PGR

FONDO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINSTRATIVA: SUBPROC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES:

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN:

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE: 7S. 7 Averiguación Previa

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL):

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE: **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.**

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACION Y DETERMINACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE: 2015

AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE: INDETERMINADO

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS DISQUETES CD ROM X ENGARGOLADO

VIDEO OTRO (S) DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO

LEGAL X

CONTABLE

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X

DE GESTIÓN INTERNA

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA ____ AÑOS

ARCHIVO DE TRÁMITE ____ AÑOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN ____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS: 44

NÚMERO DE FOJAS:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las ocho horas con diez minutos (08:10 horas) del día treinta y uno (31) de octubre del dos mil catorce (2014), el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; ----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- "...Que en la hora y el día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se procede de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales a recepcionar con fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, las siguientes actuaciones: 1.- SOBRE CERRADO DEL ACUERDO DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]"; 2.-DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted] constante de siete fojas útiles escritas por su lado anverso, 3.- CONSTANCIA MINISTERIAL", constante de una foja útil escrita por su lado anverso, 4.- SOBRE CERRADO DEL ACUERDO DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted], 5.- DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]", constante de once fojas útiles escritas por su lado anverso, 6.- CONSTANCIA MINISTERIAL", constante de una foja útil escrita por su lado anverso, 7.- SOBRE CERRADO DEL ACUERDO DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted] 8.- DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted] constante de diez fojas útiles escritas por su lado anverso, 9.- SOBRE CERRADO DEL ACUERDO DE IDENTIDAD RESERVADA DE [redacted]", 10.- DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted], constante de once fojas útiles escritas por su lado anverso, actuaciones ministeriales que [redacted] practicadas en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día veinticuatro de octubre del presente año [redacted] de la indagatoria PGR/SEIDO/UEDMS/849/2014, mismas que se recibieron por esta Representación Social de la Federación en la fecha en que se actúa, documentos de los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. Siendo [redacted] que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada [redacted] presente diligencia, firmando al calce el personal que actuó ----------

---------- **CONSTE** ----------

TESTIGO [redacted] ASISTENTE [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD [redacted] CON CLAVE DE RESGUARDO [redacted]

- - En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Víctimas; 1°, 2°, 3, 4° fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Publico de la Federación respecto de las garantías de las victimas u ofendidos por los delitos; **comparece** [redacted] quien manifiesta ser de nacionalidad [redacted] soy originario de [redacted]; tener [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted] estado civil [redacted] no tengo ninguna [redacted] con domicilio en la calle [redacted] Colonia [redacted] del [redacted] de [redacted] quiero señalar que [redacted] quien [redacted] por lo que se procede a describir su media filiación, siendo una persona de [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] cara [redacted] nariz [redacted] ojos [redacted] boca [redacted] presenta [redacted] **compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación que es su deseo declarar SIEMPRE Y CUANDO SE RESERVEN SUS DATOS GENERALES E IDENTIDAD,** toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con personas sumamente violentas, sin escrúpulos y quienes se organizaron para cometer los hechos ocurridos con mis compañeros de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, por lo que existe el temor de que haya represalias en su contra o en contra de algún miembro de su familia. - - - - **En Vista** de lo manifestado por [redacted] y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y ordenar **resguardar su identidad,** pues se trata de un testigo dentro de la indagatoria en la que se investigan delitos de alto impacto como lo es el ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cuya información con la que cuenta y que proporcionara a esta Fiscalía de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal que se investiga en la presente, pues así se desprende de las diligencias ministeriales que obran en la indagatoria, ya que el compareciente se encuentra con calidad de testigo y los miembros de la congregación delictiva relacionados con los hechos que se investigan probablemente, ubican su domicilio exacto, y cuentan con datos personales y reservados de la misma; así que una vez realizado el análisis, se concluye que la peligrosidad de la organización involucrada es de alto impacto. - - - -Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de evitar poner en riesgo la integridad física y psicológica de la víctima indirecta y demás familiares directos e indirectos por rendir su testimonio en contra de los miembros de la Organización Criminal que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante, bajo reserva tanto la identidad como los generales del referido; lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Publico de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se considera procedente [redacted] mismo, que utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así como salvaguardar su identidad e integridad. - - -

Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la reserva de identidad del testigo [redacted] así que es de resolver y se ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**PRIMERO.-** Se autoriza la reserva de la identidad del testigo [redacted] y a partir de este acuerdo no podrá constar en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, nombre, domicilio, así como cualquier dato o circunstancia que pudieran servir como identificación de la misma, para lo que el suscrito Ministerio Publico citará la clave de [redacted] en lugar de los datos de identificación del testigo respectivo. ----------

---**SEGUNDO.-** Hágase cuadernillo por separado que contenga los originales de las diligencias en donde se contengan los datos personales del testigo, a efecto de no violentar sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tanto Constitucionales como legales, por tal motivo agréguese copia certificada de las mismas constancias las cuales deberán encontrase debidamente testadas donde aparezcan los datos personales del testigo. ----------

---Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D A M O S**----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas, del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [redacted] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que es su deseo nombrar como abogado al Licenciado [redacted] quien en este momento se identifica con cedula profesional con número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como licenciado en derecho, identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, y por sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted] originario del [redacted] del [redacted] de [redacted] estado [redacted] con instrucción licenciatura en [redacted] ocupación actual [redacted] con domicilio ubicado en calle [redacted] número [redacted] colonia [redacted] de [redacted] número telefónico [redacted] asimismo y continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que le confieren los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, especificándole que dentro de la investigación y el proceso tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico, manifestando que por el momento no quiere hacer uso de este derecho ya que cuenta con su abogado de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Explicado lo anterior al compareciente por cuanto hace a los alcances jurídicos, se le hace saber que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, y 141 aparatado "A" fracción XVII del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; por lo que la declarante manifiesta quedar debidamente enterada y notificada y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere pertinente. Acto continuo, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado agregado en el sobre cerrado correspondiente, y una vez que es protestado como es debido, en uso de la voz: ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D E C L A R A:**----------

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en contra de [redacted] de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y sucedidos en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, siendo de la manera siguiente: Que aproximadamente en el mes de julio de dos mil doce, [redacted] Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos [redacted] actualmente [redacted] quiero señalar que el día dieciocho de septiembre del dos mil catorce, [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] llego el día veintiséis de septiembre y [redacted] muchas actividades de módulos de producción, de clases etcétera, saliendo a las seis de la tarde de la normal, saliendo dos autobuses estrella de oro, siendo la mayoría [redacted] alumnos de primer grado y de segundo grado, para [redacted] al crucero de Huitzuco de Figueroa, Guerrero, llegando a las ocho de la noche, [redacted] a orilla de carretera para tratar de ubicar otros autobuses; no pasaba ningún autobús, entonces [redacted] recibe una llamada en la que le dicen [redacted] **UN APOYO PORQUE NO NOS DEJAN SALIR DE UNA ACTIVIDAD DE LA TOMA DE AUTOBUSES**, por lo que [redacted] a la terminal de autobuses Estrella Roja de Iguala, [redacted] a la terminal, se estacionaron los autobuses en que [redacted] a los respectivos autobuses, donde [redacted] acuerdo con los choferes, para [redacted] a la normal, entonces [redacted] primer autobús que [redacted] de estrella roja, con otros catorce [redacted] saliendo de la terminal, por la parte trasera de la terminal de Iguala, [redacted] a la carretera principal, la que sale a la caseta, siendo las

LFTAIPG
Art. 13
Fracción: I
Motivación: A)

veintiun horas un [redacted] recibe una llamada, en la que unos [redacted] le piden apoyo para que [redacted] porque los Policías Municipales, los estaban agrediendo con armas, [redacted] entonces, pasando un minuto [redacted] recibió una llamada donde le dijeron que había [redacted] caído, al escuchar esa información nos [redacted] al chofer que acelerara, sin embargo más adelante había tres patrullas atravesadas en el camino, obstruyendo [redacted] paso, por lo que [redacted] pasar por pasajeros, bajándonos del autobús, entonces los policías [redacted] empezaron a gritar [redacted] que [redacted] iba a cargar la chingada; [redacted] piedras, [redacted] a una distancia de seis metros aproximadamente [redacted] al pecho [redacted] que porque [redacted] apuntaban si no [redacted] armados, [redacted] regresar caminando por la carretera, ya viendo una distancia considerable [redacted] a correr, porque [redacted] temor por [redacted] vida, ya que [redacted] matado a un compañero, [redacted] a un cerro [redacted] en una casa abandonada, siendo aproximadamente las diez de la noche, estando ahí un [redacted] salió de la casa abandonada para poder ubicar una ruta para escapar, sali[redacted] a los cuarenta minutos, nos fui[redacted] por el cerro, entonces un [redacted] recibió una llamada, de [redacted] de la normal, donde le comentaron que ya venía apoyo de [redacted] de la normal, por lo que decidi[redacted] ir a toparlos, llegando una carretera, observa[redacted] que había un puente, y debajo una carretera principal, percatándo[redacted] que debajo del puente había alrededor de diez patrullas de la policía municipal, decidi[redacted] pasar por ahí pero en grupo de cuatro [redacted] para tratar de pasar desapercibidos, los policías municipales [redacted] vieron entonces [redacted] encañonaron con sus armas, y [redacted] escondi[redacted] en el monte cuatro [redacted] y los otros diez se quedaron atrás, llegaron las patrullas al puente durando aproximadamente media hora, y después se fueron de ahí, por lo que nos volvi[redacted] a reunir los catorce y decid[redacted] bajar a la carretera la altura del puente, recib[redacted] entonces una llamada de un [redacted] comentando que estaban reunidos en la tienda de Aurrera de Iguala, decidi[redacted] ir caminando hacia ese lugar, pasando trescientos metros, nos

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación: A)

[redacted] que venían dos patrullas de municipales, [redacted] la camioneta para tratar de [redacted] a la banqueta para salvar [redacted] vida, retornaron para tratar de [redacted] de nuevo la camioneta reconociendo a una policía mujer; [redacted] entonces [redacted] después [redacted] venían detrás de [redacted] cinco patrullas, [redacted] para [redacted] porque [redacted] empezando a amenazar que venían por [redacted]. Siendo ya las once de la noche [redacted] como ocho patrullas de diferentes corporaciones siendo de la policía municipal y la Policía Ministerial, reconociendo a los ministeriales por el tipo de patrulla, siendo camionetas color blancas con tubos negros, agrediendo con piedras, y después accionaron sus armas, por lo que [redacted] a correr dirigi[redacted] a los callejones, vi[redacted] unas escaleras, subi[redacted] por ahí y [redacted] seguían disparando ya que escuch[redacted] como pasaban las balas cerca, terminándolas escaleras, escala[redacted] un cerro y ya los policías dejaron de disparar[redacted] para[redacted] y una señora[redacted] dio oportunidad de quedar[redacted] en su patio, siendo ya las doce de la noche, pasando ahí la madrugada, en la lluvia el frio, y el miedo, posteriormente como a las cinco y media de la mañana baja[redacted] del cerro, para dirigir[redacted] al Aurrera donde estaban [redacted] al llegar a la carretera vi[redacted] pasar una patrulla de Federal de Caminos, s[redacted] caminando y un [redacted] recibió una llamada donde le comentaron que [redacted], junto con los ministeriales, dándoles [redacted] ubicación exacta, después v[redacted] una camioneta de ministeriales bajándose dos [redacted] de la patrulla, y [redacted] comentaron que ya se había calmado el problema, por lo que [redacted] subi[redacted] y [redacted] llevaron a la Procuraduría General de Justicia de Iguala, llegando alrededor de las seis de la mañana reuniéndo[redacted] con [redacted] demás [redacted] mandaron a declarar con los ministerios públicos, como a doce del día empezaron a llegar las organizaciones sociales con comida para [redacted] ya cuando se terminó de declarar como a las ocho de la noche [redacted] sub[redacted] a un autobús, y [redacted] escolto la policía estatal, hasta la normal.- Acto continuo en términos de ley se le concede el uso de la voz al Licenciado

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- Acto continuo en términos de ley se le concede el uso de la voz al Licenciado [redacted], quien en este acto manifiesta que está conforme con la declaración realizada por el testigo sin embargo solicita se le proporcione copia simple de la presente declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - - - -

- - - ***Así mismo; se hace del conocimiento al testigo con nombre clave [redacted] lo establecido en el artículo 34, fracción V, 36 de la Ley General de Victimas, en el sentido de que tienen derecho a recibir asesoría psicológica, estando presentes las licenciadas en psicología [redacted] y [redacted], adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Republica; manifestando el testigo con nombre clave [redacted] que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.*** - - - - - -

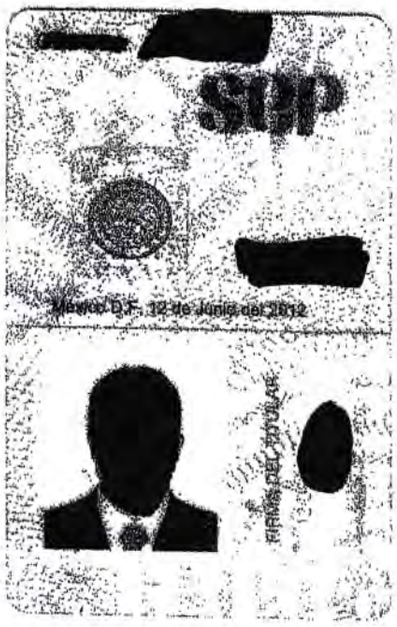

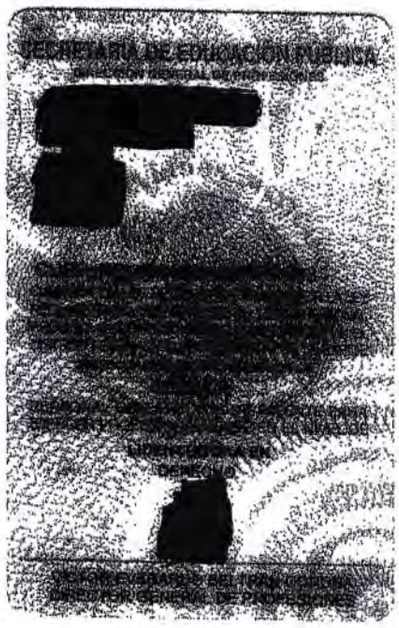

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

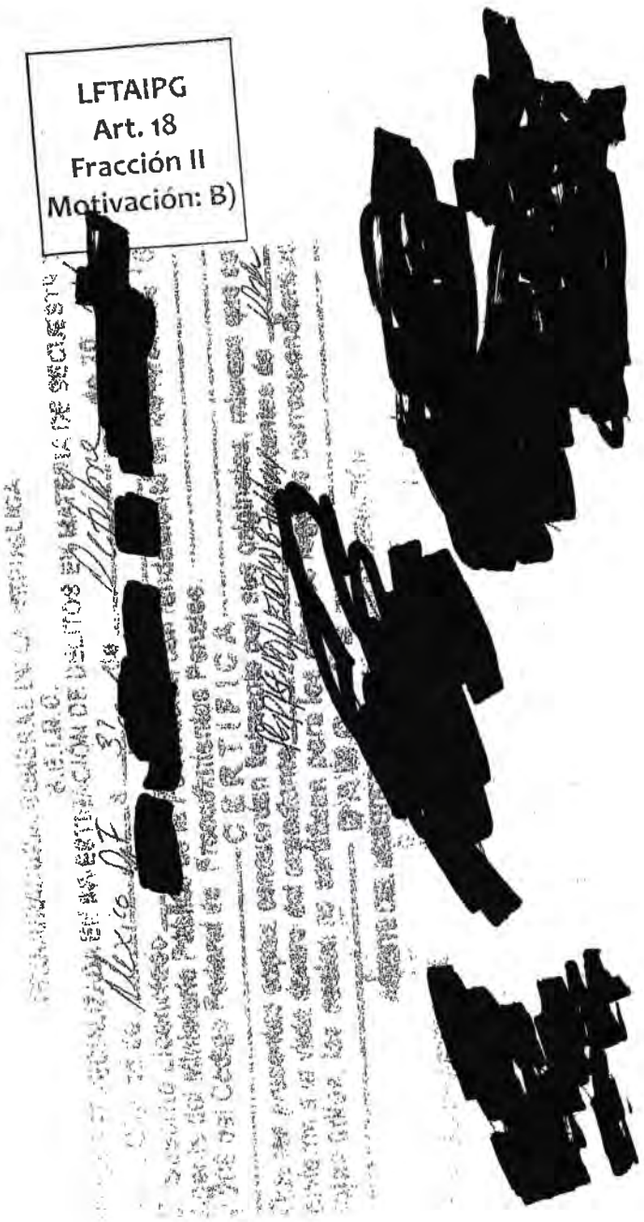

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de octubre del dos mil catorce, el suscrito Ciudadano Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fé, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; - - -

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON

CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [redacted] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren

los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que es su deseo nombrar como abogado al Licenciado [redacted] quien en este momento se identifica con cedula profesional con número [redacted], expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como licenciado en derecho, identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, y por sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted], originario de la cabecera Municipal de [redacted], estado civil [redacted] con instrucción licenciatura en derecho, ocupación actual [redacted] con domicilio ubicado en calle [redacted] número [redacted], colonia [redacted], Municipio de [redacted], número telefónico [redacted] asimismo y continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que le confieren los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, especificándole que dentro de la investigación y el proceso tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico, manifestando que por el momento no quiere hacer uso de este derecho ya que cuenta con su abogado de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Explicado lo anterior al compareciente por cuanto hace a los alcances jurídicos, se le hace saber que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, y 141 aparatado "A" fracción XVII del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; por lo que la declarante manifiesta queda debidamente enterada y notificada y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere pertinente. Acto continuo, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado agregado en el sobre cerrado correspondiente, y una vez que es protestado como es debido, en uso de la voz: -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----------DECLARA----------

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en contra de [redacted] de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y sucedidos en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero: Que aproximadamente en el mes de [redacted] de [redacted] Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos [redacted], con [redacted] de [redacted], por lo que en relación a los hechos manifiesto lo siguiente: Que [redacted] Escuela Normal de Ayotzinapa Guerrero, [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

es el caso de que el día 22 de septiembre del presente año, [redacted] aproximadamente a las 17:30 horas con [redacted] a fin de comenzar las actividades de boteo y la toma de autobuses, muy independiente de las actividades académicas y laborales que se realizan en la Escuela Normal, recuerdo que se tomaron como dos autobuses a la salida de Chilpancingo con dirección a la Ciudad De México, después del boteo, por lo que después nos [redacted] con tranquilidad a la Escuela Normal, ya con los autobuses que [redacted] tomado, posteriormente el día veintitrés de septiembre del presente año, [redacted] de la Escuela Normal, esto aproximadamente como a las 17:30 horas, con cuarenta [redacted] aproximadamente, siendo esto después de las actividades que se realizan en la normal, y fue que volvi[redacted] a tomar otros dos autobuses, pero como hubo problemas con seguridad por parte del Municipio de Chilpancingo, fue que [redacted] quitaron los autobuses; el día veinticuatro de septiembre del presente año, aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas [redacted] volvi[redacted] a reunir los [redacted] de la Normal y vi[redacted] que

la autopista en el tramo de Tixtla –Chilpancingo, habían varias unidades de Policía Estatal, Municipal y fue que decidi[redacted] regresa[redacted] a la Normal y ya no toma[redacted] ningún autobús, el día veinticinco de septiembre del año en curso decid[redacted] [redacted] más lejos, por la presencia de la Policía y fue que [redacted] dirig[redacted] al crucero de Huitzuco Guerrero, alrededor de cuarenta y cinco [redacted] y fue que ahí si logra[redacted] apalabrar con los choferes para que[redacted] apoyaran con las unidades para las actividades de la Escuela, y [redacted] traj[redacted] dos unidades sin problemas, y [redacted] los lleva[redacted] a la Normal sin problemas, el día veintiséis de septiembre del presente año tenía[redacted] desesperación de no contar con los veinticinco autobuses acorda[redacted] para el movimiento que se iba a llevar en la Ciudad de México, fue por lo que decidi[redacted] ir mas [redacted] al crucero de Huitzuco a tomar más autobuses, como a las 17:00 diecisiete horas, porque habí[redacted] visto que el día anterior no se [redacted] había complicado la toma de los autobuses, fue que parti[redacted] de la Escuela Normal como 90 estudiantes en dos autobuses Estrella de Oro, mismos camiones que ya tenía[redacted] yo recuerdo que [redacted] en el segundo autobús que partió de la Escuela Normal, llega[redacted] al crucero de Huitzuco los dos autobuses, aproximadamente a las 19:00 horas, y ahí espera[redacted] un momento y acorda[redacted] ahí que un autobús se dirigiera a la entrada de la Ciudad de Iguala, y [redacted] en el crucero de Huitzuco, y a los quince minutos paso un autobús de la línea FUTURA al que le hici[redacted] la parada y apalabra[redacted] con el chofer ,mismo en un primer momento se negó porque llevaba pasaje, pero después se acordó con él y acepto que se subieran 10 [redacted] estudiantes normalistas y que se dirigieran a la entrada de la Ciudad de Iguala, con la finalidad de no dejar votado el pasaje y regresar con el autobús al crucero de Huitzuco, pasados treinta minutos aproximadamente uno de [redacted] normalistas, recibió una llamada telefónica de que el autobús FUTURA había llegado hasta dentro de la terminal de Iguala, y que el chofer no los dejaba salir del autobús, fue por lo que inmediatamente los que [redacted] en el crucero decidi[redacted] abordar el camión que tenía[redacted] en el crucero de Huitzuco para arribar a la terminal de Iguala e ir por

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

los [redacted] y pasado treinta minutos aproximadamente llega[redacted] a la Ciudad de Iguala buscando la terminal de autobuses, ya que ni el chofer que iba conduciendo el camión no ubicaba la terminal, y cuando llega[redacted] a ella por la calle Hermenegildo Galeana, [redacted] percata[redacted] que ahí se encontraba la terminal de autobuses, por lo que procedi[redacted] a bajar de la unidad, aproximadamente como treinta y cinco [redacted] y vi que salieron [redacted] del camión FUTURA y fue que al momento toma[redacted] dos unidades con sus respectivos choferes de la línea COSTA LINE, por lo que ya eran tres autobuses, el primero el ESTRELLA DE ORO, el segundo y el tercero los de COSTA LINE, fue que en cada autobús iban 15 [redacted] aproximadamente, [redacted] iba en el primer autobús de COSTA LINE, aclaro que al salir de la terminal el primer autobús que encabezó los camiones, fue en el que iba [redacted] detrás iba el otro COSTA LINE y atrás el ESTRELLA DE ORO, recuerdo que [redacted] al chofer que [redacted] sacara de la Cd de Iguala, ya que [redacted] no cono[redacted] dicho lugar; por lo que recuerdo que tomo la calle del lado derecho, la que me entere después que se llama HERMENEGILDO GALEANA, por lo que avanza[redacted] los tres autobuses, esto lo sé porque [redacted] iba al frente del autobús, y que cuando iba[redacted] a la altura del zócalo, escuche fuertes detonaciones de arma, en ese momento me percaté de que del lado derecho [redacted] alcance unas patrullas, [redacted] que eran de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, esto lo sé porque al momento decidi[redacted] descender del camión y [redacted] las calcomanías que llevaban las patrullas, fue que también los otros dos camiones que iban detrás de [redacted] también se pararon y descendieron de los autobuses, en ese momento comenzaron acercarse los policías hacía [redacted], apuntándo[redacted] y disparándo[redacted] hacia los pies, fue por lo que [redacted] comenza[redacted] arrojarles piedras a las patrullas más cercanas que estaban ahí, en ese momento recuerdo que todo fue tan rápido que los policías se quitaron con todo y sus patrullas y le diji[redacted] al chofer que siguiera avanzando, en tanto [redacted] a pie, pasa[redacted] dos cuadras y segu[redacted] avanzando y segu[redacted] escuchando las torretas de las

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

patrullas y los disparos al aire, en ese momento decidi[redacted] subir todos al autobús, así como iba circulando el citado, por lo que las patrullas[redacted] iban siguiendo, avanza[redacted] despacio, ya que sobre la calle en la que[redacted] muy reducida y sin saber a dónde[redacted] dirigía el chofer, [redacted] el chofer del camión[redacted] decía que íba[redacted] a salir a Periférico norte para retroceder a la Ciudad de Chilpancingo, recuerdo que[redacted] quería[redacted] salir de ahí, porque se escuchaba tremendo disparo, y ya para salir al periférico norte aproximadamente a las 22:30 horas del mismo día, se[redacted] atravesó una patrulla que[redacted] impidió el paso total, [redacted] dicha unidad la manejaba una mujer policía de la que no podría realizar el retrato hablado, quien de manera inmediata bajo de la unidad, con la cabeza agachada y se fue corriendo hacia el lado del periférico, en ese momento nuevamente comenza[redacted] a descender de los autobuses y los primeros que bajaron del primer y segundo autobús comenza[redacted] a mover la camioneta para que pudié[redacted] pasar, esto duro aproximadamente un minuto, y recuerdo que un [redacted] intento encender la camioneta para moverla, pero con la desesperación no [redacted] ponía[redacted] de acuerdo para el lugar a mover la camioneta, unos la empujaban hacia adelante y otros hacia atrás y el [redacted] que se subió a encender la camioneta no la pudo arrancar, en ese momento arribaron al lugar seis patrulla aproximadamente, de policías municipales, muy independiente de las que tenía[redacted] atrás de los camiones, y todos los policías [redacted] comenzaron a disparar y ahí es en donde recuerdo que cayo [redacted] a quien lo hirieron con un tiro en la cabeza, al mismo tiempo los policías que estaban en la parte trasera de los autobuses disparaban hacia[redacted] y hacia los del tercer autobús, vi que también hirieron a otro [redacted] del brazo derecho, mismo que venía en el tercer autobús, fue que proced[redacted] a correr a esconder[redacted] detrás del primer autobús, quedándose [redacted] tirado sin poderlo auxiliar, al mismo tiempo que los policías de enfrente [redacted] seguían disparando, y los que estaban detrás del tercer autobús comenzaron a bajar unos veinte [redacted] que se estaban refugiando en el tercer autobús, los policías seguían

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

disparando, no cesaba el disparo, en tanto [redacted] que [redacted]a habían herido y matado a [redacted], que dejaran de disparar, porque [redacted] no traía [redacted] armas y [redacted] estudiantes [redacted] estába [redacted] asustados y llorando por el miedo de que [redacted] iban a matar con tremendo disparo, en ese momento los [redacted] comenzaron a marcar desde sus celulares a la Normal para que [redacted] fueran en auxilio de [redacted] por igual se le marco a la ambulancia, la que no asistió de manera rápida, siendo ya las 23:00 horas del mismo día de que la ambulancia arribo al lugar y levanto al [redacted] porque todavía se movía, en ese lugar en el que estába [redacted] alrededor de veinte [redacted], es decir detrás del primer autobús y que [redacted] cubría el segundo autobús, un [redacted] del que no recuerdo su nombre, se [redacted] puso grave, porque no podía respirar y [redacted] gritába [redacted] a los policías de que llamaran a otra ambulancia y que dejaran de disparar porque se [redacted] estaba muriendo un [redacted] ellos [redacted] respondían gritando "que [redacted] los había [redacted] buscado", fue como se pasó treinta minutos aproximadamente, fue que decidi [redacted] sacar al [redacted] otros diez [redacted], a fin de que cubriera [redacted] [redacted] vidas, caminando hacia el frente del primer autobús, lo acerca [redacted] a mas con una patrulla para que ellos se lo llevaran y le dieran los auxilios, regresándo [redacted] a [redacted] refugio, es decir al lugar en el que estaba el primer camión, fue momento hasta entonces que cedió el disparo por parte de los Policías, ya eran aproximadamente alrededor de las 24:00 veinticuatro horas, los Policías Municipales de la parte de atrás y de adelante vi que comenzaron a levantar sus casquillos en la mayoría y [redacted] gritába [redacted] que asumieran sus responsabilidades que ya habían cometido y ellos gritaban: "vamos a regresar como quiera", en ese momento otros policías quitaron la camioneta patrulla que obstaculizaba el paso y se retiraron todas las patrullas, después comenza [redacted] a salir y vi [redacted] que ya no había ninguna policía, y vi [redacted] que también se habían llevado a los [redacted] que estaban en el tercer autobús, y fue que comenza [redacted] a marcar de [redacted] los casquillos para evidenciar a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

las autoridades municipales de lo que habían hecho, en ese momento que eran aproximadamente las 00:30 horas del día veintisiete de septiembre del año 2014, comenzaron a llegar al lugar de los hechos personalidades de la prensa, estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y diferentes Organizaciones Sociales para apoyar[redacted] fue que en ese lugar di[redacted] conferencia de prensa de lo acontecido, recuerdo bien que en ese momento pasaron cuatro patrullas y como a los diez minutos se escucharon nuevamente con más rapidez la intensidad de las balas hacia la multitud que estába[redacted] dando la conferencia de prensa, en ese momento lo que[redacted] fue correr en sentido contrario a los autobuses, y la mayoría de las personas que yo mire hacían lo mismo, alcance a ver luces de patrullas del lugar en el que nos dispararon y fue que perdí la comunicación total de [redacted] y fue que me metí a un callejón, asustado me subí a una barda y ahí permanecí hasta las tres de la mañana aproximadamente, desde ese lugar se[redacted] podía ver el lucerio de diferentes patrullas y de las sirenas, al momento mire[redacted] pasar a unos [redacted] que habían asistido de la Normal a auxiliar[redacted] y corrí[redacted] alcanzarlos, y [redacted] fue que un señor que [redacted] miró por su[redacted] ventana, [redacted] dijo que [redacted] porque la policía [redacted] andaba buscando, y en esa casa permaneci[redacted] hasta las seis de la mañana y vi que a[redacted] que estaba ahí le hablaron por teléfono y que se presentara en la Procuraduría de Iguala a fin de declarar y [redacted] reuniéra[redacted] que estába[redacted] con vida, fue por lo que proced[redacted] a trasladar[redacted] a la Procuraduría de Iguala en donde me entere que al momento de la segunda balacera habían caído instantáneamente muertos dos [redacted] y heridos, y que los [redacted] que se habían llevado los policías municipales no los tenían en ninguna comandancia y según los policías de la Procuraduría y la Estatal ya estaban buscando a los [redacted] en la Procuraduría de Iguala declare aproximadamente a las siete de la mañana, y ahí permane[redacted] esperando información de los demás [redacted] de los que habían fallecido, de los que estaban lesionados y los que estaban desaparecidos, y ahí estuvimos hasta las seis de la tarde del mismo día y

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] de ahí con ayuda de diferentes organizaciones sociales como la CETEG entre otras, fue que llega [redacted] a la Normal alrededor de las diez de la noche y ahí ya habían una gran cantidad de padres de familia que esperaban saber de sus hijos que habían estado en la masacre de Iguala y ahí se les rindió información a todos los padres de familia y diferentes personas de todo lo que había sucedido en Iguala, en un primero momento se tenía un recuento de 57 estudiantes desaparecidos pero después de que se realizó un recuento con los [redacted] que poco a poco llegaban a la Normal, se sabe que son 43 estudiantes desaparecidos, tres estudiantes muertos y otros más lesionados. No omito manifestar que [redacted], es decir [redacted] y en los tiempos libres están [redacted] en donde se hacen [redacted], [redacted], [redacted]s, [redacted], [redacted] y [redacted] como son [redacted] y [redacted] al igual que los [redacted] como [redacted], [redacted] de las [redacted] y el [redacted] de los [redacted]s que [redacted] como [redacted], [redacted]s, [redacted] y [redacted]. Asimismo quiero manifestar que por el momento no puedo proporcionar un retrato hablado de los policías que participaron en los hechos pero sin duda al ver impresiones o personas pudiese reconocer algunos. Siendo todo lo que deseo declarar.- -Acto continuo en términos de ley se le concede el uso de la voz al licenciado [redacted] quien en este acto manifiesta que está conforme con la declaración realizada por el testigo, sin embargo solicita se le proporcione copia simple de la presente declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - - - ***Así mismo; se hace del conocimiento al testigo con nombre clave [redacted] lo establecido en el artículo 34, fracción V, 36 de la Ley General de Victimas, en el sentido de que tienen derecho a recibir asesoría psicológica,***

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

estando presentes las licenciadas en psicología [redacted] ***Y*** [redacted] ***adscrita a la Subprocuraduria de Derechos Humanos, de la Procuraduria General de la Republica; manifestando el testigo con nombre clave*** [redacted] ***que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.***----------

- - - Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 141, Apartado A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y al no existir impedimento legal alguno, expídase copia simple de la misma.- - - - - - - - -

- - -Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compar[redacted] los efectos conducentes.- - - - - - - -

24

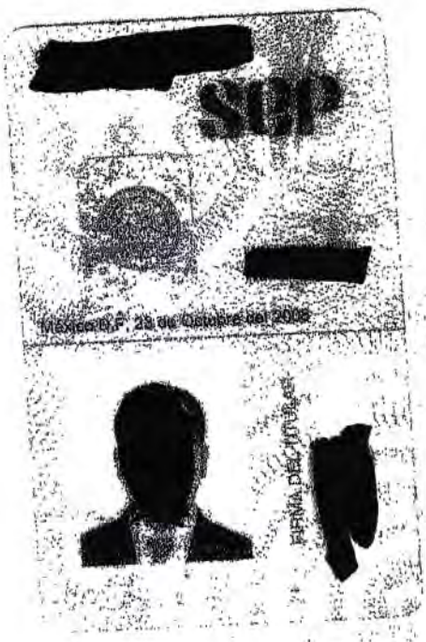

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

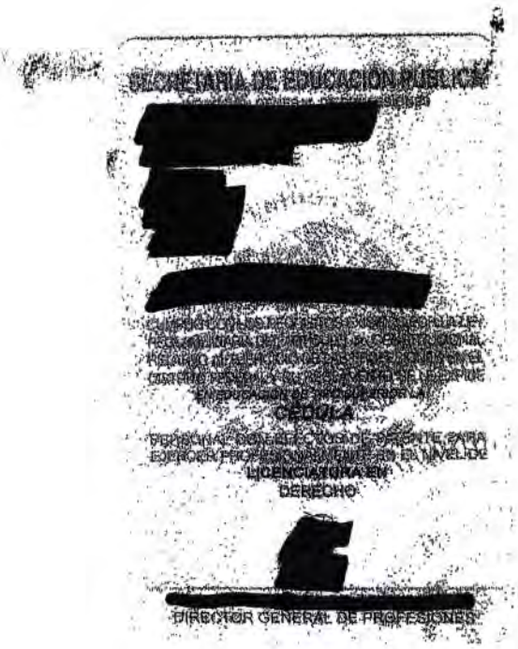

PROCEDURÍA G[redacted]ÚBLICA

S.E.I.D.[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Grevesc a 29 de octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos [illegible] y [illegible] Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que [illegible] tuvieron a la vista dentro del expediente PGR/SEIDO/[illegible] Sentencias de [illegible] fojas [illegible], las cuales se certifican para [illegible] corresponderles.

DA[illegible]

[illegible]ENTE DEL MINI[illegible] PROCURACIÓN

TESTIGO [redacted] TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBDELEGACIÓN [illegible]
INVESTIGACIÓN DE DELITOS [illegible]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil catorce, [redacted] suscrit[redacted] Ciudadan[redacted] Licenciad[redacted] [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrit[redacted]a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; - - -

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD [redacted] CON CLAVE DE RESGUARDO [redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Víctimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos; **comparece** [redacted] quien manifiesta ser de nacionalidad [redacted] de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] de [redacted] de [redacted], estado civil [redacted], religión [redacted], con domicilio conocido en el [redacted], carretera [redacted], kilometro [redacted], propiamente en la [redacted], ocupación [redacted], con número telefónico [redacted], quien en este acto se identifica con credencial de elector número de folio [redacted], expedida por la expedida por el Instituto Federal Electotal, la cual presenta una fotografía que concuerda con los datos de deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la que se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, **compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación que es su deseo declarar SIEMPRE Y CUANDO SE RESERVEN SUS DATOS GENERALES E IDENTIDAD,** toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con personas sumamente violentas, sin escrúpulos y quienes se organizaron para cometer los hechos ocurridos con [redacted] de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, por lo que existe el temor de que haya represalias en su contra o en contra de algún miembro de su familia. -- ---- ------ ---------- ----- --- **En Vista** de lo manifestado por [redacted] y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos

27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y ordenar **resguardar su identidad,** pues se trata de un testigo dentro de la indagatoria en la que se investigan delitos de alto impacto como lo es el ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cuya información con la que cuenta y que proporcionara a esta Fiscalía de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal que se investiga en la presente, pues así se desprende de las diligencias ministeriales que obran en la indagatoria, ya que el compareciente se encuentra con calidad de testigo y los miembros de la congregación delictiva relacionados con los hechos que se investigan probablemente, ubican su domicilio exacto, y cuentan con datos personales y reservados de la misma; así que una vez realizado el análisis, se concluye que la peligrosidad de la organización involucrada es de alto impacto. - - - - Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de evitar poner en riesgo la integridad física y psicológica de la víctima indirecta y demás familiares directos e indirectos por rendir su testimonio en contra de los miembros de la Organización Criminal que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante, bajo reserva tanto la identidad como los generales del referido; lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Publico de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se considera procedente **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante con la clave [redacted]" mismo que utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así como salvaguardar su identidad e integridad. - - - -

por cometer delitos de alto impacto, ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4° fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la reserva de identidad del testigo [redacted], así que es de resolver y se ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Se autoriza la reserva de la identidad del testigo [redacted] y a partir de este acuerdo no podrá constar en la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, nombre, domicilio, así como cualquier dato o circunstancia que pudieran servir como identificación de la misma, para lo que el suscrito Ministerio Publico citará la clave de [redacted]", en lugar de los datos de identificación del testigo respectivo. ----------

--- **SEGUNDO.-** Hágase cuadernillo por separado que contenga los originales de las diligencias en donde se contengan los datos personales del testigo, a efecto de no violentar sus garantías individuales y sus derechos fundamentales, tanto Constitucionales como legales, por tal motivo agréguese copia certificada de las mismas constancias las cuales deberán encontrase debidamente testadas donde aparezcan los datos personales del testigo. ----------

-- Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

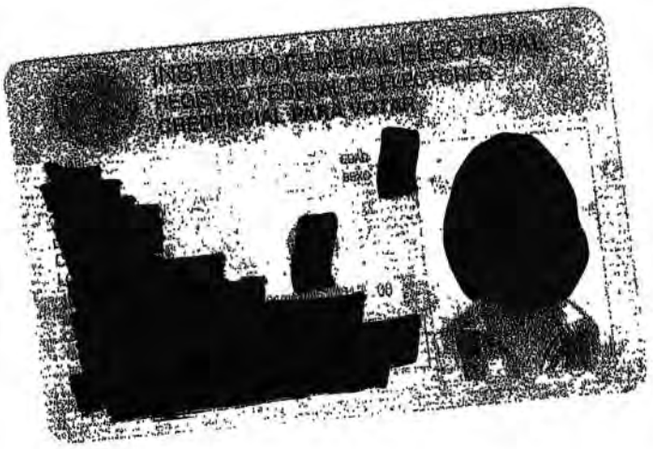

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

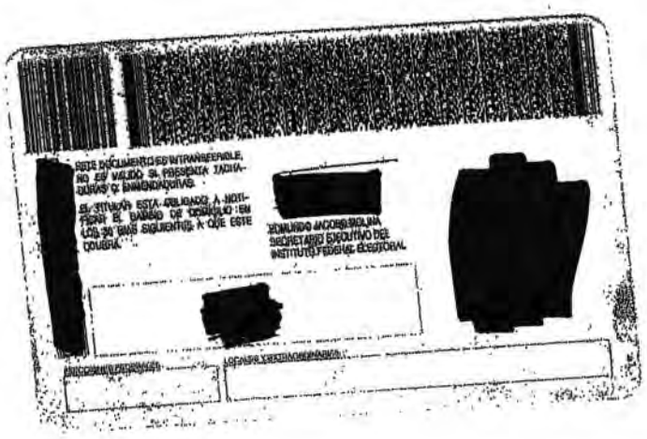

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON

CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [redacted] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que es su deseo nombrar como abogado al Licenciado [redacted] quien en este momento se identifica con cedula profesional con número [redacted], expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como licenciado en derecho, identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, y por sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted] originario de [redacted] Municipio de [redacted], Estado de [redacted] estado civil [redacted], con instrucción licenciatura en derecho, ocupación actual [redacted], con domicilio ubicado en calle [redacted], número [redacted] y [redacted], colonia [redacted], Municipio de [redacted], número telefónico [redacted] asimismo y continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que le confieren los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, especificándole que dentro de la investigación y el proceso tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico, manifestando que por el momento no quiere hacer uso de este derecho ya que cuenta con su abogado de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la

averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Explicado lo anterior al compareciente por cuanto hace a los alcances jurídicos, se le hace saber que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, y 141 aparatado "A" fracción XVII del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; por lo que la declarante manifiesta queda debidamente enterada y notificada y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere pertinente. Acto continuo, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado agregado en el sobre cerrado correspondiente, y una vez que es protestado como es debido, en uso de la voz: -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

---------- ---- ---------**D E C L A R A**: ----------

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que sé y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año, empezando a manifestar que había una reunión de las normales rurales de todo el país, misma que se llevó acabo en amiltzingo en el Estado de Morelos, y en la misma se acordó, que Ayotzinapa iba ser la sede de reunión de todas las normales, para la salida del día dos de octubre para la marcha de caídos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y de ahí [redacted] a trasladar a los demás normalistas y el día veintiuno de septiembre [redacted] una reunión de base todos la escuela normal de Ayotzinapa, y ahí se acordó que si ahí era la sede y todos [redacted] a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

favor de que la misma fuera ahí, y así mismos acorda[redacted] que [redacted] a reunir víveres [redacted] raciones, que únicamente iba a ver desayuno y cena, para guardar comida es decir almacenarla para los [redacted] que llegarían a [redacted] normal y tuvieran ellos que comer, y así mismo se hiso la propuesta de cómo se iban a trasladar y [redacted] se iban a tomar autobuses, siendo en la costa grande y aquí en la ciudad de Chilpancingo pero, en esta Ciudad no pudi[redacted] tomarlos ya que [redacted] los impidieron los policías y no pud[redacted] y de ahí no [redacted] quedó más opción que ir al crucero de Huitzuco, mismo que está ubicado en el tramo carretero de Chilpancingo a Iguala, y sali[redacted] de la Normal de Ayotzinapa a las dieciocho horas del día veintiséis de septiembre el presente año, en dos autobuses siendo dos de la estrella de oro y al llegar al crucero de Huitzuco para[redacted] en ese lugar quedando un autobús en ese lugar y el otro se fue a la caseta de cobro de la autopista del Sol, y al llegar a ese lugar estuv[redacted] esperando para ver si pasaba algún autobús, permaneciendo alrededor de una hora, pero nunca paso ningún autobús, y en el autobús que [redacted] alrededor de treinta [redacted] aproximadamente, y siendo entre la veintiuna a veintiuna treinta horas aproximadamente [redacted] llegó una llamada [redacted] informan que [redacted] que se habían quedado en el crucero de Huitzuco si lograron tomar un autobús con pasajeros, y habían acordado con el chofer que irían a la terminal y bajarían el pasaje para que después ellos se trasladaron a la normal, pero se habían quedado a bordo del mismo, para esperar que el chofer regresara para llevarlos hasta la normal, y el chofer se baja y nunca regresa, dejando encerrado en el autobús a ocho o diez de [redacted] y es cuando decidi[redacted] trasladar[redacted] a bordo del autobús a la terminal, para ver qué pasaba, y tengo conocimiento que primero arribo a la terminal los que se encontraban en el crucero de Huitzuco y posteriormente llega[redacted] y descendi[redacted] del autobús para buscar a [redacted], y ya que encontra[redacted] [redacted] decidi[redacted] tomar los autobuses que estaban ahí, se tomaron tres costa line y se tomó uno de estrella roja, y de ahí fue cuando [redacted] se

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

dividieron [redacted] y abordaron los autobuses tomados desconociendo la cantidad de [redacted] que viajaban en cada autobús y [redacted] el último en abordar el autobús de la estrella roja, y me percate que los autobuses salieron con dirección al periférico norte, y como [redacted] estába [redacted] cercanos al periférico sur, y en esos momentos [redacted] ya había policías auxiliares aproximadamente cinco y que vía radio estaban pidiendo refuerzo, y al salir de la terminal el chofer [redacted] iba diciendo que quería [redacted] cinco minutos para que el le llevara unos documentos que él iba a utilizar, y le [redacted] chance al chofer para esperarlo cinco minutos, y al trascurrir los cinco minutos solo avanza [redacted] una cuadra, y [redacted] dice por favor espére [redacted] otros cinco minutos por que mi [redacted] ya viene, y decidí [redacted] darle otros cinco minutos más porque no tenía [redacted] tanta prisa por llegar a Ayotzinapa, y si llega [redacted] y le entrega los documentos y después de un tiempo empeza [redacted] avanzar y antes de llegar al puente [redacted] percata [redacted] que estaba un autobús de estrella de oro, mismo que tenían rodeado al autobús un cerco de patrullas siendo aproximadamente entre seis o siete patrullas, y esto ya era en la salida de Iguala y [redacted] al percatar de eso, decidí [redacted] cerrar las cortinas del autobús, para que no [redacted] vieran, y ahí permane [redacted] parados y en eso pasa un taxista diciendo que había habido una balacera y [redacted] asusta [redacted] y uno de [redacted] vía celular se comunicó con otro [redacted] de los que habían tomado el periférico norte para preguntar qué había sucedido por halla, ya que se había rumorado que había habido una balacera y [redacted] confirmó que efectivamente los habían balaceado y que [redacted] ya había recibido un impacto de bala en la cabeza, y cuando a [redacted] dicen eso, ya que [redacted] como catorce los que íba [redacted] ahí, y [redacted] dio miedo porque el autobús estrella de oro está rodeado de patrullas y en eso el chofer del autobús [redacted] dice que como íba [redacted] a pasar, porque él pensaba que había un accidente ahí, y después de un minuto y medio atraviesan dos patrullas al frente del autobús, y me percate que bajaban de dos policías en dos de cada patrulla, y se acercan y es cuando procedí [redacted] a bajar y [redacted] cortan

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

cartucho, y como [redacted] no llevába[redacted] nada para defende[redacted], es como toma[redacted] piedras y [redacted] dij[redacted] que bajaran sus armas, que [redacted] solo quería[redacted] trasladar[redacted] a la ciudad de Chilpancingo para ir[redacted] a la Normal y ya de ahí, [redacted] dicen que no van a permitir que pase[redacted], y [redacted] empiezan a insultar diciéndo[redacted] órale hijos de la chingada a ver para que vinieron por aquí hacer sus desmadres, pero ahora si ya no vamos a permitir que sucedan, regréser[redacted] por donde vinieron, pero como regresába[redacted] si ellos [redacted] cerraban el paso, y ya estando [redacted] abajo del autobús, procedía[redacted] a caminar rumbo al centro de Iguala, y ellos seguían apuntándo[redacted] y pensa[redacted] que [redacted] iban a disparar, y no lo hicieron, es como comenza[redacted] a correr en línea recta, y corri[redacted] como ochenta y cien metros y una patrulla [redacted] siguió y luego se detuvo, y [redacted] no sabía[redacted] para donde darle, y es cuando encontra[redacted] un terreno baldío, ya que solo el terreno tenía una barda de un metro de alto y [redacted] la[redacted] brinca[redacted] y [redacted] escondi[redacted] y después segui[redacted] caminando por el monte, y llega[redacted] a una casa abandonada y ahí fue donde [redacted] meti[redacted] y [redacted] queda[redacted] esperando, y [redacted] decidió salir para ver por donde podía[redacted] ir[redacted] ya que la cosa se había puesto grave, y después de quince minutos regreso [redacted] y [redacted] dijo la única opción era subir[redacted] por el cerro y de ahí baja[redacted] hacia la carretera y después del puente me percate que seguían como alrededor de diez patrullas que no dejaban pasar a ningún automovilista nadie entraba ni salía, el lugar ya estaba asegurado y es como cuatro [redacted] se pasaron agachados el puente, para cruzar al otro lado, cruzan cuatro y los policías no se habían dado cuenta que [redacted] estába[redacted] cruzando el puente, y es como decidi[redacted] cruzar todos el puente y es cuando los policías se dan cuenta que estába[redacted] cruzando y [redacted] apuntan con sus armas pero no dispararon solo cortaron cartucho, y cruzára[redacted] corriendo el puente agachados, y otra vez volvi[redacted] a subir el cerro y en eso [redacted] percata[redacted] que dos patrullas se movilizaron y solo dieron la vuelta, y [redacted] queda[redacted] escondidos como cinco minutos y después baja[redacted] pero ya no había patrullas ya se habían ido solo quedo el autobús, del cual me percate que dicho autobús de



estrella de oro tenía varios impactos de balas, y tuvi[redacted] la intención de ir asomar[redacted] pero no fu[redacted], decidi[redacted] mejor caminar por el periférico sur hacia el centro de Iguala, para reuni[redacted] con[redacted] compañeros, que habí[redacted] quedado que el punto de reunión sería en bodega Aurrera para trasladarnos a la Normal, pero al ir caminando vi[redacted] una urvan que pertenece a la normal, solo [redacted]pitaron y siguieron avanzando, y continua[redacted] caminando, y lo hici[redacted] como por quince minutos más, y al llegar a la avenida de la que no recuerdo el nombre y faltando como seis cuadras aproximadamente aun para el punto de reunión, y continua[redacted] caminando, y primero me doy cuenta que pasa un vehículo de protección civil ya que tenía esa leyenda y en ese trascurso de tiempo pasa un vehículo de la policía municipal, haciendo al finta de quere[redacted]echar la patrulla encima, pero no lo hiso, y después pasan dos patrullas más y nada más se dan la vuelta en "U" sobre el periférico y regresan por el carril contrario y ahí yo veo como descienden del vehículo y [redacted] cortan cartuchos y un elemento [redacted] apunta , pero [redacted] continuába[redacted] con las piedras en las manos y nos dice que [redacted] iban a llevar a como diera lugar, y [redacted] les diji[redacted] pues llévenos, pero no se acercaron ya que ellos solo eran como cinco policías, y [redacted] gritaban orales hijos de la chingada ahora si se los va a llevar la chingada, nada más vienen hacer desorden, sin saber a qué se refería con esas palabras, y de ahí les contesta[redacted] y con las piedras en manos seguía[redacted] caminando dándoles la espalda y es como ellos piden refuerzos y llegan policías ministeriales y municipales, yo vi dos patrullas de la policía ministeriales y los demás eran municipales y me percate que del lado derecho eran como entre cuatro y cinco patrullas y del izquierdo como cinco y vi pocos policías ministeriales en las dos patrullas, ya que como tenían prendidas las torretas, [redacted] deslumbraban la vista y [redacted] dicen orales hijos de la chingada ya se los cargo la verga, ahora si de aquí no van a salir, y en la carretera por donde pasaba un arroyo y había un puentecito como de dos metros y en eso vi [redacted] que [redacted] estaban rodeando los policías, [redacted] cruza[redacted] el puente, ya que era terracería ese lugar y [redacted] seguían rodeando por ambos lados y es cuando un

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





policía ministerial, agarro una piedra y [redacted] la [redacted] aventó con fuerza, pero no le pego a nadie, y es como [redacted] enoja [redacted] y también arroja [redacted] piedras y [redacted] seguía insultando diciendo hijo de la chingada no hubieran hecho eso refiriéndose a que [redacted] también le tira [redacted] piedra, y [redacted] corri [redacted] por un callejón, y los policías [redacted] seguían correteando, pensa [redacted] que el callejón no tenía salida, por eso le di [redacted] por el lado derecho, y no había salida, pero había unas escaleras, las cuales subi [redacted] corriendo hacia el cerro y es cuando escucho una detonación de arma de fuego, escuchándose los balazos, y s[redacted] subiendo como pudi [redacted] ya que eran muchísimos escalones, y yo escuche cuando gritan dispárenles a esos perros, y es cuando se escucha una ráfaga de disparos y es cuando [redacted] tira [redacted] al piso, ya que [redacted] pasaban zumbado las balas, y s[redacted] corriendo y ya era puro monte y arboles con espinas y una señora empezó a llorar diciendo que [redacted] dejaran por que no estába [redacted] haciendo nada, y los policías no subieron las escaleras, y la señora seguía gritando que [redacted] dejaran, y al llegar a un lado de la casa de la señora que lloraba , y ella [redacted] abrió la puerta de su casa, y [redacted] meti [redacted] diez a esa casa y otros seguían corriendo hacia arriba y ellos vieron como los de protección civil seguía dando vuelta, y que iban personas armadas en ese vehículo, y permaneci [redacted] en esa casa hasta como a las cinco de la mañana del dia veintisiete de septiembre de este año, de donde sali [redacted] para buscar a los compañeros, y [redacted] no tenía [redacted] ni idea de donde estaban y uno [redacted] se comunicó vía celular y este le informó que los policías ministeriales estaban recogiendo a los [redacted] para llevarlos a la procuraduría, y [redacted] seguía [redacted] buscándolos por el periférico a los [redacted] caminando, y vi [redacted] que pasa un coche de la policía municipal y corri [redacted] para un callejón, y [redacted] meti [redacted] y después vi [redacted] una luz de torreta de otra patrulla y deci [redacted] salir del callejón, ya que vi [redacted] que en esa patrulla traían a uno [redacted] y [redacted] dijo que [redacted] iban a llevar a la fiscalía, y que [redacted] subiéra [redacted] para aclarar los hechos, que habían pasado el día veintiséis en la noche y madrugada, del día veintisiete y solo iban cinco policías ministeriales, y al

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

llegar a la fiscalía ya había más [redacted] que ya los habían llevado ahí, y [redacted] no sabía [redacted] que habían detenidos los policías municipales [redacted] y ahí me entere que se habían llevado a [redacted] que actualmente se encuentran desaparecidos, así mismo me entere que habían matado a dos [redacted] y que uno había recibido un tiro en la cabeza que actualmente sigue en estado comatoso, y al saber esto nos sentimos mal anímicamente, ya que [redacted] no había [redacted] ido hacer ningún mal, ya que actua [redacted] de forma pacífica y ahí permanec [redacted] todo el día y sali [redacted] alrededor de la veinte horas de la Fiscalía, ya que estuv [redacted] declarando, y ahí en la fiscalía [redacted] asignaron autobuses para traslada [redacted] a la normal de Ayotzinapa a donde arriba [redacted] a las veintidós horas con treinta minutos o veintitrés horas del día veintisiete de octubre del dos mil catorce. Siendo todo lo que deseo declarar.- - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

- - -Acto continuo en términos de ley se le concede el uso de la voz al licenciado [redacted] quien en este acto manifiesta que está conforme con la declaración realizada por el testigo sin embargo solicita se le proporcione copia simple de la presente declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar.- - - - - - -

[redacted]

- - - Así mismo; se hace del conocimiento al testigo con nombre clave [redacted] lo establecido en el artículo 34, fracción V, 36 de la Ley General de Victimas, en el sentido de que tienen derecho a recibir asesoría psicológica, estando presentes las licenciadas en psicología [redacted] adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Republica; manifestando el testigo con nombre clave [redacted], que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.----------

- - - Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 141, Apartado A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y al no existir impedimento legal alguno, expídase copia simple de la misma. - - - - - - - - - -

- - -Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia

legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. - - -



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



[redacted]

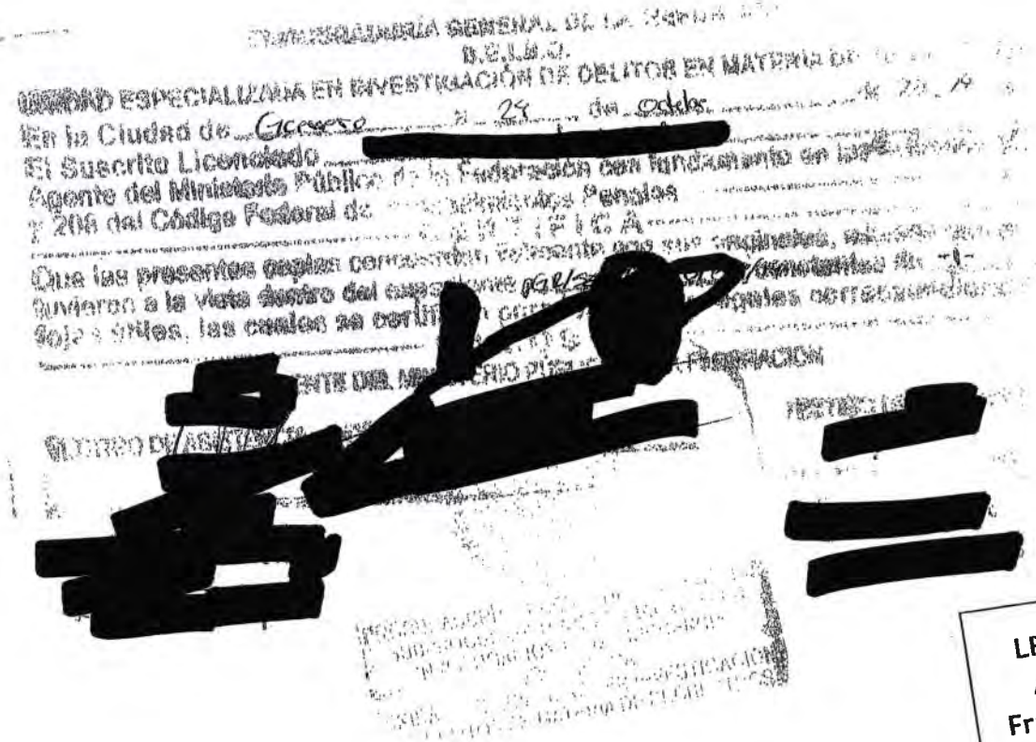

[illegible] GENERAL DE LA [illegible]

D.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [illegible]

En la Ciudad de Gcesero a 29 de octubre de 20[illegible]

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en [illegible]

y 208 del Código Federal de [illegible] Penales

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, [illegible] fundaron a la vista dentro del expediente [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican [illegible]

[redacted]

[illegible] DEL MINISTERIO PÚBLICO [illegible] FEDERACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD

[redacted]

CLAVE DE RESGUARDO [redacted]

- - En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4° fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Publico de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos; **comparece** [redacted], quien manifiesta ser de nacionalidad [redacted] de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted], religión [redacted] con domicilio en Calle [redacted] de [redacted] con número [redacted], Municipio de [redacted], [redacted] propiamente en la [redacted] ocupación [redacted] con número telefónico [redacted] quien en este acto no se identifica por carecer de documentación, **compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación que es su deseo declarar SIEMPRE Y CUANDO SE RESERVEN SUS DATOS GENERALES E IDENTIDAD,** toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con personas sumamente violentas, sin escrúpulos y quienes se organizaron para cometer los hechos ocurridos con mis compañeros de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, por lo que existe el temor de que haya represalias en su contra o en contra de algún miembro de su familia. - - - - - - - - - **En Vista** de lo manifestado por [redacted] y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, adminiculado con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ordenar **resguardar su identidad,** pues se trata de un testigo dentro de la indagatoria en la que se investigan delitos de alto impacto como lo es el ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cuya información con la que cuenta y que proporcionara a esta Fiscalía de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal que se investiga en la presente, pues así se desprende de las diligencias ministeriales que obran en la indagatoria, ya que el compareciente se encuentra con calidad de testigo y los miembros de la congregación delictiva relacionados con los hechos que se investigan probablemente, ubican su domicilio exacto, y cuentan con datos personales y reservados de la misma; así que una vez realizado el análisis, se concluye que la peligrosidad de la organización involucrada es de alto impacto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de evitar poner en riesgo la integridad física y psicológica de la víctima indirecta y demás familiares directos e indirectos por rendir su testimonio en contra de los miembros de la Organización Criminal que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante, bajo reserva tanto la identidad como los generales del referido; lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Publico de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de testigos como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se enlazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se considera procedente **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante con la clave [redacted]" mismo que utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así como salvaguardar su identidad e integridad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Ante estas circunstancias, resulta procedente que esta declaración y las que rinda el compareciente en adelante, se manejen con la confidencialidad que el asunto amerita, con el objeto de proteger su integridad personal y la de su familia, por lo que en este acto se le designa la clave [redacted]", por lo que a partir de este momento y las declaraciones posteriores que rinda ante esta autoridad, se le identificará invariablemente con la clave de identidad reservada [redacted], sin que para ello resulte necesario proporcionar su nombre que se ha mencionado, el que se ordena se mantenga dentro del presente acuerdo en reserva y con la confidencialidad que el caso requiere, para agregarse en su oportunidad a la consignación en el momento procedimental adecuado y necesario, por lo que de igual forma se determina que las declaraciones que rinda el testigo firme con la clave de identidad reservada en comento, y que las declaraciones en donde aparezca su nombre sea testado para resguardar su seguridad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante por cuestiones de su seguridad y la de su familia, pues su declaración al ser pieza clave para el esclarecimiento de los hechos ilícitos que nos atañen, existe la presunción fundada que las personas que perpetraron materialmente los hechos que se investigan son sumamente violentas por cometer delitos de alto impacto, ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Delincuencia Organizada; 1°, 2° Fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria del fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Victimas; 1°, 2°, 3, 4º fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la reserva de identidad del testigo [redacted] así que es de resolver y se - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON

CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA "[redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [redacted] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que es su deseo nombrar como abogado al Licenciado [redacted] quien en este momento se identifica con cédula profesional con número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como licenciado en derecho, identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, y por sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] originario de [redacted], Municipio de [redacted] estado civil [redacted] con instrucción licenciatura en derecho, ocupación actua[redacted] con domicilio ubicado en calle [redacted] número [redacted] colonia [redacted] Municipio de [redacted], número telefónico [redacted]; asimismo y continuando con la diligencia se le hacen de su conocimiento los derechos que le confieren los artículos 7 y 12 de la Ley General de Víctimas, reformada el tres de mayo del dos mil catorce, especificándole que dentro de la investigación y el proceso tiene derecho a ser asesorada y representada por un Asesor Jurídico, manifestando que por el momento no quiere hacer uso de este derecho ya que cuenta con su abogado de igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención

médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Explicado lo anterior al compareciente por cuanto hace a los alcances jurídicos, se le hace saber que sus generales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria, ello de conformidad con los artículos 20 apartado B fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo quinto, y 141 aparatado "A" fracción XVII del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; por lo que la declarante manifiesta quedar debidamente enterada y notificada y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere pertinente. Acto continuo, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado agregado en el sobre cerrado correspondiente, y una vez que es protestado como es debido, en uso de la voz: -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D E C L A R A**----------

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a fin de declarar lo que se y me consta en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, [redacted] encontrába[redacted] en la escuela Normal de Ayotzinapa, estado de Guerrero, las actividades empezaron a las 07:00 siete de la mañana, empeza[redacted] a pasar al comedor ya al terminar, pasa[redacted]a clases hasta posteriormente a las 12:00 doce horas del medio día, algunos chavos de la escuela que esta[redacted] en el Club de Danza, [redacted] llamo el Coordinador del Club, quien se apellida [redacted] sin recordar por el momento su nombre, subimos al salón para saber que información [redacted] iba a dar, al estar un rato esperando, ya era como la una de la tarde, al llegar el [redacted] felicito porque un dia antes había[redacted] tenido una participación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

en un pueblo San Juan Totozintla, Municipio de Martir de Cuilapan, estado de Guerrero, ya que todo [redacted] había salido bien, que siguiéra[redacted] echándole ganas, pasando una hora [redacted] retira[redacted] para ir a comer pues esto fue como a las dos de la tarde, indicándo[redacted] que a las tres horas de la tarde tendrí[redacted] que regresar para ensayar, aproximadamente a esa hora sub[redacted] todos los integrantes ya que diario, hace[redacted] calentamientos o diferentes danzas que baila[redacted], estuv[redacted] ensayando hasta como a las cinco horas con treinta minutos de la tarde, indicándonos el [redacted] que tendrí[redacted] que entregar el traje lavado, por eso salía[redacted] antes del ensayo para que [redacted] diera tiempo, tenía[redacted] también por entendido que ten[redacted] que realizar una actividad ese día, aproximadamente a las seis horas o seis horas con treinta minutos, sali[redacted] de la Normal, en dos Autobuses Estrella de Oro, éra[redacted] aproximadamente entre noventa o cien alumnos distribuidos en ambos autobuses, dirigiéndo[redacted] a un pueblo que se llama [redacted] crucero de Huitzuco, esto cerca de Iguala estado de Guerrero, cerca de un restaurante que se llama [redacted], ubicado por el crucero de Huitzuco, de ahí se separaron los dos autobuses, en el segundo autobús en donde [redacted], se quedo a hacer actividad en el crucero, pues en ese momento iba[redacted] a tomar los autobuses para ir a la marcha del dos de octubre, en México, distrito federal, a todo esto, días anteriores que fue el dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre del presente año, hubo una asamblea en la Escuela Rural de Amilcingo, estado de Morelos, donde se reunieron las diecisiete Normales Rurales del País, en la cual tomarían acuerdos de cómo se orgzarian, las Normales para trasladarse a México, Distrito Federal, el día veintiuno de octubre del presente año, se convoco a una reunión de base estudiantil donde [redacted] informaron a las cuatro academias sobre el acuerdo que se había tomado en la asamblea de Amilcingo, que la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, había quedado como sede para recibir a los contingentes que irían a la marcha del dos de octubre de las diferentes normales del país, por esta razón, tení[redacted] que reunir un número determinado de Autobuses y víveres para dar alimento y trasladar a [redacted] de las

normales hasta México, por esta razón se estaban haciendo estas actividades, las cuales se hacen año con año, el veinticinco de septiembre del dos mil catorce, hubo un problema en Chilpancingo donde realizábamos una actividad para conseguir los autobuses, donde los policías federales, intervinieron y pues no permitieron que se trasladaran los autobuses a la Normal Rural de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, por esta razón se acordó que el día veintiséis de septiembre del presente año, se haría la misma actividad por el crucero que se menciono de Huitzuco cerca de Iguala, el día veintiséis que salimos de la Normal de Ayotzinapa, aproximadamente a las seis horas con treinta minutos de la tarde, salimos en los dos autobuses de Estrella de Oro, rumbo a Iguala, Estado de Guerrero, pasando aproximadamente dos horas como a las ocho horas de la noche, el autobús donde iba el autobús se quedo en el crucero de Huitzuco, para tomar los autobuses, y el otro autobús se dirigió a la caseta, a hacer boteo, pedir cooperación a los conductores, durante el tiempo que estuvimos en el crucero, se detuvo a un autobús de nombre COSTA LINE, al cual [redacted] hablaron con el chofer indicándole a diez [redacted] que nos subiéramos al autobús, pero para no perjudicar a los pasajeros que viajaban en ese autobús rumbo a Iguala, estado de Guerrero, se tomo la decisión de ir a dejar a los pasajeros hasta la terminal de Iguala la cual esta ubicada a un costado del Mercado central de Iguala, Estado de Guerrero, al llegar a la terminal, el chofer me dijo que lo esperara diez minutos para que volviera a la Normal Rural de Ayotzinapa, pasando como media hora, durante ese tiempo, estuve insistiendo al chofer que se apurara pues tenía que regresar a la Normal Rural de Ayotzinapa, ya que se estaba haciendo mas noche, al ver que el chofer no hacia caso y [redacted] aun arriba del autobús, mira que había unos policías en la reja, y los guardias en la terminal, [redacted] sin saber el nombre, le marco a uno de los que se había quedado en el crucero de Huitzuco, para que fueran a la terminal puesto que ya no nos dejaban salir, paso como veinte minutos llegaron como cincuenta [redacted], y tomamos dos autobuses COSTA LINE y un ESTRELLA ROJA, inmediatamente,

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Activación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

sali[redacted]on los Autobuses [redacted] para regresar a la Normal Rural de Ayotzinapa, trece [redacted] mas, [redacted] sub[redacted] en el autobús ESTRELLA ROJA, saliendo en dirección a avenida Periferico Sur, pero los dos Autobuses COSTA LINE, y el Autobus Estrella de Oro, le dieron por otra calle, pues al darme cuenta que ellos habían salido por la entrada hacia el centro, al parecer por la calle Hermenegildo Galeana, posteriormente ya en el trayecto en el que [redacted] indicándonos que el tenia familia en [redacted] y que no había ningún problema ya que el quería ir a [redacted] a ir a ver a [redacted] el chofer recibe una llamada, de una conocida, a la que le iba a entregar un sobre con documentos, pidiéndo[redacted]chance de esperar cinco minutos a que llegara esta señora, para entregarle la carpeta, al poco tiempo llego la señora, dándole la carpeta, refiriéndole que él chofer iba rumbo a Chilpancingo, estando por la calle periférico sur, dirigiéndonos hacia la carretera, al llegar por el ultimo puente, que esta en la salida de Iguala, como a quinientos metros [redacted] di[redacted] cuenta que estaban entre nueve y diez patrullas municipales, ya que tenían las torretas encendidas, en ese momento a [redacted] le llaman por teléfono, refiriéndole esa persona que habían [redacted] que estaban por la Aurrera, que los habían rafagueado unos policías municipales, y que ya habían matado [redacted] sin saber de quién se trataba, el autobús estrella Roja, se detuvo como a ciento cincuenta metros de donde estaba rodeado otro autobús estrella de oro, estuvi[redacted] arriba del autobús estrella Roja como aproximadamente diez minutos, pidiéndole al chofer que diera vuelta, cuando lo intento hacer, llego una patrulla, los policías pararon el camión bajaron al chofer, e inmediatamente también [redacted] baja[redacted] del autobús, los policías no alumbraban la cara con lámparas, apuntánd[redacted] también con sus armas, en ese momento [redacted] hic[redacted] de palabras con ellos, que no [redacted] alumbraran, ya que no éra[redacted] delincuentes, respondiendo los policías que les valia madre que no les importaba lo que [redacted] les dijéra[redacted] [redacted] decidi[redacted] retroceder caminando rumbo a la terminal de Iguala que esta por el Centro, como a cuatro cuadras cor[redacted] durante unos minutos dirigiéndo[redacted] hacia

el centro donde esta la Aurrera para brindar apoyo a [redacted] que habían rafagueado, decidiendo que [redacted] mete[redacted] por un monte que se encuentra por Periferico sur, para que los policías no [redacted] siguieran, así andu[redacted] aproximadamente dos horas, buscando camino para llegar al puente justamente donde habían detenido al autobús estrella de Oro, porque durante el tiempo que íba[redacted] corriendo le llamaron vía telefónica a un [redacted] de la Normal diciéndole que ya venia apoyo hacia Iguala de la Normal Rural, y que llegarían por el Puente, al llegar a ese puente, eran como las once de la noche, baja[redacted] por la glorieta que se encuentra ahí, mir[redacted] el Autobus Estrella de Oro, sin ninguna persona, dirigién[redacted] nuevamente rumbo al Aurrera, ya que las Urbans que iban de apoyo de la Normal Rural ya habían pasado, en el camino sobre el periférico sur, [redacted] di[redacted] cuenta que se acercaban dos patrullas, las cuales solo nos iban siguiendo sin hacer[redacted] nada, en pocos minutos llegaron dos patrullas mas, acompañados de otras dos camionetas de protección civil, estas dos camionetas se pusieron enfrente de[redacted] e iban de reversa, con las otras cuatro patrullas detrás de[redacted] percatando[redacted] que habían llegado otras tres patrullas, las cuales se estacionaron atrás de las camionetas de protección civil, dándome cuenta que algunas patrullas venían sin logos y que al parecer también traian gente ministerial y solo uno de ellos venia vestido de civil, en ese momento, [redacted] queda[redacted] acorralados, apuntando[redacted] los policías y gritándo[redacted] que íba[redacted] a valer madre, que ahora si pinches chamacos haber si tienen muchos huevos, hijos de su puta madre, respondiéndoles con groserías, mencionándoles que bajaran sus armas, preguntando que por que[redacted] apuntaban, ellos[redacted] dijeron que tirara[redacted] las piedras que llevá[redacted] una piedra en cada mano, atrás de [redacted] se encontraba un arroyo el cual cruza[redacted], estando todavía encañonados por los policías, ellos también cruzan el puente, acercándose mas a [redacted] como unos diez metros, uno de los policías, toma una piedra arojandola hacia [redacted] respondiendo a la agresión con las piedras que tra[redacted] en las manos, al tirar las dos piedras corr[redacted] por un callejón, sub[redacted] corriendo por muchas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

gradas, por la colonia el Capiri, los policías venían correteán[redacted] cuando empezaron a detonar sus armas contra[redacted] por el miedo todos corri[redacted] gritánd[redacted] apúrense que nadie se quede, en ese momento los policías se quedaron en la calle, una señora gritaba a los policías, dejen a los muchachos, ellos no les hacen nada, no los maten, lloraba; al llegar hasta su casa, le toca[redacted] pidiéndole que [redacted] alojara ahí, toca[redacted] para que [redacted] abriera la señora, ella es [redacted] a, complexión [redacted] cabello color [redacted], de edad aproximada [redacted] y [redacted] años, al abrir [redacted] dijo que pasara[redacted] metiénd[redacted] solo diez de los catorce [redacted] pero cuatro siguieron corriendo por escuchar los balazos de los policías, [redacted] quedand[redacted] ahí, perdiendo comunicación con los otros cuatro compañeros, ya estando en la casa de la señora, [redacted] comunic[redacted] con otros [redacted] que tení[redacted] su numero telefónico, sin recordar el numero, le mand[redacted] un mensaje a un[redacted] preguntándole como y donde estaban que que estaba pasando por haya, respondiendo que[redacted] escondié[redacted] y que no[redacted] separa[redacted] que[redacted] ba[redacted] a tratar de reunir al amanecer, quedán[redacted] en la casa hasta las cuatro y media de la mañana, decid[redacted] salir de la casa, mencionándo[redacted] que [redacted] unos minutos, que[redacted] ir a dar una vuelta para buscar a[redacted] [redacted] que corrieron mas arriba del cerro, les gritaba despacio por esa colonia, pero ya estando lejos mejor me regrese, sin encontrarlos, al llegar con mis [redacted] baja[redacted] las gradas hasta el periférico sur, [redacted] recibió una llamada, escuchando que una camioneta blanca[redacted] iba a recoger por la tienda SAMS CLUB que era el punto mas cerca de donde[redacted] encontrá[redacted] dirigiéndo[redacted] hacia esa tienda por el Periferico sur, donde exactamente paso una patrulla Ministerial, a unos cuantos metros de [redacted] se paro, pensando [redacted] que eran policías que nos iba a hacer alguna otra cosa, dánd[redacted] cuenta que dos [redacted] iba en la parte de atrás de la antes mencionada, los policías[redacted] habían dicho que[redacted] subiér[redacted] ya que ahí iban [redacted] otros [redacted] subiéndo[redacted] a la patrulla todos, trasladán[redacted] a la Procuraduria

General de Justicia del Estado de Iguala, al llegar mira[redacted] mas[redacted] [redacted] dentro de las instalaciones y ahí vi[redacted] que se encontraban algunos de[redacted], aproximadamente como a las cinco horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, platicando en el pasillo con los demás [redacted] de todo lo que había sucedido en la noche anterior, mencionando uno de ellos que en la calle Alvarez esquina con periférico norte habían matado a varios [redacted] llamados [redacted] sin recordar sus apellidos, mencionado que también había sido [redacted] pero el no era, enterándonos que había sido [redacted] que también habían matado, durante esas horas entro una señora a deci[redacted] que quien quería acompañar a los policías Ministeriales en las patrullas porque habían ubicado a otros [redacted] por diferentes puntos de Iguala y que estaban perdidos, de esta forma [redacted] empezaron a reunir en la Procuraduría General de Justicia de Iguala, algunos de [redacted] declararon lo sucedido, dándome cuenta que habían marcado a Barandillas este al parecer es una Carcel de Iguala en el Estado de Guerrero, para saber cuantos [redacted] estaban detenidos ya que reportaban que el dia anterior los policías se los habían llevado pensando que los habían mandado a la cárcel municipal, a lo que respondieron que ellos no habían reportado ningún detenido, fue cuando empe[redacted] a pregunta[redacted] donde habían llevado [redacted] aproximadamente a las doce horas del dia, me entere de que [redacted] al cual le decían [redacted] también lo habían matado, le habían arrancado el rostro, sacándole también los ojos, así mismo durante el día, [redacted] estuvieron declarando, cinco [redacted] mas estuv[redacted] relatando los hechos a las personas de Derechos Humanos, aproximadamente como a las tres horas de la tarde [redacted] con los de Derechos Humanos a inspeccionar donde había ocurrido todo, observando lugares como la Calle Alvares saliendo al periférico Norte, ahí había tres manchas de sangre, regada por el piso, había impactos de bala en las paredes de las casas, en postes también, dándome

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

cuenta que ya habían ido los peritos a levantar todo lo que había en ese lugar, encontrando cinco casquillos largos, grandes por lo que le pregunte a un Policia Ministerial que de que tipo de arma era, a lo que me refirió que era de un ARMA LARGA, las personas de Derechos Humanos estaban sacando fotos de los impactos de bala en las casas y de los postes, de la sangre regada por el piso, de los vidrios que habían quedado, de los casquillos que se habían encontrado, dejándolos en ese lugar donde los aviamos visto, regresando a la Procuraduria General de Justicia de Iguala a las seis horas de la tarde, ya estando ahí, hicieron una reunión en el patio de la Procuraduria, estando [redacted] de la Normal Rural, padres de familia que ya habían llegado para ver la situación de sus hijos, para acordar que si [redacted] quedar[redacted] en Iguala o [redacted] regresar[redacted] a la normal de Ayotzinapa, respondiendo que todos [redacted] quer[redacted] regresar a Ayotzinapa, ya que tení[redacted] miedo de estar en Iguala, alcance a escuchar de uno de [redacted] que [redacted] nos apoyaria con dos Autobuses y patrullas para trasladarnos hasta la Normal Rural de Ayotzinapa, al ver que no llegaban los Autobuses, decidimos aunque sea apretados en un Autobús Futura que habían llevado unos Maestros, al estar en la calle que esta afuera de la Procuraduria aproximadamente como a las siete horas de la noche, llegaron dos Urbans que desconosco de que dependencia venia, cuatro patrullas las cuales resguardarían durante el camino hacia la Normal Rural de Ayotzinapa, todos estába[redacted] impacientes pues no daban salida ya que los policías estaban tomando las placas del autobús y de las dos Urbans, saliendo cerca de las ocho horas de la noche, con el miedo de que [redacted] fuera a pasar algo similar de lo anterior ya que no les tenía[redacted] confianza a las patrullas ya que eran muy pocas para resguardar[redacted] trasladándonos en caravana, con maestros de la CETEG, llegando hasta la Normal de Ayotzinapa, aproximadamente a las once horas de la noche, donde ya se encontraban familiares [redacted] esperando a sus hijos. Siendo todo lo que deseo declarar.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Ocupación: A)

[redacted] quien en este acto manifiesta que está conforme con la declaración realizada por el testigo sin embargo solicita se le proporcione copia simple de la presente declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - - - -

- - - ***Así mismo; se hace del conocimiento al testigo con nombre clave*** [redacted] ***lo establecido en el artículo 34, fracción V, 36 de la Ley General de Victimas, en el sentido de que tienen derecho a recibir asesoría psicológica, estando presentes las licenciadas en psicología*** [redacted] ***adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Republica; manifestando el testigo con nombre clave*** [redacted] ***que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.***

- - - Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 141, Apartado A. fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y al no existir impedimento legal alguno, expídase copia simple de la misma. - - - - - -

- - -Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. - - - - - -

[redacted]

SEP

[redacted]

México D.F. 12 de Febrero del 2008



FIRMA DEL TITULAR:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

LICENCIATURA EN

DERECHO

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las nueve horas con cinco minutos del treinta y uno del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; - - -

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
RECIBIDO
31 OCT 2014
12:15 SERVICIOS PE

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

[redacted]. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
[redacted]IO: SEIDO/UEIDMS/FED/10061/2014
[redacted]ala de la Independencia, Guerrero 31 de octubre de 2014.
[redacted]2014 Año de Octavio Paz"

COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones II y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción III, de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta designe perito en materia de **BALÍSTICA FORENSE** a fin de que auxilie al suscrito en la realización de diversas diligencias, consistentes en:

a) Descripción de diversos indicios balísticos.
b) Encuadramiento de indicios balísticos acorde con lo previsto en la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos.
c) Realización prueba de disparo de diversos indicios balísticos.

Lo anterior para efectos de lograr la debida integración de la indagatoria al rubro citada. No omito señalar que el personal designado deberá presentarse el día de hoy **31 de octubre de 2014**, de manera inmediata en las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECI[redacted]EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERI[redacted]RO DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE [redacted]

- En el municipio de Iguala, Guerrero, siendo las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia que, al final firman y - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

Criminalística de Campo: [redacted] Valuación: [redacted] Ingeniería y Arquitectura: [redacted] y Tránsito Terrestre: Martín Martínez Luna, y una vez constituidos físicamente y después de cerciorarnos que se trataba efectivamente del inmueble ubicado en **CALLE** [redacted] lugar en donde, se da fe y se -- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

[redacted], en la parte media, cuenta con un acceso [redacted] con una puerta [redacted] contando con láminas [redacted] y en su [redacted] Posteriormente en el [redacted] sin [redacted] Nos ubicamos en el acceso mencionado, que al trasponer, se aprecia [redacted] que mide 23.0 metros por 17.0 metros en [redacted] observa un [redacted] y en dirección Este, [redacted] diversos objetos, así como alrededor del mismo, se aprecian diversas construcci[redacted] direcc[redacted] donde se aprecia [redacted] con su frente dirigido hacia el Norte, que en dirección Este, [redacted] metálico en color blanco, que conduce al segundo nivel, en dirección Sur, se observa un acceso sin [redacted] que al pasar, hay un pasillo que [redacted] que a sus costados, se [redacted] los cuales tienen al parecer [redacted], salimos del pasillo y [redacted] donde se aprecian diversos accesos con puertas de [redacted] que para efectos del presente serán enumeradas de derecha a izquierda empezando por el 1, dando un total [redacted] cada acceso mide 2.30 metros de alto por 90.0 centímetros de ancho, que traspone, se aprecia un área con muros revocados que mide [redacted] con piso de tierra y diversas plumas de algún tipo de aves. Regresamos a la construcción y nos ubicamos en la escalera antes descrita con anterioridad [redacted] en donde se aprecia un pasillo que va de Este a Oeste, y que en dirección Sur, se aprecian [redacted] al ingresar por una de ellas, nos ubicamos a una estancia que [redacted] que en su muro Sur, se advierte un acceso de madera, que al trasponer, nos ubica a un área que para efectos del presente, será denominada como **CUARTO 1**, que mide [redacted] se observa un [redacted]

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

[redacted] en donde se aprecia diversos objetos, regresamos a la estancia, y avanzamos en dirección Sureste, donde se advierte un acceso con puerta de madera, que al trasponer, se ve un área que será denominado como **CUARTO 2**, [redacted] al abrir, se tiene a la vista, una área que será denominada como **CUARTO 3**, que [redacted], en donde se aprecian diversos [redacted], que para efectos del presente serán enumeradas de derecha a izquierda empezando por el 1, [redacted] contando en la parte frontal, con [redacted] metálico, en color blanco. Nos ubicamos en [redacted] en dirección Oeste donde en el suelo se observan [redacted] empezando por el 1 de derecha a izquierda, en donde se aprecia tierra removida, realizando la localización a 5.0 metros del muro Sur y a 1.75 metros del muro Oeste, se realizó una excavación de forma irregular que mide 55.0 centímetros por 36.0 centímetros con una profundidad de 7.6 centímetros, en donde se observó el **INDICIO 1A.** que consiste en un plástico en color negro con cinta canela adhesiva en color café, que contiene: Dos cargadores para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico, en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno, Un cargador para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico, en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, y en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. El cual se encontraba abastecido con (38) treinta y ocho cartuchos para arma de fuego, del calibre 7.62 x 39 mm., de los cuales (30) treinta son de casquillos latonados y (08) ocho son de casquillos ateflonados, y de balas de puntas variadas, Una estructura de cargador para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos al calibre. el cual no presenta su base inferior; por lo que expone el resorte elevador y el elevador de cartuchos, **1A-1.** Un plástico en color negro, con cinta canela adherida en la parte media, continuando con la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

excavación, que mide 96.0 centímetros por 58.0 centímetros con una profundidad de 19.0 centímetros, se observó el **INDICIO 1B.** Consistente en un plástico en color negro con cinta canela adhesiva en color café, que contiene: 1B-1, Un arma de fuego: tipo pistola, en color gris con huellas de óxido y cachas en color beige, CALIBRE 9 mm.parabellum (equivalente al LUGER o 9 x 19 mm) A dicho indicio se le realizó toma de hisopado por parte del Perito en Genética, en dos manchas, en color rojo, que se encontraban en la parte interior del guardamonte y en la parte frontal del llamador, **Indicio 1B-2**.- Consistente en un arma de fuego: tipo carabina, en color negro, CALIBRE 5.56 x 45 mm. / .223", marca HK, modelo G36, con la leyenda [redacted], **1B-3**, consistente en un arma de fuego: tipo rifle, en color negro CALIBRE .22" L.R. marca GSG, modelo G-5 [redacted] y presenta un silenciador, **1B-4**, consistente en un arma de fuego tipo lanza granadas, CALIBRE 40 mm, estructura metálica sin pavón con un recubrimiento en color negro deteriorado por el uso con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de la superficie de la caja de mecanismos, **Indicio 1B-5**, consistente en un plástico en color negro, con cinta canela adherida en la parte superior e inferior.

Continuando con la revisión por cada uno de los accesos antes descritos, nos ubicamos en el primer nivel y en el acceso indicado con el numeral 28, el cual cuenta un acceso de estructura en malla ciclónica sostenida por tubos, que mide 2.30 metros de alto por 90.0 centímetros de ancho, que al ingresar se aprecia un área con muros revocados que mide 2.0 metros por 1.53 metros con piso de tierra y diversas plumas de algún tipo de ave, en el muro Oeste se observa un tubo en forma de "T", en el suelo y al realizar una excavación de forma irregular de 1.0 metro por 67.0 centímetros con una profundidad de 30.0 centímetros la cual está ubicada a 90.0 centímetros del muro Oeste y a 75.0 centímetros del muro Sur, se encontró el **INDICIO 2A**, consistente en un plástico en color negro con cinta canela adhesiva en color café, que contiene: el indicio **2A-1**, consistente en un arma de fuego: tipo fusil, CALIBRE 7.62 X 39 mm., marca ARMALITE, modelo AR-10A2 [redacted], Indicio **2A-2**, Consistente en un arma de fuego: tipo carabina, en color obscuro, CALIBRE 9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 MM.), marca KEL TEC, Modelo SUB 2000 [redacted] y país [redacted]., **2A-3**, Consistente en un plástico en color negro, con cinta canela adherida en la parte superior e inferior, **INDICIO 2B**, consistente en un plástico en color negro con cinta canela adhesiva en color café, que contiene: **2B-1.** Un arma de fuego: tipo carabina, CALIBRE .223" / 5.56 mm., estructura metalica, en color negro marca THE RANGE TOOL, modelo RT15, [redacted] (sección limada) [redacted] 2B-2. Un arma de fuego: tipo fusil, en color negro CALIBRE 7.62 X 39 mm.,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

matrícula [redacted], modelo GP WASR 10/63, marca C.N.ROMARM/CUGIR [redacted] 2B-3. Un arma de fuego: tipo fusil, en color negro, CALIBRE 7.62 X 39 mm., [redacted] Un plástico en color negro, con cinta canela adherida en la parte superior e inferior, material bélico. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

1B-3, consistente en un arma de fuego: tipo rifle, en color negro CALIBRE .22" L.R. marca GSG, modelo [redacted] y presenta u silenciador. **Indicio 1B-4**, consistente en un arma de fuego: tipo lanza granadas, CALIBR 40 mm, de estructura metálica sin pavón con un recubrimiento en color negro deteriora por el uso, con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de la superficie de la c de mecanismos, - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

cateo.- - - -

45



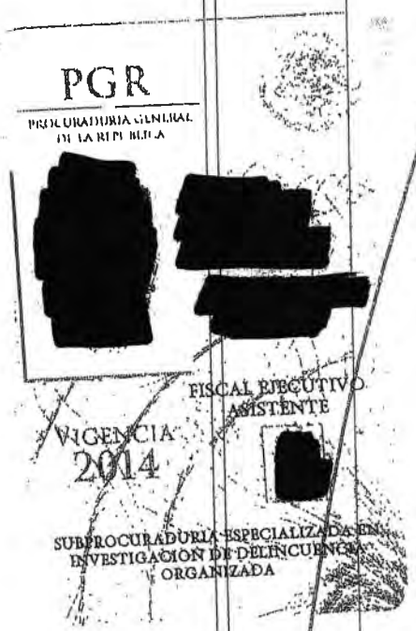

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

46

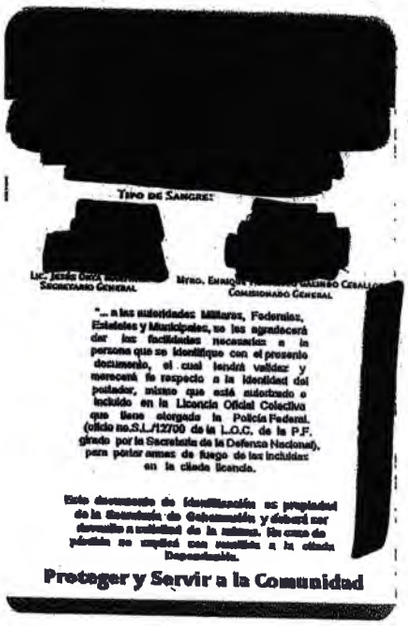
[redacted]

TIPO DE SANGRE:

[redacted]

SECRETARIO GENERAL

[redacted]

COMISIONADO GENERAL

"... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal. (oficio no.S.J./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armes de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se cumplirá con remitirlo a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

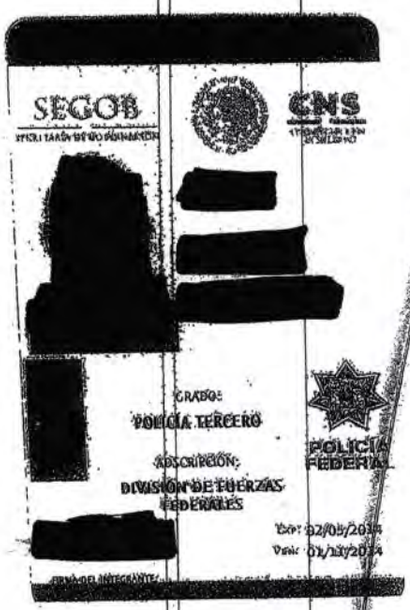
[redacted]

SEGOB

CNS

[redacted]

GRADO:

POLICÍA TERCERO

POLICÍA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES

Exp: 02/05/2013

Vence: 01/11/2014

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

47



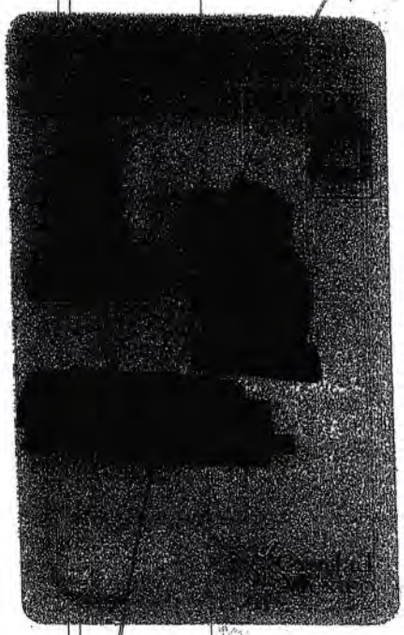

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AOL. 64

48





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚB...
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓ
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	78981/2014 0112/2014	31/10/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de orden de evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1A	**1.- (02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
	2.- (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. El cual se encontraba abastecido con **(38) TREINTA Y OCHO CARTUCHOS** para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de los cuales (30) treinta son de casquillos latonados y (08) ocho son de casquillos ateflonados, y de balas de puntas variadas. (Normal y expansivas). Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
	3.- (01) UNA ESTRUCTURA DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos al calibre. El cual no presenta su base inferior; por lo que expone el resorte elevador y el elevador de cartuchos. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1A-1	**1A-1.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA
1B-1	**4.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **PISTOLA**, CALIBRE **9 mm. PARABELLUM (EQUIVALENTE AL LUGER O 9 X 19 mm.),** MATRÍCULA **NO IDENTIFICABLE,** MARCA, MODELO, PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]. Identificado como el indicio **1B-1** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-2	**5.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA,** CALIBRE **5.56 X 45 mm. / .223",** MARCA **HK,** MODELO **G36,** MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]. Identificado como el indicio 1B-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-3	**6.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **RIFLE,** CALIBRE **.22" L.R.,** MARCA **GSG,** MODELO [redacted]. Identificado como el indicio 1B-3 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-4	**7.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **LANZA GRANADAS,** CALIBRE **40 mm.,** MARCA, MODELO, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]. Identificado como el indicio 1B-4 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-5	**1B-5.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	78981/2014 0112/2014	31/10/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
2A-1	**8.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL,** CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MARCA **ARMALITE**, MODELO [redacted] Identificado como el indicio 2A-1 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2A-1	**9.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA,** CALIBRE **9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 MM.),** MARCA **KEL TEC**, MODELO **SUB** [redacted]. Identificado como el indicio 2A-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2A-3	**2A-3.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA
2B-1	**10.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA,** CALIBRE **.223" / 5.56 mm.**, MARCA **THE RANGE TOOL,** MODELO [redacted]. Identificado como el indicio 2B-1 en su etiqueta respectiva	REGULAR
2B-2	**11.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA [redacted] MODELO **GP WASR 10/63**, MARCA [redacted]. Identificado como el indicio 2B-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2B-3	**12.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA [redacted], MODELO, MARCA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted] Identificado como el indicio 2B-3 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2B-4	**2B-4.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA

LFT... Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI	X	NO	
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: TODOS LOS INDICIOS Y / O ELEMENTOS DE ESTUDIO SE PRESENTAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y ETIQUETADOS.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO CUIDANDO NO ALTERAR LOS INDICIOS Y UTILIZANDO CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAR Y BOLSAS DE PAPEL.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

LOS INDICIOS FUERON DEBIDAMENTE EMBALADOS EN CONTENEDORES APTOS PARA SU PRESERVACIÓN (BOLSAS DE PAPEL, Y CAJAS DE CARTÓN) MISMAS QUE FUERON SELLADAS ~~CON CINTA ADESIVA CON SU RESPECTIVA ETIQUETA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE INDICIOS~~ MISMOS QUE FUERON PROCESADOS POR LOS PERITOS DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y BALÍSTICA FORENSE.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
CAJA DE CARTÓN, CINTILLOS DE PLASTICO Y BOLSAS DE PAPEL

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado: OPTIMAS.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] AMPF	Aseguramiento de indicios	[redacted]
[redacted] PERITO EN [illegible]	Fijación Fotográfica	
[redacted] Perito en Video	Fijación Fotográfica	[redacted]
[redacted] Perito en Criminalistica de Campo	Fijación Escrita y Procesamiento de los Indicios	
[redacted] Perito en Balística Forense	Estudio de indicios 1 y 2, embalaje de las mismas	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] AMPF	Recepción de oficios	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado
D.G.S.G	GUERRERO	IGUALA DE LA INEDEPENDENCIA	31/ 10/14 09:30 horas

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
3 1 1 0 1 4	09:30	[redacted]	PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Cuatro plásticos en color negro con cinta canela adherida.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

Bolsas de papel

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

PETICION Y PROPUESTA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

LOS INDICIOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO, ETIQUETADO Y FIRMADOS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
3 1 1 0 1 4	16:50	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014. Año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:35) nueve horas con treinta y cinco minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido el escrito de 15 de octubre de 2014, signado por el C. [redacted], Presidente del Comisariado Ejidal. [redacted] mediante el cual manifiesta que "... con el acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en el ejido de Iguala, Estado de Guerrero, de fecha 08 de agosto [redacted] la parcela que coincide con las coordenadas que describe en su escrito informo que le corresponde el número [redacted] y que según el acta de referencia dicha parcela fue asignada al señor [redacted], señalando "bajo protesta de decir verdad" manifiesto que nuestra comisaría no tiene copias de los certificados parcelarios, por lo que estoy imposibilitado para poder proporcionar copia de dicho documento. Así mismo anexa el padrón de ejidatarios y el de colonias, siendo el primero el que no está vigente y adjunta copia de la solicitud a la delegación del Registro Agrario Nacional, documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada LOURDES LÓPEZ LUCHO ITURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subpro[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legal[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha e[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentaci[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a qu[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Iguala, Gro, a 15 de octubre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

En relación a su solicitud de colaboración urgente de Fecha 12 de octubre de 2014, recibida en esta comisaria el Día 15 del mismo mes y año, de lo anterior, tengo en bien señalar, que de conformidad con lo establecido en el numeral 33 fracción I es facultad del suscrito la representación del núcleo ejidal , al respecto estoy a su disposición para solventar la información que al respecto requiera en relación al ejido de Iguala, o bien el Presidente del Consejo de Vigilancia, de nombre [redacted] quienes para su atención nos puede localizar en el local que ocupa la comisaria ejidal en [redacted]

Ahora bien en relación a su petición anexo a la presente el padrón de ejidatarios, así como el padrón de las Colonias, ambos del ejido que nos ocupa, con la aclaración de que el padrón que se exhibe no está vigente, en consecuencia con fecha 12 de agosto del año 2014, se solicitó a la Delegación del Registro Agrario Nacional, el Padrón de Ejidatarios vigente, anexo copia de la solicitud.

Respecto de conformidad con el acta de Asamblea General De Ejidatarios celebrada en el ejido de Iguala Estado de Guerrero, de fecha 08 de agosto del año de 1999, la parcela que coincide con las coordenadas que describe en su escrito informo que le corresponde el número [redacted] y que según el acta de referencia dicha parcela fue asignada al señor [redacted] señalando "bajo protesta de decir verdad " manifiesto que nuestra comisaria no tiene copias de los certificados parcelarios, por lo que estoy imposibilitado para poder proporcionar copia de dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto ante usted, atentamente pido:

Tenerme por informando en tiempo y forma en los términos del presente escrito los requerimientos que se me hicieron mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE
TIERRA Y LIBERTAD
EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

[redacted]

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

74

LIC. FRANCISCO REBAN ROA
NOTARIO PUBLICO No. 5
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

A) APROBACION DEL PLANO GENERAL Y DEL PLANO INTERNO DEL EJIDO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y ACEPTACION DE LOS NUEVOS EJIDATARIOS.

B) APROBACION DEL PLANO DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

COMISARIADO EJIDAL IGUALA, GRO.

CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO PRESENTE.

A CONTINUACION SE PROCEDIO AL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PRIMERO.- EL C. [redacted] SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, CON BASE EN EL ACTA DE ACEPTACION Y SEPARACION DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE MAYO DE 1999, REALIZO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA ACREDITANDOSE A TRAVEZ DE LA MISMA LA PRESENCIA DE 161 EJIDATARIOS, MISMOS QUE REPRESENTAN EL 64.143% DE UN TOTAL DE 251 EJIDATARIOS QUE CONFORMAN EL NUCLEO EJIDAL QUIENES AL FINAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO,- EL C. [redacted] PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PROCEDIO A VERIFICAR EL QUORUM LEGAL DE ASISTENCIA, DANDO A CONOCER A LA ASAMBLEA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY AGRARIA Y POR TRATARSE EN EL ORDEN DEL DIA DE ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 23, FRACCIONES VII, VIII, X, XV Y 56 DE LA LEY AGRARIA, ES NECESARIA LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DEL TOTAL DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, POR TRATARSE DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, Y POR LO CONSIGUIENTE LOS ASAMBLEISTAS CONFIRMAN QUE EFECTIVAMENTE SE CUENTA CON 161 EJIDATARIOS DE UN TOTAL DE 251 QUE SE TOMAN COMO QUORUM Y QUE INTEGRAN EL EJIDO, LO CUAL REPRESENTA EL 64.143% DE ASISTENCIA. VERIFICADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 25,26 Y 28 DE LA LEY AGRARIA, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MANIFESTO A LOS PRESENTES QUE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA SE EXPIDIO CON NO MAS DE TREINTA DIAS NI MENOS DE OCHO DE ANTICIPACION, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY DE LA MATERIA, RAZON POR LA CUAL DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR ENCONTRARSE EL QUORUM QUE LA LEY AGRARIA MARCA EN SU NUMERAL 26 PARRAFO SEGUNDO, APROBANDOSE CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, QUEDANDO A PARTIR DE ESTE INSTANTE FACULTADA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LA MOTIVARON, DECLARANDOSE EN SESION PERMANENTE HASTA AGOTAR LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

TERCERO.- EL C. [redacted] PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL HIZO LA PRESENTACION DE LOS CC. [redacted] VISITADOR AGRARIO REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA AGRARIA; [redacted] NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO; [redacted] REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI), QUIENES SE ENCUENTRAN EN ESTE ACTO PARA SANCIONARLO Y DAR FE DE LO ACTUADO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

CUARTO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA LA ELECCION DE QUIENES DEBERAN OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS, ACORDANDOSE CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, QUE DICHOS CARGOS RECAYERAN EN LOS CC. ALBERTO SALGADO BUSTAMANTE, BERNARDO ERAZO SALGADO, AURELIO REYES FIGUEROA Y SABAS GUTIERREZ LUGO COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE ENCARGARAN DEL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA TOMANDO NOTA DE LOS ACUERDOS, CONTABILIZANDO LOS VOTOS Y LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- CONSECUENTE A LOS RESULTADOS DEL PUNTO ANTERIO , EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL C. [redacted] SOLICITO AL SECRETARIO DE LA MISMA, DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA Y A SU VEZ LA SOMETIERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION RESPECTIVA; APROBANDOSE CON [redacted] VOTOS A FAVOR, MISMOS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES.

SEXTO.- ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTICULOS 23 FRACCIONES VII, VIII, X Y 56 DE LA LEY AGRARIA Y TENIENDO A LA VISTA EL PLANO GENERAL E INTERNO DEL EJIDO, LA ASAMBLEA PROCEDIO A LA DELIMITACION Y DESTINO DE LAS TIERRAS EJIDALES Y ASIGNACION DE PARCELAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

SE PRESENTARON A LA ASAMBLEA LOS PLANOS GENERAL E INTERNOS DEL EJIDO, MISMOS QUE FUERON EXHIBIDOS ANTE LOS EJIDATARIOS DURANTE QUINCE DIAS PREVIOS A LA REALIZACION DE ESTA, HACIENDO NOTAR QUE EL PLANO INTERNO CONSTA DE UN POLIGONO CON 251 VERTICES ENCONTRANDOSE EN 6 FOJAS COMPRENDIDAS LAS TRES GRANDES AREAS DEL EJIDO, LA PARCELADA, LA DE USO COMUN Y LA DE ASENTAMIENTO HUMANO; CONSECUENTE A LO ANTERIOR EL C. [redacted] EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACION DE ESTA EL ANALISIS Y APROBACION DE LOS PLANOS QUE RESULTARON DE LOS TRABAJOS TECNICOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI) A TRAVEZ DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES (PROCEDE) LOS CUALES ARROJARON UNA SUPERFICIE DE 6272-17-89.056 HECTAREAS. , QUE AL SER COMPARADAS CON LAS 6755-00-00.000 HECTAREAS. QUE AMPARAN LA DOTACION DE ACUERDOS CON LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1923.

Registro Agrario Nacional
CHILPANCINGO, GRO.

Y CONSIDERANDO LAS EXPROPIACIONES DE LA SUPERFICIE ANTERIOR, 1ª EXPROPIACION CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 1993, CON SUPERFICIE SOLICITADA 2-73-27 HAS. CON FECHA DE EJECUCION DEL 14 DE AGOSTO DE 1993 SUPERFICIE 2-73-27.090 HAS A FAVOR DE ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITOS S.A. (ANSA).

UNA SEGUNDA EXPROPIACION CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 7/05/76, SUPERFICIE EJECUTADA DE 94-33-07.090 HAS. A FAVOR DE CORETT.

UNA TERCERA EXPROPIACION CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 25/07/85, SUPERFICIE SOLICITADA 10-01-26.00 HAS, CON FECHA DE EJECUCION DEL 27/01/87 CON SUPERFICIE 10-01-26.00 HAS. A FAVOR DE PETROLEOS MEXICANOS ("PEMEX").

UNA CUARTA EXPROPIACION CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 23/02/93 CON SUPERFICIE SOLICITADA DE 49-42-11.00 HAS., CON FECHA DE EJECUCION 09/09/94 Y SUPERFICIE EJECUTADA 49-42-11.00 HAS., A FAVOR DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT).

UNA QUINTA EXPROPIACION CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 18/03/98 CON SUPERFICIE SOLICITADA DE 03-61-04.06 HAS., Y CON FECHA DE EJECUCION DEL 23/06/98 CON SUPERFICIE EJECUTADA DE 03-61-04.06 HAS.,A FAVOR DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT).

UNA SEXTA EXPROPIACION CON FECHA DE RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL 29/01/93 CON SUPERFICIE SOLICITADA 0-47-50.76 HAS., Y CON FECHA DE EJECUCION 12/03/93 Y SUPERFICIE DE 0-47-50.76 HAS A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTICIDAD (CFE).

HACIENDO UNA SUMATORIA TOTAL DE LAS AREAS EXPROPIADAS DE 160-58-26.00 HAS. QUE RESTADAS A LA SUPERFICIE DEL EJIDO DE 6027-40-00.00 HAS. QUEDA UNA SUPERFICIE EJIDAL DE 5865-81-74.00 HAS. QUE COMPARADAS CON LA SUPERFICIE OBTENIDAS DE LOS TRABAJOS DEL "PROCEDE" REPORTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA "INEGI" DE 6111-59-63.054 HAS., EXISTE UNA DIFERENCIA DE SUPERFICIE EJIDAL DE 244-77-89.054 HAS QUE REPRESENTA EL 4.172% MANIFESTANDO LOS EJIDATARIOS QUE EL EJIDO AL QUE PERTENECEN NO CONFRONTA PROBLEMAS CON SUS COLINDANTES, COMO LO DEMUESTRAN LAS CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD DE LINDEROS SUSCRITAS CON ESTOS, POR LO QUE LA ASAMBLEA APROBO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS TECNICOS REALIZADOS; QUEDANDO DISTRIBUIDAS LAS TRES GRANDES AREAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO DE AREA POLIGONO1	SUPERFICIE EN HAS.
TIERRAS PARCELADAS	2172-47-92.136
TIERRAS DE USO COMUN	3631-37-03.206
TIERRAS DE EXPLOTACION COLECTIVA	0-00-00.000
TIERRAS DE ASENTAMIENTO HUMANO	198-53-77.337
AREAS ESPECIALES	177-37-16.597

INFRAESTRUCTURA

RIOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA

SUPERFICIE TOTAL

Registro Agrario Nacional
59-55-27.431
32-86-72.341
6272-17-89.056
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO HUMAR ROMAN
NOTARIO PUBLICO NO. 5
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

SUPERFICIE AFECTADA A LA TIERRA EJIDAL

TOTAL AFECTACIONES SEGUN DOCUMENTACION EJIDAL 160-58-26.00

77

SUPERFICIE EJIDAL

SUPERFICIE EJIDAL 611-59-63.054

A.- EN ESTE RUBRO LA ASAMBLEA IDENTIFICO EL PLANO INTERNO DEL EJIDO QUE CONFORMA EL AREA PARCELADA, OBSERVANDO QUE ESTA SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA EN 1/1 POLIGONOS Y 6 FOJAS CONTANDO CON 251 VERTICES Y UNA SUPERFICIE DE 2172-47-92.136 HECTAREAS, ESTOS PLANOS FUERON EXHIBIDOS DURANTE 15 DIAS PREVIOS A LA REALIZACION DE ESTA ASAMBLEA Y AHORA APROBADOS POR EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES. ACTO CONTINUO A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PROCEDIO A IDENTIFICAR LAS PARCELAS, HACIENDO EN LA COMPARACION DE LOS PLANOS PARCELARIOS INDIVIDUALES CON LOS ESPECIFICADOS EN EL PLANO INTERNO DEL EJIDO COTEJANDO EL NUMERO, LA SUPERFICIE Y LA UBICACION.

EN LO QUE RESPECTA A LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS LA ASAMBLEA ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, RATIFICARLES SUS DERECHOS SOBRE SUS PARCELAS A 208 EJIDATARIOS Y LAS DOS PARCELAS ESCOLARES INTEGRANDO SUS EXPEDIENTES INDIVIDUALES A LOS 208 EJIDATARIOS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE DEL EJIDATARIO	PARCELA	SUPERFICIE
1	[redacted]	182	1-84-01.005
		822	1-73-30.808
		829	0-06-16.526
2	[redacted]	418	3-04-20.518
		426	0-23-33.862
		1005	0-02-51.142
3	[redacted]	456	1-45-68.102
		516	1-95-06.842
		530	0-36-35.647
		237	3-88-35.736
		458	4-14-54.307
		474	0-21-48.079
5	[redacted]	441	1-24-93.909
		489	2-74-03.833
6	[redacted]	332	2-62-80.352
7	[redacted]	461	0-65-90.460
		975	0-41-90.832
		462	3-51-83.916
		928	1-97-37.483
8	[redacted]	123	1-92-85.944
		159	2-18-65.357
		891	0-24-79.992
		882	1-51-19.121
9	[redacted]	837	2-04-69.117
		864	0-06-80.260
		872	2-84-72.410
10	[redacted]	568	2-58-01.835

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

000050

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO ... DISTRITO DE ... IGUALA, GRO.

78

11	956	1-95-62.281
12	432	2-97.24.567
	321	4-11-57.331
	325	1-53-75.128
	336	1-11-05.676
13	522	2-10-14.964
	674	1-90-38.948
	1013	0-93-11.127
14	597	2-36-32.604
15	752	2-06-40.283
16	454	3-57-83.562
	436	3-70-89.621
	899	2-58-58.203
18	97	3-81-88.115
	101	1-32-05.432
	258	1-61-92.750
	285	0-16-93.485
	296	1-77-16.904
19	644	1-95-21.678
	651	1-69-48.051
20	406	1-66-02.793
21	548	2-28-19.162
22	501	2-27-53.854
	879	1-74-97.175
23	952	1-87-68.852
	914	1-97-74.580
24	835	2-20-04.881
	855	1-01-35.128
	920	2-12-75.282
25	869	2-04-48.056
26	795	0-98-57.436
	801	1-10-81.848
	969	1-63-02.968
27	896	1-90-88.743
28	990	4-28-42.503
29	169	0-79-28.308
	203	5-99-52.825
30	566	2-35-34.952
	942	2-00-84.855
31	772	1-76-49.047
32	598	1-09-99.112
	608	0-86-87.517
33	401	3-35-26.732
	1014	2-19-88.198
34	361	0-60-77.769
	429	1-89-52.145
35	356	0-55-82.923
	447	4-95-14.832
	1009	0-82-86.981
36	362	2-17-53.601
	509	1-25-17.568
37	275	0-85-53.868
	298	1-16-66.981
	303	0-99-39.755
	314	2-50-00.824
38	221	0-29-09.835
	538	3-59-38.775
39	174	0-70-70.419
	425	3-84-09.156

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

000051

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

DISTRITO DE RIEGO
IGUALA, GRO.

79

COMISARIADO EJIDAL
IGUALA, GRO.

40	280	4-52-22.833
41	384	2-20-31.101
42	41	0-80-43.535
		3-65-50.987
43	626	3-46-35.814
44	328	2-36-44.590
	816	2-26-22.108
45	472	5-04-81.564
46	4	2-30-22.506
	561	1-19-67.345
	593	0-75-07.497
	777	1-91-63.281
48	214	1-54-00.134
	272	2-25-39.595
49	731	1-84-00.479
	763	1-12-11.491
	764	3-12-27.246
50	72	0-93-25.806
	73	1-07-09.503
	78	2-37-63.380
	80	3-76-66.081
51	806	4-12-27.989
52	694	3-04-96.604
	701	2-02-77.367
	789	1-60-49.129
	815	5-83-94.743
	830	1-78-95.025
	843	0-64-68.092
	1018	2-00-26.825
	685	0-08-94.756
	780	0-39-06.150
53	819	4-22-59.222
54	145	0-79-14.165
	198	1-14-31.058
55	74	3-62-01.945
	83	3-91-05.583
56	826	2-49-08.733
57	623	1-74-72.043
58	422	3-14-56.123
59	70	3-92-04.250
60	413	2-38-59.213
61	400	6-51-87.077
	498	1-60-12.910
	880	1-84-04.411
62	435	3-18-40.880
	572	1-13-16.174
63	367	4-03-62.073
64	276	2-30-29.607
	348	3-16-05.219
65	868	0-78-78.401
	876	0-78-56.507
	858	0-08-09.313
66	588	1-24-55.959
67	419	1-97-82.256
	723	4-51-27.774
	392	0-85-28.423
68	185	4-47-45.285
	206	1-90-56.513
69	511	3-34-92.687

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO NO. ... DISTRITO DE HIDALGO IGUALA, GRO.

GOBIERNO DEL ESTADO ... IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

70	[redacted]	696	1-05-97.769
		720	1-99-93.597
71	[redacted]	222	0-18-27.901
		293	3-22-37.623
		294	0-21-29.379
72	[redacted]	223	7-05-61.506
73	[redacted]	266	3-22-65.634
74	[redacted]	24	2-05-16.169
		34	7-04-27.924
		35	0-13-99.942
		50	1-77-56.279
		67	0-20-84.466
75	[redacted]	315	2-55-37.970
		323	3-87-66.571
76	[redacted]	684	2-26-04.006
		678	0-24-86.977
		849	0-45-77.043
		867	1-46-49.988
77	[redacted]	442	2-78-28.906
78	[redacted]	745	1-86-17.651
79	[redacted]	776	2-13-70.481
		788	1-50-85.826
		779	0-80-13.848
80	[redacted]	130	1-22-99.139
		156	3-87-80.101
		176	4-05-68.658
81	[redacted]	536	2-93-34.962
		967	2-13-80.693
82	[redacted]	269	3-81-52.703
83	[redacted]	515	2-56-30.767
		529	0-22-06.780
84	[redacted]	234	3-95-06.060
		263	0-91-09.568
85	[redacted]	411	3-45-76.734
86	[redacted]	586	2-36-82.763
		784	1-96-99.505
87	[redacted]	755	1-14-73.040
		757	2-49-05.737
		957	1-75-54.883
		961	1-99-34.589
88	[redacted]	49	0-72-87.139
		62	4-90-54.031
		988	4-55-74.807
89	[redacted]	606	1-13-12.131
		616	1-34-04.164
		741	1-50-80.920
		805	1-91-46.912
		391	0-48-16.389
90	[redacted]	352	3-12-42.246
	[redacted]	11	1-57-14.933
		13	1-74-10.495
		16	1-75-53.146
		47	1-38-51.517
92	[redacted]	440	2-84-52.880
		955	3-13-58.006
93	[redacted]	171	1-06-38.507
		189	1-03-15.722
		205	0-21-83.572
94	[redacted]	668	1-28-85.398

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO ... DISTRITO DE ...

81

95	[redacted]	582	4-53-18.940
96	[redacted]	950	4-14-52.590
97	[redacted]	467	4-57-88.991
		963	2-16-55.372
98	[redacted]	612	2-96-94.582
99	[redacted]	241	1-90-32.097
		374	4-73-72.951
100	[redacted]	236	0-54-64.349
	[redacted]	255	2-89-43.602
		371	4-78-50.482
		874	2-07-07.505
		959	2-26-29.658
102	[redacted]	738	3-93-67.272
		808	2-23-65.033
103	[redacted]	945	2-03-11.449
104	[redacted]	818	2-03-67.302
105	[redacted]	966	3-17-79.791
106	[redacted]	589	2-05-54.439
		753	3-54-69.108
		725	1-08-37.108
107	[redacted]	596	2-37-34.825
		787	1-79-40.468
		825	1-90-26.027
		1001	2-17-22.667
108	[redacted]	814	4-07-59.163
109	[redacted]	637	2-06-44.728
		643	1-49-92.939
		812	3-49-37.104
110	[redacted]	27	5-85-18.194
		118	2-13-48.273
		980	0-92-22.908
111	[redacted]	26	1-52-49.249
		79	2-13-65.589
		86	0-02-92.221
112	[redacted]	646	1-81-96.954
		736	2-47-40.699
113	[redacted]	8	5-42-14.065
		978	4-05-93.951
114	[redacted]	316	2-01-19.537
		326	0-30-05.278
		1000	2-29-02.758
115	[redacted]	335	3-46-17.815
116	[redacted]	710	1-19-97.901
		711	0-94-46.431
		958	1-57-64.556
117	[redacted]	151	0-61-56.494
118	[redacted]	983	3-19-96.483
119	[redacted]	947	1-92-63.395
120	[redacted]	774	0-33-71.907
		778	1-87-60.302
		786	0-42-92.677
		1017	0-68-58.946
121	[redacted]	213	0-13-48.301
		228	0-67-59.423
		278	3-30-19.800
		758	1-82-31.486
122	[redacted]	172	1-26-33.772
		208	0-80-82.378
		233	3-12-14.149

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

000054

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

123	[redacted]	576	0-53-37.771
		877	1-36-35.162
		513	1-90-26.574
124	[redacted]	807	2-34-94.678
125	[redacted]	647	2-67-00.030
126	[redacted]	150	2-37-24.725
		306	3-04-25.579
127	[redacted]	520	2-18-80.886
128	[redacted]	342	0-68-40.682
		343	0-38-39.428
129	[redacted]	264	3-21-35.645
		287	0-57-85.543
		312	0-69-52.739
		364	0-39-43.046
		334	0-26-68.493
		986	0-23-94.302
130	[redacted]	187	1-79-14.859
131	[redacted]	721	1-18-04.684
		722	0-76-66.827
		937	1-51-91.331
		940	0-30-51.194
132	[redacted]	824	6-18-03.936
		919	1-11-84.209
133	[redacted]	913	0-54-43.525
		653	2-84-86.754
		833	1-97-42.286
134	[redacted]	195	4-07-99.544
135	[redacted]	120	0-48-27.449
		140	3-31-03.892
		292	3-06-09.661
136	[redacted]	39	3-65-85.433
		43	3-61-50.850
		44	0-76-68.121
		48	0-85-12.858
137	[redacted]	98	0-89-59.795
		277	3-98-02.099
138	[redacted]	557	0-87-01.589
		649	0-85-24.902
		657	1-02-58.214
		679	0-16-99.856
139	[redacted]	146	3-60-51.035
		310	3-55-98.014
140	[redacted]	508	2-45-61.072
141		773	6-33-86.006
142	[redacted]	817	2-25-17.366
		823	1-02-40.849
		767	0-70-36.158
		842	0-52-64.690
143	[redacted]	549	1-08-49.334
144	[redacted]	783	5-00-03.189
		889	1-98-14.653
		922	0-47-43.741
		927	8-79-46.696
		932	6-00-75.269
145	[redacted]	488	2-35-96.091
146	[redacted]	524	1-87-61.359
		602	2-32-96.123
147	[redacted]	579	3-61-69.326

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO ... DISTRITO DE ... IGUALA, GRO.

83

148	[redacted]	517	0-73-75.039
		518	2-15-23.445
149	[redacted]	240	2-56-65.538
		243	1-66-93.520
150	[redacted]	200	2-75-30.761
151	[redacted]	785	2-03-95.091
		930	1-53-32.743
		926	0-26-64.967
		532	2-20-90.454
152	[redacted]	427	1-71-89.443
153	[redacted]	407	2-57-78.718
		428	0-16-55.267
154	[redacted]	613	0-81-63.024
		633	2-81-15.084
		640	0-16-46.108
155	[redacted]	860	1-80-50.071
		609	2-74-31.740
156	[redacted]	209	4-12-52.589
		408	4-10-33.013
		631	2-51-16.915
		707	4-98-76.404
157	[redacted]	703	4-21-66.596
158	[redacted]	935	1-85-09.947
		941	2-00-91.090
159	[redacted]	469	0-84-95.621
		483	1-05-71.944
		503	0-35-02.446
160	[redacted]	475	1-60-21.725
161	[redacted]	540	2-20-52.673
		739	1-22-34.289
		740	1-32-96.460
162	[redacted]	599	0-71-51.087
		717	5-59-23.162
		751	2-78-45.357
		946	2-19-19.348
		950	2-05-16.916
163	[redacted]	363	3-38-12.488
164	[redacted]	379	5-70-68.568
		845	2-55-24.212
		887	0-48-50.098
		888	1-17-43.141
		895	1-98-15.823
165	[redacted]	839	2-06-41.246
		873	2-16-87.962
		931	4-23-62.917
		850	0-98-92.287
166	[redacted]	775	1-37-18.752
		804	1-95-75.667
		854	2-48-11.418
		792	2-17-59.012
167	[redacted]	732	3-29-15.074
		733	1-85-53.915
168	[redacted]	347	2-48-58.987
169	[redacted]	149	5-39-10.396
		197	4-63-92.149
		648	2-72-41.484
		866	2-05-63.480
170	[redacted]	126	3-07-30.795
		177	5-20-75.909

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ROMAN ROMAN
NOTARIO PUBLICO No. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

84

171	[redacted]	3-54-04.733
172	[redacted]	3-87-26.167
173	[redacted]	6-93-66.592
174	[redacted]	1-74-07.661
175	[redacted]	2-53-68.913
176	[redacted]	0-62-78.820
177	[redacted]	1-77-23.533
178	[redacted]	1-80-24.609
179	[redacted]	2-56-32.227
180	[redacted]	2-19-14.480
181	[redacted]	2-44-59.298
182	[redacted]	2-59-63.211
183	[redacted]	3-07-67.021
184	[redacted]	2-76-92.410
185	[redacted]	1-94-43.458
186	[redacted]	1-65-35.238
187	[redacted]	2-14-84.168
188	[redacted]	0-04-64.304
189	[redacted]	0-59-45.948
190	[redacted]	1-88-38.280
191	[redacted]	1-95-23.619
192	[redacted]	1-63-89.723
193	[redacted]	2-16-00.241
194	[redacted]	5-18-98.793
		4-82-70.817
		2-29-44.788
		1-14-64.302
		5-06-34.540
		1-12-14.168
		1-05-07.243
		0-39-80.773
		1-42-88.565
		0-34-38.741
		2-24-05.892
		2-76-99.324
		0-21-18.588
		2-63-74.151
		2-00-15.922
		1-98-30.036
		2-98-77.700
		0-67-95.686
		3-91-32.357
		1-86-08.654
		4-78-89.182
		0-55-87-163
		1-84-63.995
		2-22-19.138
		1-12-41.045
		0-06-16.849
		2-56-44.928
		0-87-19.158
		2-63-20.992
		4-69-21.026
		5-68-66.470
		3-64-13.680
		3-13-57.163
		3-10-42.537
		4-65-58.378
		4-96-19.576

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ROMAN ROA
NOTARIO PUBLICO NO. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

195	[redacted]	307	2-88-63.503
		388	3-24-10.971
196	[redacted]	271	3-00-60.189
197	[redacted]	468	2-58-77.111
198	[redacted]	528	0-17-19.391
		544	2-16-36.644
		971	1-49-60.502
		972	1-05-02.278
199	[redacted]	760	2-65-97.412
		446	0-33-80.751
		451	1-82-59.718
200	[redacted]	134	3-30-47.309
		464	3-22-46.446
201	[redacted]	989	1-87-67.960
202	[redacted]	308	2-65-60.818
		389	2-95-54.539
203	[redacted]	841	1-91.28.696
204	[redacted]	1019	1-31-13.557
205	[redacted]	99	2-47-44.481
		100	4-06-05.111
		141	1-66-40.575
		167	1-69-36.333
206	[redacted]	283	2-77-46.234
		284	0-61.-22.226
207	[redacted]	994	4-61-97.718
208	[redacted]	232	3-18-21.013

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A CONTINUACION SE RELACIONAN A LOS 30 EJIDATARIOS QUE NO ENTREGARON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA LA INTEGRACION DE SUS EXPEDIENTES INDIVIDUALES A LOS QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES DEJAR CON SUS DERECHOS RESERVADOS Y RECONOCERLES DERECHOS EN LAS TIERRAS DE USO COMUN, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	EJIDATARIOS
209	[redacted]
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANC... NOTARIO PUBLICO NO. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

86

232	[redacted]
233	
234	
235	
236	
237	
238	

RELACION DE EJIDATARIOS QUE ENTREGARON DOCUMENTOS PERO QUE NO CUENTAN CON PARCELA AL INTERIOR DEL EJIDO POR LO QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLES DERECHOS UNICAMENTE SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN MISMOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

No.	EJIDATARIO
239	[redacted]
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANEXO No. 1

EN EL ANEXO No. 1 SE RELACIONAN A LOS EJIDATARIOS A QUIENES SE LES REAFIRMAN SUS DERECHOS DE EJIDATARIOS ASI COMO SUS PARCELAS RESPECTIVAS. CABE HACER MENCION QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, EN CERTIFICAR A FAVOR DEL EJIDO 2 PARCELAS EJIDALES ASI COMO 2 PARCELAS ESCOLARES Y 1 COMO CAPILLA.

No.	DESIGNACION	PARCELA	SUPERFICIE
1	[redacted]	621	0-24-26.056
		840	0-29-06.010
2		570	2-57-59.403
		571	2-25-91.586
3		37	0-15-37.803

ASI TAMBIEN SE MIDIO UNICAMENTE UN SOLAR DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO DEL MUNICIPIO EN CALIDAD DE BASURERO. PRESTADO AL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, QUE TAMBIEN DEBE SER TITULADO A NOMBRE DEL EJIDO.

NO. DE POL.	CVE. DE LOC.	No. DE ZONA	No. DE SOLAR	NOM.DEL SERV.	USO DEL SUELO	SOLAR Mts.2
1	1	7	1	BASURERO	W	91,458.812

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

ACTO CONTINUO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLES SUS DERECHOS SOBRE SUS PARCELAS ASI COMO LA CALIDAD DE EJIDATARIOS A 200 POSESIONARIOS QUE HAN VENIDO TRABAJANDO SUS PARCELAS EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y DE BUENA FE SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE	PARCELA	SUPERFICIE
1	[redacted]	438	2-29-25.200
2	[redacted]	239	1-09-66.041
3	[redacted]	105	2-52-95.115
4	[redacted]	834	2-31-45.654
5	[redacted]	977	2-78-55.836
6	[redacted]	1	0-34-89.805
7	[redacted]	68	3-49-63.787
8	[redacted]	499	0-87-28.255
9	[redacted]	1008	0-53-81.814
10	[redacted]	727	0-60-31.258
11	[redacted]	108	4-40-35.047
12	[redacted]	378	0-31-12.994
13	[redacted]	377	0-13-03.941
14	[redacted]	162	2-53-86.660
15	[redacted]	712	1-26-65.406
16	[redacted]	1006	2-11-92.612
17	[redacted]	449 *	2-22-56.832
18	[redacted]	481	0-80-34.969
19	[redacted]	675	4-98-61.002
20	[redacted]	6	0-28-40.193
21	[redacted]	111	2-82-45.772
22	[redacted]	289	9-06-59.660
23	[redacted]	514	1-36-15.898
24	[redacted]	415	0-15-39.168
25	[redacted]	1010	0-01-89.440
26	[redacted]	802	1-36-09.886
27	[redacted]	821	0-49-91.902
28	[redacted]	820	2-13-02.543
29	[redacted]	838	1-06-41.248
30	[redacted]	857	0-69-46.963
31	[redacted]	847	0-18-51.945
32	[redacted]	854	2-48-11.418
33	[redacted]	669	1-67-56.411
34	[redacted]	749	1-52-56.163
35	[redacted]	634	0-56-73.307
36	[redacted]	652	2-52-57.094
37	[redacted]	1007	1-04-20.487
38	[redacted]	445	1-66-32.989
39	[redacted]	670	1-24-46.973
40	[redacted]	299	0-32-95.031
		346	3-15-32.181
		358	0-10-66.739
		366	1-06-51.653
		376	4-89-33.036
		249	2-94-02.618
		305	1-98-71.348
		939	1-88-48.131
		490	2-57-76.841
		476	5-38-75.250
		492	4-34-58.629
		537	3-11-77.569
		420	0-21-07.706
		448	1-24-33.736
		19	2-18-91.535
		531	2-75-31.462
		253	2-38-46.512
		319	3-02-57.867

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO NO ... DISTRITO DE HID... IGUALA, ...

41	[redacted]	1-97-25.786
42	[redacted]	0-26-81.748 *
43	[redacted]	8-94-35.923
44	[redacted]	3-26-81.062
45	[redacted]	7-39-79.104
46	[redacted]	3-75-16.199
47	[redacted]	2-89-91.611
48	[redacted]	1-49-58.952 *
49	[redacted]	2-05-85.213
50	[redacted]	2-18-05.917
51	[redacted]	1-80-51.757
52	[redacted]	0-18-01.704
53	[redacted]	2-97-48.794
54	[redacted]	1-38-92.145
55	[redacted]	1-25-51.830
56	[redacted]	7-44-42.622
57	[redacted]	1-51-45.142
58	[redacted]	2-53-42.655
59	[redacted]	1-00-31.654
60	[redacted]	2-93-35.729
61	[redacted]	2-06-78.907
62	[redacted]	2-75-01.354
63	[redacted]	1-21-41.287
64	[redacted]	2-85-81.691
65	[redacted]	1-04-72.314
66	[redacted]	4-64-54.451
67	[redacted]	5-59-67.444
68	[redacted]	2-07-40.346
69	[redacted]	1-78-58.564
70	[redacted]	2-87-82.039
71	[redacted]	2-36-64.834
72	[redacted]	2-36-81.171
73	[redacted]	2-84-02.340
74	[redacted]	4-14-52.472
75	[redacted]	0-23-01.798
76	[redacted]	3-96-99.241
77	[redacted]	0-10-99.661
78	[redacted]	0-44-50.417
79	[redacted]	3-52-43.718
80	[redacted]	1-89-11.794
81	[redacted]	3-30-64.247
82	[redacted]	2-55-59.927
83	[redacted]	0-83-35.896
84	[redacted]	1-93-51.472
		2-33-24.455
		2-22-56.832
		1-93-46.794
		0-47-96.249
		1-68-38.548
		2-49-95.002
		2-14-02.581
		1-33-17.024
		1-88-49.997
		2-31-19.881
		1-76-14.110
		0-44-53.514
		0-76-42.666
		0-20-43.861
		2-06-32.158
		1-38-47.320
		1-35-08.368
		0-45-43.255
		1-21-65.124
		1-31-17.494
		1-58-73.196
		2-40-90.720
		4-08-36.752

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... R.
NOTARIO PUBLICO NO. ...
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

89

85	302	2-07-47.415
86	601	2-70-36.347
87	1003	3-91-23.780
88	369	0-35-98.806
89	109	3-93-32.947
	117	4-21-44.939
90	796	0-27-82.885
	811	1-73-21.725
91	642	4-05-12.171
92	655	2-09-44.844
93	247	0-31-20.601
94	404	0-18-09.670
95	154	2-47-37.219
	996	0-74-92.894
96	431	1-58-27.039
97	10	5-30-67.641
	54	1-30-22.441
98	46	5-66-73.843
99	63	0-27-85.093
100	12	2-99-32.997
	55	0-61-67.708
101	60	6-41-29.074
102	681	7-75-77.760
103	119	2-55-74.273
104	728	1-44-97.425
105	671	0-26-18.451
106	581	0-92-69.188
107	656	1-35-98.208
108	103	3-30-75.782
	268	1-48-29.109
109	645	3-41-07.680
110	337	3-08-80.664
	147	0-15-05.953
	168	2-01-40.153
	295	0-44-95.807
	320	2-04-70.005
111	759	0-31-61.332
	766	2-17-67.448
	765	0-48-27.220
112	204	2-66-69.834
113	17	1-48-72.798
114	979	3-65-91.418
115	227	0-24-71.627
	235	7-75-96.301
116	164	8-57-49.766
117	487	1-01-05.576
	507	3-48-24.461
	519	0-68-47.230
118	702	0-80-81.293
	706	0-41-56.526
119	734	3-60-38.884
	750	3-37-01.927
120	551	0-49-01.678
121	577	0-47-48.502
122	587	0-49-33.274
123	573	0-28-36.723
	574	0-15-51.583
124	575	0-44-35.051
125	552	0-49-62.928
126	76	1-94-23.187
	88	4-72-43.508
	982	6-17-69.080
127	354	0-81-91.914
128	355	1-22-71.479
129	180	0-09-20.110
	181	2-11-17.787
	190	0-21-79.824

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

000062

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ROMAN
NOTARIO PUBLICO NO. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

130	353	1-10-42.290
	684	1-92-62.912
131	676	3-88-61.763
132	554	3-56-44.587
133	491	1-48-20.062
134	494	3-38-49.010
135	194	5-20-90.303
136	584	2-91-16.247
137	968	3-58-66.135
138	878	2-10-58.474
139	948	2-13-28.526
140	402	0-86-95.733
	403	0-32-00.095
	113	0-37-36.169
	110	3-58-02.979
	131	1-98-87.621
	163	0-71-02-719
	121	1-09-85.106
	84	2-46-07.637
142	555	3-09-60.041
143	267	1-71-79.391
144	794	1-57-70.447
145	944	3-59-18.230
146	473	0-31-58.367
147	102	3-06-84.181
	330	3-26-41.343
148	1015	1-47-97.927
149	851	2-30-04.196
	906	1-74-65.567
150	493	1-58-01.699
	859	1-72-53.825
151	3	1-41-63.080
	7	3-03-20.147
	14	5-92-97.031
152	5	5-40-85.639
153	9	8-56-81.023
154	636	1-00-44.687
	659	0-35-72.279
155	639	0-13-34.473
156	673	3-68-45.864
	965	2-52-11.141
	667	0-74-87.068
157	545	2-14-48.824
	569	2-49-31.999
	615	0-23-43.555
158	629	1-54-47.518
	863	1-93-36.536
159	351	3-94-73.246
	892	1-84-07.026
160	398	1-95-54.237
161	559	0-97-49.169
	560	0-44-64.426
162	654	2-81-46.505
	953	1-80-87.454
163	527	0-60-47.670
	543	0-67-79.005
164	414	2-95-96.251
	439	0-18-18.454
165	91	1-07-39.712
	96	0-74-70.994
	229	0-74-56.300
	230	1-99-09.312
166	923	1-16-16.458
	929	0-26-92.879
	987	1-49-10.206
	924	0-31-59.415
167	193	1-50-83.980

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO NO. 5 ... DISTRITO DE HIDALGO IGUALA, GRO.

168	[redacted]	1-04-96.672
169		0-58-71.099
170		0-52-19.231
171		1-96-55.822
172		5-39-03.090
173		2-74-80.409
174		1-82-09.849
175		1-06-79.360
176		3-17-30.811
177		4-96-25.334
178		2-47-13.025
179		1-11-14.750
180		1-59-95.180
181		0-12-40.353
182		1-91-09.548
183		0-48-24.716
184		4-96-96.695
185		0-47-18.965
186		2-43-44.201
187		1-82-76.417
188		0-17-58.476
189		1-45-09.476
190		1-13-83.727
191		1-15-12.416
192		2-85-43.961
193		1-10-76.238
194		3-55-71.308
195		2-01-51.643
196		2-81-06.149
197		0-09-92.831
198		2-01-28.652
199		2-92-91.434
200		3-22-18.430

842	1-04-96.672
564	0-58-71.099
565	0-52-19.231
902	1-96-55.822
51	5-39-03.090
53	2-74-80.409
69	1-82-09.849
226	1-06-79.360
59	3-17-30.811
82	4-96-25.334
1016	2-47-13.025
340	1-11-14.750
890	1-59-95.180
898	0-12-40.353
943	1-91-09.548
395	0-48-24.716
94	4-96-96.695
385	0-47-18.965
433	2-43-44.201
921	1-82-76.417 * Prof. Lazaro Salgado
416	0-17-58.476
790	1-45-09.476
256	1-13-83.727
136	1-15-12.416
155	2-85-43.961
160	1-10-76.238
344	3-55-71.308
281	2-01-51.643
333	2-81-06.149
607	0-09-92.831
617	2-01-28.652
477	2-92-91.434
122	3-22-18.430
693	1-27-41.287
726	0-70-70.696
196	3-56-67.251
762	4-01-77.781
92	1-92-42.210
485	0-91-82.130
505	1-50-07.816
270	3-45-52.966
75	0-53-55.834
81	2-42-66.591
85	0-88-31.301
116	6-90-38.185
166	1-94-80.283
33	6-31-08.081
66	1-70-49.458
93	7-25-15.392
704	2-52-06.624
251	0-34-94.110
252	0-68-76.637
541	2-10-96.967

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANEXO No. 2

EN EL ANEXO NUMERO DOS SE PRESENTA LA RELACION DE LOS 200 POSESIONARIO RECONOCIDOS COMO EJIDATARIOS, ASI COMO SUS DATOS PERSONALES, NUMERO DE SUS PARCELAS Y SUPERFICIES; CABE SEÑALAR QUE LA ASAMBLEA ACEPTO CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLE SUS DERECHOS INHERENTES COMO EJIDATARIOS.

CABE SEÑALAR QUE LA ASAMBLEA ACEPTO CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLES DERECHOS

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO NO. 3 DISTRITO DE HIDALGO IGUALA, GRO

SOBRE SUS PARCELAS EN "CODERECHO" A LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS QUE NO ENTREGARON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A EXCEPCION DE TORRES ALARCON TOMAS, EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO.

No.	NOMBRE	PORCENTAJE	PARCELA	SUPERFICIE
1	[redacted]	50%	248	4-69-21.026
2		50%		
3		50%	175	3-43-07.367
4		50%		
5		50%	162	2-53-86.660
6		50%		
7		33.33%	547	0-35-93.632
8		33.33%		
9		33.33%		
		33.33%	550	0-12-86.099
		33.33%		
		33.33%		
10		50%	350	3-05-03.617
11		50%		

A CONTINUACION SE RELACIONAN A LOS 79 POSESIONARIOS QUE NO ENTREGARON DOCUMENTACION DE IDENTIDAD PARA LA INTEGRACION DE SUS EXPEDIENTES INDIVIDUALES, A LOS QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES DEJAR CON SUS DERECHOS RESERVADOS PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD GESTIONE DICHOS DERECHOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	POSESIONARIO	PARCELA	SUPERFICIE
1	[redacted]	207	0-29-76.195
2		951	1-83-33.690
3		910	1-95-65.162
		912	0-24-01.131
		918	1-44-22.458
5		526	1-51-90.979
6		246	0-09-18.667
7		386	4-06-48.667
8		844	1-87-05.961
9		761	2-05-38.672
10		1002	0-24-62.812
		1004	0-47-17.385
11		288	4-70-04.234
12		387	4-64-61.043
13		836	0-73-45.048
		856	3-48-22.173
14		590	2-29-75.613
15		465	2-26-81.426
		904	0-48-07.264
		905	0-98-81.093
16		746	1-91-42.687
17		357	1-28-72.519
18		2	0-22-43.484
19		125	3-28-12.857
20		257	1-63-58.809
21		450	1-85-04.056
22		689	2-29-83.323
		695	0-47-48.356
23		158	4-03-69.020
24		* 175	3-43-07.367
25		244	1-23-50.501
26		161	4-10-85.944
27		697	3-57-11.537
		862	2-89-81.811

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ... NOTARIO PUBLICO NO. ... DISTRITO DE HIDALGO IGUALA, GRO.

26	161	4-10-85.944
27	697	3-67-11.537
28	862	2-89-81.811
	2[illegible]	1-61-54.478
	28	1-08-53.046
	29	1-75-46.729
29	373	2-78-05.578
30	341	2-38-02.038
31	90	1-35-80.587
32	482	2-08-82.913
33	437	1-01-18.064
34	556	0-56-18.341
35	897	2-23-89.252
36	809	1-53-76.548
37	282	2-47-15.820
38	45	1-15-27.353
39	135	1-99-53.090
40	443	0-49-33.332
42	142	3-02-29.703
43	309	4-01-01.545
44	52	1-36-35.288
	605	2-19-62.459
	625	0-24-16.346
45	585	2-31-66.502
46	730	1-25-16.649
47	909	1-94-99.375
48	1011	0-08-37.760
49	202	3-55-53.017
	216	2-06-25.517
50	15	0-25-36.845
	18	4-25-25.787
51	89	2-18-99.271
52	984	0-96-55.076
53	478	1-53-07.128
	* 547	0-35-93.632
	* 550	0-12-86.099
54	828	2-02-93.498
55	630	2-22-35.528
56	827	2-08-55.287
	848	0-18-58.888
	865	1-89-09.057
57	331	2-86-95.574
58	853	1-83-30.615
59	622	2-69-47.627
60	300	0-73-58.414
	301	0-42-24.530
61	192	0-92-37.719
62	719	1-06-80.570
63	322	0-11-51.687
64	434	0-35-10.352
65	368	1-71-95.706
66	894	2-13-78.118
67	188	2-04-97.524
68	245	2-08-39.700
69	138	1-58-34.516
70	933	0-32-89.924
71	384	0-77-27.135
72	934	2-12-88.280
73	152	0-81-74.808
74	925	1-89-44.351
75	861	1-35-51.405
	870	1-21-47.972
76	470	1-27-52.737
77	998	2-32-21.092
78	* 350	3-05-03.617
79	479	1-12-41.872

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

A CONTINUACION LA ASAMBLEA ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, DECLARAR EN CONFLICTO LAS PARCELAS QUE NO SE PUDO RESOLVER SU PROBLEMA POR LA VIA CONCILIATORIA Y QUE CONTINUACION SE RELACIONAN PARA QUE CUANDO SUS POSEEDORES ACREDITEN EL DERECHO SOBRE LAS MISMAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES TRAMITEN SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARCELARIOS.

No.	PARCELAS	SUPERFICIE
1	286	4-17-56.609
2	665	0-82-23.329
3	666	0-98-06.267
4	132	3-81-34.656
5	183	3-34-72.902
6	191	1-19-17.036
7	396	2-53-24.136
8	304	5-38-59.116
9	349	3-06-73.007
10	375	3-40-27.681
11	394	2-64-15.915
12	397	4-62-76.020
13	405	1-06-06.837
14	412	4-22-02.070
15	495	2-98-17.642
16	782	2-08-36.719
17	999	1-36-01.702

A CONTINUACION LA ASAMBLEA CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES DECIDIO QUE LAS 11 PARCELAS NO ASIGNADAS SE DEJEN A FAVOR DEL EJIDO, MISMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ASIGNARAN POR ASAMBLEA CALIFICADA A QUIENES RESULTEN SER DUEÑOS DE LAS MISMAS LAS CUALES A CONTINUACION SE ENLISTAN:

No.	DESIGNACION	PARCELA	SUPERFICIE
1	PARCELA NO ASIGNADA	42	0-04-48.907
2	PARCELA NO ASIGNADA	179	1-59-26.496
3	PARCELA NO ASIGNADA	199	0-10-15.127
4	PARCELA NO ASIGNADA	970	3-88-24.502
5	PARCELA NO ASIGNADA	973	0-27-37.603
6	PARCELA NO ASIGNADA	974	0-16-47.066
7	PARCELA NO ASIGNADA	1020	ELIMINADA
8	PARCELA NO ASIGNADA	1021	0-04-79.011
9	PARCELA NO ASIGNADA	1022	0-11-29.390
10	PARCELA NO ASIGNADA	1023	0-04-97-183
11	PARCELA NO ASIGNADA	1024	0-04-40.954

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LAS 52 PARCELAS QUE NO ENTRARON AL PROGRAMA LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, DEJAR CON SUS DERECHOS A SALVO PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD PUEDAN SER ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA A SUS LEGITIMOS POSEEDORES:

No.	DESIGNACION	PARCELA	SUPERFICIE
1	NO ENTRO AL PROGRAMA	129	2-80-38.292
2	NO ENTRO AL PROGRAMA	137	0-14-13.775
3	NO ENTRO AL PROGRAMA	143	3-03-10.476
4	NO ENTRO AL PROGRAMA	217	0-79-20.550
5	NO ENTRO AL PROGRAMA	225	3-39-45.399
6	NO ENTRO AL PROGRAMA	260	1-21-24.189
7	NO ENTRO AL PROGRAMA	261	2-11-55.751

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

8	NO ENTRO AL PROGRAMA	262	[illegible]
9	NO ENTRO AL PROGRAMA	311	1-80-13.606
10	NO ENTRO AL PROGRAMA	318	1-38-46.055 (EUTIMIO MARTINEZ REINA)
11	NO ENTRO AL PROGRAMA	324	1-68-99.812
12	NO ENTRO AL PROGRAMA	339	2-29-76.322
13	NO ENTRO AL PROGRAMA	360	3-63-10.347
14	NO ENTRO AL PROGRAMA	370	3-38-92.741
15	NO ENTRO AL PROGRAMA	382	4-19-37.638
16	NO ENTRO AL PROGRAMA	383	0-06-34.549 (CONFLICTO (2 CONSTANCIAS)
17	NO ENTRO AL PROGRAMA	453	1-99-82.006
18	NO ENTRO AL PROGRAMA	466	2-06-20.745
19	NO ENTRO AL PROGRAMA	502	1-66-97.893
20	NO ENTRO AL PROGRAMA	510	1-18-93.491 ⇒ vecino de Sr. Dionicio Castro 30-01-07.
21	NO ENTRO AL PROGRAMA	525	2-54-38.343
22	NO ENTRO AL PROGRAMA	539	1-99-03.463
23	NO ENTRO AL PROGRAMA	558	0-28-78.163 Sandro Sue [illegible]
24	NO ENTRO AL PROGRAMA	563	0-08-45.387
25	NO ENTRO AL PROGRAMA	595	2-47-55.178 → Edgardo [illegible]
26	NO ENTRO AL PROGRAMA	660	2-92-91.226
27	NO ENTRO AL PROGRAMA	661	2-66-28.474
28	NO ENTRO AL PROGRAMA	677	0-41-59.971
29	NO ENTRO AL PROGRAMA	686	2-72-22.638 → Salvador [illegible]
30	NO ENTRO AL PROGRAMA	688	1-92-76.485 → [illegible]
31	NO ENTRO AL PROGRAMA	691	0-47-09.156
32	NO ENTRO AL PROGRAMA	692	1-95-63.450 →
33	NO ENTRO AL PROGRAMA	705	1-80-23.862 → [illegible]
34	NO ENTRO AL PROGRAMA	756	2-91-33.740
35	NO ENTRO AL PROGRAMA	768	2-55-79.303
36	NO ENTRO AL PROGRAMA	793	0-71-52.798
37	NO ENTRO AL PROGRAMA	797	1-42-34.410
38	NO ENTRO AL PROGRAMA	803	2-03-43.112
39	NO ENTRO AL PROGRAMA	871	2-01-77.606
40	NO ENTRO AL PROGRAMA	875	2-10-95.637
41	NO ENTRO AL PROGRAMA	381	1-39-66.600
42	NO ENTRO AL PROGRAMA	883	1-34-54.667
43	NO ENTRO AL PROGRAMA	884	1-45-29.822
44	NO ENTRO AL PROGRAMA	900	0-14-25.866
45	NO ENTRO AL PROGRAMA	916	0-59-52.934
46	NO ENTRO AL PROGRAMA	917	0-17-55.022
47	NO ENTRO AL PROGRAMA	936	0-22-80.550
48	NO ENTRO AL PROGRAMA	938	0-90-99.818
49	NO ENTRO AL PROGRAMA	976	0-15-30.958
50	NO ENTRO AL PROGRAMA	993	1-25-49.953
51	NO ENTRO AL PROGRAMA	632	13-96-97.339
52	NO ENTRO AL PROGRAMA	995	9-95-13.068

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A CONTINUACION SE RELACIONAN A LOS 132 EJIDATARIOS DESAVECINDADOS SEPARADOS EN FORMA INDEFINIDA CON FECHA DE ASAMBLEA DEL 9 DE MAYO DE 1999 POR LO QUE LA ASAMBLEA ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, RECONOCERLES; DERECHOS UNICAMENTE SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	TITULAR	No. DE CERT.
1	[redacted]	3385545
2	[redacted]	3799413
3	[redacted]	3799405
4	[redacted]	1659945
5	[redacted]	3385556
6	[redacted]	1302560
7	[redacted]	1302621
8	[redacted]	3799411
9	[redacted]	3799416
10	[redacted]	1659938
11	[redacted]	3385536

LIC. FRANCISCO ROMAN ROMAN
NOTARIO PUBLICO NO. 9
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

12	2789209
13	3799389
14	857582
15	857826
16	2789231
17	857589
18	2789225
19	2789248
20	3385578
21	1302473
22	3385580
23	1302611
24	1302552
25	1659940
26	3385505
27	2789194
28	1659973
29	3385552
30	1302479
31	0
32	3799395
33	3385502
34	1659946
35	3799408
36	3385543
37	1659926
38	3385525
39	3799401
40	3799369
41	3385501
42	857829
43	1659953
44	2789143
45	1302556
46	2789246
47	2789123
48	2789159
49	3385500
50	0
51	1302583
52	3385533
53	3799418
54	1659944
55	1302553
56	2789234
57	2789105
58	3385579
59	1302529
60	3385530
61	3385514
62	857845
63	1302640
64	857715
65	3799386
66	3385571
67	2789139
68	3385509
69	3385511
70	1302569
71	3799375
72	1659979
73	2789185
74	2789193
75	3385585
76	2789115
77	3385575
78	2789154

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

97

LIC. FRANCISCO ROMAN
NOTARIO PUBLICO N.
DISTRITO DE H.
IGUALA

79	[redacted]	3385583
80	[redacted]	857735
81	[redacted]	2789243
82	[redacted]	857732
83	[redacted]	1302452
84	[redacted]	1659976
85	[redacted]	3799383
86	[redacted]	2789157
87	[redacted]	2789235
88	[redacted]	1302476
89	[redacted]	2789156
90	[redacted]	1302423
91	[redacted]	857762
92	[redacted]	857776
93	[redacted]	1302467
94	[redacted]	857855
97	[redacted]	2789164
98	[redacted]	1302625
100	[redacted]	1659931
101	[redacted]	0
102	[redacted]	857773
103	[redacted]	3385554
104	[redacted]	3385599
105	[redacted]	3385565
106	[redacted]	3385521
107	[redacted]	3385534
108	[redacted]	3385512
109	[redacted]	2789104
110	[redacted]	2789215
111	[redacted]	857864
112	[redacted]	3385572
113	[redacted]	2789168
114	[redacted]	1302460
115	[redacted]	1302637
116	[redacted]	3799371
117	[redacted]	3385539
118	[redacted]	3385561
119	[redacted]	2789247
120	[redacted]	3799415
121	[redacted]	1302558
122	[redacted]	0
123	[redacted]	2789242
124	[redacted]	1659954
125	[redacted]	3799397
126	[redacted]	2789175
127	[redacted]	1302470
128	[redacted]	3385524
129	[redacted]	2789199
130	[redacted]	0
131	[redacted]	2789229
132	[redacted]	0
		3799382

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A CONTINUACION LA ASAMBLEA RACTIFICA EL ACUERDO ASUMIDO EN LA ASAMBLEA DEL 9 DE MAYO DE 1999 EN LA QUE SE SEPARAN EN FORMA DEFINITIVA A LOS 71 EJIDATARIOS FALLECIDOS, QUIENES AL MORIR YA NO CONTABAN CON PARCELAS AL INTERIOR DEL EJIDO Y PODERLOS DAR DE BAJA EN SU OPORTUNIDAD DEL PADRON GENERAL DE EJIDATARIOS.

NO.	NOMBRE	No. DE CERTIFICADO
1	[redacted]	3385488
2	[redacted]	1302443
3	[redacted]	2789163
4	[redacted]	3385489
5	[redacted]	857571

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

98

LIC. FRANCISCO JAVIER RUIZ
NOTARIO PUBLICO NO.
ESTADO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

6	2789141
7	1302586
8	1302537
9	1302624
10	2789180
11	3385548
12	3385604
13	3385526
14	1659923
15	857605
16	1302588
17	1302605
18	1302580
19	1302424
20	1302431
21	3385527
22	1659934
23	1302491
24	2989149
25	2789117
26	857743
27	2789129
28	3385588
29	1302597
30	2789179
31	857764
32	857646
33	1302456
34	857674
35	1302516
36	1659974
37	1302532
38	1302610
39	2789228
40	1302613
41	1659930
42	1302618
43	2789183
44	1302602
45	1302533
46	2789224
47	1302573
48	1659948
49	857849
50	3385590
51	1302444
52	2989155
53	1302522
54	1302606
55	1302550
56	2789233
57	3385597
58	857755
59	1302616
60	1302465
61	0
62	1659959
63	3799377
64	1302448
65	857799
66	2789201
67	3385549
68	1659957
69	2789161
70	3385553
71	3385492

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

B) EN RELACION A LAS TIERRAS DE USO COMUN LA ASAMBLEA ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DEL TOTAL DE LOS EJIDATARIOS EN RECONOCER ESTA AREA, LA CUAL CONSTA DE 8 POLIGONOS EN 2 FOJAS, SIENDO ESTAS LAS ZONAS SIGUIENTES:

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

								TOTAL
ZONA	2	3	4	5	6	7	8	7
VERTICES	43	38	67	13	16	57	29	263

ASI TAMBIEN POLIGONO 1/1, CONSTA DE 3 FOJAS.

ZONA	1
VERTICES	506

LA SUPERFICIE QUE CORRESPONDE A USO COMUN ES DE 3631-62-64.870 HECTAREAS; DE IGUAL MANERA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 FRACCION III Y 57 DE LA LEY AGRARIA, LA ASAMBLEA CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES ASIGNO DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS EN MENCION A **583** BENEFICIARIOS EN PARTES IGUALES, CORRESPONDIENDOLES A CADA UNO EL 0.171% LO QUE EQUIVALE A 6.2292 HAS. MISMOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: A **208** EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS CON PARCELA Y EXPEDIENTES INTEGRADOS, A **30** EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS QUE NO ENTREGARON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTE EN LOS QUE LA ASAMBLEA DECIDIO DEJAR CON DERECHOS RESERVADOS Y CON DERECHO A LAS TIERRAS DE USO COMUN; A **13** EJIDATARIOS QUE ENTREGARON DOCUMENTOS PERO QUE NO CUENTAN CON PARCELAS AL INTERIOR DEL EJIDO POR LO QUE LA ASAMBLEA DECIDIO DEJARLOS UNICAMENTE CON DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN; ASI COMO A **132** EJIDATARIOS DESAVECINDADOS SEPARADOS INDEFINIDAMENTE, EN ESTE CASO LA ASAMBLEA DECIDIO ACEPTARLOS CON SUS DERECHOS EN LAS TIERRAS DE USO COMUN, ACTO CONTINUO LA ASAMBLEA DECIDIO ACEPTAR LOS **200** POSESIONARIOS COMO NUEVOS EJIDATARIOS Y POR ENDE RECONOCERLES DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN (DE LOS CUALES SE LES INTEGRO EXPEDIENTES INDIVIDUALES.

A CONTINUACION SE RELACIONAN A LOS 208 EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS Y RATIFICADOS POR LA ASAMBLEA CON SUS DERECHOS SOBRE SUS PARCELAS Y A LAS TIERRAS DE USO COMUN

No.	NOMBRE DEL EJIDATARIO	PORCENTAJE
1	[redacted]	0.171%
2		0.171%
3		0.171%
4		0.171%
5		0.171%
6		0.171%
7		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ROMAN BONILLA
NOTARIO PUBLICO No. 5
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

8	[redacted]	0.171%
9		0.171%
10		0.171%
11		0.171%
12		0.171%
13		0.171%
14		0.171%
15		0.171%
16		0.171%
17		0.171%
18		0.171%
19		0.171%
20		0.171%
21		0.171%
22		0.171%
23		0.171%
24		0.171%
25		0.171%
26		0.171%
27		0.171%
28		0.171%
29		0.171%
30		0.171%
31		0.171%
32		0.171%
33		0.171%
34		0.171%
35		0.171%
36		0.171%
37		0.171%
38		0.171%
39		0.171%
40		0.171%
41		0.171%
42		0.171%
43		0.171%
44		0.171%
45		0.171%
46		0.171%
47		0.171%
48		0.171%
49		0.171%
50		0.171%
51		0.171%
52		0.171%
53		0.171%
54		0.171%
55		0.171%
56		0.171%
57		0.171%
58		0.171%
59		0.171%
60		0.171%
61		0.171%
62		0.171%
63		0.171%
64		0.171%
65		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO SOSA
NOTARIO PUBLICO
DISTRITO DE HIDALGO

66	[redacted]	0.171%
67	[redacted]	0.171%
69	[redacted]	0.171%
70	[redacted]	0.171%
71	[redacted]	0.171%
72	[redacted]	0.171%
73	[redacted]	0.171%
74	[redacted]	0.171%
75	[redacted]	0.171%
76	[redacted]	0.171%
77	[redacted]	0.171%
78	[redacted]	0.171%
79	[redacted]	0.171%
80	[redacted]	0.171%
81	[redacted]	0.171%
82	[redacted]	0.171%
83	[redacted]	0.171%
84	[redacted]	0.171%
85	[redacted]	0.171%
86	[redacted]	0.171%
87	[redacted]	0.171%
88	[redacted]	0.171%
89	[redacted]	0.171%
90	[redacted]	0.171%
91	[redacted]	0.171%
92	[redacted]	0.171%
93	[redacted]	0.171%
94	[redacted]	0.171%
95	[redacted]	0.171%
96	[redacted]	0.171%
97	[redacted]	0.171%
98	[redacted]	0.171%
99	[redacted]	0.171%
100	[redacted]	0.171%
101	[redacted]	0.171%
102	[redacted]	0.171%
103	[redacted]	0.171%
104	[redacted]	0.171%
105	[redacted]	0.171%
106	[redacted]	0.171%
107	[redacted]	0.171%
108	[redacted]	0.171%
109	[redacted]	0.171%
110	[redacted]	0.171%
111	[redacted]	0.171%
112	[redacted]	0.171%
113	[redacted]	0.171%
114	[redacted]	0.171%
115	[redacted]	0.171%
116	[redacted]	0.171%
117	[redacted]	0.171%
118	[redacted]	0.171%
119	[redacted]	0.171%
120	[redacted]	0.171%
121	[redacted]	0.171%
122	[redacted]	0.171%
123	[redacted]	0.171%
124	[redacted]	0.171%
125	[redacted]	0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

126	[redacted]	0.171%
127	[redacted]	0.171%
128	[redacted]	0.171%
129	[redacted]	0.171%
130	[redacted]	0.171%
131	[redacted]	0.171%
132	[redacted]	0.171%
133	[redacted]	0.171%
134	[redacted]	0.171%
135	[redacted]	0.171%
136	[redacted]	0.171%
137	[redacted]	0.171%
138	[redacted]	0.171%
139	[redacted]	0.171%
140	[redacted]	0.171%
141	[redacted]	0.171%
142	[redacted]	0.171%
143	[redacted]	0.171%
144	[redacted]	0.171%
145	[redacted]	0.171%
146	[redacted]	0.171%
147	[redacted]	0.171%
148	[redacted]	0.171%
149	[redacted]	0.171%
150	[redacted]	0.171%
151	[redacted]	0.171%
152	[redacted]	0.171%
153	[redacted]	0.171%
154	[redacted]	0.171%
155	[redacted]	0.171%
156	[redacted]	0.171%
157	[redacted]	0.171%
158	[redacted]	0.171%
159	[redacted]	0.171%
160	[redacted]	0.171%
161	[redacted]	0.171%
162	[redacted]	0.171%
163	[redacted]	0.171%
164	[redacted]	0.171%
165	[redacted]	0.171%
166	[redacted]	0.171%
167	[redacted]	0.171%
168	[redacted]	0.171%
169	[redacted]	0.171%
170	[redacted]	0.171%
171	[redacted]	0.171%
172	[redacted]	0.171%
173	[redacted]	0.171%
174	[redacted]	0.171%
175	[redacted]	0.171%
176	[redacted]	0.171%
177	[redacted]	0.171%
178	[redacted]	0.171%
179	[redacted]	0.171%
180	[redacted]	0.171%
181	[redacted]	0.171%
182	[redacted]	0.171%
183	[redacted]	0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO [illegible]
NOTARIO PUBLICO
DISTRITO DE [illegible]
IGUALA, GRO.

184	[redacted]	0.171%
185	S[redacted]	0.171%
186	[redacted]	0.171%
187	[redacted]O	0.171%
188	[redacted]	0.171%
189	[redacted]	0.171%
190	[redacted]	0.171%
191	[redacted]	0.171%
192	[redacted]	0.171%
193	[redacted]	0.171%
194	[redacted]	0.171%
195	[redacted]	0.171%
196	[redacted]	0.171%
197	[redacted]	0.171%
198	[redacted]	0.171%
199	[redacted]	0.171%
200	[redacted]	0.171%
201	[redacted]O	0.171%
202	[redacted]	0.171%
203	[redacted]	0.171%
204	[redacted]	0.171%
205	[redacted]	0.171%
206	[redacted]	0.171%
207	V[redacted]	0.171%
208	[redacted]	0.171%

A CONTINUACION SE RELACIONAN A LOS 30 EJIDATARIOS QUE NO ENTREGARON DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA LA INTEGRACION DE SUS EXPEDIENTES INDIVIDUALES A LOS QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES; DEJAR CON SUS DERECHOS RESERVADOS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	EJIDATARIOS	PORCENTAJE
209	[redacted]	0.171%
210	[redacted]	0.171%
211	[redacted]	0.171%
212	[redacted]	0.171%
213	[redacted]	0.171%
214	[redacted]	0.171%
215	[redacted]	0.171%
216	[redacted]	0.171%
217	[redacted]	0.171%
218	[redacted]	0.171%
219	[redacted]	0.171%
220	[redacted]	0.171%
221	[redacted]N	0.171%
222	[redacted]	0.171%
223	[redacted]	0.171%
224	[redacted]	0.171%
225	[redacted]	0.171%
226	[redacted]	0.171%
227	[redacted]	0.171%
228	[redacted]	0.171%
229	[redacted]	0.171%
230	[redacted]	0.171%
231	[redacted]	0.171%
232	[redacted]	0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO ROMAN ROMAN
NOTARIO PUBLICO NO. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

233	[redacted]	0.171%
234		0.171%
235		0.171%
236		0.171%
237		0.171%
238		0.171%

RELACION DE EJIDATARIOS QUE ENTREGARON DOCUMENTOS PERO QUE NO CUENTAN CON PARCELA AL INTERIOR DEL EJIDO POR LO QUE LA ASAMBLEA DECIDIO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLES DERECHOS UNICAMENTE SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN MISMOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

No.	EJIDATARIO	PORCENTAJE
239	[redacted]	0.171%
240		0.171%
241		0.171%
242		0.171%
243		0.171%
244		0.171%
245		0.171%
246		0.171%
247		0.171%
248		0.171%
249		0.171%
250		0.171%
251		0.171%

A CONTINUACION SE RELACIONAN LOS 132 EJIDATARIOS DESAVECINDADOS QUE NO HAN PERMANECIDO EN EL EJIDO POR MAS DE 6 AÑOS SIENDO ESTOS LEGALMENTE RECONOCIDOS Y QUE NO CUENTAN CON PARCELAS AL INTERIOR DEL EJIDO POR LO QUE LA ASAMBLEA ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES, RECONOCERLES; DERECHOS UNICAMENTE SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	TITULAR	PORCENTAJE %
252	[redacted]	0.171%
253		0.171%
254		0.171%
255		0.171%
256		0.171%
257		0.171%
258		0.171%
259		0.171%
260		0.171%
261		0.171%
262		0.171%
263		0.171%
264		0.171%
265		0.171%
266		0.171%
267		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.



268	0.171%
269	0.171%
270	0.171%
271	0.171%
272	0.171%
273	0.171%
274	0.171%
275	0.171%
276	0.171%
277	0.171%
278	0.171%
279	0.171%
280	0.171%
281	0.171%
282	0.171%
283	0.171%
284	0.171%
285	0.171%
286	0.171%
287	0.171%
288	0.171%
289	0.171%
290	0.171%
291	0.171%
292	0.171%
293	0.171%
294	0.171%
295	0.171%
296	0.171%
297	0.171%
298	0.171%
299	0.171%
300	0.171%
301	0.171%
302	0.171%
303	0.171%
304	0.171%
305	0.171%
306	0.171%
307	0.171%
308	0.171%
309	0.171%
310	0.171%
311	0.171%
312	0.171%
313	0.171%
314	0.171%
315	0.171%
316	0.171%
317	0.171%
318	0.171%
319	0.171%
320	0.171%
321	0.171%
322	0.171%
323	0.171%
324	0.171%
325	0.171%
326	0.171%
327	0.171%
328	0.171%
329	0.171%
330	0.171%
331	0.171%
332	0.171%
333	0.171%
334	0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

335	[redacted]	0.171%
336		0.171%
337		0.171%
338		0.171%
339		0.171%
340		0.171%
341		0.171%
342		0.171%
343		0.171%
344		0.171%
345		0.171%
346		0.171%
347		0.171%
348		0.171%
349		0.171%
350		0.171%
351		0.171%
352		0.171%
353		0.171%
354		0.171%
355		0.171%
356		0.171%
357		0.171%
358		0.171%
359		0.171%
360		0.171%
361		0.171%
362		0.171%
363		0.171%
364		0.171%
365		0.171%
366		0.171%
367		0.171%
368		0.171%
369		0.171%
370		0.171%
371		0.171%
372		0.171%
373		0.171%
374		0.171%
375		0.171%
376		0.171%
377		0.171%
378		0.171%
379		0.171%
380		0.171%
381		0.171%
382		0.171%
383		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACTO CONTINUO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ACORDO CON 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS ASISTENTES RECONOCERLES DERECHOS SOBRE SUS PARCELAS Y LAS TIERRAS DE USO COMUN ASI COMO LA CALIDAD DE EJIDATARIOS A 200 POSESIONARIOS SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE	PORCENTAJE
384	[redacted]	0.171%
385		0.171%
386		0.171%
387		0.171%
388		0.171%

Registro Agrario Nacional
DELEGACIÓN CHILPANCINGO, GRO.

389	[redacted]	0.171%
390		0.171%
391		0.171%
392		0.171%
393		0.171%
394		0.171%
395		0.171%
396		0.171%
397		0.171%
398		0.171%
399		0.171%
400		0.171%
401		0.171%
402		0.171%
403		0.171%
404		0.171%
405		0.171%
406		0.171%
407		0.171%
408		0.171%
409		0.171%
410		0.171%
411		0.171%
412		0.171%
413		0.171%
414		0.171%
415		0.171%
416		0.171%
417		0.171%
418		0.171%
419		0.171%
420		0.171%
421		0.171%
422		0.171%
423		0.171%
424		0.171%
425		0.171%
426		0.171%
427		0.171%
428		0.171%
429		0.171%
430		0.171%
431		0.171%
432		0.171%
433		0.171%
434		0.171%
435		0.171%
436		0.171%
437		0.171%
438		0.171%
439		0.171%
440		0.171%
441		0.171%
442		0.171%
443		0.171%
444		0.171%
445		0.171%
446		0.171%
447		0.171%
448		0.171%
449		0.171%
450		0.171%
451		0.171%
452		0.171%
453		0.171%
454		0.171%
455		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
ANCINGO, GRO.

456	[redacted]	0.171%
457		0.171%
458		0.171%
459		0.171%
460		0.171%
461		0.171%
462		0.171%
463		0.171%
464		0.171%
465		0.171%
466		0.171%
467		0.171%
468		0.171%
469		0.171%
470		0.171%
471		0.171%
472		0.171%
473		0.171%
474		0.171%
475		0.171%
476		0.171%
477		0.171%
478		0.171%
479		0.171%
480		0.171%
481		0.171%
482		0.171%
483		0.171%
484		0.171%
485		0.171%
486		0.171%
487		0.171%
488		0.171%
489		0.171%
490		0.171%
491		0.171%
492		0.171%
493		0.171%
494		0.171%
495		0.171%
496		0.171%
497		0.171%
498		0.171%
499		0.171%
500		0.171%
501		0.171%
502		0.171%
503		0.171%
504		0.171%
505		0.171%
506		0.171%
507		0.171%
508		0.171%
509		0.171%
510		0.171%
511		0.171%
512		0.171%
513		0.171%
514		0.171%
515		0.171%
516		0.171%
517		0.171%
518		0.171%
519		0.171%
520		0.171%
521		0.171%
522		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION CHILPANCINGO, GRO.

LIC. FRANCISCO REYES PALACIOS
NOTARIO PUBLICO
109

523	[redacted]	0.171%
524		0.171%
525		0.171%
526		0.171%
527		0.171%
528		0.171%
529		0.171%
530		0.171%
531		0.171%
532		0.171%
533		0.171%
534		0.171%
535		0.171%
536		0.171%
537		0.171%
538		0.171%
539		0.171%
540		0.171%
541		0.171%
542		0.171%
543		0.171%
544		0.171%
545		0.171%
546		0.171%
547		0.171%
548		0.171%
549		0.171%
550		0.171%
551		0.171%
552		0.171%
553		0.171%
554		0.171%
555		0.171%
556		0.171%
557		0.171%
558		0.171%
559		0.171%
560		0.171%
561		0.171%
562		0.171%
563		0.171%
564		0.171%
565		0.171%
566		0.171%
567		0.171%
568		0.171%
569		0.171%
570		0.171%
571		0.171%
572		0.171%
573		0.171%
574		0.171%
575		0.171%
576		0.171%
577		0.171%
578		0.171%
579		0.171%
580		0.171%
581		0.171%
582		0.171%
583		0.171%

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

SEPTIMO; HABIENDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS ACORDO CON UNA VOTACION DE 161 VOTOS A FAVOR QUE REPRESENTAN EL 100% DE LOS EJIDATARIOS PRESENTES SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO DE LOS PLANOS GENERAL E INTERNO DE LAS TIERRAS PARCELADAS, DE USO COMUN Y PLANOS INDIVIDUALES DE PARCELAS, EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ESTO POR CONDUCTO DE LOS CC. [redacted] Y [redacted] EN SU CARACTER DE PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIENES LA ASAMBLEA AUTORIZA PARA DICHO FIN, ASI COMO PARA HACER TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCION DE LOS CERTIFICADOS PARCELARIOS Y DE DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS DE USO COMUN A CADA UNO DE LOS SUJETOS TAL Y COMO SE ESTIPULAN EN LA PRESENTE ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL C. [redacted] PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DIO POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTE Y NUEVE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y PUDIERON HACERLO Y LOS QUE NO ESTAMPAN SU HUELLA DIGITAL PARA CONSTANCIA Y LEGALIDAD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS ASISTENTES QUE LA PRESENTE ACTA SERA PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ASISTENTE A LA ASAMBLEA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

000082

Registro Agrario Nacional
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.

MESA DE DEBATES.

111

PRESIDENTE

C. [redacted]

SECRETARIO

C. [redacted]

ESCRUTADORES

C. [redacted]

C. [redacted]

COMISARIO EJIDAL

PRESIDENTE [redacted]

SECRETARIO [redacted]

TESORERO [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE [redacted]

SECRETARIO [redacted]

[redacted]

POR LA PROCURADURIA AGRARIA.

[redacted]

POR EL I.N.D.A.G.I.

[redacted]

NOTARIO PUBLICO No.3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CON SEDE Y EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO

[redacted]

000083

112

27-Octubre-14

RAN

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE TRAMITE

REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DELEGACION GUERRERO CALLE VALERIO TRUJANO No. 12 COLONIA: CENTRO
C.P: 39000 REFERENCIA: TELEFONOS: [redacted]

FECHA DE INGRESO: 12/08/14
HORA DE INGRESO: 13:53
SOLICITUD No: 12140006736

ENTIDAD: GUERRERO
MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
TIPO POBLADO: EJIDO
NUCLEO AGRARIO: IGUALA

Sello del Registro Agrario Nacional

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: [redacted]
TIPO DE SOLICITANTE: [redacted]
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN (CALLE, NUMERO Y COLONIA): [redacted]
ESTADO: [redacted] MUNICIPIO:
*C.P. [redacted] (LADA) + TELEFONO: E-MAIL:
R.F.C.: [redacted] C.U.R.P.: [redacted] IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR

DATOS DEL TRAMITE

SOLICITUD	TRÁMITE	NOMBRE DEL SERVICIO	IMPORTE	PAGO
12140006736	SRA-05-069	CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y DE VIGENCIA DE DERECHOS. EXPEDICION.	211.00	211.00

DOCUMENTOS INTEGRADOS	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS		X	

EL SOLICITANTE DEL SERVICIO SE COMPROMETE A DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL ASUNTO PRESENTADO. EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ADOLEZCA DE DEFICIENCIAS DE FORMA O FONDO Y SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INGRESO DE LA SOLICITUD, EL INTERESADO NO SE PRESENTA A ENTERARSE, NI REALIZA NINGÚN ACTO O PROMOCIÓN, ACEPTA TENERSE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN O DE CALIFICACIÓN NEGATIVA, SEGÚN CORRESPONDA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, COMENZARÁN A CORRER LOS PLAZOS PARA LOS EFECTOS DEL CITADO ACUERDO DE PREVENCIÓN Y EN SU CASO, PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NEGATIVA, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

FIRMA DE CONFORMIDAD

[redacted]

* CONSULTA EL ESTATUS DE TU TRÁMITE http://simcr.ran.gob.mx/prod/hconsultatramite.aspx
* A PARTIR DE LA FECHA 01/09/14 RANTEL: 01800800726835 DENUNCIATEL: 01800020336
* ENVÍA DESDE TU CELULAR MENSAJE DE TEXTO AL 37071 CON LA PALABRA CLAVE "RAN 12140006736", PARA CONSULTAR EL ESTATUS DE TU TRÁMITE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COMISARIA EJIDAL DE IGUALA GUERRERO

PADRON DE PLANOS DE COLONIAS DEL EJIDO

NO.	COLONIA
1	2002
2	2 CAMINOS
3	2 DE OCTUBRE
4	20 DE FEBRERO
5	27 DE SEPTIEMBRE
6	3 DE MAYO
7	TRES MARIAS
8	AGUA DE MANTECA
9	AGUA DE MANTECA
10	AGUA DE MANTECA
11	ALBERTO CASANOVA LOPEZ
12	ALBERTO CASANOVA LOPEZ
13	ALTOS DE TINAJILLAS
14	AMERICAS
15	AMP. EL MANANTIAL
16	AMPL. DEL VALLE
17	AMPL. 11 DE MAYO
18	AMPL. 2 DE OCTUBRE
19	AMPL. 3 DE MAYO
20	AMPL. AGUA DE MANTECA
21	AMPL. AGUA DE MANTECA
22	AMPL. AMERICAS
23	AMPL. AZUCENAS
24	AMPL. AZUCENAS
25	AMPL. BUENOS AIRES
26	AMPL. CERRO GRANDE
27	AMPL. CHAMOLAR
28	AMPL. CHAPULTEPEC
29	AMPL. CHAPULTEPEC
30	AMPL. CHAPULTEPEC
31	AMPL. CHAPULTEPEC
32	AMPL. DEL PRI
33	AMPL. EL PEDREGAL
34	AMPL. GRANJELES
35	AMPL. HEROES DEL SUR
36	AMPL. LA PAZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

37	AMPL. PRIMAVERA E-II
38	AMPL. PRIMAVERA E-III
39	AMPL. SAN MIGUEL
40	AMPL. SANTIAGO II
41	ASENCION FLORES LAGUNAS
42	AMPL. TLALTELOYA
43	AMPL. TRES MARIAS
44	AMPL. VILLA DE LAS FLORES
45	ANEXO DEL CAPUL DE SAN ANDRES
46	APATZINGAN
47	APETLANCA
48	ASENCION DEHESA
49	ASENCION DEHESA
50	ASENCION DEHESA
51	BARRANCA DE PUEBLO VIEJO
52	BARRANCA DE SAN ANDRES
53	BERNARDO CARRETO
54	BUENOS AIRES
55	BUENOS AIRES FERNANDEZ
56	BUENOS AIRES FERNANDEZ
57	CAMINO REAL
58	CAMINO REAL
59	CAMPESTRE DE LA CAÑADA
60	CAPUL DE SAN ANDRES
61	CASAHUATES
62	CASCALOTES
63	CERRO GRANDE 3
64	CHAMOLAR II
65	CHONTALES
66	CIUDAD ALTAMIRANO
67	COL. PILA DEL TEPEHUAJE
68	DE LA CRUZ
69	DE LOS ANGELES
70	DEL CARMEN
71	DEL VALLE
72	DOLORES 1° Y 2° SECCION
73	DOMINGO SANCHEZ LOPEZ
74	DOS CAMINOS
75	EL CALVARIO
76	VISTA HERMOSA
77	FAMILIAR
78	EL COLOSO
79	EL DATIL
80	EL DIAMANTE
81	EL JARDIN
82	EL JARDIN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

83	EL MANANTIAL
84	EL NANCHE
85	EL PEDREGAL
86	EL POLVORIN
87	EL ROBLE
88	EL ROSARIO
89	EL TEPEHUAJE
90	EL TEPEHUAJE
91	FAMILIAR
92	LOMA DE COYOTES
93	SEÑOR MARIO BENITEZ
94	PUNTO DENOMINADO TIJERITAS
95	EL CHAMOLAR II
96	FELIX ROMAN
97	FLORES ROJAS
98	FRACC. FAMILIAR AGUA DE MANTECA
99	FRACCIONAMIENTO QUETZAL
100	FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA
101	FRANCISCO NAVA CERNA
102	GENARO VAZQUEZ ROJAS
103	TIERRA Y LIBERTAD
104	GOBERNADORES
105	GRANGELES
106	GRUPO COLOSIO
107	HERMANOS NUÑEZ OCAMPO
108	HERMANOS RODRIGUEZ LOPEZ
109	HEROES DE GUERRERO
110	HEROES DEL SUR
111	MOCTEZUMA
112	ISAURO CARRETO GARCIA
113	ISAURO CARRETO GARCIA
114	JARDIN CAMPESTRE
115	JARDIN LAS PALMAS
116	JARDIN PUEBLO VIEJO
117	JARDIN PUEBLO VIEJO
118	JARDIN PUEBLO VIEJO
119	JARDIN PUEBLO VIEJO
120	MOCTEZUMA
121	JARDINES DE CHAPULTEPEC
122	JARDINES DEL PEDREGAL
123	JARDINES DEL SOL
124	JARDINES DEL SUR
125	JOSE GARCIA
126	JOSE HEBERTO
127	JOSE HERIBERTO MASTACHE
128	JUANA URIOSTEGUI
129	JUAN N. ALVAREZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

130	LA CIMA
131	LA ESPERANZA
132	LA JOYA
133	LA JOYA DEL PONIENTE
134	LA MESA
135	LA PALMA
136	LA PAROTA
137	LA PAZ
138	LA PAZ
139	LA PRIMAVERA
140	LA PRADERA
141	LAS ABEJAS
142	LAS AZUCENAS
143	LAS CODORNICES
144	LAS CORTINAS
145	LAS HUERTAS
146	LAS IGUANAS
147	LAS JOYAS
148	LAS JOYAS DEL NORTE
149	LAS MARGARITAS
150	LAS PALMAS
151	LAS TORRES
152	LEOBARDO CHACON
153	LOMA BONITA
154	SANTA ELENA
155	LOMAS DE AGUA DE MANTECA
156	LOMAS DE IGUALA
157	LOMAS DE SAN MIGUEL
158	LOMAS DEL CIELO
159	LOMAS DEL OESTE
160	LOMAS DEL PEDREGAL
161	LOMAS VERDES
162	LOMAS VERDES
163	LORENZO ROMAN CHAVEZ
164	LOS ALMENDROS
165	LOS GUAYABOS
166	LOS HUAJES 1-2.
167	LOS IDOLOS
168	LOS LAURELES
169	LOS MANANTIALES
170	LOS MILLAN
171	LOS MINERALES
172	LOS PISTACHES
173	MARIO BENITEZ
174	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
175	MIRADOR PONIENTE
176	MIRASOL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

177	PARAISO CAMPESTRE
178	PARAJE ROJEL
179	PAROTA II
180	PLANO CORETT
181	PLANO DE CONSTRUCCION DEL AUDITORIO
182	PLANO GENERAL LOMA DE COYOTES
183	PLANO TLAYELAPA Y LA CAÑADA
184	PRIMAVERA E-1
185	PUERTO LA JOYA
186	QUETZAL I, II Y III
187	RAMIRO MILLAN RAMIREZ
188	RANCHO ALEGRE
189	SAN RAFAEL
190	SAN ANGEL
191	SAN ANTONIIO
192	SAN ANTONIIO II
193	SAN ISIDRO
194	SAN JUAN
195	SAN MARCOS
196	SAN MARTIN
197	SAN MIGUEL
198	SAN MIGUEL
199	SAN NICOLAS DE TOLENTINO
200	SAN PEDRO
201	SANTA CRUZ
202	SANTA CRUZ
203	SANTA LUCIA
204	SANTA MARIA
205	SANTIAGO
206	SATALIEL FLORES BAUTISTA
207	SILVINO ADAN RANGEL
208	SINDICATO INDEPENDIENTE
209	SR. MARIO BENITEZ
210	TACUBA
211	TIERRA Y LIBERTAD
212	TLALTELOYA
213	TLAYELAPA Y LA CAÑADA
214	TRES DE MAYO
215	TRES ESTRELLAS
216	PILA DEL TEPEHUAJE
217	TRES MARIAS
218	VALLE DEL ANGEL
219	VILLA AYALA
220	VILLA CANARIOS
221	VILLA DE LAS FLORES
222	VILLA DE LAS FLORES ESTAPA I
223	VILLA DE LAS FLORES ESTAPA II

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LISTA DE EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN EL EJIDO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

NOMBRE

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

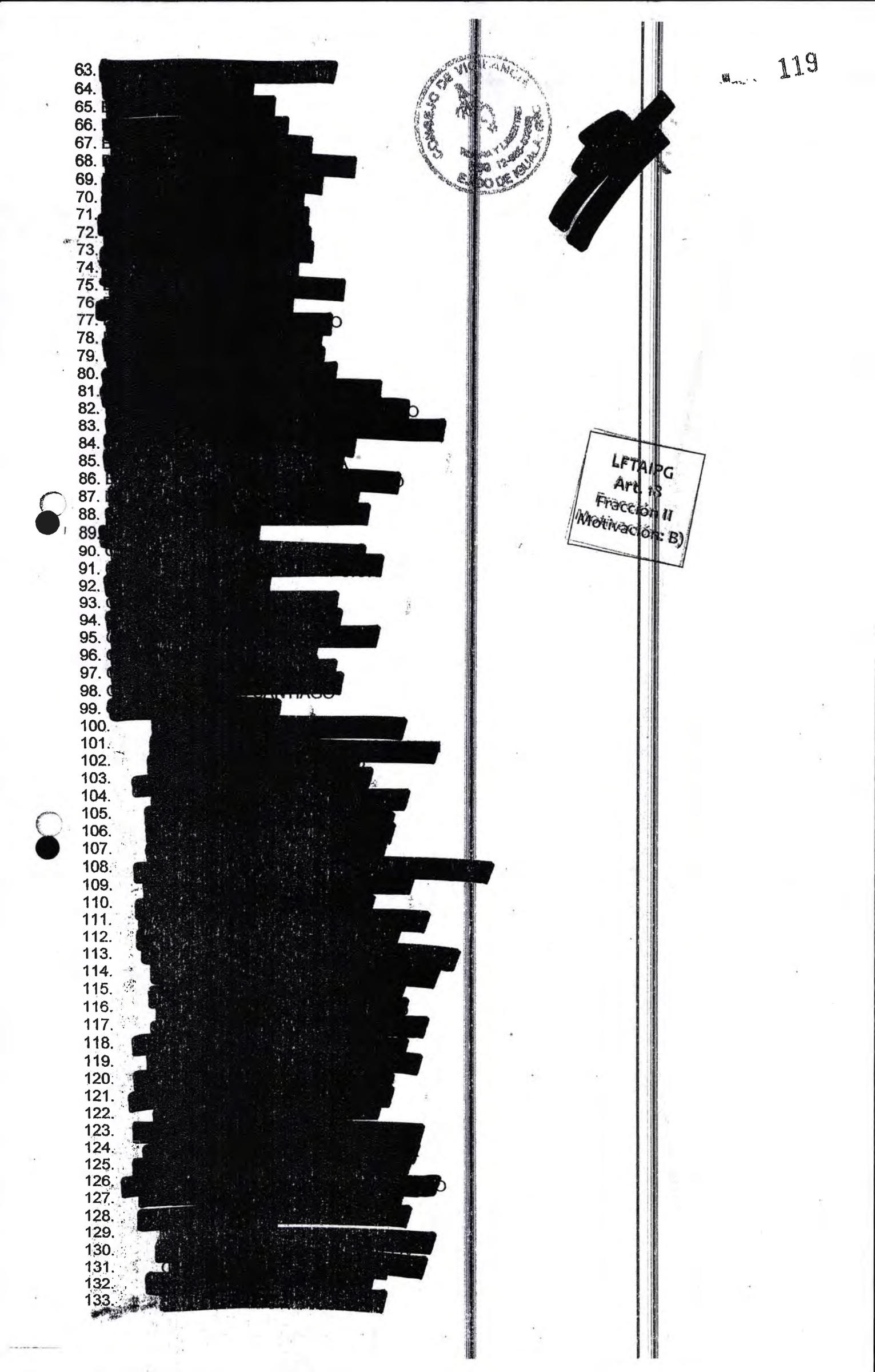
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

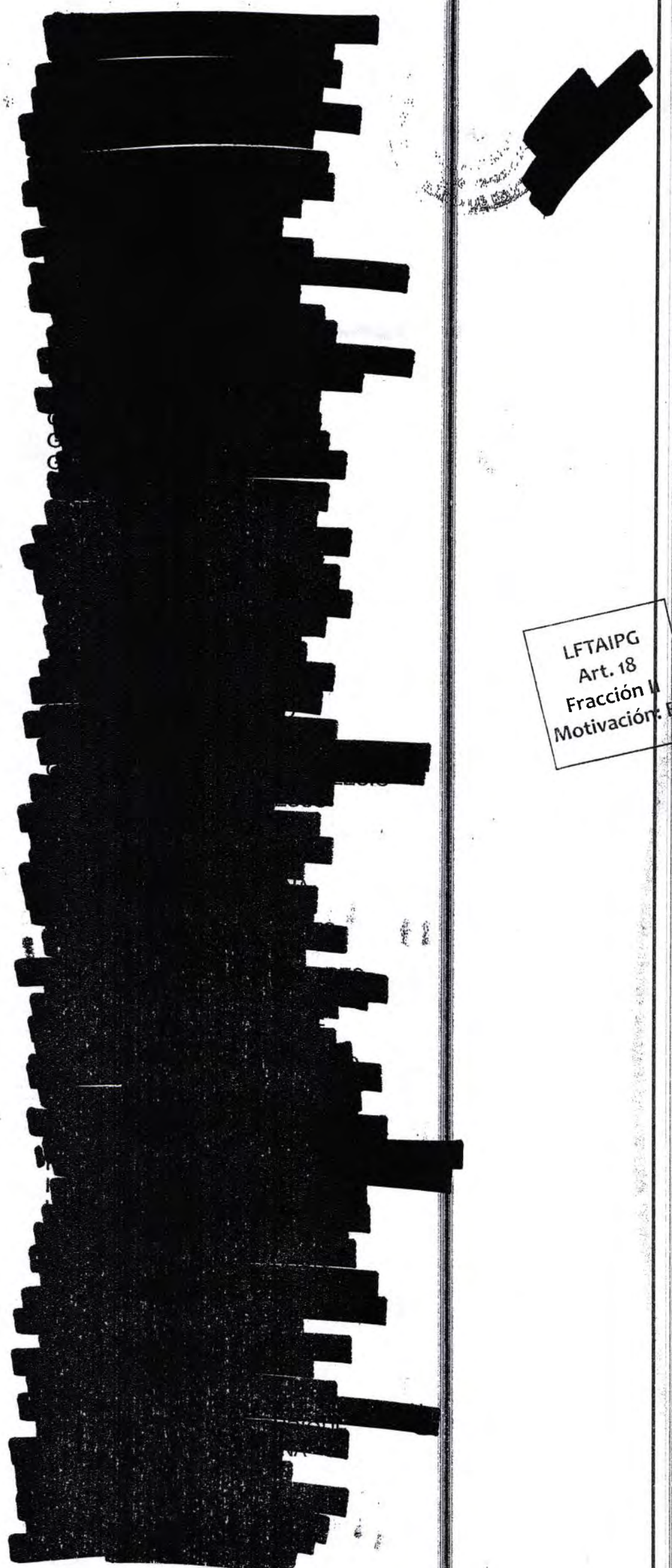

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

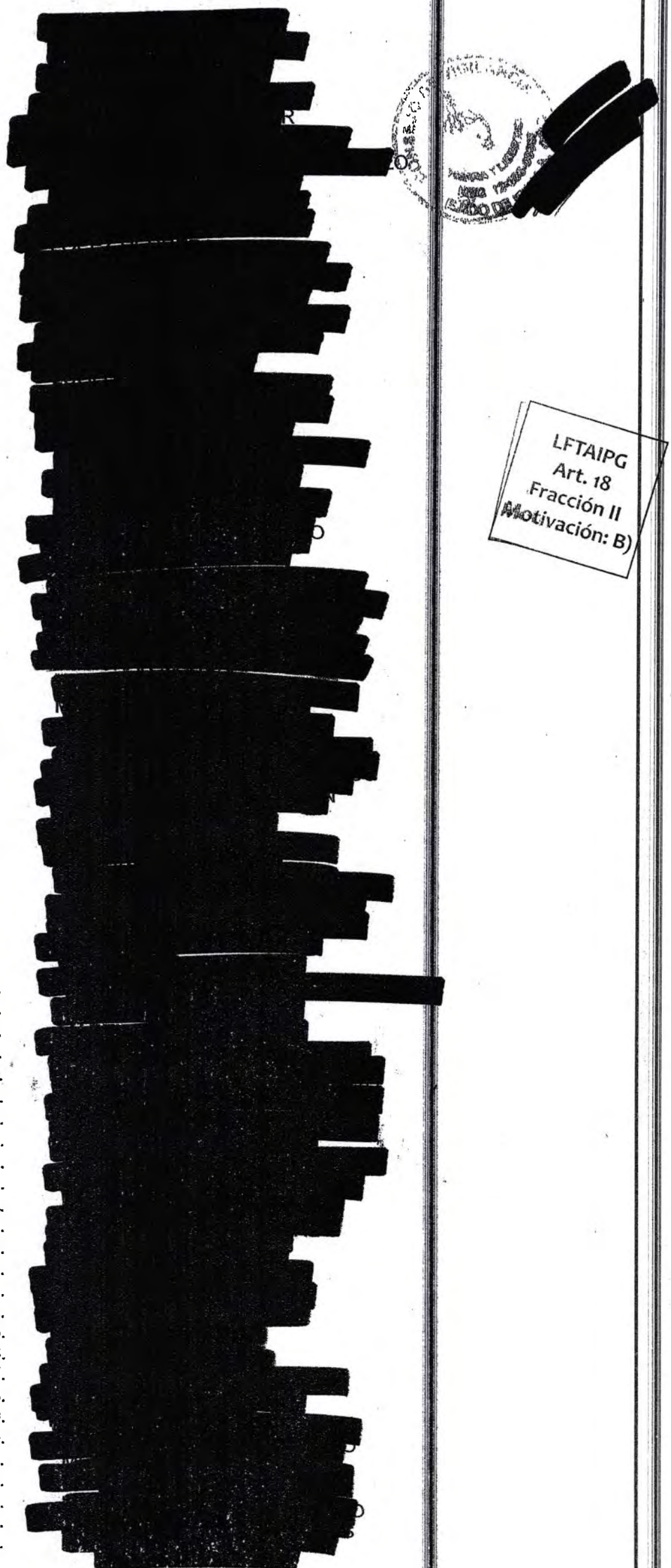

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

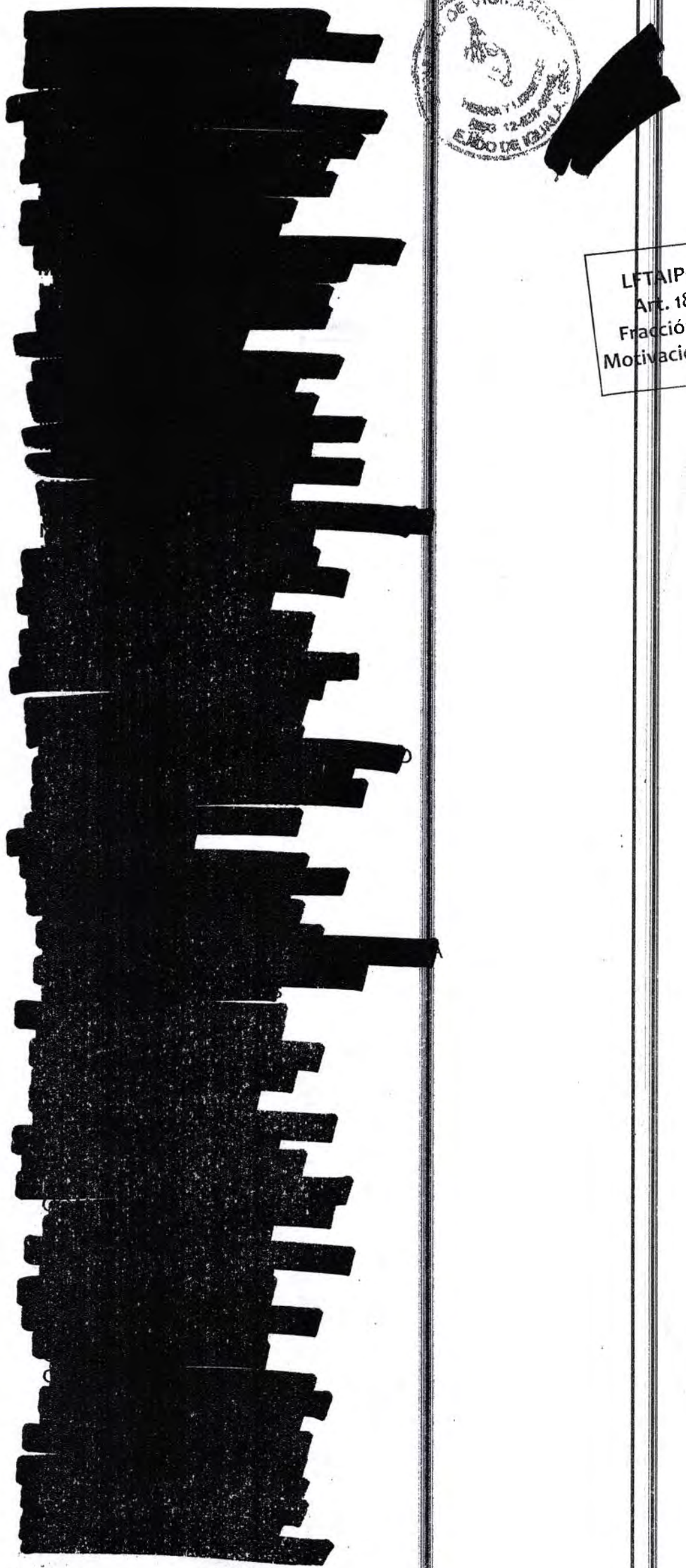

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

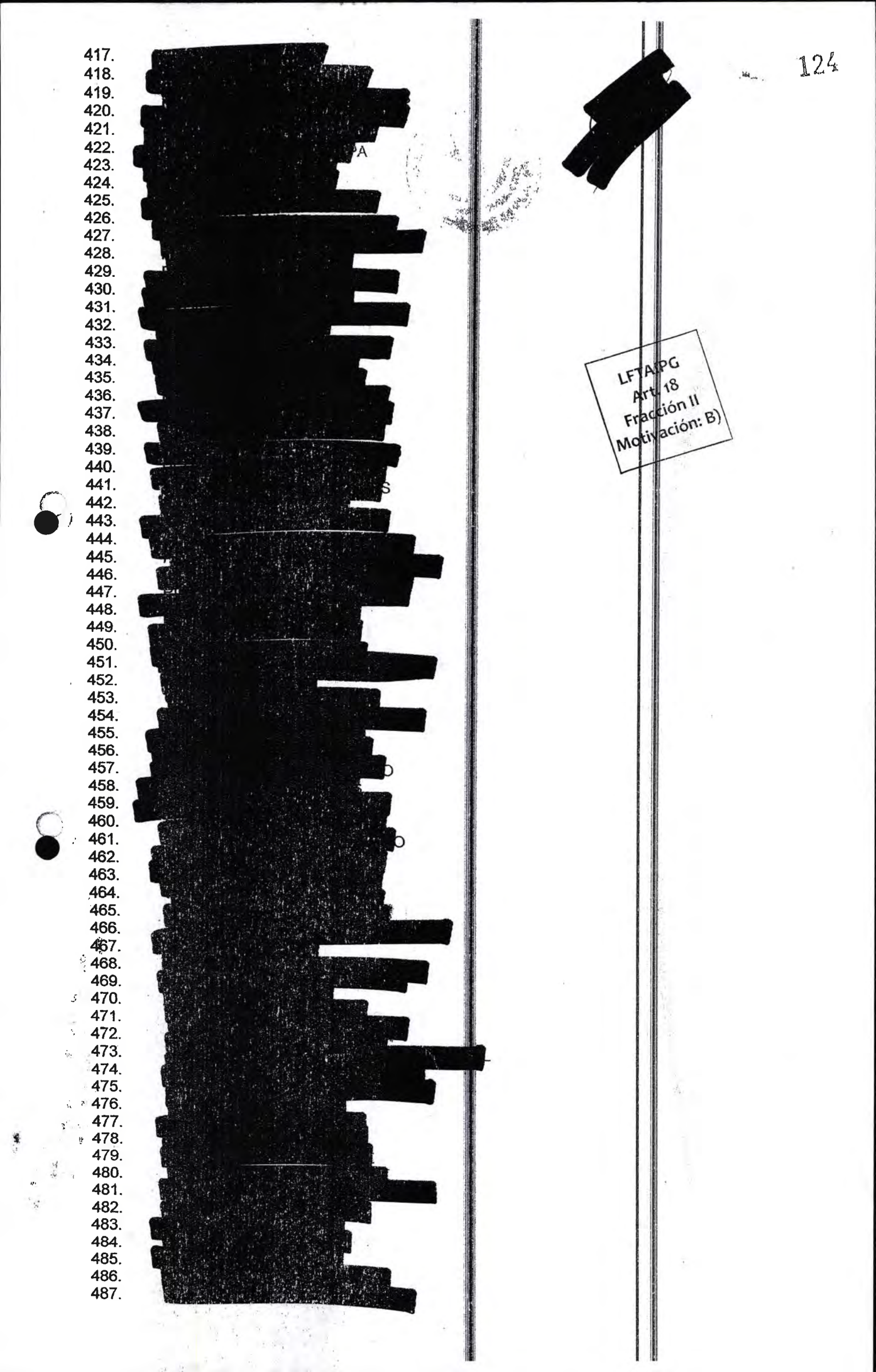

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

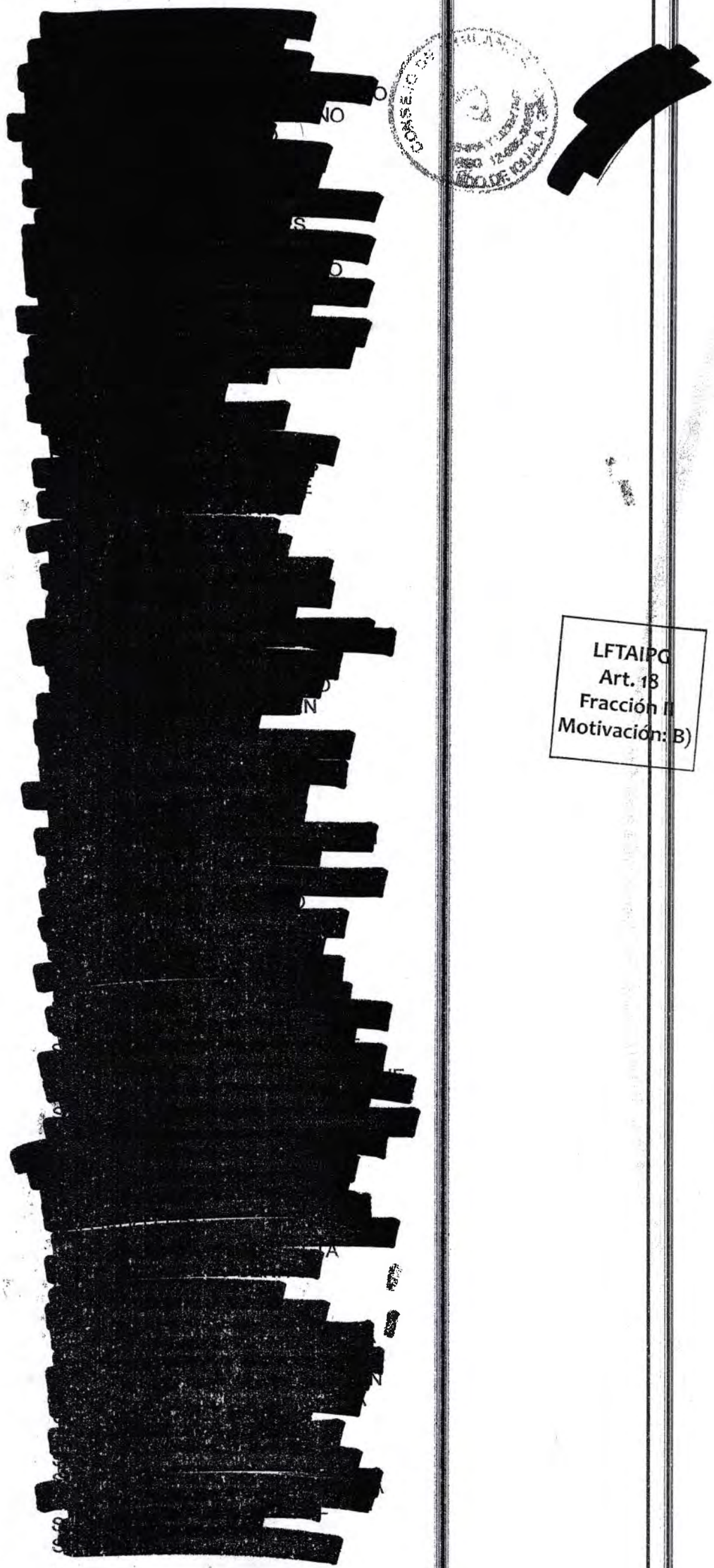

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

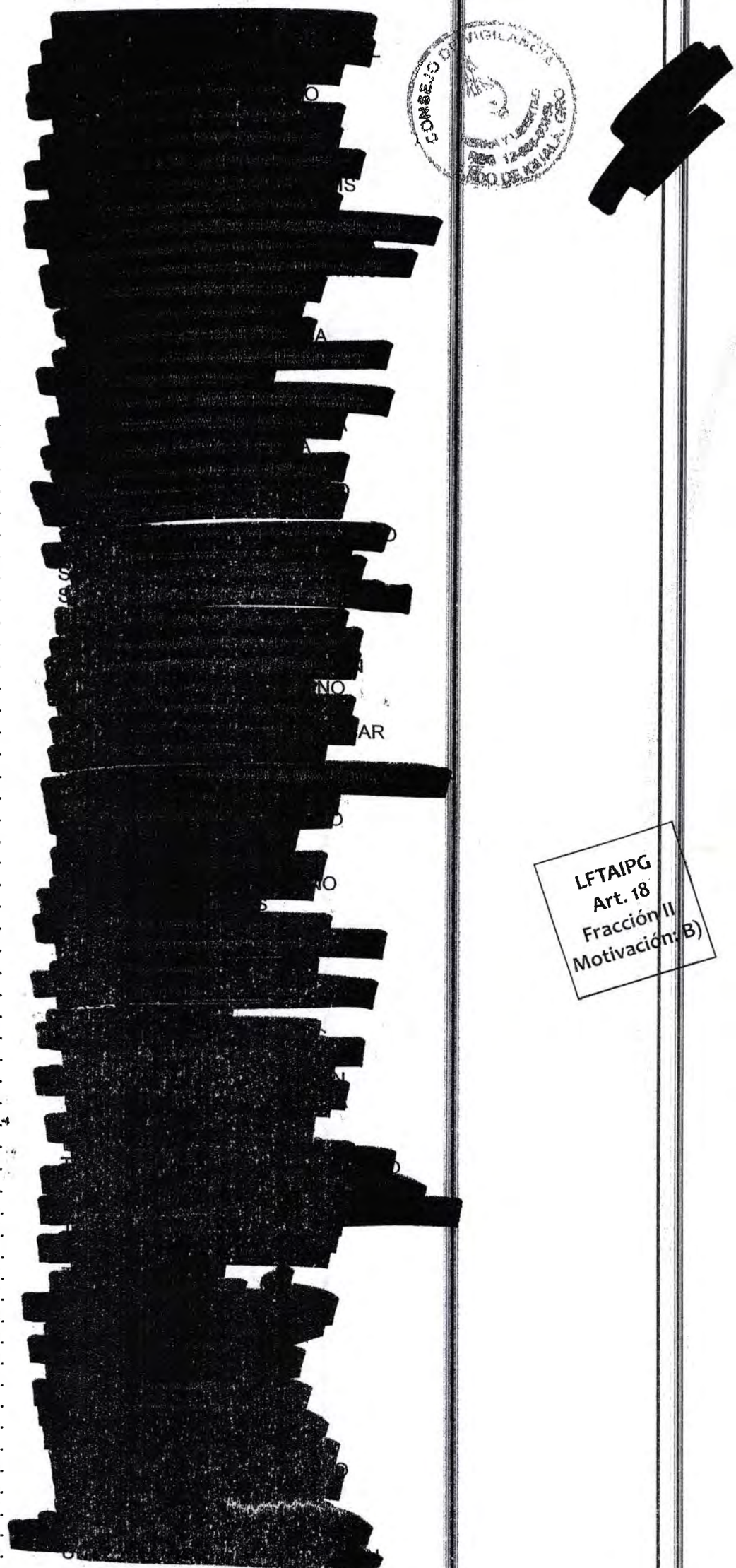

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

630. [redacted]
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

128

A.P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/874/2014
TRIPLICADO ABIERTO
DE LA A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/439/2014
ANTES A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/816/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas el día treinta y uno de octubre del dos mil catorce, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,- - - -

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

[redacted]

...TO DTO DE PROCESOS
...FEDERALES EN EL D.F.

[redacted]

40894

[redacted]

Vigencia:

14
15
16
17
18
19

Firma del interesado

[redacted]

Secretario Ejecutivo de Administración

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

RECEPCIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En el Municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; siendo las diez horas con veinticinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil catorce. - - - - - -
- - - - **Téngase** por recibido el informe policial de la fecha en que se actúa, rendido a través del oficio PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949/2014, suscrito por los suboficiales de Policía Federal [redacted] mediante el cual informan lo siguiente: "... *POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA DE LA FECHA, SE RECIBIO UNA LLAMADA VÍA TELEFONICA, A LAS OFICINAS DE ESTAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-ACAPULCO KM LA124+300, C.P. 40000, POR PARTE DE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUIÉN OMITIÓ SU NOMBRE, POR TEMOR A REPRESALIAS, INDICANDO QUE EN LA [redacted] MISMOS QUE SON ATENDIDOS POR LA [redacted] MANIFESTÓ QUE OBSERVO LA PRESENCIA DE CAMIONETAS TIPO PICK UP QUE SE INTRODUCEN AL [redacted] Y DE ESTAS CAMIONETAS DESCIENDEN PERSONAS ARMADAS CON ARMAS LARGAS, EN LAS MANOS, SUJETOS QUE USABAN ROPAS TACTICAS TIPO COMANDO CON FORNITURAS NEGRAS Y PASA MONTAÑAS, QUE LES CUBRIA LA CARA Y LAS ARMAS LAS [redacted] EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS PARA ALMACENAR AGUA, ASI MISMO SEÑALA [redacted] SON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS CONOCIDOS COMO [redacted] QUE SABE QUE A UNA DE ELLOS LE DICEN EL TILO. AHORA BIEN DERIVADO DE LA INVESTIGACION RELACIONADA A LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ASÍ COMO DANDOLE SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA ANÓNIMA ANTES REFERIDA NOS TRASLADAMOS A LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA JUAN N. [redacted] Y AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES DE PATRULLAJE EN LA COLONIA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE LOGRAR LA CAPTURA DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN ANTES REFERIDA Y DENUNCIADOS Y AL IR CIRCULANDO SOBRE LA [redacted] DE ESTA MISMA [redacted] GUERRERO, SE APROXIMA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE [redacted] APROXIMADAMENTE QUIEN NO QUISO PROPORCIONAR SU NOMBRE POR TEMOR A ALGUNA REPRESALIA A QUIEN AL HACERLES DE SU CONOCIMIENTO LOS HECHOS QUE NOS OCUPA, NOS MANIFESTARON QUE EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO Y EL CUAL SABEN ES PROPIEDAD DE UNA PERSONA APODADA [redacted] HOY POR LA MADRUGADA EL REGRESABA A SU DOMICILIO Y SE PERCATA QUE EN ESE LUGAR ENTRARON CAMIONETAS TIPO PICK UP DE COLOR OBSCURO MISMAS QUE TRASPORTABAN A PERSONAS VESTIDAS DE NEGRO LAS CUALES PORTABAN ARMAS LARGAS, CABE SEÑALAR QUE ESTA MISMA PERSONA MENCIONO QUE [redacted] SE ENCUENTRA EN SERVICIO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. ASÍ MISMO ESTOS SUJETOS SACARON COSTALES DE COLOR BLANCO DE LAS CAMIONETAS, INTRODUCIÉNDOLAS A [redacted] LAS CUALES ABRIERON EN ESE MOMENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PREDIO, ES DECIR QUE SE TRATA DE [redacted] PROCEDIENDO A INSTALAR UN SERVICIO DE VIGILANCIA A DISTANCIA, OBSERVANDO, QUE EFECTIVAMENTE DENTRO [redacted] SE ENCONTRABAN SUJETOS DEL SEXO MASCULINO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS POR LOS DENUNCIANTES, QUIENES PORTABAN ARMAS LARGAS DE LAS DENOMINADAS AR-15, Y CHALECOS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

BALISTICOS EN ACTITUD DE VIGILANCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN BAJABAN DE LAS CAMIONETAS COSTALES DE PLASTICO DE COLOR BLANCO Y [redacted] *LAS CUALES SON UTILIZADAS COMO* [redacted] *SPECTIVAMENTE. POR LO QUE AL VERNOS SUPERADOS EN FUERZA Y NO PONER EN RIESGO NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA,ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD PROCEDIMOS A RETIRARNOS DEL LUGAR PARA NO ENTORPECER LA PRESENTE INVESTIGACIÓN,TRASLADÁNDONOS DE INMEDIATO A NUESTRAS OFICINAS PARA REALIZAR EL PRESENTE PARTE INFORMATIVO...*"; documento constante de cinco fojas, del cual se da fe de ten er a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

A C U E R D A

- **PRIMERO**.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes.

- **SEGUNDO**.- Vista la recepción que antecede, recábese la comparecencia de los suboficiales de Policía Federal [redacted] para efecto de que ratifiquen el contenido del parte informativo referido en el punto que antecede; lo anterior por resultar necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

C U M P L A S E

-Así lo acordó y firma el Maestro Mayi Gomez Jiménez, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y

[redacted] **DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

132

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACION DE OPERACIONES ESPECIALES

Oficio No. PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949/2014

Iguala, Gro. 31 de octubre de 2014

Asunto: Se rinde Informe Policiaco.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21° PÁRRAFOS PRIMERO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 17, 35 Y PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO; NOS PERMITIMOS INFORMARLE LO SIGUIENTE:

HECHOS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA DE LA FECHA, SE RECIBIO UNA LLAMADA VÍA TELEFONICA, A LAS OFICINAS DE ESTAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-ACAPULCO KM LA121+300, C.P. 40000, POR PARTE DE UNA PERSONA DE SEXO [redacted] QUIÉN OMITIÓ SU NOMBRE, POR TEMOR A REPRESALIAS, INDICANDO QUE EN LA COLONIA [redacted] ESPECÍFICAMENTE EN [redacted], MISMOS QUE SON ATENDIDOS POR [redacted] MANIFESTÓ QUE OBSERVO LA PRESENCIA DE CAMIONETAS TIPO PICK UP QUE SE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INTRODUCEN AL [redacted] Y DE ESTAS CAMIONETAS DESCIENDEN PERSONAS ARMADAS CON ARMAS LARGAS, EN LAS MANOS, SUJETOS QUE USABAN ROPAS TÁCTICAS, TIPO COMANDO CON FORNITURAS NEGRAS Y PASA MONTAÑAS, QUE LES CUBRÍA LA CARA Y LAS ARMAS LAS GUARDARON [redacted] EN EL INTERIOR DE LOS TINACOS PARA ALMACENAR AGUA, ASI MISMO SEÑALA QUE EL [redacted] Y QUE SABE QUE A UNA DE ELLOS LE DICEN [redacted]

AHORA BIEN DERIVADO DE LA INVESTIGACION RELACIONADA A LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ASÍ COMO DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA ANÓNIMA ANTES REFERIDA NOS TRASLADAMOS A LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA [redacted] Y AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES DE PATRULLAJE EN LA COLONIA ANTES MENCIONADA, A EFECTO DE LOGRAR LA CAPTURA DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN ANTES REFERIDA Y DENUNCIADOS Y AL IR CIRCULANDO SOBRE [redacted] ESTA MISMA COLONIA [redacted] MUNICIPIO DE [redacted], GUERRERO, SE APROXIMA UNA PERSONA DEL SEXO [redacted] QUIEN NO QUISO PROPORCIONAR SU NOMBRE POR TEMOR A ALGUNA REPRESALIA, A QUIEN AL HACERLES DE SU CONOCIMIENTO LOS HECHOS QUE NOS OCUPA, NOS MANIFESTARON QUE EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO Y EL CUAL SABEN ES PROPIEDAD DE UNA PERSONA APODADA [redacted] HOY POR LA MADRUGADA EL REGRESABA A SU DOMICILIO Y SE PERCATA QUE EN ESE LUGAR ENTRARON CAMIONETAS TIPO PICK UP DE COLOR OBSCURO MISMAS QUE TRASPORTABAN A PERSONAS VESTIDAS DE NEGRO LAS CUALES PORTABAN ARMAS LARGAS, CABE SEÑALAR QUE ESTA MISMA PERSONA MENCIONO QUE [redacted] DE AUTOS SE ENCUENTRA EN SERVICIO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA.

ASÍ MISMO ESTOS SUJETOS SACARON COSTALES DE COLOR BLANCO DE LAS CAMIONETAS, INTRODUCIÉNDOLAS A LAS ACCESORIAS LAS CUALES ABRIERON EN ESE MOMENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL MISMO PREDIO, ES DECIR QUE SE TRATA [redacted].

PROCEDIENDO A INSTALAR UN SERVICIO DE VIGILANCIA A DISTANCIA, OBSERVANDO, QUE EFECTIVAMENTE DENTRO [redacted] SE ENCONTRABAN SUJETOS DEL SEXO MASCULINO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS POR LOS DENUNCIANTES, QUIENES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PORTABAN ARMAS LARGAS DE LAS DENOMINADAS AR-15, Y CHALECOS BALISTICOS EN ACTITUD DE VIGILANCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN BAJABAN DE LAS CAMIONETAS COSTALES DE PLASTICO DE COLOR BLANCO Y LAS INTRODUCÍAN A [redacted]

POR LO QUE AL VERNOS SUPERADOS EN FUERZA Y NO PONER EN RIESGO NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD PROCEDIMOS A RETIRARNOS DEL LUGAR PARA NO ENTORPECER LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, TRASLADÁNDONOS DE INMEDIATO A NUESTRAS OFICINAS PARA REALIZAR EL PRESENTE PARTE INFORMATIVO.

SE ANEXA AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE LOS DOMICILIO ANTES CITADOS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS CC. INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL.

GRADO
OFICIAL

NOMBRE

[redacted]

GRADO
SUBOFICIAL

NOMBRE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

135

ANEXO FOTOGRAFICO

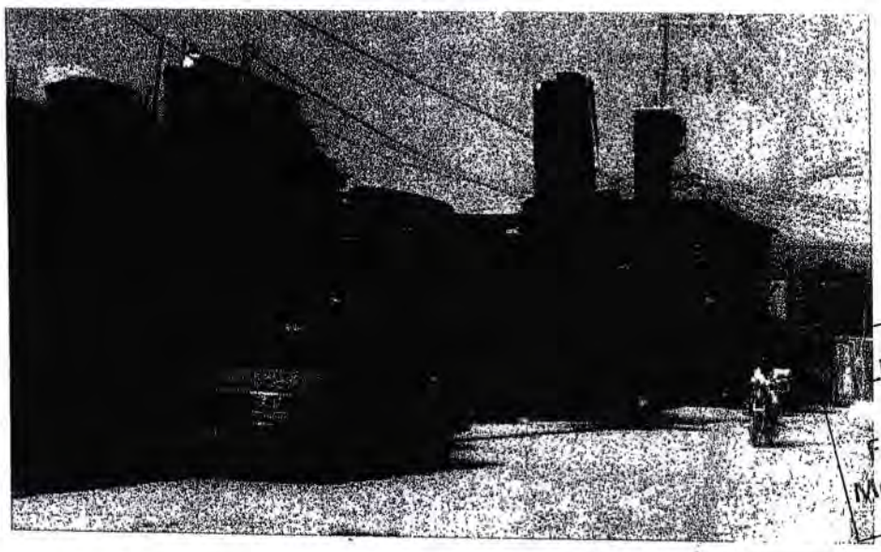

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VISTA PANORAMICA DEL INMUEBLE CON RAZON SOCIAL [redacted] MARCADO CON EL NUMERO [redacted] DE LA CALLE [redacted], ESQUINA CON LA CALLE [redacted], DE LA COLONIA [redacted], C.P. [redacted] MUNICIPIO DE [redacted]

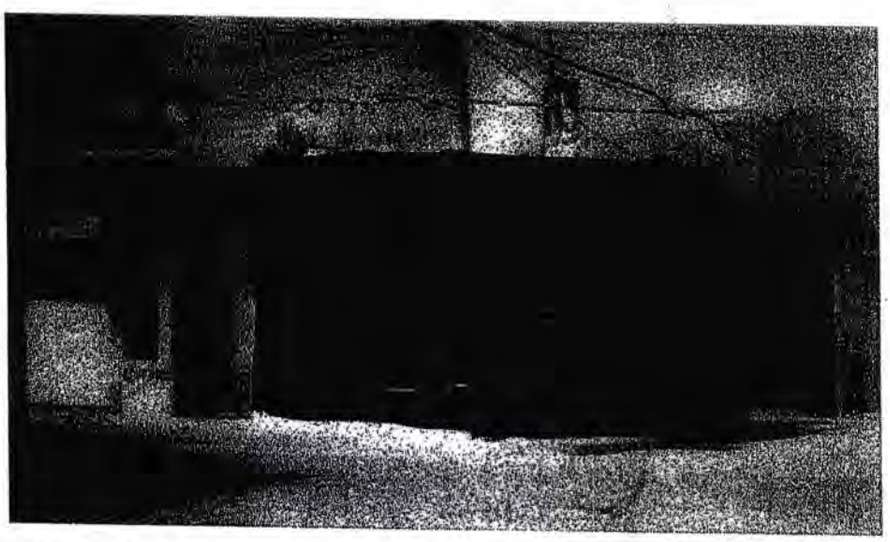

VISTA PANORAMICA DEL INMUEBLE CON RAZON SOCIAL [redacted] MARCADO CON EL NUMERO [redacted], DE LA CALLE [redacted] ESQUINA CON LA CALLE [redacted], DE LA COLONIA [redacted], C.P. [redacted]

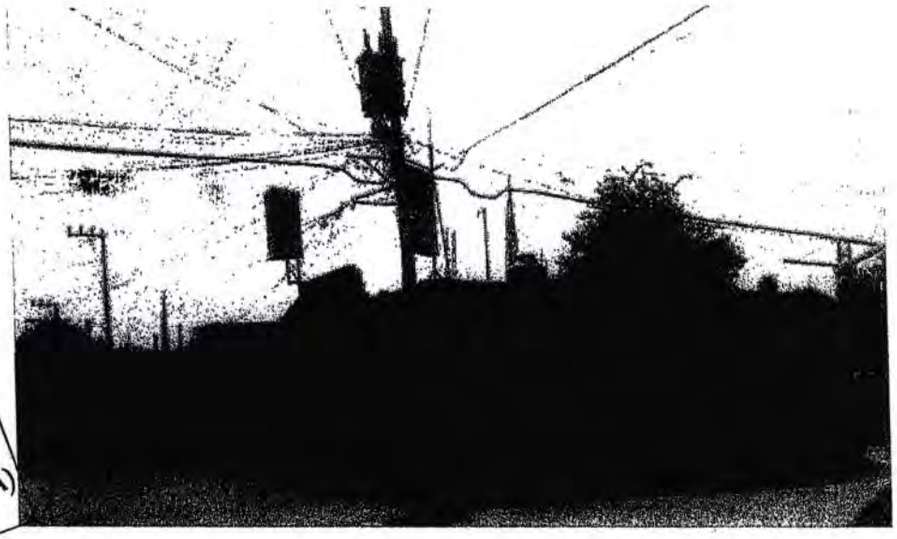

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

VISTA PANORAMICA DEL INMUEBLE CON RAZON SOCIAL [redacted] MARCADO CON EL NUMERO [redacted] DE LA CALLE [redacted], ESQUINA CON LA CALLE [redacted], DE LA COLONIA [redacted] C.P [redacted]



VISTA PANORAMICA DE LA RAZON SOCIAL [redacted] MARCADO CON EL NUMERO [redacted] DE LA CALLE [redacted], ESQUINA [redacted], DE LA COLONIA [redacted] C.P [redacted] MUNICIPIO DE [redacted]

130
137

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

COMPARECENCIA DE [redacted] RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del 31 de Octubre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de credencial expedida por la Secretaría de Gobernación, la cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, con número de expediente [redacted], documento que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, misma que muestra una fotografía a color de su lado izquierdo, imagen que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, documento del cual se ordena obtener una copias fotostáticas, para que sea agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, advertido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, de 51 años de edad, [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

----------D E C L A R A----------

- - - - Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

manera voluntaria a efecto de Ratificar el Informe con número PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949/2014 de la misma fecha 31 DE OCTUBRE DE 2014, mismo que al tenerlo a la vista lo reconoce como el mismo en donde señala que los hechos que ahí señalan son los hechos que le constan, así mismo reconoce como suya una de las firmas que aparecen al calce del mismo, la cual es la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, por lo que en este acto lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad, siendo todo lo que tengo que manifestar. ----------

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido ----------

---------- D O F E ----------

[redacted]

EL COMPARECIENTE
AGUSTIN DORANTES PINEDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

HERNANDEZ

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Lic. Jesús Ortiz Martínez
Secretario General

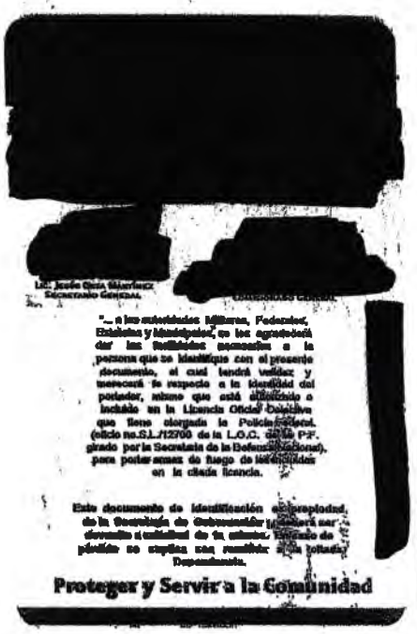

"... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las [illegible] en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplica sea remitido a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

[redacted]

SEGOB
Secretaría de Gobernación

CNS
Centro Nacional de Información

[redacted]

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES

POLICÍA FEDERAL

Exp: 02/05/2014
Ven: 01/11/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.E.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS [illegible]
En la Ciudad de IGUALA, GUERRERO 31 de OCTUBRE 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento [illegible]
y 208 del Código Federal de [illegible] Penales.
CERTIFICA
Que las presentes copias [illegible] originales [illegible]
tuvieron a la vista dentro de [illegible] PGR [illegible] 14 constantes de UNA
fojas útiles, las cuales se [illegible] efectos legales correspondientes.
DA[illegible] FE
[illegible] DEL MINISTE[illegible]

[redacted]



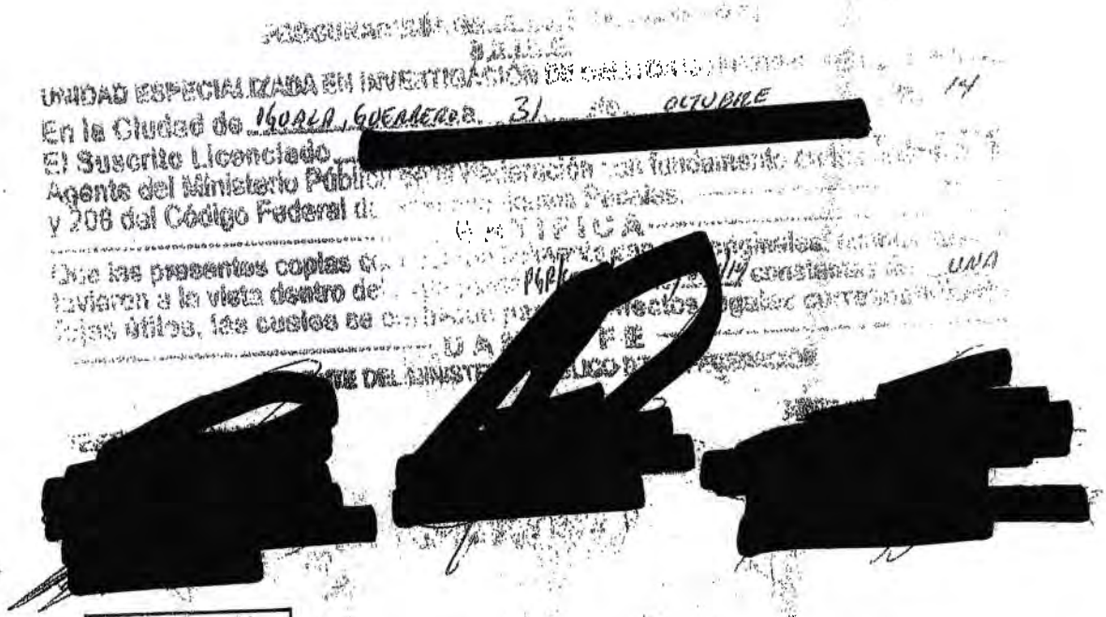

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS [illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

COMPARECENCIA DE [redacted] RATIFICANDO PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 31 de Octubre del año dos mil catorce, ante el Licenciado Francisco Cuauhtémoc Mauriño Cubas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de credencial expedida por la Secretaría de Gobernación, la cual lo acredita como Oficial adscrito a la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, con número de expediente 14857, documento que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en original, misma que muestra una fotografía a color de su lado izquierdo, imagen que concuerda con los rasgos fisionómicos de su presentante, documento del cual se ordena obtener una copias fotostáticas, para que sea agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, advertido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, de 31 años de edad, por haber [redacted]

----------DECLARA----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

--- Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.

voluntaria a efecto de Ratificar el Informe con número PF/DFF/COE/GRO/IGU/5949/2014 de la misma fecha 31 DE OCTUBRE DE 2014, mismo que al tenerlo a la vista lo reconoce como el mismo en donde señala que los hechos que ahí señalan son los hechos que le constan, así mismo reconoce como suya una de las firmas que aparecen al calce del mismo, la cual es la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, por lo que en este acto lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad, siendo todo lo que tengo que manifestar. ----------

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. ----------

---------- DOY FE. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL COMPARECIENTE
OMAR GARCIA ROMAN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

HERNANDEZ

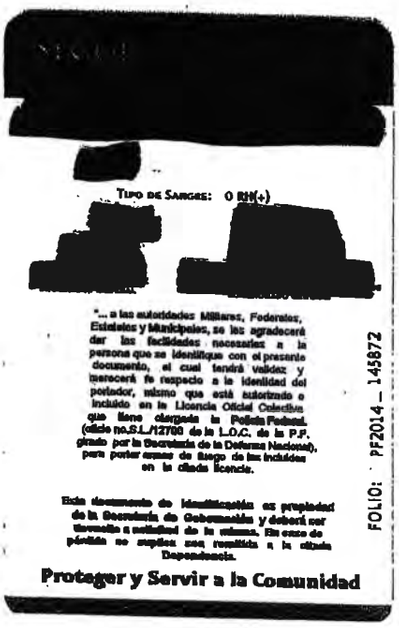

[redacted]

TIPO DE SANGRE: O RH(+)

[redacted]

"... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal. (oficio no.S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se suplica sea remitida a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

FOLIO: PF2014_145872

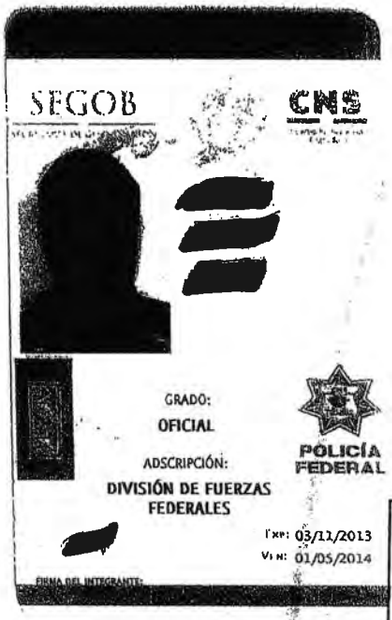

[redacted]

SEGOB

CNS

[redacted]

GRADO:
OFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

EXP: 03/11/2013
VEN: 01/05/2014

FIRMA DEL INTEGRANTE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD REGIONALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

En la Ciudad de IGUALA, GUERRERO, 31 de OCTUBRE de 17

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento [illegible]

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerden [illegible]

tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible]

fojas útiles, las cuales se certifica [illegible]

D[illegible]

AGENTE DEL MINIS[illegible]



[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:18) doce horas con dieciocho minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el escrito de 30 de octubre de 2014, signado por el Lic. [redacted], Abogado y apoderado legal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante el cual manifiesta "...remito a Usted original de dictamen en materia de uso de Geodatal de fecha 28 de octubre del año en curso, suscrito por el ingeniero [redacted]..." así mismo anexa el escritura pública número [redacted] expedida por el notario el licenciado [redacted] documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:- - - -

----------**A C U E R D A** ----------

--- **UNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adsc[redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subp[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa leg[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo d[redacted]encia [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la q[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documenta[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONACULTA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

[redacted].
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

[redacted], Abogado y en mi carácter de apoderado legal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, personalidad que acredito en términos del Testimonio Notarial número 19,073, de fecha 05 de abril de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 190 del Distrito Federal, licenciado [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida [redacted] Delegación [redacted], C.P. [redacted] en esta Ciudad, autorizando para el propio objeto, indistintamente, a los señores licenciados [redacted] así como a los estudiantes en Derecho [redacted] Usted, como mejor proceda expongo:

Que en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9627/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, mediante el cual solicita se proporcione el apoyo de este Instituto para facilitar el instrumento Georadar, así como designar especialistas encargados de operar el citado instrumento, con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda y prospección de restos humanos en Iguala, Estado de Guerrero, diligencia realizada del 17 al 24 de octubre del año en curso, me permito manifestarle lo siguiente:

Que anexo al presente, remito a Usted original de dictamen en materia y uso de Georadar de fecha 28 de octubre del año en curso, suscrito por el Ingeniero Geólogo Ambiental [redacted] lo anterior, para la debida integración de la presente indagatoria.

Por lo expuesto;

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, y con la personalidad con la que me ostento, realizando las manifestaciones contenidas en el cuerpo del presente ocurso.

SEGUNDO.- Tener por exhibido original de dictamen en materia y uso de Georadar de fecha 28 de octubre del presente.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ATENTAMENTE
MÉXICO, D. F., A 30 DE OCTUBRE DE 2014.

[redacted]

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONACULTA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS

ASUNTO: Se emite dictamen en materia de manejo y uso de Georadar
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

México D.F. a 28 de Octubre de 2014.

[redacted]
Ministerio Publico de la Federación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, inciso e) de la ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3, 113, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) subincisos a) y b), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 32 fracción I de su reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, y a petición del Lic. [redacted] coordinador general y encargado del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9627/2014 con fecha del 16 de Octubre del 2014, donde se solicita al Instituto Nacional de Antropología e Historia el apoyo y la designación de personal especializado para el estudio Geofísico por medio de Georadar para llevar a cabo la búsqueda y prospección de restos humanos en, Iguala, Estado de Guerrero, dentro de la diligencia con fechas del 17 al 20 de Octubre (Con ampliación hasta el día 24 del mismo mes) del presente año.

El que suscribe **Ingeniero Geólogo Ambiental** [redacted], autorizado para ejercer mi profesión según cedula profesional [redacted] comparezco el siguiente **DICTAMEN EN MATERIA DE MANEJO Y USO DEL GEORADAR**, según mi leal saber y entender sobre los problemas a mi persona planteados, para emitir opinión en materia de manejo de Georadar considerando los siguientes aspectos:

Objetivo General

Ubicar posibles zonas de enterramiento de restos humanos mediante el uso de Georadar.

Objetivos específicos

1. Realizar exploración geofísica mediante el uso de un Georadar.
2. Aportar indicios suficientes para sugerir zonas de excavación donde se vean involucrados restos humanos.

Fundamentos teóricos del Georadar (GPR)

La técnica del Georadar o GPR (*Ground Penetrating Radar*), es un sistema basado en la emisión y recepción de ondas electromagnéticas, para la detección y localización de elementos, formaciones y/o anomalías en el subsuelo, construcciones u objetos materiales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La incidencia de la energía de una onda electromagnética sobre las heterogeneidades, provocará fenómenos de reflexión, refracción y difracción que serán detectados por la antena receptora. Por lo tanto, un GPR detectará los cambios en propiedades de los materiales del subsuelo, pues éstas propiedades junto con las características de la onda electromagnética, serán las que rigen la propagación de la energía por el medio.

El Georadar se basa en la emisión de impulsos electromagnéticos de muy corta duración (entre 0.6 ns y 10 ns) en la banda de frecuencias de UHF-VHF (normalmente entre 100 MHz y 1.5 GHz) y en el principio de reflexión de ondas electromagnéticas que se propagan en un medio. Las reflexiones de las ondas electromagnéticas se producen por cambios en las propiedades electromagnéticas de los depósitos estratificados en el suelo, por variaciones en el contenido en agua, o bien por cambios en la densidad de los atributos de los depósitos debidos a la presencia de superficies y discontinuidades estratigráficas. El comportamiento de las ondas electromagnéticas al penetrar en el terreno depende de los siguientes parámetros físicos de los materiales:

- **Conductividad eléctrica.**
- **Constante dieléctrica.**

- **Velocidad de propagación.**
- **Coeficiente de atenuación.**

Un equipo de campo del GPR consta típicamente de:

1. Unidad central.
2. Antena emisora.
3. Antena receptora.
4. Cables de transferencia de datos.

Esquemáticamente, las mediciones que se hacen por medio del Georadar se realizan de la siguiente forma:

1. Mediante la unidad central se programa un pulso electromagnético generando por medio de la antena emisora/receptora una onda electromagnética con una frecuencia característica (MHz o GHz).
2. La onda electromagnética se va propagando por el medio, hasta que alcanza una zona u objeto cuyas propiedades electromagnéticas son diferentes respecto a las circundantes o adyacentes (anomalía: contraste de las propiedades electromagnéticas).
3. Parte de la energía electromagnética de la onda sigue trasmitiéndose y parte se refleja hacia la superficie, mientras que el resto de energía continúa propagándose, pudiéndose generar reflexiones sucesivas.
4. La onda electromagnética reflejada se recibe a través de la antena receptora y se registra en la unidad central para su posterior tratamiento e interpretación.

Metodología de la investigación: técnica de Georadar

Se utilizó un Georadar o GPR modelo SIR System-3000, propiedad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

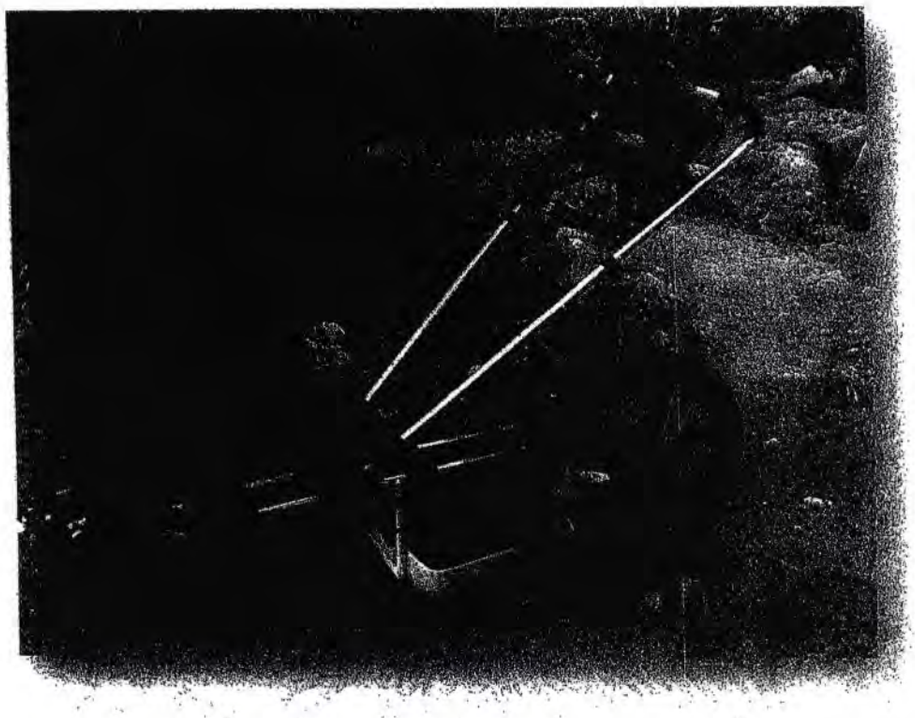

Imagen 1. GPR SIR System 3000 propiedad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación (B)

Exploración geofísica en el área de investigación

El trabajo de capo y exploración con Georadar correspondiente a la pericia, se llevó a cabo el día 19 de Octubre del 2014, a las 17:40 hrs, en el sitio localizado **en la coordenada geográfica 18º 22' 35.9" N y 99º 34' 42.7" W** (Imagen 2), con una ratificación de mediciones el día 21 de Octubre del mismo año.

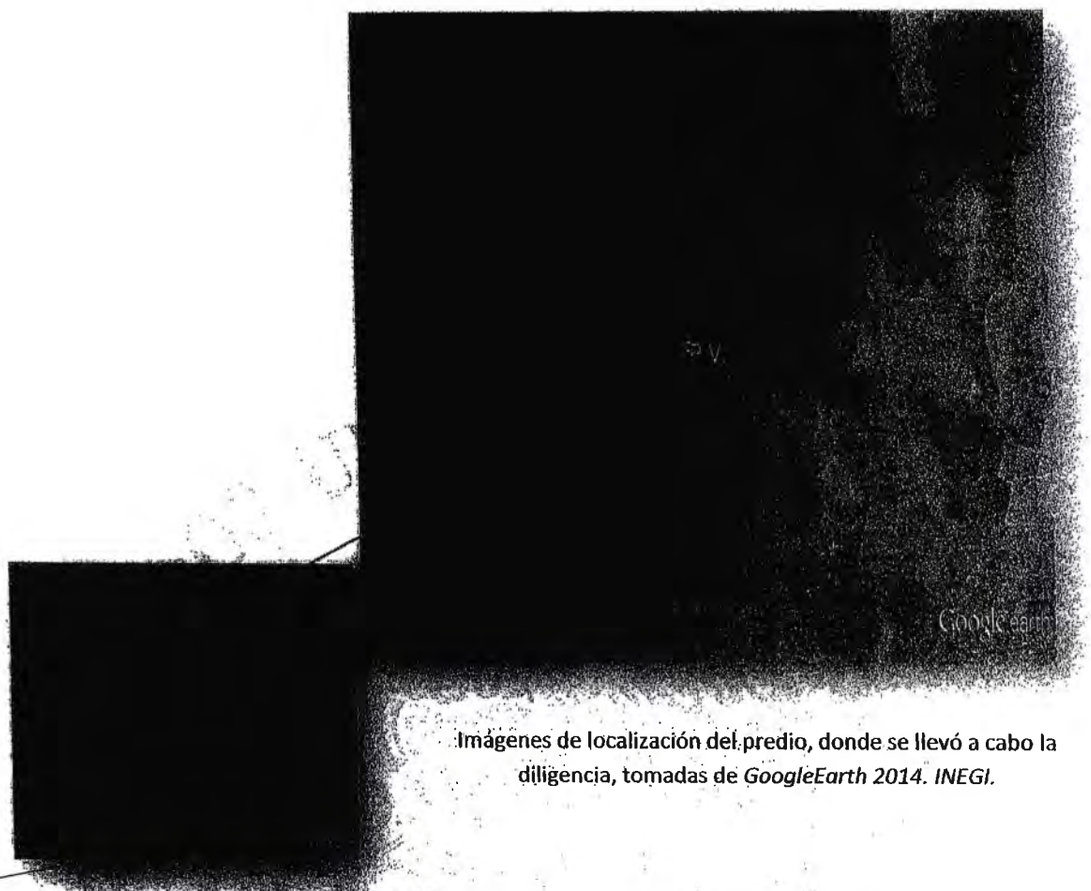

Imágenes de localización del predio, donde se llevó a cabo la diligencia, tomadas de *GoogleEarth 2014. INEGI.*

Imagen 2. Lugar de investigación conocido como: "Pueblo Viejo", Iguala, Estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
tivación: B)

Para la ubicación del predio en cuestión se utilizó un posicionador GPS (Sistema de Posicionamiento Global), marca Garmin modelo Rino 520Hcx, dicho instrumento es utilizado para establecer la posición geográfica de un punto sobre la superficie de la tierra, el cual utiliza el sistema de posicionamiento global para identificar las coordenadas y la proyección cartográfica.

Descripción del área de muestreo con Georadar

Se trata de un lugar dentro de las inmediaciones de la población conocida como Pueblo Viejo, del Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero.

Donde se observaron una cantidad de fosas abiertas (5 fosas en total), cada una de entre 1.5 y 2 metros de cada lado y profundidad aproximadamente.

En este sitio se señaló un punto con interés de investigación con Georadar por sus características superficiales (como: cambios de coloración del suelo y menor compactación de los estratos). Por lo que se realizó una línea de medición que comenzó en la coordenada [redacted] con una extensión aproximada de 5 metros (Imagen 3).



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Imagen 3. Toma de datos con Georadar.

Resultados de la prospección geofísica

Se realizó un modelo en 2D (Imagen 4), directamente en campo y de manera simultánea a la toma de lecturas, en el cual se identificó una anomalía somera de altas reflectividades la cual se señaló de interés o con potencial de excavación para la ubicación de restos humanos.

En la posterior excavación a cargo de personal de servicios periciales de PGR, se obtuvo el hallazgo de encontrar restos humanos (Imagen 5).

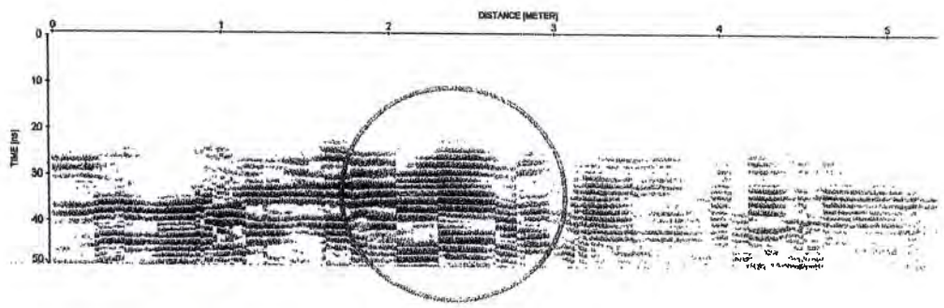

Imagen 4. Anomalía detectada mediante Georadar en el sitio de estudio.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Imagen 5. Excavación y hallazgo de restos humanos.

Conclusiones

Es importar referir que la intervención, colaboración y asesoría para la búsqueda de restos humanos fue en todo momento coordinado por el **Lic.** [redacted] Ministerio Público de la Federación y los peritos de la Procuraduría General de la Republica.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye que:

1. **En la exploración realizada por Georadar se ubicó una zona de anomalías, la cual se señaló con potencial de excavación.**

2. **Durante la excavación del sitio señalado con potencial, se obtuvo el hallazgo de restos humanos.**

3. **Se demuestra que el hacer uso del equipo de Georadar, constituye una herramienta más, capaz de aportar información que ayude para la ubicación de restos humanos en el subsuelo.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROTESTO LO NECESARIO

[redacted]

[redacted]
Ing. Geólogo Ambiental

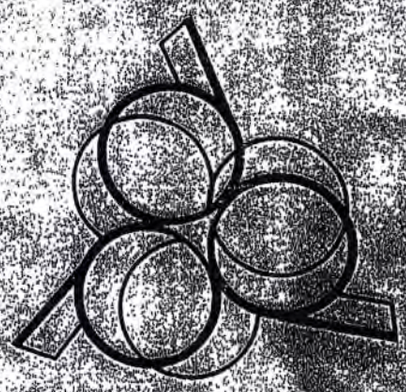

lic. david f. dávila gómez
notaría 190

Tels. y Fax 55-54-98-58 55-54-99-80
55-54-42-84 55-54-71-18
E-mail: not190@prodigy.net.mx
www.notaria190df.com.mx

15

----------ESCRITURA DIECINUEVE MIL SETENTA Y TRES----------
----------LIBRO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE----------

En la Ciudad de México a los cinco días del mes de abril de dos mil once, Yo, el licenciado **DAVID F. DAVILA GOMEZ**, Notario Público número ciento noventa en ejercicio en el Distrito Federal, hago constar el **PODER GENERAL**, que otorga **INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA** representado por su Director General, el licenciado **ALFONSO DE MARIA Y CAMPOS CASTELLÓ**, en los términos de las siguientes:----------

---------- C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, representado como ha quedado dicho otorga en favor de los licenciados **RODOLFO FLORES CRUZ, SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, RODOLFO RUÍZ SALAZAR, MARÍA DOLORES CORONA LÓPEZ, ANDRÈS MODESTO PICHARDO MEJÍA, ENRIQUE ADHEMIR SANTAMARÍA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA RODRÍGUEZ HERRERA Y SANDRA YESENIA CARRASCO ARANGO** y a los señores **EDUARDO GARCÍA TORRES, JORGE LÁZARO HERNÁNDEZ AGUILAR, MARÍA CRISTINA JIMÉNEZ CASTRO, EFRAÍN MALDONADO GARCÍA, ALÍN JIMÉNEZ ESTÉVEZ, RODRIGO PONCE SUÁREZ, VIRIDIANA ALÍN HERNÁNDEZ MÉNDEZ y GLORIA MARIA CASTILLO BUSTOS;** para que lo ejerciten conjunta o separadamente, un **PODER GENERAL,** para pleitos y cobranzas con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades especiales que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, a excepción de la facultad de hacer cesión de bienes.----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades; las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.----------

III.- Para comprometer en árbitros.----------

IV.- Para absolver y articular posiciones.----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos Ordinarios o Extraordinarios.-------

VII.- Para recibir pagos.----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito.----------

SEGUNDA.- El poder se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Autoridades del Trabajo y Tribunales Fiscales.-

TERCERA.- Los apoderados podrán llevar a cabo los actos u operaciones que haga necesaria la naturaleza y el objeto de presente poder, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para su cabal cumplimiento.----------

ALÍN JIMÉNEZ ESTÉVEZ, RODRIGO PONCE SUÁREZ, VIRIDIANA ALÍN HERNÁNDEZ MÉNDEZ y GLORIA MARIA CASTILLO BUSTOS, PARA ACREDITAR SU CALIDAD DE APODERADOS. VA EN TRES PAGINAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

155

DDG*BGJ*lbm.

DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A" DE LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE INDICA.----------

15

Yo, el licenciado David F. Dávila Gómez, titular de la Notaría número ciento noventa en ejercicio en el Distrito Federal.- **CERTIFICO**: Que el licenciado **ALFONSO DE MARIA Y CAMPOS CASTELLÓ**, acredita las facultades con las que comparece y la legal existencia del **INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA,** con el oficio de fecha trece de diciembre del dos mil seis, en donde consta la designación como Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia a su favor que hizo la Secretaria de Educación Pública, licenciada Josefina Vázquez Mota; así como con la ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de mil novecientos treinta y nueve, reformada por decreto de Congreso de la Unión de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, de la que en lo conducente copio "... articulo 1°. Se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia con personalidad Jurídica propia y dependiente de la Secretaria de Educación Pública... ...articulo 6°. El instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Educación Pública... Articulo 7°. Son Facultades y Obligaciones del Director General: I.- Representar legalmente al Instituto.- II.- Otorgar, revocar y sustituir poderes...".----------

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA AGREGARSE AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE MIL SETENTA Y TRES DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

BGJ*JNH*lbm.

[redacted], titular de la Notaría número cuarenta y once del Distrito Federal, **C E R T I F I C O:** que esta copia fotostática consta de -5- páginas útiles, que sello y rubrico, concuerda fiel y exactamente con su original que tuve a la vista y con el que la cotejé. Este cotejo tiene por efecto acreditar la identidad de esta copia con el documento original del cual fue reproducida, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud de dicho original. Al efecto levanté el registro de cotejo número [redacted] asentado en el libro número -[redacted]- a mi cargo.- Doy fe.- México, Distrito Federal a 07 de Diciembre de 2011. ----------

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL, MEXICO

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

157

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:33) trece horas con treinta y tres minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:** ----------

- - - **SE TIENE** por recibido el informe policial con número de oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/03520/2014**, de 31 de octubre de 2014, signado por el Suboficial [redacted], adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, quien remite información relativa a JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, FELIPE FLORES VELAZQUEZ FELIPE, así mismo manifiesta que no se localizó información alguna respecto de los números [redacted], y el Director del departamento Jurídico del ayuntamiento de Iguala, [redacted] documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:- - - -

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - -**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subpro[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa lega[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docu[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos lega[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

158

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03520/2014

"2014, año de Octavio Paz".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

México, D. F., a 31 de Octubre de 2014.

ASUNTO: Informe Policial.
AT´N OF.SEIDO/UEIDMS/FE-B/6774/2014

[redacted]
Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la UEIDMS
P r e s e n t e:

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-B/6774/2014** de fecha 15 de octubre del año en curso, relacionado con el número de Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Relativo a **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** sin hacer referencia a ser **Presidente Municipal de Iguala, Guerrero** se ubicó lo siguiente:

1) Licencia de conducir número [redacted], tipo [redacted], fecha de vencimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] domicilio en calle [redacted] colonia [redacted], Código Postal [redacted]

2) Propietario de la Motocicleta versión 100 cm3, modelo [redacted], placas de circulación [redacted] del estado de [redacted] número de motor [redacted] número de serie [redacted], domicilio del propietario calle [redacted], número [redacted] colonia [redacted], Código Postal [redacted]

3) Propietario del vehículo Volkswagen, Passat 4 puertas, modelo 2003, color null, placas de circulación [redacted] del Distrito Federal, número de moto[redacted] número de serie [redacted] domicilio del propietario en calle [redacted] número

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, Ext. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

13 DE 20
POLICÍA FE
GENDARM

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03520/2014

[redacted], exterior [redacted] colonia [redacted] conjunto habitacional, Código Postal [redacted]

4) Propietario del vehículo Volkswagen, Jetta 4 puertas, modelo 1999, versión GLX VR6 175 CP 5 VEL., placas de circulación [redacted] del estado de [redacted] número de motor [redacted] número de serie [redacted], domicilio del propietario en calle [redacted], número [redacted] colonia [redacted], Código Postal [redacted]

5) Propietario del vehículo Ford, Volvo C30 2 puertas (importado), color gris titanio met., versión Hatchback Inspiration Sport número de motor [redacted] número de serie [redacted] modelo 2008, placas de circulación [redacted] del [redacted], domicilio del propietario en calle [redacted] número interior [redacted] exterior [redacted] colonia [redacted], Código Postal [redacted]

6) Domicilio en calle [redacted], número exterio [redacted] interior [redacted] colonia [redacted], Código Postal [redacted] clave de elector [redacted]

7) Domicilio en calle [redacted], número [redacted] colonia [redacted] Código Postal [redacted], fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] clave de elector [redacted]

Concerniente a **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** sin hacer referencia a ser **Esposa del Presidente Municipal de Iguala, Guerrero** se ubicó lo siguiente:

1) Propietario del vehículo Ford, volvo V70 5 puertas (importado), modelo 2002, placas de circulación [redacted] del Distrito Federal, color null, tipo vagoneta, número de motor [redacted], número de serie [redacted] domicilio del propietario en calle [redacted], número interior [redacted] exterior [redacted] colonia [redacted] Código Postal [redacted]

2) Domicilio en calle [redacted] número [redacted] colonia [redacted] Código Postal [redacted], fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] clave de elector [redacted]

Calzada Legaria, número 633, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., [illegible]
Tel.: (55) [redacted]

POLICÍA FE
GENDARI

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03520/2014

Referente a **FLORES VELÁZQUEZ FELIPE** se ubicó lo siguiente:

1) Mandamiento del fuero común emitido por la Procuraduría General de Justicia del estado de Iguala de Independencia Guerrero, fecha de libramiento 21 de octubre de 2014, fuero común, tipo de mandato aprehensión, número de proceso 217/2014-II, número de Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, JUZGADO 2 Peniguala, Guerrero, numero de causa 217/2014-II, número de oficio 250, tipo de cuantía primera instancia.

2) Personal de Seguridad Pública, activo, adscrito a Secretaría de Seguridad Pública, puesto Director General Adjunto, área de adscripción cuartel Cocula, Guerrero, fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted] matrícula de la cartilla del Servicio Militar Nacional [redacted] clave de elector [redacted] licencia de conducir número [redacted] domicilio en calle [redacted]

3) [redacted]

4) Domicilio en calle [redacted]s, número [redacted] colonia [redacted] Código Postal [redacted], [redacted] fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted], clave de electo [redacted]

Cabe hacer mención que en la información antes descrita no se hace referencia al **radio de operación en el Estado de Guerrero, los cuales al parecer tienen vínculos con la organización criminal denominada Guerreros Unidos y el Cartel Independiente de Acapulco "CIDA"**

Asimismo informo que a la fecha no se localizó información alguna respecto a los números [redacted]

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 26298001, Ext. [redacted]

13 DE JULIO
POLICÍA FEDERA
GENDARMERÍ

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03520/2014

Por lo que respecta a los alias [redacted], se encontró una amplia cantidad de registros, por lo que es necesario proporcione datos más precisos como por ejemplo RFC, nombre completo para poder dar una respuesta favorable a su solicitud.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
SUBOFICIAL
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
Comisario General.- Lic. [redacted] **- Titular de la División de Investigación.-** Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe [redacted] **- Coordinador de Investigación de Gabinete.-** Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Volante: 19615
Registro: R-09580/14

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11500
Tel.: (55) 2629 8001, Ext. [redacted]

13 DE JULIO
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE [redacted]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:18) quince horas con dieciocho minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:** ----------

--- **SE TIENE** por recibido el cumplimiento de localización y presentación con número de oficio **PF/AIC/PFM/DGPII/6157/2014**, de 31 de octubre de 2014, signado por los Policías Federales Ministeriales [redacted] mediante presentan ante esta Representación Social de la Federación al [redacted] documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, y Registro de Cadena de Custodia formatos I, II y III, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A G U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO**.- Se ordena recabar la comparecencia de los policías federales ministeriales que a efecto de ratificar el oficio **PF/AIC/PFM/DGPII/6157/2014**. ----------

--- **TERCERO**.- Gírese oficio a Servicios Periciales de esta Procuraduría, a efecto de que designe perito en materia de medicina con el fin de que rinda dictamen de integridad física.----------

--- **CUARTO**.- Gírese oficio a Servicios Periciales de e[redacted]duría, a efecto de que designe peritos en las materias de **AUDIO Y VIDEO, GENETICA F[redacted]UIMICA FORENSE, ANALISIS DE VOZ, GRAFOSCOPIA FORENSE Y FOTOGRAFIA** [redacted]

--- **QUINTO.-** Ordena realizar las diligencias necesar[redacted]uación previa que al rubro se indica. ----------

----------**C Ú M P [redacted]**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licencia[redacted]ITURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U[redacted]gación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de[redacted]ión de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos d[redacted]dan fe.----------

----------**D A M O [redacted]**----------

Testigo de Asistenci[redacted] **Testigo de Asistencia**

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y[redacted]que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la d[redacted]a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya[redacted]----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia **Testigo de Asistencia**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibí
31/10/14
[redacted] hrs

163

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL

[redacted]

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGPII/6157/2014

México, D.F., a 31 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Asunto: Se cumple Localización y Presentación

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE.

En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10047/2014, de fecha 30 de Octubre de 2014, por el cual solicita la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, de la persona de nombre [redacted] quien se encuentra relacionado con la PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, informamos a usted lo siguiente:

Que el día de la fecha se da cumplimiento a lo ordenado por usted, localizando a la persona de nombre [redacted], en las Oficinas del Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, ubicado en avenida San Miguel, Número 2, Colonia Centro, C.P. 40380, Municipio de Pilcaya, Guerrero, persona que se encontraba laborando.

Sujeto ante quien nos presentamos identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial e informándole que la Representación Social de la Federación actuante, libró mandamiento ministerial, mediante el cual se ordena su localización y presentación, manifestándole a la persona anteriormente descrita que sería trasladada a las oficinas del Ministerio Público Federal requirente y quien resolverá su situación jurídica, respetando en todo momento sus derechos humanos, dándole lectura a la cartilla de los derechos que asisten a las personas en la detención a lo que accedió a acompañarnos, así mismo nos mostró un oficio con número 2122/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, el cual lo acredita como Director de la Policía Municipal de Pilcaya, Guerrero, así como el listado del personal a su mando de fecha 31 de octubre de 2014.

No omitimos informar a usted que se arribó a sus oficinas, aproximadamente a las 15:00 hrs., dejando a su entera disposición a la persona referida así como las siguientes pertenencias:

Nombre de la persona [redacted]

[redacted] con las siguientes pertenencias:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Indicio 1, Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a nombre de [redacted] con número de folio [redacted]

Indicio 2, Una credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero a nombre de [redacted] con vigencia del [redacted] de [redacted] con número de folio [redacted]

Indicio 3, Una credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted]

Indicio 4, Hoja simple del Oficio de comisión de fecha [redacted] de [redacted] suscrita por el Coordinador Regional Operativo de la Zona Norte, Inspector General [redacted]

Indicio 5, Hoja simple de la relación del personal de oficiales y policías pertenecientes a la Policía Preventiva Municipal de Pilcaya, Gro, de fecha 31 de octubre del 2014

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, Apartado A) incisos a), b) y c), 10 fracción X, 22, fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 27 de su Reglamento.

Lo que hacemos de su conocimiento, en tiempo, lugar y forma, para lo que a bien tenga ordenar. Anexando al presente cadena de custodia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

[redacted]

[redacted]
SUBOFICIAL

PGR

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

FORMATO I

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO POR LA POLICÍA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
PGR	DISTRITO FEDERAL	MEXICO		31-10-2014

1.-LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Calle [redacted]
Colonia [redacted]
Código Postal [redacted]
Entre que calles [redacted]
Observaciones:

Croquis.

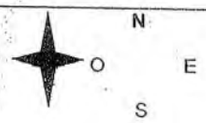

2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento

SI	NO
	X

Observaciones: POR SER INESCESARIO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación.
SI [ ] NO [X]

Observaciones:
Por no ser necesario

Alteración del lugar SI [ ] NO [X]

Observaciones

NINGUNA

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

5. DETENIDOS (S)

SI [X] NÚMERO [1] NO [ ]

[redacted]	[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

6. VÍCTIMAS (S)

SI [ ] NÚMERO [ ] NO [X] ,

Nombre (s)	Sexo	Edad

7. VEHÍCULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación [ ] [X]

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

8. TESTIGOS (S)

S [ ] NÚMERO [ ] NO [X]

Nombre y domicilio	Sexo	Edad

9. OBSERVACIONES GENERALES:

NINGUNA

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PERSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[redacted]	Suboficial	[redacted]
	Suboficial	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
PGR/SIEDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
	DISTRITO FEDERAL	MEXICO		31-10-2014

1.-IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado que se encontraba
1	Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a nombre de [redacted] con número de folio [redacted]	REGULAR
2	Una credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero a nombre de [redacted] con vigencia del 01 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014, con número de folio [redacted]	REGULAR.
3	Una credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, a nombre de [redacted] con número de folio [redacted]	REGULAR
4	Hoja simple del Oficio de comisión de fecha 27 de octubre de 2014, con número [redacted] suscrita por el Coordinador Regional Operativo de la Zona Norte, Inspector Genera[redacted]	REGULAR
5	Hoja simple de la relación del personal de oficiales y policías pertenecientes a la Policía Preventiva Municipal de Pilcaya, Gro, de fecha 31 de octubre del 2014.	REGULAR

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica: SI [ ] NO [X]

Videograbación: SI [ ] NO [X]

Planimetría (planos): SI [ ] NO [X]

Por escrito: SI [X] NO [ ]

Otros:

Observaciones:

PARTE DE LOCALIZACION Y PRESENTACION CUMPLIDA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

3. RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Cada uno de los indicios se guardó por separado en bolsas de plástico transparentes, etiquetándose cada uno.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se colocaron de manera inmediata en las respectivas bolsas plásticas.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

PLASTICO TIPO NYLON

b) Etiquetado SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Terrestre.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

	Cargo	
[redacted]	Traslado y embalaje	[redacted]
[redacted]	Traslado	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FORMATO III

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
PGR	DISTRITO FEDERAL	MEXICO		31-10-2014

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
05/diciembre/2010			

1. TIPO INDICIO O EVIDENCIA

No biológica

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

PLASTICO TIPO NYLON REGULARES CONDICIONES

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

DOCUMENTO PUESTA DISPOSICION

4. OBSERVACION AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O

REGULAR

Fecha	Hora	Nombre de la persona que
31-10-14	15:00	LIC [redacted]

[redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

[redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **quince horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -


PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

2DO. SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL


HUELLA DIGITAL

FIRMA

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, otorguen oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para asuntos de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 24/07/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

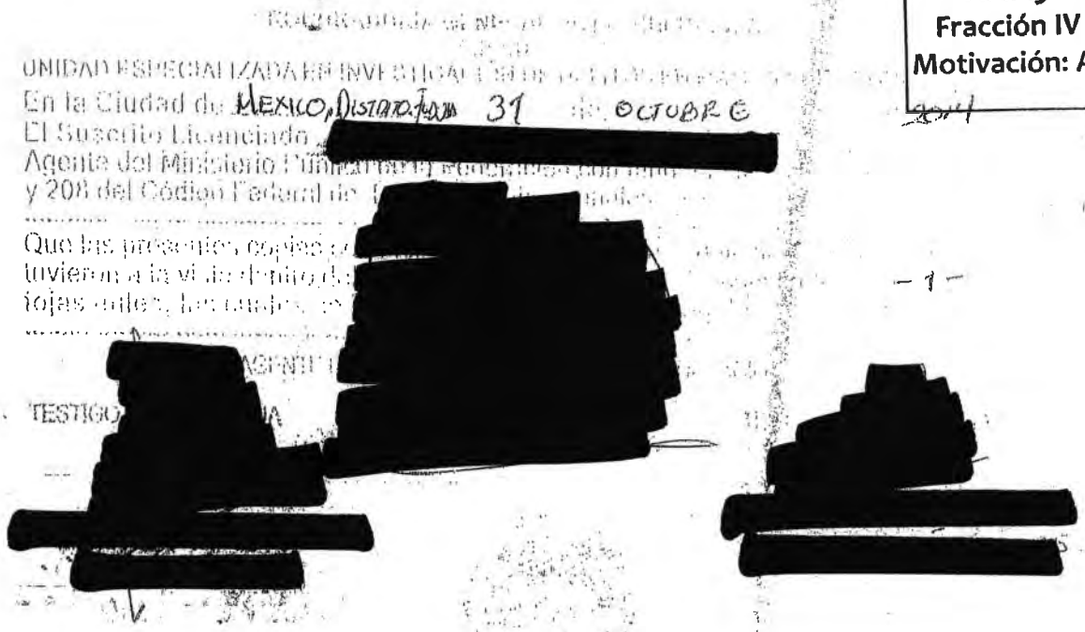
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de MEXICO, Distrito Fed. 31 de OCTUBRE

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público

y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias

tuvieron a la vista el original

fojas útiles, las cuales

TESTIGO

-1-

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

[redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

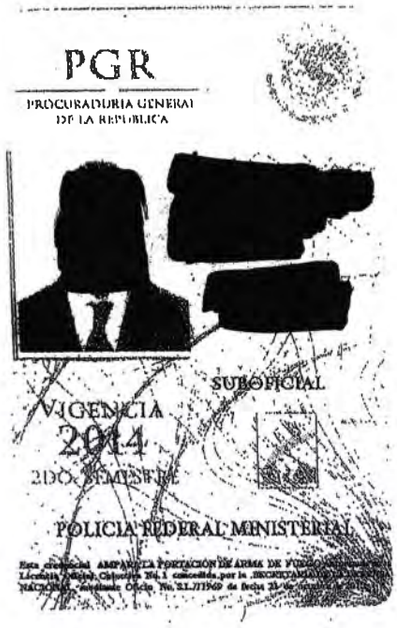
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

2DO. SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL


HUELLA DIGITAL

FIRMA

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de México, D. F. a 31 de OCTUBRE

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación

y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias co

tuvieron a la vista dentro

fojas útiles, las cuales

TESTIGO

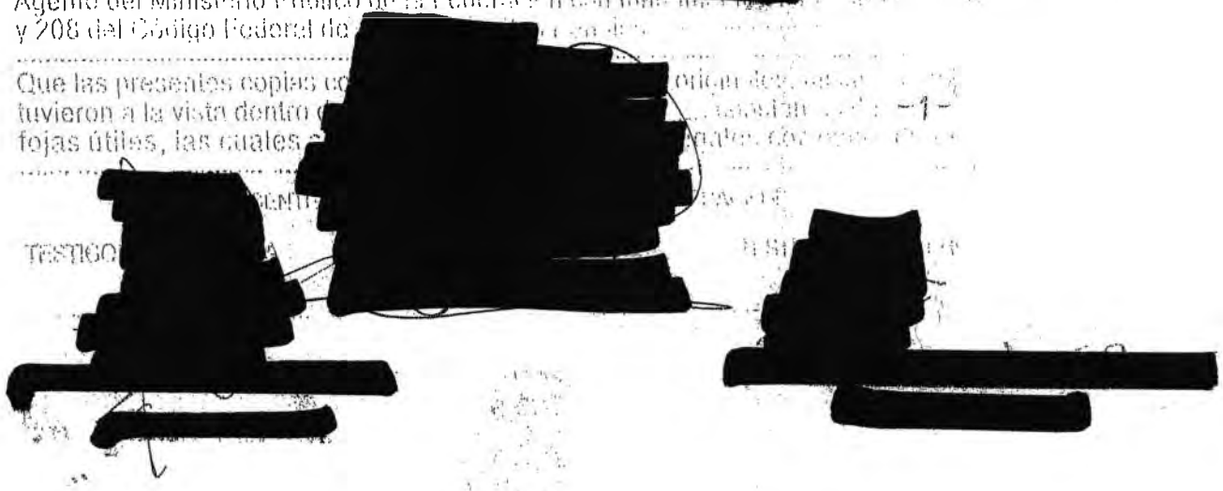

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

[redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

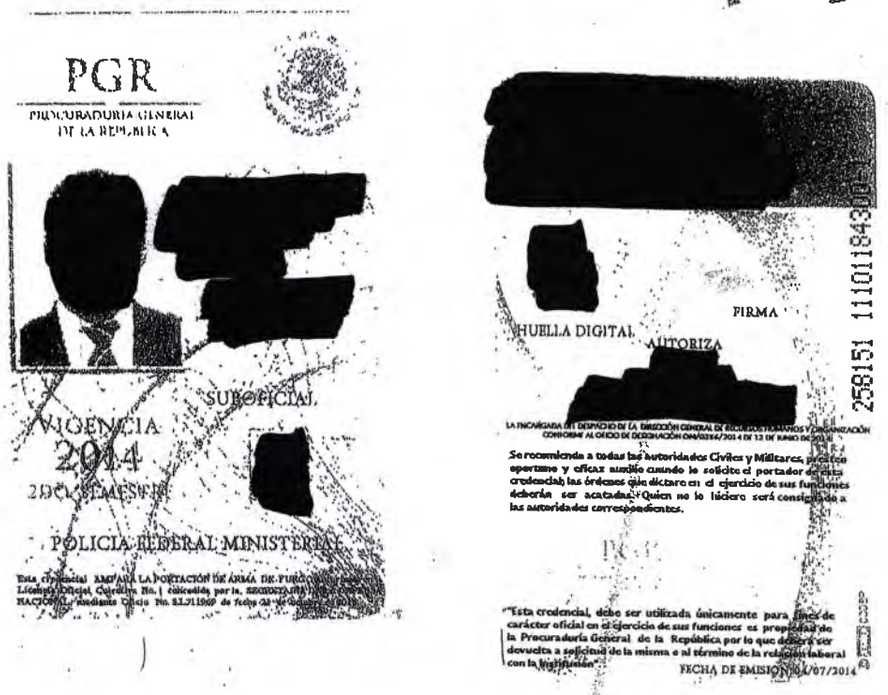
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO

FIRMA

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución"

FECHA DE EMISIÓN 04/07/2014

258151 11101184

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA

En la Ciudad de MEXICO, D.F. a 31 de OCTUBRE

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de

y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias

tuvieron a la vista dentro del

fojas útiles, las cuales se

AGENTE

TESTIGO

-1-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION

[redacted]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2014

2DO. SEMESTRE

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO [illegible] Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la SECRETARÍA DE [illegible] NACIONAL, mediante Oficio No. S.L./11969 de fecha 21 de [illegible]

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

[redacted]

241057 111011843

LA ENCARGADA DEL [illegible] DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN CONFORME AL OFICIO DE DESIGNACIÓN OM/0386/2014 DE 13 DE JUNIO DE 2014

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 04/07/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA

En la Ciudad de MEXICO, DF 31 de OCTUBRE 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [redacted]

y 208 del Código Federal de [redacted]

Que las presentes copias [redacted]

[redacted]

AGENTE DE [redacted]

TESTIGO [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

184

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10056/2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO.

MÉXICO. D. F., 31 DE OCTUBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, me permito solicitar a Usted que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe PERITO MEDICO, para que realice la revisión de la persona que responde a nombre de [redacted], ya que se encuentra en las instalaciones de esta Procuraduría en calidad de presentado. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Asimismo le [redacted] que el perito designado para dicha comisión se deberá de presentar el día de ho[redacted]**NERA INMEDIATA**; en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada en [redacted]ión de Secuestros.

Sin más por el [redacted]ero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]AMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
FISCAL ESPECIAL "D"

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

185

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014

ASUNTO: ALCANCE EN ACLARACION.
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 31 de octubre de 2014

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito de en la materia de:

- **AUDIO Y VIDEO.-** Quien deberá videofilmar las imágenes de la persona que viene en calidad de presentado.
- **GENÉTICA FORENSE.-** Quien deberán recabar muestras biológicas de de la persona que viene en calidad de presentado.
- **QUÍMICA FORENSE.-** A efecto de que recaben muestras para realizar el dictamen toxicológico del presentado.
- **ANÁLISIS DE VOZ.-** Quien deberá recabar la muestra de voz de la persona que viene en calidad de presentado.
- **GRAFOSCOPÍA FORENSE.-** Quienes deberá recabar muestras de escritura de la persona que viene en calidad de presentado.
- **FOTOGRAFÍA FORENSE.-** Para toma fotográfica de la persona que viene como presentado.

Hago de su conocimiento que el oficio refiere solo a una persona que se encuentra en calidad de presentado, y no como refiere el texto arriba mencionado.

Sin más por momento reciba un cordial saludo.

[redacted]TAMENTE

"SUFR[redacted]ELECCIÓN."

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día (15:52) quince horas con cincuenta y dos minutos del (31) treinta y uno de octubre del año (2014) dos mil catorce, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

Indicio 1, Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a nombre de [redacted], con número de folio [redacted]

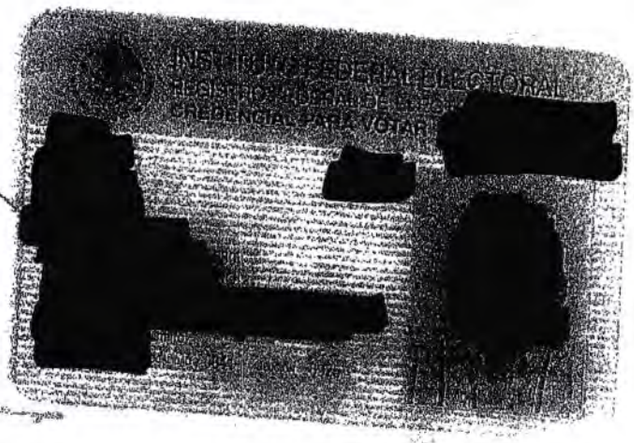

Indicio 2, Una credencial expedida por [redacted] a nombre de [redacted] con número de [redacted]

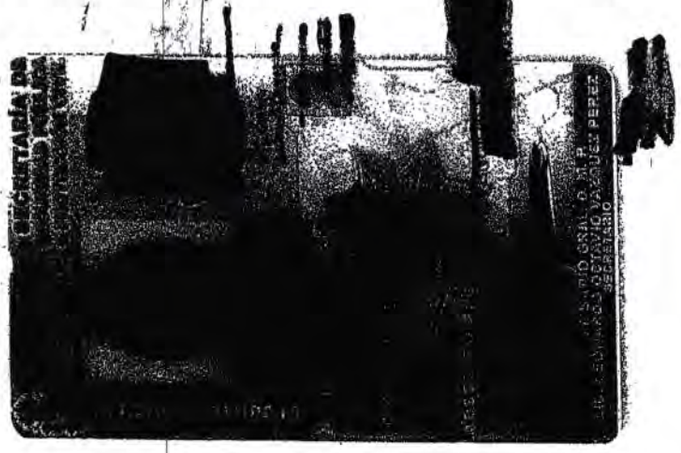

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Indicio 3, Una credencial expedida por la [redacted]

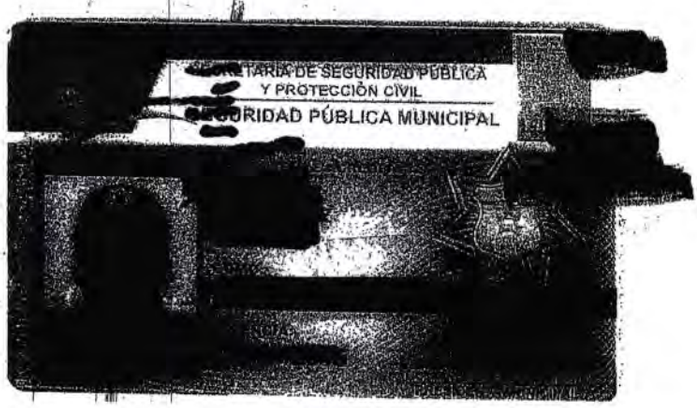

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

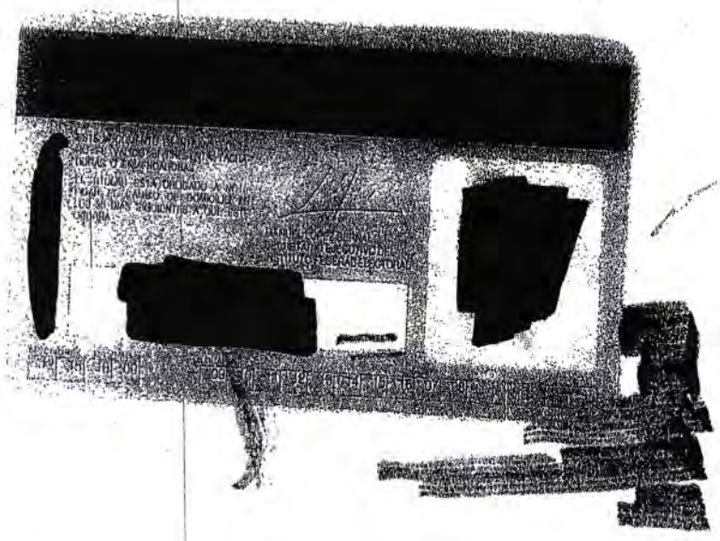

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

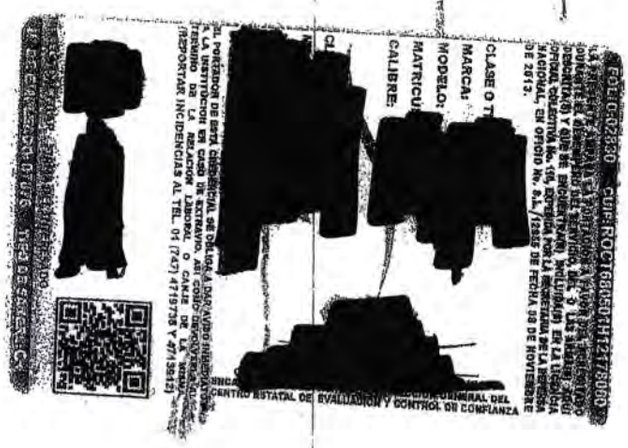



Indicio 4, ~~Hoja~~ simple del Oficio de comisión de fecha 27 de octubre de 2014, con número [redacted] suscrita por el Coordinador Regional Operativo de la Zona Norte, Inspector General [redacted]

188

GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2015

SECRETARIA DE

SSP y PC

SECCIÓN: **COORDINACIÓN REGIONAL NORTE.**
NUMERO: [redacted]

ASUNTO: **CONCENTRACIÓN.**

Iguala, Gro; octubre 27 de 2014.

OFICIAL [redacted]
COMISIONADO COMO DIRECTOR DE LA
POLICÍA MUNICIPAL DE PILCAYA, GUERRERO.

Comunico a Usted, que por necesidades del servicio a partir de esta fecha, deberá concentrarse a esta Coordinación Regional Norte a mi cargo; para recibir las instrucciones y los servicios que le encomendaré de conformidad con la naturaleza de la plaza y categoría que ostenta.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL "NORTE"
IGUALA, GRO.

INSPECTOR GENERAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Archivo.

Indicio 5, Hoja simple de la relación del personal de oficiales y policías pertenecientes a la Policía Preventiva Municipal de Pilcaya, Gro, de fecha 31 de octubre del 2014

187

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

RELACION DE PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS PERTENECIENTES A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE PILCAY GRO.

FECHA: 31 DE OCTUI FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

N.P.	PATERNO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE
16				
15				
14				
13				
12				
11				
10				
9				
8				
7				
6				
5				
4				
3				
1				

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:02) dieciséis horas con dos minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

---------- **D I J O:** ----------

---**SE TIENE** por recibido el **DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE,** con número de folio **79558** del treinta y uno de octubre de la presente anualidad, suscrito por las perito la [redacted] ESPADAS BARAJAS, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: "*...Quien dijo llamarse* [redacted] ..." ; a lo que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.-------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qui[redacted]

---------- **D A M O S F E** ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la doc[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos lega[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de [redacted]encia [redacted]M

Testigo [redacted]a [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

Número de folio:79558
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

México D.F. a 31 de Octubre de 2014.

MAESTRO.
[redacted]N
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A SEIDO.
P R E S E N T E

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, propuestas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado.

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...emita dictamen de integridad física respecto de la persona de nombre [redacted] ...".

MÉTODO DE ESTUDIO. Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición Ministerial. 2).-Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: A las 15:45 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a **una** persona, del sexo masculino quien dijo llamarse:

1.- [redacted]

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: [redacted]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

[redacted]FO-MF-08

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión médico legal [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Quien dijo llamarse [redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.
ANEXOS. Ninguno

A T E N T A M E N T E
LAS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

192
194

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

Número de folio:79558
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE.

México D.F. a 31 de Octubre de 2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

MAESTRO.
[redacted]
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A SEIDO.
P R E S E N T E

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, propuestas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado.

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...emita dictamen de integridad física, respecto de la persona de nombre [redacted]".

MÉTODO DE ESTUDIO. Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico.

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición Ministerial. 2).-Revisión de la persona en estudio.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: A las 15:45 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a **una** persona, del sexo masculino, quien dijo llamarse:

1.- [redacted]

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: [redacted]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta [redacted] no lesiones.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Dopartamento de Medicina Forense

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión médico legal [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Quien dijo llamarse [redacted] no presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. SURÓS BATILLÓ JUAN. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.
ANEXOS. Ninguno

ATENTAMENTE
LAS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
"2014. año de Octavio Paz"

194
196

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE ESCRITURA.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:13) dieciséis horas con trece minutos del día (31) treinta y uno del mes de Octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibida **la Muestra de Escritura,** con número de folio **79564** tomadas por el Perito Manuel de los Santos S. al C. [redacted], en las instalaciones de esta Subprocuraduría; documento constante de ocho fojas útiles y formato de Registro de Cadena de que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.--------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de [redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la do[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos leg[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECCIÓN 1 (PERITO)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

No. DE A.P. O DE EXP. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

No. DE MESA

No. DE FOLIO 74564

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

No. DE HOJA 1-6

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO).

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México Distrito Federal 31/10/2014

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

EDAD [redacted]

NOMBRE COMPLETO [redacted]

OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[illegible] la presente muestra de escritura y firma [illegible] de manera voluntaria estampando de puño y [illegible] las firmas y escritura que utilice en mis actos [illegible] Presente

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P. [redacted] Folio 79564 Hoja 2 de 2

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA Fuero Justicia Federal 31/10/2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. [illegible] Folio 79564 Hoja 3 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA Mexico distrito Federal 3/10/2019		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[illegible]	Tijuana	Veracruz
[illegible]	Sacatecas	Guadalajara
[illegible]	Acapulco	Lomas Lindas
[illegible]	Automovil	Vehiculo
[illegible]	Celular	Comunicacion
[illegible]	Muestra	Deposito
[illegible]	Sale Copia	Efectivo
[illegible]	Moneda Nacional	Pasaporte
[illegible]	Mexico	Universidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Folio 79564 Hoja 4 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA Fuerte distrito federal 31/10/2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		EDAD [redacted]
NOMBRE COMPLETO [redacted]		
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[illegible]	Maestro	Profesor
[illegible]	Adiestramiento	Camino
[illegible]	Marca	Registro
[illegible]	Patricia	Leticia
[illegible]	Aurora	Carmela
[illegible]	Cruz	Sanchez
[illegible]	Martinez	Trejo
[illegible]	Linares	Patricia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] Castillo

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. AP/PGR/SEIDC/UEIDMS/874/2014 Folio 74569 Hoja 5 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México distrito Federal 31/10/2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		EDAD [redacted]
NOMBRE COMPLETO [redacted]		
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

AURORA	Aurora	Patricia
[illegible]	Juan	Pedro
[illegible]	Miguel	Gustavo
[illegible]	Sanchez	Dominguez
[illegible]	Miguel	Susana
[illegible]	Arturo	Credencial Para Votar
[illegible]	Visa	Licencia
[illegible]	Policia Federal	Ministerio
[illegible]	Estado de Mexico	Puebla

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. PGR/UEIDMS/[illegible]/2014 Folio 74564 Hoja 6 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA Ciudad Federal 31/10/2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		EDAD [redacted]
NOMBRE COMPLETO [redacted]		
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

Enero Febrero Marzo Abril Mayo
Junio Julio Agosto Septiembre Octubre
Noviembre Diciembre

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Enero Febrero Marzo Abril Mayo
Junio Julio Agosto Septiembre octubre
Noviembre Diciembre

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio
Julio Agosto Septiembre octubre Noviembre
Diciembre

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio
Julio Agosto Septiembre octubre
Noviembre Diciembre

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P.: [illegible] Folio 74564 Hoja 7 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	Distrito Federal 31/10/2014	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO	[redacted]	EDAD [redacted]
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes

Sabado Domingo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes

Sabado Domingo

Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes

Sabado Domingo

Lunes Martes Miercoles Jueves Viernes

Sabado Domingo

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. PGR/PGR/SEDO/UEIDMS/874/2014 Folio 79564 Hoja 8 de 8

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA México distrito Federal 31/10/2014		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27
28 29 30

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
26 27 28 29 30

[illegible] San Isidro Municipio de Coyuca de [illegible] Guerrero

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

199

Averiguación Previa No.			
AP/PGR/SEIDO/[illegible]			
Unidad Admtiva.	**Entidad Federativa**	**Del. o Mpio.**	**No. De registro (folio o llamado)**
C.G.S.P.	D.F	Cuauhtémoc	79567

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
31/OCT/14		[redacted]	Perito

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Muestra de Escritura y Firmas de Trinidad [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Anexa a expediente.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Buen estado

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
31/OCT/14.	16:13	[redacted]	

[redacted]		[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[illegible] los lineamientos que deben observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del [illegible] de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

200

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ----------

----------DIJO:----------

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa, y, toda vez que durante la ejecución de la orden de cateo número 452/2014-IV realizada en el inmueble ubicado [redacted] encontraron 4 vehículos, los cuales existe la presunción que fueron utilizados como medios para cometer los delitos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que toda vez que resulta necesario practicar las periciales correspondientes con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, 2, fracción II, 168 y 180, 206, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la delincuencia Organizada, 1,10 fracción X, 25 y 32 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se;----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------ACUERDA.----------

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Representante [redacted], solicitándole que en auxilio de esta representación social de la federación, presten apoyo para la manipulación de 04 vehículos, que se le pondrán a la vista y los cuales serán sometidos a diversas pruebas periciales, asimismo realice la GUARDA Y CUSTODIA, de los mismos, no omito señalar que dichos vehículos se encuentran a disposición de esta autoridad federal, hasta en tanto se resuelva su destino legal correspondiente. ----------

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. ----------

----------CU[redacted]----------

Así lo acordó y firmó el suscrito [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad [redacted] tigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría [redacted] ción de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los tes[redacted] rma y da fe. ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-.D/10062/2014
Iguala de la Independencia, Guerrero 31 de octubre de 2014.
"2014 Año de Octavio Paz".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C. REPRESENTANTE LEGAL DE [redacted]
Domicilio [redacted]
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones II y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso b) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción III, de su Reglamento, solicito a Usted de la manera mas atenta designe personal a su digno cargo a efecto de que en auxilio de esta representación social de la federación presten apoyo para la manipulación de **04 vehículos** que se le pondrán a la vista y los cuales serán sometidos a diversas pruebas periciales, asimismo realice la **GUARDA Y CUSTODIA** de los mismos, no omito señalar que dichos vehículos se encuentran a disposición de esta autoridad federal, lo anterior, hasta en tanto se resuelva su destino legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U[redacted]DA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN M[redacted]O DE LA S.E.I.D.O.

Recibí Original
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

IGUALA, GRO., A 30 DE octubre DE 2014

DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA: Honda TIPO: Moto MODELO: [redacted]
No. DE SERIE: [redacted] COLOR: Negro
MOTIVO: [redacted]
LUGAR: Pueblo Viejo

No. DE PLACA: [redacted]
No. ECO.: [redacted]
GRÚA: [redacted]

ESTADO EN QUE RECIBE EL VEHÍCULO

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
SALPICADERA DEL.			
FAROS			
FARITOS SEÑAL			
MANETAS CLUTCH/FRENOS			
TABLERO INST.			

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
TAPAS DEL.			
TAPAS LATERAL. DER.			
CALAVERAS			
DIRECCIONAL TRAS.			
SALPICADERA TRAS.			

INTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
ASIENTO			
TAPAS LATERAL IZQ.			
ESCAPE			
TANQUE GASOLINA			
LLAVES DE SWITCH			

OBSERVACIONES:

RECIBÍ

[redacted]
OPERADOR DE LA GRÚA
CORRALÓN

CONFORME

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

[redacted]
AUTORIDAD QUE REMITE EL VEHÍCULO

HORARIO DE ENTREGAS Y VISITAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. Y DE 16:00 A 18:00 HRS. SÁBADO DE 8:00 A 14:00 HRS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

213

[redacted]



[redacted]

DATOS DEL VEHÍCULO

IGUALA, GRO., A 30 DE Oct DE 20

F 350

MARCA: FORD TIPO: REDILAS MODELO: No. DE PLACA: [redacted]

No. DE SERIE: [redacted] COLOR: BLANCO No. ECO.: [redacted]

MOTIVO: A [illegible] GRÚA: [illegible]

LUGAR: PUEBLO VIEJO

ESTADO EN QUE RECIBE EL VEHÍCULO

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
DEFENSA DEL.		X	
PARRILLA		X	
FAROS	X	Rayados	
FARITOS SEÑAL			X
COFRE	X		
SALPICADERAS IZQ.	X		
LIMPIADORES		X	
PARABRISAS		X	
CAPACETE	X		
COSTADO IZQ.	X		
PORTEZUELAS IZQ.		X	
[illegible]TALES IZQ.			X

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
MEDALLÓN			X
CAJUELA		X	
CALAVERAS		X	
DEFENSA POST.			X
COSTADO DER.		X	
SALPICADERAS DER.		X	
PORTEZUELAS DER.		X	
CRISTALES DER.		X	X
ESPEJOS EXT.		X	X
TAPÓN DE RUEDAS			X
TAPÓN GASOLINA	X		
ANTENA			X

INTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
RADIO			X
BOCINAS			X
CENICERO	X		
PLAFÓN INT.			X
ENCENDEDOR			X
VISERAS	X		
ALETAS			X
TAPETES			X
GATO			X
EXTINGUIDOR			X
LLANTA REFACCIÓN			X
LLAVES DE SWITCH			X

MOTOR

RADIADOR	SI	BATERÍA	SI (CHICA)	VARILLA NIVEL DE A	SI	VARILLA NIVEL DE A	X
PURIFICADOR	SI	CARBURADOR	NO	BOBINA	SI	BOBINA	X
VENTILADOR	SI	GENERADOR	SI	DISTRIBUIDOR	SI	DISTRIBUIDOR	X
TAPÓN DE RADIADOR	SI	PORTA LLANTA	NO				

CARGA CONSISTENTE: VACIA

CARROCERIA [illegible]

OBSERVACIONES: PARABRISAS [illegible] ESTRELLADO (LLANTAS [illegible])
ESTRIBO TRAIDO DAÑADO
TABLERO ROTO INTERIORES EN MAL ESTADO FALTA [illegible]
FUSIBLES Y PERILLA DE PALANCA, FALTA TABLA DE [illegible]

[redacted]

CONFORME

[redacted]

OPERADOR DE LA GRÚA
CORRALON

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

[redacted]TE EL VEHÍCULO

HORARIO DE ENTREGAS Y VISITAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. Y DE 16:00 A 18:00 HRS. SÁBADO DE [illegible]





DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA: Vw TIPO: Combi MODELO: [redacted] No. DE PLACA: [redacted]
No. DE SERIE: [redacted] COLOR: Blanco No. ECO. [redacted]
MOTIVO: MPF GRÚA: [redacted]
LUGAR: Pueblo Viejo

ESTADO EN QUE RECIBE EL VEHÍCULO

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
DEFENSA DEL.		✓	
PARRILLA		✓	
FAROS		✓	
FARITOS SEÑAL		✓	
COFRE			✓
SALPICADERAS IZQ.			✓
LIMPIADORES			✓
PARABRISAS		✓	
CAPACETE		✓	
COSTADO IZQ.		✓	
PORTEZUELAS IZQ.		✓	
CRISTALES IZQ.		✓	

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
MEDALLÓN	✓		
CAJUELA		✓	
CALAVERAS			✓
DEFENSA POST.		✓	
COSTADO DER.		✓	
SALPICADERAS DER.			✓
PORTEZUELAS DER.		✓	
CRISTALES DER.			✓
ESPEJOS EXT.			✓
TAPÓN DE RUEDAS			✓
TAPÓN GASOLINA			✓
ANTENA			✓

INTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
RADIO			✓
BOCINAS			✓
CENICERO			✓
PLAFÓN INT.			✓
ENCENDEDOR			✓
VISERAS			✓
ALETAS		✓	
TAPETES			✓
GATO			✓
EXTINGUIDOR			✓
LLANTA REFACCIÓN			✓
LLAVES DE SWITCH			✓

MOTOR

RADIADOR	NO	BATERÍA	NO	VARILLA NIVEL DE A	NO	VARILLA NIVEL DE A	
PURIFICADOR	NO	CARBURADOR	NO	BOBINA	NO	BOBINA	
VENTILADOR	NO	GENERADOR	NO	DISTRIBUIDOR	NO	DISTRIBUIDOR	
TAPÓN DE RADIADOR	NO	PORTA LLANTA	NO				

CARGA CONSISTENTE: Nada

OBSERVACIONES: Presenta golpe de abollamiento.

RECIBÍ

[redacted]
OPERADOR DE LA
CORRALON

CONFORME

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

[redacted]
AUTORIDAD QUE REMITE EL VEHÍCULO

HORARIO DE ENTREGAS Y VISITAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. Y DE 16:00 A 18:00 HRS. SÁBADO DE 8:00 A 14:00 HRS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]



[redacted]

DATOS DEL VEHÍCULO

IGUALA, GRO., A 30 DE [illegible] DE 20[illegible]

MARCA: [illegible] TIPO: Combi MODELO: No. DE PLACA: [redacted]
No. DE SERIE: COLOR: Blanco No. ECO.: [redacted]
MOTIVO: M.P.F. GRÚA: [illegible]
LUGAR: Pueblo Viejo

ESTADO EN QUE RECIBE EL VEHÍCULO

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
DEFENSA DEL.		✓	
PARRILLA		✓	
FAROS	✓	✓	
FARITOS SEÑAL	✓		
COFRE			✓
SALPICADERAS IZQ.		✓	✓
LIMPIADORES		✓	
PARABRISAS		✓	
TAPACETE	✓		
COSTADO IZQ.		✓	
PORTEZUELAS IZQ.		✓	
CRISTALES IZQ.		✓	

EXTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
MEDALLÓN	✓		
CAJUELA		✓	
CALAVERAS		✓	
DEFENSA POST.		✓	
COSTADO DER.		✓	
SALPICADERAS DER.			✓
PORTEZUELAS DER.		✓	
CRISTALES DER.		✓	
ESPEJOS EXT.			✓
TAPÓN DE RUEDAS			✓
TAPÓN GASOLINA			✓
ANTENA			✓

INTERIOR	BIÉN	MAL	NO TIENE
RADIO			✓
BOCINAS			✓
CENICERO			✓
PLAFÓN INT.			✓
ENCENDEDOR			✓
VISERAS			✓
ALETAS		✓	
TAPETES			✓
GATO			✓
EXTINGUIDOR			✓
LLANTA REFACCIÓN			✓
LLAVES DE SWITCH			✓

MOTOR

RADIADOR	NO	BATERÍA	NO	VARILLA NIVEL DE A	NO	VARILLA NIVEL DE A	
PURIFICADOR	NO	CARBURADOR	NO	BOBINA	NO	BOBINA	
VENTILADOR	NO	GENERADOR	NO	DISTRIBUIDOR	NO	DISTRIBUIDOR	
TAPÓN DE RADIADOR	NO	PORTA LLANTA	NO				

CARGA CONSISTENTE: Basica

OBSERVACIONES: Presenta huellas de deshidratamiento.

RECIBÍ

[redacted]
OPERADOR DE LA GRÚA
CORRALON

CONFORME

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

[redacted]
AUTORIDAD QUE REMITE EL VEHÍCULO

HORARIO DE ENTREGAS Y VISITAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. Y DE 16:00 A 18:00 HRS. SÁBADO DE 8:00 A 14:00 HRS.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARROYO SECO, NÚMERO 5, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las diecisiete horas con t minutos del treinta y uno de octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializad Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializad Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asis que, al final firman y - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

se aprecia [redacted] en repetidas ocasiones, así como simultáneamente a llamar en voz alta a la persona o personas que se encuentren en su interior, sin recibir contestación alguna, por lo que se procedió a acudir a los domicilios contiguos a la vivienda materia de la presente diligencia, para proceder e intentar entender la diligencia con algún vecino del lugar, resultando que no respondió persona alguna que acudiera al llamado y al no obtener respuesta alguna procede abrir dicho portón por personal de la Policía Federal a efecto de poder ingresar al interior del domicilio materia de la presente orden y en razón de que no se encontró a nadie con quien entender la diligencia de cateo y en términos de lo establecido en el artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales y en pleno cumplimiento a lo asentado por el Juzgado Federal en su considerando Cuarto, en su inciso 5), de la autorización de cateo, en donde especifica que los testigos deberán ser ajenos al personal de la Procuraduría General de la República, se procedió a designar a dos testigos de diligencia para que estén presentes durante la diligencia de cateo que se procederá a realizar; siendo el Policía Tercero [redacted] y al Policía Tercero [redacted], quienes enterados del nombramiento hecho en su favor aceptan y protestan desempeñar el cargo conferido, hecho lo anterior, se procedió en compañía de los testigos de diligencia a realizar la revisión del inmueble en cuestión; por lo que una vez que se traspone el portón, Nos ubicamos en el acceso peatonal desde donde se aprecia un área, que será denominada como ESTANCIA; la cual tiene forma irregular [redacted] con el semoviente [redacted] especialista en Narcóticos, realiza un marcaje en la parte inferior del mismo y por el borde lateral izquierdo, siendo que al ser revisado en su parte inferior se aprecia una apertura, que al abrir, se observó lo siguiente: - - -

[redacted], se aprecia [redacted] que al trasponer, se ve una área que será denominada como **CUARTO 2**, que mide [redacted] rección Norte, se aprecia un [redacted] que al pasar esta el área de baño, que mide 3.31 metros por 1.87 metros, con un cancel de aluminio y acrílico, regresamos al pasillo y nos dirigimos a las escaleras que también conduce a la azotea de dicho inmueble. Sin mayores elementos que referir, siendo todo lo observado - - -



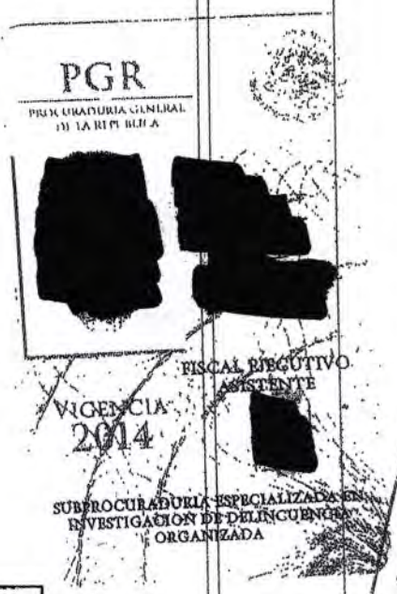

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

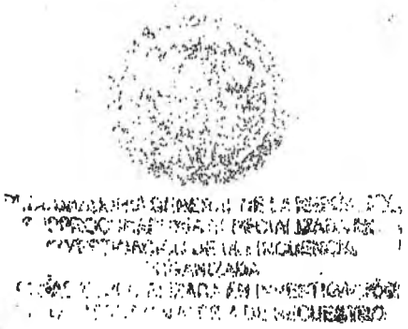





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 1
Fracción IV
Motivación: A

212

31





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

COMPARECENCIA DEL C. [redacted]

—En la ciudad de México Distrito Federal siendo las veinte horas del (31) treinta y uno de octubre del (2014) dos mil catorce, ante la suscrita ciudadana Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 4°, fracción I, inciso A subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece, voluntariamente, la persona que dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial de elector de la cual se agrega copia en sobre cerrado; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a **protestar** para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual se reserva este derecho; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal, una vez hecho lo anterior la declarante manifiesta quedar debidamente enterada y notificado de lo anterior y que esos derechos

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/87/2011

los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y por sus **GENERALES** dijo llamarse como ha quedado agregado, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted] con grado máximo de estudios [redacted] estado civil [redacted] con quien [redacted], mi religión es [redacted] ocupación [redacted] Director de Seguridad Pública Municipal de Pilcaya, con domicilio en la Colonia [redacted] con número de celular [redacted] de la compañía Telcel, y el de mi casa es [redacted] de la compañía Telcel y el número telefónico de la oficina es [redacted] y protestado como es debido, el compareciente, en uso de la voz: ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D E C L A R A**----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

--Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación a efecto de manifestar lo siguiente: [redacted] Director Municipal de Seguridad Publica de Pilcaya, Guerrero desde el [redacted] de [redacted] del [redacted], me identifican con la clave [redacted] me encuentro a cargo de quince elementos identificados como el Comandante [redacted], Comandante [redacted], Segundo Comandante [redacted] así como los Policías Rasos [redacted] mencionar, que estaban a mi cargo los elementos [redacted] y [redacted] quienes se dieron de baja de la corporación de Seguridad Municipal de Pilcaya, Guerrero el día [redacted] de [redacted] y [redacted] de [redacted] del [redacted] respectivamente, en virtud de que renunciaron por cuestiones personales, sin saber más detalles. De la misma forma, tengo a mi cargo la patrulla de doble cabina de la marca lux con número económico [redacted] así como la patrulla Nissan número económico [redacted] la patrulla Tsuru que se encuentra rotulada de color azul y blanco con su respectiva torreta, la cual no tiene número económico; es preciso indicar que estas patrullas la mayoría de veces es tripulada por [redacted], quienes se las turnan de conformidad a los días de descanso en que se encuentren los compañeros, toda vez que laboran quince días por cinco días de descanso y casi siempre van abordo

dos elementos. Asimismo tengo asignada la patrulla Ford con número económico [redacted], la cual es en la que siempre manejó. Ahora bien, deseo manifestar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, casi todos mis elementos a mi cargo nos encontrábamos laborando con excepción de [redacted], ya que ese día se encontraba franco, por lo que con el personal que tenía en activo ese día procedimos a realizar recorridos a las comunidades del municipio de Pilcaya como lo hacemos de manera diaria. Siendo aproximadamente las veintiún horas sonó el teléfono de la comandancia con número [redacted] al contestar la llamada reconocí la voz de una persona de nombre [redacted] sin que recuerde sus apellidos, el cual es operador en el C4 de Iguala Guerrero, quien me solicitó las novedades de ese día, es decir me pregunto si había algún tipo de suceso en el Municipio de Pilcaya, Guerrero, por lo que le indique que no había ningún tipo de novedad; así mismo le pregunte si había alguna novedad en el municipio de Iguala, respondiéndome que había pasado un evento pero que no tenía bien la información de lo que se trataba, que luego me decía que es lo que estaba pasando, procediendo a colgar el teléfono. Posteriormente, salimos todos a dar recorridos por las comunidades del municipio, quedándose solamente de guardia en la comandancia la operadora [redacted] Hasta las cuatro de la mañana del veintisiete de septiembre de este año, regresamos a la comandancia, reportándonos con [redacted] pues es la operadora que transcribe le parte de novedades que se haya sucedido durante los recurridos de los elementos, para después retirarnos a descansar a los dormitorios que se ubican en la misma comandancia. A las nueve de la mañana de ese mismo día, salió de franco [redacted] asimismo compre el periódico del día, a través del cual tuve conocimiento de los hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala, Guerrero, en los cuales la noticia hacía referencia a los estudiantes desaparecidos de la normal de Ayotzinapa, Guerrero. En consecuencia de lo anterior, exhibo copia simple del Rol de Franquicia de descansos correspondiente del mes de septiembre de este año, así como copia del Estado de Fuerza de los elementos policiacos que están a mi cargo y que se encuentran dentro de la Licencia Oficial Colectiva número [redacted] y copia simple de la baja voluntaria [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] del [redacted] y la baja de [redacted] Siendo todo lo que tengo que declarar y que me encuentro en plena disposición de presentarme ante esta Autoridad Investigadora todas y cada una de las vez que se me sea requerido para auxilio de la presente investigación. ----------

—**ACTO SEGUIDO**, esta Representación Social de la Federación tiene a la vista las siguientes copias simples consistentes en: 1) Rol de Franquicia del mes de octubre del

[redacted] LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

año 2014 del Municipio de Pilcaya, Guerrero; **2)** Estado de Fuerza de los elementos policiacos del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero suscrito por la Licenciada [redacted] residenta Municipal constitucional y del Director de Seguridad Publica Municipal [redacted] **3)** Oficio número 397 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, suscrito por [redacted] Director de Seguridad Pública Municipal en el que se indica que con fecha [redacted] de [redacted] del [redacted] causo baja voluntaria la [redacted] **4)** Oficio número 422 de fecha quince de octubre del dos mil catorce, suscrito por [redacted], Director de Seguridad Pública Municipal en el que se indica que con fecha [redacted] de [redacted] del año [redacted] causo baja voluntaria la [redacted] como elemento de Seguridad Pública Municipal; documentos a los que se les da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar en constancias de autos para los efectos legales a los que haya lugar. ----------

--Siendo todo lo que se tiene que manifestar, [redacted] da la presente diligencia, permitiéndole el egreso de estas instalaciones [redacted], quien se da por Notificado en este momento; por lo que [redacted] lo anterior expuesto se firma al margen para debida constancia y de lo cual [redacted] ----------

---------- DAMOS FE ----------

DECLARANTE

[redacted]

Testigo de Asistencia [redacted] Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

219
219

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LA APLICACIÓN DEL REACTIVO CONOCIDO COMO "LUMINOL" A TRES VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL CORRALÓN [redacted]

En el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las veinte horas del treinta y uno de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y . - - -

220

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[redacted], en la parte inferior del parabrisas, se observa el numeral [redacted] en las puertas del conductor y copiloto, se ve el numeral [redacted], la combi presenta vidrios, hojalatería y pintura en mal estado de uso y con una capa de polvo en su superficie, neumáticos sin presión en mal estado de uso, en la parte posterior, se ven las diversas leyendas [redacted]

Siendo que tras la búsqueda [redacted] áticas, el resultado es negativo. Sin nada más que hacer constar se da por te[redacted]diligencia

CONSTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

220
2-22

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/201

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE [redacted]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:06) veintiun horas con seis minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D I J O:** ----------

---**SE TIENE** por recibido el cumplimiento de localización y presentación con número de oficio **PF/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256/2014**, de 31 de octubre de 2014, signado por los Policías Federales Ministeriales, [redacted], mediante presentan ante esta Representación Social de la Federación al [redacted] documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, y Registro de Cadena de Custodia formatos I, II y III, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**PRIMERO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

---**SEGUNDO.**- Se ordena recabar la comparecencia de los policías federales ministeriales que a efecto de ratificar el oficio **PF/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256/2014**.----------

---**TERCERO.**- Gírese oficio a Servicios Periciales de esta Procuraduría, a efecto de que designe perito en materia de medicina con el fin de que rinda dictamen de integridad física.-

---**CUARTO.**- Gírese oficio al Servicios Periciales de esta Procuraduría, a efecto de que designe peritos en las materias de **AUDIO Y VIDEO, GENETICA FORENSE, QUIMICA FORENSE, ANALISIS DE VOZ, GRAFOSCOPIA FORENE Y FOTOGRAFIA FORENSE.**--

---**QUINTO.**- Ordena realizar las diligencias necesarios a fin de integrar la averiguación previa que al rubro se indica.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] ITURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subpro[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa lega[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docu[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos leg[redacted]

----------**C O N S T E**----------

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014. Año de Octavio Paz"

221
223

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

[redacted] MORALES.

Testigo de Asistencia

[redacted] CARDOSA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

222
223

[redacted] Recibí Puesta a Disposición 31/10/14 - 21:00 -

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256/2014

México, D.F., a 31 de Octubre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"
Asunto: Se cumple Localización y Presentación

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención al Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10069/2014** de fecha 30 de Octubre de 2014, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, por el cual solicita la LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, de la persona de nombre [redacted] Al Respecto informamos a usted lo siguiente:

Que el día de la fecha se da cumplimiento a lo ordenado por usted, localizando a la persona de nombre [redacted] en el domicilio ubicado en [redacted]

Sujeto ante quien nos identificándonos plenamente como elementos de la Policía Federal Ministerial le informándole que la Representación Social de la Federación actuante, libró mandamiento ministerial mediante el cual se ordena su **localización y presentación**, manifestándole a la persona anteriormente descrita que sería trasladada a las oficinas del Ministerio Público Federal requirente y quien resolverá su situación jurídica, respetando en todo momento sus derechos humanos, dándole lectura a la cartilla de los derechos que asisten a las personas en la detención a lo que accedió a acompañarnos de manera voluntaria.

DATOS PERSONALES:

[redacted]
[redacted] años de edad
Fecha de nacimiento [redacted] de [redacted] de [redacted]
Estado civil [redacted]
Originario de [redacted]
Domicilio [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

No omitimos informar a usted que se arribó a sus oficinas, aproximadamente a las 21:00 hrs., dejando a su entera disposición a la persona referida, así mismo le solicito a esta representación que por su conducto gire un oficio para que se determine la integridad física del presentado.

223
224

Se pone a su disposición las siguientes indicios a petición del presentado:

Indicio 1, Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a nombre de [redacted], con número de folio [redacted]

Indicio 2, Teléfono marca iPhón, color negro, con la contraseña 2622. Con su respectivo cargador.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, Apartado A) incisos a), b) y c), 10 fracción X, 22, fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 27 de su Reglamento.

Lo que hacemos de su conocimiento, en tiempo, lugar y forma, para lo que a bien tenga ordenar. Anexando La presente cadena de custodia.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

[redacted]
Suboficial

[redacted]
Suboficial

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

225 216

SSP

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEIDO	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC		31/10/2014

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Calle: [redacted]

Colonia: [redacted]

Código postal :

Entre que calles:

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Croquis

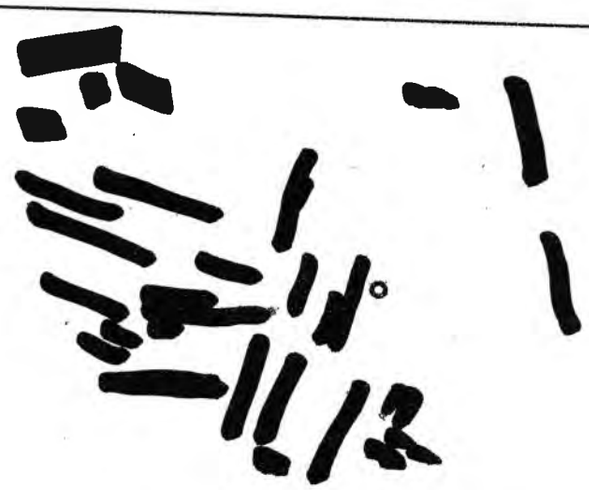

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento SI ☐ NO X

Observaciones:

SSP

OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o videograbación. SI ☐	NO ☒
Observaciones:	
Alteración del lugar: SI ☐	NO ☒
Observaciones:	

4.- IINFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

5.- DETENIDO (S):

SI ☐ NUMERO ☒ 1 NO ☒

Nombre (s)	Sexo	Edad

SSP

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

6.- VICTIMA (S)

SI [ ] NUMERO [ ] NO [X]

Nombre (s)	sexo	edad

7.- VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o videograbación SI [ ] NO [X]

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS

SSP

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

8.- TESTIGO (S)

SI X NUMERO NO

Nombre	sexo	edad

9.- OBSERVACIONES GENERALES

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

Nombre	Cargo	Firma
	SUBOFICIAL	
	SUBOFICIAL	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

SSP

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

PGR/SEIDO/UEIDMS/874/201

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
SEIDO	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC		31/10/2014

Numero de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en qu se encontrab
01	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), A NOMBRE DE [redacted]	BUENA
02	TELEFONO MARCA IPHON, COLOR NEGRO, CON CONTRASEÑA [redacted] CON SU RESPECTIVO CARGADOR.	EN MEDIANAS CONDICIONES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SSP

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI ☐	NO X☐
Videograbacion	SI ☐	NO X☐
Planimetrica(planos)	SI ☐	NO X☐
Por escrito	SI X☐	NO ☐

Otros: PUESTA A DISPOSICION

Observaciones:
NO SE CONTABA CON CAMARA FOTOGRAFICA EN EL MOMENTO DEL ASEGURAMIENTO.

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a)Descripción de la forma en que se realizo

LA RECOLECCION SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA INDICIO PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

SSP

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a)Tipo de embalaje

SOBRES DE PAPEL COLOR AMARILLO

b)Etiquetado SI [X] NO [ ]

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE EN VEHICULO OFICIAL

b) Condiciones en que se realizo el traslado

OPTIMAS CONDICIONES

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS OEVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted]	**RECOLECCION, EMBALAJE, ETIQUETADO , TRASLADO Y ENTREGA AL MINISTERIO PUBLICO.**	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted] DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

FORMATO III

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF.

[redacted]

SSP

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
SEIDO	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
31/10/14	21:00	[redacted]	SUBOFICIAL

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

NO BIOLOGICO

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SOBRE DE PAPEL COLOR AMARILLO

3.- DOCUMENTOS (FORMATOS ,PARTES POLICIALES ,OTROS)

EXAMEN DE INTEGRIDAD FISICA Y PUESTA A DISPOSICIÓN

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
31/10/14	21:00	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

235
236

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]/2014

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10068/2014

ASUNTO: Se Solicita Perito Médico

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 31 de octubre de 2014

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 8 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, y a petición de elementos de Policía Federal Ministerial, solicito designe perito en la materia de **Medicina Forense**, para que dictamine la integridad física de **UNA** persona con calidad de TESTIGO que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE INMEDIATEMENTE** en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO [illegible] REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO [illegible] DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibí 31-oct-14

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]/2014

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10067/2014

ASUNTO: Se Solicita Perito Médico

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 31 de Octubre de 2014

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 8 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1° y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito designe perito en la materia de **Medicina Forense,** para que dictamine la integridad física de UNA persona con calidad de testigo que se encuentran ante esta Representación Social de la Federación.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE INMEDIATEMENTE** en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

237

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de 238
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

México, D. F., a 31 de Octubre de 2014

Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014

[redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses de:

- **Audio y Video, (Videograbación)** para el registro en video de UNA PERSONA, que se encuentra ante esta esta Representación Social de la Federación, en calidad de TESTIGO.
- **Análisis de Voz,** para la toma de registro de voz de UNA PERSONA que se encuentran ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO y realice la confronta contra la base de datos que se lleva en esta Institución para filiación.
- **Genética,** para la toma de muestras biológicas de UNA PERSONA que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO y realice la confronta contra la base de datos con la que cuenta esta Institución, para filiación.
- **Grafoscopía,** para la toma de muestras de escritura de UNA PERSONA que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO.
- **Fotografía,** para la toma de impresiones fotográficas de UNA PERSONA que se encuentra ante esta Representación Social en calidad de TESTIGO.
- **Química,** para la toma de muestras pertinentes para el examen toxicológico correspondiente a UNA PERSONA que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE INMEDIATAMENTE**, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD DE LA SEIDO.

[redacted]

Recibí oficio 31/oct/2014 Análisis de Voz

Fotografía 31-OCT-14

Recibí 31-oct-2014

Perito en Grafoscopía

Recibí Oficio

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN
[redacted]

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (21:20) veintiún horas con veinte minutos del día (31) treinta y uno de octubre del (2014) dos mil catorce, ante el Suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; recibe la comparecencia del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de [redacted] expedida por esta Institución, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo, dando fe de los mismos y una vez hecho lo anterior se agrega a los presentes autos la copia fotostática para que surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a la compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años edad por haber nacido el día [redacted], originario del [redacted], con grado máximo de estudios [redacted], estado civil [redacted] religión [redacted] con domicilio oficial con domicilio oficial [redacted] y número telefónico [redacted] extensión [redacted] asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura al **informe policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256 de fecha treinta y uno de octubre de años dos mil catorce**; suscrito por el declarante, y al respecto: ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------**D E C L A R A:** ----------

---Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el informe policial número **informe policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256 de fecha treinta y uno de octubre de años dos mil catorce**; documento que se me ha puesto a la vista y he leído su contenido, es por eso que en este acto ratifico en todas y cada uno de su partes el contenido de los mismo por contener la verdad de los hechos ahí narrados, asimismo reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre al calce del citado informe policial, esto por haber sido escrita de mi puño y letra, y por ser la misma que utilizo para [redacted] públicos como privados; siendo todo lo que tengo que declarar. Por lo que una vez que me fue leída la presente declaración firma al margen y al calce de la presente actuación con la cual se da por terminada la presente diligencia firmando el [redacted] y lo que se da fe.----------

----------**DAMOS FE**----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

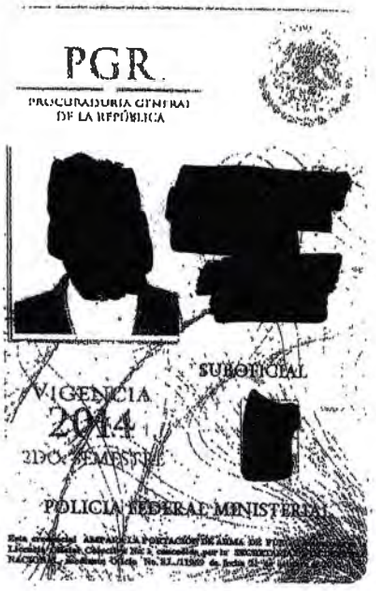

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

SUBOFICIAL

VIGENCIA
2014
2DO. SEMESTRE

[redacted]

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO [illegible] Licencia Colectiva No. [illegible] concedida por la SECRETARÍA [illegible] NACIONAL, mediante Oficio No. [illegible] de fecha [illegible]



[redacted]

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

[redacted]

LA PROCURADURÍA [illegible] GENERAL DE INCIDENTES [illegible] CONFORME AL OFICIO DE DESIGNACIÓN [illegible]/2014 DE 13 DE JUNIO DE [illegible]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [illegible] oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

FECHA DE EMISIÓN [illegible]/07/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.M.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F. a 31 de Octubre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16 y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible] constantes de 21 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.
DAMOS FE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION
[redacted]

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (21:25) veintiún horas con veinticinco minutos del día (31) treinta y uno de octubre del (2014) dos mil catorce, ante el Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; recibe la comparecencia del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de [redacted] expedida por esta Institución, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo, dando fe de los mismos y una vez hecho lo anterior se agrega a los presentes autos la copia fotostática para que surta los efectos legales procedentes, devolviéndose el original a la compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted] originario del [redacted] con grado máximo de estudios [redacted] estado civil [redacted] religión [redacted] con domicilio oficial [redacted] con domicilio oficial [redacted] C.P. [redacted] de esta [redacted] y número telefónico [redacted] extension [redacted] asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que le ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura al **informe policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256/2014 de fecha treinta y uno de octubre del años dos mil catorce**; suscrito por el declarante, y al respecto: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D E C L A R A:**----------

---Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de ratificar el informe policial número **informe policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/14256/2014 de fecha treinta y uno de octubre del años dos mil catorce**; documento que se me ha puesto a la vista y he leído su contenido, es por eso que en este acto ratifico en todas y cada uno de su partes el contenido de los mismo por contener la verdad de los hechos ahí narrados, asimismo reconociendo la firma que aparece sobre mi nombre al calce del citado informe policial, esto por haber sido escrita de mi puño y letra, y por ser la misma que utilizo para todos mis actos públicos como privados; siendo todo lo que tengo que declarar. Por lo que una vez que le fue leída la presente declaración firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante y de lo cual se da fe.----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

242

~~241~~



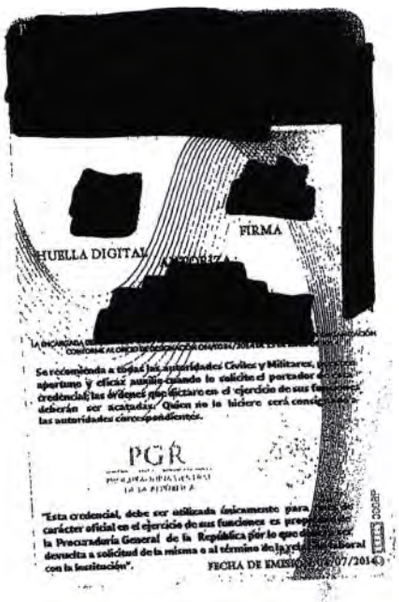

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
En la Ciudad de México D.F. a 3 de Oct de 20 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales que
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted]
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos
DAMOS FE
AGENTE DEL
TESTIGO DE ASISTENCIA

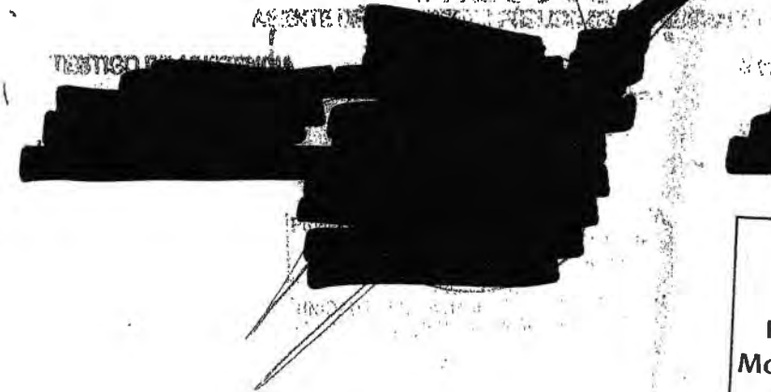



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

243
242

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/878/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:56) veintiún horas con cincuenta y seis minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **SE TIENE** por recibido el oficio número 9543/FECDO/MT-8/2014, de 27 de octubre de 2014, signado por la Lic. [redacted] Fiscal del Ministerio Público, Titular de la Mesa de Trámite número ocho, adscrita a la FECDO, mediante el cual remite en un constante de 57 fojas útiles el acta administrativa 562/FECDO/2014-10, iniciada en atención al oficio de colaboración PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 de fecha 18 del presente mes y año así mismo remite el teléfono celular marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IME[redacted] hecho en china, chip número [redacted] sin memoria externa y batería de la misma marca, documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, a los que se le da fe detener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - **ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenci[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa leg[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docume[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales [redacted]

----------**C O N S T E**----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

ACTA ADMIVA. No. 562/FECDO/2014-10

OFICIO No: 9543/FECDO/MT-8/2014

ASUNTO: Se remite indagatoria.

Tuxtla Gutiérrez. Chiapas, a 27 de Octubre de 2014

[redacted]
FISCAL ESPECIAL "C" DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AV. PASEO DE LA REFORMA 75,
COLONIA GUERRERO,
C.P. 06300.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la acta administrativa citada al rubro, derivada de la colaboración solicitada por el Fiscal del Ministerio Público de la Federación que integra la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción I del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, me permito remitir a Usted, constantes de 57 fojas útiles correspondiente a las constancias originales que integran el acta administrativa número 562/FECDO/2014-10, iniciada en atención al oficio de colaboración número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 de fecha 18 del presente mes y año.

De igual forma remito a Usted, el teléfono celular marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted], hecho en China, chip número [redacted] sin memoria externa y batería de la misma marca, mismo que corresponde al número [redacted]

Sin otro particular le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes respetuosamente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motiva

ATENTAM[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

FISCAL [redacted]TERIO PÚBLICO
TITULAR [redacted]ESA DE TRÁMITE
NUMERO OC[redacted]CRITA A LA FECDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p.- Archivo y/o minutario.

244
245

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

A.A. No. 562/FECDO/2014-10
ORIGINAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO DE COLABORACION:	SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014
AVERIGUACIÓN PREVIA	PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014,

DELITO (S): POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS

HECHOS OCURRIDOS EL: AYOTZINAPA, GUERRERO.

FECHA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2014

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 20 veinte de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

----------**D I J O**----------

Que se tiene por recibido el oficio número FECDO/1040/2014-10, signado por el [redacted], Subdirector de Averiguaciones Previas de esta Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, mediante el cual adjunta el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 de fecha 18 del presente mes y año, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted], relacionado dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014, y en el cual solicita la localización y presentación en estas instalaciones de [redacted] así como al portador del número telefónico [redacted] y una vez que se les de cumplimiento a las mismas se deberá de recabar sus declaración ministerial respecto a los hechos acontecidos en Ayotzinapa, el 26 de septiembre del presente año; por lo que en esa tesitura y atendiendo a lo anterior, esta Representación Social procede a iniciar la correspondiente Acta Administrativa por la **Posible Comisión de Hechos Delictuosos,** en atención a la colaboración solicitada por parte de la autoridad ministerial de la federación, de hechos ocurridos en Ayotzinapa, Guerrero practíquese tantas y cuantas diligencias sean necesarias y de las que en ella se deriven; por lo que con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 Fracción I, inciso a) punto 2 de la Ley Orgánica de la Institución; es de acordarse y se. ----------

----------**A C U E R D A**----------

PRIMERO.- Iníciese el acta administrativa bajo el número 562/FECDO/2014-10 con motivo a la colaboración solicitada por parte de la autoridad federal, derivado de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014 agregándose el oficio de cuenta y anexo a la presente acta administrativa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

SEGUNDO.- Gírese oficio al Comandante Operativo de la Policía Especializada de la adscripción, para efectos de que se avoquen a las investigaciones que dieron origen a la presente acta administrativa, así mismo se avoquen a la localización y presentación de las personas de nombre [redacted] para efectos que comparezcan ante esta autoridad, en relación a los hechos que dieron inicio a la presente indagatoria.----------

TERCERO.- Practíquese tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la debida integración del Acta Administrativa en que se actúa, y en su momento oportuno remítase todo lo actuado a la autoridad solicitante.----------

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con [redacted] Secretario de Acuerdos Ministeriales [redacted] fe.----------

[redacted]OS.
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SECRETARIA [redacted]OS MINIST.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (20 octubre de octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede.----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]UIN.
SECRETARIA DE ACUE[redacted]ST.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

03
248
249

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 De Octubre de 2014
Oficio Número: FECDO/1040/2014-10
Asunto: Se Indica
URGENTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LIC. [redacted]
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE NUMERO OCHO ADSCRITA A LA FECDO.
P R E S E N T E.

Recibido [redacted]

Por instrucciones superiores del Licenciado [redacted], Fiscal Especializado y en atención al oficio número SEIDO/UEIDMD/FE-C/9871/2014 signado por la Lic. [redacted] Fiscal Especial "C" de la SEIDO-UEIDMS, de fecha 20 de Octubre del año que se cursa, mediante el cual solicita "...en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMD/FE-C/10166/2014, de fecha 18 de octubre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación Lic. [redacted], relacionado dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014, y en el cual solicita la localización y presentación en sus instalaciones de [redacted], así como al portador del número telefónico [redacted] y una vez que se les de cumplimiento a las mismas deberá recabarles sus declaración ministerial respecto a los hechos acontecidos en Ayotzinapa, el 26 de septiembre del presente año...".

Sobre el particular adjunto al presente me permito remitir a usted, el oficio de referencia; lo anterior para efectos de que se sirva iniciar el acta administrativa correspondiente por el asunto en comento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. SUBDIREC[redacted]REVIAS

C.c.p.- Lic. [redacted] Fiscal Especial "C" de la SEIDO-UEIDMS. - En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMD/FE-C/9871/2014.
C.c.p.- Archivo/Minutario.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

04

249
250

AVERIGUACIÓN PREVIA

PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN URGENTE.

México, D. F.; a 20 de octubre de 2014.

LIC. [redacted]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en lo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones, 3, 45 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 3, 4 fracción I inciso A, subinciso "B" de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1, 3 y 32 de su Reglamento, así como en el acuerdo de colaboración celebrado por las Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia del Estado publicados el 23 de noviembre de 2012, solicito en forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, en alcance al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014, del 18 de octubre de 2014, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [redacted] solicito a usted en vía de colaboración practique la **localización y presentación en sus instalaciones de** [redacted] **una vez que se les dé cumplimiento a las mismas,** deberá recabarles su declaración ministerial, respecto de los hechos acontecidos en Ayotzinapa, el 26 de septiembre del presente año, en el que resultaran agredidos estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero, de igual forma realice la toma de huellas dactilares, media filiación, peritaje en materia de análisis de voz (muestras de voz) y extraer la información de los equipos de telefonía celular y/o usb, computadoras, etc, de las personas antes mencionadas.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

No omito mencionarle, que la información deberá ser remitida a la brevedad posible en las instalaciones de esta Unidad Especializada, sito en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, C.P. 06300, teléfono 53460000, extensiones 3825, 3868, 8142, 8143 y 8144, email [redacted]

Por su apoyo y colaboración, reitero mis respetos ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

[redacted]
FISCAL [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la UEIDMS. Para su superior conocimiento. Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada.

~~250~~ 251

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMANDANCIA OPERATIVA

20/10/14

ACTA ADMIVA. N° 562/FECDO/2014-10.

OFICIO No: 9359/FECDO/MT8/2014

ASUNTO: El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de Octubre de 2014.

C. COMANDANTE OPERATIVO DE LA POLICIA ESPECIALIZADA, ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.
P R E S E N T E:

LFTAIPG
Art. 8
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento a mi acuerdo de ésta misma fecha, recaído en la averiguación previa que a rubro se indica, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2 y 3 del Código de Procedimientos Penales, 6 Fracción I, inciso a) numero 2 y 38 inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, me permito solicitar a Usted, que con personal policial de la adscripción, se sirva continuar con las investigaciones que dieron inicio a la presente acta administrativa, así mismo con el carácter extraurgente y confidencial se sirvan ubicar a los CC. [redacted] personas que una vez ubicadas deberán de invitarlas a que comparezcan ante esta Representación Social, con relación a los hechos que diera inicio a la presente acta administrativa, misma que se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la POSIBLE COMISION DE HECHOS DELICTUOSOS, en agravio de estudiantes de la Licenciatura en Educación Primara en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", en Ayotzinapa, Guerrero.

Dejando a su disposición en las oficinas que ocupan esta Fiscalía, las constancias que integran la Averiguación Previa de referencia para su consultá y el mejor desempeño de sus funciones.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N [redacted]

[redacted]

FISCAL [redacted] MINISTERIO PÚBLICO
TITULAR [redacted] MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA FECDO.

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

252

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10

CONSTANCIA.- En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Público, actuando en auxilio de la Mesa [redacted] a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdo Ministerial en la práctica de la diligencia;- - - -

AYÚDANOS A LOCALIZARLOS

14 jóvenes ya fueron ubicados, por lo que pedimos tu colaboración para dar con el paradero de estos estudiantes



SI LO HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTAS PERSONAS, COMUNÍCATE A TRAVÉS DE:

[redacted]

TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

A.A 5062/ FECDO/2014-10

DECLARACIÓN DE [redacted]

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 20 (veinte) días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, del ante la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Publico titular de la mesa de tramite número Ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien es asistida legalmente de la Secretaria de Acuerdos Ministeriales, con quien actúa y al final da fe comparece de manera voluntaria la persona que dice responder al nombre de [redacted], quien se identifica con credencial del elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [redacted], clave de elector [redacted] credencial número [redacted] la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual presenta una fotografía a color cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, mismo que de conformidad con el artículo 6º. Fracción I punto número 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la declarante por ser de su uso personal, a quien la suscrita le toma la protesta de ley para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia que va a intervenir y una vez que lo hubo escuchado y otorgado por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, estado civil [redacted], con estudios de terminados de [redacted] y actualmente estaba cursando el [redacted] Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", en el Estado de Guerrero, de ocupación [redacted] originario y vecino del [redacted] de [redacted], con domicilio actual en [redacted] Colonia [redacted] de la Cabecera Municipal de [redacted] con número telefónico celular de la línea Telcel

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción Motivación: A)

[redacted] por lo que se le hace del conocimiento al compareciente el contenido del artículo 194 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, que a la letra dice: "TODA PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, CONDICION SOCIAL O ANTECEDENTES, DEBERA SER EXAMINADA COMO TESTIGO, SIEMPRE QUE PUEDA APORTAR ALGUN DATO PARA LA AVERIGUACION DEL DELITO Y EL MINISTERIO PUBLICO O EL JUEZ ESTIMEN NECESARIO SU EXAMEN. EN ESTOS CASOS, EL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE REALICE LA DILIGENCIA PODRA DESECHAR LAS PREGUNTAS QUE A SU JUICIO O POR OBJECION FUNDADA DE PARTE SEAN INCONDUCENTES; Y ADEMAS PODRA INTERROGAR AL TESTIGO SOBRE LOS PUNTOS QUE ESTIME CONVENIENTES", por lo que al respecto una vez enterado la deponente al respecto. ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D E C L A R A.**----------

Que comparezco de forma voluntaria ante esta Institución en atención a la invitación que me hiciera personal de la misma en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 y al respecto quiero manifestar: Que como he señalado en mis generales vivo en la colonia [redacted] con [redacted] de nombre [redacted] de [redacted] años, originario de [redacted] mi Padre [redacted] de [redacted] años, también originario de [redacted], también [redacted] viven en [redacted] y responden a los nombres de [redacted], [redacted] ambos de apellidos [redacted], de [redacted] años y [redacted] años de edad respectivamente, y en relación a los hechos que motivaron su comparecencia ante esta autoridad manifestó lo siguiente: Que el de la voz [redacted] Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", ubicada en el Estado de Guerrero, para [redacted], ya que esa [redacted] y no [redacted] en este Estado, además [redacted] de un [redacted] de nombre [redacted] de [redacted] años edad, quien [redacted] es [redacted] del [redacted] Escuela Normal, [redacted] es decir [redacted] los tres alimentos diarios, el hospedaje y el uniforme, [redacted] por la [redacted] fue así que el 20 de Julio del año en curso, [redacted] Estado de Guerrero, para realizar los [redacted] de [redacted] para la

[redacted], mediante un [redacted] de [redacted] el cual lo [redacted] en las [redacted] del [redacted] que se ubica en el 256 Municipio de [redacted] Guerrero, [redacted] en las [redacted] de a [redacted] donde [redacted] y [redacted] para esperar los resultados ya que por [redacted] regresar a [redacted] en el [redacted], durante este tiempo [redacted] a [redacted] en los terrenos, [redacted] la [redacted] del [redacted] del día de muertos); una vez que [redacted], a mediados del mes de [redacted] del presente año, [redacted] indican que [redacted] en la misma, por lo cual [redacted] las cuales se [redacted] dentro de la [redacted] en el área denominada la [redacted] cuartos que no eran muy grandes y las cuales la [redacted] con 7 (siete) personas más [redacted], dentro de los cuales solo recuerdo el nombre de 1.- [redacted], alias [redacted], de aproximadamente [redacted] años de edad, quien es originario de la [redacted] de los demás recuerdo que los conocían como 2.- [redacted] de nombre [redacted] y quien es [redacted] de [redacted] 3.- [redacted] originario de [redacted] pero que no recuerda el nombre del mismo; 4.- [redacted] quien no recuerda de donde era [redacted] 5.- [redacted] también [redacted] de la [redacted] 6.- [redacted] originario de [redacted] y 7.- [redacted] también originario de la [redacted] que durante el mes de Agosto y hasta el 24 (veinticuatro) de Septiembre que tuvimos [redacted] a [redacted] en la [redacted], solo en algunas ocasiones el [redacted] de [redacted] el cual está integrada por el [redacted] quien desconozco su nombre pero le apodaban [redacted] quien era el [redacted] más [redacted] en la organización de la [redacted], esta persona su descripción física es la siguiente: mide aproximadamente [redacted] metros de estatura, es de complexión [redacted] cabello [redacted] color de [redacted], tenia aproximadamente [redacted] años de edad, [redacted]; que el [redacted] está dividido en [redacted] **a)**.- la d[redacted]derada por [redacted], quien es [redacted] tez [redacted] cabello [redacted], de [redacted] años aproximadamente y [redacted] quien tiene una estatura de [redacted] cm, tez [redacted] complexión [redacted] de [redacted] años de edad aproximadamente, **b)**.-

LFTAIP Art. 18 Fracción I Motivación: B)

LFTAIPG Art. 1[redacted] Fracción I[redacted] Motiva[redacted]

ANIZADA

[redacted] de [redacted] c).- de [redacted] y d). [redacted] de [redacted] que el [redacted] se renueva cada año, y que la [redacted] de [redacted] era quienes [redacted] los [redacted] de [redacted] año y [redacted] apoyo económico para la [redacted], con [redacted] donde se les depositaba [redacted] pero hasta donde tengo conocimiento [redacted] e la [redacted] es decir [redacted] no participaban en dichas decisiones, y [redacted] cercanos a la [redacted] como son Iguala, Chilpancingo, Taxco, y Buenos Aires cerca de Acapulco, [redacted] cada 3 o 4 días, por la mañana solamente [redacted]; que durante ese tiempo tenía contacto con [redacted] vía teléfono celular con numero [redacted] de la compañía Telcel con lada de [redacted] y como el mismo [redacted], [redacted] de cuarto [redacted], y a quien también considero [redacted], me vendió su celular marca Alcatel color negro con numero [redacted] en la cantidad de [redacted] pesos M.N) con todo y chip, a principios del mes de [redacted] del presente año, utilizándolo desde esa fecha solo el de la voz, mediante el ingreso del tarjetas telefónicas de la compañía Telcel, así como whatsapp, ignorando si [redacted] adquirió otro celular, pero que borro todos sus contactos que tenía en el mismo; que así mismo desea manifestar que el día 26 (veintiséis), de septiembre del año en curso, alrededor de las 10:00 diez horas, fui informado por parte del [redacted], de quienes no recuerdo sus nombres, ni sus apodos ya que no los conocía, que tendríamos que ir a botear a la Ciudad de Iguala, Guerrero, para ello nos proporcionaron dos autobuses propiedad de la escuela Rural, llegando a Iguala alrededor de las 13:00 (trece horas) del mismo día, los dos camiones con aproximadamente 90 (noventa alumnos), entre los cuales se encontraban [redacted] además del [redacted] y [redacted] que todos nos bajaron sobre la carretera en la entrada a dicha ciudad, y que nunca observe personas ajenas de la escuela que descendieran de los camiones, permaneciendo en dicho lugar hasta aproximadamente las 19:00 diecinueve horas, que durante este lapso de tiempo no hubo ningún incidente o escucho que haya pasado algo con [redacted], ordenándonos que nos subiéramos de nuevo a los camiones para retornar a nuestra escuela, cosa que a si aconteció, y de igual manera no abordaron a los mismos

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:

personas ajenas a la escuela, solo [redacted] pero en lugar de que el camión se dirigiera para Tixtla, se encamino para la ciudad de Iguala, es decir entro a la misma y se dirigió a la Central Camionera, lugar donde se les indico que deberían tomar un camión para que les sirviera para la marcha del 2 (dos) de octubre que se llevaría a cabo en la ciudad de México, logrando tomar un camión de la línea comercial conocida como Futura con todo y conductor, subiéndose al camión el de la voz con otros 15 quince alumnos, todos [redacted] pero ninguno conocido a excepción de quien le apodan [redacted] quien es [redacted] y los otros compañeros se subieron en los camiones de la escuela y emprendimos la salida de la ciudad, con dirección a la escuela rural, siendo el camión que tómanos en la central camionera el primero que dirigía el convoy, y los de la escuela venían siguiéndonos, al llegar al entronque de la carretera que va en dirección Acapulco, observamos que estaba tapada por tres patrullas de la policía municipal, (camionetas tipo doble cabina), y por ello el chofer del camión hace alto total y baja una persona del comité de alumnos quien desconozco su nombre pero le apodan [redacted] y nos pide que descendamos del camión, y nos percatamos que los policías municipales los cuales portaban uniforme, nos apuntaban con sus armas y uno de ellos nos alumbraba con una lámpara a una distancia de 10 metros aproximadamente y se les dijo que éramos [redacted] que dejaran de apuntarnos haciendo caso omiso de eso, y escuchamos que cortan cartucho de sus armas, por lo que por temor o miedo a que nos dispararan, decidimos regresar por la calle que venía el camión y corren hacia el monte para esconderse de los policías municipales, desde las 21:00 horas que aproximadamente descendieron del camión hasta las 05:00 horas del día siguiente es decir el 27 (veintisiete) de septiembre, que durante todo ese lapso de tiempo no escucho detonación alguna, ni observó a los otros dos camiones propiedad de su escuela, y que el [redacted] de a quien le apodan [redacted], observe que marco de un teléfono móvil y durante la conversación que sostuvo nos comento a los alumnos que estábamos a su alrededor que habían matado a un [redacted] cortándose la llamada por que se le acabo su saldo, y ningún otro alumno llamo, ni para pedir auxilio, ni para hablarle a los demás [redacted] que iban en los otros autobuses ya que apagaron sus celulares para que no escucharán y no nos encontrarán los policías

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

municipales, que recuerdo haber recibido una llamada telefónica de un [redacted], pero desconozco su 259 nombre, pero él no fue en los autobuses ya que se quedo en la escuela pero no conteste la llamada por que fueran a escuchar mi voz, sin recordar el número telefónico que después de las 05:00 horas del día 27 (veintisiete) de septiembre, prendieron sus celulares y recibió una llamada el [redacted] y le indicaron que los irían a recoger para llevarlos a la Procuraduría de Iguala, ya que en dicho lugar estarían seguro, por lo que llego al lugar donde estábamos escondidos una patrulla (camioneta) de la policía federal, quienes los trasladaron a las instalaciones de la Procuraduría de Iguala, fue donde observo varios [redacted] y en dicho lugar se entero que los policías municipales se había llevado a sus [redacted], regresando a la escuela rural ese mismo día, en autobuses que les fueron proporcionados, siendo custodiados durante el viaje por la policía federal, y recibió una llamada al número telefónico [redacted], por parte de su [redacted] quien le indico: que como se encontraba?, que había visto las noticias y que mejor se regresara para [redacted], que así lo haría y que no se preocupara, que al llegar a la escuela rural, solo vio a sus [redacted], ya que los demás están desaparecidos, que desde el 28 (veintiocho) de septiembre al día 7 siete de Octubre del año en curso que fue la fecha en que me regrese para [redacted] para exigir que aparezcan [redacted] que [redacted] el [redacted] que [redacted] en el [redacted] de la [redacted] no [redacted] que se [redacted] que se [redacted] ninguna [redacted] de la [redacted] que [redacted] el día 7 siete de octubre del año en curso porque [redacted] por lo que [redacted] al igual que [redacted] y que [redacted] el nombre de Ley [redacted] antes de concluir con su declaración esta Representación Social le muestra el álbum fotográfico de los 43 (cuarenta y tres) estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", en el Estado de Guerrero, la cual fue extraído e impreso de la página oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para la presente declaración, siendo el caso que al observar detenidamente las fotografías reconoció a 10 de [redacted] los

LFTAIPG Art. 18 Fracción [redacted] Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

cuales señalara con un marcador con su propia mano, para mejor proveer de la presente diligencia, siendo así señala primeramente una fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **MARCIAL PABLO BARANDA**, a quien conoce con el apodo de "[redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JORGE ALVAREZ NAVA**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **CARLOS LORENZO HERNMANDEZ MUÑOZ**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JONAS TRUJILLO GONZALEZ**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **EVERARDO RODRIGUEZ BELLO**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **DORIAN GONZALEZ PARRAL**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JOSE LUIS LUNA TORRES**, a quien conoce con el apodo de [redacted], y por último otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL** a quien conoce con el apodo de [redacted], una vez que termino de señalar a las personas que conoce en el álbum fotográfico se agrega a las presentes actuaciones para que obre como corresponda; así mismo desea manifestar que es su deseo proporcionar voluntariamente a esta Representación Social, su teléfono celular que adquirió con [redacted] el cual es marca Alcatel, color negro en regular estado de conservación y con línea telefónica numero [redacted] que en mi perfil de whatsapp aparece "[redacted]! **Vive Vive. La lucha sigue sigue**", que significa que un compañero que muere se le rinde honor a su nombre como un respeto, ya que [redacted] a quien le apodaban [redacted], fue encontrado muerto el 27 (veintisiete) de septiembre en Iguala Guerrero y era [redacted] y que es para que no se olvide su muerte; que no cuento con ningún número telefónico de los 43 compañeros desaparecidos en Iguala Guerrero, y solo se el apodo de 5 cinco de ellos [redacted]

260

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] (JORGE LUIS PARRAL) Y [redacted] (DORIAN PARRAL); que tengo dado como [redacted] en mi celular, el [redacted] de [redacted], el cual es [redacted] y vive en el Municipio de [redacted] que ignoro de quien sea el número telefónico [redacted] que por ultimo desea manifestar que dentro de la [redacted] existe una [redacted] que está formada por [redacted] los cuales son personas que dan platicas [redacted] de [redacted] y que su [redacted] mayor es el [redacted] de quien desconozco el nombre que esta persona es de aproximadamente [redacted] años, de aproximadamente [redacted] metros de estatura, complexión [redacted], como de unos [redacted] kg, cabello [redacted] y como característica física tenía la cara [redacted] utiliza [redacted] en los dientes; que al estar en las instalaciones de la Procuraduría de Guerrero en la Ciudad de Iguala, el día 27 de septiembre, se [redacted] de la [redacted] de [redacted] de [redacted] [redacted] ellos [redacted] así como también de la [redacted] de un [redacted] de los [redacted] de quien ignora el nombre y un [redacted] del [redacted] de los [redacted], que en mi [redacted] no tengo ningún [redacted] por que los [redacted], el día de ayer y lo [redacted] en forma voluntaria a esta autoridad, para que en caso de ser necesario sea necesario autorizo para que sean revisados [redacted], mis [redacted] todo dato que se encuentre almacenado en la [redacted] o en [redacted] del cual soy el propietario, ya que deseo se esclarezcan los hechos, donde desparecieron [redacted] asi como autorizo sea grabada mi voz, siendo todo lo que tiene que manifestar, por lo que se da por terminada la diligencia, firmando al margen y al calce para mayor constancia, ante la autoridad actuante quien da fe.- - - - - - - **DAMOS FE.** -

261

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL [redacted] GARANTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted].

FISCAL [redacted] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FECDO.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS MINISTERIALES.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

...En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 20 de octubre del 20 14, Dos Mil

El que suscribe Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, Dependiente de la Procuración General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6 Fracción I, inciso a) numeral 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática consta de - 01 - fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con sus originales que en este lugar y fecha tuve a la vista con que fue cotejada y compulsada debidamente. CONSTE

Así lo acordó y firma el Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la delincuencia Organizada. DOY FE

Fiscal del Ministerio Público

Lic. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

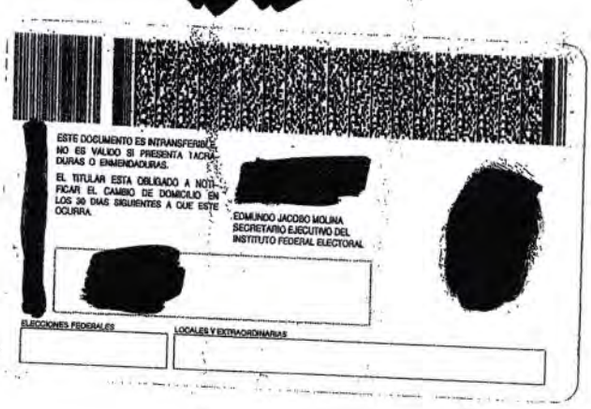

A.A 5062/ FECDO/2014-10

DECLARACIÓN DE [redacted]

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 19:12 diecinueve horas con doce minutos del día 20 (veinte) días del mes de Octubre del año 2014 (dos mil catorce), ante la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Publico titular de la mesa de tramite número Ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada; quien es asistida legalmente de la Secretaria de Acuerdos Ministeriales, con quien actúa y al final da fe comparece de manera voluntaria la persona que dice responder al nombre de [redacted], quien se identifica con credencial del elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [redacted] clave de elector [redacted] credencial número [redacted] la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual presenta una fotografía a color cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, mismo que de conformidad con el artículo 6º. Fracción I punto número 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la declarante por ser de su uso personal, a quien la suscrita le toma la protesta de ley para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia que va a intervenir y una vez que lo hubo escuchado y otorgado por sus generales **DIJO**: Llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, estado civil [redacted] con estudios de terminados de [redacted] de ocupación [redacted], originario y vecino del [redacted], con domicilio actual en calle [redacted] Colonia [redacted] de la Cabecera Municipal de [redacted], con número telefónico celular de la línea Telcel [redacted] por lo que se le hace del conocimiento al compareciente el contenido del artículo 194 del

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, que a la letra dice: "TODA PERSONA, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO, CONDICION SOCIAL O ANTECEDENTES, DEBERA SER EXAMINADA COMO TESTIGO, SIEMPRE QUE PUEDA APORTAR ALGUN DATO PARA LA AVERIGUACION DEL DELITO Y EL MINISTERIO PUBLICO O EL JUEZ ESTIMEN NECESARIO SU EXAMEN. EN ESTOS CASOS, EL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE REALICE LA DILIGENCIA PODRA DESECHAR LAS PREGUNTAS QUE A SU JUICIO O POR OBJECION FUNDADA DE PARTE SEAN INCONDUCENTES; Y ADEMAS PODRA INTERROGAR AL TESTIGO SOBRE LOS PUNTOS QUE ESTIME CONVENIENTES", por lo que al respecto una vez enterado la deponente a respecto. ---------- **D E C L A R A.** ---------- Que comparezco ante esta Representación Social, de manera voluntaria y solicito me sea tomada mi declaración en relación a lo siguiente: Que soy [redacted] de [redacted] de [redacted] años de edad el cual [redacted] con la señora [redacted], que actualmente [redacted] en el domicilio citado en mis generales y es el caso que [redacted] decidió [redacted] l estado de Guerrero a la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", la licenciatura en [redacted] en compañía de [redacted] de nombre [redacted], también originario de Municipio de [redacted] ya que la Normal, les [redacted] gratuito con sus tres alimentos, y ante [redacted] recursos económicos, el 20 de Julio de 2014 (dos mil catorce) [redacted] para el estado referido, donde [redacted] hasta el día 7 (siete) de Octubre del año en curso, fecha en que [redacted] a [redacted] domicilio ubicado en [redacted] durante el tiempo que [redacted] en el estado de Guerrero primeramente nos [redacted] a su celular con numero telefónico [redacted] el cual nos comento se lo [redacted] por eso compro otro celular con un [redacted] siendo este el numero [redacted] celular al cual le llame el día 27 (veintisiete) de septiembre del año en curso cuando supe que había acontecidos hechos donde estaban involucrados estudiante de la escuela donde estudiaba [redacted] y ante el temor que le hubiera pasado algo, le llame y le comente que mejor se regresara para [redacted] y este me respondió que lo haría y que no me

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

264

preocupara, ya que estaba en la procuraduría en Iguala, y que estaba con [redacted] por lo que me sentí más tranquilo; ya estando en [redacted] me comento que había salido de la escuela el día 26 de septiembre para realizar una actividad en la ciudad de Iguala y que allí unos policías municipales los agredieron, y que ignoraba la razón ; siendo todo lo que tiene que manifestar, por lo que se da por terminada la diligencia, firmando al margen y al calce para mayor constancia, ante la autoridad actuante quien da fe.- - - -

20

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

266



FIRMA

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

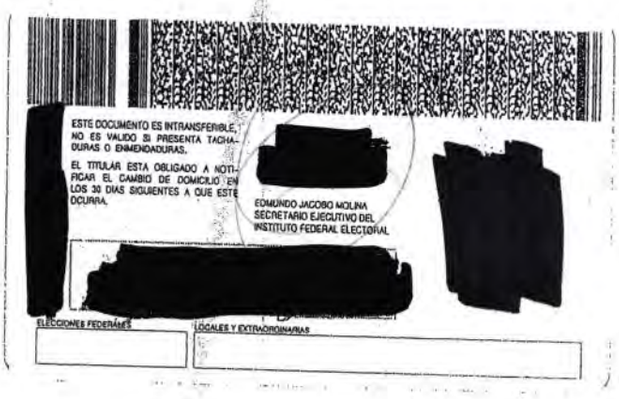

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 20 de octubre del 20 14. Dos Mil

El que suscribe Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, Dependiente de la Procuración General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 5 Fracción I, inciso a) numeral 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática consta de - 01 - fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con sus originales que en este lugar y fecha tuve a la vista con que fue cotejada y compulsada debidamente.

CONSTE

Así lo acordó y firma el Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada.

DOY FE.

Fiscal del Ministerio Pu

Lic.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10

CONSTANCIA.- En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Público, actuando en auxilio de la Mesa de Trámite Número Tres, Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdo Ministerial en la práctica de la diligencia;- - - -

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

22

268

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FE MINISTERIAL DEL TELEFONO CELULAR

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 20 días del mes Octubre 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien es asistido de la Secretaria de Acuerdos Ministeriales, con quien legalmente actúa en la práctica de las diligencias. - - -

22

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIV ANUMERO 562/FECDO/2014-10

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 veinte días del mes de Octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **LICENCIADA** [redacted] Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria de Acuerdos con quien firma la práctica de las diligencias.----------

----------**D I J O.**----------

VISTO el estado que guardan las diligencias que integran la presente acta administrativa, del análisis jurídico de las mismas, se advierte que en declaración del C. [redacted] exhibió el teléfono celular marca Alcatel color negro, modelo 222A, FCC ID RA0272, IMEI [redacted], chip número [redacted] de la telefonía Telcel, (128KB), con su respectiva batería, del cual resulta necesario contar con la pericial consistente en IDENTIFICACIÓN, FOTOGRAFIA Y VALOR COMERCIAL, para la debida integración de la presente acta administrativa, por lo que en tales circunstancias gírese atento oficio al Perito Especializado adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro, a efecto de que se sirva realizar la pericial antes citada, asimismo deberá de transcribir la información respectiva a las llamadas entrantes, salientes y perdidas, mensajes recibidos, enviados y borradores, de igual forma de los contactos que el citado celular contenga, por otra parte tenga a bien utilizar los medios respectivos para efecto de transcribir tanto mensajes, llamadas que se hayan guardado en la memoria de dicho celular, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.----------

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la suscrita **LICENCIADA** [redacted] Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria [redacted] os Ministerial, con quien firma la práctica [redacted] iligencias. ----

[redacted]
FIS[redacted] NISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS [redacted] L.

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (20 de Octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede.----------

----------**C O N S T E.**----------

[redacted]
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS M[redacted] L.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

270

A.A 562/FECDO/2014-10.

OFICIO 9372/FECDO/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de Octubre de 2014.

C. PERITO ADSCRITO A LA F.E.S.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, recaído en la Acta Administrativa que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Constitución Particular del Estado; 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6° y 38 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, he de agradecer a usted, se sirva a realizar peritaje de **IDENTIFICACION, FOTOGRAFIA Y VALOR COMERCIAL**, del celular marca Alcatel, color negro, modelo 222A, FCC ID RA0272, IMEI [redacted] chip número [redacted] de la telefonía Telcel (128KB), así mismo deberá de transcribir la información respectivas a las LLAMADAS entrantes, salientes y perdidas, MENSAJES recibidos, enviados y borradores, de igual forma los contactos que en el citado teléfono contenga, por otra parte tenga bien utilizar los medios respectivos para efecto de transcribir tanto mensajes y llamadas que se hayan guardado en la memoria de dicho celular.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Una vez hecho lo anterior deberá de remitir a la brevedad posible el resultado de la pericial solicitada a esta representación social en la 4ª Oriente Sur número 1597, colonia Obrera de esta ciudad;

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
FISCAL [redacted] STERIO PÚBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRÁMITE NUMERO OCHO
ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

271

ACTA ADMINISTRATIV ANUMERO 562/FECDO/2014-10

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 veinte días del mes de Octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **LICENCIADA** [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria de Acuerdos con quien firma la practica de las diligencias.----------

---------- **D I J O.** ----------

VISTO el estado que guardan las diligencias que integran la presente acta administrativa, del análisis jurídico de las mismas, se advierte que en declaración del C. [redacted] autorizo lisa y llanamente se le recabe muestra de voz, para la debida integración de la presente indagatoria, por lo que en esa tesitura esta Representación Social, acuerda procedente girar atento oficio al ENCARGADO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO de esta institución, para efectos de tenga a bien ordenar al encargado de la cámara de voz de esa Fiscalía a su digno cargo, se sirva recabar muestra de voz de la persona de nombre [redacted], quien se encuentra en las oficinas que ocupa esta Fiscalía especializada, una vez realizada la anterior se sirva remitir a esta Representación Social, los resultados a la brevedad posible, así mismo gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, a efecto se sirva instruir al Perito en materia de **FOTOGRAFÍA Y FICHA DECADACTILAR**, para efecto de que realice tomas de fotografías de cuerpo entero, frente, perfil derecho y perfil izquierdo (identificación plena), al **C.** [redacted] persona que se presentará en dichas instalaciones, una vez hecho lo anterior remita el resultado de dicha búsqueda a la brevedad posible a las instalaciones esta Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, ubicada en 4ª. Oriente Sur número 1597, colonia Obrera de esta ciudad; esto con la finalidad de integrar debidamente el acta administrativa en que se actúa, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **C U M P L A S E** ----------

Así lo acordó, mandó y firma la suscrita **LICENCIADA** [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la

Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria de Acu[redacted]isterial, con quien firma la práctica de las diligencias. ---272

[redacted]
FISCAL [redacted]TERIO PUBLICO
TITU[redacted]ESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS [redacted]

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (20 de Octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. ----------

---------- [redacted] ---------C O N S T E.----------

[redacted]
FISCA[redacted]TERIO PUBLICO
TITULA[redacted]ESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS M[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

27

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

273

OFICIO No: 9373/FECDO/MT-8/2014

ASUNTO: El que se indica.

URGENTE

Tuxtla Gutiérrez. Chiapas, a 20 de Octubre de 2014

DR[redacted].
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la acta administrativa número 562/FECDO/2014-10, derivada de la colaboración solicitada por el Fiscal del Ministerio Público de la Federación que integra la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 y 38 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, he de agradecer a usted, se sirva instruir al Perito en materia de **FOTOGRAFÍA Y FICHA DECADACTILAR**, para efecto de que realice tomas de fotografías de cuerpo entero, frente, perfil derecho y perfil izquierdo (identificación plena), al **C.** [redacted], persona que se presentará en dichas instalaciones, una vez hecho lo anterior remita el resultado de dicha búsqueda a la brevedad posible a las instalaciones esta Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, ubicada en 4ª. Oriente Sur número 1597, colonia Obrera de esta ciudad; lo anterior para la debida integración del acta administrativa en que se actúa.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIAPAS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
RECIBIO 20/10/14 HORA 21:05
49037

49038

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A T E N T [redacted] E

[redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

FISCAL [redacted] ERIO PÚBLICO
TITULAR D[redacted] DE TRÁMITE N° 08,
ADSCRITA A LA FECDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p.- Archivo y/o minutario.

28

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

274

OFICIO No. 9374/FECDO/MT8/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

URGENTE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de Octubre de 2014.

C. LIC. [redacted] Z.
ENCARGADO DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN SECUESTRO.
P R E S E N T E:

[redacted]
20 OCT 2014

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la acta administrativa número 562/FECDO/2014-10, derivada de la colaboración solicitada por el Fiscal del Ministerio Público de la Federación que integra la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; he agradecer a Usted, tenga a bien ordenar al encargado de la cámara de voz de esa Fiscalía a su digno cargo, se sirva recabar muestra de voz de la persona de nombre [redacted] quien se encuentra en las oficinas que ocupa esta Fiscalía especializada, una vez realizada la anterior se sirva remitir a esta Representación Social, los resultados a la brevedad posible.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial salud.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A T E N T [redacted] E

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

FISCAL [redacted] ERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRÁMITE N° 08,
ADSCRITA A LA FECDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p.- Archivo y/o minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10

275

CONSTANCIA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 20:00 veinte horas del día 20 veinte del mes de octubre de 2014; la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal ante la secretario de acuerdos Ministerial, con quien firma y quien da fe de la práctica de las diligencias; ----------

---------- HACE CONSTAR ----------

Que con esta propia fecha y hora el C. [redacted] Encargado de la Cámara de Voz de la Fiscalía Especializada en Secuestro, y de la practica de procede a ingresar a la oficina donde se encuentra instalada dicha cámara de Voz dependiente de la Fiscalía Especializada en Secuestro, en compañía del C. [redacted], con la finalidad de recabarle la muestra voz solicitada por esta autoridad, misma que para mejor ilustración se agrega placas fotográfica, diligencia que tuvo una duración de 15 minutos, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, firmando al calce de la presente para constancia legal, ----------

---------- C O N S T E ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

FIS[redacted]INISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A LA FECDO.

[redacted]

SECRETARIA DE[redacted]S MINIST[redacted]N.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

276



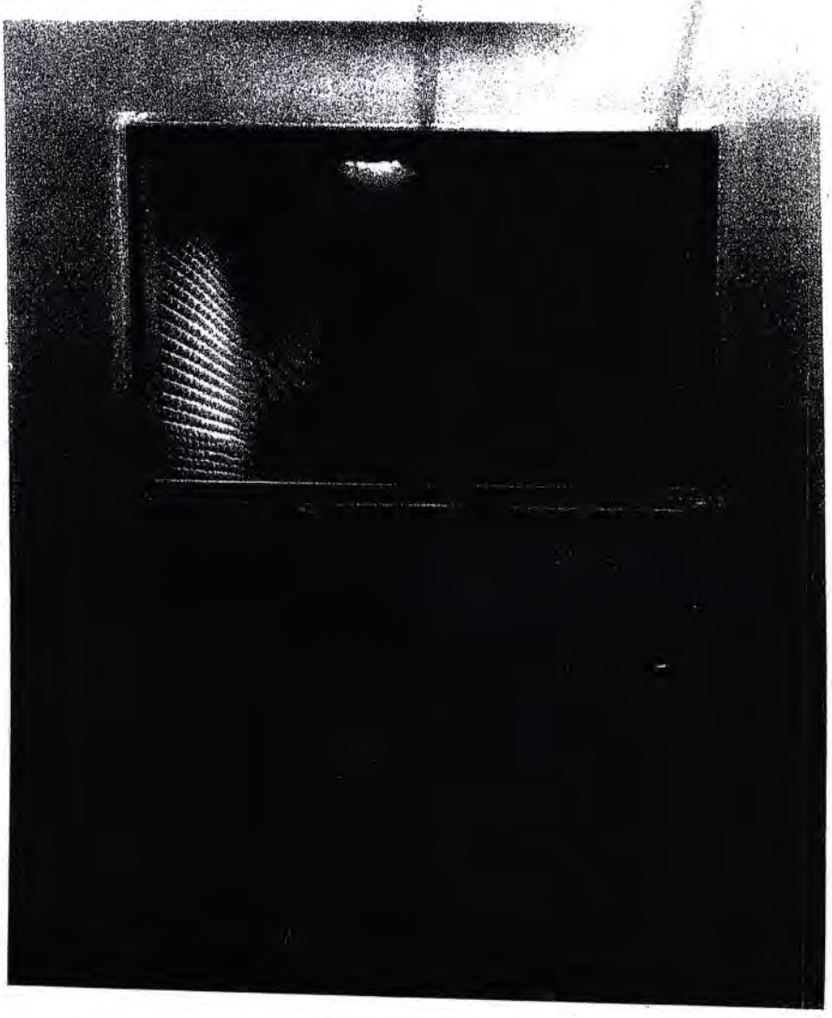

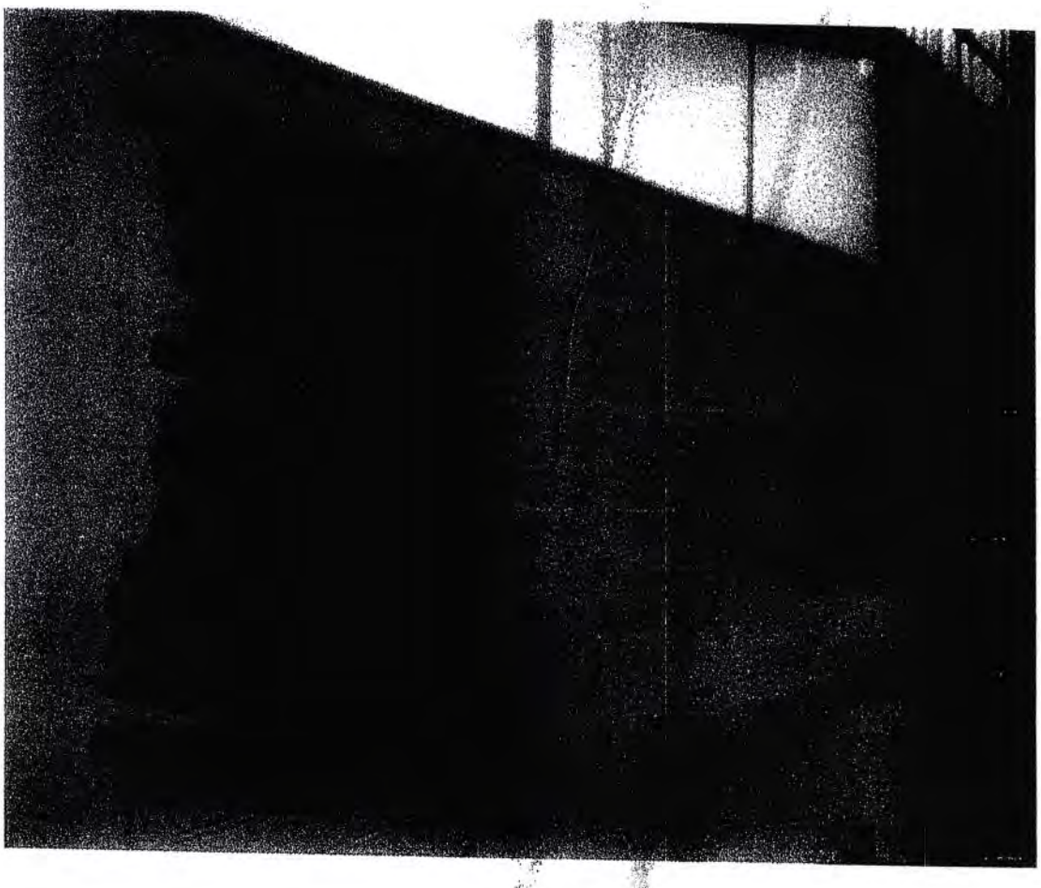



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

278

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

----------**D I J O**----------

Que se tiene por recibido el oficio número 56/AT/FES/2014 de esta propia fecha, signado por el INGENIERO [redacted] Analista Técnico Especializado, mediante el cual entrega resultados anexados su oficio dos CD´S como original y respaldo lo anterior en respuesta al oficio número 9374/FECDO/MT8/2014 de fecha 20 de octubre del presente año, con el fin de recabar la muestra de voz de la persona de nombre [redacted] oficio que se agrega a los autos de la presente acta administrativa, para que surta los efectos legales correspondientes, así mismo y en cuanto hace a los dos CD´S y como refiere que el INGENIERO [redacted] envía como original y respaldo por lo que el respaldo se agrega al duplicado de la presente acta administrativa, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 fracción I, inciso a), punto 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Ministeriales [redacted] da fe. ----------

[redacted]

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS MINIST.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (21 de octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. ----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS MINIST.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

279

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO

OFICIO NÚM. 56/AT/FES/2014.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

[redacted]
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA FECDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Recibido 21oct14

En atención a su solicitud, se da respuesta en base al oficio número **9374/FECDO/MT8/2014** con fecha 20 de Octubre del presente año, con el fin derecabar la muestra de voz de la persona de nombre: [redacted] se entregan resultados anexados a este oficio dos CD's como original y respaldo.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTA[redacted]E

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CHIAPAS

[redacted]TICO
[redacted]ESPECIALIZADA EN SECUESTRO

ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
[redacted]tivación: A)

[redacted]
Archivo Minutario

CD.

A.A. 562/FECDO/14-10



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

281

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de tramite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

----------**D I J O**----------

TENGASE por recibido el oficio número 49037 Y 49038 de fecha 20 de octubre de 2014, signado por el C. [redacted] Perito en Dactiloscopia Operador del RNHD "AFIS", mediante el cual informa que se obtuvo resultado que a nombre de [redacted], no se encontró registro en el CIB o NCP No Hit, así mismo emite conclusión en el que señala que se realizó la toma de fotografías a la persona que dijo responder al nombre de [redacted], posteriormente se recabaron las huellas (decadactilar, cantos y palmas), misma que se le asignó el número de ficha 1103/2014 y se efectuó la Búsqueda de Registro en el Sistema Nacional con los resultados antes señalados, oficio que se agrega a los autos de la presente acta administrativa, para que surta los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 Fracción I, inciso a), punto 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Ministeriales, con quien da fe. ----------

[redacted]

FISCAL [redacted] PUBLICO
TITULA[redacted] MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE [redacted] MINIST.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (21 de octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. ----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]

FISC[redacted] STERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUER[redacted] NIST.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION
SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DE HUELLAS DACTILARES
AFIS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

282

Área: **Sitio AFIS**
Acta Administrativa No: **562/FECDO/2014-10**
Ofic. Asig: **49037 y 49038**
Asunto: **Dictamen**
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de Octubre del 2014

[redacted]
Fiscal del Ministerio Publico Titular de la
Mesa de Trámite 08 Adscrito a la F.E.C.D.O.
P r e s e n t e

DICTAMEN

En respuesta a su oficio numero **9373/FECDO/MT-8/2014** de fecha 20 de Octubre del año 2014 y relativo a la Averiguación Previa citada al rubro, donde solicita peritaje en materia toma de huellas (decadactilar, cantos y palmas) Búsqueda de Registro en el Sistema Nacional de Seguridad Publica y fotografías de la persona de nombre [redacted] al respecto informo lo siguiente:

Fecha recibido: 20/Octubre/2014 **Fecha de búsqueda: 20/Octubre/2014**

Método utilizado: *Juan Vucetich para obtención de fichas decadactilares
*Comparativo para la búsqueda a través del Sistema DIGISCAN

RESULTADO

Nombre	Resultado	CIB o NCP
[redacted]	**No se encontró registro**	**No Hit**

CONCLUSION

Se realizo la toma de fotografías a la persona que dijo responder al nombre de [redacted], posteriormente se recabaron las huellas (decadactilar, cantos y palmas), misma que se le asigno el número de ficha **03/2014** y se efectúo la Búsqueda de Registro en el Sistema Nacional [redacted] los resultados antes señalados.

[redacted]
Perito en Dactiloscopia
Operador del RNHD "AFIS"

SITIO AFIS DEL RNHD

C.c.p. Archivo

13 PTE. NTE. ESQUINA 10 NTE. No. 1030. COL. EL MIRADOR. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
serviciospericiales@pgje.chiapas.gob.mx [redacted]

CHIAPAS NOS UNE

37

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DE HUELLAS DACTILARES
AFIS

283

EXPEDIENTE No. 1103 / 2014.

ANEXO FOTOGRAFICO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REGISTRO DECADACTILAR

SITIO AFIS DEL RNI

MANO DERECHA				
PULGAR	ÍNDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
				
MANO IZQUIERDA				
PULGAR	ÍNDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
				

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION
SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DE HUELLAS DACTILARES
AFIS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

284

Área: **Sitio AFIS**
Acta Administrativa No: **562/FECDO/2014-10**

ANEXO FOTOGRAFICO







LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SITIO AFIS DEL RNH

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

285
GENERAL DE JUSTICIA
O DEL ESTADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted]S, Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

----------**D I J O**----------

TENGASE por recibido el oficio número 871, 872, 873, 874/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, signado por el Perito [redacted] mediante el cual remite peritaje en materia de TRANSCRIPCION DE CONTENIDO, IDENTIFICACION, VALOR COMERCIAL Y FOTOGRAFIA realizado al teléfono de la marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted], hecho en China, chip número [redacted] con batería de la misma marca, el cual tiene un valor comercial de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.); en lo que respecta a la extracción de información, informa que no cuenta con el equipo para realizar la pericial; emitiendo la siguiente conclusión: Primer: se anexa fotografía del teléfono celular antes descrito, Segunda: Se anexa Transcripción del contenido Magnético en hojas tamaño carta; Tercera La identificación del teléfono se describe en el presente dictamen; Cuarta: El valor comercial es de $100.00 (cien pesos 00/100 M. N.), CONTACTO: Clave de internet [redacted], Mi numero [redacted] BANDEJA DE LLAMADAS: VACIA, BANDEJA DE MENSAJES: **VACIA**, oficio que se agrega a los autos de la presente acta administrativa, para que surta los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 Fracción I, inciso a), punto 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Pú[redacted]dscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada [redacted]actúa en forma legal con el [redacted]retario de Acuerdos Ministerial[redacted]n da fe. ----------

[redacted] RESINOS.
FISCA[redacted]STERIO PUBLICO
TITULA[redacted]ESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

SECRETARIA DE A[redacted]INIST.

LFTAIPG
Art. 18
[redacted]cción II
Motivación: B)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (21 de octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. ----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]
FISCA[redacted]STERIO PUBLICO
TITULA[redacted]MESA DE TRAMITE
NUMER[redacted]OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

SECRETARIA DE AC[redacted]NIST.

40

286

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO

CHIAPAS NOS UNE

Acta Administrativa Número: 562/FECDO/2014-10.
Oficios Asignados: 871, 872, 873, 874/2014
Asunto: Se rinde Dictamenes.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 de Octubre del 2014.

[redacted].
Fiscal del Ministerio Público Titular de la Mesa de Tramite número 8, Adscrita a la FECDO.
Presente

En atención a su oficio numero 9372/FECDO/2014, por este medio remito a usted original del peritaje en Materia de Transcripción de Contenido, Identificacion, Valor Comercial y Fotografía realizado por el suscrito, relativo a la Acta Administrativa Citada al rubro.

Sin Otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

PERITO EN CRIMINALISTICA
FISCALIA ESPECIALIZADA
EN SE[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

41

287

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO

CHIAPAS NOS UNE

Acta Administrativa Número: 562/FECDO/2014-10.
Oficios Asignados: 871, 872, 873/2014
Asunto: Se rinde Dictamenes.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 de Octubre del 2014.

[redacted]s.
Fiscal del Ministerio Público Titular de la Mesa de
Tramite número 8, Adscrita a la FECDO.
Presente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El suscrito perito en materia, adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro de la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente del Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en lo expuesto por el artículo 178 del código de Procedimientos Penales, para el estado de Chiapas y 43 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, conforme a lo solicitado por usted; atendiendo a los hechos, rindo Dictamen pericial, como a continuación se precisa:

DICTAMEN.

Problema planteado: he de agradecer a usted se sirva realizar peritaje de Identificacion, Fotografia y Valor Comerical del celular de la Marca ALCATEL de color Negro, Modelo 232A, FCC ID RA0272, [redacted] chip número [redacted] de la telefonoa telcel (128KB, asi mismo deberá de transcripción de las llmadas entrantes, salientes y perdidas, Mensajes, recibidos, enviados y borradores de igual forma los contactos que en el citado teléfono contenga por otra parte tenga bien utilizar los medio respectivos para efecto de extraer tano mensajes y llamdas que se hayan guardado en la memoria de dicho celular

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Método: La observación directa.
Material utilizado: cámara fotográfica marca Sony cyber shot, Tiendas de la localidad, precios en internet
Objeto material de estudio: Teléfono de la Marca: Alcatel, Color:Negro, Modelo: One Touch 232A, IMEI: [redacted], Hecho en China, con tarjeta SIM (chip) TELCEL [redacted] sin memoria externa y Batería de la Marca Alcatel
La Fotografía se Tomó con luz artificial de Buena intensidad

Metodología: para obtener la información magnetizada del teléfono celular que a continuación se describe se extrajo de la siguiente manera: A) 1.- se enciende el teléfono, 2.- se ingresa al menú principal, 3.- la opción de mensajes, en el cual se encuentra las aplicaciones de bandejas de entrada y salida. 4.- después se ingresa al menú para acceder a las llamadas.

Al constituirme a la mesa de trámite digna a su cargo, tuve a la vista el dia de hoy a las 21:00 en donde tuve a la vista:

Teléfono de la Marca: Alcatel, Color:Negro, Modelo: One Touch 232A, IMEI: [redacted], Hecho en China, con tarjeta SIM (chip) TELCEL [redacted] 7030F, sin memoria externa y Batería de la Marca Alcatel, tiene un valor comercial de$100.00

En lo que respecta a la extracción de informacion, me permito informarle que no cuento con el equipo para realizar la pericial.

[redacted]
PERITO EN CRIMINALISTICA
FISCALIA ESPECIALIZADA
EN SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO

CHIAPAS NOS UNE

Conclusiones:

Primera: se anexa fotografía del teléfono celular antes descrito.
Segunda: Se anexa Transcripción de Contenido Magnético en hojas tamaño carta.
Tercera: La identificación del [redacted] se describe en el presente dictamen.
Cuarta: El valor comercial es de $ [redacted].00.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





Teléfono de la Marca: Alcatel, Color:Negro, Modelo: One Touch 232A, IMEI: [redacted], Hecho en China, con tarjeta SIM (chip) TELCEL [redacted] 7030F, sin memoria externa y Batería de la Marca Alcatel

CONTACTO

1. Clave de internet [redacted]
2. [redacted]7
3. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BANDE JA DE LLAMADAS: VACIA:
BANDEJA DE MENSAJES: VACIA:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Fiscalía Especializada Contra La Delincuencia Organizada

Son Hechos no palabras

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIV ANUMERO 562/FECDO/2014-10

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 veintiún días del mes de Octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **LICENCIADA** [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite numero ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria de Acuerdos con quien firma la práctica de las diligencias.----------

---------- **D I J O.** ----------

VISTO el estado que guardan las diligencias que integran la presente acta administrativa, del análisis jurídico de las mismas, se advierte que en autos de la presente obra pericial de TRANSCRIPCION DE CONTENIDO, IDENTIFICACION, VALOR COMERCIAL Y FOTOGRAFIA realizado al teléfono de la marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted], hecho en China, chip número [redacted] con batería de la misma marca, realizado por el Perito [redacted], quien a la vez informa que en lo que respecta a la extracción de información, informa que no cuenta con el equipo para realizar la pericial, por lo que en tales circunstancias y toda vez que resulta necesario contar con la información que contiene en la memoria el citado teléfono, por lo que gírese oficio al DIRECTOR DE INFORMATICA DE SISTEMAS Y DESARROLLO TECNOLOGICO de la institución a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que extraiga del teléfono antes citado, la información respectiva a las llamadas entrantes, saliente y perdidas, mensajes recibidos, enviados y borradores, de igual forma los contactos que en el mismo se encuentran, por otra parte tenga bien utilizar los medios respectivos para efecto de extraer tanto mensajes y llamadas o información que se haya guardado en la memoria de dicho celular, una vez hecho lo anterior, deberá de remitir los resultados a la brevedad posible para la debida integración de la presente indatatoria, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Así lo acordó, mandó y firma la suscrita **LICENCIADA** [redacted] Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria [redacted] Ministerial, con quien firma la práctica de [redacted] gencias.----

[redacted]
FISC[redacted]INISTERIO PUBLICO
TITU[redacted]A MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS [redacted]AL.

RAZÓN: Segui[redacted]to y en la misma fecha (21 de Octubre de 2014), se dio cumplimiento [redacted] que antecede.----------

---------- **C O N S T E.** ----------

[redacted]
FISC[redacted]STERIO PUBLICO
TITU[redacted]A MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

[redacted]
SEC. DE ACUERDOS M[redacted].

44

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

290

OFICIO: 9377/FECDO/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

URGENTE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 21 de Octubre de 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ING. [redacted]
DIRECTOR DE INFORMATICA DE SISTEMAS
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la acta administrativa número 562/FECDO/2014-10, derivado de la colaboración solicitada por el Fiscal del Ministerio Publico de la Federación que integra la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS849/2014, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas 2° fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6° fracción I, inciso a) numero 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, he de agradecer a usted, se sirva a instruir a quien corresponda a efecto de que extraiga del celular marca Alcatel, color negro, modelo [redacted] IMEI [redacted], chip número [redacted] de la telefonía Telcel (128KB), la información respectivas a las **LLAMADAS** entrantes, salientes y perdidas, **MENSAJES** recibidos, enviados y borradores, de igual forma los contactos que en el citado teléfono contenga, por otra parte tenga bien utilizar los medios respectivos para efecto de extraer tanto mensajes y llamadas o información que se hayan guardado en la memoria de dicho celular.

Una vez hecho lo anterior deberá de remitir a la brevedad posible el resultado de lo solicitado a esta representación social, sito en 4ª Oriente Sur número 1597, colonia Obrera de esta ciudad;

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECIBIDO
21 OCT 2014
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

[redacted]
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
TITULAR DE L[redacted] MINISTERIO PUBLICO
TRÁMITE NUMERO OCHO
ADSCRITO A LA F.E.C.D.O.

45

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

291

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 22 ~~veintidós días~~ del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

----------**D I J O**----------

TENGASE por recibido el oficio número DIy/4862/2014 de esta propia fecha, signado por el INGENIERO [redacted], Jefe de Departamento de Redes y Telefonía de la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual informa que se trato de extraer del dispositivo en cuestión a la información solicitada respecto al teléfono celular la marca Alcatel, color negro, modelo 222A, IMEI [redacted], chip número [redacted] pero no fue posible debido a que le dispositivo no es reconocido u esta dañado el modulo de conexión, únicamente fue posible la extracción de 3 contactos, mismos que se encuentran enlistados en el citado oficio, el cual se agrega a los autos de la presente acta administrativa, para que surta los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 Fracción I, inciso a), punto 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**C U M P L A S E**----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Ministeriales, con quien da fe. ----------

[redacted]

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (22 de octubre de 2014), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. ----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS

46

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico

PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

292

Memorándum No. DIyDT/4862/2014
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: 22 de Octubre del 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted].
Fiscal del Ministerio Publico Titular de la Mesa de Tramite
Numero 8 adscrito a la FECDO
Presente.

En atención a su oficio numero 9377/FECDO/2014 de fecha 21 de octubre del año en curso, donde solicita la extracción de llamadas, mensajes y contactos del celular marca Alcatel color negro modelo 222A, [redacted] CHIP numero [redacted] de telefonía Telcel.

Al respecto me permito informarle que se trato de extraer del dispositivo en cuestión la información solicitada pero no fue posible debido a que el dispositivo no es reconocido u esta dañado el modulo de conexión. Únicamente fue posible la extracción de 3 contactos que se enlistan a continuación.

Contacto/Nombre	Contenido
Clave De Internt	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin más por el momento le envió un cordial saludo y remito con la presente el teléfono móvil descrito.

Aten[redacted].
Jefe de Departamento de Redes y Telefonía.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION DE INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Archivo/minutario

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 293

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10.

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 veintisiete días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretaria de Acuerdos Ministeriales con quien da fe; ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D I J O**----------

TENGASE por recibido el oficio número 1880/FECDO/PE/2014 de esta misma fecha (27 de octubre de 2014), signado por el C. [redacted] Agente de la Policía Especializada adscrito a esta Fiscalía Especializada mediante el cual rinde informe y en el que señala lo siguiente: que me entreviste con familiares cercanos de [redacted]S, quienes omitieron sus generales para no verse involucrados en asuntos legales y por temor a represarías, con quienes me identifique plenamente como agente de la Policía Especializada Adscrito a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada (FECDO) mismos que nos informaron que por dicho de su familiar de mérito, esta persona ya habrían rendido su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, y que no tenían mas datos que aportar. Continuando con las investigaciones correspondientes se tuvo conocimiento que el C. [redacted] y debido a la jurisdicción territorial no fue posible entrevistarnos con él. Así mismo en relación al C. [redacted] se obtuvo la información de que esta persona ya realizó la declaración ministerial correspondiente, oficio que ratifico en todas y cada una de sus partes, por contener la verdad de mi dicho, reconociendo como mía la firma que obra al calce del mismo, por ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, oficio que se agrega a los autos de la presente acta administrativa, para que surta los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 2[illegible] de la Constitución General de la República, 49 de la Particular en el Estado, 2 , 3 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 6 Fracción I, inciso a), punto 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. -

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---------- **C U M P L A S E** ----------

Así lo acordó, mandó y firma la Licenciada [redacted]**S,** Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, [redacted]ctúa en forma legal con el [redacted]ecretario de Acuerdos Ministeriales con quien da fe. ----------

[redacted]

FI[redacted]MINISTERIO PUBLICO
TI[redacted]LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE A[redacted]MINIST.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

RAZÓN: Seguidamente y en la misma fecha (27 de octubre de 2014), se dio cumplimiento al [redacted] que antecede. ----------

----------**C O N S T E**----------

[redacted]

FISCA[redacted]STERIO PUBLICO
TITULAR DE LA MESA DE TRAMITE
NUMERO OCHO ADSCRITA A LA F.E.C.D.O.

[redacted]

SECRETARIA DE ACUERDO[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
POLICIA ESPECIALIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

294

ASUNTO: SE RINDE INFORME.
OFICIO: 1880/FECDO/PE/2014.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 27 DE OCTUBRE DE 2014.

C. LIC. [redacted]O
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Recibido 27/10/14 [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por medio del presente y en atención al oficio número **9359/FECDO/MT8/2014,** derivado del Acta Administrativa Número **562/FECDO/2014**, de fecha 20 de Octubre del 2014, mediante el cual nos solicita avocarnos a las investigaciones de los hechos de la presente indagatoria por el delito de **POSIBLE COMISIÓN DE HECHOS DELICTUOSOS,** cometido en agravio de **ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA EN LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS" CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** hechos ocurridos en la ciudad de AYOTZINAPAN, GUERRERO, al respecto informo lo siguiente:

En Cumplimiento a su oficio citado en antecedentes el suscrito se entrevistó con familiáres cercanos de [redacted] quienes omitieron sus generales para no verse involucrados en asuntos legales y por temor a represalias, con quienes me identifique plenamente como agente de la Policía Especializada Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada (FECDO) mismos que nos informaron que por dicho de su familiar de mérito, esta persona ya habrían rendido su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la Procuraduría General de Justicia en Guerrero, y que no tenían más datos que aportar.

Continuando con las investigaciones correspondientes se tuvo conocimiento que el C. [redacted] se habría regresado a radicar al estado de Guerrero y debido a la jurisdicción territorial no fue posible entrevistarnos con él. Así mismo en relación al C. [redacted] se obtuvo la información de que esta persona ya realizo la declaración ministerial correspondiente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

R E S P E T U [redacted] M E N T E

AGENTE DE LA P[redacted]SPECIALIZADA DEL ESTADO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA COMANDANCIA OPERATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACTA ADMINISTRATIVA No. 562/FECDO/2014-10

295

RATIFICACIÓN DEL [redacted]

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 veintisiete días del mes de Octubre de de 2014, dos mil catorce, ante la suscrita Licenciada [redacted] Fiscal del Ministerio Púbico titular de la mesa de Trámite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, fue presente la persona que dijo responder al nombre de [redacted] quien se identifica con Credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, con número de folio [redacted] misma que lo acredita como elemento de la Policía Especializada, la cual tiene una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, quien solicita le sea devuelta previo cotejo con las copias que las acompañan para su certificación y sean agregadas a los autos para que obren como correspondan, el suscrito procede a tomar la protesta de ley para que se conduzca con la verdad en las presentes diligencias en las que va a intervenir y hacerle saber de las penas en que incurren los falsos declarantes ante autoridad distinta de la Judicial y una vez que las hubo escuchado y otorgado por sus generales **DIJO:** Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted];----------

----------**D E C L A R A:**----------

Que una vez que se me ha dado lectura íntegra del oficio número 1880/FECDO/PE/2014 de esta misma fecha (27 de octubre de 2014), mediante el cual rindo informe y en el que señalo lo siguiente: que me entreviste [redacted] quienes omitieron sus generales para no verse involucrados en asuntos legales y por temor a represarías, con quienes me identifique plenamente como agente de la Policía Especializada Adscrito a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada (FECDO) mismos que nos informaron que por dicho [redacted], esta persona ya habrían rendido su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, y que no tenían mas datos que aportar. Continuando con las investigaciones correspondientes se tuvo conocimiento que el C. [redacted] y debido a la jurisdicción territorial no fue posible entrevistarnos con él. Así mismo en relación al C. [redacted] se obtuvo la información de que esta persona ya realizó la declaración ministerial correspondiente, oficio que ratifico en todas y cada una de sus partes, por contener la verdad de mi dicho, reconociendo como mía la firma que

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

obra al calce del mismo, por ser la misma que utilizo en todos mis actos, tanto 296 públicos como privados, siendo todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen y al calce para constancia de la presente diligencia. - - -

51

297



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de Octubre del 20 14 Dos Mil

El que suscribe Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, Dependiente de la Procuración General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 6 Fracción I, inciso a) numeral 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática consta de - 01 - fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con sus originales que en este lugar y fecha tuve a la vista con que fue cotejada y compulsada debidamente.

CONSTE

Así lo acordó y firma el Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada Contra la delincuencia Organizada.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FECHA DE EXPEDICION: [redacted]

C
3202

PERIODO DE VIGENCIA: 01 DE JULIO AL 04 DE OCTUBRE 2014

TIPO DE SANGRE O RH+

ESTA CREDENCIAL AMPARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN LA MISMA, AUTORIZADAS EN LA LICENCIA COLECTIVA NÚM. 193 CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGÚN OFICIO S.L./11001 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, CON VIGENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, Y ÚNICAMENTE TENDRÁ VALIDEZ DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO, SALVO OFICIO DE COMISIÓN Y/O COLABORACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Fiscalía Especializada Contra La Delincuencia Organizada

Son Hechos no palabras

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

298

ACTA ADMINISTRATIV ANUMERO 562/FECDO/2014-10

ACUERDO.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 veintisiete días del mes de Octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de tramite número ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, asistido legalmente de la Secretaria de Acuerdos con quien firma la práctica de las diligencias.----------

---------- **D I J O.** ----------

VISTO el estado que guardan las diligencias que integran la presente acta administrativa, del análisis jurídico de las mismas, se advierte que fue iniciada con el oficio número FECDO/1040/2014-10, signado por el [redacted], Subdirector de Averiguaciones Previas de esta Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, mediante el cual adjunta el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 de fecha 18 del presente mes y año, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación LICENCIADO [redacted], relacionado dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014, y en el cual solicita la localización y presentación en estas instalaciones de [redacted], así como al portador del número telefónico [redacted] y una vez que se les de cumplimiento a las mismas se deberá de recabar sus declaración ministerial respecto a los hechos acontecidos en Ayotzinapa, el 26 de septiembre del presente año, motivo por el cual se inicio el acta administrativas número 562/FECDO/2014-10 de fecha 20 de octubre de 2014, en atención a la solicitud de colaboración solicitada por el Fiscal Especial "C" DE LA SEIDO-UEIDMS, donde se practico lo siguiente:----------

1.- Declaración ministerial de [redacted] de fecha 20 de octubre de 2014, quien manifestó lo siguiente: "Que comparezco de forma voluntaria ante esta Institución en atención a la invitación que me hiciera personal de la misma en atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/10166/2014 y al respecto quiero manifestar: Que como he señalado en mis generales vivo en la colonia [redacted] de [redacted] con [redacted] de nombre [redacted] originario de [redacted], de [redacted] años, mi [redacted] originario [redacted] también [redacted] y responden a los nombres de [redacted], ambos de apellidos [redacted], de [redacted] años y [redacted] años de edad respectivamente, y en relación a los hechos que motivaron su comparecencia ante esta autoridad manifestó lo siguiente: Que el de la voz [redacted] Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", ubicada en el Estado de Guerrero, para [redacted] ya que esa era mi [redacted] y no [redacted] este Estado, además lo hice en compañía de [redacted] de nombre [redacted], de [redacted] años edad, quien [redacted] es originario [redacted] ya que [redacted] Escuela Normal, [redacted] es decir [redacted], los tres alimentos diarios, el hospedaje y el uniforme, no [redacted] por la inscripción, colegiaturas, fue así que el 20 de Julio del año en curso, [redacted] al Estado de Guerrero, para [redacted] los [redacted] de [redacted] para la [redacted], mediante un [redacted] de [redacted], el cual lo [redacted] en las instalaciones del plantel que se ubica en el Municipio de Tixtla Guerrero, [redacted] en las instalaciones de la Escuela, donde [redacted] alojamiento y comida, para [redacted] ya que por [redacted] regresar a [redacted] durante este tiempo [redacted] en los terrenos, [redacted] del día de muertos); una vez que [redacted] en dicha escuela, a mediados del mes de agosto del presente año, [redacted] en la misma, por lo

cual [redacted] habitaciones, las cuales se [redacted] normal, en el área denominada la [redacted] que no eran muy grandes y las cuales la compartía con [redacted] de [redacted], dentro de los cuales solo recuerdo el nombre de 1.- **JORGE LUIS PARRAL**, alias [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, quien es originario de la [redacted] de los demás recuerdo que los conocían como 2.- [redacted], de nombre **DORIAN**, y quien es hermano de JORGE LUIS PARRA, 3.- [redacted], originario de [redacted], pero que no recuerda el nombre del mismo; 4.- [redacted], quien no recuerda de donde era originario; 5. [redacted], también originario de la [redacted] originario [redacted] y 7. [redacted] también originario de la [redacted] que durante el mes de [redacted] y hasta el [redacted] de [redacted] que tuvimos [redacted] nos [redacted] a [redacted] en la escuela, solo en algunas ocasiones el [redacted] el cual está [redacted] por el [redacted] quien desconozco su nombre pero le apodaban [redacted] quien era el [redacted] más alto en la [redacted] de la escuela, esta persona su descripción física es la siguiente: mide aproximadamente [redacted] metros de estatura, es de complexión [redacted] cabello [redacted] color de [redacted] tenia aproximadamente [redacted] años de edad, no contaba con [redacted] que el [redacted] está dividido en [redacted] a).- la de lucha liderada por [redacted] quien es [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] de [redacted] años aproximadamente y [redacted] quien tiene una estatura de [redacted] cm, tez [redacted] complexión [redacted] de [redacted] años de edad aproximadamente, **b).-** [redacted] **c).-** de [redacted] y **d).-** [redacted] que el [redacted] se renueva cada año y que la [redacted] era quienes daban las instrucciones a los [redacted] y les daban los lugares donde [redacted] que [redacted] es decir [redacted] para la escuela, con botes donde se les depositaba dinero, pero hasta donde tengo conocimiento los [redacted] de la escuela es decir [redacted] no participaban en dichas decisiones, y para ir a [redacted] en camiones a poblados cercanos a la escuela como son: Iguala, Chilpancingo, Taxco, y Buenos Aires cerca de Acapulco, que esto lo hacíamos cada 3 o 4 días, por la mañana solamente los [redacted] de [redacted] que durante ese tiempo tenía contacto con [redacted] vía teléfono celular con numero [redacted] de la compañía Telcel con lada de [redacted] y como el mismo me lo robaron [redacted] de cuarto [redacted] y a quien también considero [redacted] me vendió su celular marca Alcatel color negro con numero [redacted] en la cantidad de [redacted] 0 M.N. [redacted] pesos M.N) con todo y chip, a principios del mes de [redacted] del [redacted] utilizándolo desde esa fecha solo el de la voz, mediante el ingreso del tarjetas telefónicas de la compañía Telcel, así como whatsapp, ignorando si [redacted] adquirió otro celular, pero que borro todos sus contactos que tenía en el mismo; que así mismo desea manifestar que el día 26 (veintiséis), de septiembre del año en curso, alrededor de las 10:00 diez horas, fui informado por parte del [redacted] de [redacted], de quienes no recuerdo sus nombres, ni sus apodos ya que no los conocía, que tendríamos que ir a [redacted] a la Ciudad de Iguala, Guerrero, para ello nos proporcionaron dos autobuses propiedad de la escuela Rural, llegando a Iguala alrededor de las 13:00 (trece horas) del mismo día, los dos camiones con aproximadamente 90 (noventa alumnos), entre los cuales se encontraban [redacted] de cuarto, además del [redacted] y [redacted] que todos nos bajaron sobre la carretera en la entrada a dicha ciudad, y que nunca observe personas ajenas de la escuela que descendieran de los camiones, permaneciendo en dicho lugar hasta aproximadamente las 19:00 diecinueve horas, que durante este lapso de tiempo no hubo ningún incidente o escucho que haya pasado algo con [redacted] ordenándonos que nos subiéramos de nuevo a los camiones para retornar a nuestra escuela, cosa que a si aconteció, y de igual manera no abordaron a los mismos personas ajenas a la escuela, solo [redacted] pero en lugar de que el camión se dirigiera para Tixtla, se encamino para la ciudad de Iguala, es decir entro a la misma y se dirigió a la Central Camionera, lugar donde se les indico que deberían tomar un camión para que les sirviera para la marcha del 2 (dos) de octubre que se llevaría a cabo en la ciudad de México, logrando tomar un camión de la línea comercial conocida como Futura con todo y conductor, subiéndose al camión el de la voz con otros 15 quince [redacted] todos del [redacted] pero ninguno conocido a excepción de quien le apodan [redacted] quien es [redacted] de la escuela rural, y los otros [redacted] se subieron en los camiones de la escuela y emprendimos la salida de la ciudad, con dirección a

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

la escuela rural, siendo el camión que tómanos en la central camionera el primero que dirigía el convoy, y los de la escuela venían siguiéndonos, al llegar al entronque de la carretera que va en dirección Acapulco, observamos que estaba tapada por tres patrullas de la policía municipal, (camionetas tipo doble cabina), y por ello el chofer del camión hace alto total y baja una persona del [redacted] quien desconozco su nombre pero le apodan [redacted] y nos pide que descendamos del camión, y nos percatamos que los policías municipales los cuales portaban uniforme, nos apuntaban con sus armas y uno de ellos nos alumbraba con una lámpara a una distancia de 10 metros aproximadamente y se les dijo que éramos [redacted] que dejaran de apuntarnos haciendo caso omiso de eso, y escuchamos que cortan cartucho de sus armas, por lo que por temor o miedo a que nos dispararan, decidimos regresar por la calle que venía el camión y corren hacia el monte para esconderse de los policías municipales, desde las 21:00 horas que aproximadamente descendieron del camión hasta las 05:00 horas del día siguiente es decir el 27 (veintisiete) de septiembre, que durante todo ese lapso de tiempo no escucho detonación alguna, ni observó a los otros dos camiones propiedad de su escuela, y que el [redacted] de alumnos de a quien le apodan [redacted] observe que marco de un teléfono móvil y durante la conversación que sostuvo nos comento a los [redacted] que estábamos a su alrededor que habían matado a un [redacted] cortándose la llamada por que se le acabo su saldo, y ningún otro [redacted] llamo, ni para pedir auxilio, ni para hablarle a los demás [redacted] que iban en los otros autobuses ya que apagaron sus celulares para que no escucharán y no nos encontrarán los policías municipales, que recuerdo haber recibido una llamada telefónica de [redacted] de [redacted] que le apodan el [redacted] pero desconozco su nombre, pero él no fue en los autobuses ya que se quedo en la escuela, pero no conteste la llamada por que fueran a escuchar mi voz, sin recordar el número telefónico que después de las 05:00 horas del día 27 (veintisiete) de septiembre, prendieron sus celulares y recibió una llamada el [redacted] y le indicaron que los irían a recoger para llevarlos a la Procuraduría de Iguala, ya que en dicho lugar estarían seguro, por lo que llego al lugar donde estábamos escondidos una patrulla (camioneta) de la policía federal, quienes los trasladaron a las instalaciones de la Procuraduría de Iguala, fue donde observo varios de sus [redacted] de la escuela, y en dicho lugar se entero que los policías municipales se había llevado a sus [redacted] regresando a la escuela rural ese mismo día, en autobuses que les fueron proporcionados, siendo custodiados durante el viaje por la policía federal, y recibió una llamada al número telefónico [redacted] por parte de [redacted] quien le indico: que como se encontraba?, que había visto las noticias y que mejor se regresara para [redacted] que así lo haría y que no se preocupara, que al llegar a la escuela rural, solo vio a [redacted] ya que los demás están desaparecidos, que desde el 28 (veintiocho) de septiembre al día 7 siete de Octubre del año en curso que fue la fecha en que [redacted] para [redacted] en [redacted] y [redacted] para [redacted] que [redacted] que durante el tiempo que estuve en el [redacted] no [redacted] que se [redacted] o que se [redacted] ninguna [redacted] de la misma; que me [redacted] a [redacted] el día 7 siete de octubre del año en curso porque [redacted] de que me pasara algo, por lo que decido regresarme al igual que [redacted] y que nunca he escuchado el nombre de [redacted] antes de concluir con su declaración esta Representación Social le muestra el álbum fotográfico de los 43 (cuarenta y tres) estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero", en el Estado de Guerrero, la cual fue extraído e impreso de la página oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para la presente declaración, siendo el caso que al observar detenidamente las fotografías reconoció a 10 de sus compañeros, los cuales señalara con un marcador con su propia mano, para mejor proveer de la presente diligencia, siendo así señala primeramente una fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **MARCIAL PABLO BARANDA**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, a quien conoce con el apodo de [redacted] otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JORGE ALVAREZ NAVA**, a quien conoce con el apodo de [redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **CARLOS LORENZO HERNMANDEZ MUÑOZ**, a quien conoce con el apodo de "[redacted], otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JONAS TRUJILLO GONZALEZ**, a

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV otivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II otivación: B)

301

quien conoce con el apodo de "[redacted]", otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **EVERARDO RODRIGUEZ BELLO**, a quien conoce con el apodo de "[redacted]", otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **DORIAN GONZALEZ PARRAL**, a quien conoce con el apodo de "[redacted]", otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, a quien conoce con el apodo de "[redacted]", otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JOSE LUIS LUNA TORRES**, a quien conoce con el apodo de "[redacted]" y por último otra fotografía donde debajo de esta aparece el nombre de **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL** a quien conoce con el apodo de "[redacted]", una vez que termino de señalar a las personas que conoce en el álbum fotográfico se agrega a las presentes actuaciones para que obre como corresponda; así mismo desea manifestar qué es su deseo proporcionar voluntariamente a esta Representación Social, su teléfono celular que adquirió con [redacted] el cual es marca Alcatel, color negro en regular estado de conservación y con línea telefónica numero [redacted] que en mi perfil de whatsapp aparece "[redacted] **Vive Vive. La lucha sigue sigue**", que significa que [redacted] que muere se le rinde honor a su nombre como un respeto, ya que [redacted] a quien le apodaban [redacted], fue encontrado muerto el 27 (veintisiete) de septiembre en Iguala Guerrero y era [redacted] y que es para que no se olvide su muerte; que no cuento con ningún número telefónico de los 43 compañeros desaparecidos en Iguala Guerrero, y solo se el apodo de 5 cinco de ellos [redacted] Y [redacted]; que tengo dado como número gratuito en mi celular, el de [redacted] el cual es [redacted] y vive en el Municipio [redacted] que ignoro de quien sea el número telefónico [redacted] que por ultimo desea manifestar que dentro de la [redacted] existe una [redacted] que está formada por [redacted] los cuales son personas que dan [redacted], son [redacted] y que su dirigente mayor es el [redacted] de quien desconozco el nombre que esta persona es de aproximadamente [redacted] años, de aproximadamente [redacted] metros de estatura, complexión [redacted] como de unos [redacted] kg, cabello [redacted] como característica física tenía [redacted] utiliza [redacted] en los dientes; que al estar en las instalaciones de la Procuraduría de Guerrero en la Ciudad de Iguala, el día 27 de septiembre, se entero de la [redacted] de [redacted] ellos [redacted] alias [redacted] Yosivani Guerrero y [redacted], así como también de la [redacted] de un [redacted] de quien ignora el nombre y un [redacted] del [redacted] de los [redacted]; que en mi teléfono no tengo ningún contacto (número) telefónico por que los borre, el día de ayer y lo entrego en forma voluntaria a esta autoridad, para que en caso de ser necesario sea necesario autorizo para que sean revisados mis archivos, mis mensajes y contactos y todo dato que se encuentre almacenado en la tarjeta sim o de memoria de mi número telefónico [redacted] del cual soy el propietario, ya que deseo se esclarezcan los hechos, donde desaparecieron [redacted] asi como autorizo sea grabada mi voz..." ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

2.- Declaración ministerial de [redacted] de fecha 20 de octubre de 2014.

3.- Fe ministerial del Teléfono celular marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted] hecho en China, chip número [redacted] con batería de la misma marca, mismo que fue exhibido por el [redacted] y que corresponde al número [redacted] ----------

4.- Constancia de fecha 20 de octubre de 2014, en el que se asentó que el [redacted] encargado de la cámara de Voz de la Fiscalía Especializada en Secuestro, ingresó a las oficinas donde se encuentra dicha cámara en compañía del [redacted], con la finalidad de recabarle muestra de voz solicitada por esta autoridad.----------

5.- Oficio número 56/AT/FES/2014 de esta propia fecha, signado por el [redacted] Analista Técnico Especializado, mediante el cual

entrega resultados anexados su oficio dos CD´S como original y respaldo, lo anterior en respuesta al oficio número 9374/FECDO/MT8/2014 de fecha 20 de octubre del presente año, con el fin de recabar la muestra de voz de la persona de nombre [redacted] ----------

6.- Oficio número 49037 Y 49038 de fecha 20 de octubre de 2014, signado por el [redacted], Perito en Dactiloscopia Operador del RNHD "AFIS", mediante el cual informa que se obtuvo resultado que a nombre de [redacted] no se encontró registro en el CIB o NCP No Hit, así mismo emite conclusión en el que señala que se realizó la toma de fotografías a la persona que dijo responder al nombre de [redacted], posteriormente se recabaron las huellas (decadactilar, cantos y palmas), misma que se le asignó el número de ficha 1103/2014 y se efectuó la Búsqueda de Registro en el Sistema Nacional con los resultados antes señalados. ----------

7.- Oficio número 871, 872, 873, 874/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, signado por el Perito [redacted], mediante el cual remite peritaje en materia de TRANSCRIPCION DE CONTENIDO, IDENTIFICACION, VALOR COMERCIAL Y FOTOGRAFIA realizado al teléfono de la marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted], hecho en China, chip número [redacted] con batería de la misma marca, el cual tiene un valor comercial de $[redacted].00 ([redacted] PESOS 00/100 M. N.); en lo que respecta a la extracción de información, informa que no cuenta con el equipo para realizar la pericial; emitiendo la siguiente conclusión: Primer: se anexa fotografía del teléfono celular antes descrito, Segunda: Se anexa Transcripción del contenido Magnético en hojas tamaño carta; Tercera La identificación del teléfono se describe en el presente dictamen; Cuarta: El valor comercial es de $[redacted]00 [redacted] pesos 00/100 M. N.), CONTACTO: Clave de internet [redacted], BANDEJA DE LLAMADAS: VACIA, BANDEJA DE MENSAJES: VACIA. ----

LFTAIPG Art. 18 Fracción II (Motivación: B)

8.- Oficio número 1880/FECDO/PE/2014 de esta misma fecha (27 de octubre de 2014), signado por el [redacted], Agente de la Policía Especializada adscrito a esta Fiscalía Especializada mediante el cual rinde informe y en el que señala lo siguiente: que me entreviste con familiares cercanos de [redacted], quienes omitieron sus generales para no verse involucrados en asuntos legales y por temor a represarías, con quienes me identifique plenamente como agente de la Policía Especializada Adscrito a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada (FECDO) mismos que nos informaron que por dicho de su familiar de mérito, esta persona ya habrían rendido su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, y que no tenían mas datos que aportar. Continuando con las investigaciones correspondientes se tuvo conocimiento que el [redacted] se habría regresado a radicar al [redacted] y debido a la jurisdicción territorial no fue posible entrevistarnos con él. Así mismo en relación al [redacted] se obtuvo la información de que esta persona ya realizó la declaración ministerial correspondiente. ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

---------- **CONSIDERANDO** ----------

I.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º, 39 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 6º Fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, esta Fiscalía del Ministerio Público es competente legalmente remitir todo lo actuado en autos de la presente indagatoria. ----------

II.- Lo anterior basado en las diligencias practicadas en la presente indagatoria, como se advierte que se han practicados las diligencias pertinentes a la persona que responde al nombre de [redacted], así como del teléfono celular marca Alcatel, color negro, modelo One Touch 232A, IMEI [redacted], hecho en China, chip

número [redacted] con batería de la misma marca, el cual fue exhibido por el [redacted], y que corresponde al número [redacted], que fuera solicitado mediante oficio de colaboración número SEIDO/UEIDMS/FE-C/9871/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, derivado de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, signado por el [redacted], Fiscal Especial "C" de la SEIDO-UEIDMS. de la Procuraduría General de la República, esto en virtud de que en cuanto hace al [redacted], se sabe que dicha persona ya rindió declaración ministerial con relación a los hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por lo que derivado de lo anterior resulta necesario remitir todo lo actuado en la presente acta administrativa a dicho Fiscal Especial, por haber dado cumplimiento a su solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 119, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2º fracción II del Código de Procedimientos Penales, 6 fracción I, inciso a) número 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, con fecha 24 veinticuatro días del mes de noviembre de 2011 dos mil once, en la ciudad de Acapulco, Guerrero; reunidos en la XXVI sesión plenaria de la conferencia nacional de Procuración de Justicia, es de acordarse y se.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:50 veintidós horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [redacted], quien ya se encuentra plenamente identificada en las presentes actuaciones; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. La declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted], por lo que respecta al día viernes 26 de Septiembre del 2014, se llevó a cabo el informe de actividades de la Presidenta del DIF Maria de los Ángeles Pineda Villa, iniciando dicho informe aproximadamente a las 18:40 horas en la Plaza Cívica de las tres garantías, dicho evento era público, por lo que a dicho evento acudió todo el personal del Ayuntamiento así como todo el personal del DIF, los regidores, por lo que siendo aproximadamente a las 20:00 horas termino el discurso de Maria de los Ángeles Pineda Villa, inmediatamente inicio una verbena popular en la que estuvieron presentes el Ex Alcalde José Luis Abarca y su esposa, por lo que siendo aproximadamente a las 21:00 horas se retiró José Luis Abraca en compañía de su esposa y [redacted] y el Ex Alcalde me comento que iba a ir a cenar con su familia, sin comentarme a donde únicamente escuche que querían cenar tacos, por lo que una vez que José Luis Abarca se retiró del evento, inmediatamente me traslade al Ayuntamiento para apagar las luces de la oficina, así como también cerré las oficinas, por lo que siendo aproximadamente las 21:30 horas recibí una llamada a mi celular y la llamada provenía de [redacted], quien es el Coordinador de imagen de José Luis Abarca y en dicha llamada me refirió que "... hay balazos afuera, en la explanada, ábreme las puertas del Ayuntamiento porque me voy a meter..." por lo que aún no cerraba el Ayuntamiento y le comente que se encontraba abierto por lo que observe que [redacted] se metió, aclarando que en ningún momento escuche disparos y me dijo: "...hay disparos en la calle, y un caos con la gente..." por lo que inmediatamente me comunique a través de mi celular, con el Ex Alcalde José Luis Abarca y le dije: "...hay disturbios en la Ciudad..." y José Luis Abarca me comento: "...ya el Secretario de Seguridad Publica me informo, vete a descansar y nos vemos mañana..." ya que mañana era el segundo informe Anual de actividades de José Luis Abarca, por lo que cerré el Ayuntamiento y al salir me percate que ya no había gente en la explanada y me traslade a [redacted] en mi [redacted] color [redacted] por lo que llegue a [redacted] aproximadamente a las 10 de la noche, por lo que me quede dormido y siendo aproximadamente las 3 de la mañana recibí una llamada a mi celular dicha llamada provenía del teléfono de José Luis Abarca y al contestar me dijo: "...Vamos a sacar lo más importante de la documentación del Ayuntamiento, porque al parecer había personas fallecidas y espero que mañana se realizaran manifestaciones..." y le respondí que sí, pero no fue sino hasta las siete de la mañana que me traslade al Ayuntamiento y procedí a sacar unas carpetas que contenían acuses de los oficios enviados desde la Presidencia Municipal, observe que todo estaba en orden y me retire del lugar, trasladándome a [redacted] por lo que ya siendo el día 27 de Septiembre del 2014, el Ex Alcalde tenía un evento agendado para ese día y me entere por fotografías que José Luis Abarca estuvo presente en la ceremonia de izamiento de bandera en el monumento a la Bandera en Iguala, con motivo de la consumación de la Independencia de México, al finalizar dicho evento me entere por el Secretario del Gobierno Municipal que José Luis Abarca se encontraba en su domicilio el cual se ubica en la calle [redacted] sin recordar el número, colonia [redacted], en [redacted] en donde se iba a llevar a cabo una reunión con los integrantes del cabildo para valorar los hechos en Iguala,

notificándome el [redacted] quien es Secretario de Gobierno Municipal, y quien me solicito para estar presente en dicha reunión por lo que en dicha reunión José Luis Abarca realizo un comunicado de prensa respecto de los hechos sucedidos el día 26 de Septiembre del 2014, por lo que me retire del domicilio aproximadamente a las 3 de la tarde, quedándose los [redacted], por lo que me retire a mi domicilio y ahí permanecí lo que resta del día sábado 27 de septiembre y todo el día 28 de septiembre, por lo que no recuerdo la hora exacta pero recibí una llamada por parte de José Luis Abarca, quien me ordeno que estuviera presente al día siguiente a las 6 de la mañana en el Ayuntamiento, ya que daría entrevistas a medios de comunicación locales y nacionales, por lo que siendo que el día lunes 29 de septiembre del 2014, me presente aproximadamente a las 06:00 horas al Ayuntamiento en donde se encontraba José Luis Abarca entrevistándose vía telefónica, por lo que siendo aproximadamente las doce o trece horas el Ex Alcalde se retiró del Ayuntamiento y me comento que vendría a la Ciudad de México, en compañía de su esposa, sin decirme a quien o con quien se vería, por lo que ese mismo día recibí mensajes de texto a mi celular proveniente del teléfono de José Luis Abarca quien me solicitaba le informara cuando se había firmado el mando único para la Policía en Iguala, por lo que le mande la información siendo esa la comunicación que tuve con José Luis Abarca; por lo que siendo el día 30 de septiembre del 2011, recibí una llamada a mi celular proveniente la llamada de José Luis Abarca quien me dijo: "...imprímeme un documento y que no se lo mostrara a nadie te lo mando a tu correo, y más tarde nos vemos en el Ayuntamiento...", por lo que siendo aproximadamente las 12 del día, recibí personalmente la notificación por parte del Secretario de Gobierno en el que hacía del conocimiento que ese mismo día 30 de septiembre se llevaría a cabo sesión de Cabildo a las 15:00 horas, por lo que se instaló el cabildo, llego José Luis Abarca en compañía de su esposa Maria de los Ángeles Pineda Villa e ingresaron a la sala de Cabildo, trabajadores del Ayuntamiento y familiares de José Luis Abarca, leyó su discurso que le entregue y en el que pedía licencia para separarse del cargo por 30 días, posteriormente a finalizar se retiró de la sala de Cabildo en compañía de su esposa y de los familiares que le acompañaban, observe que José Luis Abarca se fue del lugar en su camioneta de su propiedad de la Marca Honda, tipo Pilot, color blanco, con placas de circulación del Distrito Federal, por lo que me percate de esta situación ya que en ese momento también salí a la Presidencia, incorporándome inmediatamente a la sesión de Cabildo, siendo esta la última vez que vi y que tuve comunicación con el Ex Alcalde José Luis Abarca, aclarando que una vez que se retiró José Luis Abarca del Ayuntamiento la sesión continuo, y antes de terminar la sesión fuimos informados de que afuera del Ayuntamiento se encontraban varias patrullas de la Policía Ministerial, por lo que desde ese día a la fecha e continuado con mis actividades que venia desempeñando; asimismo quiero manifestar que [redacted] trabajaba en el ayuntamiento y tenía una relación excelente con José Luis Abarca porque estuvieron desde la campaña, y [redacted] es oficial del registro civil del municipio, y su número telefónico [redacted] y correo electrónico [redacted] asimismo otra información adicional que deseo aportar que el [redacted] de José Luis Abarca, está [redacted] con [redacted] de Ex Alcalde, y tiene el número de teléfono [redacted] de José Luis Abarca y trabajaba de chofer con la [redacted] su número telefónico es [redacted] es [redacted] de la [redacted] y su número telefónico es [redacted] su [redacted] estudiaba en [redacted] Una de las [redacted] de Abarca, de nombre [redacted] está en [redacted] es la que se fue de [redacted] es [redacted] de Maria de Los Ángeles y Procuradora de la defensa del menor y su teléfono es [redacted] de José Luis Abarca, y su teléfono es [redacted] de José Luis Abarca, en su domicilio y sus teléfonos son [redacted] es [redacted] de [redacted], [redacted] de José Luis Abarca y su teléfono es teléfono [redacted], es [redacted] de la [redacted] de señora [redacted] y [redacted] de José Luis Abarca y su teléfono es [redacted] asimismo quiero aclarar que yo nuca porte radio matrax ni observe que el Ex Alcalde usara, toda la comunicación era a través de celular, Por lo anterior dejo a su disposición mi teléfono de la marca IPhone, color negro a efecto de que le realicen las periciales necesarias el cual tiene la contraseña [redacted] por lo que en una vez que se terminen las diligencias ministeriales con mi teléfono, de no existir impedimento legal alguno solicito

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

[redacted]

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

me sea devuelto; siendo todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted]

EL DECLARANTE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CONSTANCIA DE DATOS GENERALES DE DECLARANTE

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, el Ciudadano **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fé, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **20 apartado "B"**, **21 y 102 apartado "A"** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 3, 7 y 8** de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, **1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168 y 180** del Código Federal de Procedimientos Penales; **1, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **32 fracción I** de su Reglamento; así como lo dispuesto en el artículo 32 fracción VII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente en el interior de estas oficinas, quien dijo llamarse [redacted] quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] de [redacted], de ocupación [redacted] con funciones de Secretario Particular del Presidente Municipal de Iguala, de nacionalidad [redacted] escolaridad [redacted], estado civil [redacted] originario del [redacted] y vecino de [redacted] de la [redacted], con domicilio en calle [redacted] número [redacted] colonia [redacted] con servicio telefónico celular [redacted] de la compañía telefónica Telcel, correo electrónico [redacted] lo que se asienta para constancia legal, firmando [redacted] en ella intervinieron. - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014. año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:45) veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día (31) treinta y uno del mes de octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido el **DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE**, con número de folio **79648** del treinta y uno de octubre de la presente anualidad, suscrito por las perito la DRA. [redacted], adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quienes concluyen: "... [redacted], *presenta* [redacted]; a lo que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [redacted] de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de D[redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qui[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docu[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos leg[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Número de folio: 79648
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE.

México D.F. a 31 de Octubre de 2014.

LICENCIADO
ERNESTO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIONADSCRITO A SEIDO.
P R E S E N T E

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, propuestas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, en apoyo de Policía Federal Ministerial.

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...emita dictamen de integridad física, respecto de la persona de nombre [redacted]".

MÉTODO DE ESTUDIO. Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico.

MATERIAL DE ESTUDIO
1).- Petición Ministerial. 2).-Revisión de la persona en estudio.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANTECEDENTES: Ninguno.

REVISIÓN MÉDICO LEGAL: A las 21:35 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de la S.E.I.D.O. ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 75, sótano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a **una** persona, del sexo masculino quien dijo llamarse:

[redacted]

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: [redacted]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: [redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS
El dictamen médico forense tie[redacted] finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Siendo la función del médico forense, clasificar estas lesiones, con base en lo establecido en la clínica de las lesiones y en el Código Penal Federal en su capítulo de Lesiones.

En la clínica de lesiones se hará el estudio del lesionado, precisando el tipo de lesión, gravedad de la misma, el pronóstico correspondiente, se evaluarán la incapacidades en caso de que las haya, las posible consecuencias, su deformidad física, alteración funcional, secuelas y peligro de la vida. Usando la metodología que corresponde a esta disciplina científica.

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

[redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. [redacted] emiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE.
ANEXOS. Ninguno

A T E N T A M E N T E
PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE ESCRITURA.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:51) veintitrés horas con cincuenta y un minutos del día (31) treinta y uno del mes de Octubre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **SE TIENE** por recibida **la Muestra de Escritura,** con numero de folio **79637** tomadas por la Perito [redacted], al C. [redacted] en las instalaciones de esta Subprocuraduría; documento constante de seis fojas útiles que se dan fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**A C U E R D A**----------

- - - **ÚNICO**.- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - **ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia d[redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de D[redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qu[redacted]

----------**D A M O S F E**----------

Testigo [redacted]istencia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la q[redacted] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docu[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos leg[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo [redacted]stencia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECCION 1 (PERITO)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

No. DE A.P. O DE EXP. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2019

No. DE MESA UEIDMS AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2019

No. DE FOLIO 79637

NOMBRE Y FIRMA DEL PERIT[redacted]

No. DE HOJA 1/6

SECCION 1-a. Datos de la autoridad solicitante (PERITO).

Lic. [redacted], El Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la UEIDMS de la Seido

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación: A)

SECCION 1-b. Observaciones del perito. (PERITO).

El Muestrante Presenta habilidad Escritural, en el momento de la muestra no se tuvieron a la vista documentos cuestionados

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA 31/Octubre/2019 Cd. de México

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN IFE 12540 817091663

EDAD [redacted]

NOMBRE COMPLETO [redacted]

OCUPACIÓN	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La presente muestra, de escritura y firma la realizo de manera voluntaria sin presion alguna, ni fisica ni moral a petición del Ministerio Público de la Federación actante, en las oficinas de la SEIDO de la Procuraduría General de la República. muestra que servirá como elemento de estudio para los peritos que intervengan en la presente averiguación

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN
(MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMO/1874/2014 Folio 79637 Hoja 2 de 6

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA 31/octubre/2014 Gd. de México		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN IFE		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R

S T U V W X Y Z

a b c d e f g h i j k l m n o p q

r s t u v w x y z

Lunes Martes Miercoles Jueves Jueves

Viernes Sabado Domingo

Lunes martes miercoles Jueves

Viernes Sabado domingo

Enero Febrero Marzo Abril Mayo

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre

Noviembre Diciembre

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] [redacted] [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1879/2014 Folio 79637 Hoja 3 de 6

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA 31/octubre/2014 Cd. de México		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN [redacted]		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUP [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

enero febrero marzo abril mayo
mayo junio julio agosto Septiembre
octubre noviembre diciembre

1. 2 3 4. 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40
41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

UNO DOS TRES CUATRO CINCO SEIS
SIETE OCHO NUEVE DIEZ ONCE DOCE
TRECE CATORCE QUINCE

UNO DOS TRES CUATRO CINCO SEIS SIETE
OCHO NUEVE DIEZ ONCE DOCE ~~TRECE~~
CATORCE QUINCE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Folio 79637 Hoja 4 de 6

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA 31/10/2014 31/octubre/2014 Cd. de México		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE COMPLETO: [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

ALEJANDRA BENITO LARMEN DANIEL
ELENA FRANCISCO GABRIEL HUGO
IRMA JUAN KATIA LORENA
MONICA NADIA ORLANDO PAOLA
QUERETARO RAMIREZ SANTIAGO
TORRES VALERIA YOLANDA XOCHITL
ZIRAHUEN

alemania barrera castillo diaz
elena francisco guatemala hugo
irma juárez iguala katia lopez
martinez núñez oscar peralta
queretaro rosalba serrano tabaita
venezuela xochitl yolanda zirahuen

Alfredo Villanueva Dueñez



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Folio 79637 Hoja 5 de 6

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA 31/Octubre/2014 Cd. de México		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LFE		
NOMBRE COMPLETO [redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]

SECCION 3. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES,
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

DICTAMEN (MUESTRA DE ESCRITURA)

(PERITO)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/879/2014 Folio 79637 Hoja 6 de 6

SECCION 2. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

LUGAR Y FECHA	31 octubre 2014 Cd. de México		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	IFE		
NOMBRE COMPLETO	[redacted]		EDAD [redacted]
OCUPACIÓN [redacted]	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS [redacted]	ÓRGANO QUE UTILIZA PARA ESCRIBIR [redacted]	

SECCION 4. (PERSONA QUE OTORGA LA MUESTRA).

[redacted]

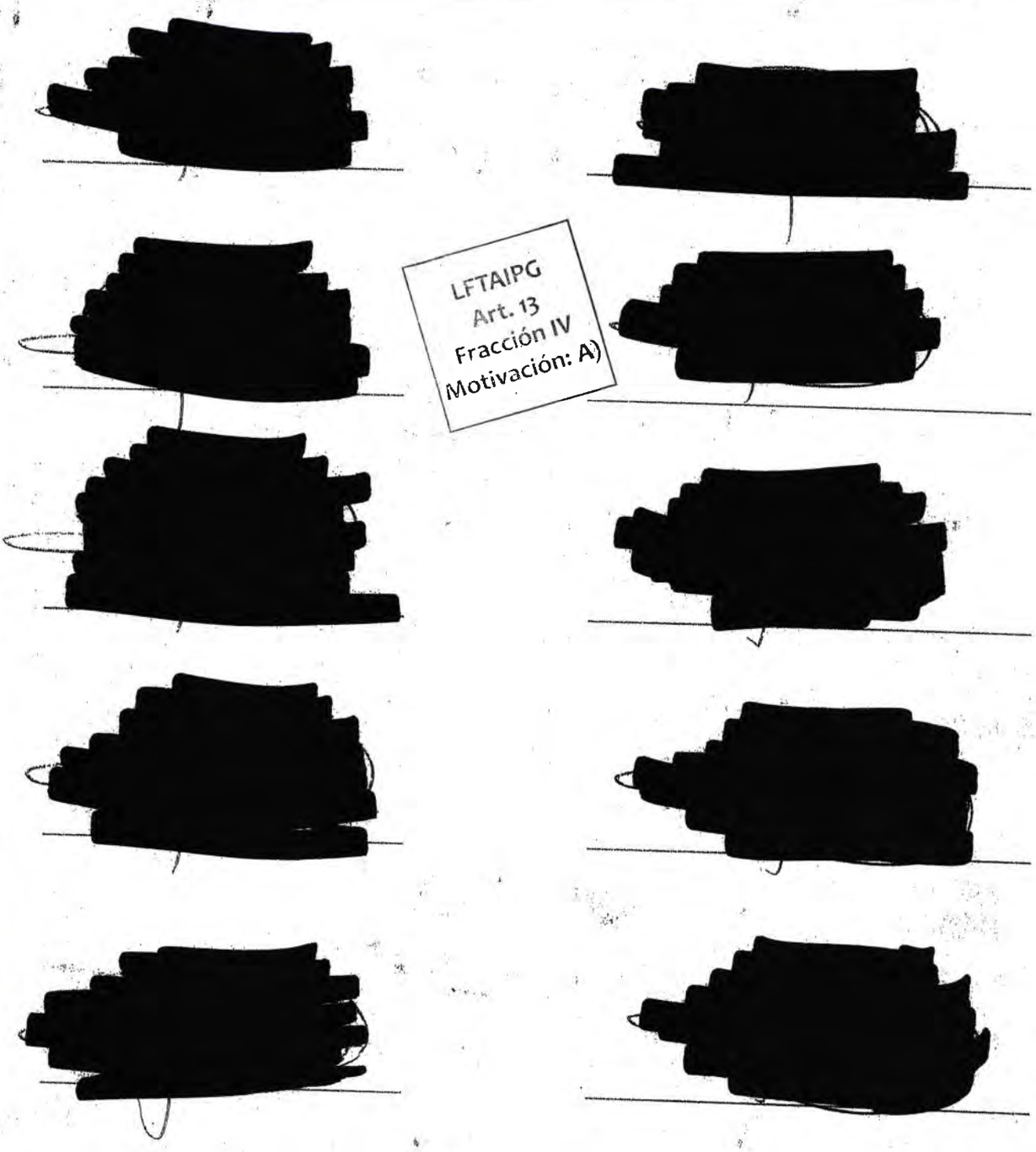

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIO O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/SEIDO/UEIDNS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	Ciudad de México	Cuauhtemoc	79657

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
31-octubre-2014	23:45	[redacted]	Perito

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Muestra de Escritura y Firma del C. [redacted] y muestra constante de dos hojas tamaño oficio, llenadas por anverso

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

bolsa Negra, Cerrada y Etiquetada

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
31/10/2014	23:45	[redacted]	Oficial Ministerial

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[illegible] servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos [illegible] productos del delito

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe:- - - -

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe:- - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL DETALLE DE TELEFONÍA [redacted]

- - - En México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento al artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico inmediato, **da fe de tener a la vista** en el equipo de cómputo asignado para la función ministerial de esta autoridad, instalado en el interior de las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma #75 (setenta y cinco), primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el correo electrónico proveniente de [redacted] Néstor", quien resulta ser el [redacted] quien dirigiéndose al Titular de esta Unidad Especializada, en seguimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/4874/2014, relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, girado el pasado veintinueve de los actuales por esta Representación Social de la Federación, tiene a bien remitir en medio magnético el detalle de telefonía del número [redacted] administrado por la empresa [redacted], en donde como archivo adjunto se encuentra: - - - La cáratula de la sábana de llamadas del número telefonico [redacted] **administrado por la empresa** [redacted], apareciendo registrado a nombre de [redacted] y al observar el tráfico de llamadas de dicha línea telefónica se tiene que la misma, sostiene una con[redacted]ón relevante con el diverso número [redacted] siendo importante prec[redacted]e acuerdo a sus llamadas entrantes y salientes, el número telefonico [redacted] se encuetra **activo**, siendo todo lo que se tiene que hacer constar con f[redacted] el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] terminada la presente diligencia, firmando los que en ella inte[redacted]ncia legal. - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL DETALLE DE TELEFONÍA [redacted]

- - - En México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales y en cumplimiento al artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico inmediato, **da fe de tener a la vista** en el equipo de cómputo asignado para la función ministerial de esta autoridad, instalado en el interior de las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma #75 (setenta y cinco), primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el correo electrónico proveniente de [redacted] quien resulta ser el Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, quien dirigiéndose al Titular de esta Unidad Especializada, en seguimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/4891/2014, relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, girado el pasado veintinueve de los actuales por esta Representación Social de la Federación, tiene a bien remitir en medio magnético el detalle de telefonía del número [redacted] administrado por la empresa [redacted], en donde como archivo adjunto se encuentra: - - - La cáratula de la sábana de llamadas del número telefonico [redacted] **administrado por la empresa** [redacted], apareciendo registrado a nombre de [redacted] y al observar el tráfico de llamadas de dicha línea telefónica se tiene que la misma, sostiene una comunicación relevante con el diverso número [redacted], siendo importante precisar que de acuerdo a sus llamadas entrantes y salientes, el número telefonico [redacted] se encuetra **activo**, siendo todo lo que se tiene que hacer constar con [redacted] el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella int[redacted]onstancia legal. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TEST[redacted]A

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
"2014, año de Octavio Paz"

[redacted]
318
322

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA FOTOGRAFIA FORENSE.

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (00:00) cero horas del día (01) uno de Noviembre del (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - -**SE TIENE** por recibido el **DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE,** con número de folio **74790** de quince de octubre de la presente anualidad, suscrito por el perito [redacted], adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluye: *"...se llevó a cabo la fijación fotográfica , de cuatro vehículos con rótulos de POLICIA MUNICIPAL así como de diversos indicios, obteniéndose un total de 193 (ciento noventa y tres) tomas fotográficas, resultado de mi intervención"* ; documento constante de dos fojas útiles y un anexo de noventa y siete fojas útiles que contienen ciento noventa y tres tomas fotográficas, lo que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**A C U E R D A**----------

-ÚNICO.- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

—**ASÍ** lo acordó y firma la suscrito ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

Testigo de [illegible]encia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

—RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en la que se ordena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que hay[redacted]-

----------**C O N S T E**----------

Testigo de A[illegible]cia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]A.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

[redacted]

320

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 324

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 15 de Octubre del 2014.

[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZDA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Indagatoria al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/9932/2014** de fecha 14 de Octubre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...me permito solicitar de manera EXTRA URGENTE y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien DESIGNAR peritos en las especialidades de CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTO, VIDEO Y TRANSITO TERRESTRE a efecto de que intervengan en la diligencia que se llevara a cabo en la ciudad de iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 14 y 15 de los corrientes..."

[redacted]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de cuatro vehículos así como de diversos indicios.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Relacionadas y Medianos Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

[redacted]

OBSERVACIONES.

Cuatro vehículos y diversos indicios, me los pusieron a la vista en las afueras de las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas en Iguala, Guerrero, en donde se realizó la fijación fotográfica el día 14 de octubre del presente año.
Cabe hacer mención que por error involuntario se puso en el testigo métrico la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/186/2014 siendo la correcta PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

CONCLUSIONES.

En fecha 14 de octubre del 2014 me traslade a las oficinas de la Procuraduría General de la República, Subsede Centro de Operaciones Estratégicas en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, lugar en donde, se llevó a cabo la fijación fotográfica, de cuatro vehículos con rótulos de POLICIA MUNICIPAL así como de diversos indicios, obteniéndose un total de 193 (ciento noventa y tres) tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ANEXOS: 98 fojas conteniendo 193 Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.5 X 15.5 cms.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Fotografía Forense.

[redacted]
322

FOLIO: 74790

326

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 14 de octubre de 2014

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número ***SEIDO/UEIDMS/FE-A/9932/2014*** de fecha 14 de octubre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** *a*[redacted] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero los días 14 y 15 de octubre de 2014.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL DE
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
[redacted]

[redacted] www.pgr.gob.mx

327





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

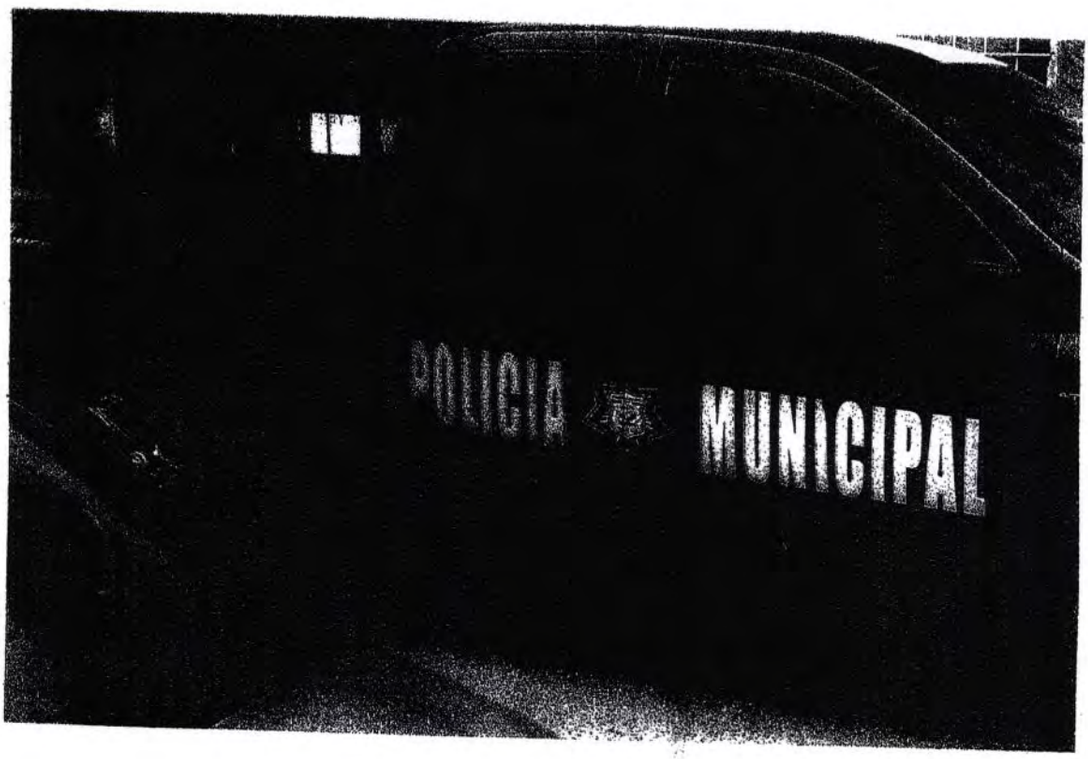

325



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

330

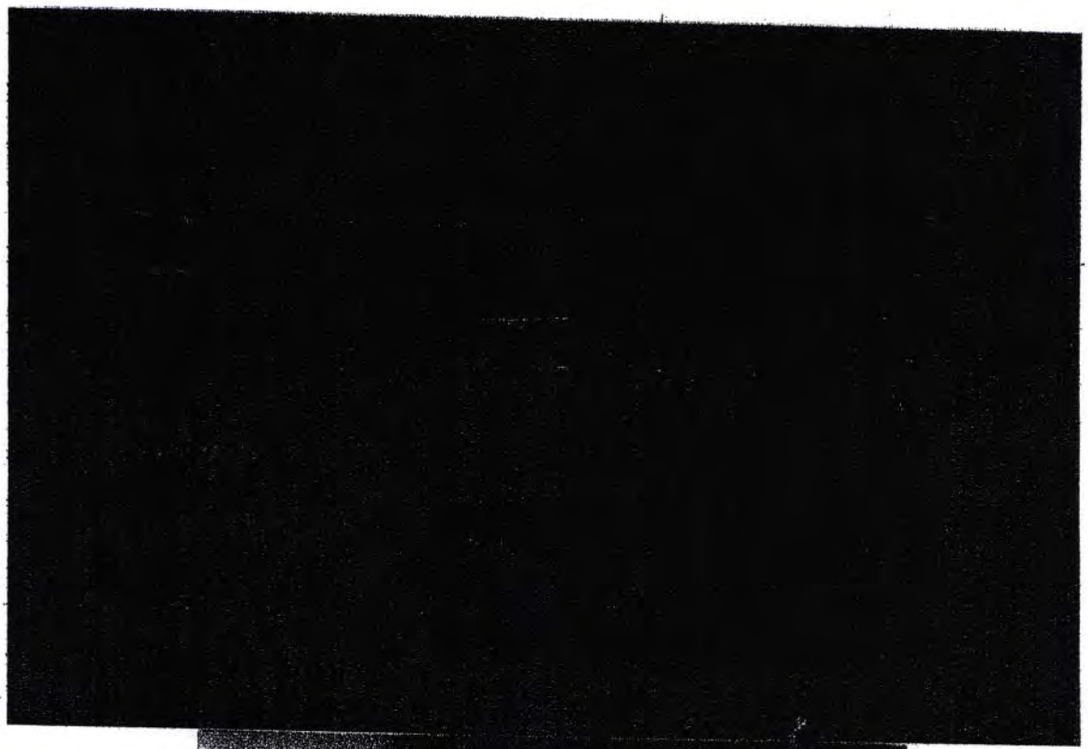

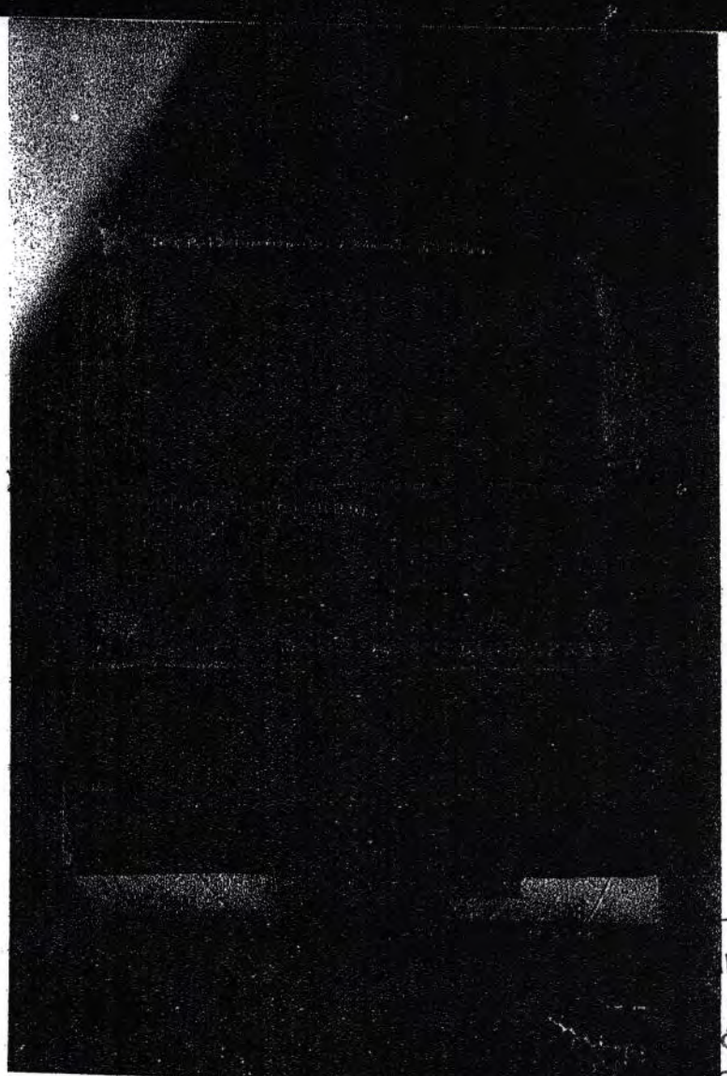

PG
13
ón IV
ción: A)

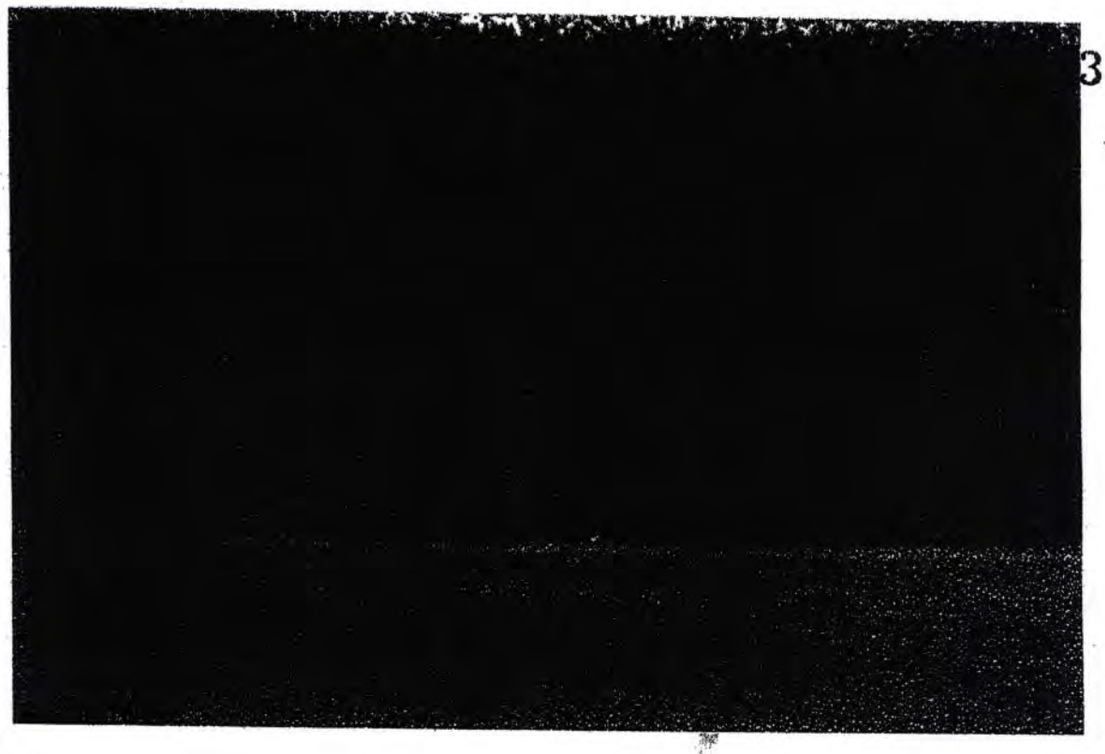

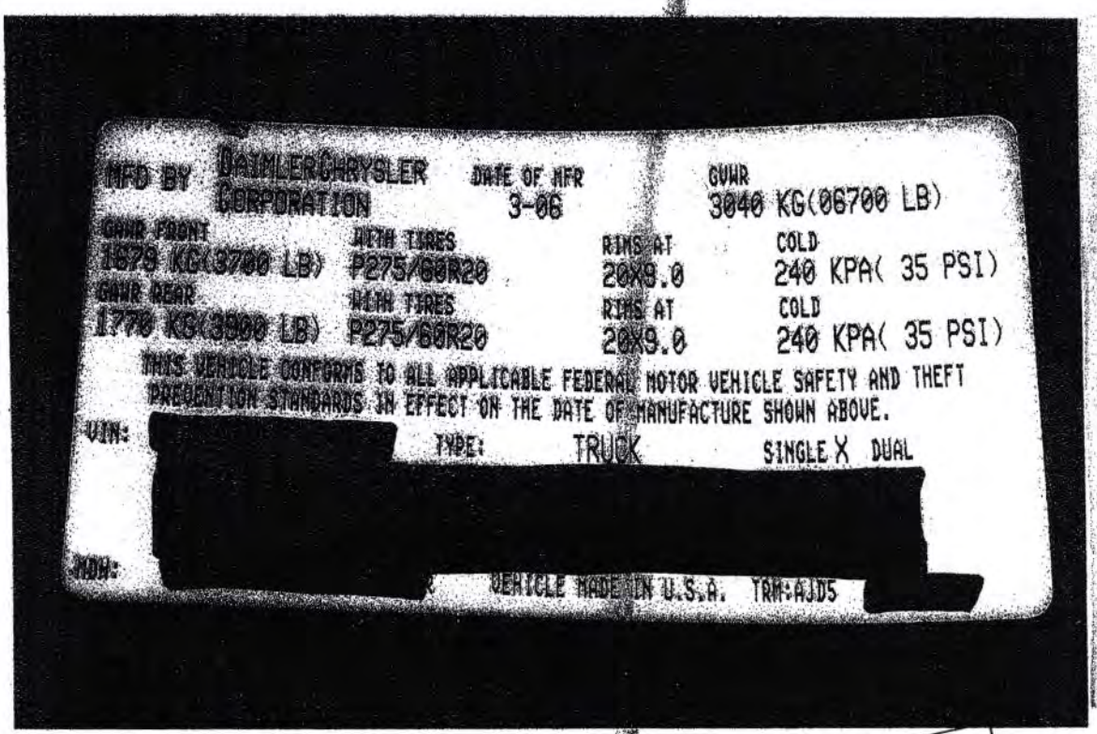

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

328

332



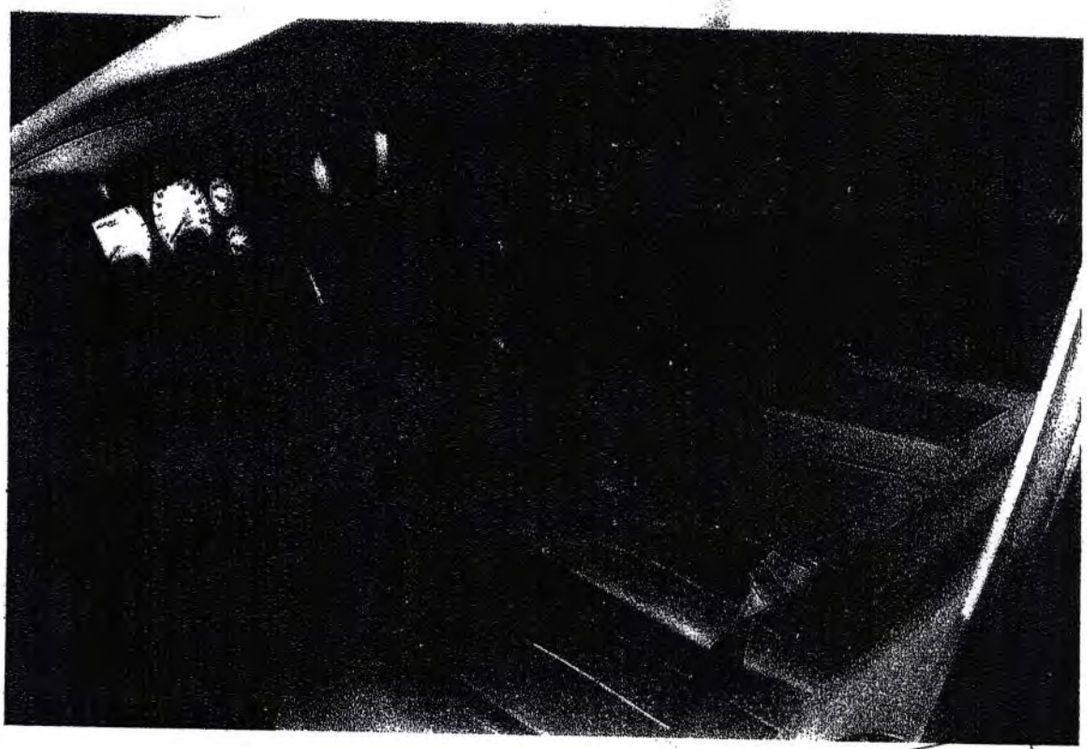

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

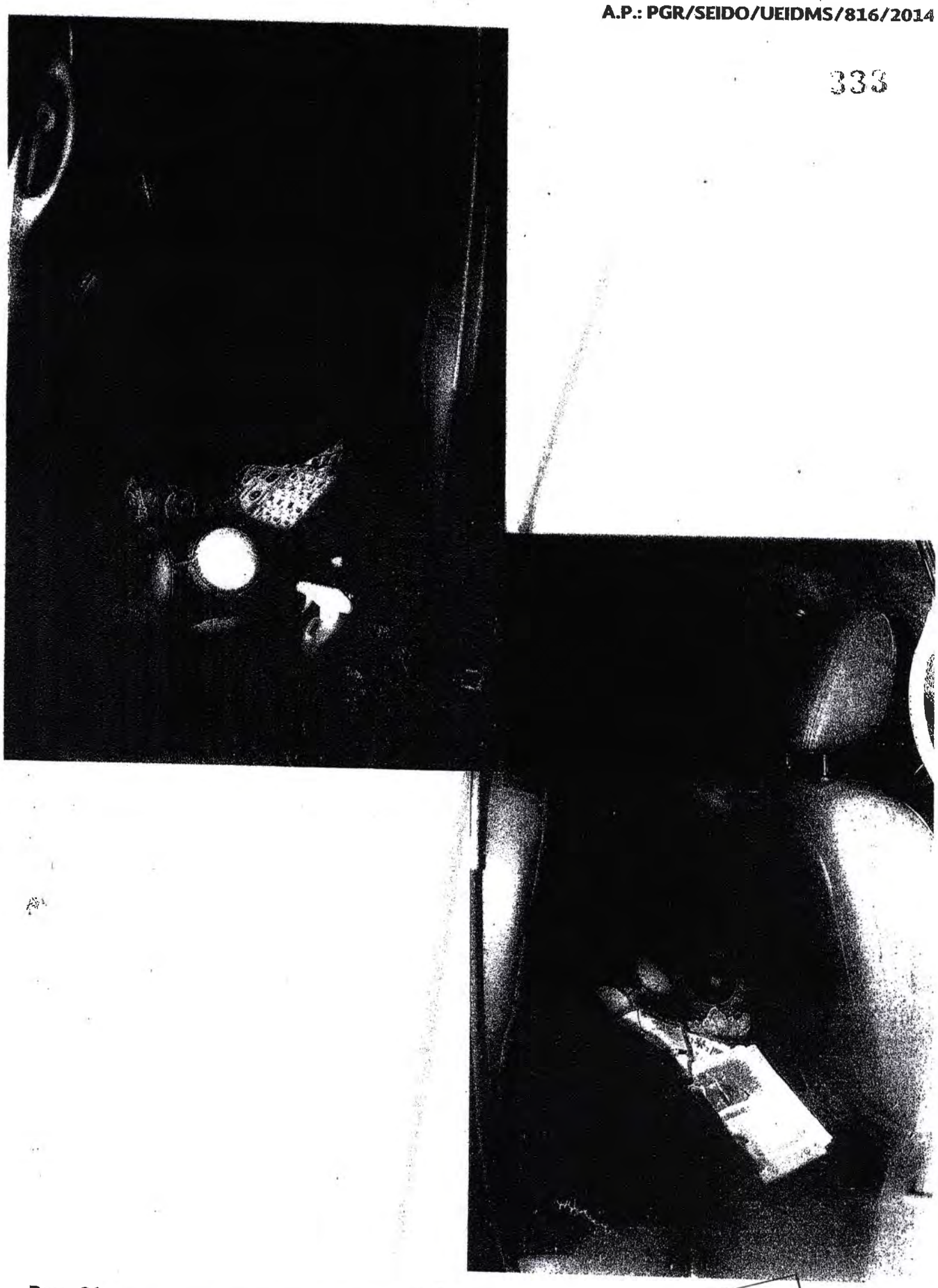

www.pgr.gob.mx
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

334





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

335

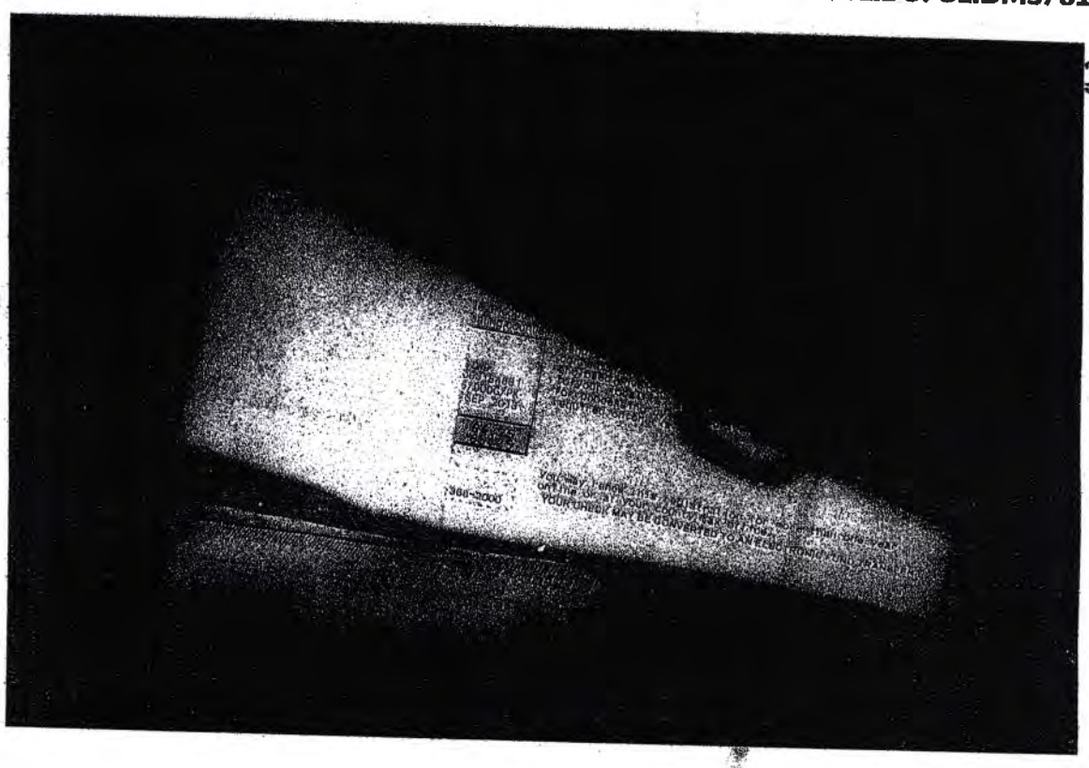

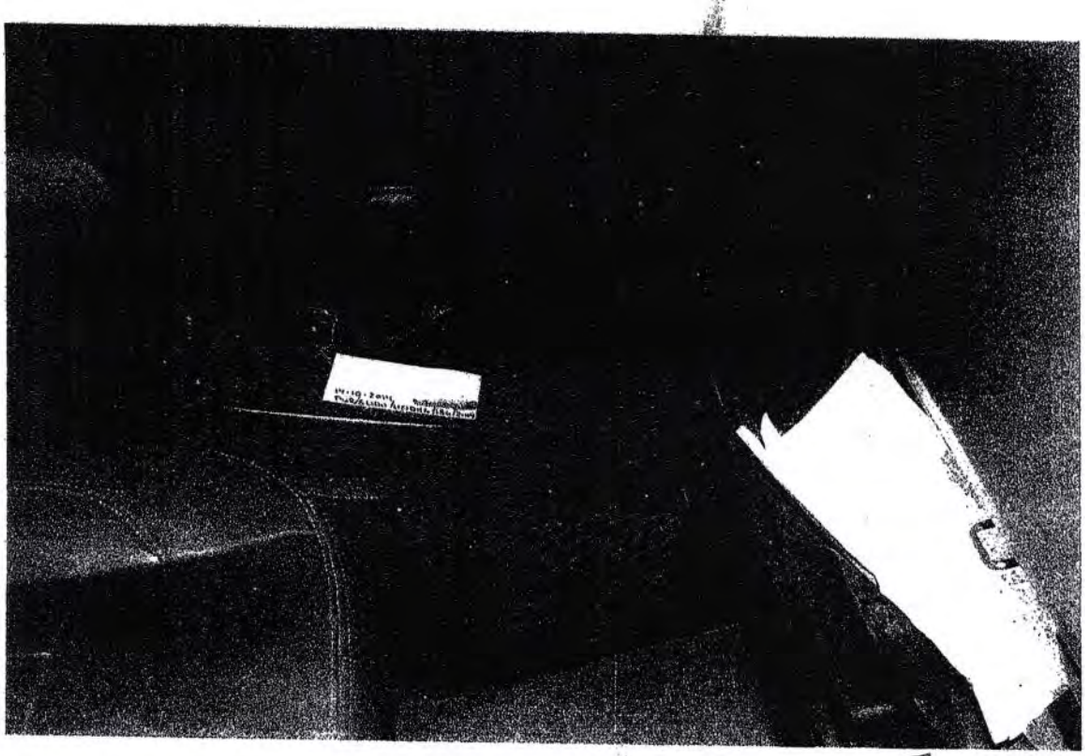

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

336



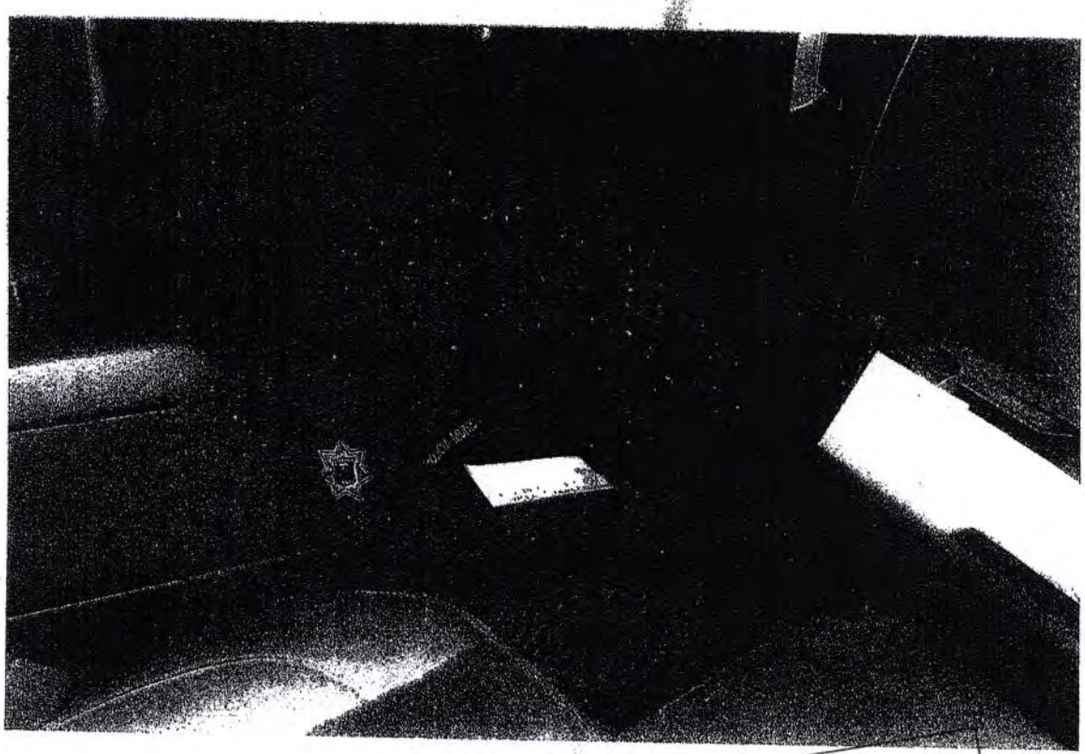

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

337

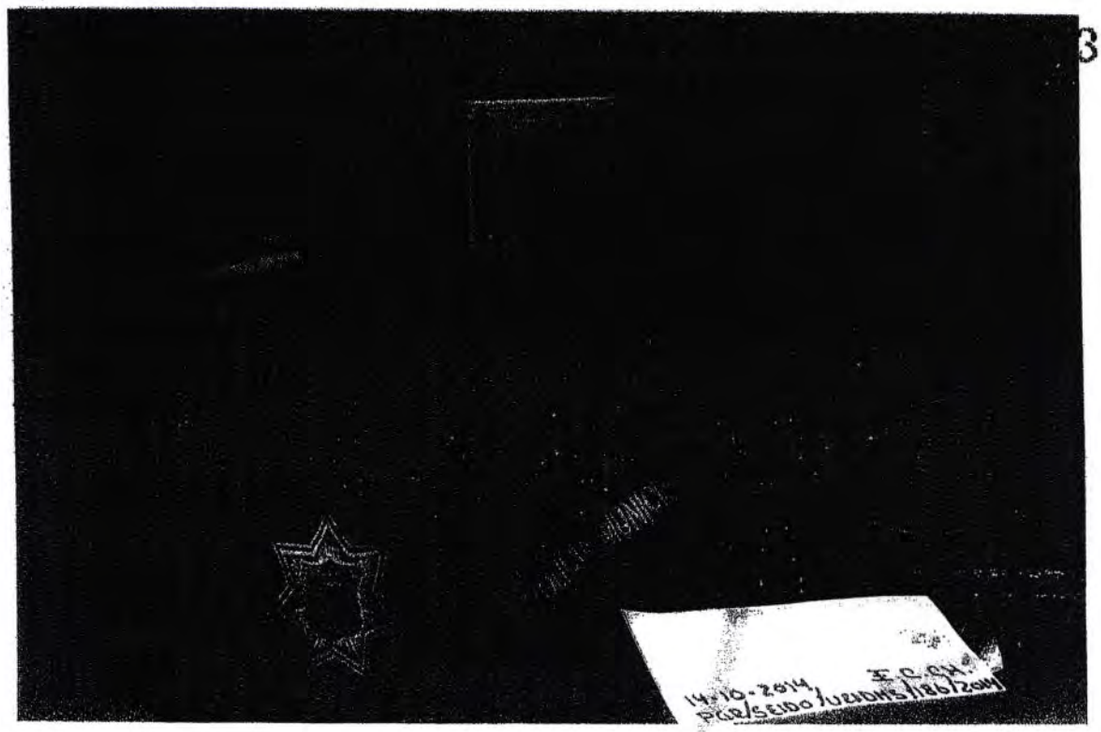

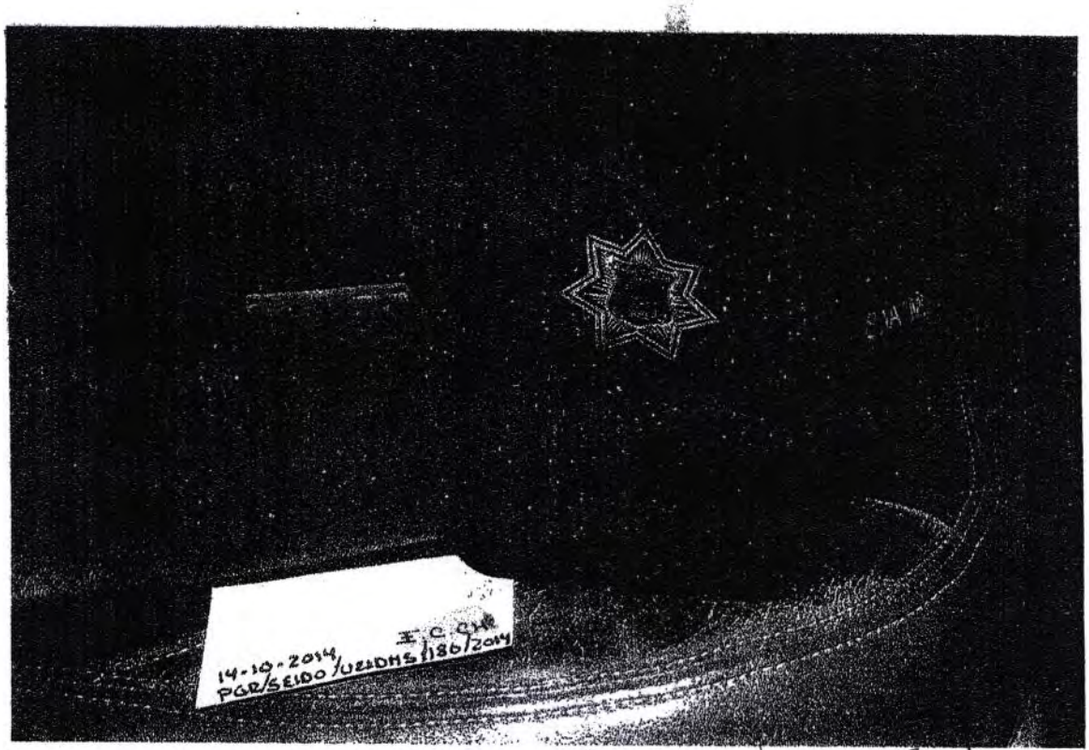

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

336

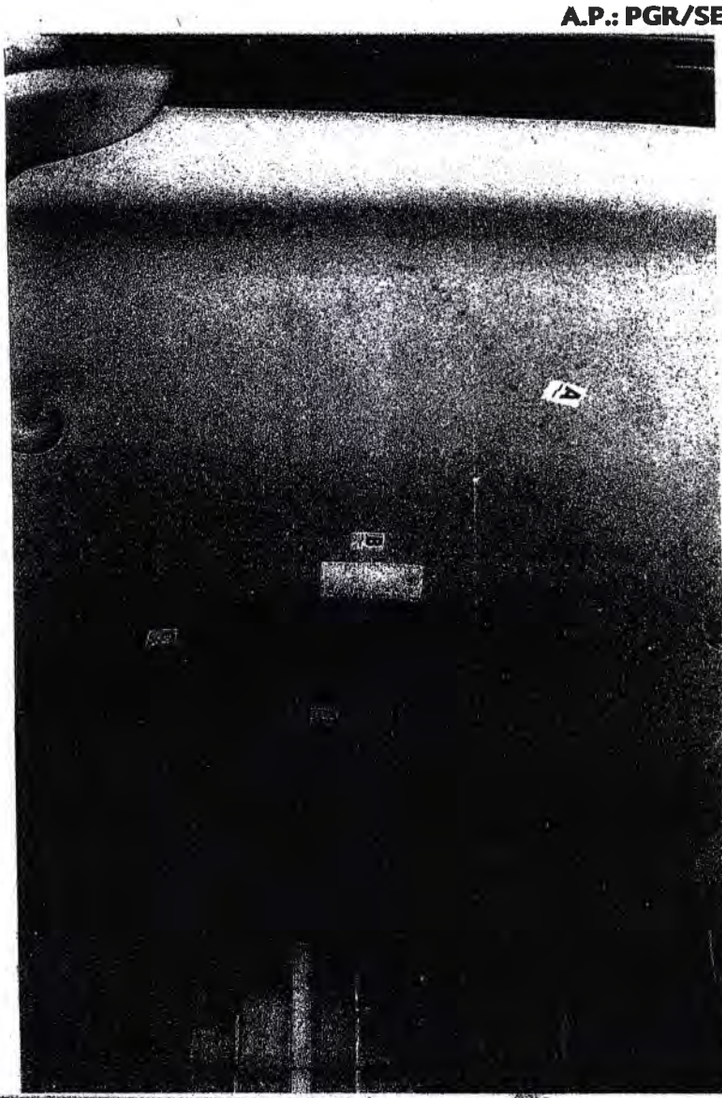



LFTAIPG
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

339

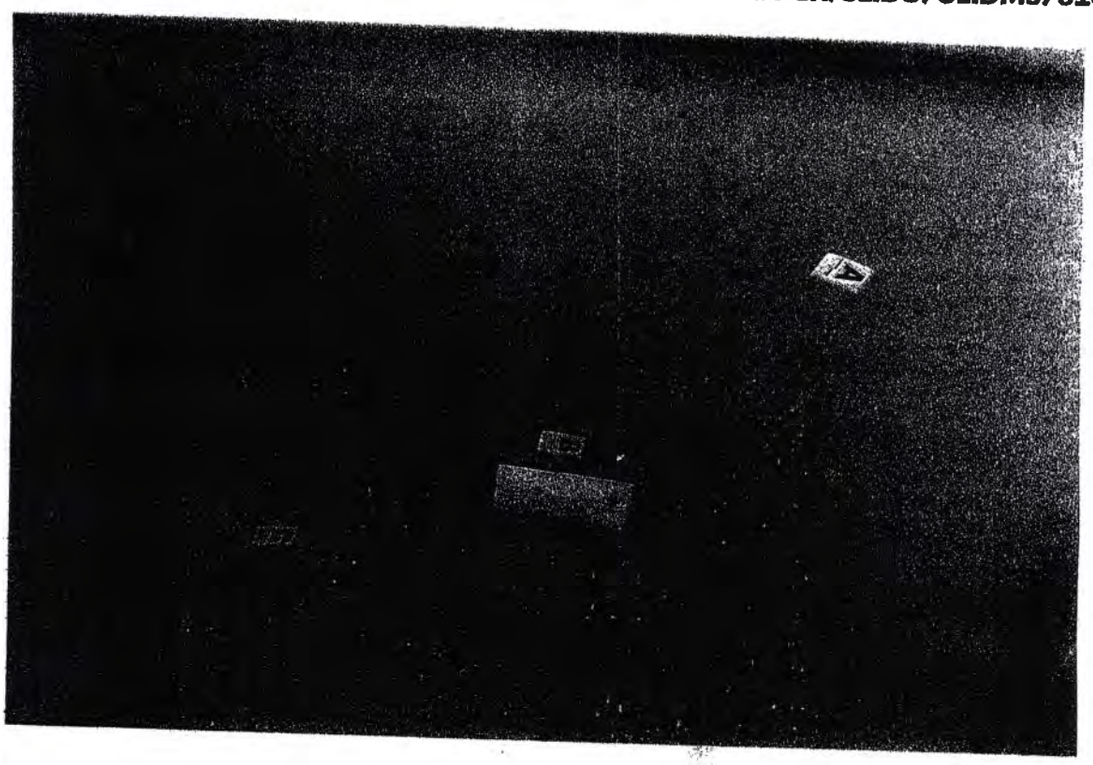

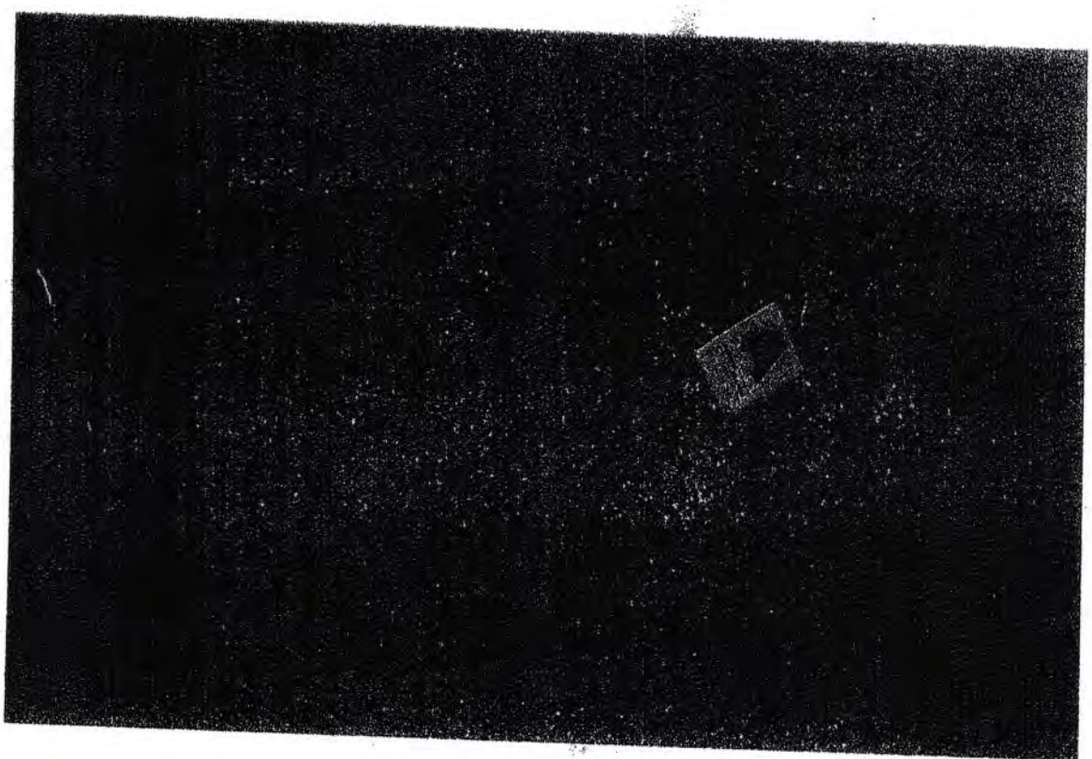

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

340

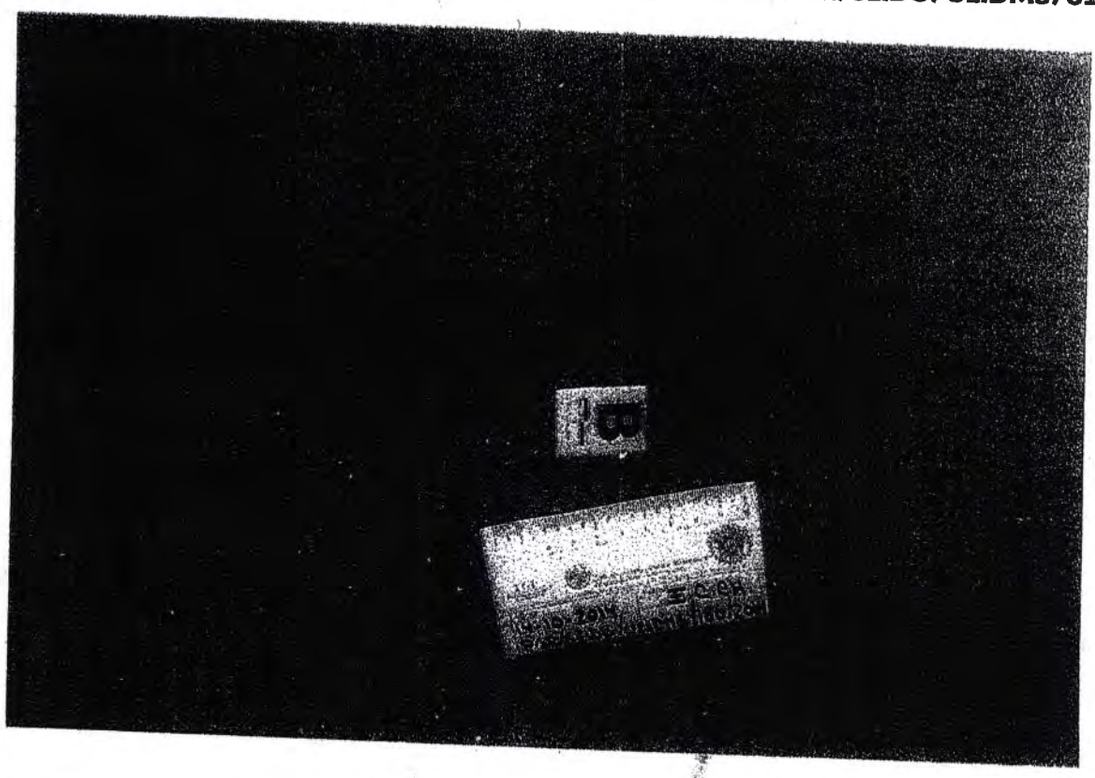



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

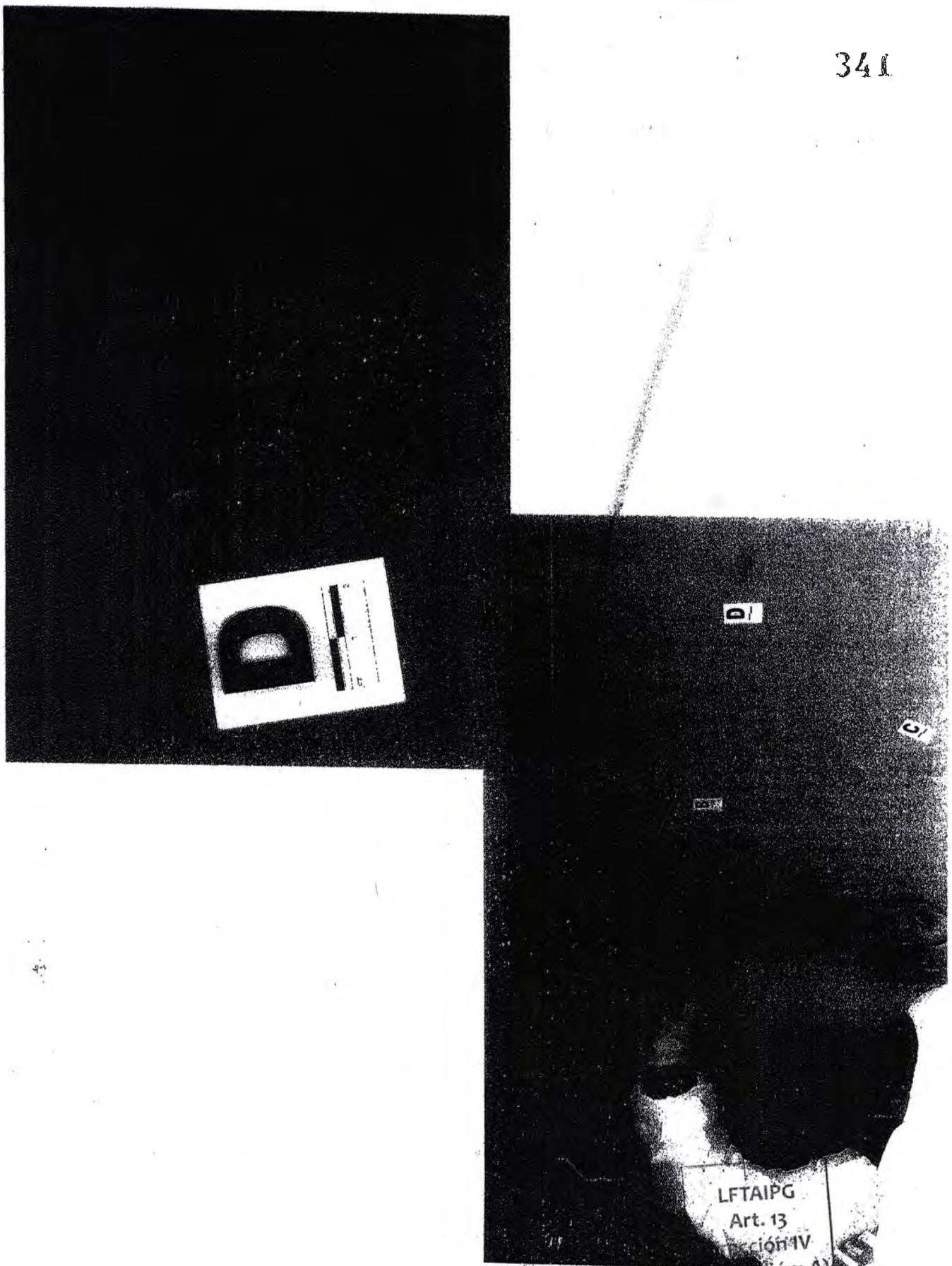

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

343

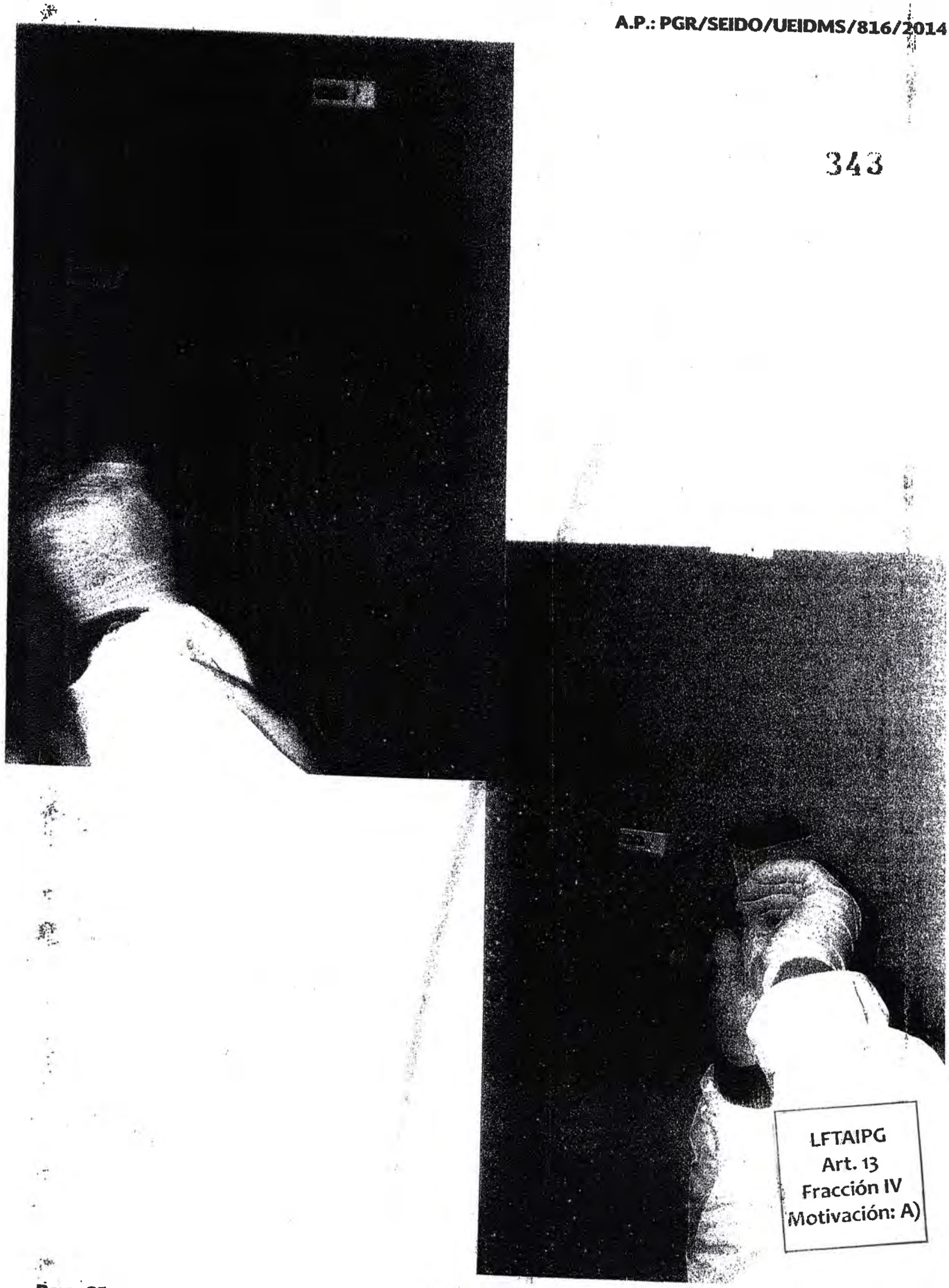

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

344

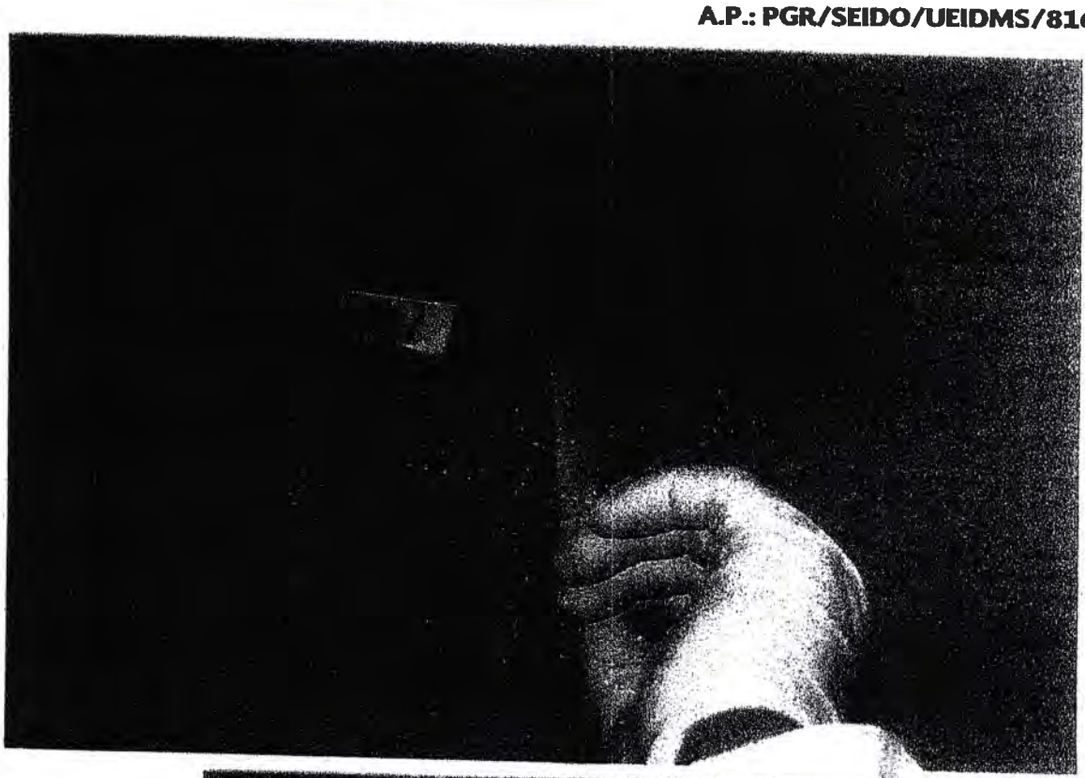

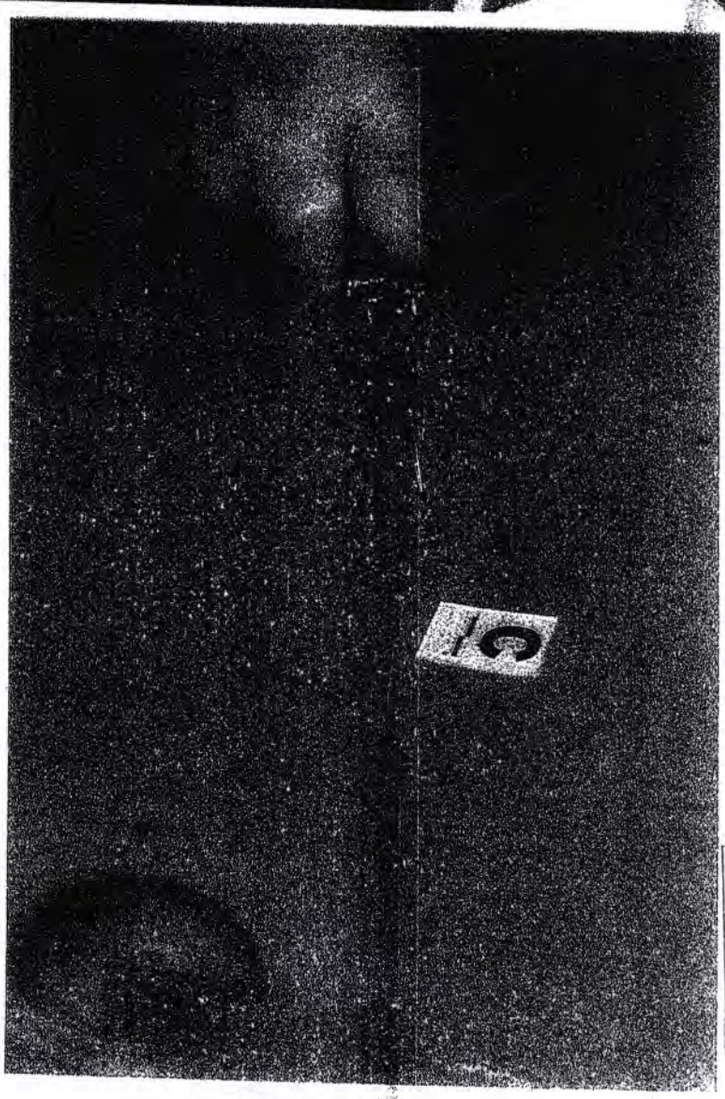

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

345

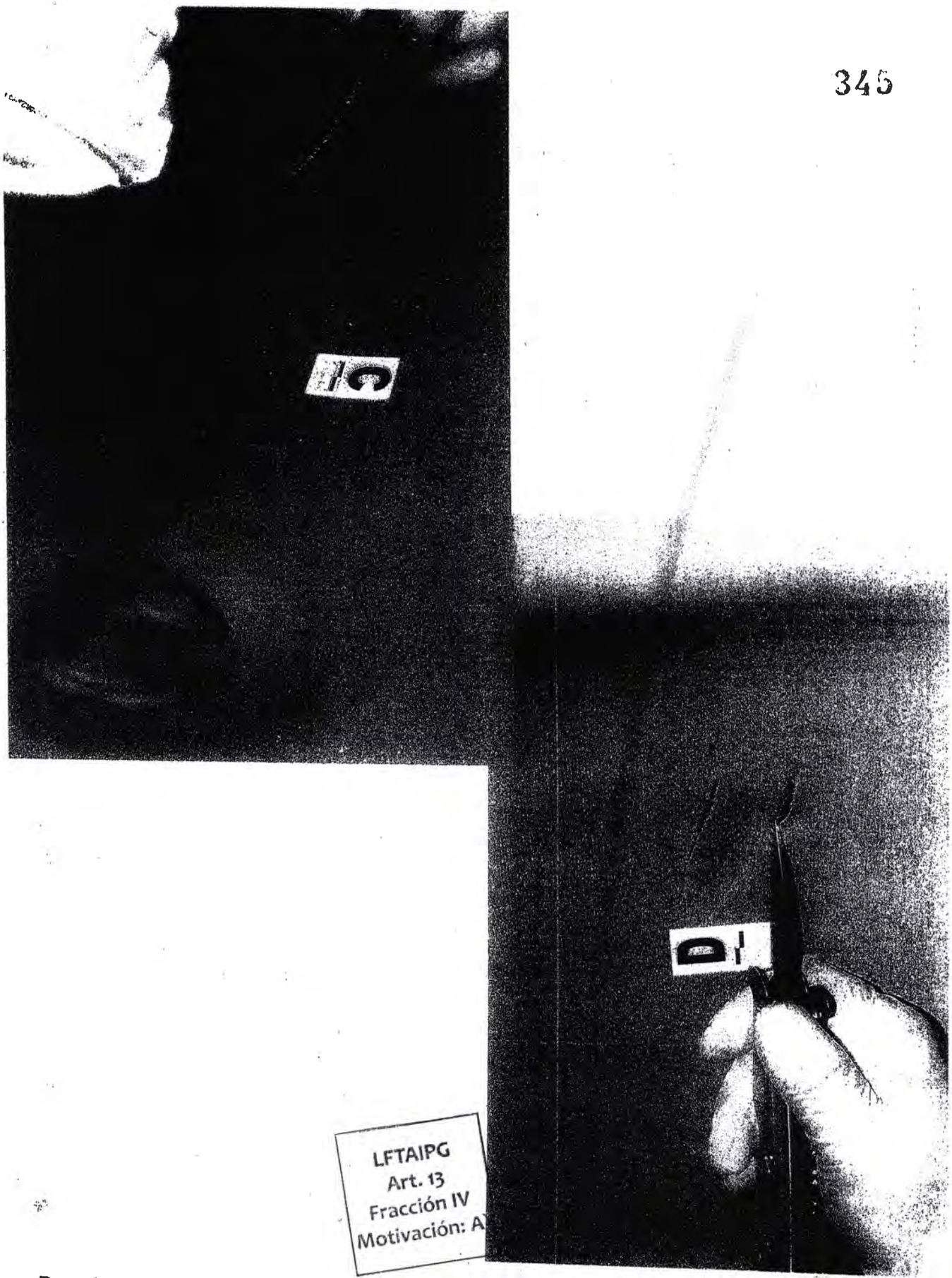

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

346

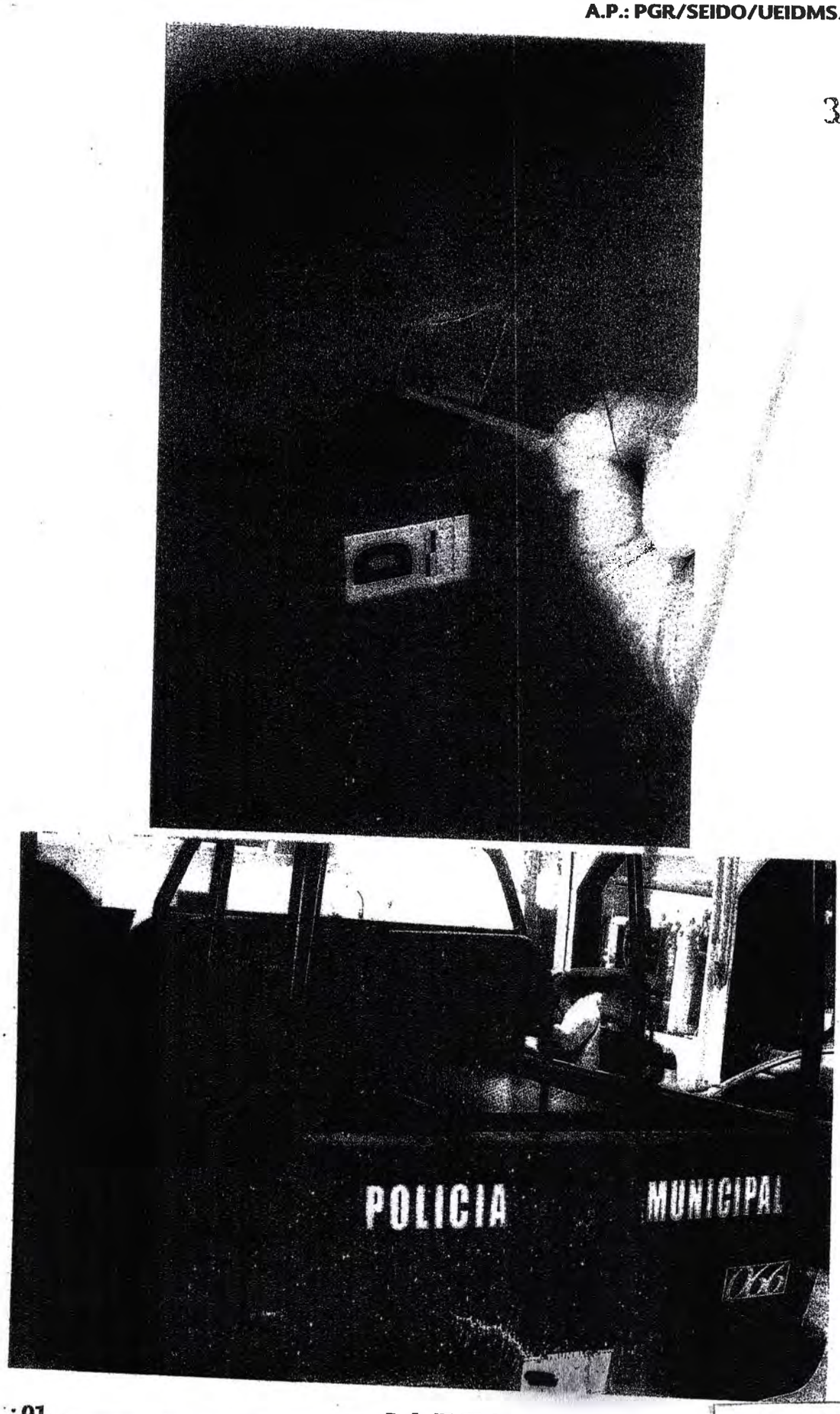

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

347

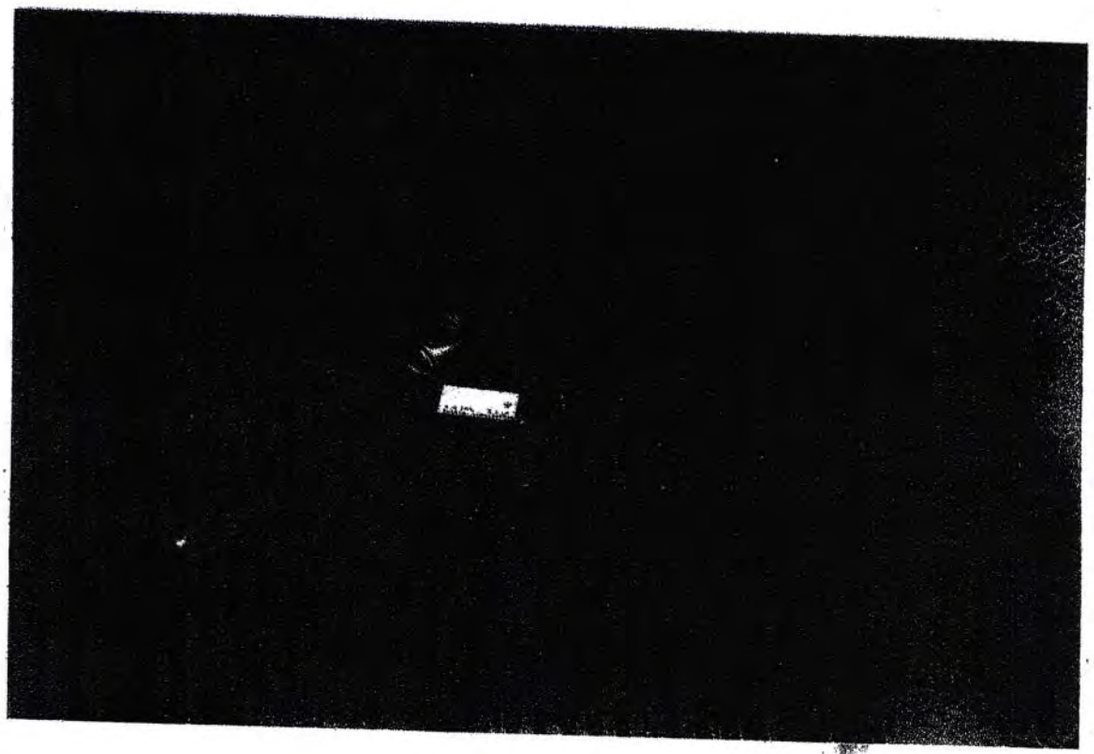



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

348

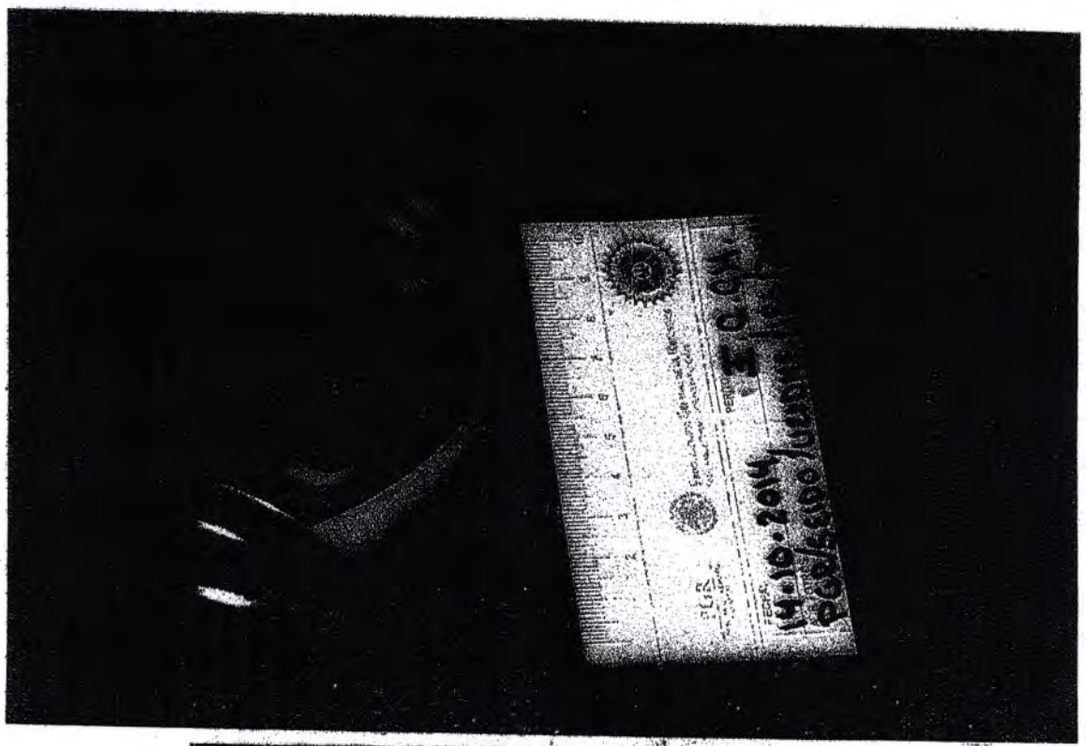

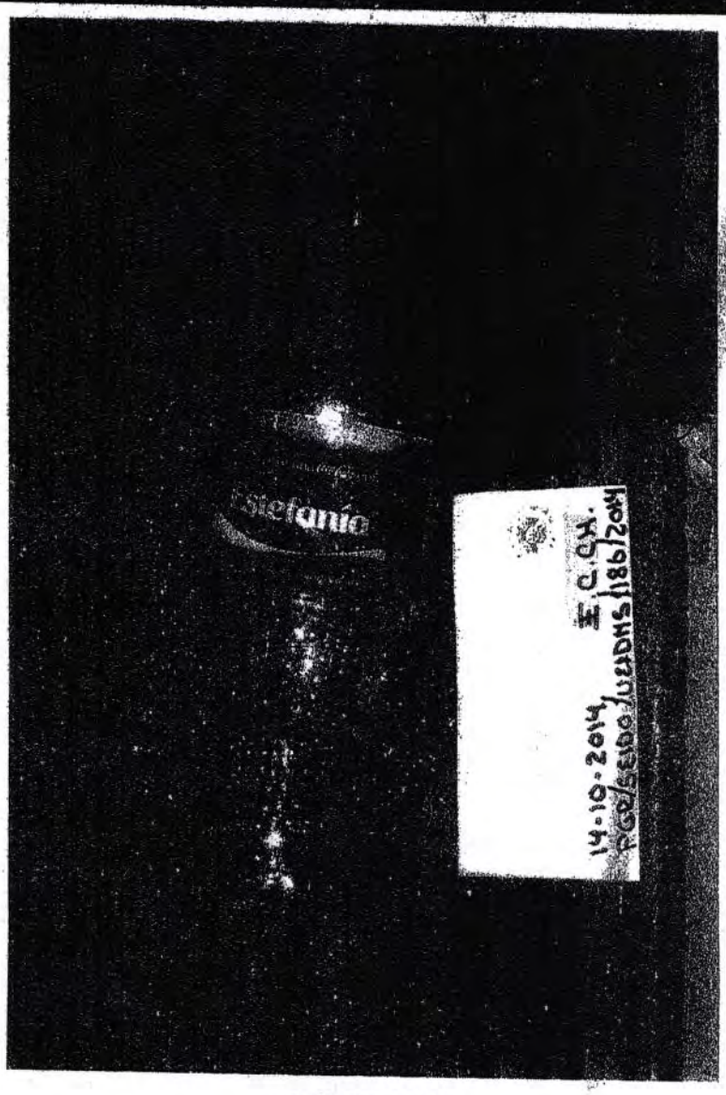

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

345





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

35





LF. AIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

352

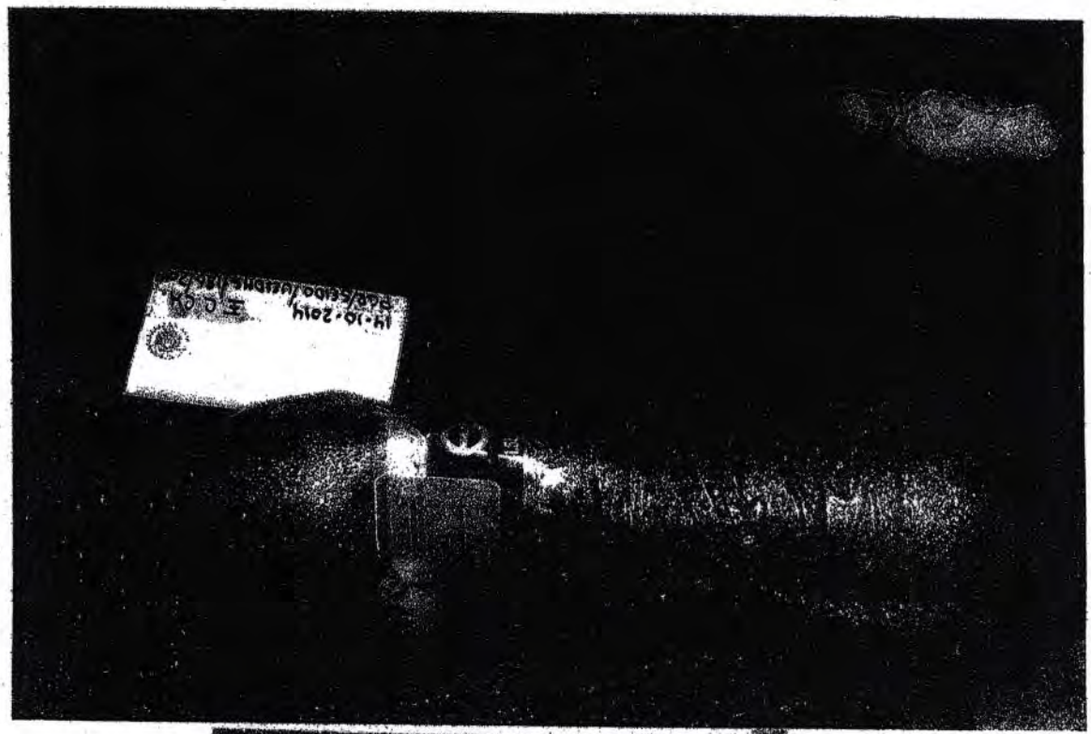

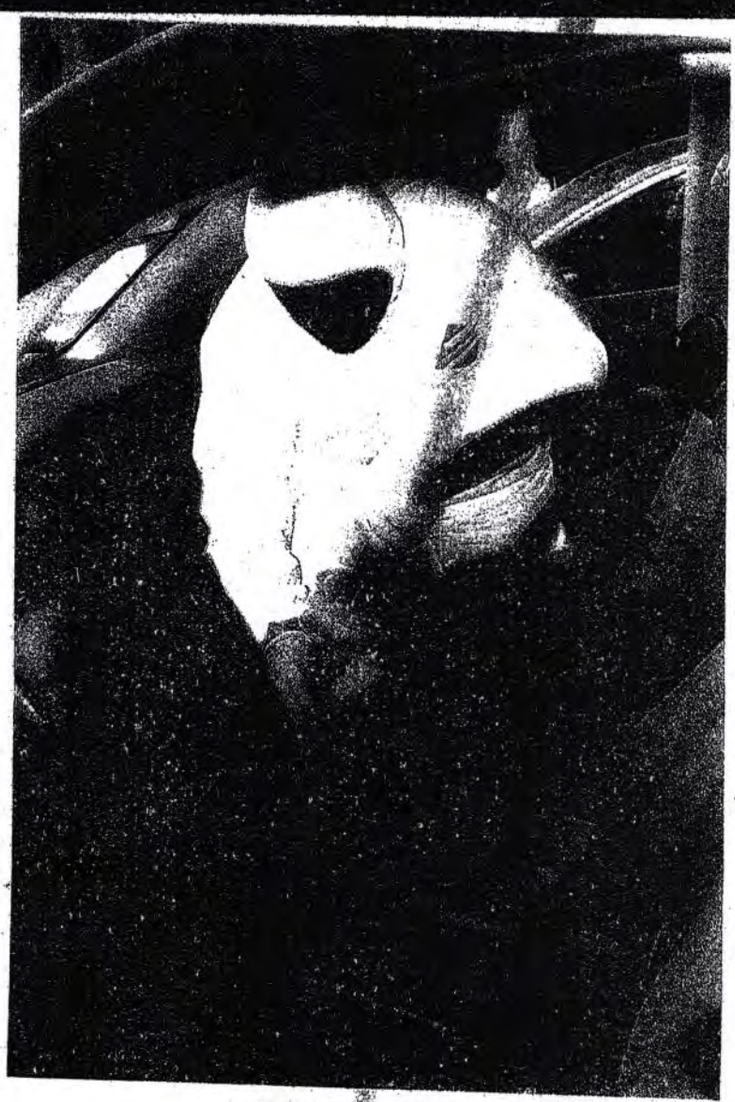

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

353





14-10-2014
PGR/SEIDO/UEIDMS/186/2

I.C.C.
I.T.F.AIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

354



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

355

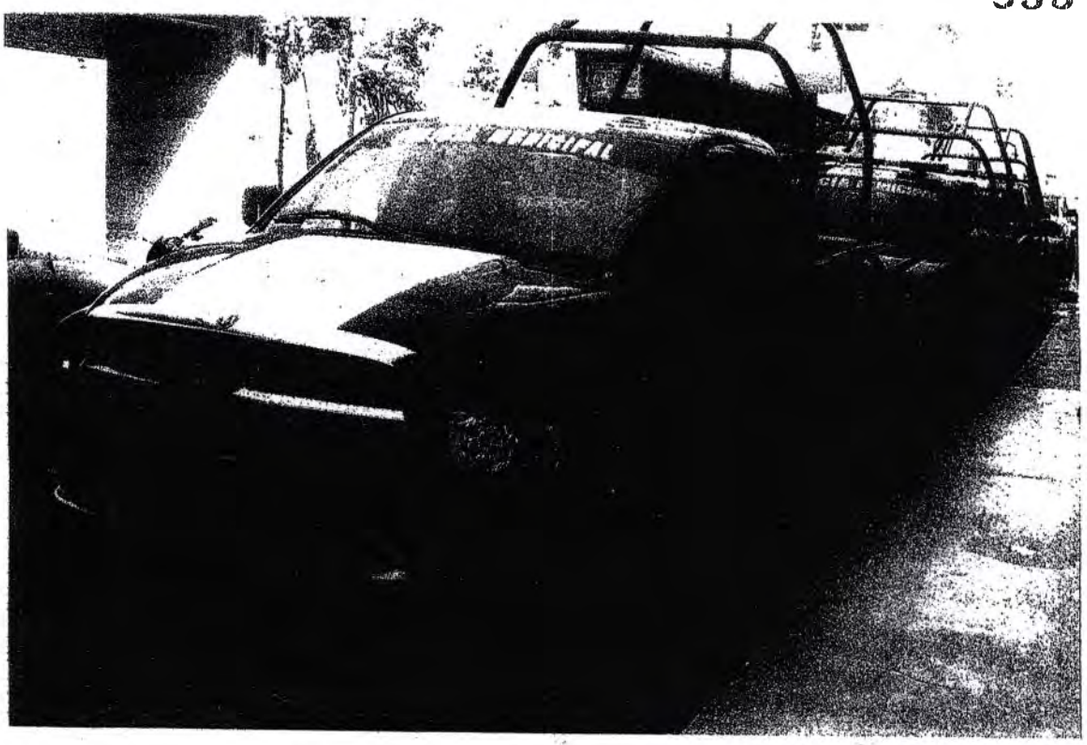



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

356



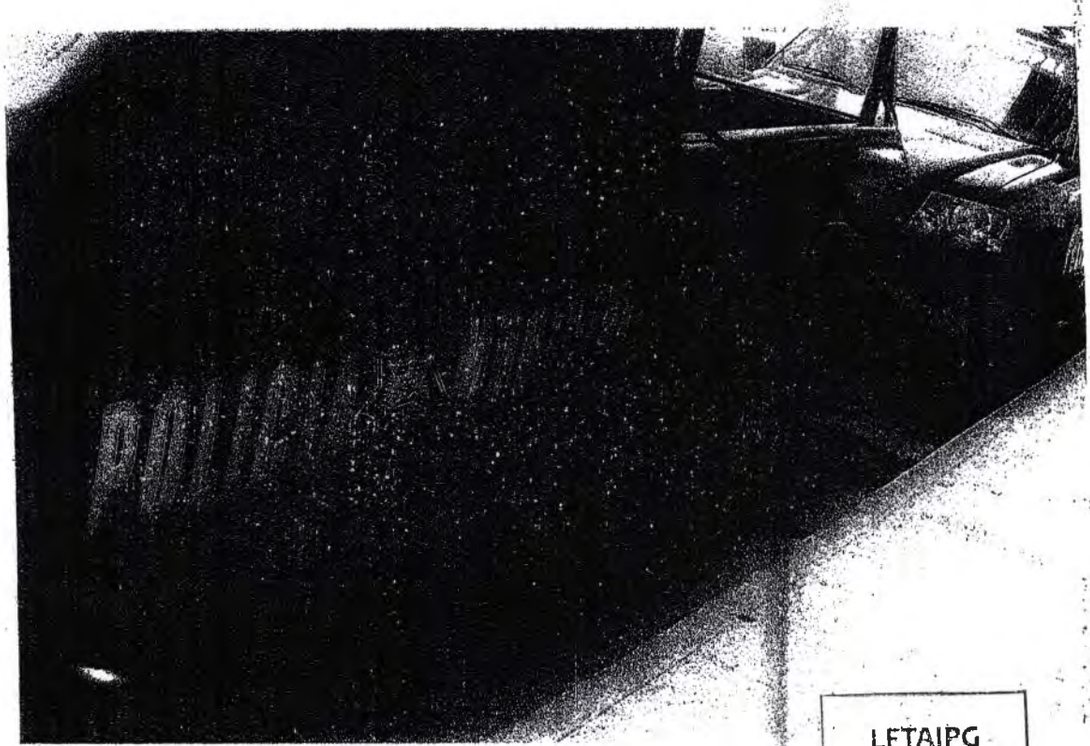

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

352

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

357





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

358



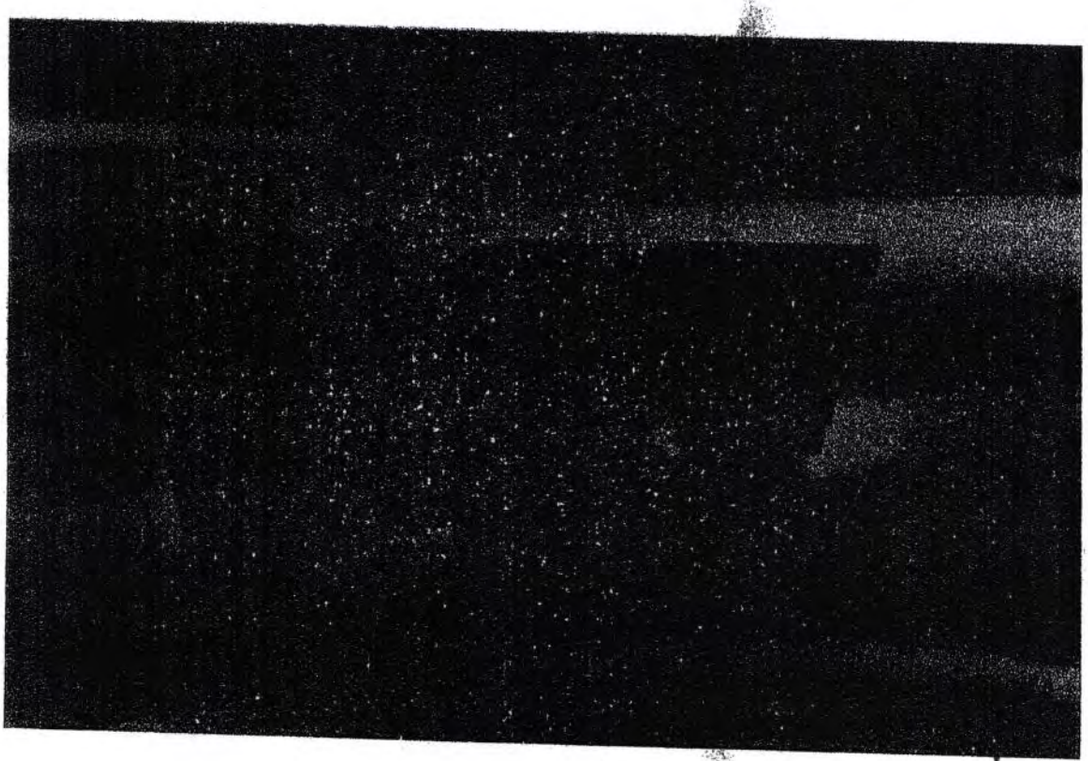

...PG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

359

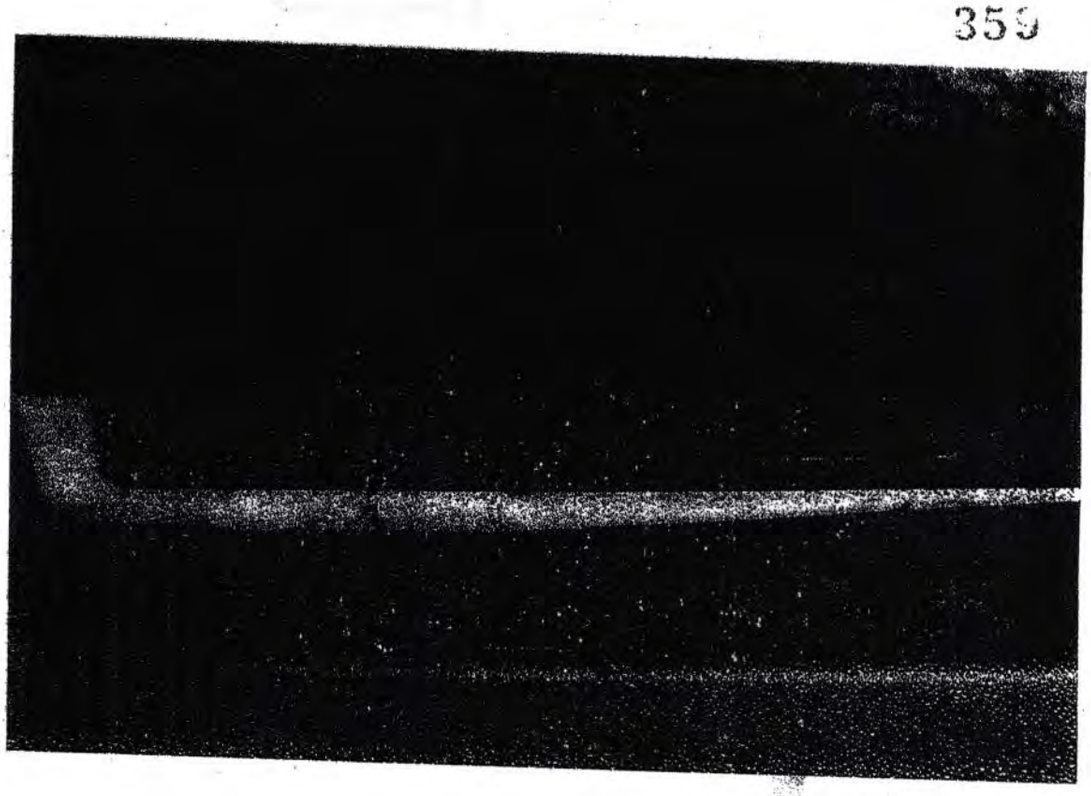

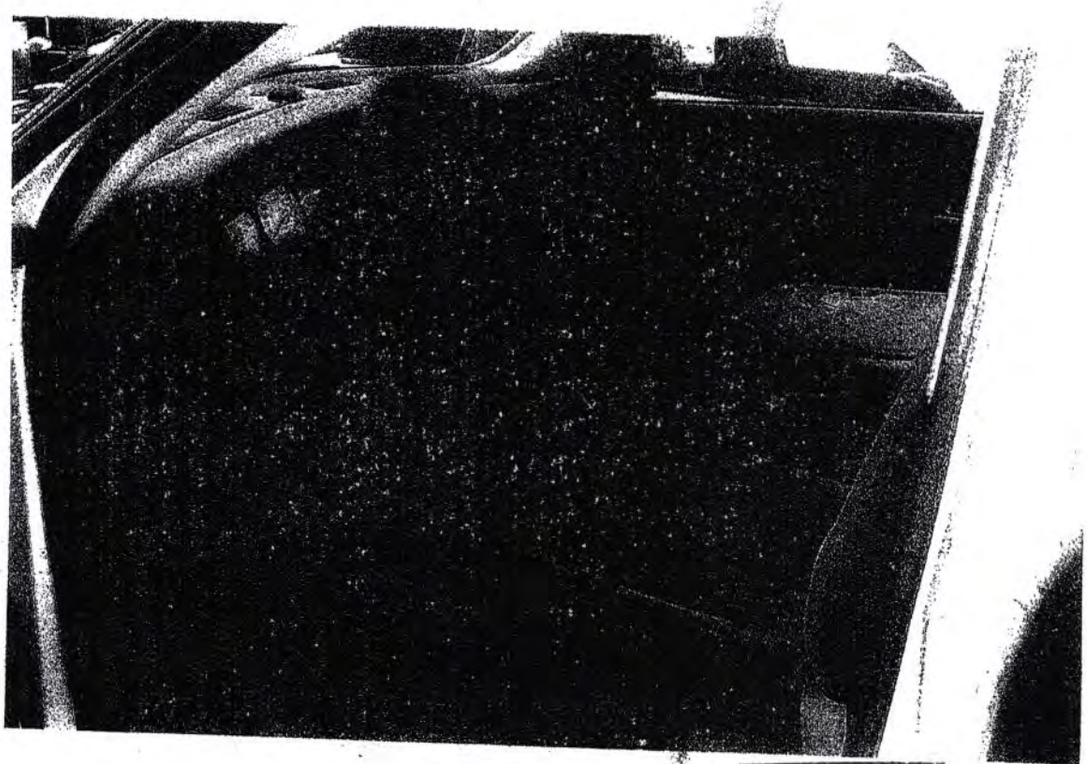

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

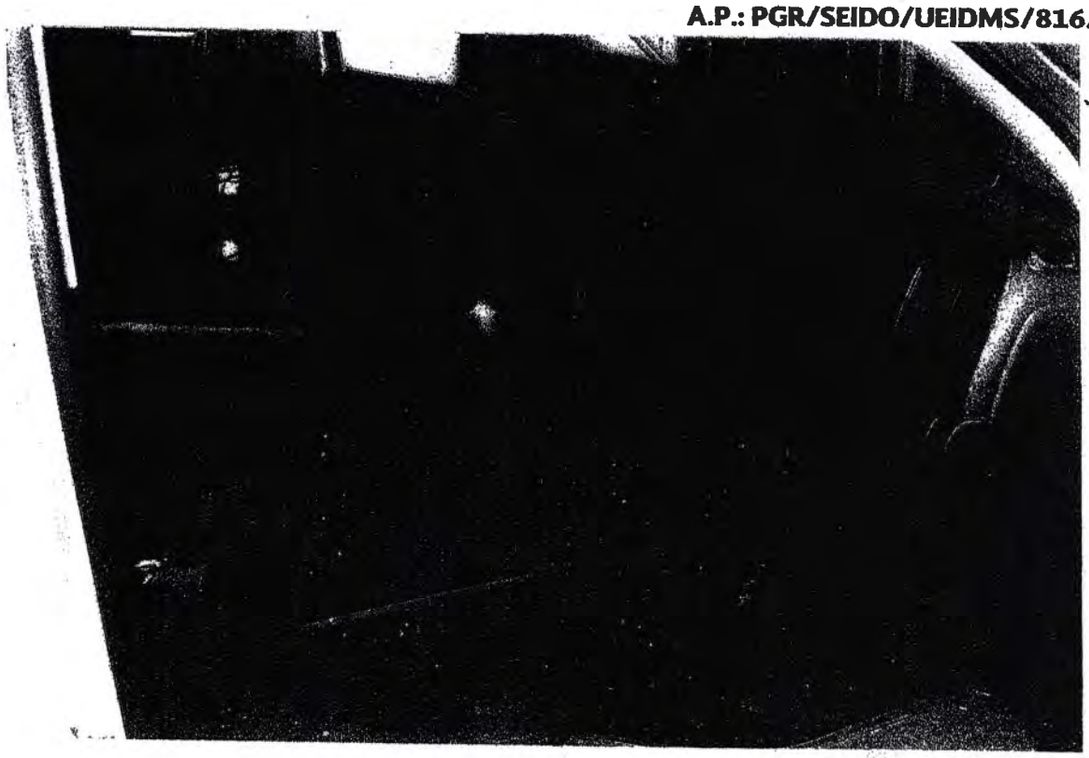



[redacted]

LAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

361

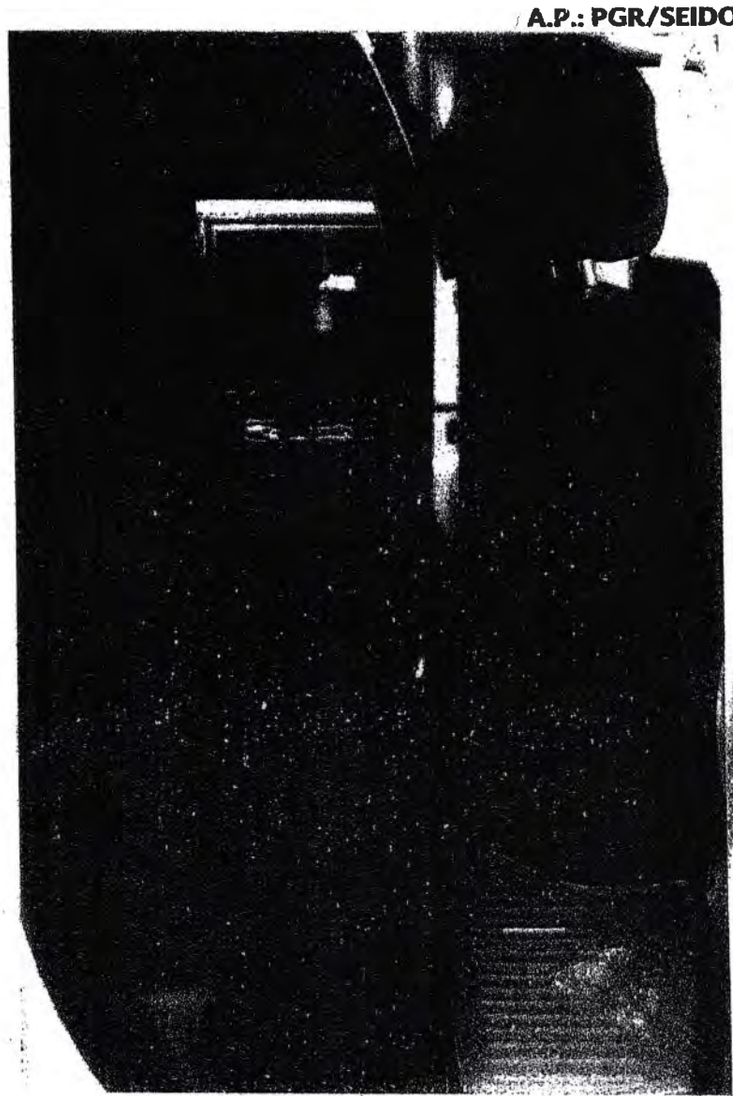

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

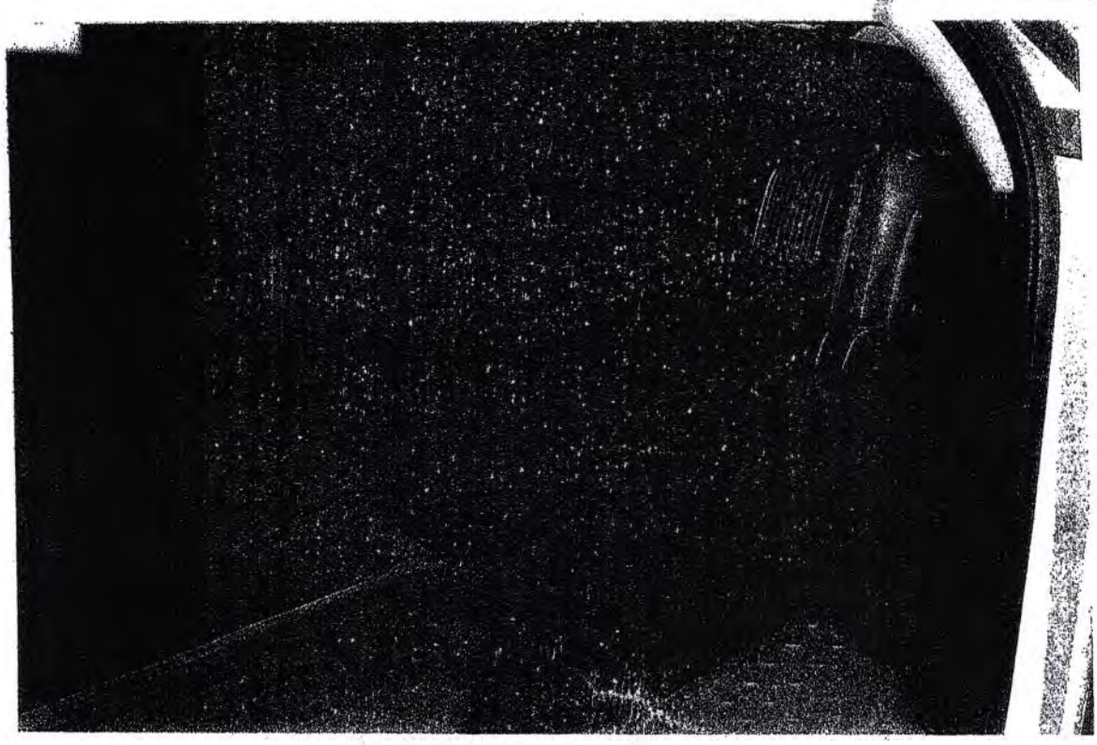

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

362

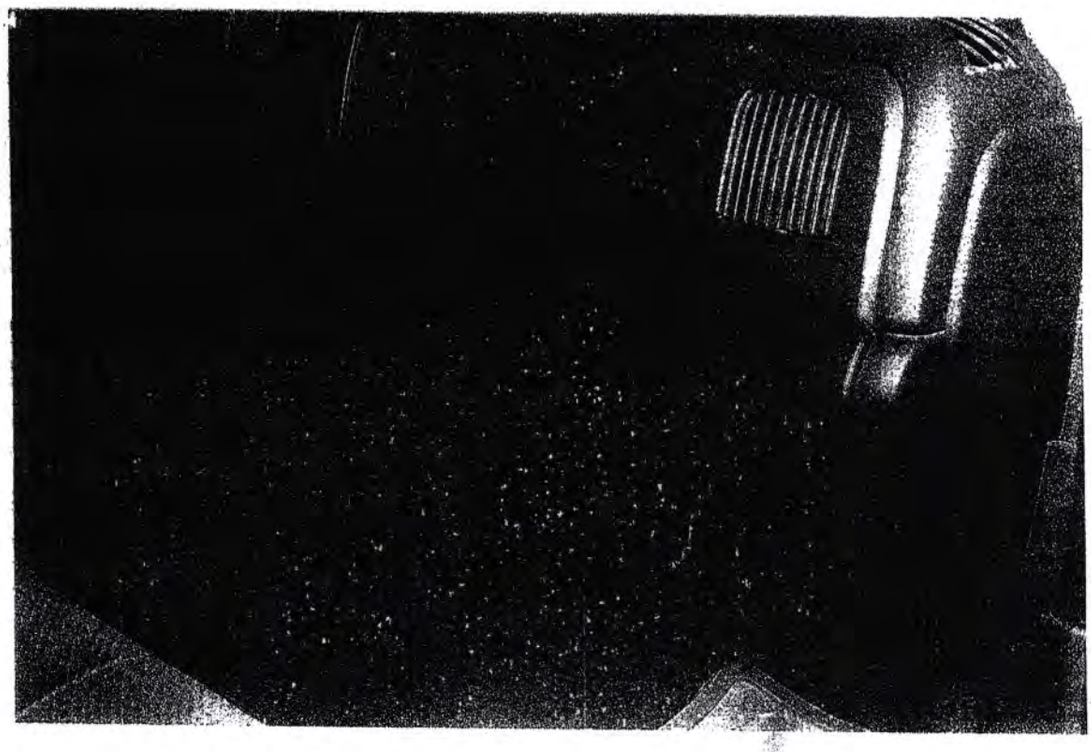

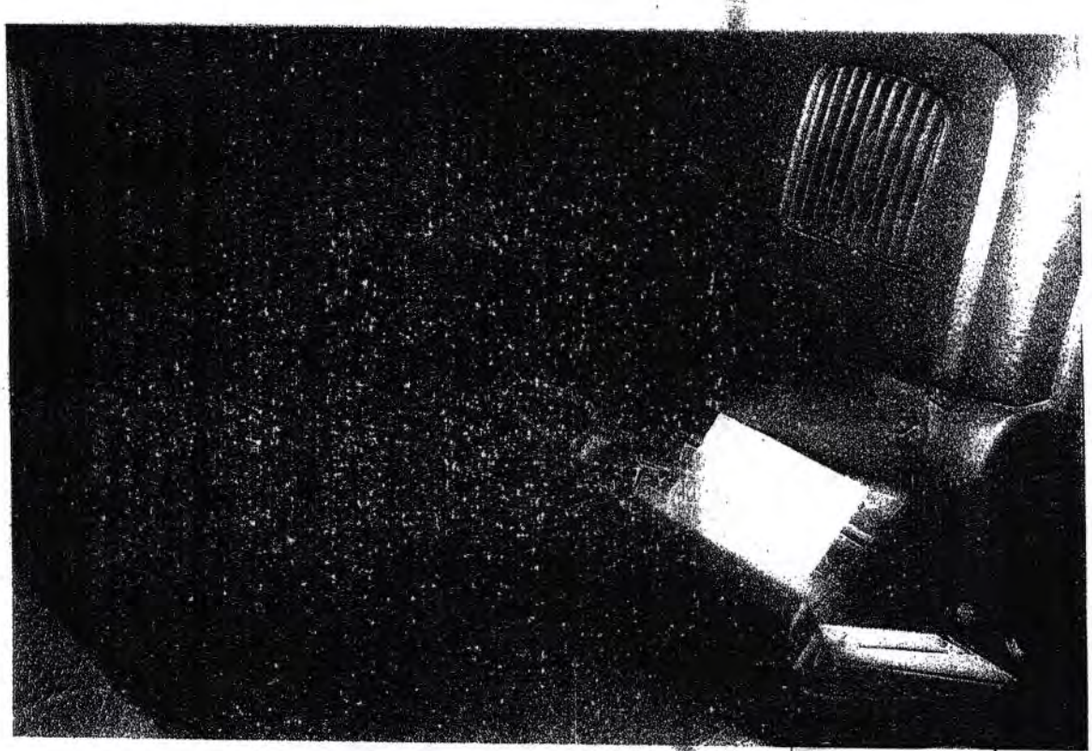

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

363



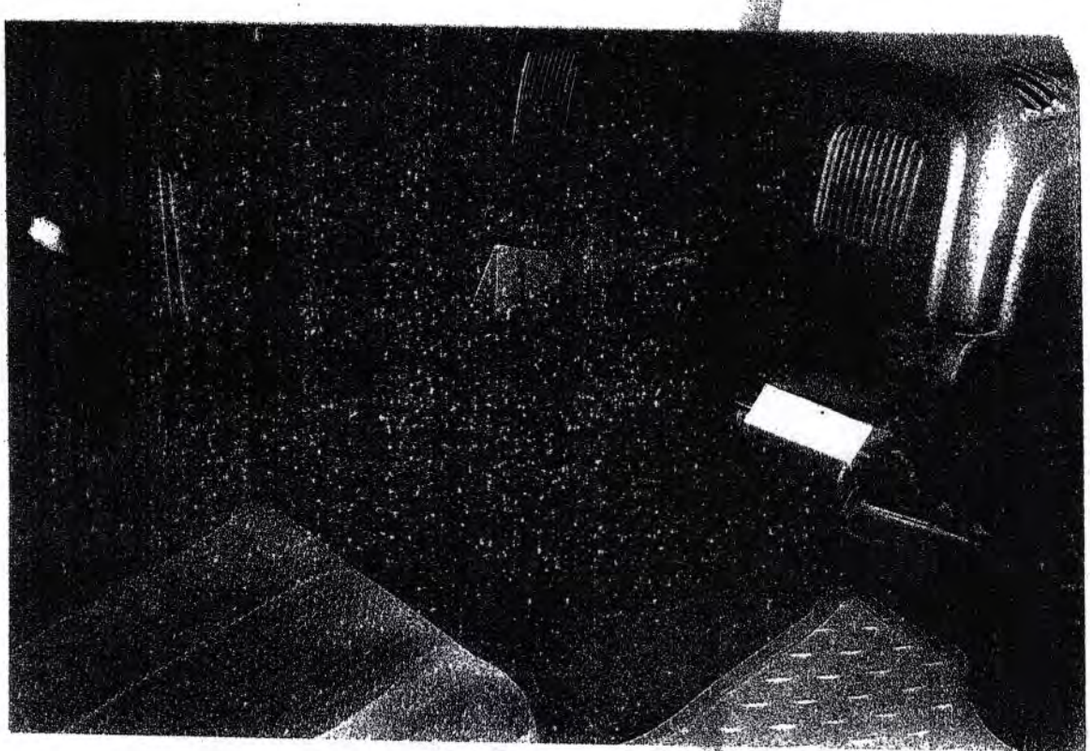

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

364

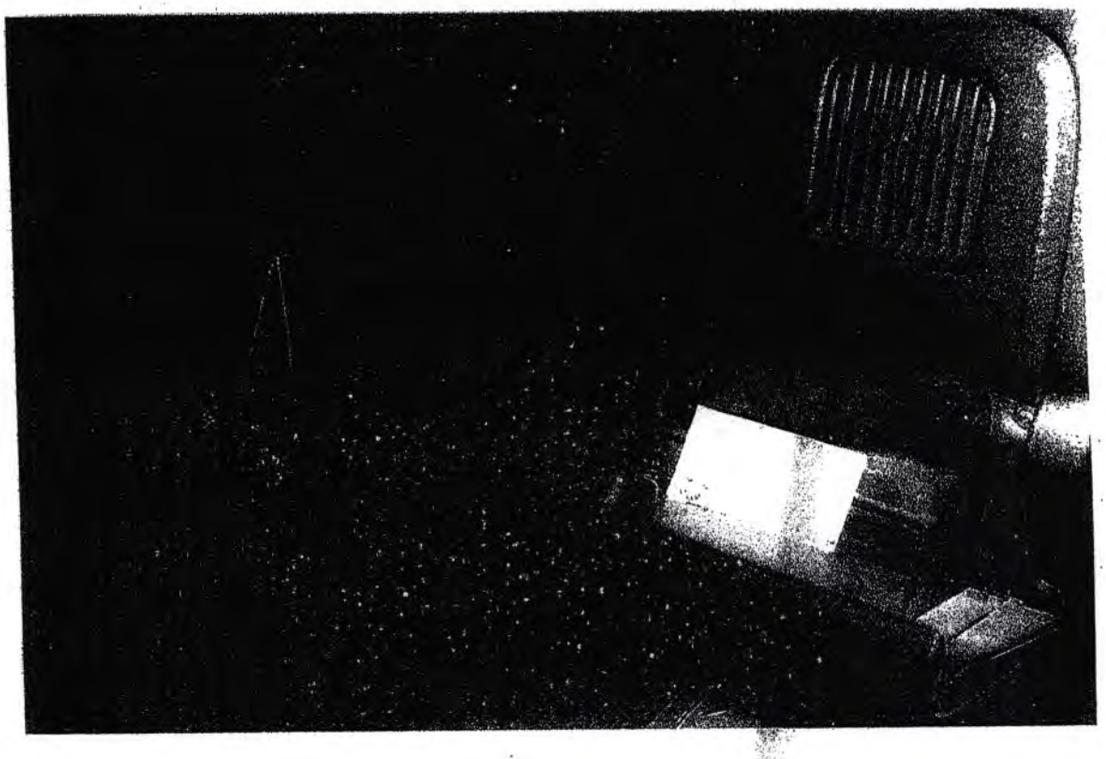



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

365

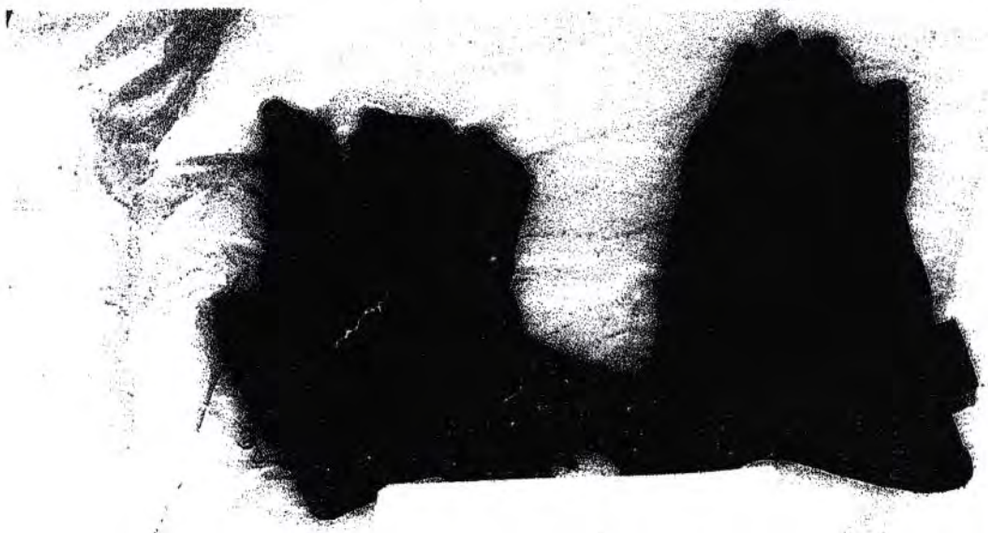

14-10-2014
PGR/SEIDO/UEIDMS/186/2014

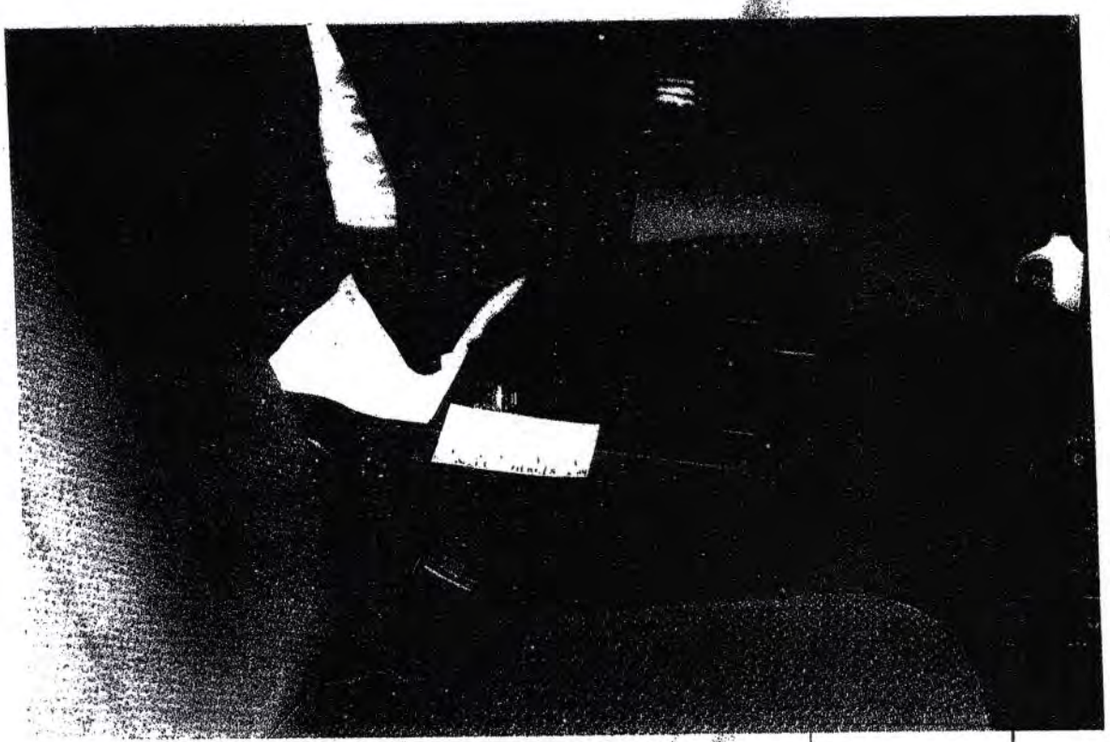

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

366



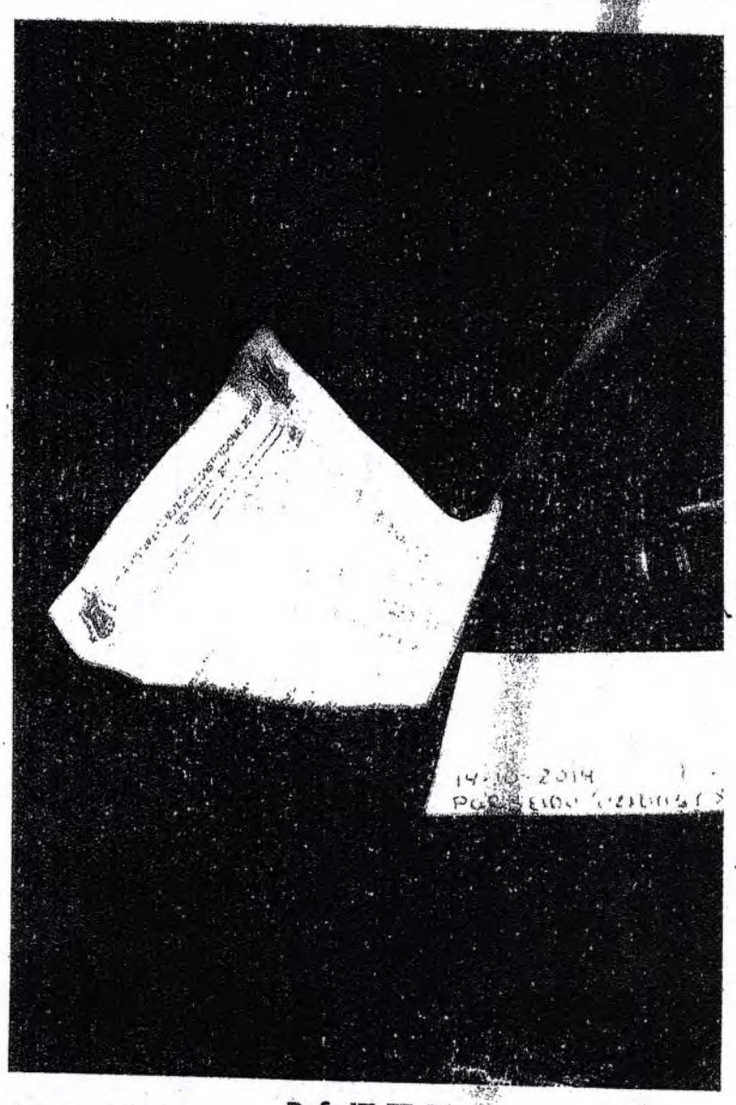

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

367



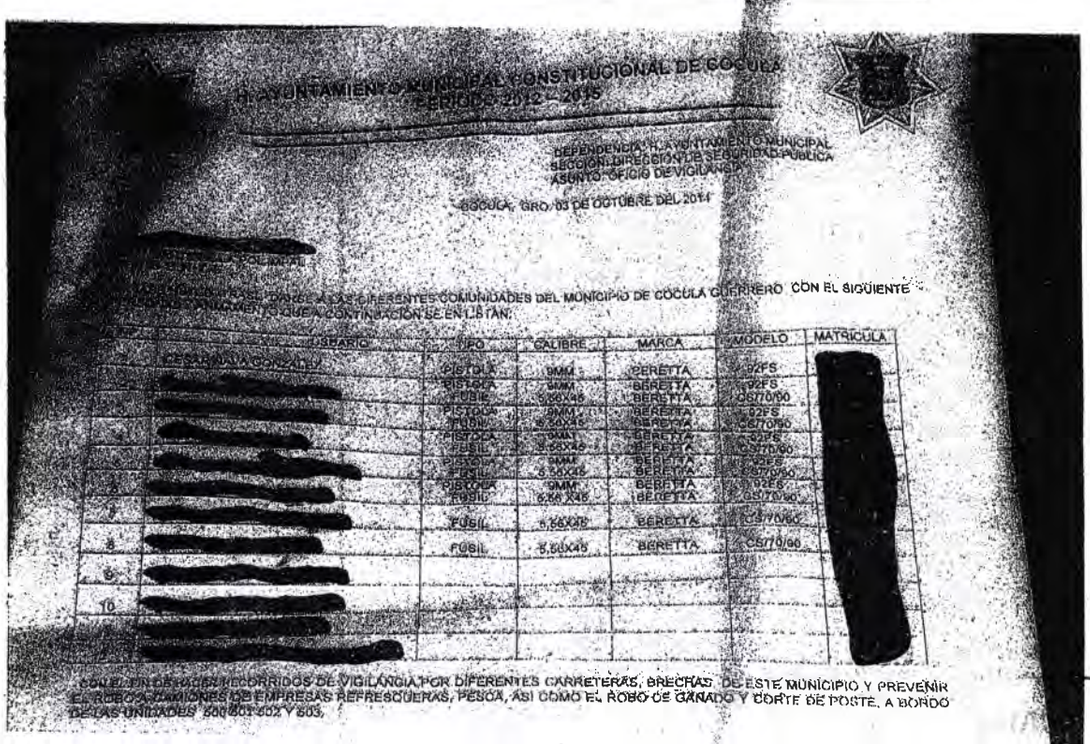

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA
PERIODO 2012 – 2015

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ASUNTO: OFICIO DE VIGILANCIA

COCULA, GRO. 03 DE OCTUBRE DEL 2014

[redacted]

[illegible] A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COCULA GUERRERO CON EL SIGUIENTE [illegible] QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN.

	USUARIO	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	CESAR NAVA GONZALEZ	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	[redacted]
2	[redacted]	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	
		FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
3	[redacted]	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	
		FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
4	[redacted]	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	
		FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
5	[redacted]	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	
		FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
6	[redacted]	PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS	
		FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
7	[redacted]	FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
8	[redacted]	FUSIL	5.56X45	BERETTA	CS/70/90	
9	[redacted]					
10	[redacted]					
11	[redacted]					
12	[redacted]					

CON EL FIN DE HACER RECORRIDOS DE VIGILANCIA POR DIFERENTES CARRETERAS, BRECHAS DE ESTE MUNICIPIO Y PREVENIR EL ROBO A CAMIONES DE EMPRESAS REFRESQUERAS, PESCA, ASI COMO EL ROBO DE GANADO Y CORTE DE POSTE, A BORDO DE LAS UNIDADES 500 501 502 Y 503.

Motivación: A)

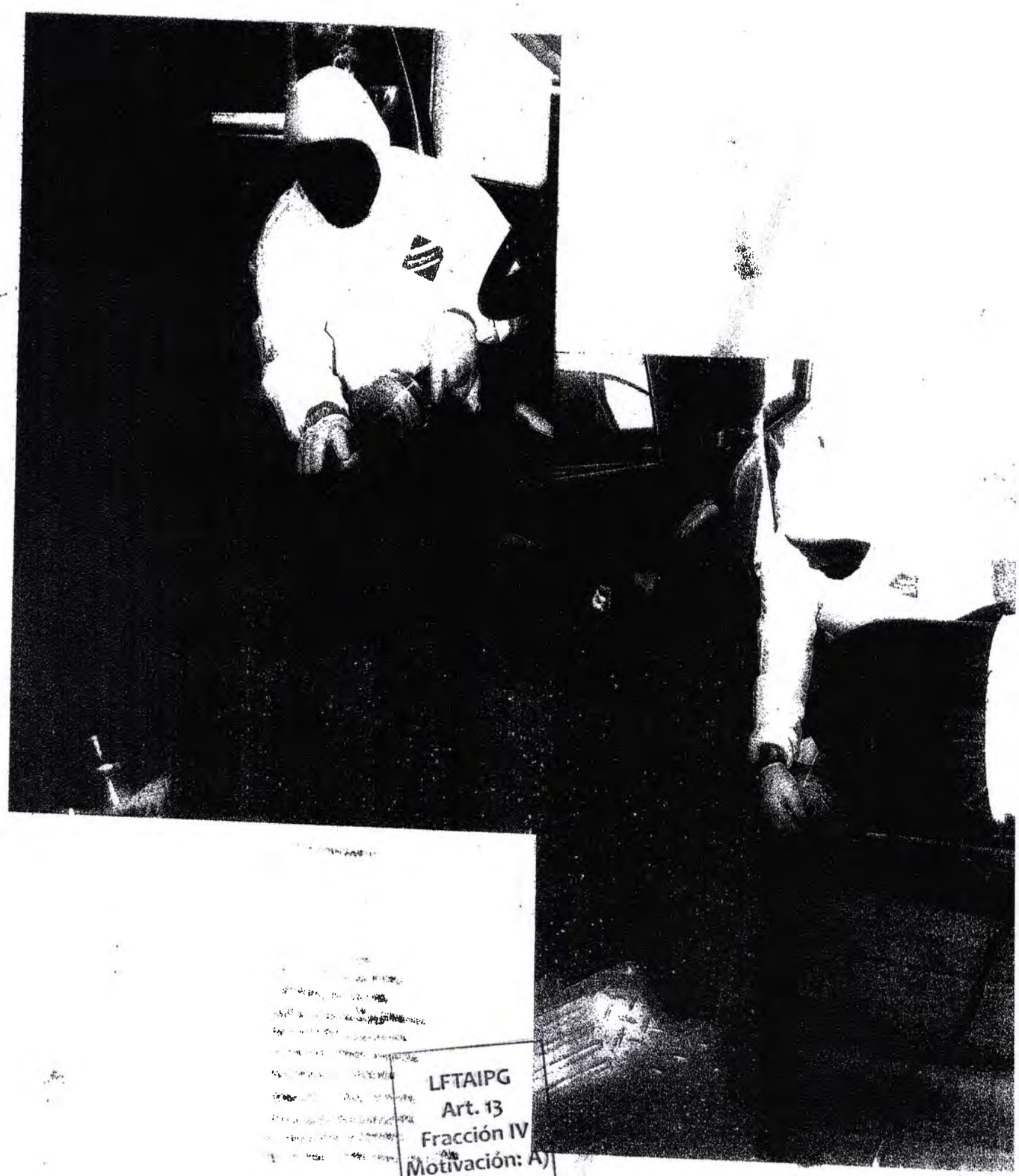

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

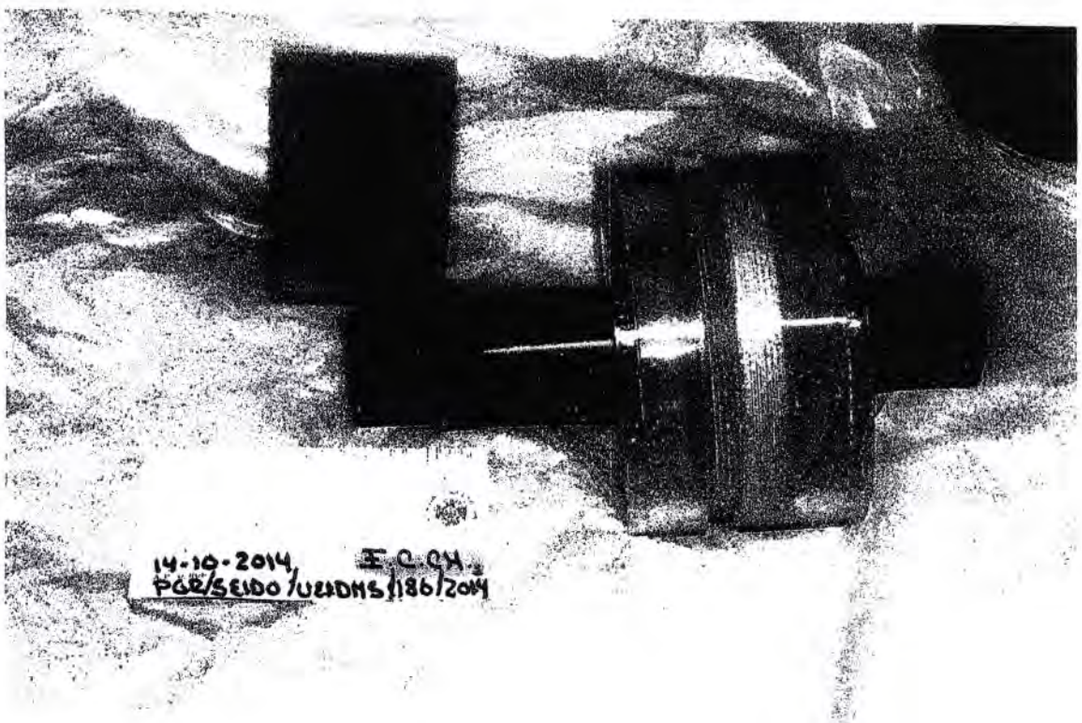

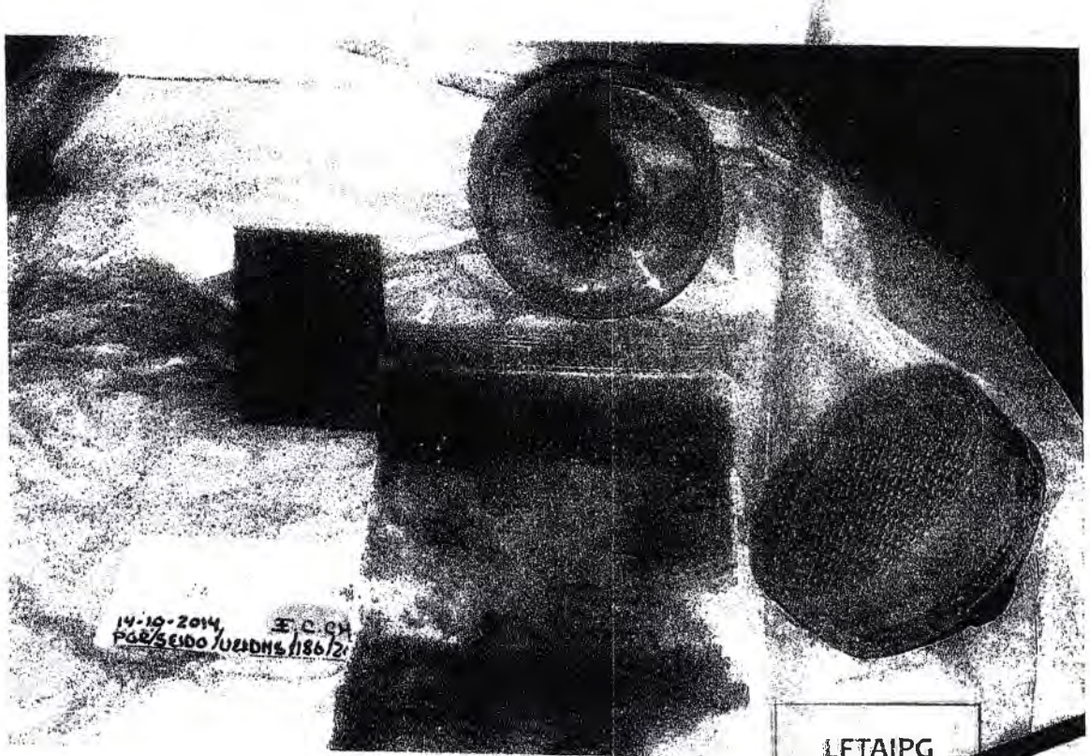

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

371

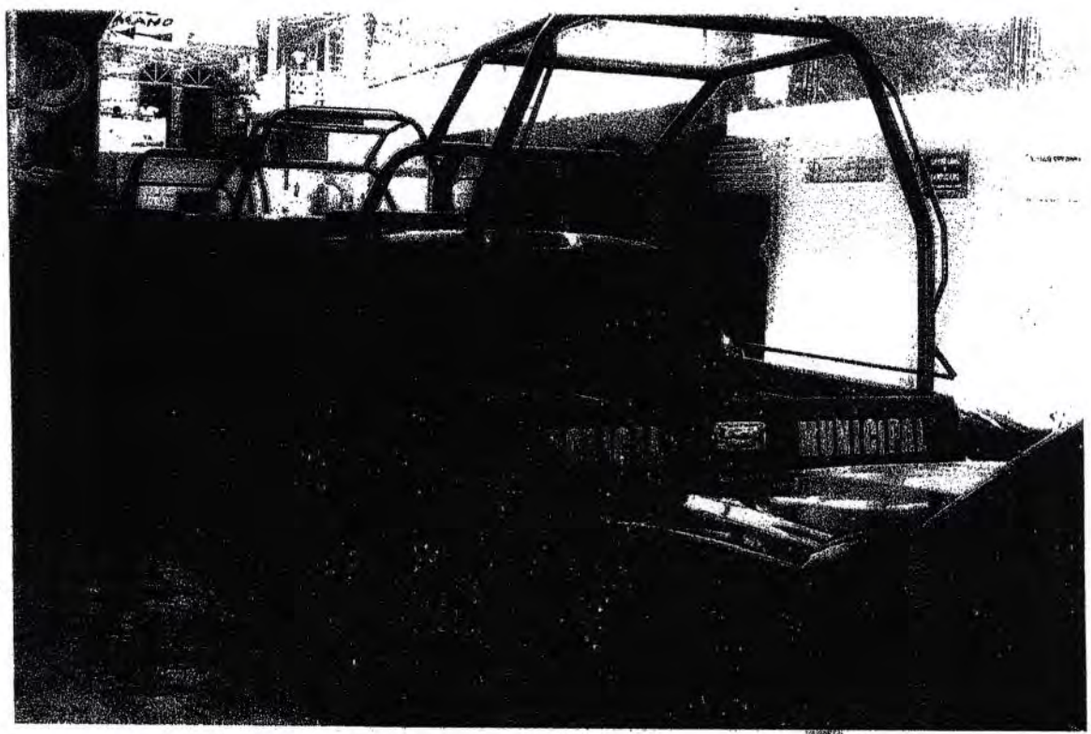

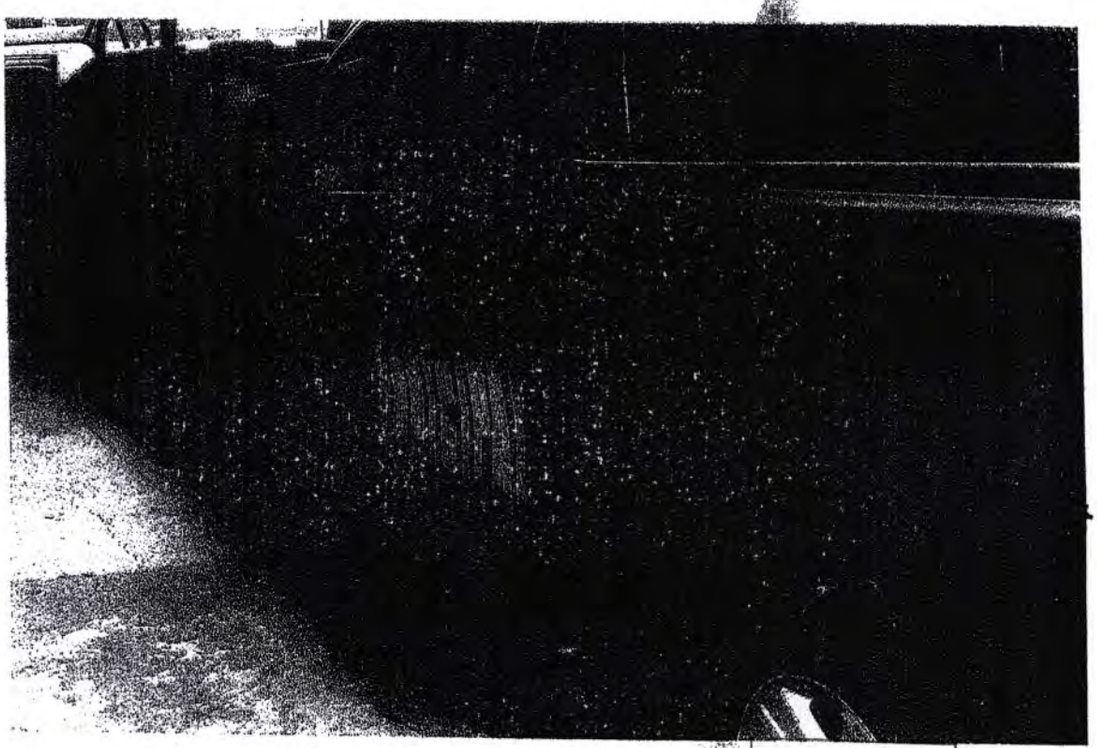

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

37

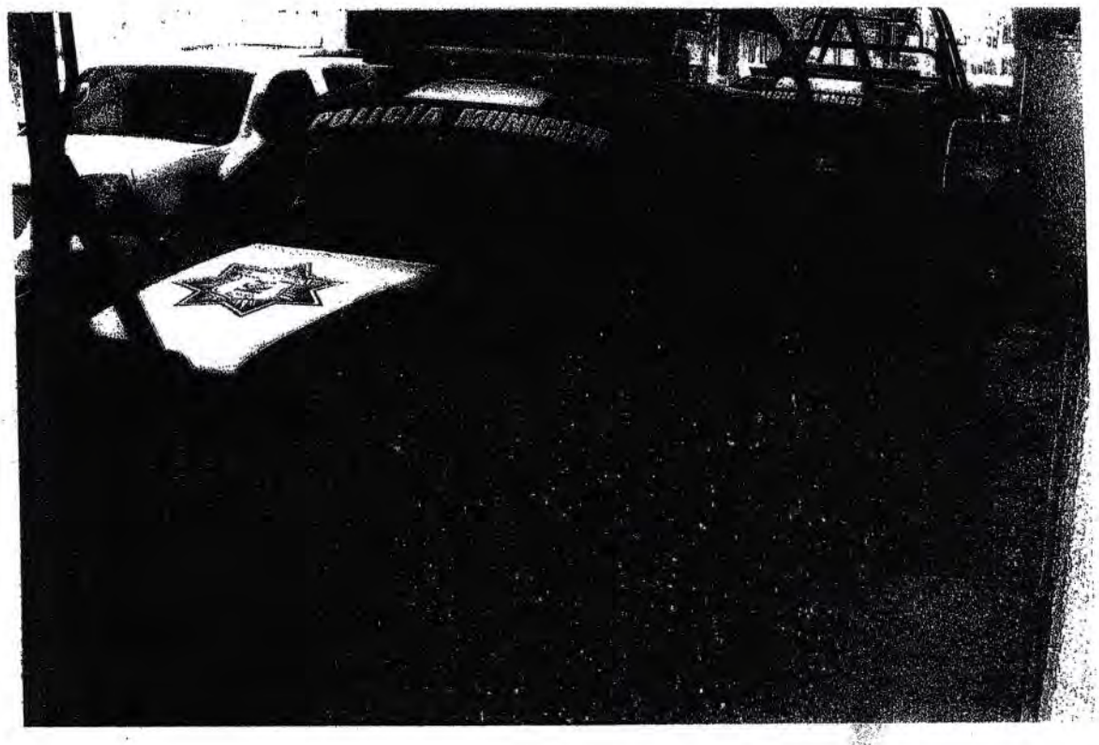

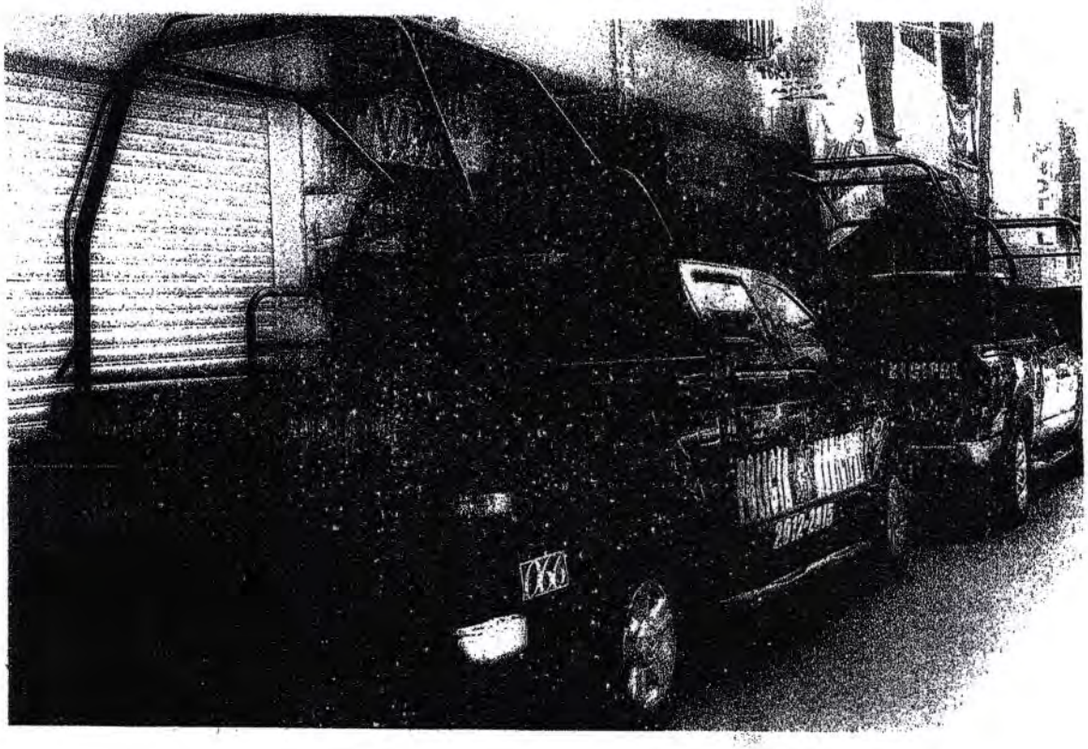

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

374





LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

375



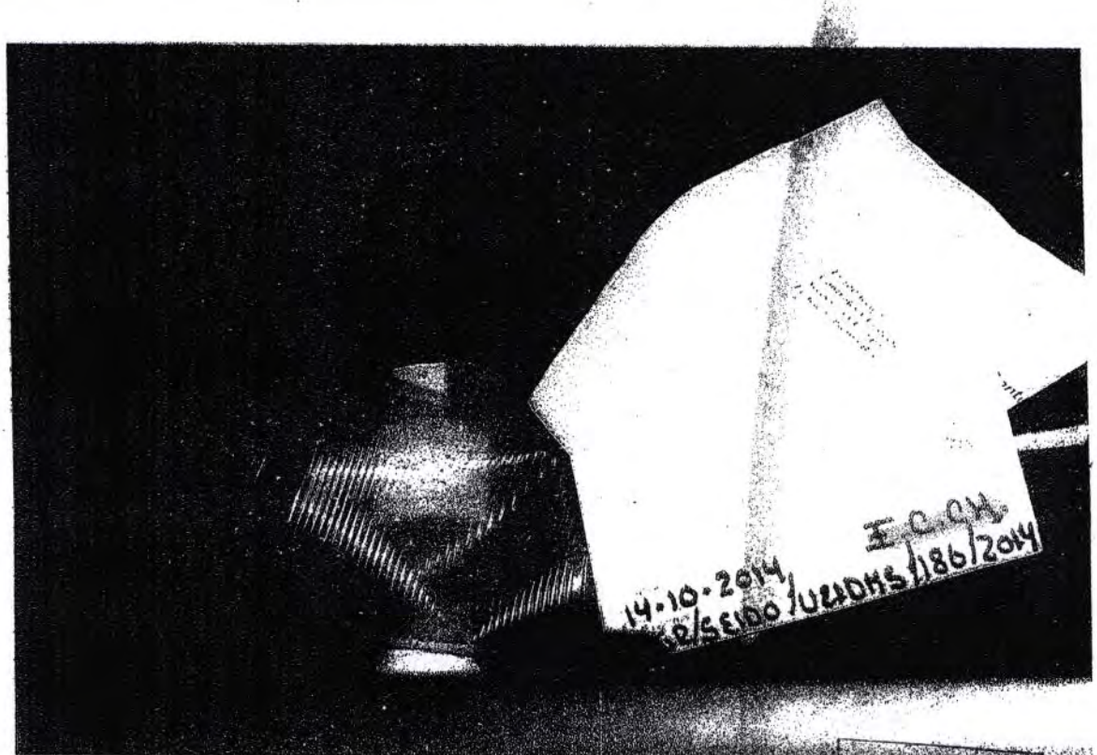

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

376

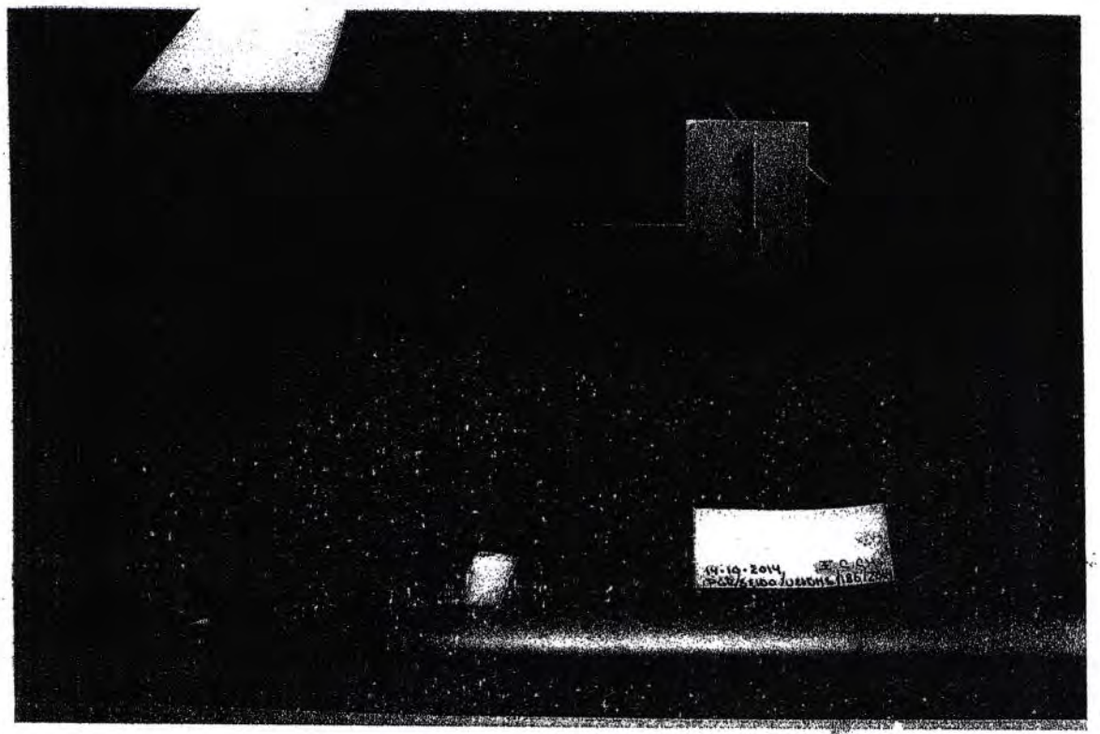



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Departamento de Fotografía Forens

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

37





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

379



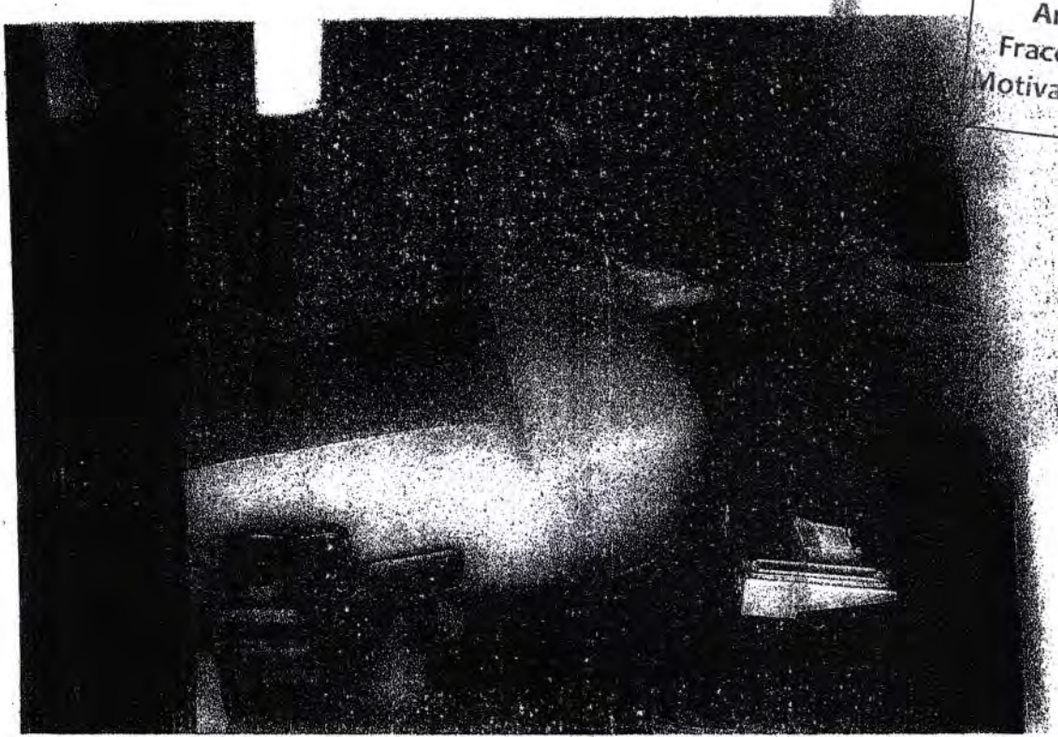

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

380

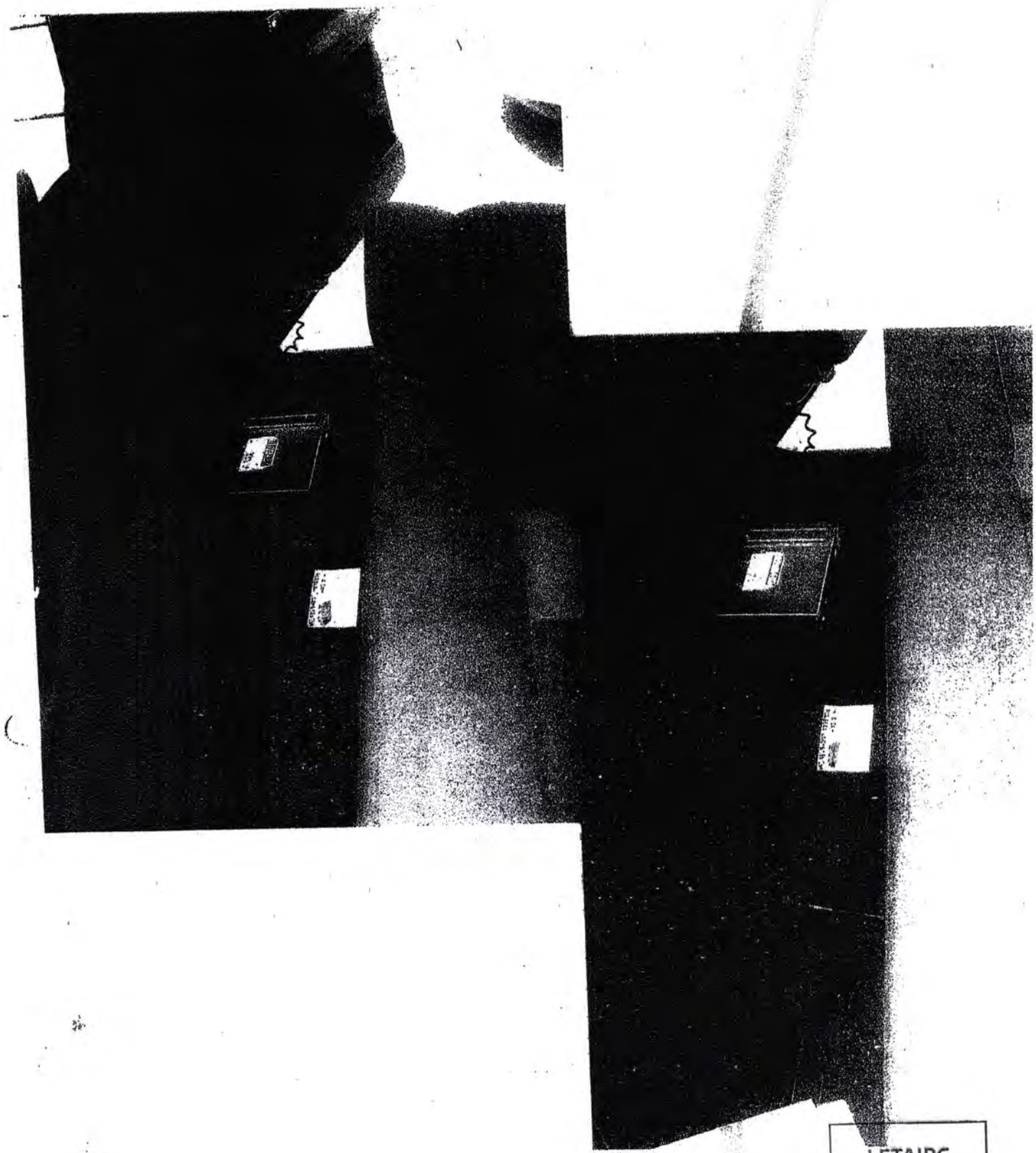

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

381

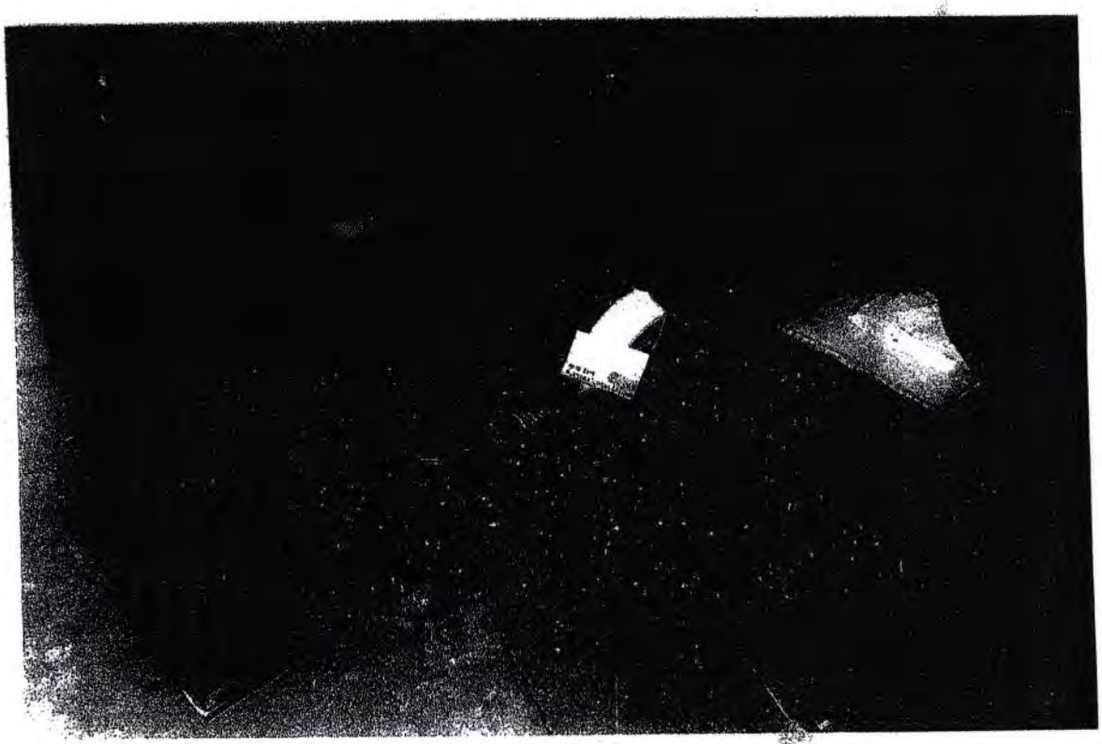



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A





Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalística
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

383

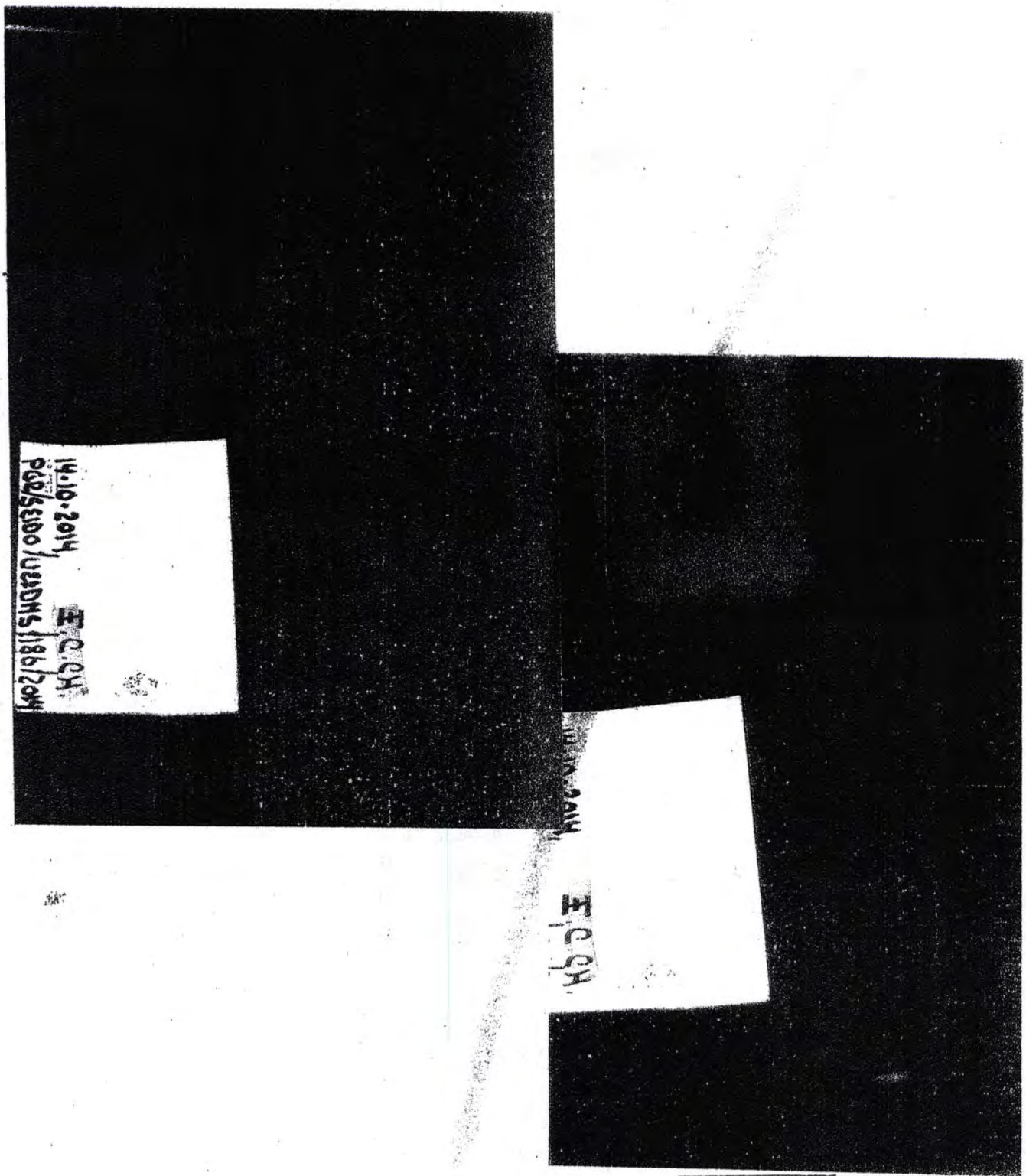

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

384



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

www.pgr.gob.mx



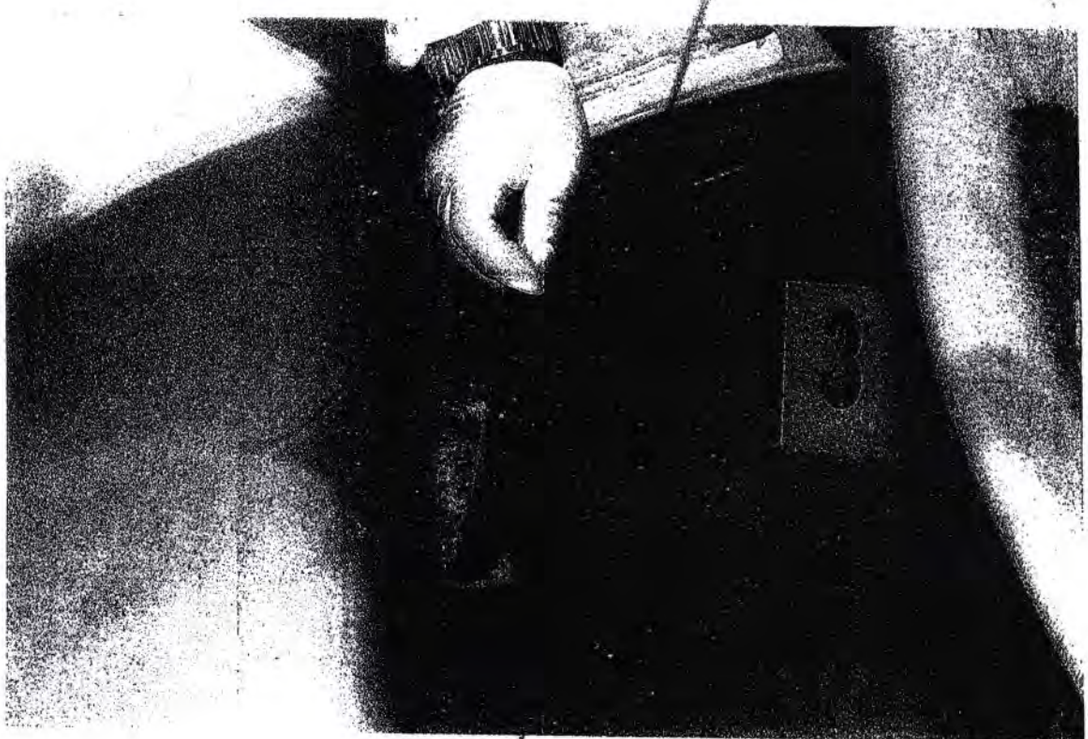

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

386



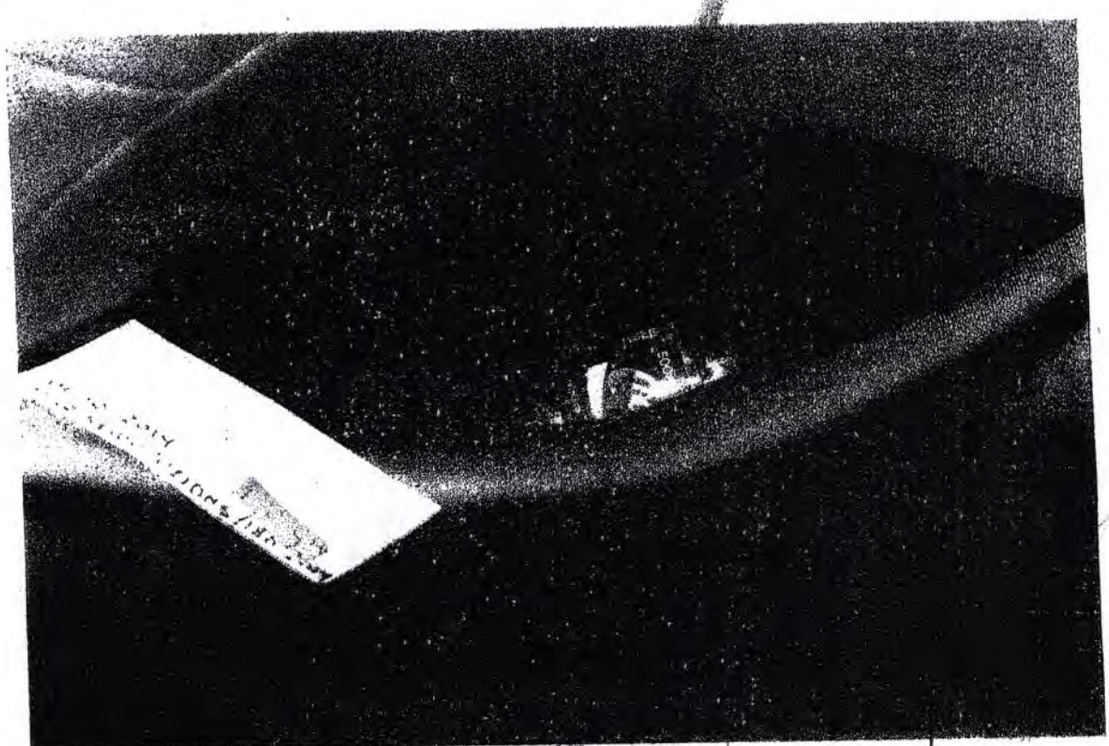

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

387

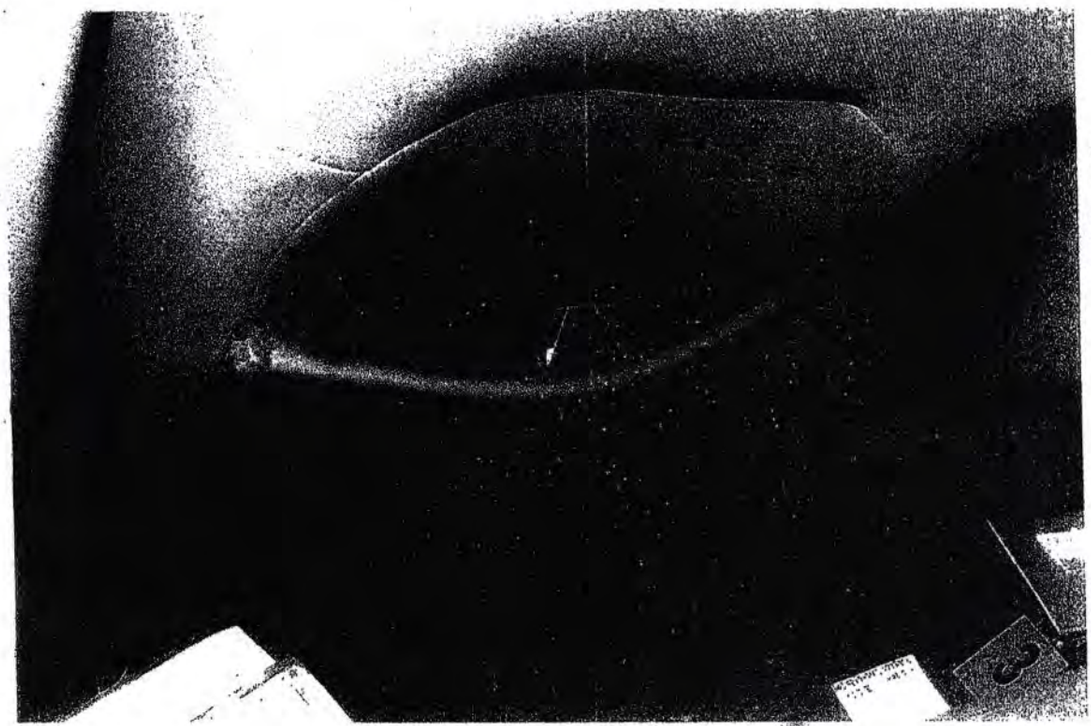

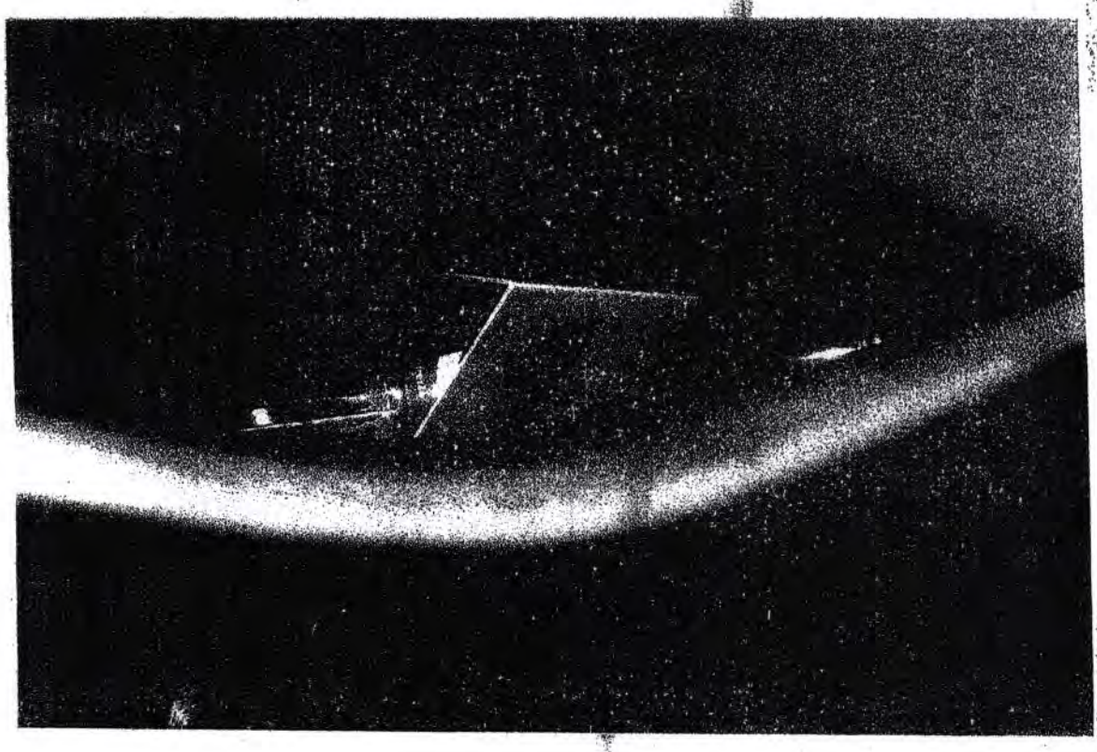

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

385



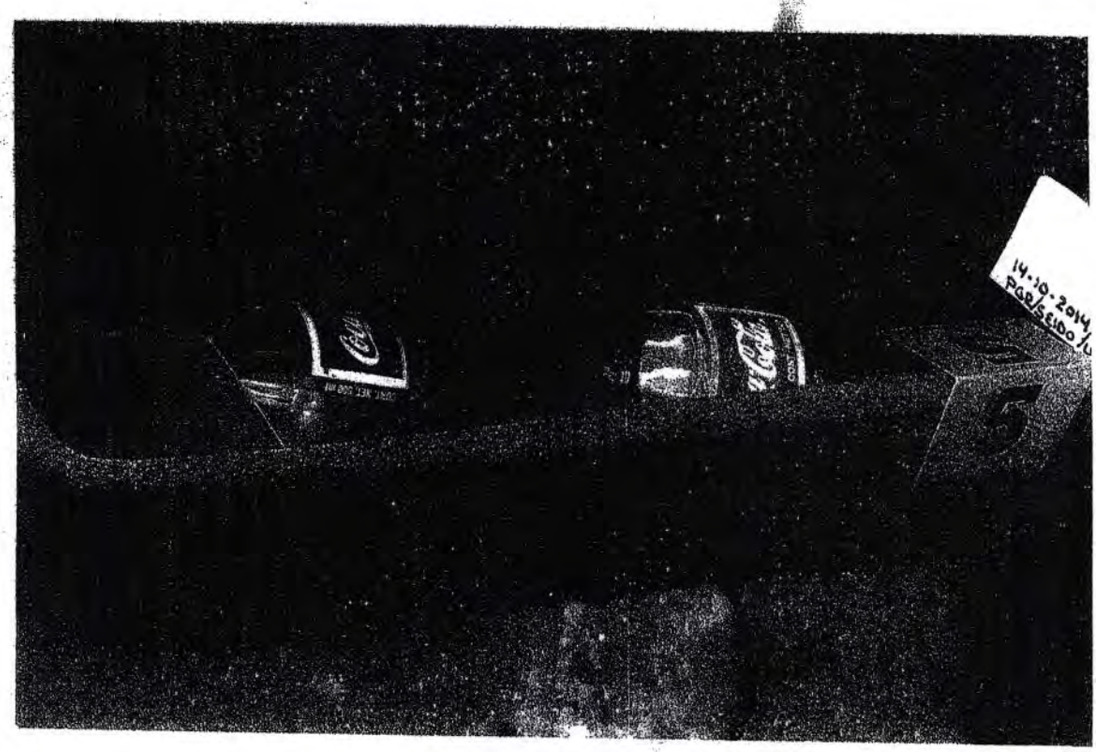

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

386

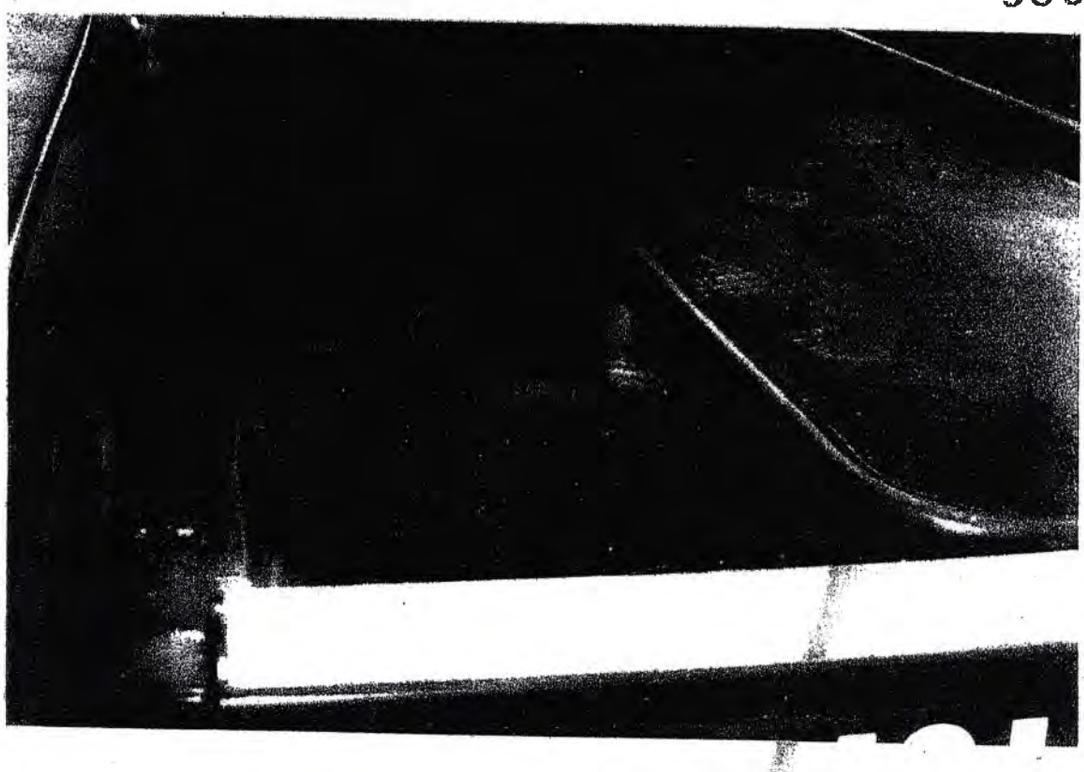



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

396



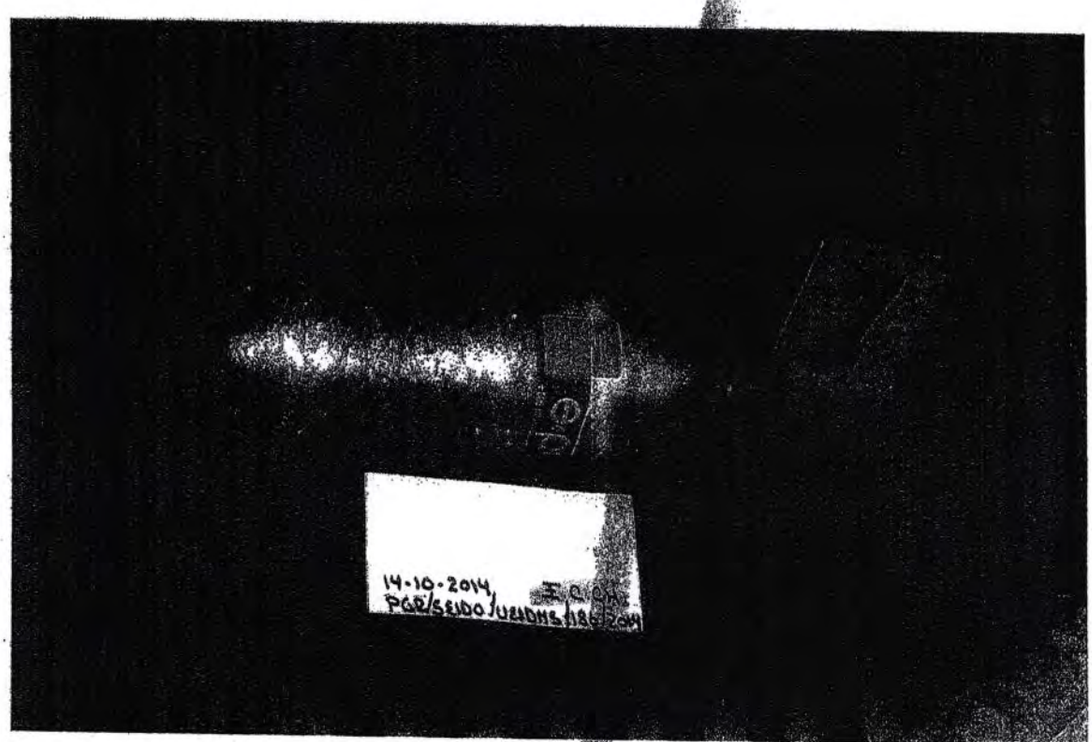

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Departamento de Fotografía Forens

NÚMERO DE FOLIO: 74796

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

391



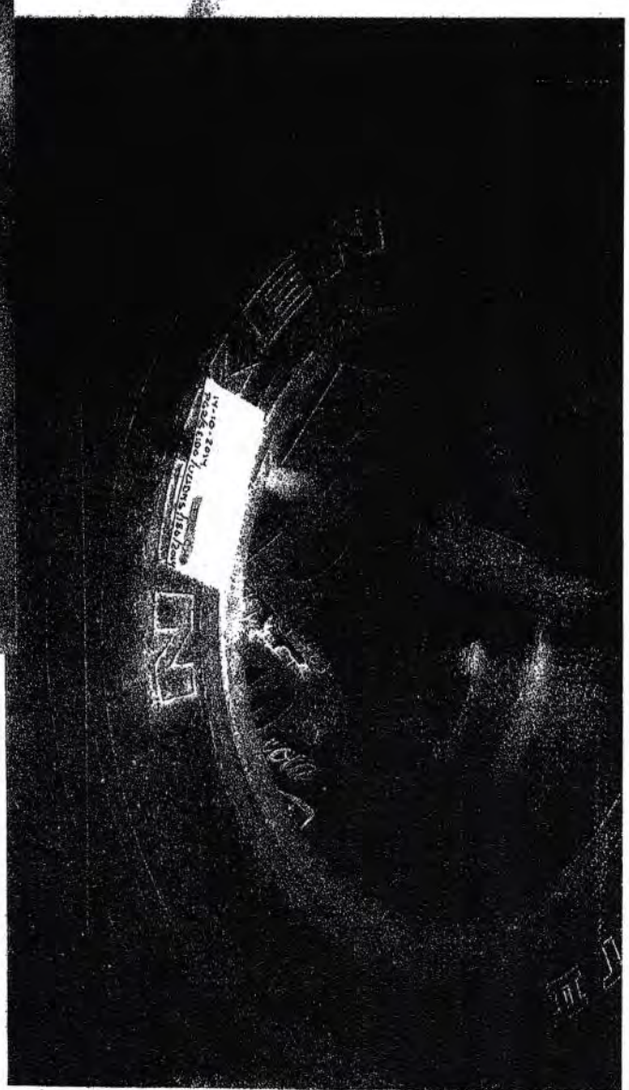

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

392



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

393



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación (A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

394



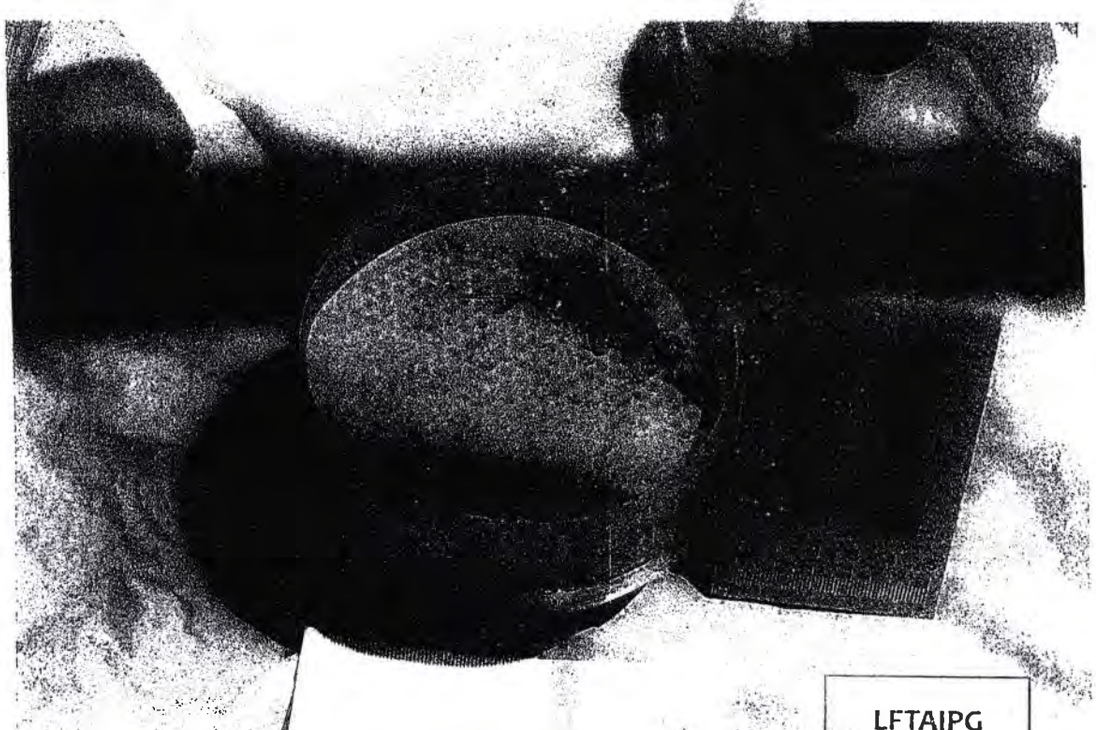

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

395

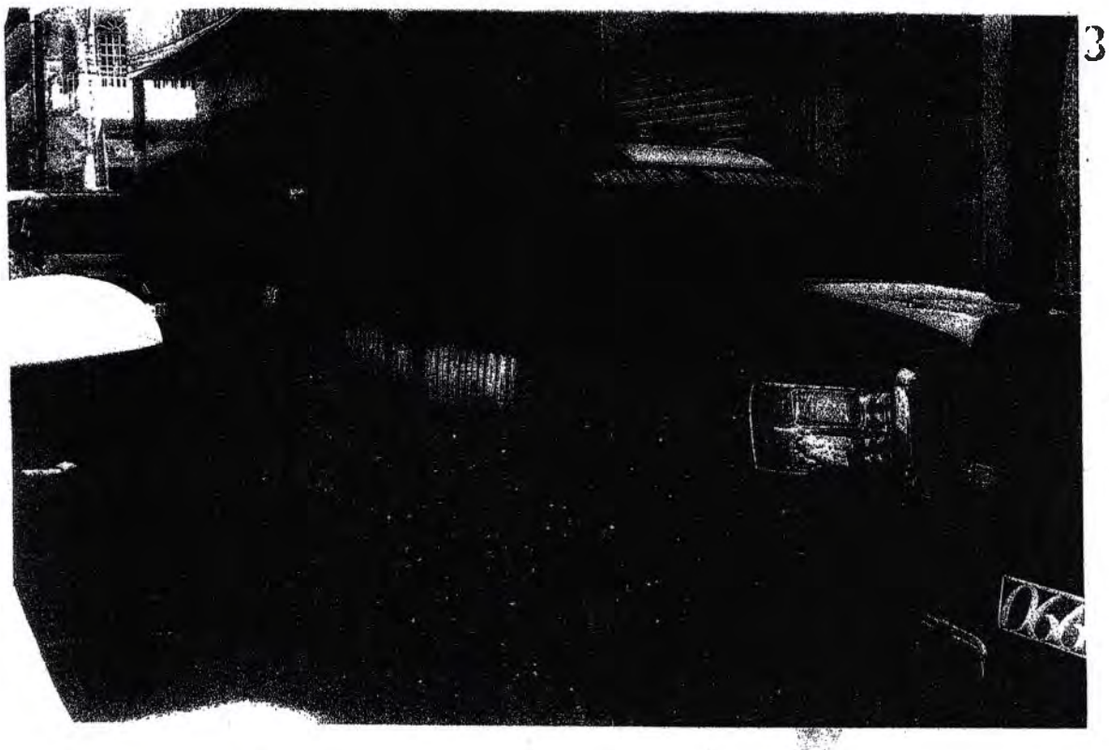

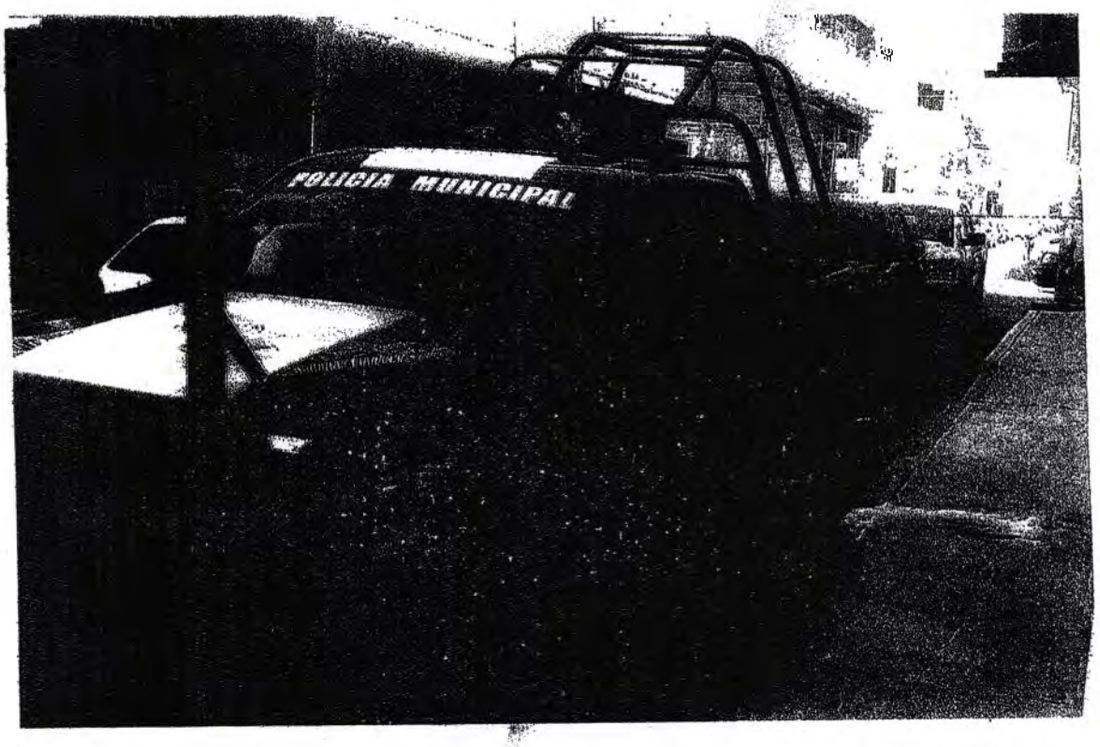

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

396

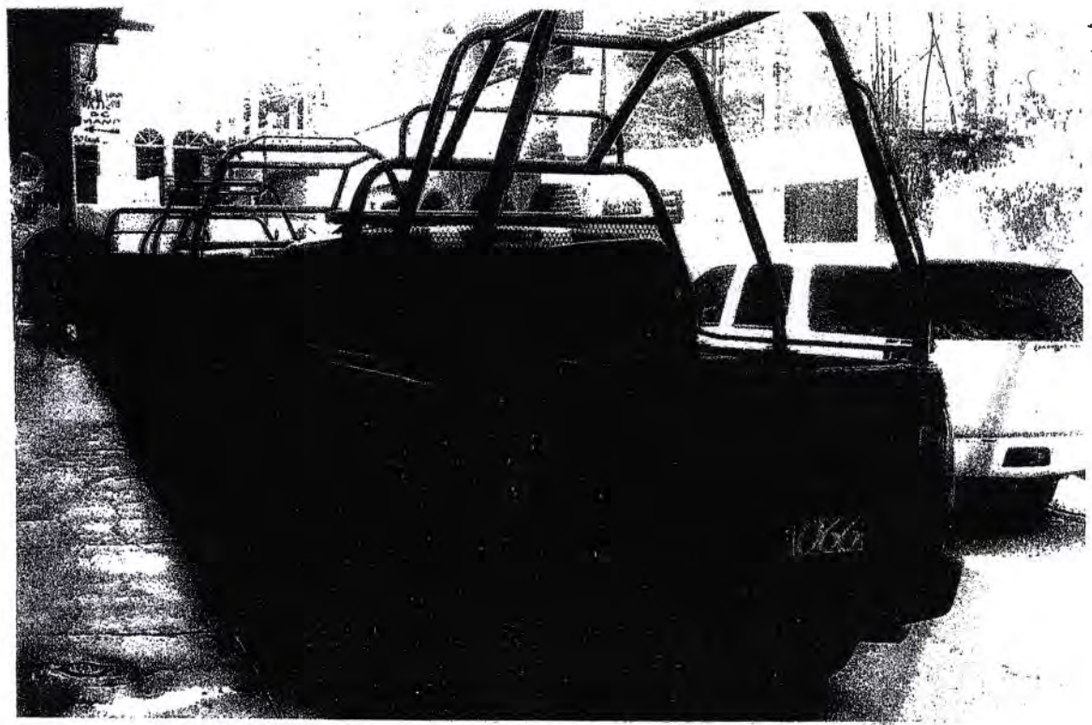



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790
1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

397





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

398



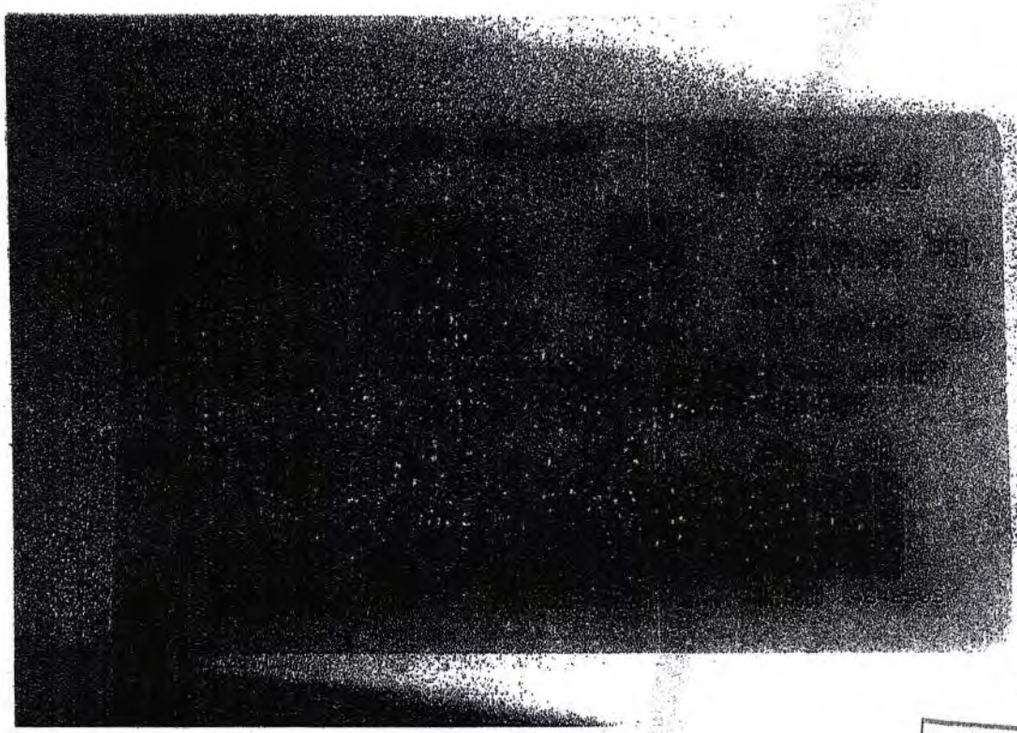

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

395

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

399



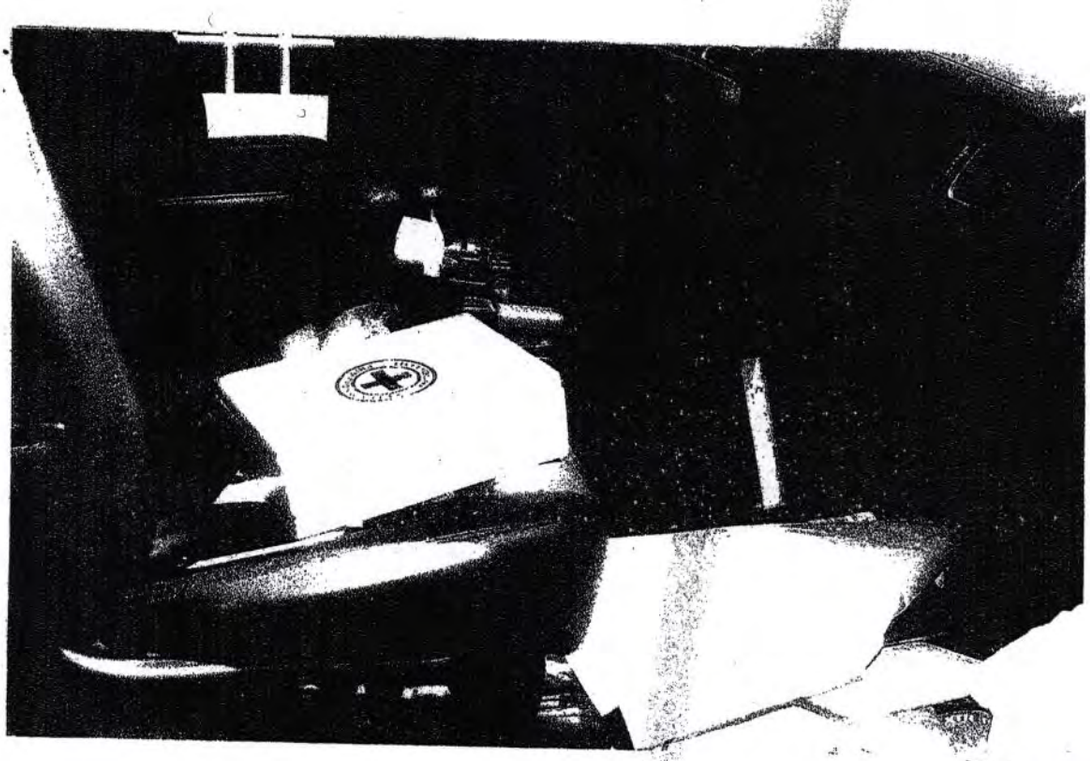

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

406

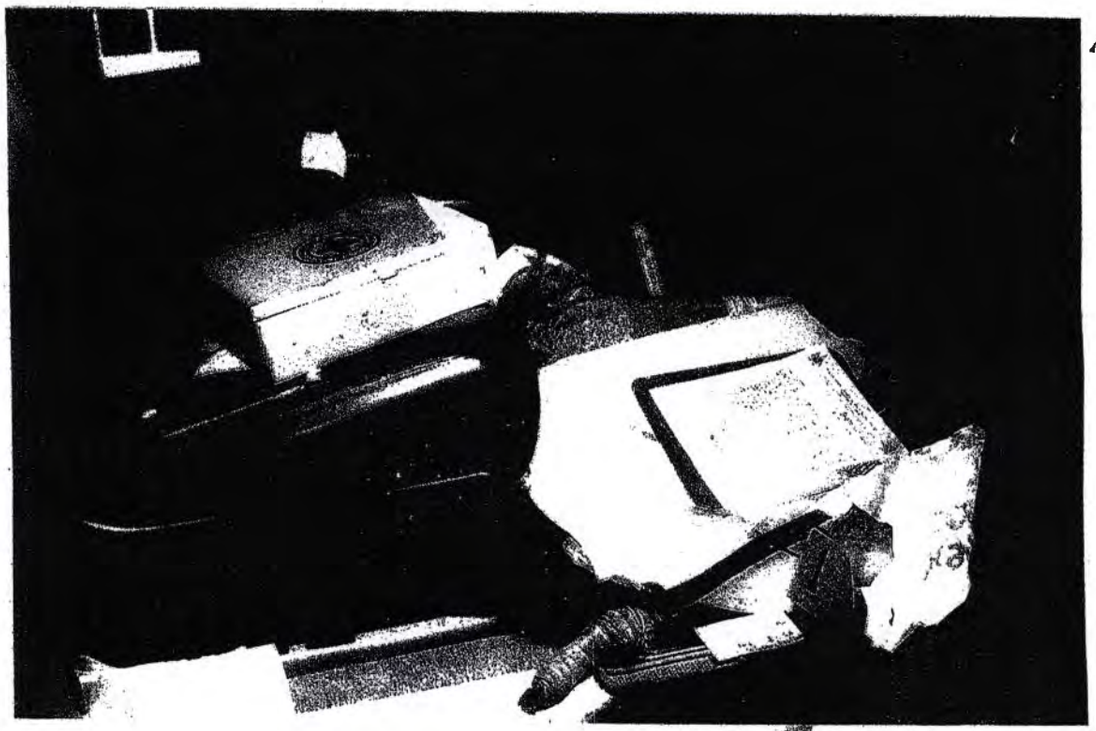

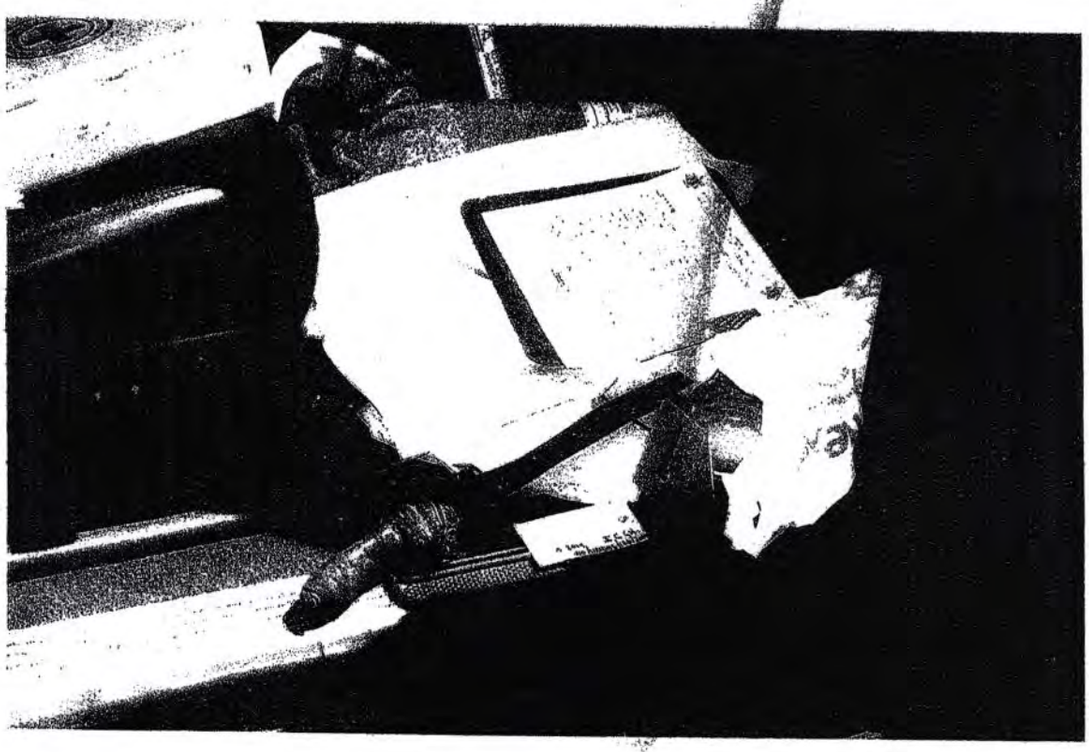

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

40



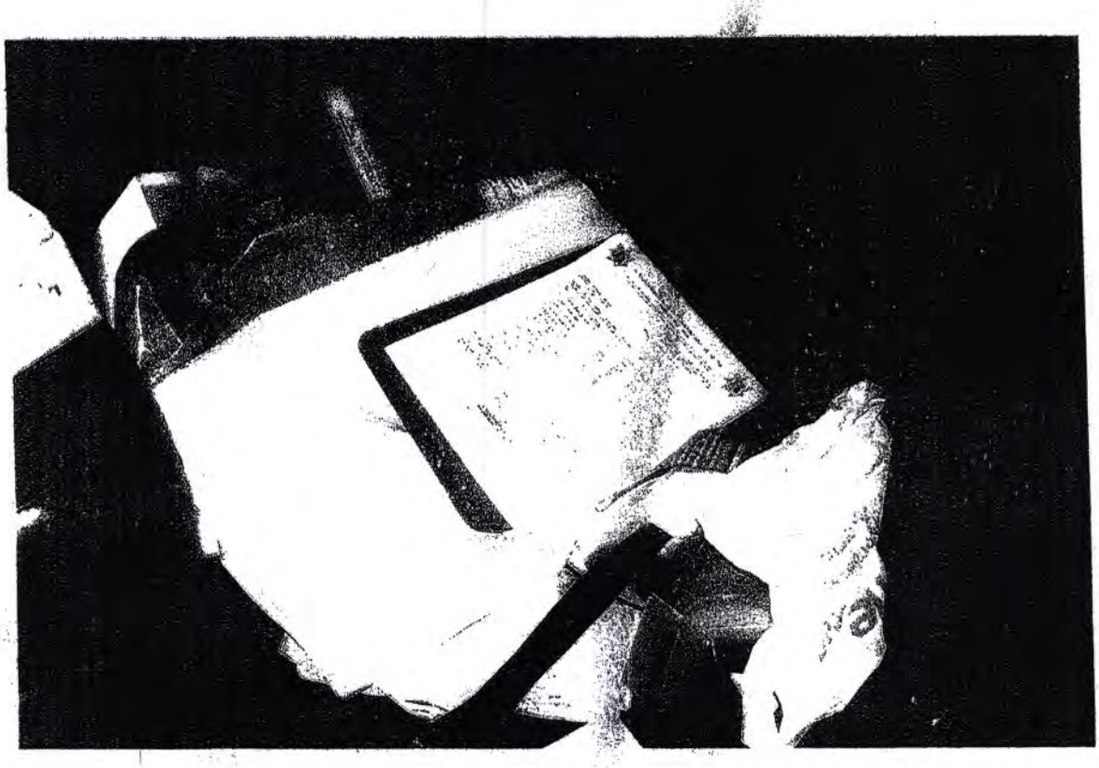

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



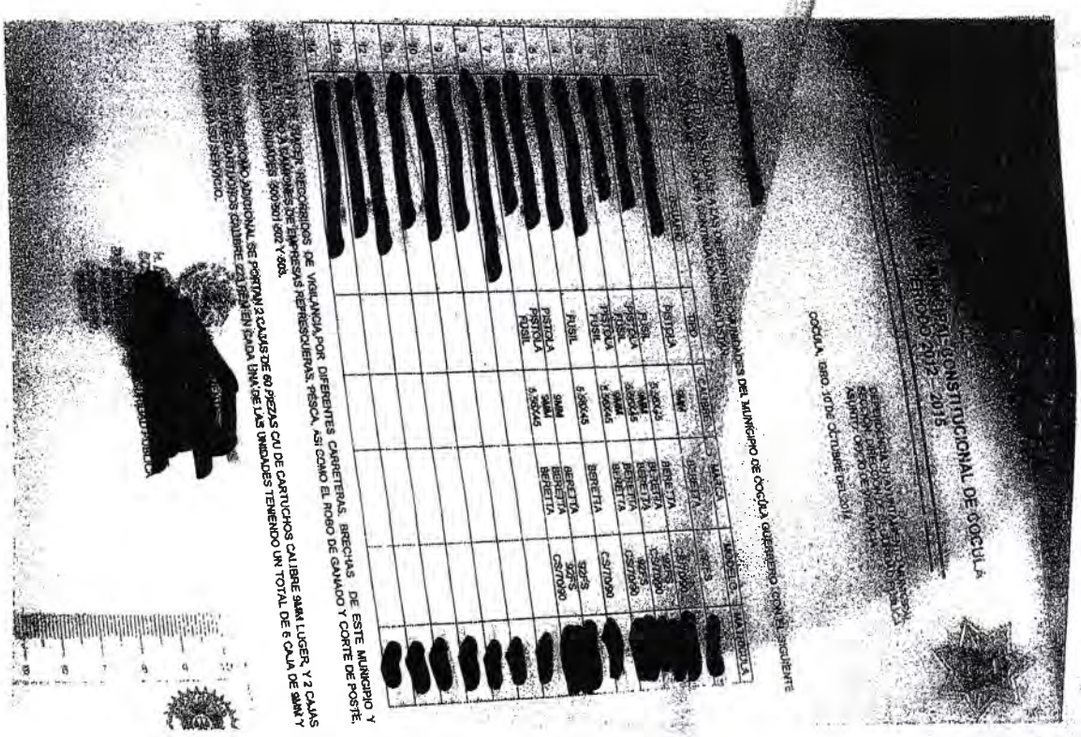

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

393

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

403





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

404





[redacted]

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

405

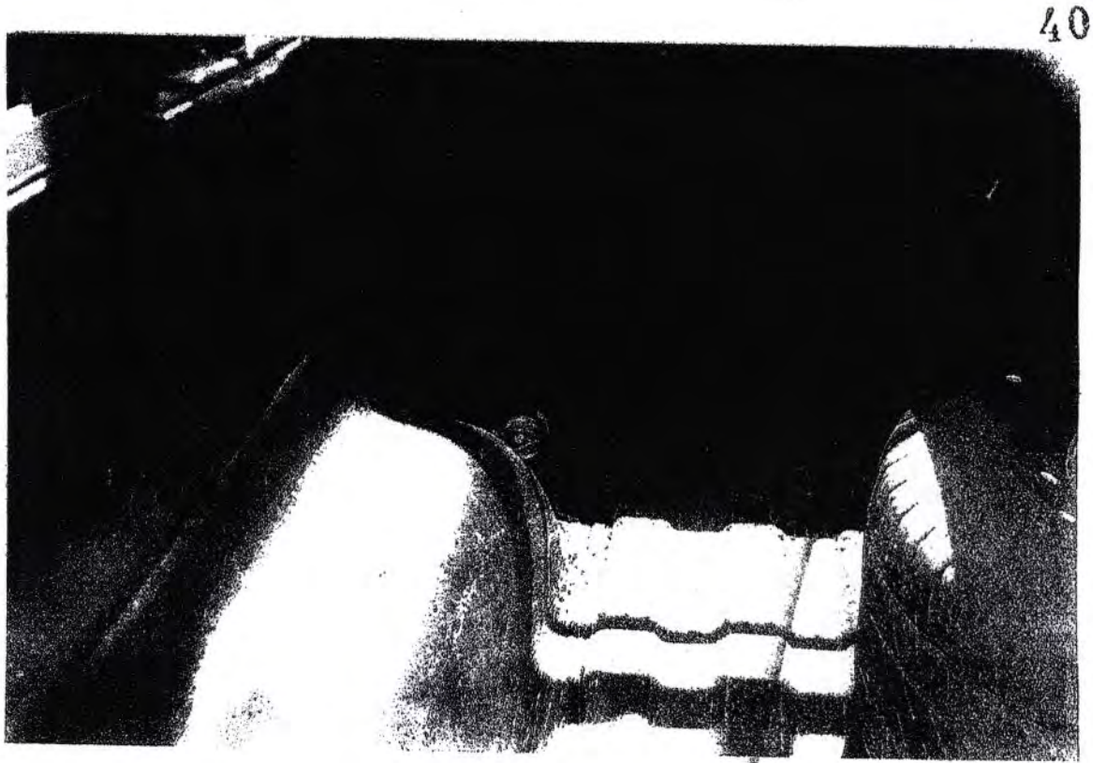

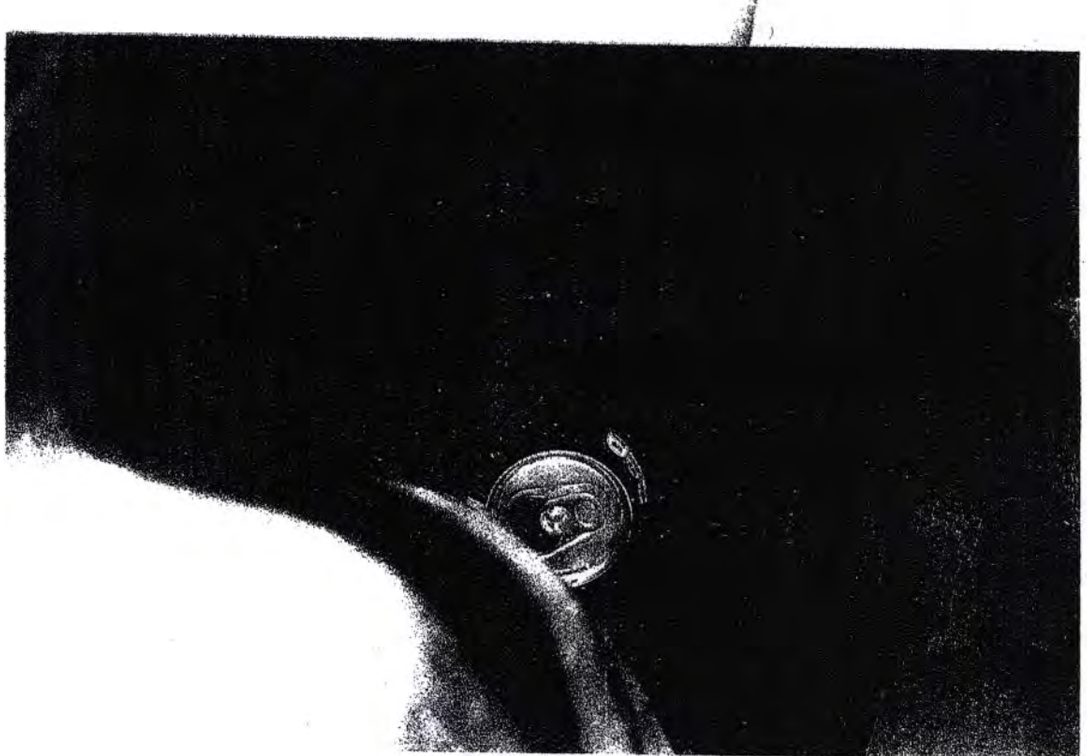

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

406





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

407



Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

405

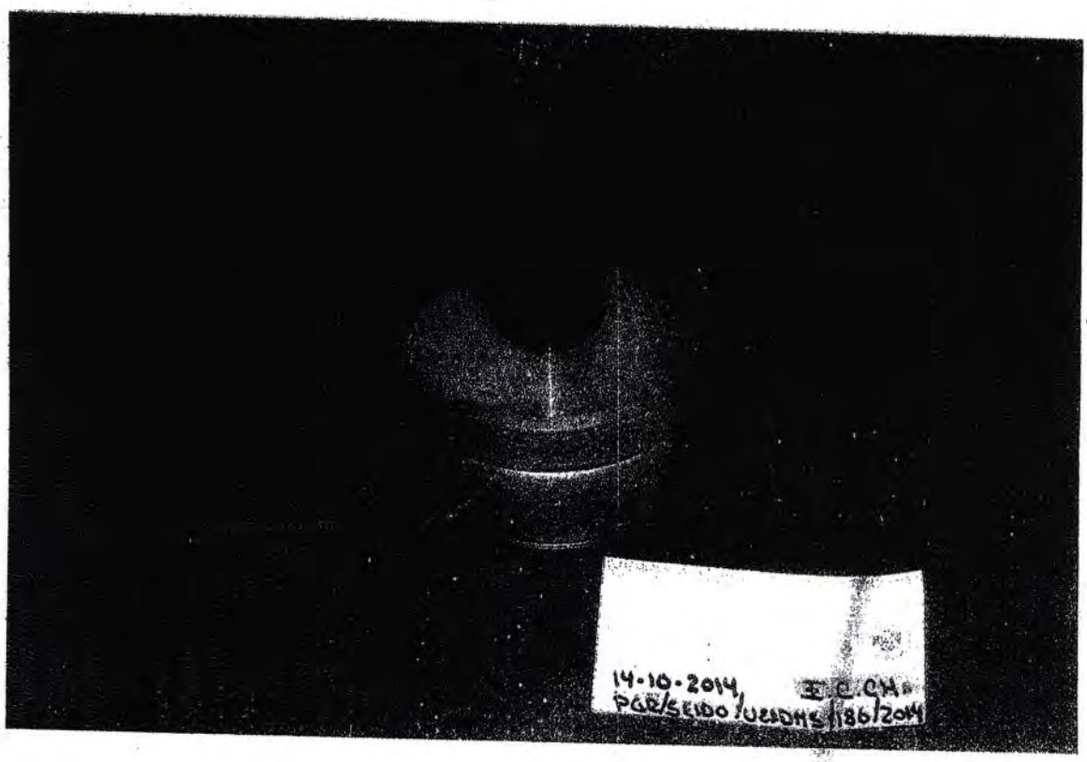



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

405





LFTAIPG
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

410

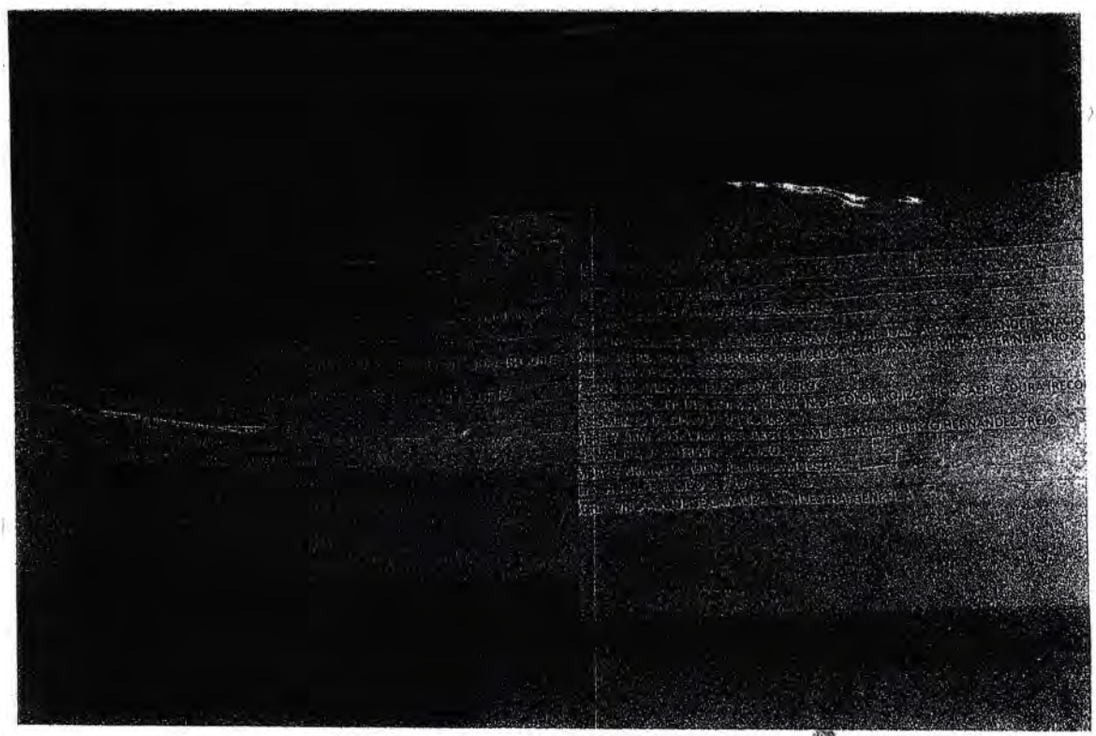

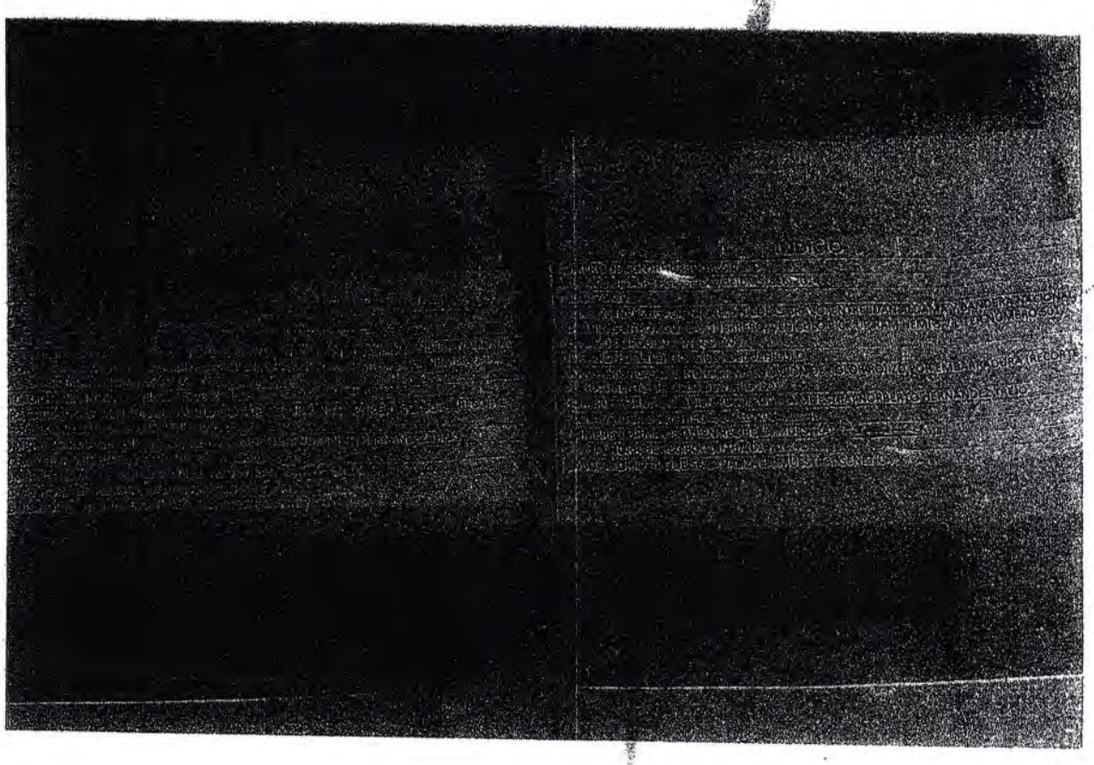

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

411



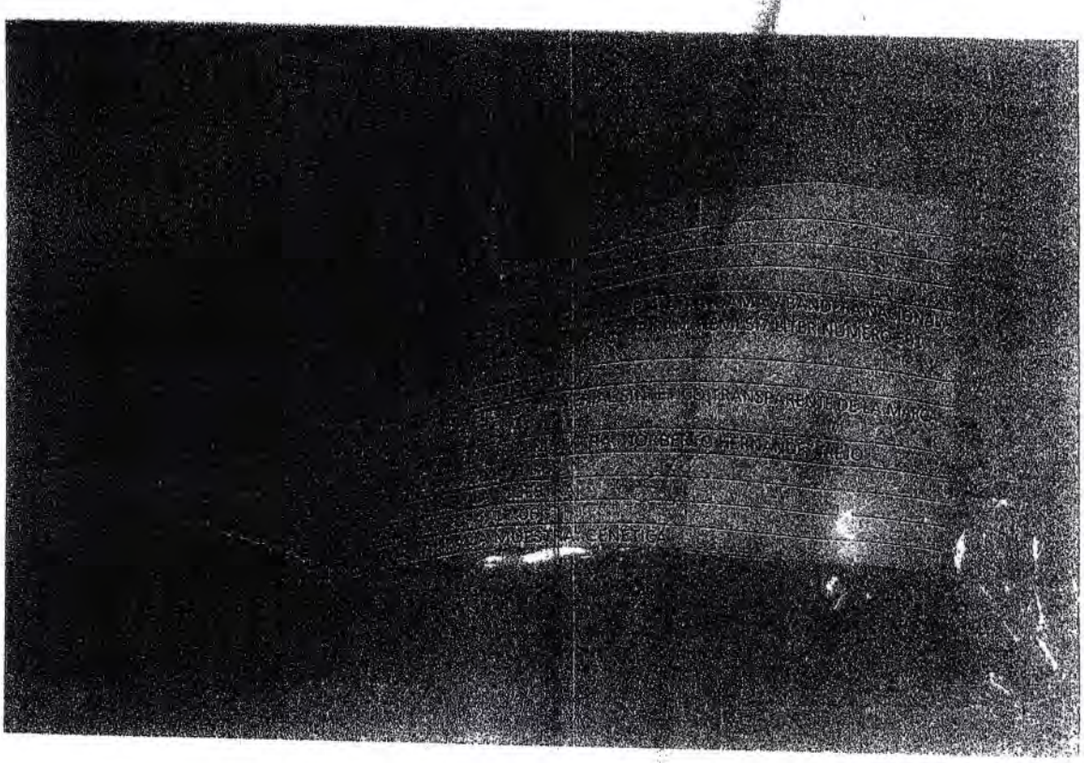

LFTAIP
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7479

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/201

412



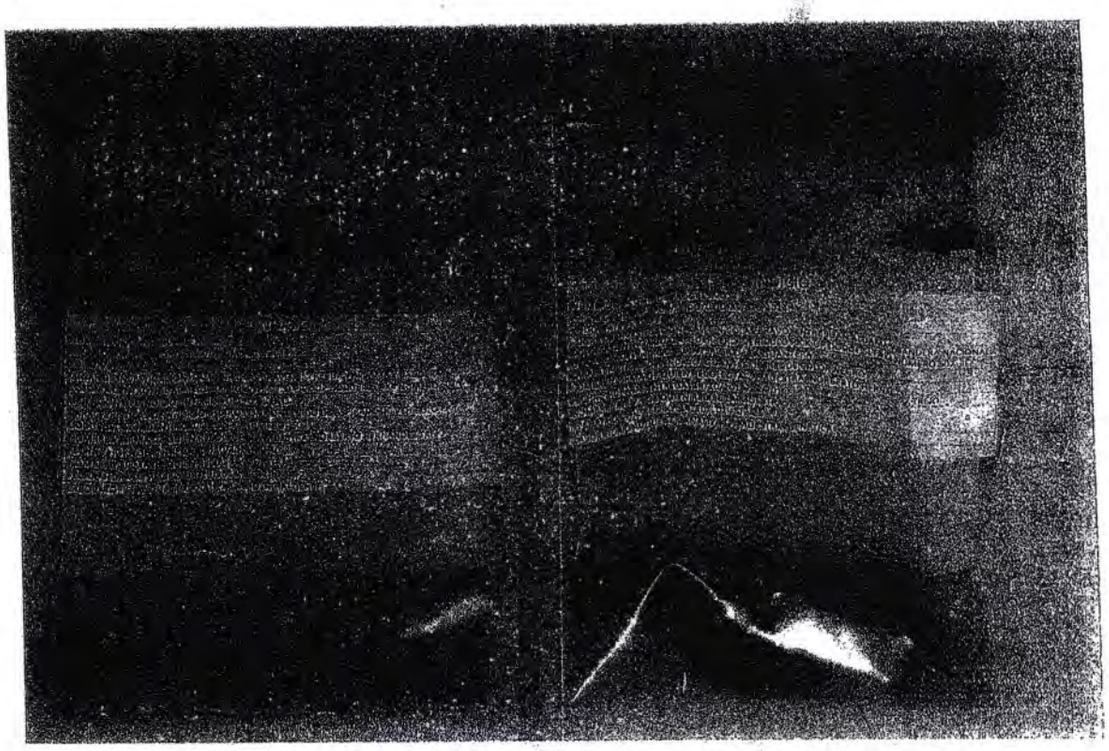

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

413



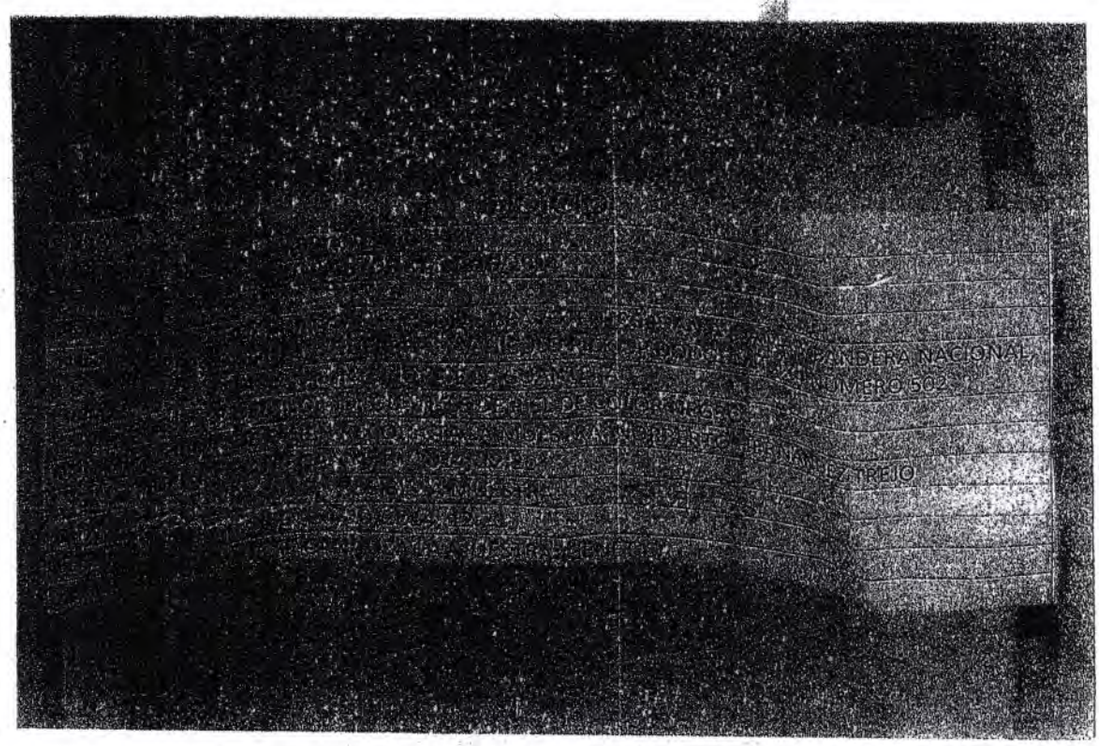

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

414

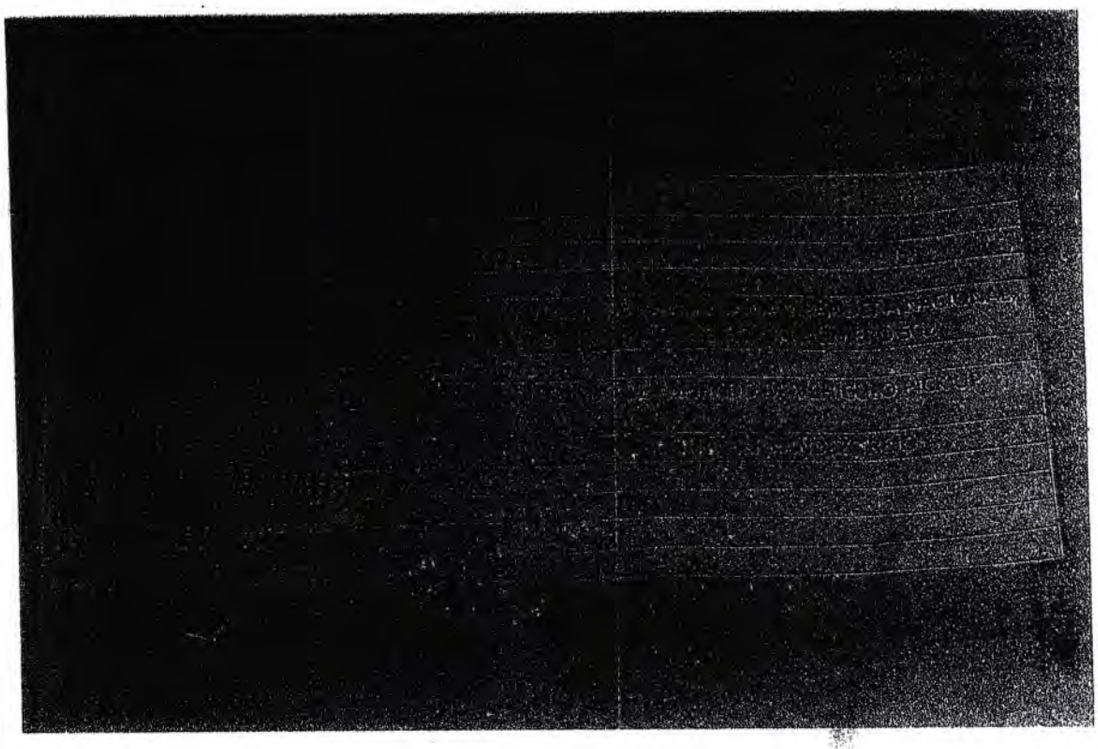

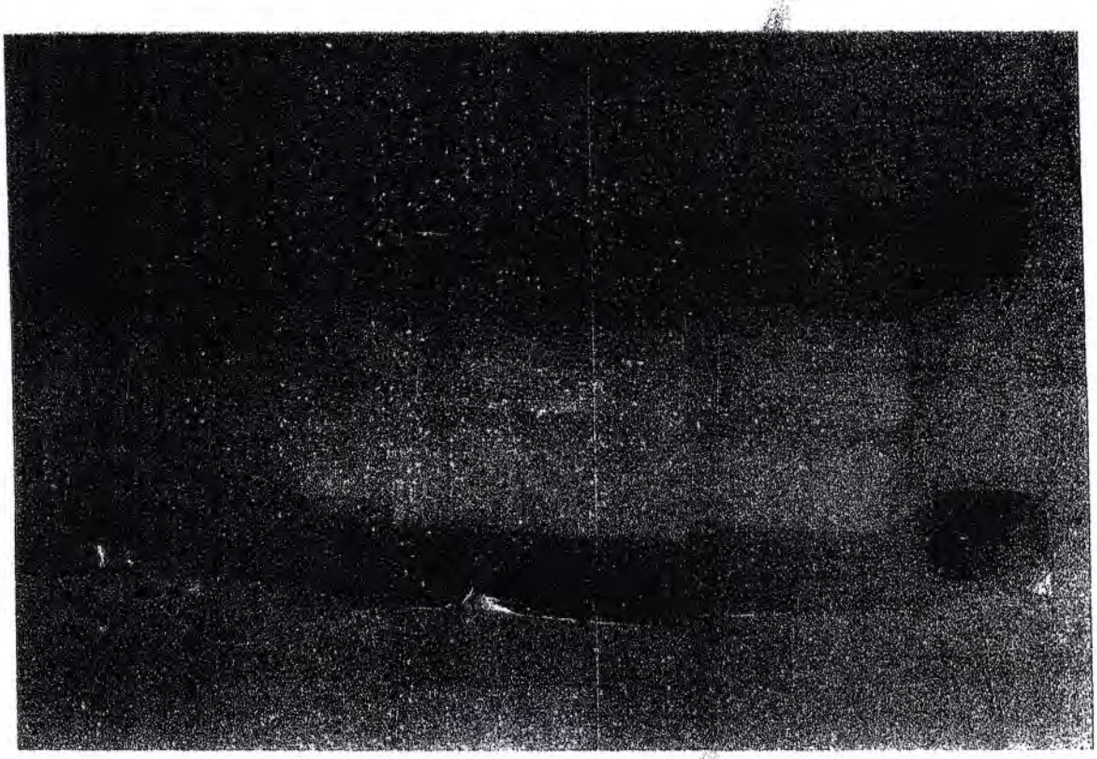

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

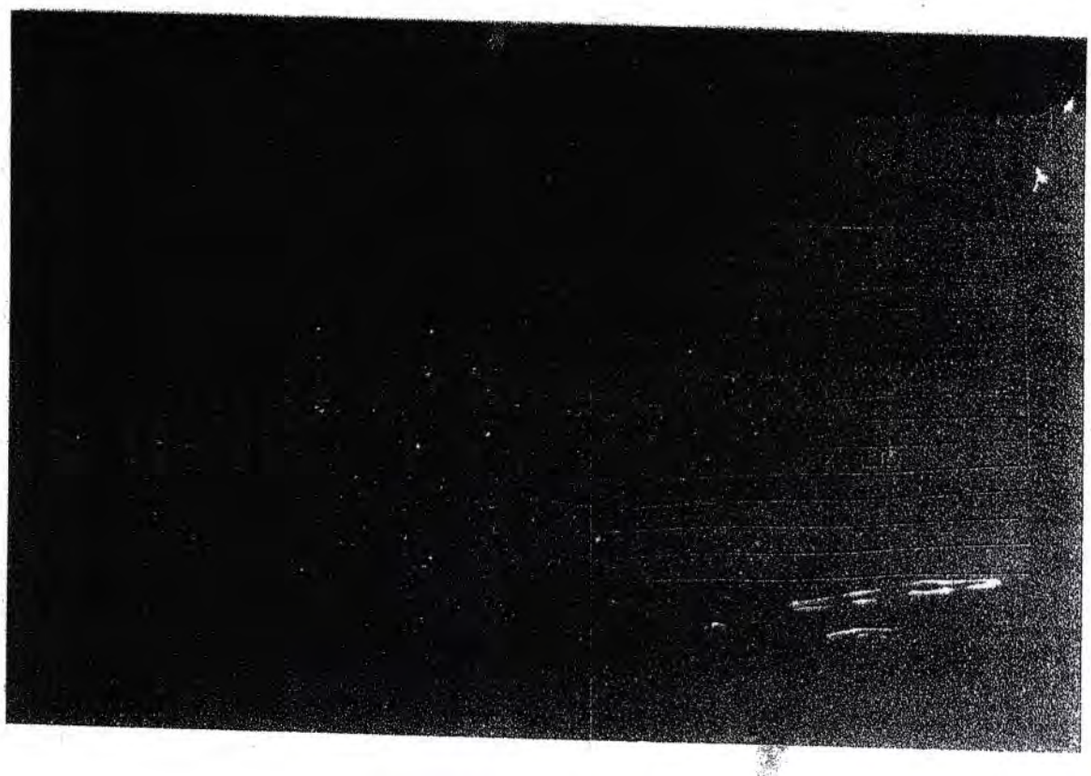

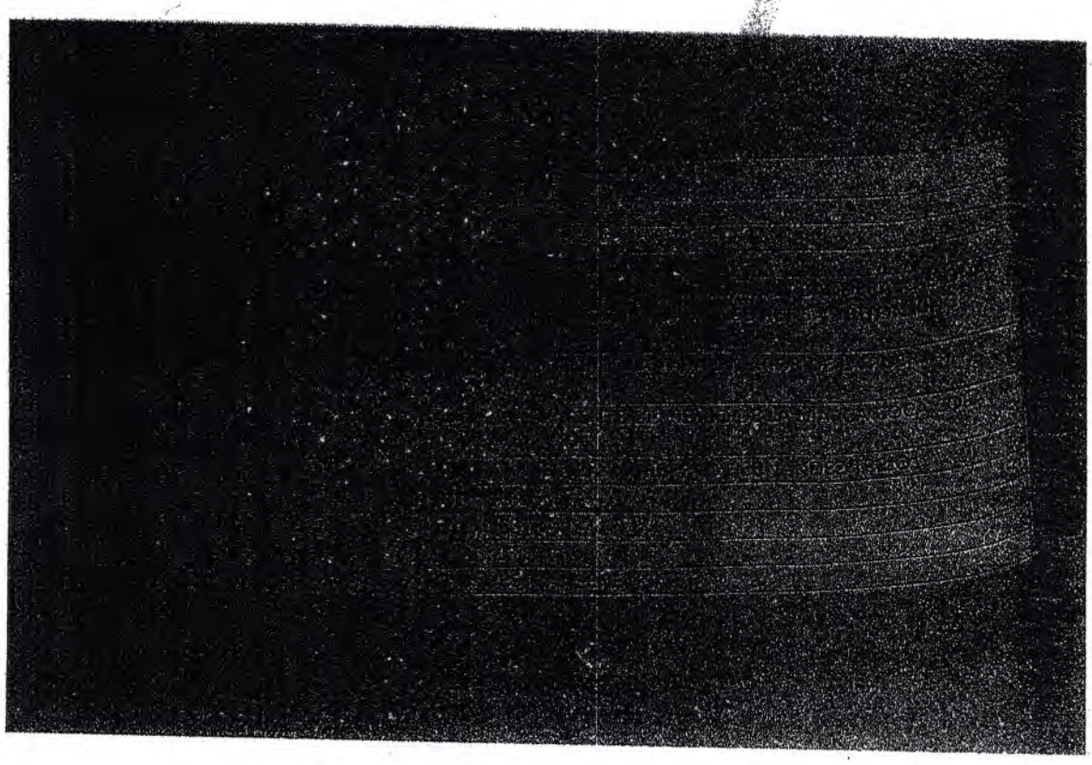

LFTAIPG
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

416



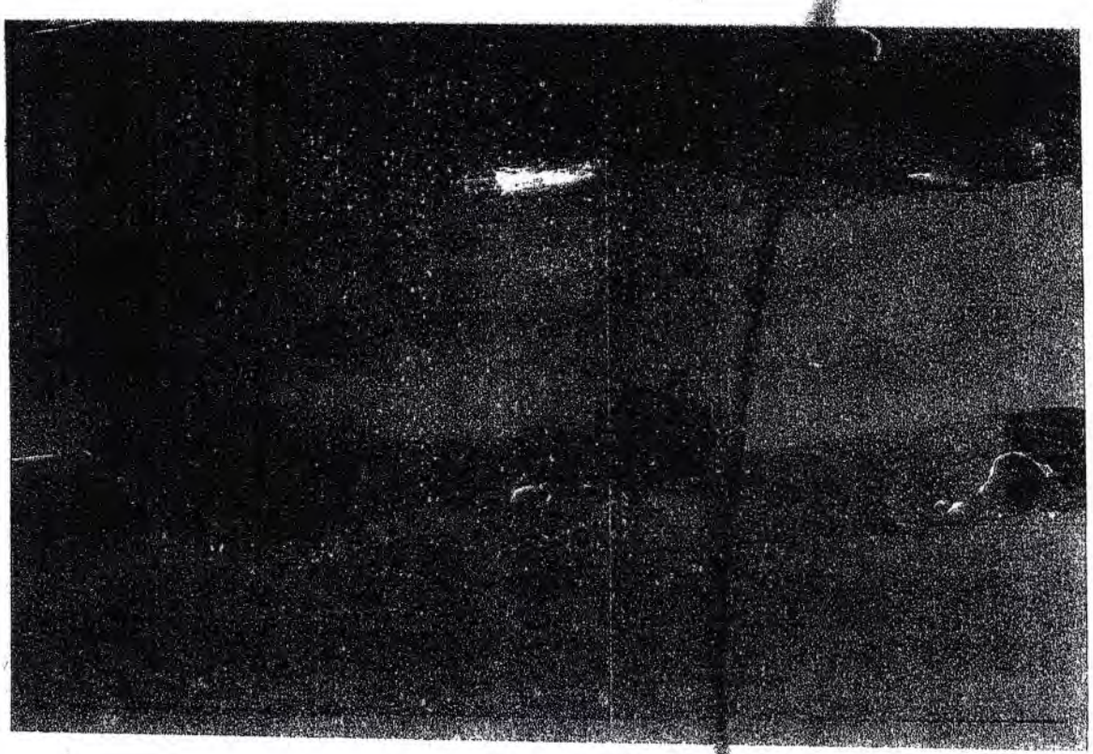

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

417

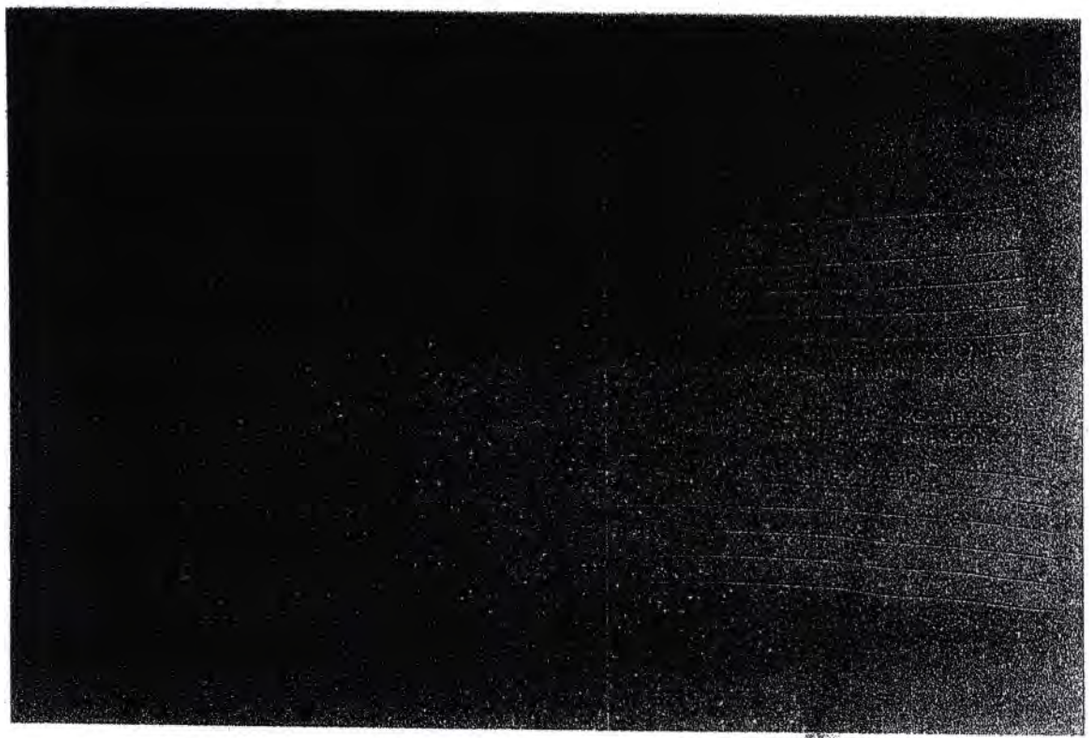

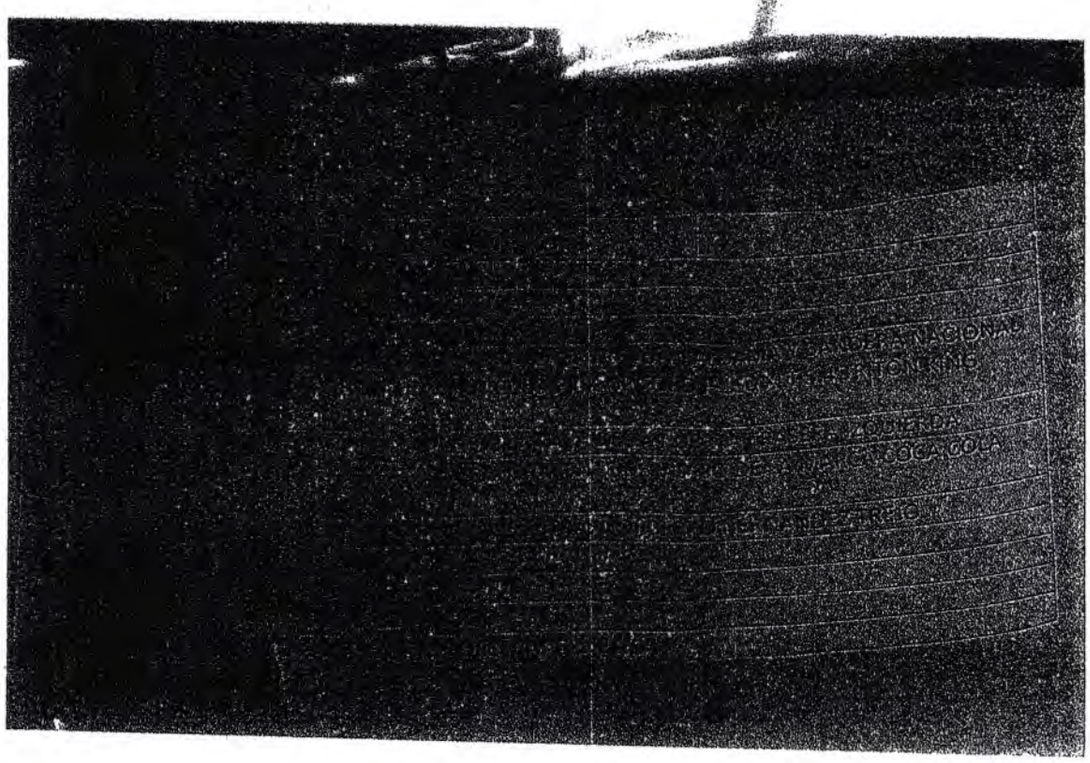

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

416

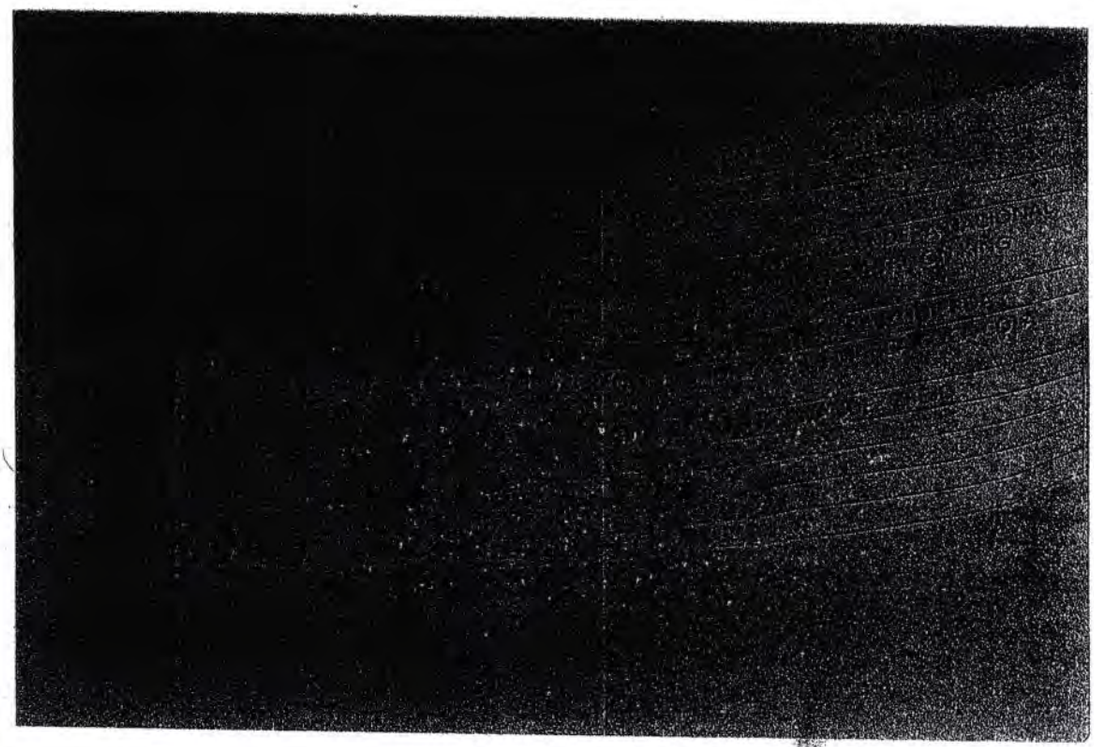

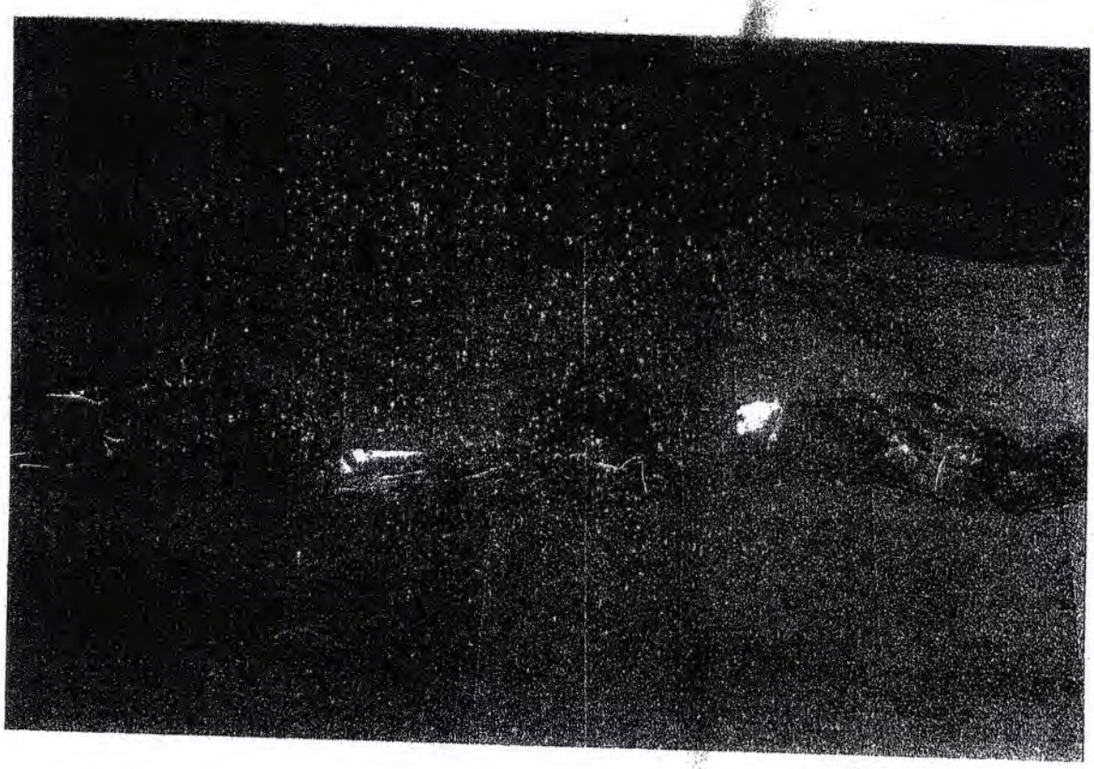

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

419

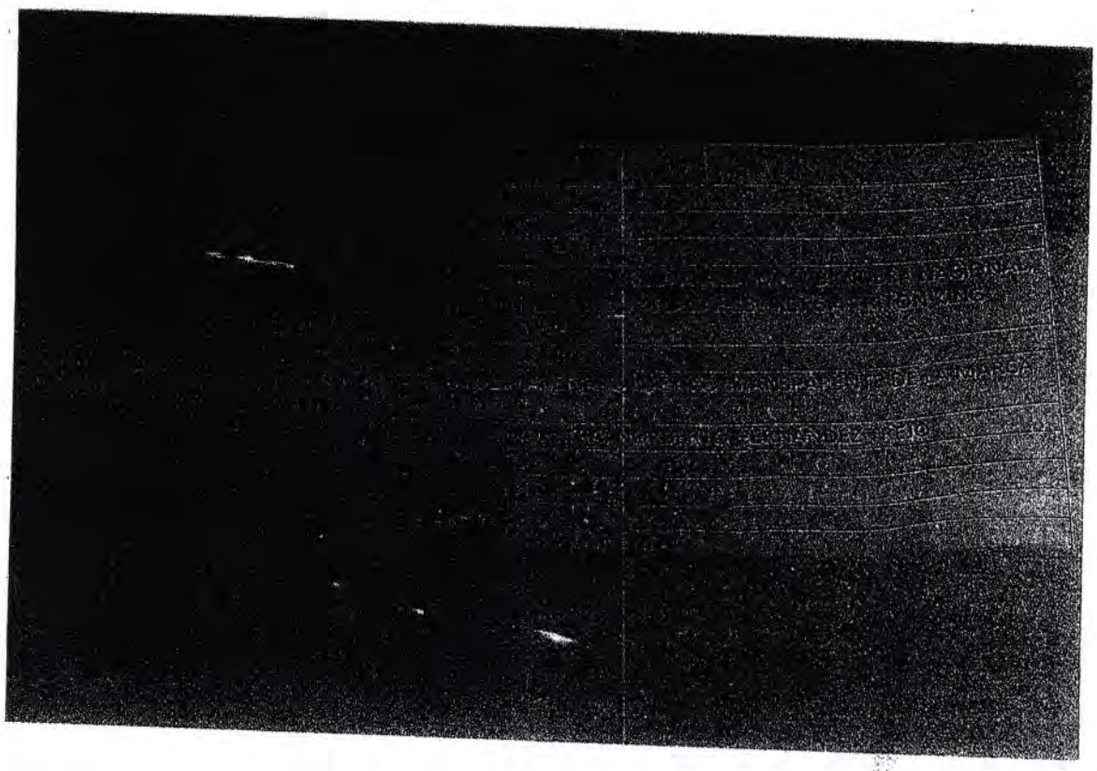

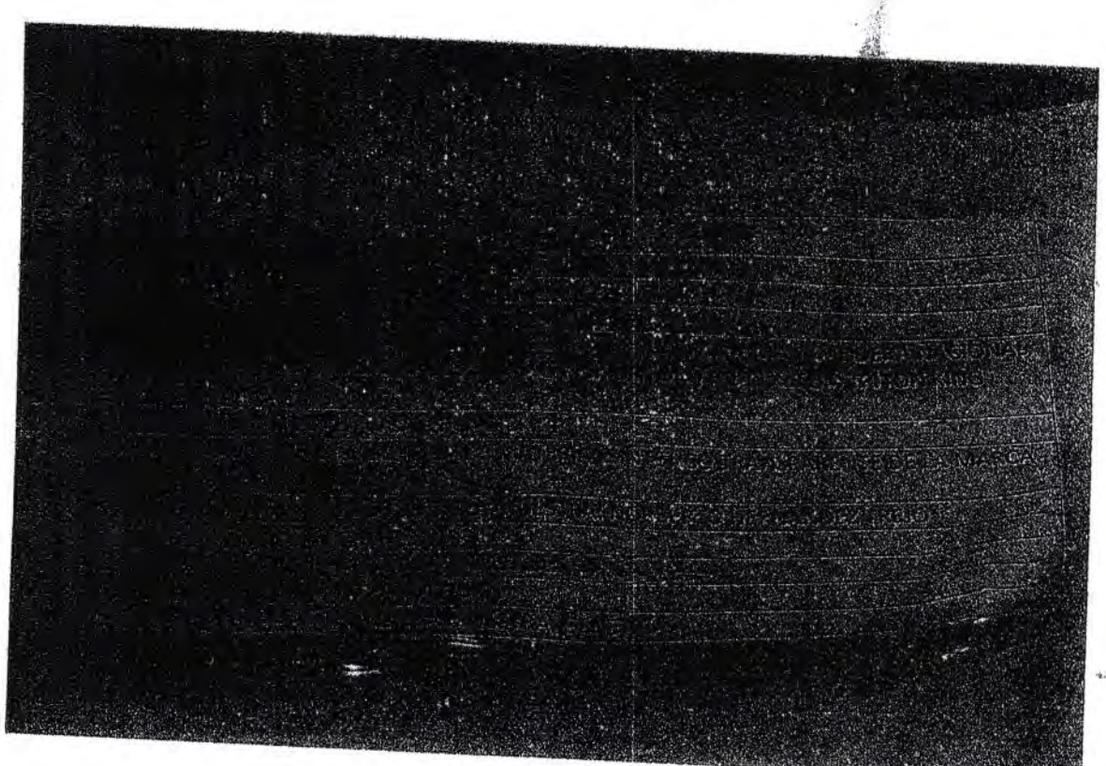

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~FO-FF-07~~

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

420

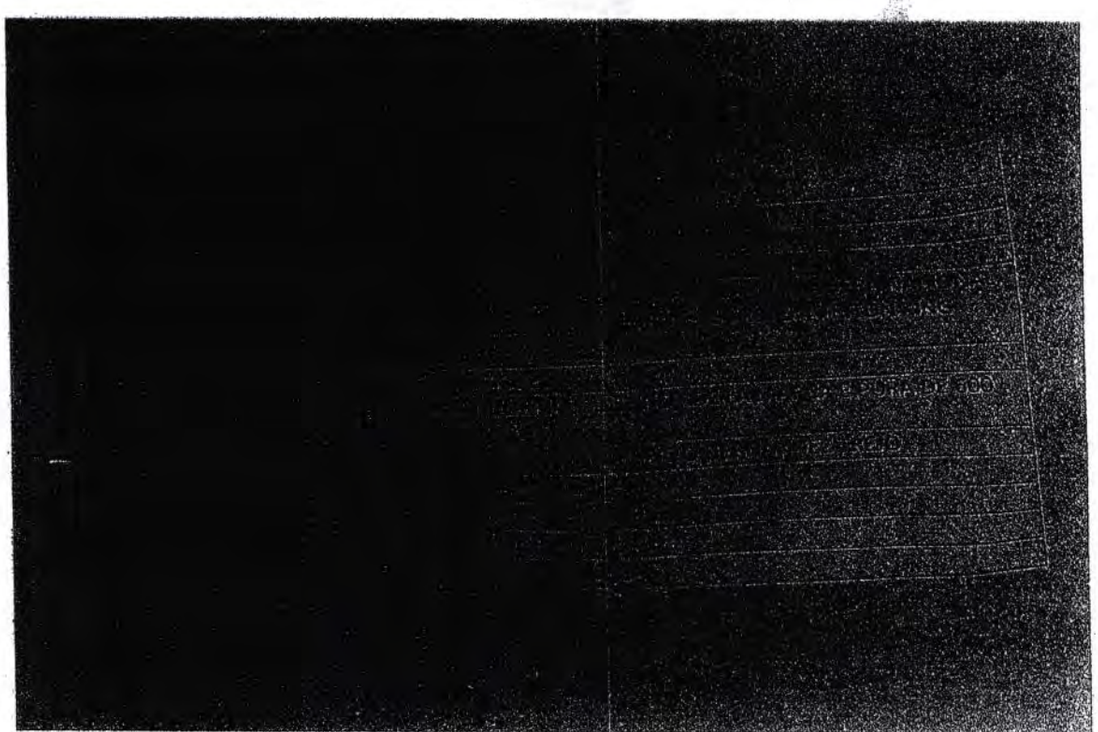

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

421

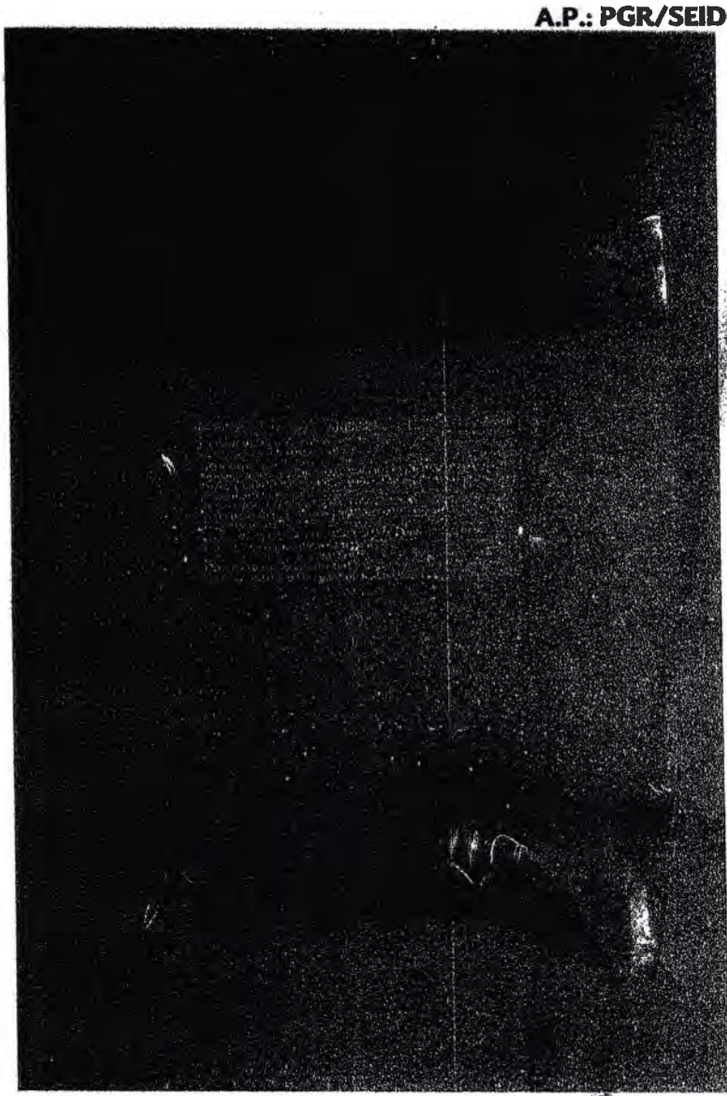

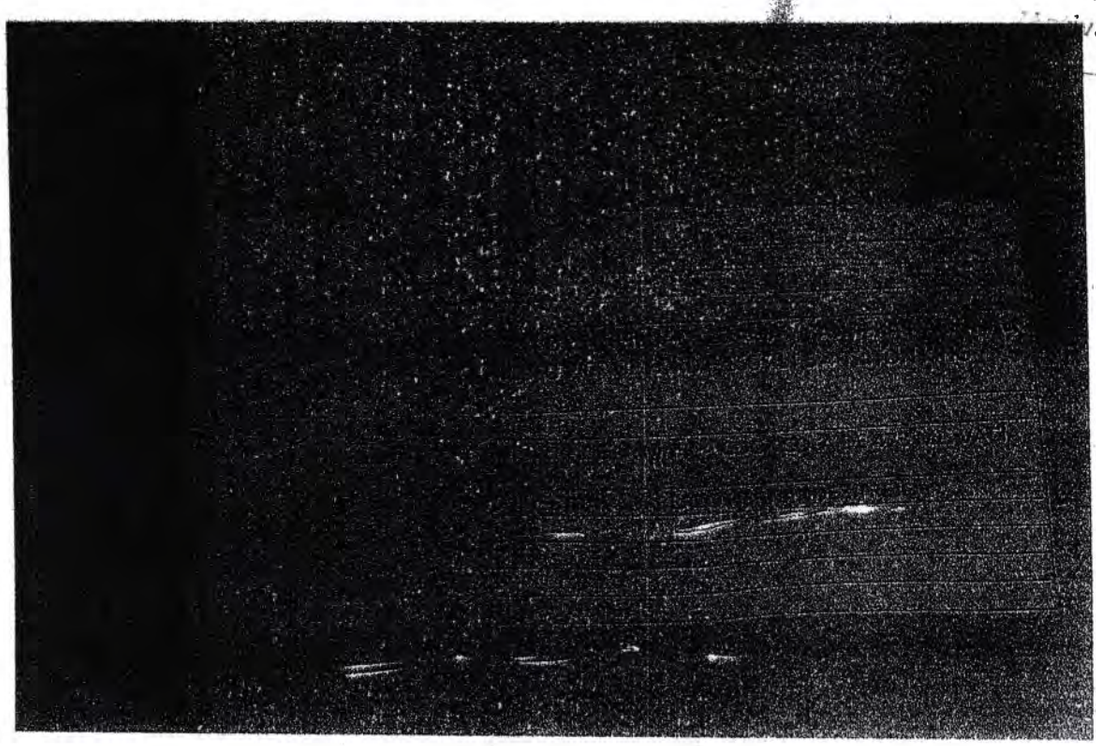

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
...vación: A)

418

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

422

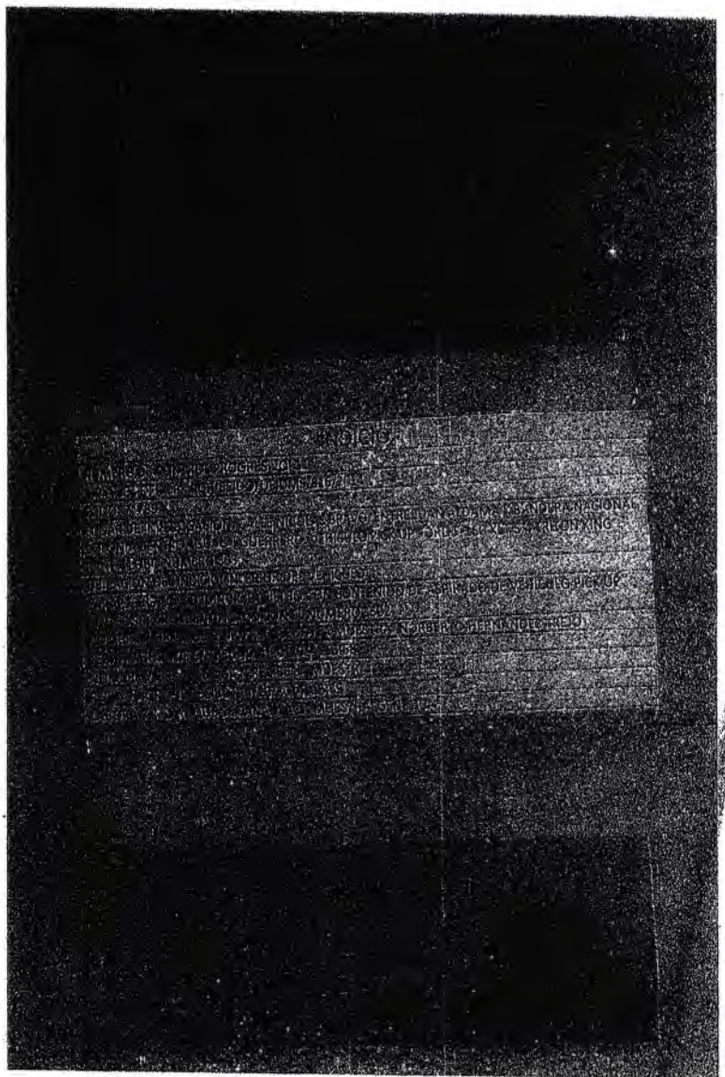

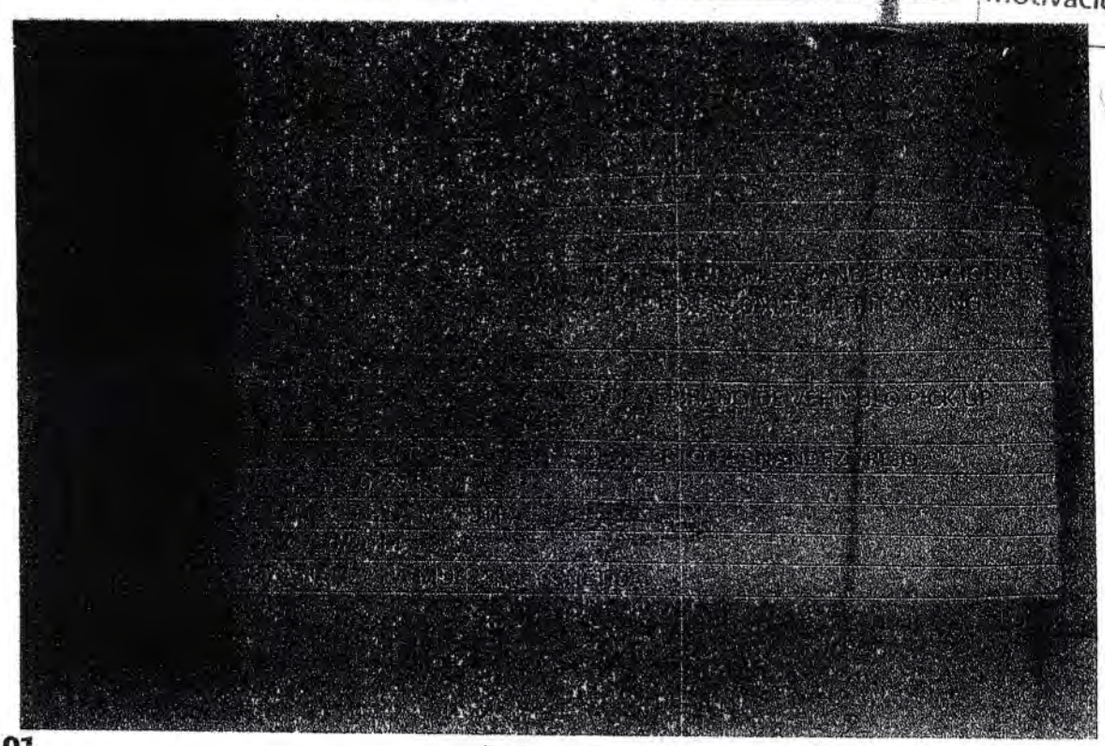

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



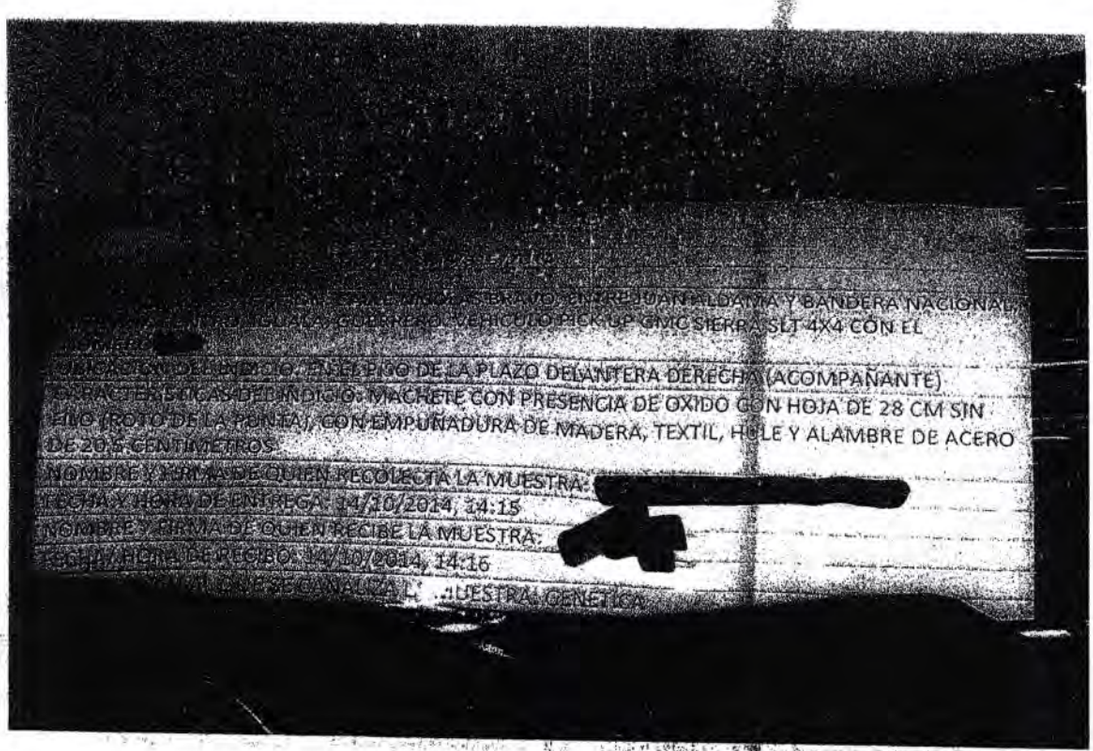

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

NÚMERO DE FOLIO: 74790

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

424

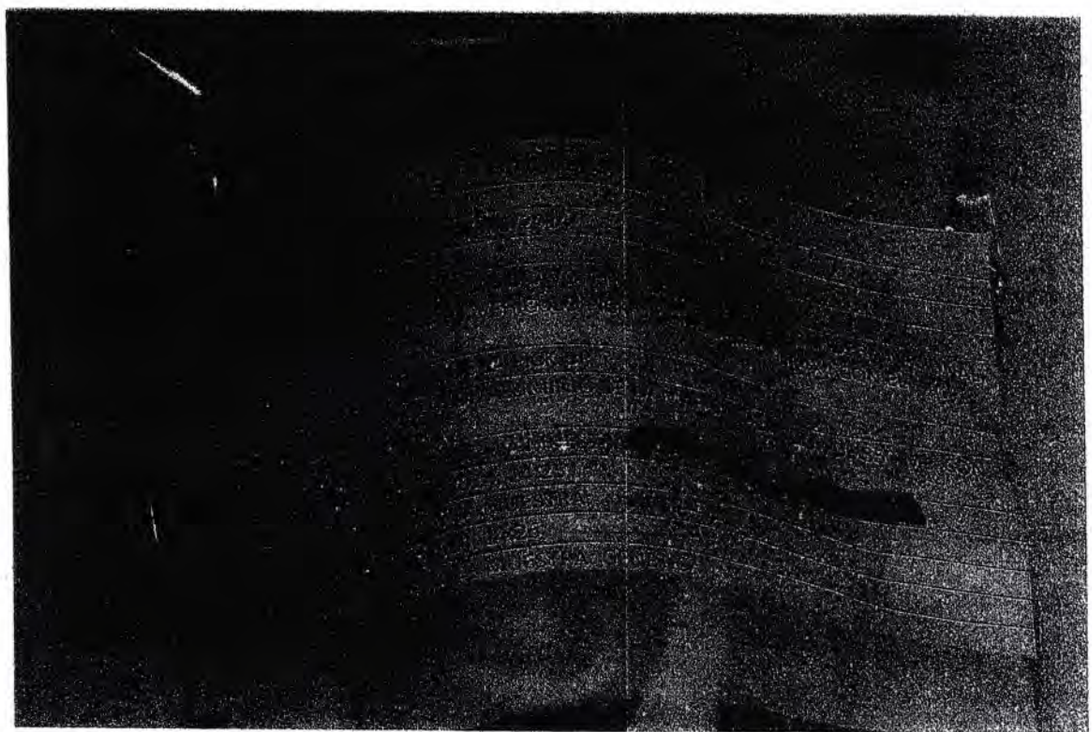

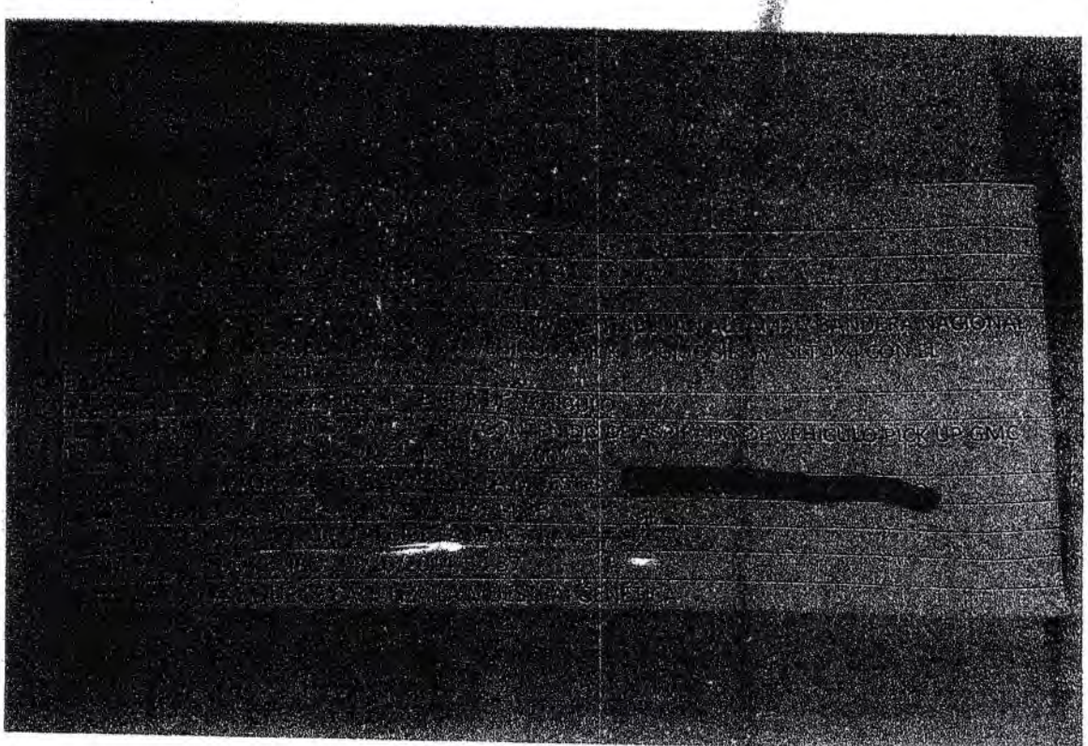

LFTAIPG
Art. 13
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

425

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cuatro horas con treinta minutos con fecha día (01) uno del mes de Noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

~~122~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

12

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10072/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, D. F.: a 01 de Noviembre de 2014.
"2014, año de Octavio Paz"

MTRO. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba Usted un afectuoso saludo, de igual forma sirva este medio para solicitarle de la manera más atenta gira sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que permita el egreso de la persona de nombre:

1.- [redacted]

Misma que compareció como testigo ante esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"SUFRAGIO [redacted] ELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted] S E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL [redacted] ENCARGADO
DE DESPACHO [redacted] ESPECIAL "E"
DE LA U[redacted] E.I.D.O.

rjrc

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.
ACUSE
S.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10071/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, D. F.: a 01 de Noviembre de 2014.
"2014, año de Octavio Paz"

P.G.R.
S.E.I.D.O.
3 NOVIEMBRE
DOTSAIDO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA Y PROTECCIÓN CIVIL
HORA

MTRO. [redacted]O.
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba Usted un afectuoso saludo, de igual forma sirva este medio para solicitarle de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que permita el egreso de la persona de nombre:

1.- [redacted]

Misma que compareció como testigo ante esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A[redacted]E.
"SUFRAGIO [redacted]ELECCIÓN"
AGENTE DEL MINI[redacted]A FEDERACIÓN
ADSORITO A[redacted]I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FISC[redacted]UZ.
DE D[redacted]O ENCARGADO
DE LA[redacted]A ESPECIAL "E"
[redacted]E.I.D.O.

rjrc

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día primero de noviembre del dos mil trece, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañada de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; ----

----------HACE CONSTAR----------

---Que en el día en que se actúa, se le hace entrega al compareciente [redacted] de sus pertenencias consistentes en: 1) cartera café que contiene en su interior un billete de la denominación de doscientos pesos, un billete de la denominación de cien pesos, dos billetes de cincuenta pesos y dos billetes de la cantidad de veinte pesos. Así como una tarjeta bancaria BBVA Bancomer número [redacted] una licencia de conducir a nombre del compareciente; una tarjeta de SAM'S club, dos tarjetas con la leyenda "Cinépolis" y una tarjeta de Liverpool con la leyenda "monedero electrónico". Finalmente una tarjeta de papel de SANTANDER. 2) llavero en forma de moneda que contiene diversas llaves. Siendo todo lo que se tiene se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar. ----------

----------DAMOS FE----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL

425

—En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día primero de noviembre del dos mil catorce, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañada de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; ----------

----------HACE CONSTAR----------

—Que en el día en que se actúa, se le hace entrega al compareciente [redacted] de sus pertenencias consistentes en **1)** Teléfono celular blanco de la marca LG, **2)** llavero en forma de espiral color verde con negro que contiene diversas llaves, **3)** cartera negra que contiene: ocho billetes de la denominación de quinientos pesos, ocho billetes de la denominación de doscientos pesos, y un billete de la denominación de cincuenta pesos. **4)** agenda negra que contiene la tarjeta de Circulación Vehicular a nombre del compareciente; CURP a nombre del compa[redacted]caria Banamex con número [redacted] **6)** [redacted]fos número [redacted] y **7)** Licencia de ma[redacted]te. ----------

—Siendo todo lo que se tiene que se [redacted]os efectos legales a los que haya lugar. ----------

---------- DA[redacted] ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

COMPARECIENTE

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO DE A[redacted]IA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las nueve horas del primero del mes de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

~~427~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. 431

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-E/4990/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE COMISIÓN.

México D. F.; a de 01 de Noviembre de 2014.

[redacted]A
COORDINADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE:

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180 Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 10, 8 inciso B) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice el trámite correspondiente, para efecto de ampliación de comisión del 01 al 06 de noviembre del año en curso de los **CC. Peritos en Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, y Odontología,** a fin de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial, en los municipios de Iguala y Acapulco, Guerrero. Lo anterior en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10007/2014 de fecha 29 de octubre de 2014.

Le hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 75, 1º. Piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad capital. Dejando a su disposición la micro 8121.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

432

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-E/4991/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE COMISIÓN.

México D. F.; a de 01 de Noviembre de 2014.

[redacted]

COORDINADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180 Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, 3 inciso F, fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice el trámite correspondiente, para efecto de ampliación de comisión por el día 01 de noviembre del año en curso de la C. Perito en Química [redacted] a fin de que auxilie al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial, en el municipio de Iguala Guerrero. Lo anterior con relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10060/2014.

Le hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 75, 1º. Piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad capital. Dejando a su disposición la micro 8121.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚ[redacted] DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las nueve horas con treinta minutos del primero del mes de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; - - -

~~430~~

434

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
No. De oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-E/888/2014
Iguala de la Independencia, Guerrero 01 de Noviembre de 2014.

[redacted]
COMISARIO GENERAL TITULAR DE LA DIVISIÓN
DE FUERZAS FEDERALES.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracciones II y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I, de su Reglamento, solicito a Usted de la manera mas atenta gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo a efecto de que se ABOQUEN A LA INVESTIGACION EN TODO LO REFERENTE a los CC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ y a la esposa del mismo de nombre MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA. Lo anterior para recabar elementos necesarios para la presente investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N
SUFRAGIO EFE **CIÓN.**
AGENTE DEL MINISTE **A FEDERACIÓN**
ADSCRITO A LA UNIDA **N INVESTIGACIÓN**
DE DELITOS EN MATE **O DE LA S.E.I.D.O.**

[redacted]

Recibí
1/XI/2014
10:00 hrs.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~131~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, Año de Octavio Paz" 435

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:17) once horas con diecisiete minutos del día (01) uno del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **SE TIENE** por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/4999/2014, de 01 de Noviembre de 2014, signado por el **LIC.** NICOLAS TORRES SORIANO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, mediante el cual solicita **copia certificada de las Declaraciones que obran en la averiguación previa número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** y en las que se mencione a una persona con el apodo de **"EL GIL"**, documentos que se tienen por reproducidos en obvio de inútiles repeticiones, a los que se le da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:- - - -

----------**A C U E R D A**----------

- - - **PRIMERO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agregará a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio y expídanse copias certificadas de las declaraciones que solicita el Agente del Ministerio Público de la Federación. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - **ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocu[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa legalm[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docu[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos le[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
[redacted]cción IV
Motivación: A)

~~432~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

436

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Recibí, 1/Nov/14.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014

OF.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/4999/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA
MÉXICO, D. F., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.

[redacted]E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 113, 117 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento, solicito atentamente a Usted de forma extra urgente y confidencial, tenga a bien remitir al suscrito:

Copia certificada de las Declaraciones que obran en la averiguación previa número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, misma que está a su cargo y en las que se mencione a una persona con el apodo de **"EL GIL".**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚ[redacted]EDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I[redacted]E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE
UNIDAD ESPECIALIZADA

[redacted]O

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~433~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduria Especializada en Investigacion de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigacion de Delitos materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

437

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día (01) uno del mes de Noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - -

434

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 79565

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 01 de Noviembre del 2014.

[redacted]
RECIBIDO
01 NOV 2014
12820

436

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficios **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014** con fecha 31 de Octubre de 2014 recibidos en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día y uno de ellos enviados por la Lic. [redacted] donde solicitan respectivamente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...Designe perito en la materia de:

- **FOTOGRAFÍA FORENSE.-** Para toma fotográfica de cuatro personas que se le pondrán a disposición así como de los objetos que se le pondrán a la vista..."

"...Designe perito en la materia de:

- **FOTOGRAFÍA FORENSE.-** Para toma fotográfica de la persona que viene como presentado..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Una persona

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 79565

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

436

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- [redacted]TA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OBSERVACIONES.

La persona antes referida me fue puesta a la vista por personal ministerial en las instalaciones que ocupa la especialidad pericial de Fotografía Forense instalada en la SEIDO; lugar donde se procedió a realizar la filiación fotográfica de la misma sin otorgarle número de detenido y/o número de identificación, ya que el Agente del Ministerio Publico a cargo me informo que dicha persona se encontraba en calidad de presentado y que únicamente se trataba de esa persona y no de cuatro y objetos como lo menciono el primer oficio. Las fotografías recabadas durante mi intervención fueron impresas a color en hojas en papel bond, debido a que el Área de Periciales instalada en la SEIDO aún NO cuenta con el equipo necesario para realizar la impresión en papel fotográfico.

CONCLUSIONES.

En fecha 31 de Octubre del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la especialidad pericial de Fotografía Forense instalada en la SEIDO, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Numero 75 Planta Baja (SEPAROS) Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc—México, D.F., a efecto de realizar la filiación fotográfica de la persona que dijo llamarse [redacted]; obteniéndose un total de 04 tomas fotográficas, resultado de mi interven[redacted]

[redacted]ENTE

PERITO OFICIAL EN M[redacted]DE FOTOGRAFIA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXO: 02 fojas conteniendo 04 (cuatro) Imágenes impresas a color en papel bond.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

~~436~~

NÚMERO DE FOLIO : 79565
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

440



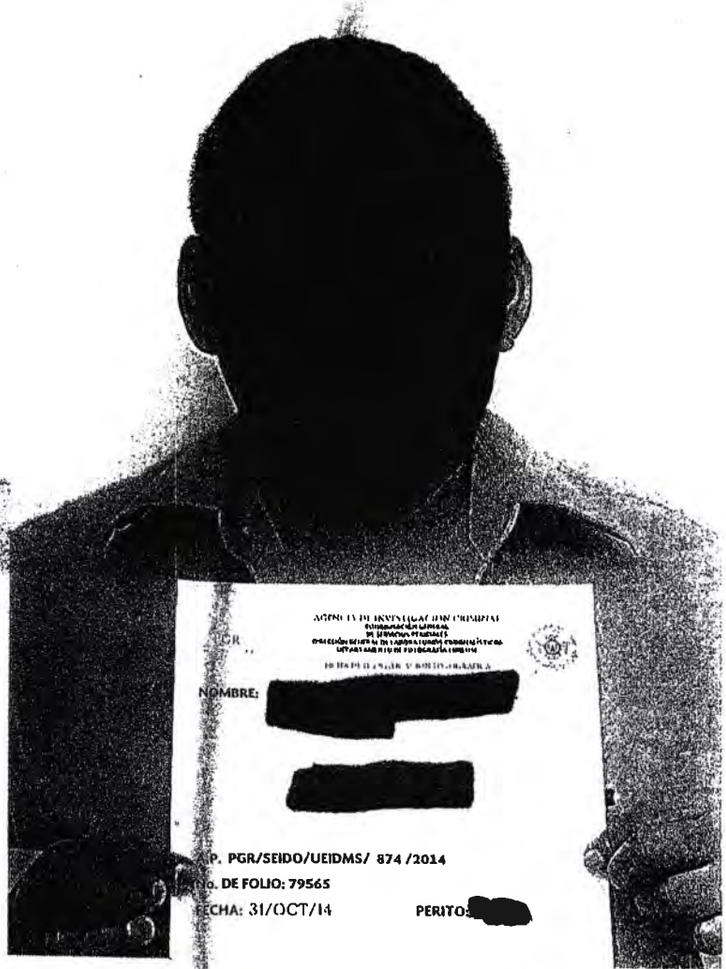

Rev.: 01 **Ref.: IT-FF-01** **FO-FF-07**





PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~438~~

442

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día (01) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] de Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

~~439~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

443

PGR S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
MÉXICO, D. F., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. [redacted]O
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
PRESENTE.

Recibí Copias Certificadas [redacted] 01/XI/2014

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 113, 117 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento, en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/4999/2014 de fecha 01 de Noviembre de 2014, remito a Usted la siguiente documentación:**

Copia certificada de las Declaraciones de los inculpados y Reconocimiento practicados por esta autoridad ministerial, los cuales obran en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

"SUFRAGIO [redacted] ÓN"
AGENTE DEL MINIST[redacted] DERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted] D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. 444

INSPECCION Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos, del día 01 de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], agente del ministerio público de la federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se: - - -

PGR

[redacted]

[redacted] EVIDENCIAS

445

[redacted] del [redacted] Guerrero

Averiguación Previa No.
AP/PGR/[illegible]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C.G.S.P.	Guerrero	Iguala de Independencia	78981	[illegible] 16-1[illegible]

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Una tarjeta de Circulación, Nombre del propietario [redacted] plástico con diversas tarjetas, una [illegible] color blanco con la leyenda "SOMOS [illegible] A TODO DAR" y diversos tickets	[illegible]
2	Un folder en color blanco con la leyenda "Iguala de la Independencia Mi Ayuntamiento Municipal Constitucional 2012 - 2015" que en su interior le aprecia un Registro [illegible] de Población Clave [illegible] Clave [redacted]	[illegible]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted] INDICIOS O EVIDENCIAS

~~442~~
446

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	

Otros:

croquis simple

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Con las manos protegidas con guantes de latex, tomando el [illegible] por sus bordes con extrema precaución para [illegible] alterarlo con la finalidad de preservarlos

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Los indicios fueron debidamente embalados en un contenedor [illegible] para su preservación (bolsa de plástico), sellados con cinta [illegible] en cola amarillo con la leyenda Evidencia, así mismo [illegible] etiquetas.

PGR

[redacted] INDICIOS O EVIDENCIAS

~~443~~
447

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Bolsas de plastico transparente

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Terrestre.

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] Cabos AMPF	Embalaje de Indicios	[redacted]
[redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA	FISACION FOTOGRAFIA	[redacted]
[redacted] Perito en Video	[illegible]	[redacted]
[redacted] Perito en Criminalistica de Cam.	Fijación escrita y preservación del indicio 1 y 2	[redacted]
[redacted] Cabos AMPF	Recepción de Indicios	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

440

Averiguación Previa No.
AP/[illegible]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P	Guerrero	Iguala de Independencia	78481

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
01 11 14	16:18	[redacted]	[illegible]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Una tarjeta de circulación, una bolsa de plastico [illegible] una mica y diversos tickets, Un registro Nacional de Población [illegible] Unica.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsas transparentes debidamente embaladas

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Petición y Propuesta

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Los indicios debidamente embalados y etiquetados

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
01 11 14	18:18	[redacted]	[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOM[redacted] RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

449

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las 18:00 dieciocho horas del día primero de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial para votar, con el número de folio [redacted], la cual muestra en su lado derecho una fotografía a color la cual es coincidente con los rasgos fisionómicos de su presentante, documento del cual se da fe con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de tenerse a la vista en original, de la que se ordena obtener una copia para que sea agregada a la presente diligencia para que obre como es debido, acto seguido se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo **127 BIS** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: - - -

nada al respecto, sin embargo el día de la fecha detuve a unos elementos de la Policía Federal a quienes les dije que me habían dejado un vehículo sin resguardo y que posiblemente fuera de las personas del municipio intentando colaborar con las autoridades y para no verme involucrado en algo más, es por lo que me presento a declarar y me consta respecto los hechos que se investigan por esta Autoridad, quiero agregar que al director de Tránsito , [redacted] por el mismo trabajo que desempeño como concesionario grúas me llamaba para pedirme apoyo desde el número [redacted] sin que tuviera una relación más allá de lo laboral con más personas del municipio, por lo que en este acto remito a esta autoridad Ministerial el inventario del vehículo en mención, el cual pongo a su inmediata disposición en el interior del encierro ubicado en [redacted] domicilio conocido en la [redacted] en esta [redacted]. siendo todo lo que deseo declarar, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, previa lectura de la presente diligencia el declarante lo ratifica en todas y cada una de sus partes estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente de constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------DAMOS FE.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL DECLARANTE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

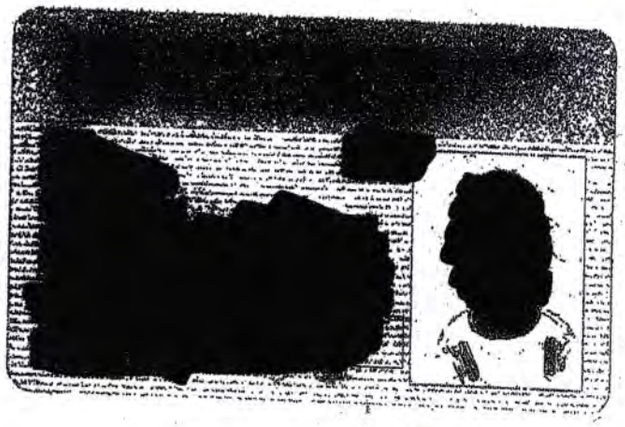

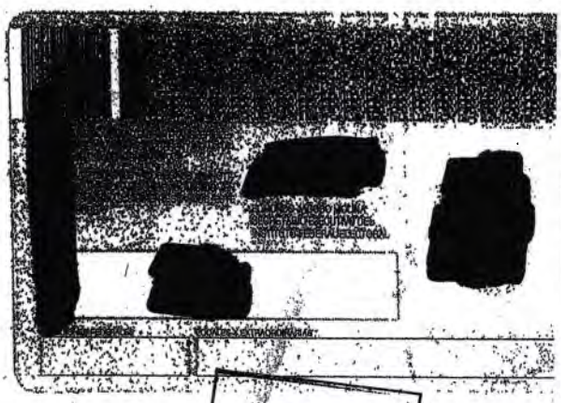

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de Iguala de la Independencia a 01 de Noviembre de 20 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
Que las presentes copias concuerdan fielmente con [redacted] mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de -1-
fojas útiles, las cuales se certifican [redacted] legales correspondientes
AGENTE DEL MINI[redacted] LA FEDERACIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



[redacted]

ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: 01/NOV/14 DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____

DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____

VEHICULO RECOGIDO: _____

MOTIVO: _____ HORA: _____ COLOR _____

VEHICULO MARCA: MERCEDES BENZ TIPO: _____ MODELO: _____

SERIE [redacted] o. MOTOR: _____ PLACAS [redacted]

CAPACIDAD: _____ No. ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DEL		X	RADIADOR	/		TABLERO	/	
PARRILLA		X	VENTILADOR			VOLANTE	/	
FAROS	/		GENERADOR			RADIO CB	N	O
COFRE	/		BATERIA	S	I	EQUIPO SON	N	O
PARABRISAS	/		CARBURADOR	N	O	RELOJ	N	O
LIMPIADORES	/		FILTRO DE AIRE			ENCENDEDOR	N	O
CAPACETE	/		DISTRIBUIDOR			ESPEJOS	/	
GUARDAFANGOS IZ.		X	BUJIAS CABLES			ASIENTOS	/	
PORTEZUELAS		X	BOBINA			TAPETES	S	
CRISTALES	/		BOMBA GAS			BOCINAS	[illegible]	
MEDALLON	/		BOMBA INYECCION	X		LUCES		X
CAJUELA	/		INYECTORES	/		AIRE ACOND.		X
LUCES POSTERIORES		X	COMPRESOR			EXTINGUIDOR	N	O
DEFENSA POSTERIOR		X	MOTOR EN MARCHA	N	O	LLAVES DE ENCENDIDO	S	I
GUARDAFANGOS D.		X	MOTOR ABERIADO					
PORTEZUELAS DER.		X						
CRISTALES	/							
ANTENAS	N	O						
ESPEJOS		X						
TAPONES RUEDAS	N	O						
No. LLANTAS	cuatro							
ME[redacted]	R	17						

CARGA CONSISTENTE EN _____

OBSERVACIONES _____

REC[redacted]O

CONDUCTOR DEL VEHICULO

[redacted]

TRANSITO LOCAL ( )

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

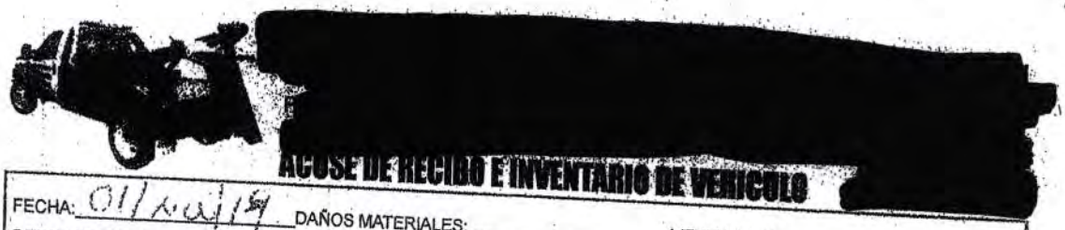

ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: 01/Ago/14 DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____

DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____

VEHICULO RECOGIDO: _____

MOTIVO: _____ HORA: _____ COLOR _____

VEHICULO MARCA: Motocicletas Best TIPO: _____ MODELO _____

SERIE: [redacted] o. MOTOR: _____ PLACAS [redacted]

CAPACIDAD: _____ No. ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	BIEN	MAL.
DEFENSA DEL PARRILLA		X
FAROS	1	
COFRE	1	
PARABRISAS	1	
LIMPIADORES	1	
CAPACETE	1	
GUARDAFANGOS IZ.		X
PORTEZUELAS		X
CRISTALES	1	
MEDALLON	1	
CAJUELA	1	
LUCES POSTERIORES		X
DEFENSA POSTERIOR		X
GUARDAFANGOS D.		X
PORTEZUELAS DER.		X
CRISTALES	1	
ANTENAS	0	0
ESPEJOS		X
TAPONES RUEDAS	0	0
No. LLANTAS	Cuatro	
MEDIDA	R. 17	
[redacted]		

MOTOR	BIEN	MAL.
RADIADOR	1	
VENTILADOR		
GENERADOR		
BATERIA	S	I
CARBURADOR	N	O
FILTRO DE AIRE		
DISTRIBUIDOR		
BUJIAS CABLES		
BOBINA		
BOMBA GAS		
BOMBA INYECCION	X	
INYECTORES		
COMPRESOR		
MOTOR EN MARCHA	0	0
MOTOR ABERIADO		

INTERIOR	BIEN	MAL.
TABLERO	1	
VOLANTE	1	
RADIO CB	1	0
EQUIPO SON	1	0
RELOJ	1	0
ENCENDEDOR	0	0
ESPEJOS	2	
ASIENTOS	1	
TAPETES		1
BOCINAS		1
LUCES	1	1
AIRE ACOND.		1
EXTINGUIDOR	1	1
LLAVES DE ENCENDIDO	1	1

CARGA CONSISTENTE EN _____

OBSERVACIONES _____

CONDUCTOR DEL VEHICULO

[redacted]
TRANSITO ESTATAL ( )
TRANSITO LOCAL ( )

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las dieciocho horas con diez minutos del primero de noviembre del dos mil catorce, el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.- - - -

Federación adscrito a la Unidad Especiali[redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subproc[redacted]ecializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien act[redacted] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

455

DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES

INFORME POLICIAL 451 447

HORA: 16:00 HRS.
LUGAR: IGUALA, GUERRERO
FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2014
No: PF/DFF/COE/5952/2014
"2014, año de Octavio Paz"

Informe Policial de la Coordinación de Operaciones Especiales, dentro del "**OPERATIVO GUERRERO**", establecido en Iguala, municipio del Estado de Guerrero.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21° PÁRRAFOS PRIMERO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 17, 35 Y PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO; NOS PERMITIMOS INFORMARLE LOS SIGUIENTES:

Que el día de la fecha, en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/888/2014, dirigido al C. Comisario [redacted] Titular de la División de Fuerzas Federales, del cual se desprende la averiguación previa A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, donde solicita que el personal de la citada División se aboque a las labores de investigación a todo lo referente a los CC. José Luis Abarca Velázquez y a la esposa del mismo, de nombre María de Los Ángeles Pineda.

En este sentido refiero, que el día de la fecha bajo trabajos de investigación se acudió al servicio de grúas de razón social [redacted] ubicado en avenida [redacted], donde se logró ubicar un vehículo Mercedes Benz, color gris con placas de circulación [redacted] del Distrito Federal, y el (NIV) No. [redacted] el cual cuanta con blindaje, por lo que al preguntar al encargado que responde al nombre de [redacted] manifestó que el Vehículo es propiedad del C. José Luis Abarca Velázquez, quien lo dejo en ese lugar desde aproximadamente un mes.

Por lo que al tener conocimiento de tratarse de objetos relacionados con la referida investigación, se procede a dar parte al C. Agente del Ministerio Público de la Federación, el Lic. [redacted]

RESPETUOSAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[redacted]
POLICÍA TERCERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ARP

POLICÍA FEDE
GENDARME

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En el Municipio de Iguala, Guerrero, siendo las veintidós horas del primero del mes de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ----------

----------D I J O:----------

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa, y, toda vez que es realizar diversas diligencias para la debida integración de la indagatoria al rubro citado, en tal razón con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, 2, fracción II, 168 y 180, 206, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la delincuencia Organizada, 1,10 fracción X, 25 y 32 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se;-

----------A C U E R D A.----------

-**PRIMERO**.- Gírese atento oficio al C. Encargado de la Policía Federal Ministerial del Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe personal a su digno cargo y mando para que el narcótico que se encuentra embalado en una caja y señalada con una etiqueta y 5 cajas en la que se aprecia INDICIO R.C.C.. AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, características del indicio verde seco" y de las cinco cajas debidamente embaladas las cuales contienen diverso material bélico, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.-

-**SEGUNDO**.- Las demás diligencias que resulten de las anteriores. ----------

----------C U M P L A S E.----------

Así lo acordó y firmó el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación [redacted] Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigaci[redacted]a Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes [redacted]

----------D A M O S F[redacted]----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]EZ.

[redacted]EZ.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO
[redacted]
SUBSEDE IGUALA
GUERRERO

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

45
~~455~~
~~449~~

A.P.:PGR/SIEDO/UEIDMS/874/2014

OFICIO: SIEDO/UEIDMS/FE-E/4992/2014.
ASUNTO: SE REMITE NARCÓTICO y DIVERSO ARMAMENTO BÉLICO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.
México, D.F.; a 01 de Noviembre de 2014.

[redacted]
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E:

LFTAIPG
Art. 13,
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y de conformidad con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 179, 168, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos a), b) y c), apartado B), incisos d) y g) y apartado C), inciso b), 22, Fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 27 fracciones I y XII y 28 de su Reglamento; así como, el Acuerdo número A/002/10 del Procurador General de la República; solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que designe personal bajo su digno cargo y mando para que el narcótico que se encuentra embalado en una caja y señalada con una etiqueta en la que se aprecia la leyenda INDICIO R.C.C. 1, AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, Características del indicio vegetal verde seco y 5 cajas debidamente embaladas con número de folio 0112/2014 las cuales contienen diverso armamento bélico, estén bajo su guarda y custodia, hasta en tanto esta autoridad ministerial determina lo conducente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted, la más alta y distinguida de las consideraciones.

ATENTAME
"SUFRAGIO EFECT[redacted]LECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINIST[redacted]DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted]EIDMS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil catorce, a la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

----------**HACE CONSTAR:**----------

---**VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa, es necesario girese atento oficio al LIC. [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en materia de Secuestro, en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/4999/2014 DE FECHA 01 de noviembre de 2014 se remite a Usted la siguiente documentación: copias certificadas der las declaraciones de los inculpados manifestadas ante esta Autoridad ministerial, las cuales obran en la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.----------

----------**ACUERDA**----------

---**ÚNICO.**- Gírese atento oficio a la L[redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación adscr[redacted]specializada en la Investigación de Delitos en materia de Secuestro base[redacted]mi el acuerdo que antecede. ----------

----------**C**[redacted]----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita Licencia[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, ac[redacted]Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la[redacted]Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien ac[redacted]testigos de asistencia con quienes da fe.----------

TESTIGO D[redacted]CIA

[redacted]EA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma[redacted]miento al acuerdo que antecede, girando el oficio sin número pa[redacted]----------

TESTIGO DE[redacted]CIA.

TESTIG[redacted]STENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MÉXICO, D. F., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Recibí Copias Certificadas 01/XI/14

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 113, 117 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso b), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento, en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/4999/2014 de fecha 01 de Noviembre de 2014, remito a Usted la siguiente documentación:**

Copia certificada de las Declaraciones de los inculpados manifestadas ante esta autoridad ministerial, las cuales obran en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATE[redacted]
"SUFRAGIO EF[redacted]N"
AGENTE DEL MINIST[redacted]ERACIÓN
ADSCRITA A L[redacted]O.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

460

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día uno del mes de noviembre dos mil catorce la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido Cadena de Custodia número de folio 79639, de fecha en que se actúa, correspondiente a [redacted] en el que se describe el indicio o evidencia en el que consta de una muestra de fluido biológico (orina) de la persona antes mencionada, misma que fue entregada para su estudio. Anexando toma de muestra de para análisis químico-toxicológico. Documento constante de (05) cinco fojas útiles escritas en su anverso a la que se da fe de tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C**[redacted]----------

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido los [redacted]s descritos, el cual se agrega en constancias para que surtan los efecto[redacted]----------

----------**C**[redacted]----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Públic[redacted]rita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en [redacted] de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de [redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asiste[redacted]con quien[redacted]----------

Testig[redacted]ncia Asistencia

---**RAZON.-** Seguidamente y en la [redacted]rdena, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando [redacted]rencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos[redacted]----------

Testigo [redacted]tencia

[redacted]S

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. O Mpio.	No. De Registro (folio o llamado)	Fecha y hora de Llegada
C.G.S.P.	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC	79639	/ /2014 hrs.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA	DESCRIPCION DEL INDICIO O EVIDENCIA	ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA
1	Una muestra de fluido biológico (orina) de una persona.	Buen Estado

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 folio 79639

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

fotográfica	**SI**		**NO**	X
videograbación	**SI**		**NO**	X
Planimetrica (planos)	**SI**		**NO**	X
Por escrito	**SI**	X	**NO**	
Otros				
Observaciones:				

3.- RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a)Descripcion de la forma en que se realizó:

La recolección del indicio (orina) se donó de forma voluntaria y se llevo a cabo en las instalaciones de la S.E.I.D.O. en presencia del Agente del Ministerio público de la Federación, de acuerdo a los protocolos de laboratorio, utilizando para tal motivo material nuevo (recipiente, guantes y bolsas).

b)Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

-El indicio se etiqueta, identifica y se embala en bolsa de Material sintético transparente.
-El análisis del indicio de fluido biológico (orina) debe ser lo antes posible por lo que el indicio puede ser almacenado máximo 24 horas a temperatura ambiente y 48 horas en refrigeración (entre 2 y 8 °C).

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COPIA SIMPLE

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 folio 79639

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de Embalaje:

Bolsa de material sintético transparente cerrada y etiquetada

b) etiquetado **SI** [x] **NO** [ ]

5.- TRASPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y Cargo	Proceso	Firma
Perito Profesional	Recolección y embalaje delos indicios	
[redacted]	Traslado	[redacted]
[redacted]	Recepción	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De Registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC	79639

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
				1	4	hrs.		Perito Profesional

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1) Una muestra de fluido biológico (orina).

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

La muestra se entrega etiquetada, identificada y embalada en bolsa de material sintético transparente cerradas.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

Formatos II y III de registro de cadena de custodia y formatos propios del laboratorio.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fecha						Hora	Nombre de la Persona que Recibe	Cargo
				1	4	hrs.		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS QUÍMICO - TOXICOLÓGICO

FOLIO 79639

A.P .PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Llenado en el lugar de donación de muestra

1.- Datos que deberá llenar la persona presentada

Lugar de donación del indicio: [redacted] Fecha: 01/11/14 Hora: 00:00

Nombre completo: [redacted] Edad: [redacted]

Medicamentos utilizados durante la última semana: _____

Yo [redacted] (Nombre completo) proporciono de manera voluntaria muestra de orina en un frasco con tapa de rosca, el cual cierro y rotulo de manera inmediata, para que personal pericial del laboratorio de química realice el examen químico toxicológico en busca de metabolitos de drogas de abuso.

[redacted]
Firma

Llenado en el lugar de donacion de muestra

2.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF

Perito responsable de verificar el envasado del indicio así como de llenar formato II y III del RCC: [redacted] (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

AMPF o persona que recibe indicio para su traslado al laboratorio, así como formato II y III del RC[redacted] (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

FECHA: [redacted] HORA: [redacted]

NOTA: ***El análisis de las muestras debe ser lo antes posible por lo que las muestras pueden ser almacenadas máximo 24 horas a temperatura ambiente y 48 horas en refrigeración (entre 2 y 8 °C).***

Llenado en el laboratorio

3.- Datos que deberá llenar el Perito y AMPF o persona autorizada

AMPF o persona que entrega indi[redacted] y llena formato II del RCC: [redacted] (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

Perito que recibe indicio, llena y entrega formato II del RCC [redacted] (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

Observaciones: [redacted]

FECHA: 01/11/14 HORA: 21:45 hrs

Nota: RCC. Registro Cadena de Custodia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

— En México Distrito Federal, siendo las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil catorce, el Maestro [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de lo establecido por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**A C U E R D A**:----------

- - - Visto el estado que guardan los autos de la indagatoria en que se actúa, y a efecto de ampliar las líneas de investigación para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, y desprendiéndose de la diligencia de inspección ministerial y levantamiento de cadáveres practicada el veintiséis de septiembre del año en curso, que hubo varios vehículos que resultaron involucrados y dañados por disparo de arma de fuego, lo cual hace pensar a esta Representación Social de la Federación que los conductores de dichos vehículos pudieron ser testigos de los hechos que se investigan; es por lo que con fundamento en lo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 1º fracción I, 2o fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 44 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la Fracción XXI, del Artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3 y 4 fracciones I inciso "A" subincisos b) y f) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Incisos A) fracción III, F) fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento, gírese atento oficio al Titular de la Secretaria de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del improrrogable término de veinticuatro horas, informe el nombre y domicilio de los propietarios de los siguientes vehículos:

1. Marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con franjas, en amarillo y naranja, con placas de circulación [redacted], del estado de Guerrero.
2. Marca Yamaha, tipo Scooter, color azul, con placas de circulación [redacted] (sin contar con los datos del Estado que las expidió).
3. Marca Wolkswaguen, tipo Pointer, con placas de circulación [redacted], del estado de Guerrero.
4. Marca Ford, tipo Explorer, color rojo, con placas de circulación [redacted], del estado de Guerrero.

   O cualquier otro vehículo que se haya visto involucrado en los hechos sucedidos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el veintiséis de septiembre del año en curso.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Así como al titular de la Secretaria de Transporte del Gobierno del Estado de México, o su equivalente, para que informe el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy, color arena, con placas de [redacted] del Estado de México; apercibidos ambos de que en caso de no cumplir el presente requerimiento o no informar las razones que se lo impidan, dentro del plazo concedido, se le impondrá una multa equivalente a **cincuenta días** de salario mínimo vigente en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 42 fracción II, y 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

Por otro lado y en virtud de que de los autos de la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, del Índice de la Fiscalía General del estado de Guerrero, se aprecia que la Representación Social de la Federación, al momento de la detención de trece indiciados, recibió de éstos sus teléfonos celulares; requiérase a dicha Fiscalía que informe cual es el estado legal de los equipos telefónicos móviles que los indiciados [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación: I

[redacted] entregaron voluntariamente el día de su detención; debiendo informar si a dichos equipos telefónicos se les practicaron "forencias" o extracciones legales; de ser el caso, remitir las copias certificadas de ellas; así como informar donde se encuentran físicamente dichos aparatos telefónicos y a disposición de qué autoridad.- -

Por otro lado, al advertirse de la misma indagatoria, que el Representante Social del fueron Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante proveído del veintiséis aseguró noventa y siete armas de fuego largas (fusiles) y ciento treinta y un armas de fuego costas (pistolas); por lo que gírese oficio al fiscal General del estado de Guerrero, para que a la brevedad posible, se sirva informar la situación legal que guardan las **noventa y siete armas de fuego largas (fusiles) y las ciento treinta y un armas de fuego cortas (pistolas),** que fueron aseguradas, el veintisiete de septiembre del año en curso, a los elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; si a éstas se les realizaron pruebas periciales en balística y dónde se encuentra físicamente; en caso de que tenga en su poder dictámenes periciales de dichos artefactos bélicos, deberá remitir copias certificadas de los mismos.- - - - - - - - - - - - Finalmente solicítesele informe cual es estado legal que guardan los siguientes vehículos:

1. Marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con franjas en amarillo y naranja, con placas de circulación [redacted], del estado de Guerrero.
2. Marca Yamaha, tipo Scooter, color azul, con placas de circulación [redacted] (sin contar con los datos del Estado que las expidió).
3. Marca Wolkswaguen, tipo Pointer, con placas de circulación [redacted], del estado de Guerrero.
4. Marca Ford, tipo Explorer, color rojo, con placas de circulación [redacted] del estado de Guerrero.----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

En otro orden de ideas, y a efecto de acreditar indiciariamente la existencia de la organización delictiva denominada "Guerrero Unidos", en términos de lo que disponen los numerales 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, gírese oficio al Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, para que remita a esta Representación Social de la Federación, copias certificadas de las siguientes resoluciones:

1. De todo lo actuado hasta el auto de formal prisión, dentro de la causa penal número 100/2014, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, contra [redacted] **otros,** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia organizada y otros**.

2. Del auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 22/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, que se instruye contra [redacted] **otro**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército Armada o Fuerza Aérea y otros.**

3. Del auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 04/2014, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, instruida contra [redacted] **otros,** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia organizada y otros**.

4. Del auto de plazo constitucional dictado por el Juez Noveno de Distrito en el estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, dentro de la causa penal 40/2014, instruida

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~452~~ 452
~~456~~
~~468~~
468

contra [redacted] y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros.

CÚMPLASE:

—— Así lo acordó y firma el Maestro [redacted] Coordinador y Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocu[redacted]alizada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procura[redacted]epublica, quien actúa en forma legal en compañía de testigos [redacted] al final firma y dan fe.

DAMOS FE.

[redacted]

TESTIGO [redacted]TENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

—**RAZON.**- En seguida y en la misma fecha, se di[redacted]uerdo que antecede en los términos que se refiriere.

CONSTE

[redacted]

TESTIGO D[redacted]NCIA.

TES[redacted]E ASISTENCIA.

[redacted]S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~461~~
~~453~~
~~454~~
469

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AV.PREV. NO.: PGR/SEIDO/UEIDMS/847/2014.
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/CG/147/2014.

ASUNTO: El que se indica.

México, D. F., a 04 de noviembre del 2014.

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención al cuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 168, 180, 206 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, inciso A, subinciso b), 10 fracciones IV y V, 14, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción I, 6 y 12 fracciones II, XX, XXXI y XXXII, de su Reglamento; solicito a usted que dentro del **improrrogable término de veinticuatro horas**, contadas a partir de que reciba el presente oficio, informe a esta Unidad Especializada, **el nombre y domicilio del último propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy, color arena, con placas de [redacted], del Estado de México;** asimismo deberá remitir copias certificadas de la documentación con la que cuente la Secretaría a su digno cargo, para la emitisón de las placas correspondientes; bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento o no informar las razones que se lo impidan, dentro del plazo concedido, se le impodrá una multa equivalente a **cincuenta días** de salario mínimo vigente en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 42 fracción II, y 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mucho le agradeceré que la información solicitada, sea remitida a Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300, en horarios de oficina.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDIN[redacted] "B",
ADSCRIT[redacted] SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Presente.

~~454~~ ~~462~~
~~450~~ 470

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

19:09

371

AV.PREV. NO.: PGR/SEIDO/UEIDMS/847/2014.
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/CG/145/2014.

ASUNTO: El que se indica.

México, D. F., a 03 de noviembre del 2014.

[redacted]

COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

En atención al cuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 168, 180, 206 y 280 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, inciso A, subinciso b), 10 fracciones IV y V, 14, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción I, 6 y 12 fracciones II, XX, XXXI y XXXII, de su Reglamento; respestuosamente solicito a Usted que de no tener inconveniente legal alguno, se sirva instruir a quien corresponda, remita a esta Unidad, copias debidamente certificadas de las siguientes determinaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

De todo lo actuado hasta el auto de formal prisión, dentro de la causa penal número 100/2014, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, contra [redacted] **y otros,** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia organizada y otros**.

Del auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 22/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, que se instruye contra [redacted] **y otro**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército Armada o Fuerza Aérea y otros.**

Del auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 04/2014, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, instruida contra [redacted] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **delincuencia organizada y otros**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL CO[redacted]ERAL.

PGR SEIDO RECIBIDO 03 NOV. 2014

[redacted]

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

~~455~~ ~~403~~
~~455~~
471

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día (03) tres del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

~~456~~ ~~460~~ ~~464~~ 472

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/CG-B/0143/2014
ASUNTO: Solicitud de documentación
EXTRA URGENTE
México, D. F., noviembre 03 de 2014.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[redacted]

PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I y XI, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 5, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c) y f); así como, la fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su Reglamento; solicito a Usted, de no existir impedimento legal alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto que **CON CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe lo siguiente relacionado con los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre del actual en Iguala, Guerrero:

Número económico de los autobuses que estuvieron involucrados en dicho evento.

Nombre y domicilios de los conductores de los autobuses involucrados

Relación de los pasajeros de cada uno de los autobuses

Si por los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre del actual, se inició alguna Averiguación Previa, en caso afirmativo, detallar en donde se se inició, por qué delitos y número de indagatoria.

Siendo importante manifestar que en caso de tener algún impedimento legal o material, favor de comunicarlo a esta Autoridad Federal.

La anterior información, es necesaria para la debida integración del expediente al rubro indicado en el que se investiga el delito de Secuestro y Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. No omito manifestar que esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos

[redacted]
03/11/2014
[redacted]
17:00

Mexicanos, se encuentra facultada para la investigación y persecución de los delitos y el numeral 4º fracción IV, párrafo segundo de la Ley Orgánica de esta Institución señala que corresponde al Ministerio Público de la Federación: IV Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Publico de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular le expreso mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[redacted]

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

474

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE.

- - - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, del tres de noviembre del dos mil catorce. - - -

~~459~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO.

~~465~~
~~467~~
475

Número de Folio: 0112/2014.
Número de Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.
Número de E.I.: 13S.2.4/GRO/I-0112-14/0112.
Asunto: **Se emite Dictamen en la especialidad de Balística Forense.**

Iguala de la Independencia, Guerrero, 03 de Noviembre del 2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P r é s e n t e.

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido propuesto por medio del oficio con número de folio 0112/2014, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la A. P. al rubro descrita y en atención a su ocurso, atentamente emito el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

[redacted]

... A LA HOJA DOS DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Se observó que dicho lugar de los hechos se encontraba acordonado y custodiado por C. agentes de la Policía Federal, así mismo los indicios ya se encontraban enumerados y fijados por la perito de Criminalística de Campo, Fotografía Forense, Audio y Video; a lo cual el Agente del Ministerio Público me instruyó que mi intervención correspondería a realizar las medidas de seguridad, identificación, descripción y clasificación legal de los indicios de índole Balístico.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la petición textualmente se solicita lo siguiente: "..., *designe perito en materia de balística forense a fin de que auxilie al suscrito en la realización de diversas diligencias, consistentes en:*

a) *Descripción de diversos indicios balísticos.*

b) *Encuadramiento de indicios balísticos acorde con lo previsto en la ley general de armas de fuego y explosivos*

c) *Realización prueba de disparo de diversos indicios balísticos.*

d) *De manera verbal me fue indicado que me trasladara* al domicilio ubicado en [redacted], donde se estaba llevando a cabo una diligencia del tipo ministerial...

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el día 31 de octubre de 2014, me traslado al lugar donde arribando aproximadamente a las 12:40 hrs, en el domicilio ubicado en: [redacted] donde se estaba llevando a cabo una diligencia del tipo ministerial y se requiere de mi intervención.

En el patio central, en su orientación cardinal OESTE, se localizaron enterradas dos bolsas de plástico color negro, que al ser desenterradas se encontraron los objetos que fueron nombrados respectivamente como "**INDICIO 1**" y en la construcción de la misma orientación cardinal, en la planta baja, en uno de los accesos (corrales) se localizaron enterradas dos bolsas de plástico color negro, que al ser desenterradas se encontraron los objetos que fueron nombrados respectivamente como "**INDICIO 2**" y que se describen a continuación:

... A LA HOJA TRES DE DIECISÉIS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de A. P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014.
Número de Folio: 0112/2014.

477

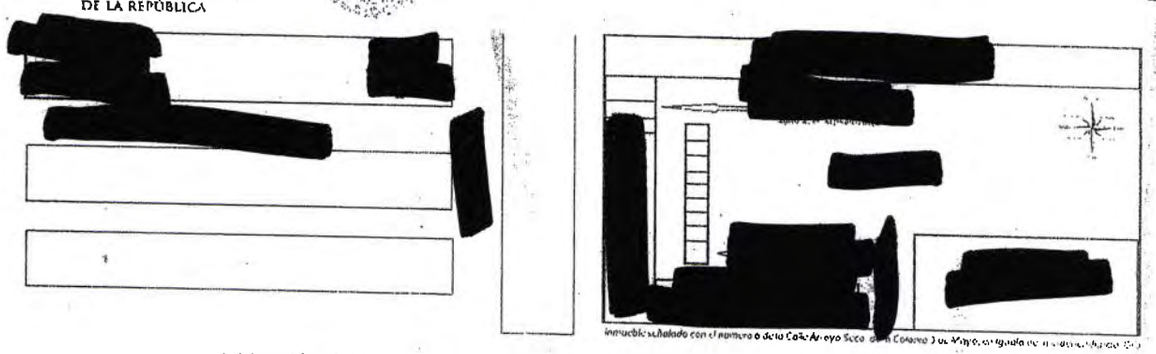

Ubicación del inmueble y localización en el mismo de los **INDICIOS 1 Y 2**

INDICIOS NUMERADOS CON EL DÍGITO "1":

Se localizaron dos bosas plásticas de color negro las cuales se encontraban enterradas en el patio central en su coordenada oeste, conteniendo en su interior los siguientes indicios:



Foto general de la sección del patio central donde se localizó enterrado el **INDICIO 1**



Foto particular donde se localizó enterrado el **INDICIO 1**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



1A.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

1.- (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

2.- (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos.

... A LA HOJA CUATRO DE DIECISÉIS

El cual se encontraba abastecido con **(38) TREINTA Y OCHO CARTUCHOS** para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de los cuales (30) treinta son de casquillos latonados y (08) ocho son de casquillos ateflonados, y de balas de puntas variadas. (Normal y expansivas). Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

3.- (01) UNA ESTRUCTURA DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos al calibre. El cual no presenta su base inferior; por lo que expone el resorte elevador y el elevador de cartuchos. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

1B.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

4.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **PISTOLA**, CALIBRE **9 mm. PARABELLUM (EQUIVALENTE AL LUGER O 9 X 19 mm.),** MATRÍCULA **NO IDENTIFICABLE**, MARCA, MODELO, PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA:** estructura metálica sin pavón en regular estado de conservación en color gris con huellas óxido y corrosión en algunas partes de su superficie; la estructura en ambas caras se aprecia con un tallado del tipo artesanal, cachas de madera con un recubrimiento en color beige, en regular estado de conservación. En su cara lateral izquierda, sobre la superficie del carro o corredera se localizan las siguientes leyendas casi ilegibles: [redacted]. En su cara lateral derecha, en la parte media del carro o corredera se localiza la ventana de eyección, en cuyo interior sobre la superficie de la recamara se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: "**CAL. 9 m/m P., 29686**", asimismo sobre la superficie frontal del carro corredera se localizan las siguientes leyendas casi ilegibles: [redacted]. Cuenta con seguro de disparo, retenida de carro o corredera y retenida de cargador en su lateral izquierda, seguro de media carrera en martillo percutor; los cuales funcionan correctamente para lo que fueron diseñados. Identificado como el indicio **1B-1** en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** ES EN SEMIAUTOMÁTICO.

5.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **5.56 X 45 mm. / .223"**, MARCA **HK**, MODELO **G36**, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura en material metálico material metálico sin pavón con recubrimiento en color negro en regular estado de conservación, carcaza de guardamano y empuñadura de material sintético en color negro en regular estado de conservación. No presenta culata, además de presentar en la parte posterior un alambre de material metálico adaptado para retener el resorte recuperador. En su cara lateral izquierda en la parte frontal de la carcasa del cajón de mecanismo se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: "**HK, G36, CAL. 5.56 X 45 mm.**", así como una sección de material con huellas

... A LA HOJA CINCO DE DIECISÉIS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Número de A. P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014
Número de Folio: 0112/2014.

~~467~~ ~~463~~ ~~471~~ 479

de haber sido limado con una herramienta para tal fin; asimismo en la parte superior de la empuñadura se localiza el seguro de disparo con dos posiciones el cual es ambidiestro. En su lateral derecha sobre la caja de mecanismos presenta en su parte frontal la ventana de eyección. En la parte superior de la caja de mecanismos se localiza la palanca del sistema del cerrojo y en la parte inferior de la estructura de la carcasa de la caja de mecanismos se localiza el botón liberador del cargador. Identificado como el indicio 1B-2 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** ES EN SEMIAUTOMATICO.

6.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **RIFLE**, CALIBRE **.22" L.R.**, MARCA **GSG**, MODELO **GSG-5**, MATRÍCULA [redacted] **INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura en material metálico sin pavón con recubrimiento en color negro con deterioro por el uso; en regular estado de conservación, carcasa de empuñadura y culata de material sintético en color negro en regular estado de conservación; no presenta guardamano, dejando expuestos el tubo cañón y tubo superior de recuperación de gases. En su cara lateral izquierda en la parte frontal superior se localiza la palanca del sistema de cerrojo; así como también, en la parte frontal del cajón de mecanismo se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: [redacted] así mismo, en la parte superior y posterior del llamador, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se localiza la palanca del seguro de disparo ambidiestro, con dos posiciones y los siguientes dígitos: "**S, F**". En su lateral derecha sobre la caja de mecanismos presenta en su parte posterior del tubo cañón se localizan los siguientes dígitos: [redacted]", además de que en la parte frontal de la caja de mecanismos, se localiza la ventana de eyección, en cuyo interior se localizan los siguientes dígitos: [redacted]", así como, en la parte inferior frontal se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: [redacted]", asimismo, en la parte superior del llamador, sobre la superficie de la caja de mecanismos se localizan los siguientes dígitos: [redacted]". Cuenta además con miras anterior y posterior en regular estado de conservación y en la parte frontal del el tubo cañón se presenta un silenciador atornillado de 21 cm. de longitud, que cubre la misma distancia del tubo cañón. Cuenta con seguro de disparo ambidiestro y retenida de cerrojo en su lateral izquierda, y seguro de retenida de cargador en la parte frontal del guardamonte; los cuales funcionan para lo que fue diseñado. Identificado como el indicio 1B-3 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** NO ES DETERMINABLE YA QUE PRESENTA FALLAS EN SU MECANISMO DE PERCUSIÓN.

[redacted]

7.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **LANZA GRANADAS**, CALIBRE **40 mm.**, MARCA, MODELO, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted] **INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura metálica sin pavón con un recubrimiento en color negro deteriorado por el uso, en regular estado conservación con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de la superficie de la caja de mecanismos; tubo cañón en color gris en regular estado de conservación. En su lateral derecha, la caja de mecanismos se localiza el seguro de disparo y palanca del sistema del cerrojo. En la parte

... A LA HOJA SEIS DE DIECISÉIS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

inferior de la caja de mecanismos se localiza el llamador y se parecía que fue retirado parcialmente el guardamonte. En la parte superior de la estructura del riel se localiza una lámina para sujeción al tubo cañón de manera adaptada. La palanca de acerojamiento, seguro de disparo, funciona correctamente. Identificado como el indicio 1B-4 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** ES DE REPETICIÓN.

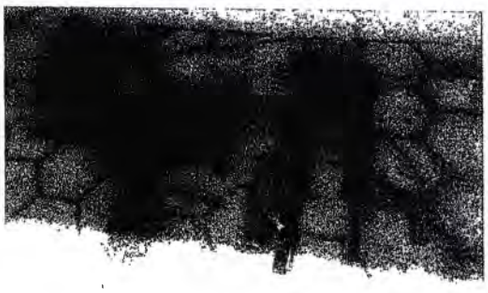

Foto general del **INDICIO 1**



Foto general de los indicios denominados como **INDICIO 1A**



Foto general de los indicios denominados como **INDICIO 1B**

INDICIOS NUMERADOS CON EL DÍGITO "2":

Se localizaron dos bosas plásticas de color negro la cuales se encontraban enterradas en el interior de la estancia ubicado en la planta baja, identificado con el número 28 realizando el conteo de derecha a izquierda, conteniendo en su interior los siguientes indicios:



Foto general de la sección del muro oeste donde se localizó enterrado el **INDICIO 2.**

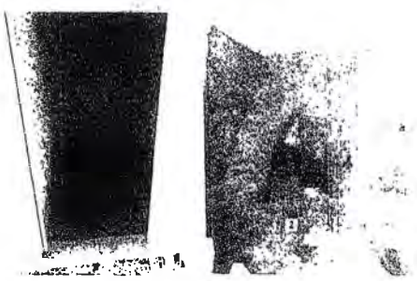

Foto particular donde se localizó enterrado el **INDICIO 2.**

SERVICIOS PERICIALES
BALISTICA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

... A LA HOJA SIETE DE DIECISÉIS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Número de A. P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/87[illegible]/2014.
Número de Folio: 0112/2014.

~~465~~ ~~467~~ ~~473~~ 481

2A.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

8.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL,** CALIBRE **7.62 X 51 mm.**, MARCA **ARMALITE**, MODELO **AR-10A2**, [redacted] **EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura en material metálico con pavón en color negro en regular estado de conservación con huellas de óxido en algunas partes de su superficie, guardamano, empuñadura y culata de material sintético en color verde olivo en regular estado de conservación. En su cara lateral izquierda, en la parte frontal de la caja de mecanismos se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: "**ARMALITE, RIFLE 7.62 mm.,** [redacted]", así como, el escudo propio de la marca en bajo relieve, además en la parte superior del llamador, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se localizan las siguientes leyendas: "[redacted]", asimismo de que en la parte superior de la empuñadura, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se localiza la palanca del seguro de disparo, con dos posiciones. En su lateral derecha sobre la caja de mecanismos presenta en su parte frontal la ventana de eyección y el botón liberador del cargador. No presenta la palanca del sistema de cerrojo, así como, el mecanismo de cerrojo y sistema de percusión. Cuenta además con miras anterior y posterior en regular estado de conservación. Cuenta con seguro de disparo y retenida de cerrojo en su lateral izquierda, y seguro de retenida de cargador en su lateral derecha; los cuales funcionan para lo que fue diseñado. Identificado como el indicio 2A-1 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** NO ES DETERMINABLE YA QUE NO CUENTA CON MECANISMOS INTERNOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA FUNCIÓN.

9.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 mm.)**, MARCA **KEL TEC**, MODELO **SUB 2000**, MATRÍCULA [redacted] **INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura en material metálico sin pavón en color oscuro en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en toda la superficie, carcasa en caja de mecanismos, empuñadura, guardamano y parte posterior de la culata de material sintético en color negro en regular estado de conservación. En su cara lateral izquierda, en la parte frontal de la caja de mecanismos se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: [redacted] **2000, CAL. 9 mm. LUGER**", así como, el escudo propio de la marca en alto relieve, además en la parte superior del llamador, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se localizan los siguientes dígitos: [redacted]", asimismo de que en la parte superior de la empuñadura, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se localiza el botón del seguro de disparo ambidiestro, con dos posiciones. En su lateral derecha sobre la caja de mecanismos presenta en su parte frontal la ventana de eyección y en la parte frontal a esta las siguientes leyendas: [redacted]". La palanca del sistema del cerrojo se localiza en la parte inferior de la estructura del tubo de la culata. Cuenta además con miras anterior y posterior en regular estado de conservación. Cuenta con seguro de disparo ambidiestro y retenida de cargador en su lateral izquierda; los cuales funcionan para lo que fue diseñado. Identificado como el indicio 2A-2 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** ES EN SEMIAUTOMATICO.

... A LA HOJA OCHO DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2B.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

10.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **.223" / 5.56 mm.**, MARCA **THE RANGE TOOL**, MODELO **RT15**, MATRÍCULA [redacted] **(SECCIÓN LIMADA)** [redacted]. **INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura en material metálico con pavón en color negro en regular estado de conservación con huellas de óxido en algunas partes de su estructura, guardamano, empuñadura y culata retráctil de material sintético en color negro en regular estado de conservación. En su cara lateral izquierda en la parte media del cajón de mecanismo se localizan las siguientes leyendas alfanuméricas: [redacted] **RT15, MULTI, AKP**", así como una sección de material metálico con huellas de haber sido limado con una herramienta para tal fin; y en la parte superior de la empuñadura, sobre el cuerpo de la caja de mecanismos se aprecia la falta de la palanca y mecanismo interno del seguro de disparo, dejando ver el barreno correspondiente. En su lateral derecha sobre la caja de mecanismos presenta en su parte frontal la ventana de eyección, y en la parte media de la caja de mecanismos se localiza el botón liberador del cargador. No presenta la palanca y el mecanismo interno del cerro asimismo como del mecanismo de percusión. Cuenta además con mira anterior en regular estado de conservación Cuenta con retenida de cerrojo en su lateral izquierda, y seguro de retenida de cargador en su lateral derecha; los cuales funcionan para lo que fue diseñado. Identificado como el indicio 2B-1 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** NO ES DETERMINABLE YA QUE NO CUENTA CON MECANISMOS INTERNOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA FUNCIÓN.

11.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.,** [redacted] Y PAÍS DE FABRICACION **RUMANIA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura metálica con pavón en color negro en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, parte superior de guardamano de madera en color café oscuro en mal estado de conservación, empuñadura de material sintético en color negro en regular estado de conservación, y culata de madera en color café oscuro, en mal estado de conservación; cuenta con base de material metálico en regular estado de conservación. En su lateral izquierda, en la parte frontal de la caja de mecanismos se aprecian las siguientes leyendas alfanuméricas: "[redacted] **CAL. 7.62X39 mm.**" no cuenta con tapa la tapa de la caja de mecanismos. En su lateral derecha, en la parte frontal de la caja de mecanismos se localizan las siguientes leyendas: "[redacted]", así como, la ventana de eyección y la palanca del sistema del cerrojo, la palanca de cadencia de disparos con tres posiciones. En la parte inferior de la estructura, se localiza la ventana de acceso del cargador y el seguro de retenida del cargador en la parte frontal del guardamonte. Cuenta con seguro de disparo y palanca del sistema de cerrojo en su lateral derecha, seguro de retenida de cargador en su parte inferior frontal del guardamonte, los cuales funcionan correctamente para lo que fueron diseñados. Identificado

... A LA HOJA NUEVE DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

como el indicio 2B-2 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** ES EN SEMIAUTOMÁTICO Y EN RÁFAGA.

12.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.,** MATRÍCULA [redacted], MARCA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA. INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA**: estructura metálica con pavón en color negro en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de su superficie, empuñadura de material sintético en color café en regular estado de conservación, y culata plegable de material metálico en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de su superficie. En su lateral izquierda, en la parte frontal de la caja de mecanismos se aprecian los siguientes dígitos: "[redacted]" no cuenta con la tapa de la caja de mecanismos, además de no contar con la palanca del sistema de cerrojo, el sistema de cerrojo y el mecanismo de percusión. En su lateral derecha, en la parte media de la caja de mecanismo se localiza la palanca de cadencia de disparos con tres posiciones. En la parte inferior de la estructura, se localiza la ventana de acceso del cargador y el seguro de retenida del cargador en la parte frontal del guardamonte. Cuenta con seguro de disparo y cadencia de disparo en su lateral derecha, seguro de retenida de cargador en su parte inferior frontal del guardamonte, los cuales funcionan correctamente para lo que fueron diseñados. Identificado como el indicio 2B-3 en su etiqueta respectiva. Su **SISTEMA DE DISPARO** NO ES DETERMINABLE YA QUE NO CUENTA CON MECANISMOS INTERNOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA FUNCIÓN.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

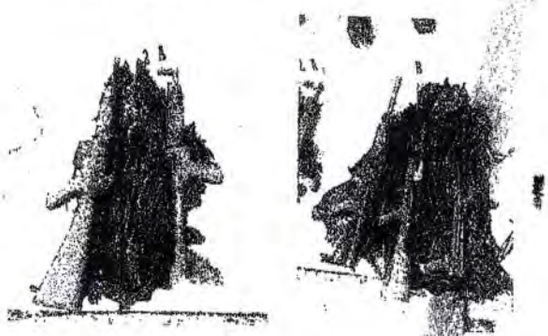

Foto general del **INDICIO 1**

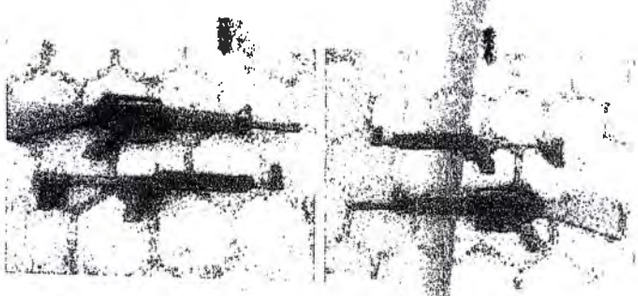

Foto general del **INDICIO 2A.**

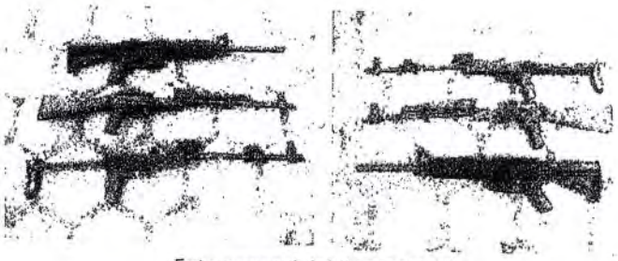

Foto general del **INDICIO 2B.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la elaboración del presente dictamen, se procedió a utilizar el método analítico, inductivo y deductivo empleando para tal fin la observación y el análisis de las armas de fuego, cargador de cartuchos, cartuchos, elementos balísticos y granada, todos descritos en el presente dictamen y sujetos a estudio; así como técnicas propias de la materia y con la finalidad de obtener un resultado confiable y veraz se realizó:

- [redacted]

Los materiales que se utilizaron para el desarrollo de esta diligencia consto de: [redacted]

Fracción IV
Motivación: A)

RESULTADOS

De la inspección llevada a cabo en la diligencia ministerial, se encontraron los índicos balísticos descritos y enumerados en el apartado de DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO, en el presente dictamen. Todos los elementos balísticos descritos en el presente dictamen quedaron debidamente embalados, etiquetados y registrados en la Cadena de Custodia correspondiente, misma que fue entregada al Agente del Ministerio Público Federal.

INSPECCIÓN FÍSICA Y MANUAL DEL ARMA DE FUEGO: Al realizar las medidas de seguridad, se obtiene que todas las armas de fuego descritas en este documento, se encontraban

... A LA HOJA ONCE DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

desabastecidas y sin cargadores ni cartuchos; una vez corroborado esto, se procedió a manipular los mecanismos de las mismas, obteniendo que únicamente a las armas de fuego descritas en los dígitos: 4, 5, 6, 9, 11, cuentan con todas las piezas que se involucran en el proceso de disparo, en cada una, sincronizan de manera correcta, por lo que, se encuentran en condiciones de percutir cartuchos y proyectar balas al exterior, con el sistema de disparo señalado en la descripción de cada una.

Una vez que fueron inspeccionadas y analizadas las armas de fuego en cuestión cargadores y cartuchos que se localizaron en el lugar donde se llevaron a cabo las diligencias de carácter ministerial, y que en ese mismo lugar se les asigno un número de indicio por parte de la perito en Criminalística de Campo, se pudo determinar el siguiente punto:

> ***a).-*** *Tienen funcionamiento mecánico en buen estado sin presentar falta de elementos principales. Exceptuando las armas de fuego descritas en los dígitos 6, 7, 8, 10, 11 y 12, ya que presentan ausencia de elementos principales para realizar los disparos.*

Cabe aclarar que en el lugar de los hechos donde fueron localizadas las armas de fuego, cargadores para cartuchos de armas de fuego y los cartuchos para arma de fuego, no hay un sitio que reúna las condiciones mínimas de seguridad para llevar a cabo pruebas de disparo, motivo por el cual no se llevó a cabo, y el funcionamiento real de dichas arma se puede corroborar mediante una prueba de disparo, por lo que se recomienda de manera verbal al C. A.M.P.F., responsable de las diligencia que una vez que se tuvieron embalados todos los indicios localizados se remitieran al Departamento de Balística Forense en esta H. Ciudad para realizar el estudio correspondiente a las pruebas de disparo.

Todos los indicios de índole balística localizados en el lugar de los hechos, fueron embalados y etiquetados de acuerdo al número de indicio, señalado por el perito en criminalística de campo, así mismo cabe señalar que la fijación escrita de su ubicación fue realizada por el mismo especialista. Estos indicios fueron embalados en cajas de cartón sujetadas a las mismas con cintillos de material sintético y bolsas de material sintético transparentes; y al término de la intervención fueron entregados al agente del Ministerio Público de la Federación solicitante para su traslado a las oficinas del CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, de esta ciudad; donde se encuentra ubicado el Departamento de Balística Forense en ésta H. Ciudad; donde se pudo realizar las pruebas de disparo y se determinó el siguiente punto:

> ***a).-*** *Se realizó la prueba de disparo únicamente a las armas de fuego descritas en los dígitos: 4, 5, 9, por lo que se pudo obtener así los elementos denominados como "Testigos".*

Una vez que se trasladaron todos los indicios debidamente embalados y etiquetados a las oficinas del departamento de Balística Forense en ésta H. Ciudad, se procedió a realizar lo siguiente:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

... A LA HOJA DOCE DE DIECISÉIS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de A. P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014.
Número de Folio: 0112/2014.

DE LA COMPROBACIÓN DEL CALIBRE: Se midió con el calibrador [redacted] la ojiva de los cartuchos, así mismo, se introdujo en el diámetro interior de los tubos cañones de las armas de fuego sujetas a estudio, obteniendo así su correcto calibre.

DE LA PRUEBA DE DISPARO: Se les realiza la prueba de disparo en el departamento de balística Forense; únicamente a las armas de fuego descritas en los dígitos: 4, 5, 9, resultando satisfactoria y demostrando que están en condiciones de realizar disparos. El resto de las armas de fuego presentan ausencia de elementos principales para realizar su función correctamente. El arma de fuego 7 no se le realiza la prueba de disparo debido a que este departamento no cuenta con el stock de cartuchos acorde al calibre. El arma de fuego descrita en el dígito 11, no se le realiza la prueba de disparo ya que no cuenta con la tapa de la caja de mecanismos, lo cual representa un riesgo y no otorga las medidas de seguridad para el que suscribe.

DE LA CONSULTA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Se localizaron los artículos que indubitablemente contempla a las armas de fuego y cartuchos sujetas a estudio.

CONSIDERACIONES.

1.- En Criminalística Forense, indicio se considera a todo material sensible y significativo que queda en el lugar de los hechos, en donde probablemente se cometieron uno o varios delitos. Y es a través del estudio de estos indicios que se pueden obtener pruebas de la comisión de delitos y vincular a personas como probables responsables.

2.- En Balística forense indicios balísticos se considera a todo material sensible y significativo que queda en el lugar de los hechos o lugar de hallazgo y que está relacionado con armas de fuego, cartuchos para arma de fuego, partes o fragmentos de los anteriores y granadas de fragmentación y otros, con los cuales probablemente se cometieron uno o varios delitos.

3.- Se realiza el ingreso a la base de datos e-trace, esperando resultados. No se omite manifestar que este departamento únicamente alimenta la base de datos del [redacted] es la responsable de esta base de datos, y es la que se encarga de realizar dichos rastreos.

4.- Todas las etiquetas y embalajes originales se conservaron, mismos que fueron elaborados por el suscrito.

5.- En el arma de fuego que se describe en este dictamen en el dígito 7, se considera como tal debido a que cumple con la definición de Arma de fuego que a continuación se enuncia.

ARMA DE FUEGO:

... A LA HOJA TRECE DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Es cualquier artefacto o ingenio humano de variadas formas y dimensiones, diseñado o modificado para que por medio de la presión ejercida por los gases producto de la deflagración de pólvora, pueda expulsar a gran velocidad, uno o varios proyectiles a través de su cañón.

6.- En la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, no existe ninguna referencia dentro de sus articulados que haga mención de que las armas de fuego deben de funcionar para ser consideradas como tales, ya que pueden ser reparadas o acondicionadas para que sigan cumpliendo con la función para la cual fue diseñada.

7.- La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en sus articulados pone en consideración lo siguiente para clasificar a las armas de fuego tipo rifle:

a) ***ARTÍCULO 9°, FRACCIÓN II) PARRAFO SEGUNDO,*** *YA QUE LA LEY TEXTUALMENTE DICE "LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS Y JORNALEROS DEL CAMPO, FUERA DE LAS ZONAS URBANAS, PODRÁN POSEER Y PORTAR CON LA SOLA MANIFESTACIÓN, UN ARMA DE LAS YA MENCIONADAS, UN RIFLE DE CALIBRE .22"...".*

b) ***ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I),*** *LA CUAL TEXTUALMENTE DICE: "PISTOLAS, REVÓLVERES Y RIFLES CALIBRE .22, DE FUEGO CIRCULAR.".*

Así con base al tipo, calibre y sistema de disparo del arma de fuego y cartuchos, se determina que la Ley Federal de la materia SÍ los contempla dentro de su articulado, por lo anteriormente expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: SE ENCONTRARON ELEMENTOS BALÍSTICOS DENOMINADOS "ARMAS DE FUEGO, CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, Y CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO", LOS CUALES FUERON FIJADOS, LOCALIZADOS Y DESCRITOS CON ANTERIORIDAD; SE REALIZO LEVANTAMIENTO Y EMBALAJE DE LOS MISMOS PARA SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DE HECHOS AL A.M.P.F., ENTREGÁNDOSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y ETIQUETADOS, ASÍ COMO CON SUS RESPECTIVOS FORMATOS II Y III DEBIDAMENTE REQUISITADOS DE CADENA DE CUSTODIA.

SEGUNDA: UNA VEZ QUE FUERON PUESTOS A LA VISTA TODOS LOS INDICIOS AFECTOS A LA MATERIA EN EL DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENCE DE ESTA H. CIUDAD; SE PROCEDIO A REALIZAR EL ESTUDIO DE GABINETE Y LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE DISPARO CORRESPONDIENTES A LAS ARMAS DE FUEGO ANTES DESCRITAS.

... A LA HOJA CATORCE DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

TERCERA: LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MENCIONADOS EN EL NUMERAL **2** DE ESTE DOCUMENTO, SON CONSIDERADOS COMO DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 11, INCISO f),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

CUARTA: TODOS LOS CARGADORES Y LA ESTRUCTURA DE CARGADOR DE CUALQUIER CALIBRE QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO, POR SI SOLOS, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS NO LOS CONTEMPLA DENTRO DE NINGUNO DE SUS ARTICULADOS DEBIDO A QUE ESTOS SE CONSIDERAN COMO ACCESORIOA PARA LAS ARMAS DE FUEGO; Y NO SON PARTE CONSTITUTIVA PARA QUE REALICEN SU FUNCIÓN.

QUINTA: EL ARMA DE FUEGO TIPO **PISTOLA**, CALIBRE **9 mm. PARABELLUM (EQUIVALENTE AL LUGER O 9 X 19 mm.),** MATRÍCULA **NO IDENTIFICABLE**, MARCA, MODELO, PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]; DESCRITA EN EL NUMERAL **4** DE ESTE DOCUMENTO, POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES DE LAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11, INCISO b),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

SEXTA: LAS ARMAS DE FUEGO LARGAS TIPO FUSIL O CARABINA, RESPECTIVAMENTE DE CALIBRES .223", 7.62 X 51 mm. Y 7.62 X 39 mm., DESCRITAS EN ESTE DICTAMEN, CORRESPONDIENTEMENTE EN LOS INDICIOS 1B-2, 2A-1, 2B.2 Y 2B-3; POR SU CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO EN SEMIAUTOMATICO, SON DE LAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11, INCISO c),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

[redacted]

SEPTIMA: EL ARMA DE FUEGO DESCRITA EN EL NUMERAL **11**, POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES DE LAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11, INCISO d),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

OCTAVA: EL ARMA DE FUEGO TIPO **LANZA GRANADAS,** CALIBRE **40 mm.**, MARCA, MODELO, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted], DESCRITA EN EL NUMERAL **7** DE ESTE DOCUMENTO, POR SUS CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO, SON DE LAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11, INCISO h),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)
Rev. 3

NOVENA: EL ARMA DE FUEGO TIPO **CARABINA,** CALIBRE **9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 mm.)**, MARCA **KEL TEC**, MODELO **SUB 2000**, [redacted] Y

... A LA HOJA QUINCE DE DIECISÉIS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PAÍS DE FABRICACIÓN **U.S.A.**, DESCRITA EN EL NUMERAL **9** DE ESTE DOCUMENTO, POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES DE LAS CONSIDERADAS COMO RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11, INCISO L),** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DECIMA: EL ARMA DE FUEGO TIPO **RIFLE,** CALIBRE **.22" L.R.**, MARCA **GSG**, MODELO **GSG-5**, MATRÍCULA [redacted] Y PAÍS DE FABRICACIÓN **ALEMANIA.**, DESCRITA EN EL NUMERAL **6** DE ESTE DOCUMENTO, POR SUS CARACTERÍSTICAS, SE PUEDE CONSIDERAR EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 01) **ARTÍCULO 9°, FRACCIÓN II) PÁRRAFO SEGUNDO,** Y 2) **ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I),** YA QUE PERTENECEN A LAS AUTORIZADAS CON LAS LIMITACIONES QUE LA LEY CONTEMPLA.

DECIMA PRIMERA: SE LES REALIZA LA PRUEBA DE DISPARO ÚNICAMENTE A LAS ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN LOS DÍGITOS: 4, 5 Y 9, RESULTANDO SATISFACTORIA Y DEMOSTRANDO QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE REALIZAR DISPAROS. EL RESTO DE LAS ARMAS DE FUEGO PRESENTAN AUSENCIA DE ELEMENTOS PRINCIPALES PARA REALIZAR SU FUNCIÓN CORRECTAMENTE. EL ARMA DE FUEGO DESCRITA EN EL NUMERAL 7, NO SE LE REALIZA LA PRUEBA DE DISPARO DEBIDO A QUE ESTE DEPARTAMENTO NO CUENTA CON EL STOCK DE CARTUCHOS ACORDE AL CALIBRE. EL ARMA DE FUEGO DESCRITA EN EL DÍGITO 11, NO SE LE REALIZA LA PRUEBA DE DISPARO YA QUE NO CUENTA CON LA TAPA DE LA CAJA DE MECANISMOS, LO CUAL REPRESENTA UN RIESGO Y NO OTORGA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL QUE SUSCRIBE.

DECIMA SEGUNDA: SE REALIZA EL INGRESO A LA BASE DE DATOS E-TRACE, ESPERANDO RESULTADOS. NO SE OMITE MANIFESTAR QUE ESTE DEPARTAMENTO ÚNICAMENTE ALIMENTA LA BASE DE DATOS DEL E-TRACE, LA ATF ES LA RESPONSABLE DE LA MISMA, Y ES LA QUE SE ENCARGA DE REALIZAR DICHOS RASTREOS.

ANEXOS

(07) Siete armas de fuego largas, (01) un arma de fuego corta, (03) tres cargadores de material metálico de diferentes capacidades, (01) una estructura de cargador, (38) treinta y ocho cartuchos calibre 7.62 x 39 mm., además de (03) tres bolsas plásticas transparentes conteniendo en su interior los elementos denominados como testigos obtenidos de la prueba de disparo, formatos de cadena de custodia II y III debidamente llenados.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

NOTA:

Se tomaron (06) seis cartuchos de los pertenecientes al stock de cartuchos del departamento, para así poder obtener (12) doce elementos denominados testigos, los cuales se quedan a disposición del A. M. P. F. para su resguardo, envió e ingreso al sistema "IBIS"

... A LA HOJA DIECISÉIS DE DIECISÉIS

BIBLIOGRAFÍA.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo y su Reglamento, 1ª edición, ediciones Delma, 2007.
Manual de Características Generales del Rayado G.R.C., editado por el F.B.I., año 2008.

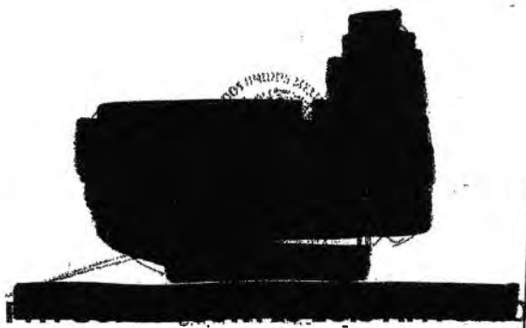

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PERITO TÉCNICO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE.

~~483~~ ~~475~~

ENTREGA DE LOS INDICIOS O ~~475~~ EVIDENCIAS AL AMPF 491

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0112/2014

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0 1 / 1 1 / 1 4	12:00	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1A.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

1.- (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

2.- (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. El cual se encontraba abastecido con **(38) TREINTA Y OCHO CARTUCHOS** para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de los cuales (30) treinta son de casquillos latonados y (08) ocho son de casquillos ateflonados, y de balas de puntas variadas. (Normal y expansivas). Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

3.- (01) UNA ESTRUCTURA DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos al calibre. El cual no presenta su base inferior; por lo que expone el resorte elevador y el elevador de cartuchos. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.

1B.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

4.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **PISTOLA,** CALIBRE **9 mm. PARABELLUM (EQUIVALENTE AL LUGER O 9 X 19 mm.),** MATRÍCULA **NO IDENTIFICABLE**, MARCA, MODELO, PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA**. Identificado como el indicio **1B-1** en su etiqueta respectiva.

5.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **5.56 X 45 mm. / .223"**, MARCA **HK**, MODELO **G36**, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA**. Identificado como el indicio 1B-2 en su etiqueta respectiva.

6.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **RIFLE,** CALIBRE **.22" L.R.**, MARCA **GSG**, MODELO **GSG-5**, MATRÍCULA [redacted] Y PAÍS DE FABRICACIÓN **ALEMANIA.** Identificado como el indicio 1B-3 en su etiqueta respectiva.

7.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **LANZA GRANADAS,** CALIBRE **40 mm.**, MARCA, MODELO, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA.** Identificado como el indicio 1B-4 en su etiqueta respectiva.

2A.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

8.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL,** CALIBRE **7.62 X 39 mm.,** MARCA **ARMALITE**, MODELO **AR-10A2**, MATRÍCULA [redacted] Y PAÍS DE FABRICACIÓN **U.S.A.** Identificado como el indicio 2A-1 en su etiqueta respectiva.

9.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 MM.)**, MARCA **KEL TEC**, MODELO **SUB 2000**, MATRÍCULA [redacted] PAÍS DE FABRICACIÓN **U.S.A.**. Identificado como el indicio 2A-2 en su etiqueta respectiva.

2B.- BOLSA COLOR NEGRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR LO SIGUIENTE:

10.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **CARABINA,** CALIBRE **.223" / 5.56 mm.**, MARCA **THE RANGE TOOL**, MODELO **RT15**, MATRÍCULA [redacted] Y PAÍS DE FABRICACIÓN **U.S.A.**. Identificado como el indicio 2B-1 en su etiqueta respectiva.

11.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA [redacted] MODELO **GP WASR 10/63**, MARCA **C.N. ROMARM/CUGIR** Y PAÍS DE FABRICACIÓN **RUMANIA**. Identificado como el indicio 2B-2 en su etiqueta respectiva.

~~480~~ ~~178~~ ~~484~~

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

492

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0112/2014

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0	1	1	1	1	4	10:00	[redacted]S	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

12.- (01) UN ARMA DE FUEGO: TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA **1981 KM 02515**, MODELO, MARCA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA**. Identificado como el indicio 2B-3 en su etiqueta respectiva.

13.- (03) TRES BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES conteniendo en su interior los elementos denominados como testigos obtenidos de la prueba de disparo

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

CAJA DE CARTÓN DEBIDAMENTE ETIQUETADAS

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha			Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0	1	1 [redacted]	00	[redacted]	

[redacted]ÉS	[redacted]
NOMBRE Y F[redacted] QUIEN ENTREGA	[redacted]RMA DE QUIEN RECIBE

SERVICIOS PERICIALES

Anexo dice del acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0112/2014	31/10/2014 18:30 HORAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1A	**1.- (02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
	2.- (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. El cual se encontraba abastecido con **(38) TREINTA Y OCHO CARTUCHOS** para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de los cuales (30) treinta son de casquillos latonados y (08) ocho son de casquillos ateflonados, y de balas de puntas variadas. (Normal y expansivas). Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
	3.- (01) UNA ESTRUCTURA DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro con huellas de óxido y corrosión en algunas partes de superficie, en regular estado de conservación, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos al calibre. El cual no presenta su base inferior; por lo que expone el resorte elevador y el elevador de cartuchos. Identificado como el indicio **1A** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1A-1	**1A-1.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA
1B-1	**4.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **PISTOLA**, CALIBRE **9 mm. PARABELLUM (EQUIVALENTE AL LUGER O 9 X 19 mm.)**, MATRÍCULA [redacted], MARCA, MODELO, PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA**. Identificado como el indicio **1B-1** en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-2	**5.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA**, CALIBRE **5.56 X 45 mm. ".223"**, MARCA **HK**, MODELO **G36**, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]. Identificado como el indicio 1B-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-3	**6.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **RIFLE**, CALIBRE **.22" L.R.**, MARCA **GSG**, MODELO **GSG-5**, [redacted]. Identificado como el indicio 1B-3 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-4	**7.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **LANZA GRANADAS**, CALIBRE **40 mm.**, MARCA, MODELO, MATRÍCULA Y PAÍS DE FABRICACIÓN [redacted]. Identificado como el indicio 1B-4 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
1B-5	**1B-5.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~482~~ ~~478~~ ~~486~~
494

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIMDS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0112/2014	31/10/2014 18:30 HORAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
2A-1	**8.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 51 mm.**, MARCA **ARMALITE**, [redacted] Identificado como el indicio 2A-1 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2A-1	**9.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA**, CALIBRE **9 mm. LUGER (EQUIVALENTE AL PARABELLUM O 9X19 mm.)**, MARCA **KEL TEC**, MODELO **SUB 2000**, [redacted]. Identificado como el indicio 2A-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2A-3	**2A-3.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA
2B-1	**10.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **CARABINA**, CALIBRE **223" / 5.56 mm.** MARCA **THE RANGE TOOL**, MODELO **RT15**, [redacted]. Identificado como el indicio 2B-1 en su etiqueta respectiva	REGULAR
2B-2	**11.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA [redacted] Y PAÍS [redacted] Identificado como el indicio 2B-2 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2B-3	**12.- (01) UN ARMA DE FUEGO:** TIPO **FUSIL**, CALIBRE **7.62 X 39 mm.**, MATRÍCULA [redacted] MODELO, MARCA Y PAÍS DE FABRICACIÓN **NO A LA VISTA**. Identificado como el indicio 2B-3 en su etiqueta respectiva.	REGULAR
2B-4	**2B-4.- UN PLASTICO EN COLOR NEGRO CON CINTA CANELA ADHERIDA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR**	CON RESTOS DE TIERRA

Anexo dice del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI	X	NO	
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: TODOS LOS INDICIOS Y / O ELEMENTOS DE ESTUDIO SE PRESENTAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y ETIQUETADOS.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO CUIDANDO NO ALTERAR LOS INDICIOS Y UTILIZANDO CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAR Y BOLSAS DE PAPEL.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

LOS INDICIOS FUERON DEBIDAMENTE EMBALADOS EN CONTENEDORES APTOS PARA SU PRESERVACIÓN (BOLSAS DE PAPEL, Y CAJAS DE CARTÓN) MISMAS QUE FUERON SELLADAS CON CINTA ADESIVA CON SU RESPECTIVA ETIQUETA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE INDICIOS MISMOS QUE FUERON PROCESADOS POR LOS PERITOS DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y BALÍSTICA FORENSE.

484 ~~488~~ 488

49

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
CAJA DE CARTÓN, CINTILLOS DE PLASTICO Y BOLSAS DE PAPEL

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE

b) Condiciones en que se realizó el traslado: OPTIMAS.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS [redacted]AS

Nombre (s) y cargo	Proceso	[redacted]
[redacted] PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"	DICTAMINACIÓN DE ARMA DE FUEGO, CARGADORES Y CARTUCHOS	[redacted]
[redacted] AMPF	Recepción y resguardo	[redacted]
[redacted] S6tte. M.G.	Guarda y Custodia Embalado	[redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
"2014, año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:38) doce horas con treinta y ocho minutos del día (03) tres del mes de noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**SE TIENE** por recibido el **INFORME** con número de folio **76698** del dos de noviembre de la presente anualidad, suscrito por la Perito en Materia de Dactiloscopia Forense, la C. [redacted], mediante el cual hace del conocimiento que el dictamen fue emitido con el número no. De oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726, como se observa en el primer foja de la remisión, siendo lo correcto Oficio Núm. **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726/2014**. Documento que se da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.------

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación ads[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de[redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delin[redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quien[redacted]

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de [redacted]tencia [redacted]

Testigo de [redacted]cia [redacted]ENTES

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en la qu[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docume[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legale[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de [redacted]sistencia [redacted]

Testigo de [redacted]cia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~486~~ ~~499~~ ~~482~~ ~~490~~ 498

NÚMERO DE FOLIO: **76698**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014

ASUNTO: **INFORME.**

México, D. F., a 02 de noviembre 2014.

[redacted]Z
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en el Oficio al rubro citado, emite el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES *En atención a su oficio número* ***PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726/2014*** *de fecha* 21 de octubre del año en curso y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...designe peritos en las materias forenses de:
MEDICINA FORENSE
FOTOGRAFÍA – para la toma de impresiones fotográficas de una persona, que se encuentra puesta a disposición de esta Representación Social de la Federación.

OBSERVACIONES

Al respecto me permito informarle que el día 21 octubre del 2014, me constituí en el interior de la SEIDO ubicada en paseo de la Reforma Numero 75 Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc en México D.F. Donde lleve a cabo la pericial en fotografía, hago de su conocimiento que el dictamen fue emitido con el número No. De oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726, como se observa en la primer foja de la remisión, siendo lo correcto Oficio Núm. **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6726/2014**

Se rinde el presente informe, para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~500~~ ~~48~~ ~~483~~ ~~401~~ 499

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE PAGINAS WEB

**---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:08) dieciocho horas con ocho minutos del día tres de Noviembre del año dos mil catorce, la Licenciada [redacted]E, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - -

501 480
484
492
500

Responder

Deja un comentario

Tu dirección de correo electrónico no será publicada.

Nombre

Correo electrónico

Web

Comentario

Puedes usar las siguientes etiquetas y atributos HTML: <a href="" title=""> <abbr title=""> <acronym title=""> <b> <blockquote cite=""> <cite> <code> <del datetime=""> <i> <q cite=""> <strike>

Publicar comentario



Entradas recientes

- "El gobierno está involucrado y no hace nada para detenerlo": Derbez sobre Ayotzinapa en Univision
- Se han invertido demasiados recursos en seguridad sin resultados: Coparmex
- Piden protección de familia de ex candidato panista en Coxquihui tras atentado
- Invitan a V Jornadas sobre Cultura Funeraria "La muerte en las letras y otros escenarios"
- Mueren tres personas en accidente automovilistico sobre carretera federal en Medellin

Opinión



A 250 años de la llegada de la expedición de Villalba a la Nueva España

Por: Angel Rafael Martínez Alarcón



Iguala o un retrato familiar de la delincuencia partidocrática

Por: Arturo E. García Niño

Tu publicidad: AQUÍ

~~485~~
~~502~~
~~493~~
~~484~~
501

El cabo Gil" alerta en narcomanta que los normalistas "están vivos"

31 octubre, 2014

Share Me gusta 155 g+1 0 Twittear 7

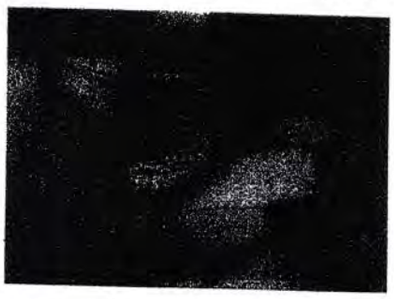

La narco manta revela la red de alcaldes de todos los partidos que en Guerrero son narco políticos, Federico Figueroa hermano del cantante Joan Sebastian en la lista

CHILPANCINGO, Gro. (apro).- Una manta firmada presuntamente por "El Cabo Gil", señalado por el gobierno federal como lugarteniente del líder del **grupo delictivo Guerreros Unidos, Sidronio Casarias Salgado, advierte que los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos "están vivos".**

También señala que está dispuesto a entregarse a las autoridades hasta que el gobierno federal detenga **al 80 por ciento de la estructura principal de esta banda criminal** conformada presuntamente por alcaldes de la zona norte de **Guerrero y el sur de Morelos, así como por Federico Figueroa, el hermano del cantautor Joan Sebastian.**

Esta mañana fue reportado el hallazgo de una manta colocada en la reja principal de la preparatoria 24 de Febrero en la colonia San José, ubicada **sobre la carretera federal Iguala-Taxco, entre la comandancia de la Policía Federal (PF) y el cuartel del 41 Batallón de Infantería.**

El mensaje escrito con letras negras fue dirigido al presidente Enrique Peña Nieto, a quien indican que "de nada sirve" la detención de Sidronio Casarrubias Salgado porque la mayoría de los operadores del grupo Guerreros Unidos siguen libres.

Por ello, **"El Cabo Gil" pide que se actúe en contra de los alcaldes y directores de Seguridad Pública de los municipios de Taxco de Alarcón, Huitzuco, Tepecoacuilco, Apaxtla, Teloloapan y Cocula.**

Además, contra **un capitán y un teniente del 27 Batallón de Infantería, identificados sólo como Barbosa y Crespo;** también señala a Federico Figueroa, al actual delegado de Sedatu en la entidad, Héctor Vicario, y al resto de los hermanos del capo fundador de la organización, Mario Casarrubias, y los **miembros de Los Peques o Los Tilos, señalados como uno de los brazos armados de la banda delincuencial.**

"Señor presidente Peña Nieto, dice que va a dar con los culpables, su policía no hace nada. Dónde están los directores de seguridad que le dimos; los presidentes de los municipios coludidos con Guerreros Unidos siguen operando normalmente en algunos de ellos. Aprehenda y no los suelten hasta ser bien investigados, no son pendejos para hecharse (sic) la soga al cuello ellos solos", refiere una parte del mensaje de la manta.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~56~~
~~436~~
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.5

~~434~~ ~~430~~

ACUERDO DE DILIGENCIAS

Iguala de la Independencia, Guerrero, a tres de noviembre de dos mil catorce.

— **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con la finalidad de allegarse de más elementos que permitan esclarecer los hechos que la motivaron, es necesario gira oficio al licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora en Iguala, Guerreo, para efecto de solicitarle remita copias de las declaraciones ministeriales de los CC. [redacted] s e [redacted], rendidas ante esa Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria PGR/GRO/IGU/I/1196/2014. ----------

— Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones II, 6, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A incisos b) y c), IV, V y, en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se ----------

---------- **ACUERDA** ----------

— **ÚNICO.** Gírese el oficio antes citado, en los términos referidos en el cuerpo del presente acuerdo. ----------

---------- **CÚMPLASE** ----------

— Así lo acuerda y firma el suscrito licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- D[redacted] ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTE[redacted]

TESTIGO DE [redacted]CIA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~49750~~ ~~504~~ ~~49~~ ~~495~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.
Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5033/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 03 de Noviembre del 2014.

Recibí oficio 03/NOV/2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN IGUAL, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° fracción I, 2 fracción II, 6°, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracciones I apartado "A", inciso b) y c), IV, V, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento; por medio del presente me permito solicitar a Usted de no existir impedimento alguno se remira al suscrito copias certificadas de las declaraciones ministeriales de los CC. [redacted] rendidas ante la Representación social de la Federación en esta misma fecha tres de noviembre, dentro de la indagatoria PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, lo anterior por ser de importancia para la correcta integración de la indagatoria citada al rubro.

Hago de su conocimiento que el domicilio de nuestras oficinas es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primerpiso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, **micro** [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

504 ~~497~~ ~~498~~ ~~499~~ 505

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 03 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número de empleado [redacted] expedida a su favor por Costa Line AERS Futura, que lo acredita como [redacted] la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, misma que se da fe de tener a la vista en original, de la cual se obtiene una copia fotostática para que sea agregada a la presente averiguación previa, previo cotejo y certificación con su original y se le devuelve el original por así haberlo solicitado y no existir impedimento legal alguno para ello, a quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos124, 125 y 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta que se de da por debidamente enterado del contenido de los mismos; acto seguido, se procede a tomar sus generales, para lo cual manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] originario de [redacted], con domicilio en Calle [redacted] sin número [redacted] departamento [redacted] colonia [redacted] con número telefónico celular [redacted] de la compañía Telcel, de ocupación [redacted] (Costa Line AERS Futura), con el cargo de [redacted], con horario [redacted], sin más generales que interesen por el momento. - - - - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: - - - - -

en este lugar el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, señalando lo siguiente: que el día veintiséis de septiembre y del presente año, yo entre a trabajar a las tres de la tarde para cubrir el horario de tres de la tarde a once de la noche, todo se estaba desarrollando de manera normal como todo los días, pero siendo aproximadamente las ocho veinte de la noche llego el señor [redacted] operador del autobús número [redacted] de la Linea Costa Line, el cual actualmente es el [redacted] ya que se acaba de cambiar el número, esto fue por motivo de que los normalistas ya tenían ubicado los números de los autobuses, y me dijo que traía arriba del autobús unos estudiantes que se querían llevar secuestrado el autobús, el cual venia de Acapulco y venia lleno de pasajeros, y los estudiante lo abordaron en la entrada de Iguala, y querían bajar a los pasajeros para llevarse el autobús, pero los pasajeros no se quisieron bajar, por eso fue que se vinieron los estudiantes a la terminal para que se bajara e pasaje y se llevaran el autobús, informándome el operador que traía a los estudiante arriba y se querían llevar el autobús secuestrado, que avisara a la ciudad de México para que dieran la autorización de que se fuera, por lo que en ese momento hable a las oficinas de la ciudad de México, con un despachador de tráfico, del cual no recuerdo su nombre, por lo que en ese momento yo me fui a hablar con los chavos para comentarle que tenía que pedir permiso para poder sacar el autobús de la terminal, y el líder que venía me dijo que yo hiciera lo que tuviera que hacer para poder sacar el autobús, a lo que me vine otra vez a mi oficina para seguir marcando a la ciudad de México, y también para hacer tiempo y así se desesperaban los chavos y se bajaban del autobús y se iban, volví a regresar al autobús para comentarles a los chavos que no me contestaban para darme la autorización y poder llevarse el autobús, y también el operador les comento que el autobús necesitaba de un líquido que se llama Adblu que si no le ponían ese líquido el autobús iba a empezar a fallar en poco tiempo y que no les iba a servir mucho tiempo dicho autobús, a lo que el chavo que yo creo era el líder que entonces nada más los sacaran a la carretera que si no fallaba se lo iban a llevar, por lo que el operador les comento que el autobús no se iba a quedar sino que iba a fallar en cierto tiempo por la falta del líquido, y el líder de los chavos le dijo que donde fallara ahí lo iban a dejar pero que él se iba a llevar ese carro, por lo que yo me regrese a la oficina a seguir ablando por teléfono a la ciudad de México, después me asome y vi que el chavo estaba ablando por celular y pitando con el autobús, volví a regresar al autobús para decirles que no me contestaban, poco después como unos cinco minutos vi que llegaron dos autobuses de **ESTRELLA DE ORO** y se pararon en la entrada de la terminal sobre la calle galeana uno a tras del otro, de donde bajaron entre sesenta o setenta chavos venían encapuchados algunos con pasamontañas, otro con pañuelos o playeras cubriéndose su cara, traían piedras en sus manos, andaban corriendo sobre todo los andenes de la terminal, subiéndose a los autobuses que en esos momento se encontraban estacionados, buscando llaves pegadas y a los operadores para poder llevarse los autobuses, y encontraron a dos operadores siendo estos [redacted] bajándose del autobús el señor [redacted] y se vino caminando por los andenes diciéndole a los chavos que él no se iba, que agarran a otro, por lo que los chavos le dijeron que

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

no era si quería que se tenía que ir a huevos, por lo que se le empezaron a amontonar todos los chavos y lo empezaron a golpear con los puños y yo escuchaba los gritos y pujidos del operador, después se lo llevaron cargando hasta su autobús, pero un estudiante ya había sacado del andén el autobús, y en ese momento yo escuche un golpe atrás y me fui a asomar junto con otro operador de nombre [redacted] pensando que le habían pegado al autobús al ir echándose de reversa, y en eso salió un chavo de atrás del autobús con piedras en sus manos diciéndonos que nos regresáramos porque si no nos iba a poner en la madre que no estuviéramos viendo, por lo que nos regresamos a los andenes, después agarraron otro autobús que estaba atrás estacionado en el cual estaba su operador abordo siendo el número [redacted] de Costa Line, saliendo por la calle Galeana los dos autobuses el [redacted] y [redacted] al salir de la terminal se regresaron un grupo de chavos casi todos con guaraches con piedras en las manos y se pararon del lado derecho del autobús y les grito uno de los chavos que le pusieran en su madre al autobús [redacted] por no haberse querido ir con ellos su operador, rompiéndole todas la ventanas y calaveras del lado derecho, después de eso se fueron corriendo los chavos atrás de los autobuses que ya habían sacado, y esto ya eran como eso de las nueve de la noche en el horario viejo, permaneciendo en este lugar entre diez o quince minutos, cuando salieron los autobuses yo creo que iban como a dos cuadras vi que pasaron como tres motos y una camioneta con policías municipales los cuales no entraron yo nada más los vi pasar, y desde el tiempo que yo llevo trabajando aquí nunca habían venido estos chavos y quererse llevar los autobuses, y esta fue la primera ocasión que yo los vi; deseo agregar que ese día yo salí de trabajar a las doce de la noche porque hice mi reporte a la ciudad de México para informar lo que había pasado, y cuando me fui a mi casa como vivió por la [redacted] a la altura del [redacted] escuche algunos balazos, pero no supe de qué se trataba, siendo todo lo que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe ----

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL DECLARANTE.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

~~491~~
507 ~~489~~
~~495~~ 508

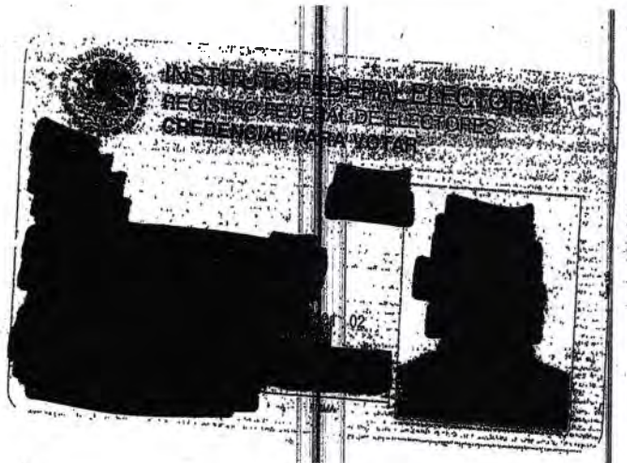

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

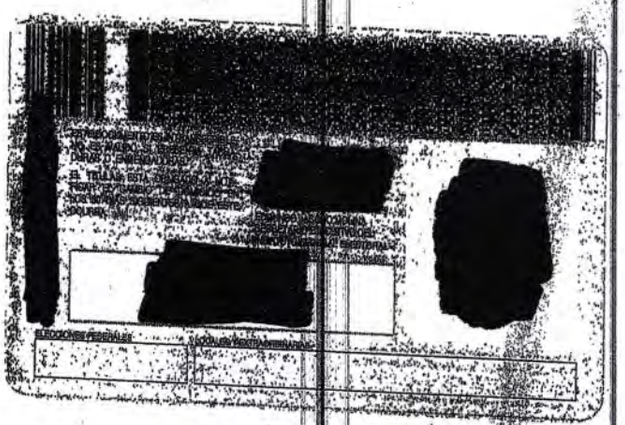

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
En la Ciudad de Iguala, Guerrero tres de Noviembre 14
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se
tuvieron a la vista dentro del expediente
fojas útiles, las cuales se certifican para
AGENTE DEL
TESTIGO DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DELITOS



~~492~~ ~~490~~ ~~509~~ ~~500~~ 50

Costa Line AERS

Futura

[redacted]

LF[redacted]
[redacted]3
F[redacted]n IV
M[redacted]ción: A)

[redacted]

ESTA IDENTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA VIAJAR

vigencia: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Firma de Empleado

[redacted]

Firma de Autorización
Dirección de Desarrollo y Factor Humano

Autotransportes Estrella Roja del Sur S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan No. 2205 Col. Ciudad Jardín
Coyoacán, C.P. 04370, México, D.F. Tel. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
[redacted]
Iguala Guerrero tres Noviembre 14.

[redacted]

Una

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos del día 03 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y quien actúa con sus testigos legales de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número de folio [redacted], expedida a su favor por la empresa Vigilancia y Custodia del Pacífico, S.A. de C.V., que lo acredita como [redacted], la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, misma que se da fe de tener a la vista en original, de la cual se obtiene una copia fotostática para que sea agregada, a la presente averiguación previa, previo cotejo y certificación con su original y se le devuelve el original por así haberlo solicitado y no existir impedimento legal alguno para ello, a quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos124, 125 y 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta que se da por debidamente enterado del contenido de los mismos; acto seguido, se procede a tomar sus generales, para lo cual manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] originario y vecino de [redacted], con domicilio en [redacted], número [redacted] colonia [redacted] con número telefónico celular [redacted] de la compañía Telcel, de ocupación empleado de la empresa Vigilancia y Custodia del Pacífico, S.A de C.V., con el cargo de [redacted] con horario de diecinueve horas a siete

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación c)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

horas, sin más generales que interesen por el momento.----------

- - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

----------**D E C L A R A:**----------

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente a declarar lo que me consta en relación a los hechos acontecidos en esta terminal de autobuses el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, siendo estos los siguientes: que el día veintiséis de septiembre del presente año, aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos, yo ya me encontraba realizando las labores propias de mi encargo cuando uno de mis compañeros que trabaja en los andenes de nombre [redacted], me avisó que había llegado gente de Ayotzinapa, me parece que eran unas quince personas y me preguntó qué era lo que íbamos a hacer, a lo que le dije que no podíamos hacer nada, que debíamos dar aviso a las autoridades, entonces [redacted] me dijo que él llamaría a la Ciudad de México para que le dieran las indicaciones pertinentes. Pude percatarme que la gente de Ayotzinapa ya venía arriba de los autobuses y empezaron a pitar porque ya querían irse, fue entonces cuando por la calle Galeana llegó un grupo de aproximadamente sesenta personas que estaban cubiertos de la cara con sus playeras o con paliacates, armados con palos y piedras, y casi todos con guaraches, que se bajaron de dos camiones de Estrella de Oro y entraron corriendo a los andenes diciendo que se iban a apoderar de los autobuses. Fue entonces cuando se fueron corriendo hacia un autobus de Costa Line y lo abordaron, pero, el chofer les dijo que ese autobus no podía salir porque ya venía fallando, que ya estaba descompuesto y los iba a dejar tirados por ahí, entonces se bajaron de ese camión y se dirigieron hacia otros tres autobuses, uno se encontraba en el andén número cinco o seis, no lo recuerdo bien, el otro se encontraba en los cajones que están en la parte posterior del patio de maniobras, estos dos eran de la empresa Costa Line y el último de los camiones era de la empresa Estrella Roja de Cuautla, que estaba en el andén número doce. Estas personas se dieron cuenta que cerca del autobus de Costa Line que estaba en el andén cinco o seis, estaba el chofer, del que no sé su nombre, pero es una persona ya [redacted] y le dijeron que se iba a ir con ellos para que manejara el autobús, golpeándolo varias veces con los puños y llevándoselo a empujones. Quiero aclarar que también se llevaron a otro chofer, del que tampoco sé su nombre, que se encontraba descansando en su camarote porque iba a salir temprano, lo sacaron de ahí vestido solo con ropa interior, se vistió rápido y se lo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

llevaron a empujones. En ese momento, otras personas que todavía se encontraban cerca del camión que venía con fallas mecánicas se pusieron alrededor de él y lo empezaron a apedrear, rompiéndole todos los cristales y causándole otros daños serios, entonces por temor de que fueran a apedrear a los usuarios, yo otros compañeros de seguridad los empezamos a meter a la sala de espera y nos esperamos ahí, hasta que se retiraron aproximadamente a las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, a bordo de los camiones a los que se habían subido. Quiero agregar que los dos camiones de la empresa Costa Line salieron por la puerta que está en la Calle Galeana y el de Estrella Roja salió por la salida de Calle Altamirano, siendo todo lo que pasó ese día. - - -

~~507~~
512 ~~496~~ 5
~~504~~

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
En la Ciudad de IGUALA Gro. 03 NOVIEMBRE 14.
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constante de UNA
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.
DAMOS FE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~514~~
~~501~~
~~497~~
~~505~~

VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
REGISTRO:
USRSSP/006/05/07/059-GRO.

[redacted]



[redacted]

SEGURIDAD PRIVADA

ELEMENTO

[redacted]

Firma del Interesado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

VIGENCIA: [redacted]

[redacted]

DOMICILIO:

[redacted]

R.F.C.:

[redacted]

TELEFONO:

[redacted]

GUERRERO

EL PORTADOR DE LA PRESENTE CUMPLIRA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO.
NOTA: LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE, DEL MAL USO DE LA CREDENCIAL.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

514 ~~505~~ ~~499~~ ~~507~~ ~~516~~

"2014, Año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con treinta y dos minutos del tres de noviembre del año dos mil catorce el suscrito ciudadano Licenciado [redacted], adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

---------- **HACE CONSTAR:** ----------

---**VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa y en apoyo a diligencias realizadas, para el mejor respaldo de la integración de la mencionada indagatoria solicito atento oficio al **C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**, para que designe perito en materias de: **a) informática forense.-** A efecto de que realice la descarga en CD O DVD del audio que se localiza en el siguiente link: **http://zacatecasonline.com.mx/noticias/nacional/42441-video-ataque-a-normalistas.html b) audio y video.-** Una vez realizado lo solicitado en el punto inmediato anterior, se realice la transcripción y la secuencia fotográfica del video en cita. Con fundamento en los 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento.- ----------

---------- **ACUERDA** ----------

---**ÚNICO.-** Gírese atento oficio al **C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**, en base a lo señalado en el acuerdo que antecede. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---**ASÍ** lo acordó y firma el suscrito ciudadano Licenciado [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia con quienes da fe.----------

[redacted] ---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

---**RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-4310104/2014 para tal efecto. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~504~~
~~500~~
~~508~~
~~517~~
515

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/464/2014
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10104/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 03 de noviembre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias:

a) **INFORMATICA FORENSE.-** A efecto de que se realice la descarga en CD O DVD del audio que se localiza en el siguiente link:

- **http://zacatecasonline.com.mx/noticias/nacional/42441-video-ataque-a-normalistas.html**

b) **AUDIO Y VIDEO.-** Una vez realizado lo solicitado en el punto inmediato anterior, se realice la transcripción y la secuencia fotográfica del video en cita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

[redacted]

A
"SUFRAGIO [redacted] IÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:45) veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del día (03) tres del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **SE TIENE** por recibido el informe policial con número de oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/03484/2014 de 08 de octubre de 2014, signado por el Suboficial [redacted], adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, mediante el cual informa que "...el banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados de la averiguación Previa citada, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz...", documentos que se le da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **PRIMERO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar. ----------

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio y expídase copias certificadas de las declaraciones que solicita el Agente del Ministerio Público de la Federación. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] ITURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Su[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa le[redacted] asistencia con quienes dan fe. ----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia

[redacted]

Testigo d[redacted]sistencia

[redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha e[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la do[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asist[redacted]a

[redacted]S

Testigo de[redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~505~~ ~~518~~
~~501~~ ~~509~~

POLICÍA FEDERAL 517
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03484/2014

"2014, año de Octavio Paz".

México, D. F., a 28 de octubre de 2014.

ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT'N OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9598/2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UEIDMS.
Presente

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9598/2014**, relacionado a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, se informa lo siguiente:

El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados del Averiguación Previa citada, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

[redacted]
SUBOFICIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] - Para su superior conocimiento.- En atención al volante 19159.- Respetuosamente.-

[redacted] Para su superior conocimiento.- En atención a registro 09384/14.- Respetuosamente.-

13 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

Id.:	[redacted]
Nombre del propietario:	[redacted]QUE
Categoria:	AUTOMOVIL
Subcategoria:	SEDAN
Marca:	MERCEDES-BENZ
Linea:	C 4 PUERTAS
Versión:	C280 SPORT
Modelo:	2009
País:	
No. de puertas:	4
Placa:	[redacted]
No. de serie:	[redacted]
No. de motor:	
Uso:	Particular
Servicio:	Particular
Movimiento:	ALTA (10-12-2010)
Domicilio:	[redacted]

Id.:	[redacted]
Nombre del propietario:	[redacted]
Categoria:	AUTOMOVIL
Subcategoria:	SEDAN
Marca:	MERCEDES-BENZ
Linea:	[redacted]
Versión:	
Modelo:	2009
País:	
No. de puertas:	4
Placa:	[redacted]
No. de serie:	
No. de motor:	
Uso:	Particular
Servicio:	Particular
Movimiento:	ALTA (10-12-2010)
Domicilio:	[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/ /2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL

Iguala de la Independencia Guerrero, a cuatro de noviembre de dos mil catorce, la que suscribe Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede y ----------

----------**HACE CONSTAR** ----------

----Que siendo el cuatro de noviembre de dos mil catorce, la que suscribe y personal ministerial fuimos comisionados para trasladarnos al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de ubicar un Hospital ubicado en la calle [redacted] por lo cual la que suscribe en compañía de personal ministerial estando en el Municipio de [redacted], logramos ubicar la calle [redacted], por la cual procedimos a realizar la búsqueda del Hospital, logrando ubicar un inmueble de [redacted] el cual es de color [redacted], con ventanas de marcos [redacted] y cristales [redacted] los cuales están [redacted], la puerta es de color [redacted] con cancelería [redacted] cristales marcado con el número [redacted] arriba de la misma se logra apreciar una manta que dice [redacted] señalando como domicilio [redacted], Teléfono [redacted], asimismo enfrente de dicho inmueble hay un letrero el cual dice [redacted], dicho inmueble se aprecia que está abandonado y deteriorado toda vez que en reiteradas ocasiones se llamó a la puerta y no se contestó al llamado, cabe señalar que el inmueble tiene señas de [redacted] en virtud de que toda vez que dos de las ventanas están [redacted] y en una de las paredes se aprecia la inscripción [redacted] la cual fue realizada al parecer con pintura de aerosol, en virtud de que no se logró realizar contacto con algún representante de dicho lugar la que suscribe procedió a entrevistarse con uno de los vecinos del lugar y se le cuestionó cuanto tiempo tenía que habían cerrado el hospital, ésta persona comentó que desde que ocurrieron los hechos de los estudiantes ahí en Iguala y que el hospital estuvo un tiempo abierto, como una semana pero que después lo cerraron porque se había puesto feo el ambiente sin conocer más del tema, asimismo se le pidió a otro vecino del lugar que proporcionara la

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Agente del Ministerio Público de la Federación

calle, colonia en el que nos encontrábamos, diciendo que la calle es [redacted], colonia [redacted] Municipio de [redacted], una vez que se obtuvo dicha información para mejor proveer se obtuvieron fotografías de dicho lugar, las cuales se procede a anexar dentro de ésta constancia para que obren dentro de las actuaciones de la Averiguación Previa.----------

FOTO UNO	FOTO DOS
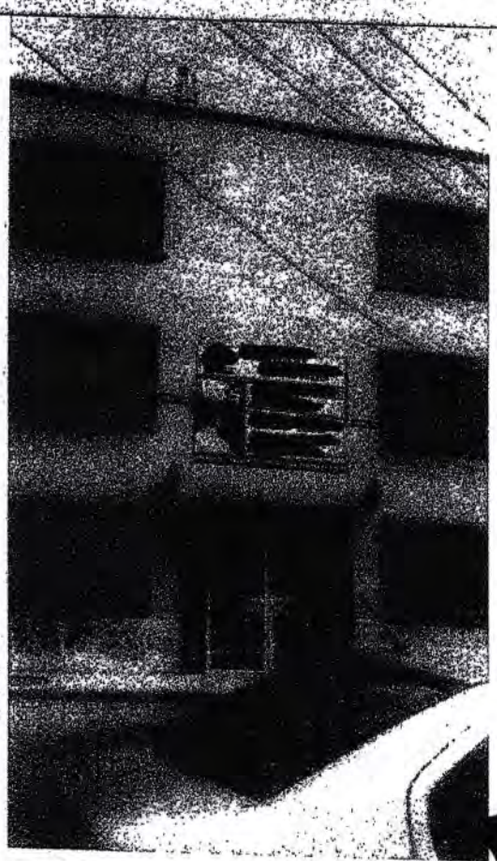	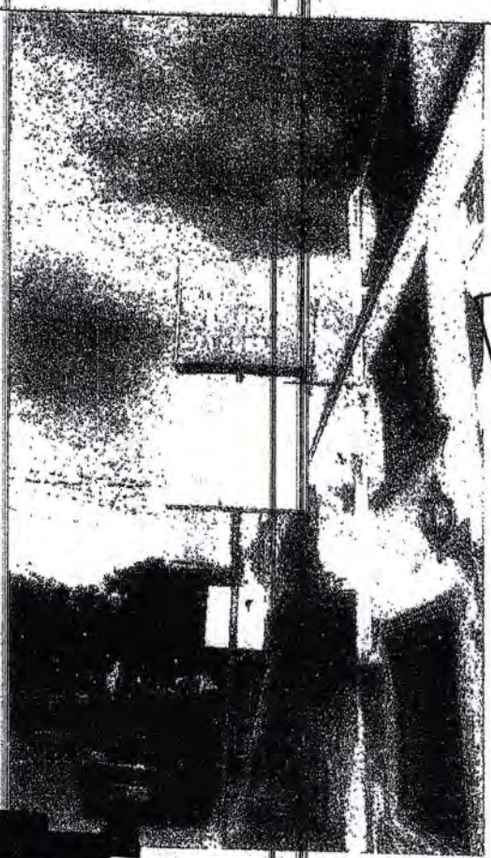

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

Siendo todo lo que se desea hacer constar damos fe.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

~~505~~ 522
~~509~~ ~~519~~ 521

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo del día (04) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

522 ~~523~~
~~510~~ ~~506~~
514

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

SEIDO/UEIDMS/FE-A/10580/2014

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL.

ASUNTO: Solicitud de Información.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 4 de noviembre de 2014.

[redacted]

Coordinador de Regulación y Control Sanitario con sede en Iguala de la Independencia, de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero.
Presente:

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, y con apoyo en los diversos 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 y 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento, así como el **CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas**, solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para efecto de que de manera inmediata entregue al suscrito la información respecto del registro del "Hospital Cristina", ubicado en calle Juan N. Álvarez número 153, colonia Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia.

Asimismo, el oficio de respuesta a la presente solicitud deberá de contener los datos de identificación respecto del Representante legal, de dicho Hospital, así como copia del expediente con el que se encuentra dado de alta ante la Coordinación a su cargo.

Apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 100 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 00 00, ext. 8146 y fax 53 46 39 88.

Sin otro por el momento, reciba [redacted] de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
RECIBIDO
04 NOV 2014
Coordinación de Regulación y Control Sanitario Región 02 Norte
15:40 Hrs

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~524~~ ~~511~~ ~~507~~ ~~515~~ 523

AP: PGR/SEDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día (04) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

524 ~~512~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~508~~ ~~516~~ ~~525~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.
Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5041/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Noviembre del 2014.

[redacted]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VEHÍCULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° fracción I, 2 fracción II, 6°, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracciones I apartado "A", inciso b) y c), IV, V, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento; por medio del presente me permito solicitar a Usted de no existir impedimento alguno gire sus instrucciones a quien corresponda para que dentro del improrrogable término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que reciba el presente oficio, informe a esta Unidad Especializada, los nombres de los propietarios de los siguientes vehículos:

1. Marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con franjas, en amarillo y naranja, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero.
2. Marca Yamaha, tipo Scooter, color azul, con placas de circulación [redacted] sin contar con los datos del Estado que las expidió).
3. Marca Wolkswaguen, tipo Pointer, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero.
4. Marca Ford, tipo Explorer, color rojo, con placas de circulación [redacted] del Estado de Guerrero.

Asimismo deberá informar los domicilios que hayan reportado dichos propietarios, y mandar copias certificadas de la documentación con la que cuente la Secretaría a su cargo, para la obtención del emplacamiento correspondiente; con el apercibimiento de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, o no informar las razones que se lo impidan, se le impondrá una multa consistente en cincuenta días de salario mínimo vigente en esta Ciudad.

Vehículos que fueron asegurados por el agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Municipio de Iguala de la Independencia, y que se vieron involucrados en los hechos violentos del veintiséis de septiembre del año en curso.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Hago de su conocimiento que el domicilio de nuestras oficinas es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, **teléfono** [redacted] **micro** [redacted]

Sin otro particular, apro[redacted] de un cordial saludo.

A[redacted]MENTE.

"SUFRAGIO E[redacted]
EL AGENTE DEL MIN[redacted]
ADSCRITO A LA [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

2:15 hrs. Horas

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RECIBIDO
04 NOV 2014
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VEHICULARES
CHILPANCINGO, GUERRERO

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:08) diez horas con dieciocho minutos del día (04) cuatro del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:** ----------

— **SE TIENE** por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1213/2014** expediente/695/2014 de 03 de Noviembre de 2014, signado por el [redacted], Director General Adjunto de Servicios de Información, mediante el cual adjunta copia simple de la tarjeta informativa con número de expediente /695/2014, 1, 472 (mil cuatrocientas setenta y dos) reimpresiones fotográficas originales a color y 1 (un) CD conteniendo la información fotográfica , documentos que se da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:- - - -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**A C U E R D A**----------

- - - **UNICO**.- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - - -

526 ~~514~~ ~~527~~ ~~510~~ ~~518~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Oficio Número PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1213/2014
Expediente/695/2014

México, D.F., a 03 de noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10097/2014** fechado y recibido el día de hoy, emitido dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** triplicado de la **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** mediante el cual solicita se le proporcionen reimpresiones fotográficas de la Averiguación Previa citada al rubro así como en las diversas acumuladas y triplicados, **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, personas que para tal efecto se enlistan:

[redacted] alias [redacted], alias [redacted] alias "[redacted]", [redacted] alias [redacted] y/o [redacted] alias [redacted], **Raúl Núñez Salgado** alias **"El Pato"**, [redacted], **Salvador Reza Jacobo, Patricio Reyes Landa** alias **"El Pato"**, **Jonathan Osorio Cortez** alias **"El Jona"**, **Agustin García Reyes** alias **"El Cheje"**, **Dario Morales Sánchez** alias "[redacted]" y **Benito Vázquez Martínez,** adjunto remito a usted copia simple de la tarjeta informativa con número de Expediente/695/2014, **1,472 (mil cuatrocientas setenta y dos) reimpresiones fotográficas originales a color** y **1 (un) CD conteniendo la información fotográfica**.

No omito manifestar, que la información generada es remitida al Agente del Ministerio Público de la Federación para su valoración y las acciones legales correspondientes.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Oficio Número PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1213/2014
Expediente/695/2014

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

AT[redacted]

"SUFRAGIO F[redacted]REELECCIÓN"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

DIRECTOR GENERAL ADJ[redacted]VICIOS DE INFORMACIÓN

C.c.p. **Lic.** [redacted]**d.** Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-Para superior conocimiento. Presente.
Mtro. [redacted]. Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada. Para conocimiento.- Presente.
Lic. G[redacted]**ez.-** Encargado del Despacho de la UEIDMS.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Jorge García Valentín.- Fiscal "D" de la UEIDMS.- Para su conocimiento.- Presente.

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	13S	2	-

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Expediente/695/2014

México, D.F., a 03 de noviembre de 2014

TARJETA INFORMATIVA

ING. OSCAR IGOR SALGADO PELCASTRE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto informo a usted, que se atendió el oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10097/2014** fechado y recibido el día de hoy, emitido dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014** triplicado de la **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014** signado por la Lic. Lourdes Lopez Lucho Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual solicitó se le proporcionen reimpresiones fotográficas de la Averiguación Previa citada al rubro así como en las diversas acumuladas y triplicados, **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014,** personas que para tal efecto se enlistan: [redacted] **Raúl Núñez Salgado** alias **"El Pato"**, **Salvador Reza Jacobo, Patricio Reyes Landa** alias **"El Pato"**, **Jonathan Osorio Cortez** alias **"El Jona"**, **Agustin García Reyes** alias **"El Cheje"**, **Dario Morales Sánchez** alias [redacted] y **Benito Vázquez Martínez**; adjunto remito **64 (sesenta y cuatro) impresiones fotográficas en original a color, en 64 (sesenta y cuatro) hojas, en 23 (veintitrés) tantos y 1 (un) CD conteniendo la información fotográfica.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[redacted]

SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS
ÁREA DE APOYO MINISTERIAL

cna
[redacted]

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	13S	2	-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:14) diez horas con catorce minutos del día (04) cuatro del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

— **SE TIENE** por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1206/2014**, expediente/693/2014 de 31 de Octubre de 2014, signado por el ING. [redacted], Director General Adjunto de Servicios de Información, mediante el cual adjunta copia simple de la tarjeta informativa con número de expediente/693/2014, y 6 (seis) reimpresiones fotográficas originales a color y 1 (un) CD conteniendo la información fotográfica, documentos que se da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones I y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:- ----------

----------**A C U E R D A**----------

--- **UNICO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C U M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación ad[redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la [redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada quien actú[redacted] asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia
[redacted]

Testi[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en l[redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la docum[redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legal[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia
[redacted]

Testigo de[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

529 ~~517~~ ~~531~~ ~~513~~ ~~532~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Oficio Número PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1206/2014
Expediente/693/2014

México, D.F., a 31 de octubre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10064/2014** fechado y recibido el día de hoy, mediante el cual solicita Personal de Apoyo Ministerial en materia de fotografía a efecto de recabar impresiones fotográficas de 1 (una) persona puesta a la vista, relacionada dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2013**, por lo cual adjunto remito a usted copia simple de la tarjeta informativa con número de Expediente/693/2014 y **6 (seis) impresiones fotográficas originales a color.**

No omito manifestar, que la información generada es remitida al Agente del Ministerio Público de la Federación para su valoración y las acciones legales correspondientes.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

[redacted]
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

RECIBIDO
04 NOV. 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p. [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para superior conocimiento.- Presente.
[redacted] Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.- Presente.
[redacted] Encargado del Despacho de la UEIDMS.- Para su conocimiento.- Presente.
[redacted] Fiscal Especial "D" de la UEIDMS.- Para su conocimiento.- Presente.

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	13S	2	-

530 ~~531~~

~~515~~ ~~514~~ ~~522~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Expediente/693/2014

México, D.F., a 31 de octubre de 2014

TARJETA INFORMATIVA

[redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto informo a usted, que se atendió el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10064/2014** fechado y recibido el día de hoy, signado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual solicitó Personal de Apoyo Ministerial en materia de Fotografía a efecto de recabar impresiones fotográficas de 1 (una) persona puesta a la vista, relacionada dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2013**, por lo cual adjunto remito a usted **2 (dos) impresiones fotográficas en original a color, en 2 (dos) hojas, en 3 (tres) tantos.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[redacted]
PERITO EJECUTIVO TÉCNICO B

CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
	13S	2	-

531 ~~532~~ ~~515~~ ~~522~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

RATIFICACIÓN DE ESCRITO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, ante la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y en compañía de Testigos de Asistencia, los que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º. Fracción I, 2º fracción III, 20, 103, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, comparece el que en su estado normal dijo llamarse: [redacted] quien en este momento se identifica con Credencial para Votar con clave de elector número [redacted], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece una fotografía a color, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la interesada; documento del cual esta Representación Social de la Federación Da Fe de tener a la vista y ordena se agregue copia fotostática de la misma a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y se ordena su devolución al interesado por no haber impedimento legal alguno para ello, persona a quien se le **PROTESTA** en términos de ley para que conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir a quien se le advierte de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una Autoridad, quien por sus generales manifestó: ser originaria de [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] de [redacted] religión [redacted] con estudio de [redacted] de ocupación [redacted] con domicilio actual en [redacted], con número telefónico [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. - - -

- - - -

532 ~~533~~
~~520~~
~~516~~
~~524~~

PGR/SEIDO/VE/DMF/439/2014

LIC. JESÚS MURILLO KARAM
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos de la causa penal al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8°, 17°, Apartado "A" del Artículo 20°, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 33, 41, 94, 96 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2°, Fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 8°, 9°, Fracción X, 11, Fracciones I y IV, 19, Fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atento al Código de Ética de la esta H. Institución, así como de conformidad con los principios constitucionales rectores de **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia**, en mi calidad de denunciante, vengo en este acto vengo a designar como coadyuvancia a los **Cc.** [redacted]

Único.- Tenernos por presentados con el escrito de cuenta, y documentos originales que acompaño, ofreciendo dentro del término y forma de ley las pruebas de referencia. Solicitando se dicte el acuerdo admisorio respectivo en los términos de ley

PR[redacted]CESARIO

[redacted]Z

Méxi[redacted] de noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

533 ~~534~~
~~521~~
~~517~~
~~525~~

PGR/SEIDO/VE/DMF/439/2014

LIC. JESÚS MURILLO KARAM
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

C. [redacted], señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos [redacted] a personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos de la causa penal al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8°, 17°, Apartado "A" del Artículo 20°, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 33, 41, 94, 96 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2°, Fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 8°, 9°, Fracción X, 11, Fracciones I y IV, 19, Fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atento al Código de Ética de la esta H. Institución, así como de conformidad con los principios constitucionales rectores de **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia**, en mi calidad de denunciante, vengo en este acto vengo a designar como coadyuvancia a los **Cc.** [redacted]

Único.- Tenernos por presentados con el escrito de cuenta, y documentos originales que acompaño, ofreciendo dentro del término y forma de ley las pruebas de referencia. Solicitando se dicte el acuerdo admisorio respectivo en los términos de ley

[redacted]

México [redacted] noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

534 ~~522~~

~~518~~ 535

~~526~~

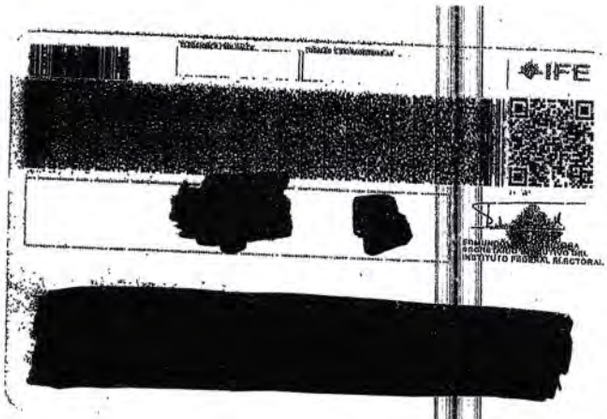

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

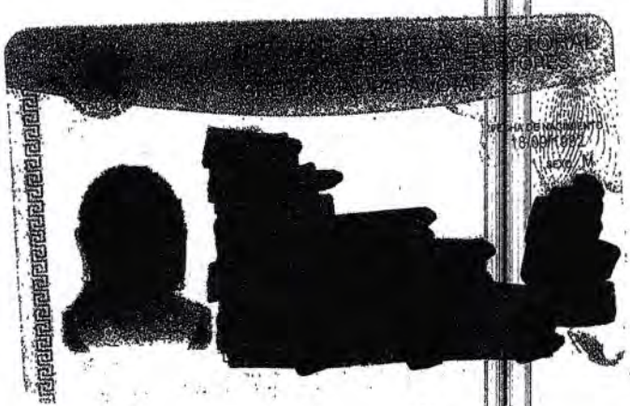

535 ~~519~~ ~~525~~ ~~536~~ ~~527~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día (04) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado H[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

- - - **VISTO.-** El estado que guardan los autos en la presente indagatoria, y del estado de la misma se desprende la necesidad de solicitar envía de oficio al **RESPONSABLE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO** a efecto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a e fin de que informe de forma inmediata en caso de que existan eventos relevantes a las cuentas de correo electrónico [redacted] y de no existir evento relevante alguno, enviar un acumulado diario de todas las llamadas que se registren. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2°, 3°, 4°, fracción II, 8, 15, de la ley Federal contra la Delincuencia Organizada; es de acordarse, y se:----------

----------**A C U E R D A:**----------

- - **-ÚNICO.-** Gírese oficio a **RESPONSABLE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO** a efecto de que designe perito en materia de medicina para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materias de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que [redacted]

----------**D A M O S**----------

TESTIGO DE A[redacted]IA **[redacted]STENCIA**

- - - Razón.- Segu[redacted] misma fecha [redacted]cha (cuarto día del mes de noviembre del año dos mil catorce), se dio cumplimiento [redacted] a que haya lugar.----------**C O N S T**----------

TESTIGO DE ASIST[redacted] **[redacted]STENCIA**

LI[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

536 ~~520~~ ~~537~~ ~~524~~ ~~528~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

ORDEN DE INTERVENCIÓN.- 443/2014
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10151/2014
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**
México, D.F. a 04 de noviembre del 2014

LICENCIADO [redacted]
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo establecido por los numerales 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8, 13, 16, 17 18, 20, 21 y 22, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168, 180 y 278 ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I inciso A) subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito realice las gestiones técnico jurídicas para su realización y seguimiento, debiendo informar de manera inmediata en caso de que existan eventos relevantes a las cuentas de correo electrónico [redacted] y de no existir eventos relevantes enviar un acumulado diario de todas las llamadas que se registren.

No omito solicitarle envíe un reporte semanal con las transcripciones de las llamadas que se registren, así como el respaldo en los correspondientes Discos Compactos, los días jueves de cada semana hasta la culminación de la intervención.

Sin otro particular, le envío un afe[redacted]to.

"SUFRAGI[redacted]"
AGENTE DEL MI[redacted]RACION

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, Año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:16) trece horas con dieciséis minutos del día (04) cuatro del mes de noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------**D I J O:**----------

- - - **SE TIENE** por recibido el **INFORME** con número de folio **77148** del tres de noviembre de la presente anualidad, suscrito por la Perito en Materia de Genética Forense, la C. [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, a través del cual menciona que "...En compañía de los Peritos en Criminalística, Fotografía, Video, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, nos trasladamos a los siguientes domicilios [redacted] Con la finalidad de Auxiliar a la Representación Social a su cargo para diligencias de carácter ministerial, al respecto me permito informarle que en dichos domicilios NO fue solicitada la intervención de la suscrita, con lo que se da por atendida su petición...". Documento que se da fe de tener la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y n) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.**- Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

ASÍ lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] con los testigos de asistencia con quienes dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha en la que [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación [redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a [redacted]

----------**C O N S T E**----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Folio: 77148
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9760/2014
ASUNTO: INFORME EN MATERIA DE GENETICA FORENSE
México, D.F. a 3de noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Licenciada
[redacted]**E**
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

La que suscribe, Perito en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema

"...solicito atentamente a Usted que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias forenses de **Criminalística, Fotografía, Video, Genética, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura**, para efectos de que auxilien al suscrito en la realización de diversas diligencias de carácter ministerial las cuales se llevarán a cabo los días **28 y 24 de octubre del presente año en la ciudad de México Distrito Federal**..."(*Sic*).

Para dar contestación a su solicitud el día 23 de octubre de 2014 en punto de las 6:00 a.m me constituí en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ubicada en Paseo de la Reforma Norte No. 8 Segundo Piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F para iniciar las diligencias ministeriales indicadas por Usted.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

En su compañía y de los peritos en Criminalística, Fotografía, Video, Identificación Vehicular, Valuación y Arquitectura, nos trasladamos a los siguientes domicilios:

[redacted]

Con la finalidad de auxiliar a la Representación Social a su cargo para diligencias de carácter ministerial, al respecto me permito informarle que en dichos domicilios NO fue solicitada la intervención de la suscrita, con lo cual se da por atendida su petición.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ATENTAMENTE

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
"2014. año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA QUIMICA.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:47) trece horas con cuarenta y siete minutos del día (04) cuatro del mes de Noviembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe.----------

----------**D I J O:**----------

1.- **-SE TIENE** por recibido el **DICTAMEN EN QUIMICA,** con número de folio **79639** de primer día del mes de noviembre de la enualidad, signado por la I.Q. [redacted] peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, quienes concluyen: "...**UNICA.-** En la muestra de orina, etiquetada con el nombre de la persona que dijo llamarse [redacted], descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, **NO** se identificó la presencia de metabolitos provenientes del consumo de Cannabis (Marihuana), Cocaína, Anfetaminas, Metanfetaminas, Benzodiacepinas y Opiáceos..."; documento que se da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia con fundamento en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

---**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el documento descrito con anterioridad, el cual se agrega en constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**C Ú M P L A S E**----------

---**ASÍ** lo acordó y firma la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federa[redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Mater[redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de [redacted] quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qu[redacted]

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de [redacted]ncia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

—RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fech[redacted]dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando [redacted] la averiguación previa en que se actúa para los efe[redacted]

----------**C O N S T E**----------

Testigo de A[redacted]ia

[redacted]

Testigo [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

542 ~~540~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

~~530~~ ~~526~~

FOLIO: 79639~~504~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2014

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.
EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014, rinden el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Se nos solicitó realizar el análisis químico toxicológico a la muestra de orina contenida en un (1) recipiente de material sintético transparente con tapa del mismo material en color blanco, etiquetado con el nombre de la persona que dijo llamarse: [redacted], recibida el día 01 de noviembre de 2014; a fin de determinar la presencia de metabolitos provenientes del consumo de Cannabis, Cocaína, Anfetaminas, Benzodiacepinas y Opiáceos.

METODO EMPLEADO

Inmunoensayo de un solo paso

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

RESULTADOS

Al aplicar el método de inmunoensayo en placa de un solo paso sobre la muestra de orina de la persona que dijo llamarse: [redacted], se obtuvieron resultados **NEGATIVOS** para la identificación de metabolitos de Cannabis, Cocaína, Anfetaminas, Metanfetamina, Benzodiacepinas y Opiáceos.

Fecha de análisis: 01 de noviembre de 2014

Rúbricas	Dict[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 531
Coordinación General de Servicios Periciales 527
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense 505

FOLIO:79639
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- En la muestra de orina, etiquetada con el nombre de la persona que dijo llamarse [redacted], descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, **NO** se identificó la presencia de metabolitos provenientes del consumo de Cannabis (Marihuana), Cocaína, Anfetaminas, Metanfetamina, Benzodiacepinas y Opiáceos.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

[redacted]

Revisor Técnico

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación: A)

[redacted]

544 ~~545~~ ~~532~~ ~~528~~ ~~536~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Laboratorios de Química
Departamento de Química Forense

FOLIO:79639
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2014

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.
EN LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014, de fecha 31 de octubre de 2014 y recibido en esta Dirección General el día 31 de octubre de 2014, mediante el cual solicita Peritos en Materia de Química. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada, así como de los diversos 3 incisos H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone al C. [redacted] para la toma de muestra y a los CC. [redacted] para el análisis de las mismas, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LA[redacted]ORIOS DE QUÍMICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p. [redacted] Coordinadora General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
c.c.p.- Archivo.
GCV

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día (04) cuatro del mes de noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - -

546 ~~571~~ ~~570~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
LIC. [redacted]
P R E S E N T E.

LFTAIPG Art. 18 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] apoderado legal de la empresa denominada [redacted] personalidad que acredito en términos de la escritura pública número [redacted] la fe del [redacted] notario público número [redacted] de fecha [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones [redacted] ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar contestación al oficio SEIDO/UEIDMS/CG-B/0143/2014, de fecha tres (03) de noviembre (11) del año dos mil catorce (2014), requerimiento relacionado con la Averiguación Previa que se menciona, informándole lo siguiente:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Que de hechos ocurridos el día veintiséis (26) de septiembre (09) del año dos mil catorce (2014), estuvieron involucrados tres (03) vehículos propiedad de mi mandante, así como los conductores de los mismos, los cuales se mencionan a continuación:

1) Autobús con numero económico [redacted] marca comercial **COSTA LINE.** [redacted]

2) Autobús con numero económico [redacted] marca comercial **COSTA LINE.** [redacted]

3) Autobús con numero económico [redacted] marca comercial **COSTA LINE.** [redacted]

Cabe hacer mención que el conductor [redacted] actualmente se encuentra privado de su libertad por los Estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Guerrero.

Así mismo, no omito manifestar que el día de lo hechos, es decir, el día veintiséis (26) de septiembre (09) del año dos mil catorce (2014), los conductores [redacted] declararon y denunciaron hechos en relación a los mismos dentro de la indagatoria [redacted] la cual se sigue ante el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

~~571~~ ~~572~~
547

Por otra parte, los mismos conductores, es decir, [redacted], declararon el día tres (03) de noviembre (11) del año dos mil catorce (2014), dentro de la Averiguación Previa [redacted] la cual esta siendo integrada por el C. Agente del Ministerio Publico Federal, Titular de la Agencia Primera Investigadora, Delegación Estatal Guerrero, Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

Por ultimo, le informo, que la información solicitada al requerimiento que se menciona, respecto a los vehículos, nombres de los conductores y domicilios, fue proporcionada en fecha veinticuatro (24) de octubre (10) del año dos mil catorce (2014), al C. Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**.

Por lo anteriormente expuesto:

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, atentamente pido se:

UNICO: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, dando contestación al requerimiento descrito en el libelo del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.

México D.F. a 04 de noviembre del 2014.

Atte.

[redacted]

S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

548 ~~549~~ ~~536~~ ~~532~~ ~~540~~

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/274/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día (04) cuatro del mes de noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - -

549 ~~550~~ ~~537~~ ~~533~~ ~~541~~

"2014, Año de Octavio Paz"

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

SEGOB/CNS/OADPRS/ 45592 /2014

ASUNTO: Se autoriza **INGRESO.**

México, Distrito Federal, a 04 de Noviembre de 2014.

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
P R E S E N T E.

En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10152/2014, de fecha 04 de noviembre del presente año, signado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso "C", fracción XIV, 127 y 128 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones III y XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el **INGRESO** a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculpado del fuero federal: **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ,** quien quedará a disposición del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de la Causa Penal **100/2014** por la comisión de los delitos de **Delincuencia Organizada y Secuestro.**

Por tal motivo sírvase girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir al inculpado en mención, así como la documentación que se tenga de él, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentre él mismo, sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No omito manifestar que la presente autorización solo tendrá una vigencia de cinco días posteriores a la fecha de su emisión, la cual dejara de surtir efectos si transcurrido dicho lapso no ha(n) sido ingresado(s) a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le instruye a usted cumplir con la instrucción.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO [illegible] COMISIONADO DEL OADPRS, FIRMA LA LIC. CELINA OSEGUERA PARRA, COORDINADORA GENERAL DE CENTROS FEDERALES.

C.o.p.
[redacted] Coordinadora General de Centros Federales. - Para su conocimiento.
[redacted] Coordinador General de Elección de Readaptación Social. - Para su conocimiento.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República. - Para su conocimiento.
[redacted] Director General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.
[redacted] Directora de Area en la Dirección General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.
[redacted] Coordinación Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria. - Para su conocimiento.
Subdirectores de Ejecución de Sanciones a CEFE.RE.SOS, Extranjeros, Indígenas y Traslados.
[redacted]

REFERENCIA: EOC 14-43598 ID-52762

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C. P. 11370
Tel.: (55) [redacted] www.cns.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

550 ~~551~~ ~~542~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

~~535~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Iguala de la Independencia, Guerrero, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

— Se tiene por recibido oficio número 1617/2014, del día de la fecha en que se actúa, suscrito y firmado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora en Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual refiere: "*...remito a usted, copias debidamente certificadas de la declaraciones de las personas de nombre CC.* [redacted] *de fecha 03 de noviembre del año* 2014..."

— Anexo al oficio arriba indicado, se tiene por recibida copia debidamente certificada de las declaraciones de los CC. [redacted]

— Documentación de la que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

— Así lo acuerda y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

[redacted]

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

551 ~~552~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO ~~543~~
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A" ~~535~~
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA ~~535~~
AP/PGR/GRO/IGU//I/1196/2014

Recibí oficio y [redacted] tificada. 5-Nov-201[redacted]

OFICIO: 1617/2014

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

[redacted]ependencia, Guerrero, a 04 de noviembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo primero y segundo, fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), de la Ley Organiza de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5033/2014, de fecha 03 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita copias debidamente certificadas de las declaraciones de los CC. [redacted], mismas que obran dentro de la indagatoria al rubro citada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Atento a lo anterior, remito a usted, copias debidamente certificadas de las declaraciones de las personas de nombre CC. [redacted] e [redacted], de fecha 03 de noviembre del año 2014, constantes de doce fojas útiles.

Quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax (733) 110 6915,

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A [redacted]
SUFRAGIO EFEC[redacted]ECCIÓN.
EL AGENTE MIN[redacted] FEDERACIÓN.
TITUL[redacted]RA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
EXPEDIENTE: AP.PGR/GRO/IGU/I/1196/2014
ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGU/I/256/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

COMPARECENCIA DEL C. [redacted].

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cero minutos del día tres de noviembre del año dos mil catorce, ante el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien se identifica por medio de la identificación con numero de empleado [redacted] expedida por Autotransportes Estrella Roja del Sur S.A. de C.V. la cual lo acredita como [redacted] de Costa Line Aers, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda con todos los rasgos físicos del compareciente, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA, en términos de los artículos 242, 247 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y protestada que fue en términos de ley, y enterado del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, **MANIFESTÓ**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted], estado civil [redacted], de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] de [redacted] de [redacted], originario de [redacted] y vecino de [redacted] con domicilio en colonia el [redacted] calle [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted]

- - - En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]S: ----------

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a fin de declarar con relación a los hechos que se suscitaron el día veintiséis de

septiembre del año dos mil catorce, mismos en los cuales están relacionados estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa Guerrero, es por ello que es mi deseo manifestar lo siguiente: El día veintiséis de septiembre de año en curso, siendo aproximadamente las veinte horas con treinta minutos al encontrarme en la central de autobuses Estrella Blanca desconociendo la dirección exacta donde se ubica solo sé que está a un lado del mercado municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, esto en razón de que yo radico actualmente en la ciudad de [redacted] procedente de la ciudad de [redacted] ya había terminado mi corrida del día y estaba disponiéndome a descansar para reanudar labores al día siguiente, me estaba cambiando de ropa dentro del autobús con número económico [redacted] y de pronto vi que arribaron un grupo personas sin saber con precisión cuantas, quiero hacer mención que estas personas se encontraban encapuchadas, solo alcance a apreciar que la mayoría tenían la cabeza rapada y todos traían piedras en sus manos, disponiéndose a tomar el autobús en el que yo me encontraba, y lo que hice fue esconder las llaves de encendido del autobús; por lo que al introducirse en la unidad que yo me encontraba me empezaron a decir palabras altisonantes, diciéndome que arrancara la unidad o de lo contrario me golpearían, a lo que yo les conteste que no tenía la llave que las buscaran en "servicios" al oír esto algunos de ellos descendieron en busca de las llaves, pero por algún descuido lograron ver que yo las tenia oculta en la mano izquierda, por lo que en ese momento no pude hacer nada más que seguir sus indicaciones y me dispuse a poner en marcha el autobús, observando también que otros individuos de los mismos que venían en el grupo que tomaron mi unidad se dispusieron hacer lo mismo con la unidad de mi compañero [redacted] ya que observe como los sujetos lo llevaban cargando sin poder hacer mas, conduje el autobús dirigiéndome a la ciudad de Chilpancingo a petición de los estudiantes de Ayotzinapa que me iban amenazando con golpearme si no les obedecía; alrededor de las veintiún horas cuando transitaba a inmediaciones del zócalo de esta ciudad sin saber el nombre de las calles ya que yo vivo en la ciudad de Chilpancingo; pude observar como una camioneta de tono obscuro sin poder recordar con precisión el color, con el logo de una estrella en la puerta y con torretas se me atravesó en el camino como queriendo detener mi marcha, a lo que mis tripulantes reaccionaban bajándose de la unidad y tirándole pedradas hasta que se movía y me dejaba seguir mi camino, incluso por la angostura de la calle los sujetos que iban en mi autobús se bajaban a tirarle piedras a vehículos particulares si alguno obstaculizaba el camino; así mismo a dos calles más se volvió a atravesar la patrulla queriendo impedir que siguiera transitando el autobús que yo conducía por lo que de nueva cuenta descendieron del autobús un grupo de aproximadamente diez o más personas a tirarle piedras para que se quitara por lo que de nueva cuenta se retiro del lugar, después de ese segundo ataque a la patrulla pasando aproximadamente diez minutos se vuelve a atravesar la patrulla para impedir el paso a mi vehículo, recordando únicamente que cerca del lugar se encuentra una bodega Aurrera, por lo que al ver esto de nueva cuenta los tripulantes se bajaron del autobús y pude observar que el chofer de la patrulla se bajo de inmediato y se dio a la fuga sin ver en qué dirección huyo, dejando el vehículo

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación

LFTAIPG Art. 13 Fracción II Motivación

estacionado justo enfrente de la unidad que yo conducía y por consiguiente no pude seguir moviéndome, por lo que se bajaron del autobús máximo diez personas a querer quitar la camioneta e inmediatamente que ellos se bajaron, empecé a escuchar detonaciones de armas de fuego sin poder percatarme de donde provenían los disparos, de repente los disparos se dirigieron hacia el autobús por lo que en ese instante lo que hice fue cubrir mi cabeza escondiéndome abajo del tablero para evitar ser alcanzado por alguna bala, mientras escuchaba gritos en la parte de afuera quienes les decían que no dispararan que eran estudiantes y demás palabras obscenas, durando el ataque como un minuto aproximadamente, después en cuanto escuche que ya no había disparos lo que hice fue bajarme del autobús para esconderme en la parte de abajo del mismo y de nueva cuenta como al minuto se empezaron a escuchar disparos y gritos por parte de los estudiantes pero ya en esta ocasión los disparos se escuchaban a lo lejos y algunos se escuchaban como pegaban sobre alguna pared y ya no sobre el autobús, durando esto aproximadamente una hora; pasando eso, al salir de donde me encontraba escondido me pude percatar que la patrulla que me estuvo obstaculizando el paso anteriormente ya no se encontraba, y así mismo observe que frente al autobús como a escasos tres metros se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino, lo que hice de inmediato fue subir al autobús por mis pertenencias personales y a cambiar de ropa, hecho lo anterior fui a ver a mi compañero de nombre [redacted] quien se encontraba dentro del autobús que estaba detrás del que yo conducía, le pregunte como se encontraba y me dijo que bien, por lo que procedimos a esperar a un taxi que nos trasladara a la terminar de autobuses Estrella Blanca. Siendo todo lo que deseo manifestar. ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que la compareciente respondió: **A LA PRIMERA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA SE ENCONTRABAN ARMADOS. **RESPUESTA:** De los que abordaron el autobús que yo conducía no, únicamente me percate que traían piedras. **A LA SEGUNDA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SE PERCATO QUE INMEDIACIONES DEL ZÓCALO DE ESTA CIUDAD HUBO ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO. **RESPUESTA**: No, lo único que vi fue una patrulla que se atravesaba y los estudiantes se bajaban de la unidad a tirarle piedras para que se moviera. **A LA TERCERA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI LOS ESTUDIANTES LE MANIFESTARON CUAL ERA EL INTENCIÓN DE TOMAR EL AUTOBÚS QUE CONDUCÍA. **RESPUESTA:** Únicamente me decían que los llevara a la ciudad de Chilpancingo. **A LA CUARTA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI LOS ESTUDIANTES DISPARARON ALGÚN ARMA DE FUEGO. **RESPUESTA:** No. **A LA QUINTA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI LOS TRIPULANTES DE LAS PATRULLAS DISPARARON CONTRA LOS ESTUDIANTES. **RESPUESTA**: No, solo pude observar que alguien salió de la patrulla corriendo, sin observar en qué dirección. **A LA SEXTA.**- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SE PERCATO DE LA PRESENCIA DE OTROS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE ESCUCHAR LAS DETONACIONES DE ARMAS

LFTAIPG Art. 18 Fracción I Motivación

DE FUEGO. **RESPUESTA:** No. **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI VIO A ALGÚN ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL. **RESPUESTA:** No. **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE EL NUMERO DE LA PATRULLA QUE SE LE ATRAVESÓ EN EL CAMINO. **RESPUESTA:** No me pude percatar ya que todo era muy rápido cuando se atravesaba en el camino de inmediato se bajaban los estudiantes con piedras y la camioneta se iba, lo único que observe es que era una camioneta Pick- up color obscura, con torretas y una insignia de una estrella en la puerta. **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE A QUE CORPORACIÓN PERTENECE LA PATRULLA QUE SE LE ATRAVESÓ EN REPETIDAS OCASIONES. **RESPUESTA:** No lo sé ya que no pude percatarme. **A LA DECIMA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE COMO IBAN UNIFORMADOS EL O LOS TRIPULANTES DE LA PATRULLA QUE SE LE ATRAVESÓ. **RESPUESTA:** No lo pude observar. **A LA DECIMA PRIMERA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI RECONOCE A ALGUNO DE LAS PERSONAS QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA SU FOTOGRAFÍA. **RESPUESTA:** No reconozco a ninguna de las personas que nos ponen a la vista ya que el día veintiséis de septiembre los estudiantes que se subieron a mi autobús iban con la cara cubierta y rapados. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI ALGÚN ELEMENTO POLICIACO O CORPORACIÓN SE LLEVARA DETENIDO A ALGÚN ESTUDIANTE. **RESPUESTA:** No pude observar ya que yo me encontraba escondido en mi autobús. - - -

556 ~~557~~ ~~540~~ ~~544~~ ~~548~~

$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N)

RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.

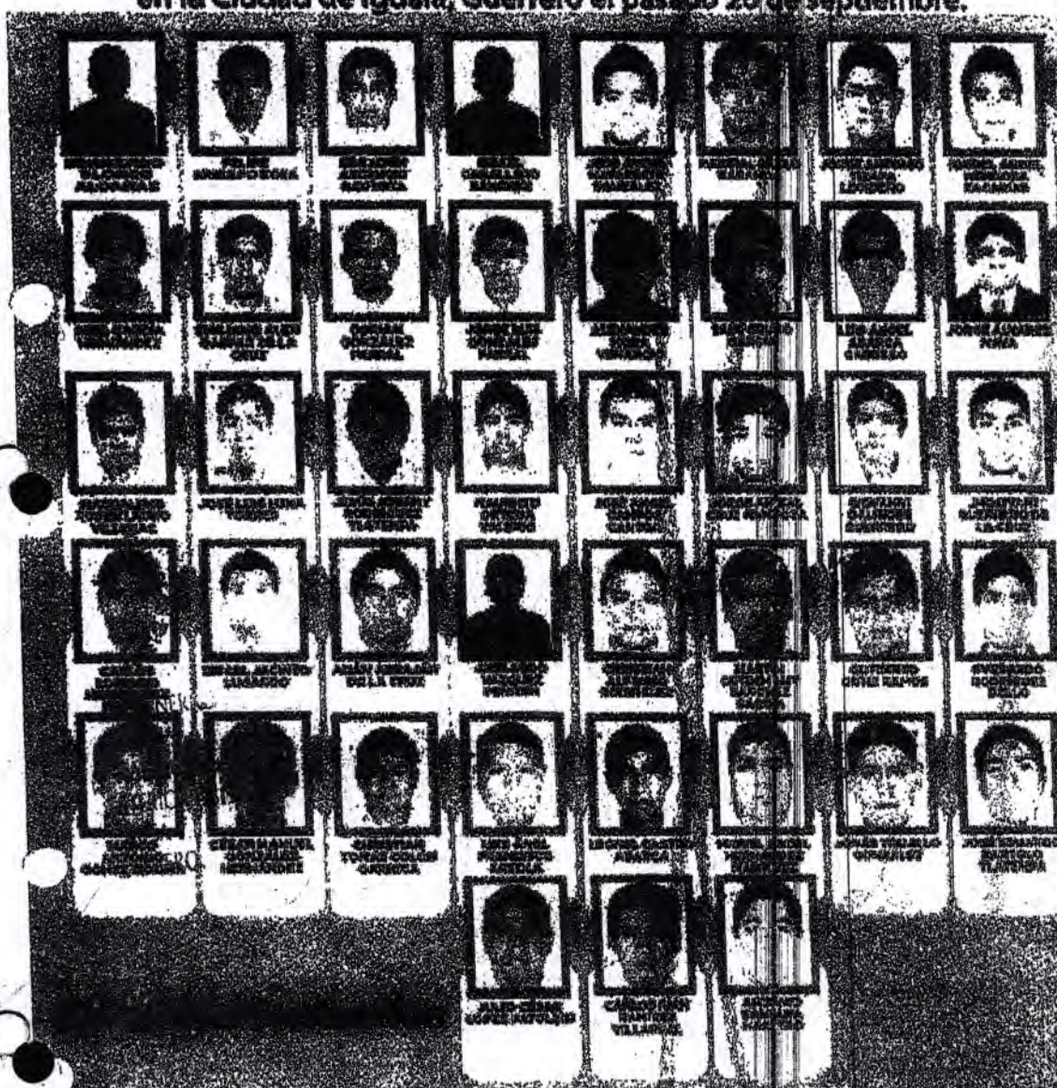

Contáctenos a través de:

informaciondebusqueda@gmail.com

y a los tel. **(747) 494-29-32** y **(744) 485-37-98**

La llamada es anónima y confidencial.

Atención las 24 horas.

AO Reconosco a estas personas que se me presentan en estas imagines ya que en el momento que se subieron al autobus estaban cubiertas de su rostro

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~543~~ ~~545~~ ~~541~~ ~~550~~

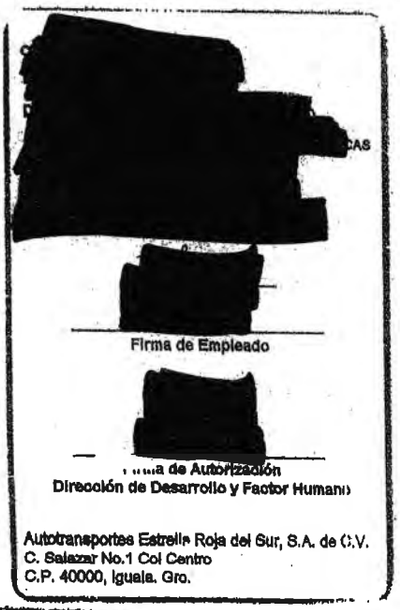

Firma de Empleado

Firma de Autorización
Dirección de Desarrollo y Factor Humano

Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V.
C. Salazar No.1 Col Centro
C.P. 40000, Iguala. Gro.

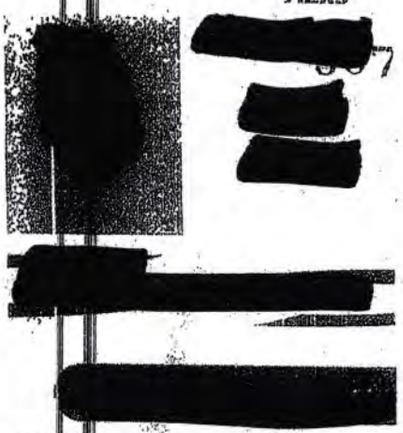

ESTA IDENTIFICACIÓN NO ES VALIDA PARA VIAJAR
vigente durante 2013-2016

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 03 de noviembre de 2014.- - - -

COMPARECENCIA DEL [redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cero minutos del día tres de noviembre del año dos mil catorce, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los LIC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de la identificación con número [redacted] expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda con todos los rasgos físicos del compareciente, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA, en términos de los artículos 242, 247 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y protestada que fue en términos de ley, y enterado del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, **MANIFESTÓ**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted], estado civil [redacted] de [redacted] dad, por haber nacido el [redacted] originario y vecino de [redacted], con domicilio en colonia [redacted], con instrucción escola [redacted] de ocupación [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él; Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

- D E C L A R A -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a fin de declarar con relación a los hechos que se suscitaron el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, mismos en los cuales están relacionados estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa Guerrero, es por ello que es mi deseo manifestar lo

siguiente: El día veintiséis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las veinte horas con veinticinco minutos al llegar a la central de autobuses Estrella blanca ubicada enfrente del mercado, desconociendo la dirección exacta ya que yo radico actualmente en [redacted], venía de cenar y me disponía a entregar las llaves de encendido de la unidad que yo conducía con numero económico [redacted] a el área de servicios, cuando de repente vi como un grupo de personas de aproximadamente cuarenta personas quiero hacer mención que estas personas se encontraban encapuchadas, solo alcance a apreciar que la mayoría tenían la cabeza rapada y algunos traían piedras y otros fierros largos en sus manos, de repente me interceptaron diciéndome que me subiera al autobús, a lo que yo les conteste que no, al ver ellos mi negativa optaron por subirme a la fuerza cargándome, al estar en la puerta del autobús me agarre del pasamanos para evitar que me ingresaran a lo que los estudiantes reaccionaron golpeándome en mis brazos y en mis piernas, cuando lograron ingresarme me sometieron tirándome al pasillo del autobús y me pusieron los pies en el pecho y la frente no dejándome que me incorporara, entonces uno de los estudiantes tomo el control del autobús y lo encendió, a los quince minutos de camino aproximadamente pude percatarme que nos encontrábamos a inmediaciones del centro de esta ciudad, esto en razón de que esa es una ruta alterna que tomamos en ocasiones, estando yo aun en el suelo empiezo a escuchar detonaciones de arma de fuego que retachaban en la lamina posterior del autobús, y en ese momento dejaron de someterme y me pidieron que yo manejara el autobús por lo que accedí a conducir pero no fue por mucho ya que dos cuadras adelante por donde se encuentra ubicado Bodega Aurrera se encontraba el autobús de mi compañero [redacted] parado, y en ese momento se bajaron todos los estudiantes a querer mover la patrulla que obstaculizaba el paso del autobús que estaba delante del mío y de repente se escucharon detonaciones de armas de fuego y gritos por parte de los jóvenes quienes les decían que no dispararan que eran estudiantes y que ya habían matado a dos compañeros y herido a uno, por lo que al estarme cubriendo el autobús de enfrente lo que hice fue quedarme sentado en mi asiento y ahí pude observar como cayo un joven en la defensa del autobús heridos por arma de fuego y sus compañeros trataban de darle los primeros auxilios, como un policía estaba apuntando a los estudiantes desde una esquina donde estaba un árbol y un poste de luz por eso pude observar que llevaba uniforme, durando aproximadamente cinco minutos la balacera, y abandonando el lugar la patrulla sin observar quien se la llevo, desconociendo a donde se llevaron los cuerpos de los dos muertos y al herido, solo quedo el lugar con sangre y les pusieron piedras en donde cayeron los casquillos de las balas; después de eso arribaron al lugar varios reporteros a tomar fotos a los autobuses así como también llegaron personas adultas a auxiliar a los estudiantes; después como a la hora y media aproximadamente de lo que había sucedido, estando los estudiantes en pequeños grupos dispersos en la zona del ataque y los autobuses varados yo me encontraba afuera de mi unidad observando la situación, y de pronto escuche como una ráfaga de balazos venia sobre los que estábamos en el lugar, y todos empezaron a correr, también vi como a cinco metros de donde yo me encontraba cayo el cuerpo de una

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación:

persona sin vida, a lo que en ese momento reaccione con dejarme caer, ya que todo fue muy rápido. Cuando se termino ese ataque no había nadie todos se fueron, solo observe dos cuerpos sin vida sobre la calle mojándose porque estaba lloviendo, y me dirigí al autobús de mi compañero [redacted] para ver como se encontraba, estando en el lugar como tres horas mas y posteriormente nos trasladamos a la terminal de autobuses estrella blanca siendo las tres de la mañana aproximadamente. Quedando los cuerpos sin vida sobre el asfalto hasta ese momento que nos retiramos. Siendo todo lo que deseo manifestar. ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que la compareciente respondió: **A LA PRIMERA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA SE ENCONTRABAN ARMADOS. **RESPUESTA:** De los que abordaron el autobús que yo conducía no, únicamente me percate que traían piedras y fierros largos. **A LA SEGUNDA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SE PERCATO QUE A INMEDIACIONES DEL ZÓCALO DE ESTA CIUDAD HUBO ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO. **RESPUESTA**: No, lo único que paso en el zócalo es que le tiraron balazos en la lámina de la parte trasera del autobús en el que yo me encontraba. **A LA TERCERA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI LOS ESTUDIANTES LE MANIFESTARON CUAL ERA EL INTENCIÓN DE TOMAR EL AUTOBÚS QUE CONDUCÍA. **RESPUESTA:** Nada más me decían que yo los tenía que acompañar porque necesitaban el autobús, sin decirme el motivo. **A LA CUARTA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI LOS ESTUDIANTES DISPARARON ALGÚN ARMA DE FUEGO. **RESPUESTA:** No. **A LA QUINTA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI LOS TRIPULANTES DE LAS PATRULLAS DISPARARON CONTRA LOS ESTUDIANTES. **RESPUESTA**: Solo vi que un policía les estaba apuntando, sin disparar y no sé si ese policía estaba en la patrulla. **A LA SEXTA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI SE PERCATO DE LA PRESENCIA DE OTROS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE ESCUCHAR LAS DETONACIONES DE ARMAS DE FUEGO. **RESPUESTA:** No. **A LA SÉPTIMA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI VIO A ALGÚN ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL. **RESPUESTA**: Vi a un policía que les estaba apuntando a los estudiantes en una esquina, pero estaba lejos de donde yo me encontraba como para saber de qué policía era elemento. **A LA OCTAVA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI RECONOCE A ALGUNO DE LAS PERSONAS QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA SU FOTOGRAFÍA. **RESPUESTA**: No reconozco a ninguna de las personas que nos ponen a la vista ya que el día veintiséis de septiembre los estudiantes que se subieron a mi autobús iban con la cara cubierta y rapados. **A LA NOVENA**.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI OBSERVO SI ALGÚN ELEMENTO POLICIACO O CORPORACIÓN SE LLEVARA DETENIDO A ALGÚN ESTUDIANTE. **RESPUESTA:** No. ----------

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
EXPEDIENTE: AP.PGR/GRO/IGU/I/1196/2014
ANTECEDENTE: PGR/GRO/IGU/I/256/2014

ratificación de su contenido.- - - -

~~554~~ ~~563~~ ~~546~~ 562 ~~550~~

$1,000,000.00

(un millón de pesos 00/100 M.N)

RECOMPENSA

A quien proporcione información útil, veraz y expresa que lleve a la localización y/o presentación de alguno de nuestros jóvenes desaparecidos en la Ciudad de Iguala, Guerrero el pasado 26 de septiembre.

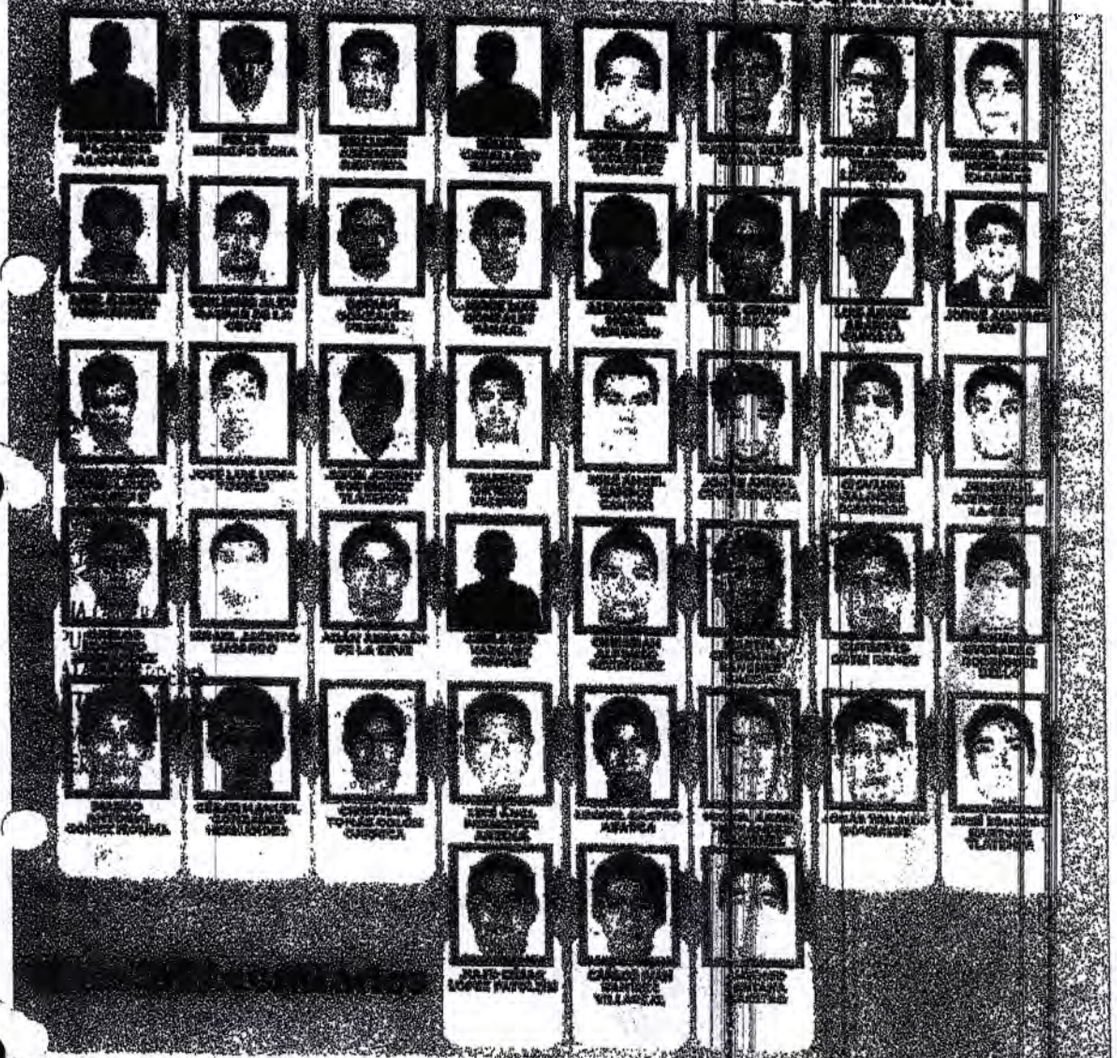

Contáctenos a través de:

informaciondebusqueda@gmail.com

y a los tel. (747) 494-29-32 y (744) 485-37-98

La llamada es anónima y confidencial.

Atención las 24 horas.

NO RECONOSCO ESTAS PERSONA: QUE REPRENTA LAS QUE SE SUBIERON AL ULATOBUS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

563 ~~565~~ ~~551~~ ~~547~~ ~~564~~



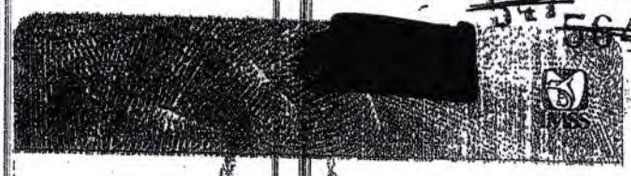

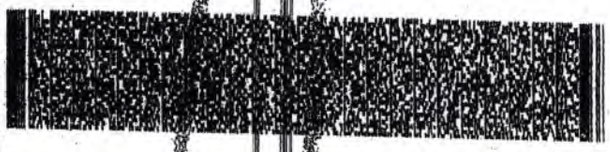

PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 03 de noviembre de 2014.- - - -

[redacted] PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 04 de noviembre de 2014. - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

564

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día (04) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

- - - **VISTO.-** El estado que guardan los autos en la presente indagatoria, y del estado de la misma se desprende la necesidad de enviar oficio a **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES,** a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que de manera urgente y confidencial, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas contados a partir de la recepción del presente oficio remita a esta autoridad ministerial los videos de todas las cámaras que se encuentren en el crucero de [redacted] así como las casetas de cobro que se encuentran cercanas a Iguala, Guerrero, tomando margen el día 26 de septiembre del año en curso, en un lapso de las 10:00 a las 22:00 horas. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2°, 3°, 4°, fracción II, 8, 15, de la ley Federal contra la Delincuencia Organizada; es de acordarse, y se:- ----------

---------- **A C U E R D A:**----------

- - - **ÚNICO.-** Gírese oficio a **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES** a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que dé cumplimiento al presente Acuerdo.- ----------**C Ú M P L A S E**----------

- - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada [redacted] en Materias de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación [redacted] Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de as[redacted] y dan fe.- - -

----------**D A M O S**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

565

AP: PGR/S

- - - Razón.- Seguidamente y en la misma fecha en que se [redacted] el mes de noviembre del año dos mil catorce), se dio cumplimiento al [redacted] haya [redacted] ----------C O N S T [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASI[redacted]

[redacted]RE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~565~~ ~~557~~ ~~555~~
566 ~~549~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~566~~

PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO.- SEIDO/UEIDMS/FE-C/10313/2013.
ASUNTO: **SE SOLICITA INFORMACIÓN.**
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL.

México, D. F., a 03 de noviembre del 2014.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
CALZADA DE LOS REYES 24 COL. TETELA DEL MONTE C.P. 62130 CUERNAVACA MORELOS MÉXICO
TELS. (55)5200-2000 (777)329-2100
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la indagatoria al rubro indicada y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4º de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a Usted, que en apoyo de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CUARENTA Y OCHO HORAS,** contados a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Autoridad Ministerial, los videos de todas las cámaras que se encuentren en el crucero de [redacted], así como los de las casetas de cobro que se encuentran cercanas a Iguala, Guerrero, tomando como margen el día 26 de septiembre del año en curso, en un lapso de las 10:00 a las 22:00 horas; mucho agradeceré que la información solicitada, sea remitida a la brevedad posible, a las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma, numero #75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, Teléfono 53460000 ext. [redacted]

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y hago propicia la ocasión para refrendarle la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

[redacted]
"Sufra[redacted]cción"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FISCAL ESPECIAL "C"
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

567

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos del día (04) cuatro del mes de noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - - - -

- **D I J O** -

- - - - Téngase por recibido el oficio número DRIVZCS/S.O./1235/14 de fecha cuatro de noviembre de dos mil dos catorce, signado por el LIC. [redacted] Subdelegación de Operación el cual informa lo siguiente: me permito enviarle el CD, que contiene las videograbaciones solicitada de la [redacted] septiembre del año en curso en horario de las 00:00 a las 23:59 horas, documento constante de dos fojas útiles escritas por su anverso la cual en términos del articulo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

568

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]/201[illegible]

--- **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se da cumpl[illegible]acuerdo y se agregan los documentos de cuenta. ----------

----------**C O N S T E**[illegible]

Testigo de Asistencia

Testigo de[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~567~~ ~~568~~
569

~~550~~

~~555~~ ~~4~~
~~551~~

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

caminos y puentes federales

"2014, Año de Octavio Paz"

Delegación Regional Zona IV Centro Sur
Asunto: Solicitud Videograbación
Oficio: DRIVZCS/S.O./1235/14
Cuernavaca, Mor; a 04 de Noviembre de 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]z
Agente del Ministerio Publico
De la Federación Adscrita a la
UEIDMS de la SEIDO
Presente

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/7224/2014 de fecha 01 de Noviembre del 2014, me permito enviarle C.D. que contiene las videograbación solicitada de la [redacted] del día 26 de Septiembre del año en curso en horarios de las 00:00 a las 23:59 horas.

Asimismo a continuación relaciono a usted al personal que laboro los días 26 y 27 de Septiembre del 2014 de la Plaza de Cobro arriba mencionada:

DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]	Cajero Receptor	Primer Turno
	Cajero Receptor	Primer Turno
	Cajero Receptor	Primer Turno
	Encargado de Turno	Primer Turno
	Cajero Receptor	Segundo Turno
	Cajero Receptor	Segundo Turno
	Cajero Receptor	Segundo Turno
	Cajero Receptor	Segundo Turno
	Encargado de Turno	Segundo Turno
	Cajero Receptor	Tercer Turno
	Cajero Receptor	Tercer Turno
	Cajero Receptor	Tercer Turno
	Cajero Receptor	Tercer Turno
	Encargado de Turno	Tercer Turno

~~568~~ ~~569~~

570

~~560~~

~~550~~

~~552~~

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

caminos y puentes federales

DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

[redacted]	Cajero Receptor	Primer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Primer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Primer Turno
[redacted]	Encargado de Turno	Primer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Segundo Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Segundo Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Segundo Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Segundo Turno
[redacted]	Encargado de Turno	Segundo Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Tercer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Tercer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Tercer Turno
[redacted]	Cajero Receptor	Tercer Turno
[redacted]	Encargado de Turno	Tercer Turno

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

SUBDELEGADO DE OPERACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias
Lic. Diego E. Salinas Novion.- Gerente de Control de Operación
Ing. Arq. Roberto Ortega Reyes.- Delegado Regional
Lic. Víctor Hugo Cortes Ugalde.- Subdelegado Jurídico
L'AJCSC/FJMM/sgb

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 04 de Noviembre de 2011

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] **constantes de** [redacted] **fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes**

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

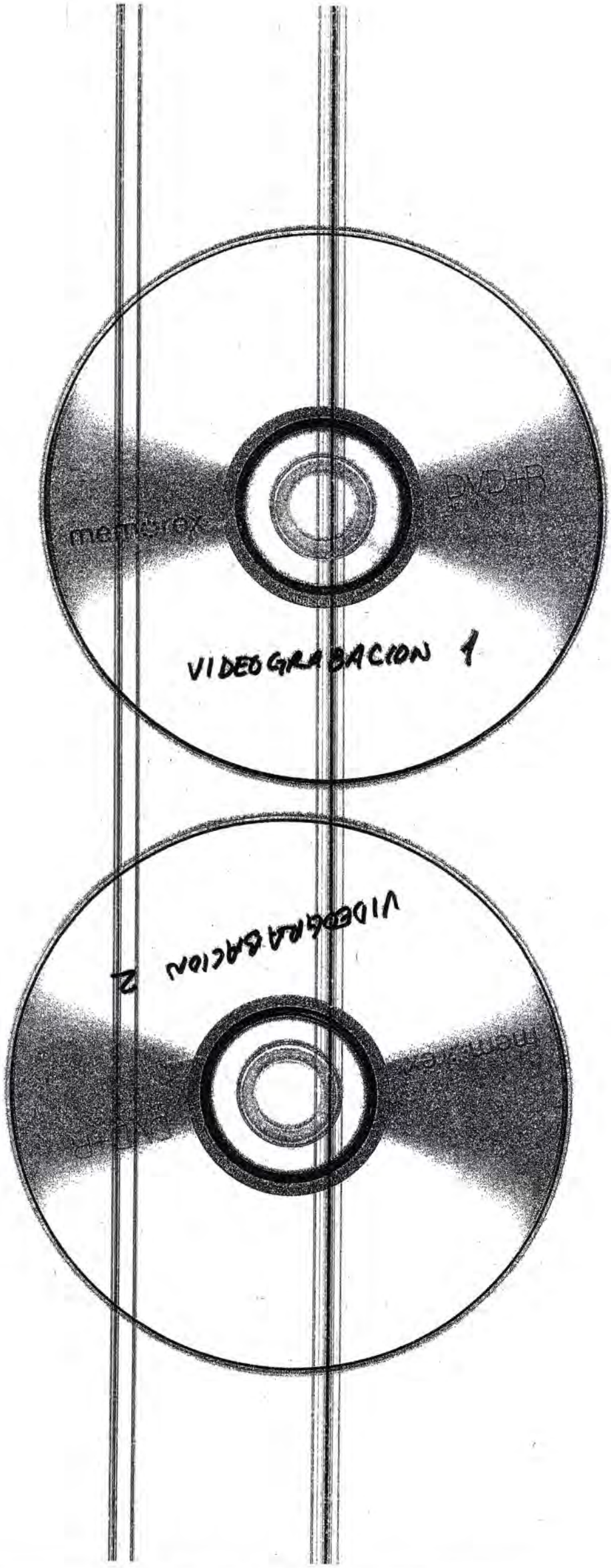
memorex
DVD+R
VIDEOGRABACION 1
VIDEOGRABACION 2

~~550~~ ~~573~~

~~554~~ 572

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, del día (05) Cinco del mes de Noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE ----------

----------**DIJO**----------

--- Téngase por recibido el oficio de la Subsecretaria de Regulación, Control y Fomento Sanitario, de fecha (05) cinco de Noviembre del dos mil catorce, signado por MVZ. [redacted] COORDINADOR DE REGULACION Y CONTROL SANITARIO 02 NORTE, informando lo siguiente: copia de aviso de funcionamiento, copia de responsable sanitario, copia de currículo vitae de [redacted] copia de elector [redacted] y copia de alta de Hacienda de [redacted] Documento constante de 04 fojas útiles escritas por su anverso, [redacted] términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener [redacted] se agrega a las presentes actuaciones.----------

----------**CÚMPLASE**----------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Min[redacted] Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia [redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [redacted] con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE ----------

----------**DAMOS FE**----------

Testigo de Asi[redacted] ncia

--- **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se da cumplimiento al presente acuer[redacted] los documentos de cuenta. ----------

----------**CONSTE**----------

Testigo de Asistencia

L[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SALUD | Cofepris | GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO | Guerrero Cumple

555 556 574

SUBSECRETARIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

Coordinación de Regulación y Control Sanitario 02 Norte

Iguala gro., a 5 de Noviembre 2014.

ASUNTO: Información solicitada.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por medio del presente con respecto a la información solicitada por medio de oficio con fecha de recibido el día 4 de Noviembre del año en curso en la cual solicita la información del [redacted] ciudad de Iguala, se le da la siguiente información :

Copia de aviso de funcionamiento
Copia de responsable sanitario
Copia de curriculum vitae de [redacted]
Copia de elector [redacted]
Copia de alta de Hacienda de [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Sin más por el momento le envió un cordial saludo

ATENTA[redacted]
EL COORDINADOR D[redacted] ONTROL
SANIT[redacted]

M[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD
JURISDICCION SANITARIA DE NORTE
COORDINACION DE REGULACION Y CONTROL SANITARIO
IGUALA, GRO.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

574

SECRETARÍA DE SALUD

~~575~~

~~560~~

~~556~~

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [redacted]
NOMBRE O RAZON SOCIAL: [redacted]
R. F. C.:
CALLE Y NUMERO:
COLONIA:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO
TELEFONO: [redacted]
HORARIO: LUNES A DOMINGO DE 0:00 A 24:00 HRS.
RESPONSABLE SANITARIO: [redacted]
AVISO DE RESPONSABLE: 12023500377

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LICENCIA SANITARIA No. [redacted]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD
EN GUERRERO
SUBSECRETARIA DE REGULACION
CONTROL Y FOMENTO SANITARIO
CHILPANCINGO, GRO.

SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL DE AMERICA DEL NORTE

CLAVE: 622111
DESCRIPCION: HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR PRIVADO

CUANDO SI SE PRACTICAN ACTOS QUIRURGICOS U OBSTETRICOS

FECHA DE EXPEDICION: 21/05/2013

VIGENCIA: 21-05-2015

ART. 221 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA: LAS LICENCIAS TENDRAN VIGENCIA DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DEBERAN SER EXHIBIDAS EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD
JURISDICCION SANITARIA 02 NORTE
COORDINACION:

[redacted]

SUBSECRETARIO

"Firma por Acuerdo de Delegación de Facultades en términos del artículo 3° fracción II y 7° fracción IV de la Ley 159 de Salud en Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 31 de Agosto del 2010."

1.- La presente autorización es válida siempre y cuando no sean modificadas las condiciones en que fue expedida.
2.- La [redacted]te autorización de revalidación deberá presentarse dentro de los treinta días anteriores al vencimiento.
3.- E[redacted]e este trámite es mediante depósito bancario a Servicios Estatales de Salud. El personal no está autor[redacted]recibir efectivo bajo ninguna circunstancia.

[redacted]

Nº 9584

575 ~~576~~

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ~~561~~

~~557~~

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

COMPROBANTE DE AVISO RESPONSABLE SANITARIO DE SERVICIOS DE SALUD

N° 12023500377

FECHA DE EXPEDICION:21/05/2013

FECHA DEL ULTIMO MOVIMIENTO: 21/05/2013

Con fundamento en los Artículos 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 Fracciones XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 Bis, 18, 19, 34, 47, 198 Fracción V, 368, 371 y demás aplicables a la Ley General de Salud; 144, 216, 218, 219, 220 de su Reglamento en materia de prestación de Servicios de Atención Medica; 20 de su Reglamento Interior; 3.- Fracción I inciso a) y VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,18 Fracción VIII y 27 Fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en la Entidad; 3° Fracción II, 4 Bis Fracción I, IV y V, 253, 255 de la Ley 159 de Salud en el Estado; así como en lo dispuesto por el Acuerdo Especifico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario: Se expide el presente comprobante:

Servicios de Hospitalización donde no se practican actos Quirúrgicos u Obstétricos Ambulancias		*Servicios de Hospitalización donde se practican actos Quirúrgicos u Obstétricos*	X
Consultorios de Médicina General, Especialidad, Odontológicos y Clínicas Dentales		*Laboratorios de Analisis Clínicos Auxiliares al Diagnostico Médico*	

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [redacted]

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: [redacted]

RFC: [redacted]

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE Y NUMERO: [redacted]

COLONIA: [redacted]

MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LOCALIDAD: [redacted]

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

CODIGO POSTAL: [redacted]

TELEFONO: [redacted]

HORARIO: LUNES A DOMINGO DE 0:00 A 24:00 HRS.

RESPONSABLE

NOMBRE: [redacted]

CEDULA PROFES[redacted]

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HRS.

TITULO/ESPECIALIDAD: GASTROEN[redacted]

2014	2015	[redacted]

SELLO OFICIAL GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD EN GUERRERO SUBSECRETARIA DE REGULACION CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

SUB[redacted]

"Firma por Acuerdo de Delegación de Facultades en términos del artículo 3° fracción II y 7° fracción IV de la Ley 159 de Salud en Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 31 de Agosto del 2010."

N° DE LICENCIA: 12023500045

OBSERVACIONES

1.- [redacted]mprobante deberá permanecer visible en el establecimiento y conservarse en buen estado

2.- [redacted] cambio o modificación a los datos señalados anularan el presente comprobante.

3.- [redacted] establecimiento cese en sus funciones deberá avisar a la Secretaría o Autoridad Sanitaria correspondiente y entregar el c[redacted] para su cancelación.

4[redacted]ante deberá ser refrendado anualmente.

N° 9585

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

576 ~~562~~
~~577~~
~~558~~

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: [redacted]
NACIONALIDAD:
DOMICILIO:
TELOEFONO:
CIUDAD:
ESTADO:
R.F.C.:

ESCOLARIDAD:

PRIMARIA: [redacted]

SECUNDARIA: [redacted]

BACHILLERATO: [redacted]

PROFESIONAL: [redacted]

INTERNADO DE PREGRADO:

[redacted]

SERVICIO SOCIAL:

[redacted]

GOBIERN[redacted]ESTADO
SECR[redacted]E SALUD
JURISDICCI[redacted]TARIA 02 NORTE
COORDINAC[redacted]E REGULACION Y
CONTROL SANITARIO
IGUAL[redacted]GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CURSOS:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PARTICIPACION EN CONGRESO:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

JURISDICCION SANITARIA 09 NORTE
COORDINACION DE REGULACION Y
CONTROL SANITARIO
IGUALA, GRO.

ESTUDIOS ENDOSCOPICOS:

[redacted]

829
46
62
22
10
152
12
58

~~565~~ ~~590~~

~~501~~ 579

INVESTIGACIONES:

[redacted]

CURSOS DE ESPECIALIZACION:

[redacted]

No es Servidor Público. Se debe tachar todo el Documento

EVENTOS MEDICOS:

[redacted]

CON UNA ANIGÜEDAD EN EL [redacted] DE [redacted] AÑOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE
COORDINACION DE REGULACION Y CONTROL SANITARIO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

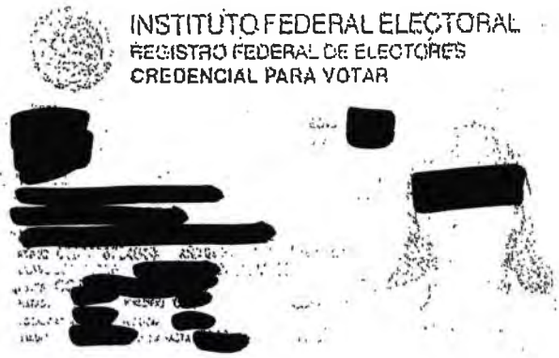

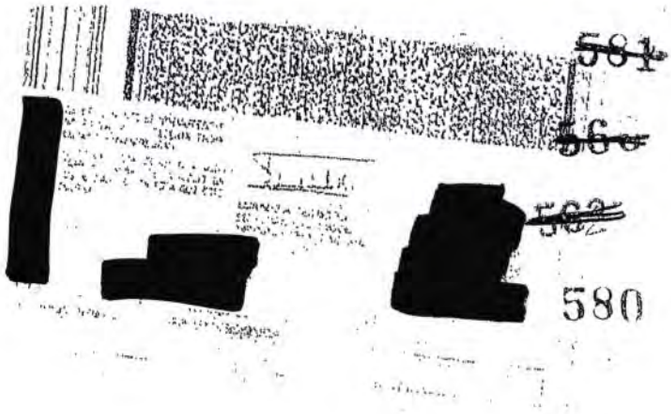

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



~~561~~ ~~582~~

~~562~~

581

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

[redacted]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

[redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[redacted]

FOLIO

[redacted]

GRO870929010-R [redacted]

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

[redacted]

DOMICILIO

CALLE JUAN N. ALVAREZ 153 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO GUERRERO 40000

CLAVE DEL R.F.C [redacted]

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION [redacted]

ADMINISTRACIÓN LOCAL [redacted]

ACTIVIDAD Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes

SITUACIÓN DE REGISTRO [redacted]

FECHA DE INSCRIPCIÓN [redacted] FECHA DE INICIO DE OPERACIONES [redacted]

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	[redacted]
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU).	
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a	
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	[redacted]
Reg. Federal Contribuyente / Actualizacion / Cambio de Domicilio	
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Física	

SECRETARÍA DE SALUD
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO
[redacted]

Fecha de impresión: [redacted]
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6726

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

583 582

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Iguala de la Independencia, Guerrero, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

--- Se tiene por recibido oficio número 1618/2014, del día de la fecha en que se actúa, suscrito y firmado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora en Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual refiere: "*...remito a usted, copias debidamente certificadas de la declaraciones de las personas de nombre CC.* [redacted] *de fecha 05 de noviembre del año* 2014..." ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción [redacted] Motivación: B)

--- Anexo al oficio arriba indicado, se tiene por recibida copia debidamente certificada de las declaraciones de los CC [redacted] ---

--- Documentación de la que se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acuerda y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAM [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

583 584

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A" 565
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
AP/PGR/GRO/IGU//I/1196/2014.

OFICIO: 1618/2014

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 05 de noviembre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo primero y segundo, fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), de la Ley Organiza de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5080/2014, de fecha 05 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita copias debidamente certificadas de las declaraciones de los CC. [redacted] mismas que obran dentro de la indagatoria al rubro citada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Atento a lo anterior, remito a usted, copias debidamente certificadas de las declaraciones de las personas de nombre CC. [redacted] de fecha 05 de noviembre del año 2014, constantes de diez fojas útiles.

Quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax (733) [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO [redacted]
EL AGENTE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014.
AC/PGR/GRO/IGU/I/256/2014.

~~585~~
584
~~570~~
~~566~~

COMPARECENCIA DE [redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día sábado 18 dieciocho del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa a ante los licenciados [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien se identifica por medio de la credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento en el cual se observa una fotografía que coincide con los rasgos físicos del exhibiente, y del cual se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA, en términos de los artículos 242, 247 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y protestada que fue en términos de ley, y enterado del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, **MANIFESTÓ**: llamarse como ha quedado escrito, [redacted], ser de nacionalidad [redacted], de estado civil [redacted] ser de [redacted] de edad, con fecha de nacimiento el día [redacted] de [redacted] del año [redacted] originaria y vecina de la ciudad de [redacted], con domicilio en calle [redacted], número [redacted] colonia [redacted], con número telefónico [redacted], quien manifiesta que sabe [redacted], de ocupación [redacted],

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERAL MESA I
IGUALA, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] habidos ambos

- - - En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él y que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si éstas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, por lo que en este acto desea reservarse su derecho a nombrar abogado. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

----------**D E C L A R A**----------

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo aproximadamente las veintiún horas con treinta minutos del día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me encontraba en [redacted] que se ubica en la calle de [redacted], empecé a ver gente, hombres mujeres y niños corriendo por la calle de Álvarez y gritaban, sin saber que gritaban ya que había demasiado ruido por el evento que se llevaba a cabo en la explanada municipal, y no les entendía lo que decían, así mismo me percate que circulaban despacio dos autobuses de pasajeros por la misma calle de Álvarez a la altura de la equina con la calle de Aldama por donde se ubica la [redacted] y observe aproximadamente a seis jóvenes hombres quienes corrían a la par de los autobuses al parecer se intentaban subir a ellos, sin percatarme si traían armas, palos o piedras; por lo que me espante y lo que hice fue bajarme del templete de la taquería junto con [redacted] de nombre [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014.
AC/PGR/GRO/IGU/I/256/2014.

[redacted], para escondernos debajo de la camioneta que utilizamos para la [redacted] quedándome aproximadamente quince minutos debajo del carro, por lo empezamos a vender de nuevo ya que llegaba gente a [redacted], y al estar despachando siendo aproximadamente las veintidós horas se escuchaban como balazos a lo lejos, como por el periférico, después de eso ya no había gente cerrando nuestro negocio como a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, manifestando el [redacted] no saber firmar, sin embargo estampara su huella, mientras que el [redacted] de los actuantes firmaran para constancia los que en [redacted] intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. ----------

---------- A M [redacted] S F E ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]



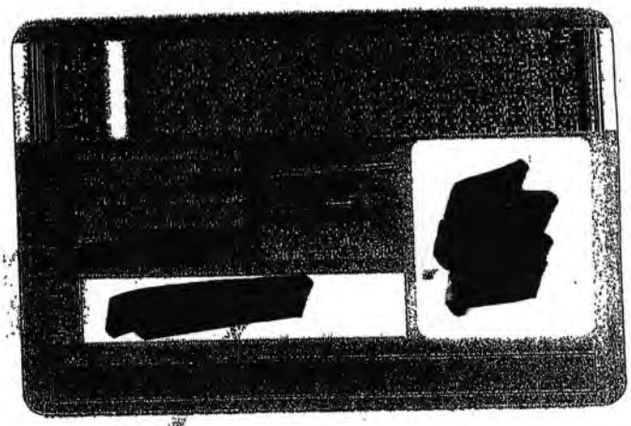

PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 18 de Octubre de 2014. ----------

--- El que suscribe Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con [illegible]damento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Pena[illegible] ----------

---------- C E R T I F I C [illegible] ----------

--- Que la (s) presente (s) copia (s) [illegible] concuerdan fielmente con la (los) originales (es) que en este lu[illegible] vista, misma (s) que consta (n) la (s) que fue (ron) cotejada (s), la [illegible] (es) c[illegible] de **una foja útil**. ----

---------- D A [illegible] ----------

T. [illegible] T. DE A.

[redacted]Z. L[redacted]E.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014.

COMPARECENCIA DE [redacted]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien se identifica por medio de la credencial número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que ostenta una fotografía a colores que concuerda fielmente con las características físicas del compareciente, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, **manifiesta:** llamarse como ha quedado escrito, nacionalidad [redacted] ser [redacted] de los señores [redacted], manifiesta el compareciente ser [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] de estado civil [redacted] originario y vecino de [redacted] con domicilio oficial para cualquier notificación en la [redacted] con número telefónico [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] con un ingreso de [redacted] m.n), [redacted] En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado.- Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted]

---------- **D E C L A R A.** ----------

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, en atención a lo solicitado por esta Autoridad Federal, y una vez enterado del motivo de mi presencia manifiesto: Que como a las siete de la noche que llegué a trabajar a la [redacted] con razón social [redacted] la cual se encuentra ubicada en la Calle de [redacted] y al empezar a atender a la gente que llegaba a cenar a ese lugar, no me di cuenta como a qué hora era, cuando empecé a ver que mucha gente empezaba a correr por diferentes direcciones, escuchando tronidos sin saber de qué se trataba, fue cuando la gente empezó a decir que se trataban de disparos, por lo que ese momento me fui a esconder a una jardinera que se encuentra a dentro de la Iglesia de San Francisco de Asís, ahí permanecí aproximadamente como veinte minutos, hasta que deje de escuchar ruido, fue en ese entonces que regrese a la [redacted] y vi que la [redacted] salía de la camioneta de donde ella se había escondido después de una hora aproximadamente que vimos que ya no se acercaba gente a cenar decidimos retirarnos del lugar, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -

---------- **D A M O S** ----------

EL COMPARECIENTE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

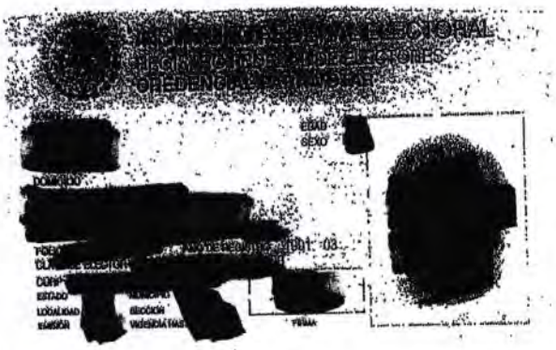

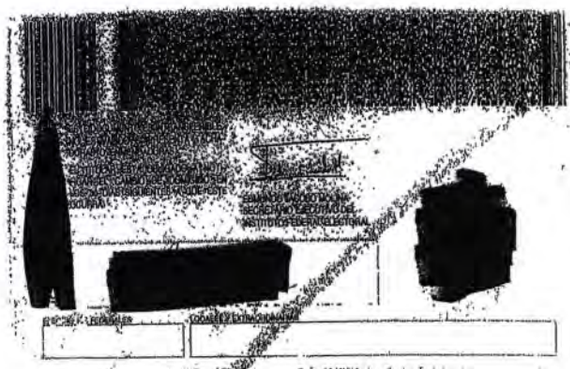

~~575~~
~~571~~
~~590~~
589

PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 18 de Octubre de 2014. ----------

--- El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y c[redacted]ndamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Pen[redacted] ----------

---------- C E R T I F I [redacted] ----------

--- Que la (s) presente (s) copia (s) [redacted] a (s) concuerdan fielmente con la (los) originales (es) que en este lug[redacted] la vista, [redacted]ma (s) que consta (n) la (s) que fue (ron) cotejada (s), la ([redacted]es) const[redacted]) de **una foja útil**. ----

---------- D[redacted] ----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~561~~ 570
530 ~~572~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A"
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

EXPEDIENTE: AP.PGR/GRO/IGU/I/1196/2014
ANTECEDENTE: AC. PGR/GRO/IGU/I/256/2014

COMPARECENCIA DE LA C. [redacted].

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cero minutos del día dieciocho de octubre del año en curso, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los LIC. [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien se identifica por medio de la credencial número [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda con todos los rasgos físicos del compareciente, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA, en términos de los artículos 242, 247 y 248, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y protestada que fue en términos de ley, y enterado del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, **MANIFESTÓ**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted], de estado [redacted], por haber nacido el día [redacted] de [redacted] originaria y vecina de [redacted] con domicilio en [redacted] colonia [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted], su RFC [redacted] [redacted] ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A"
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

- - - En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 247, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él; Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello, reservándose el derecho de nombrar abogado para que lo asista en la presente diligencia. Acto continuo y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [redacted] ----------

---------- D E C L A R A ----------

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a fin de declarar Con relación a los hechos que se suscitaron el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a inmediaciones del zócalo y de la iglesia ubicados en el centro de esta ciudad, eran aproximadamente entre las veintiún y las veintiún horas con treinta minutos cuando yo me encontraba trabajando en un [redacted] de nombre [redacted] que tengo afuera del estacionamiento del iglesia, me encontraba yo en compañía de [redacted] de nombre [redacted] y un trabajador de nombre [redacted] desconociendo sus apellidos, y estábamos atendiendo a los comensales, cuando de pronto vi como un grupo de personas empezó a correr despavorida gritando que todos nos escondiéramos porque se venía algo feo, un caos porque se venían persiguiendo personas armadas, y a su vez yo alcance a escuchar detonaciones de arma de fuego a lo lejos, lo que hice fue esconderme para evitar ser alcanzada por alguna bala, e inmediatamente estando yo en el suelo, comencé a escuchar cómo gente iba corriendo muy a prisa por la calle, quiero mencionar que en ningún momento pude observar a las personas que se estaban agrediendo ya que por lo mismo de que [redacted] está muy cerca del lugar donde se decía que estaban enfrentándose personas con armas, me protegí escondiéndome debajo de un vehículo y ahí me quede por seguridad; posteriormente siendo aproximadamente las veintidós horas ya que todo el escándalo había pasado, Salí a ver que estaba ocurriendo, y solo me percate de que las calles estaban muy solas y los únicos que nos encontrábamos ahí éramos los dueños de los negocios de comida, entre los que platicando solo se hicieron comentarios de que los estudiantes iban a bordo de un autobús y que los policías municipales les marcaron el alto, negándose los estudiantes a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AMPARO "A"
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

obedecer la indicación y arrojándoles piedras a los policías, por lo que al tratar de tener el control los policías dispararon al aire, y decían que por eso se escucharon los disparos, siendo lo único que comentaron. - - -

~~575~~
~~575~~
~~594~~
593

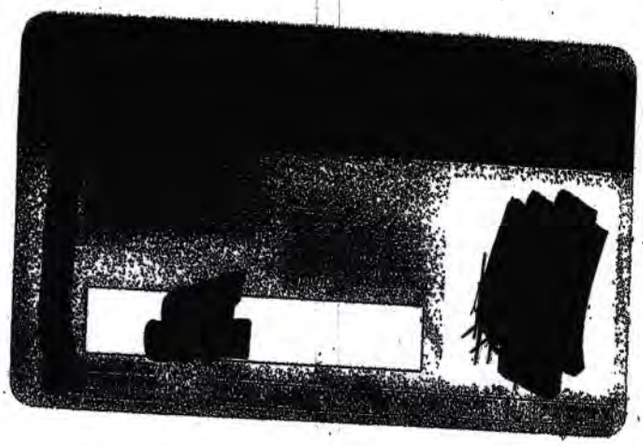

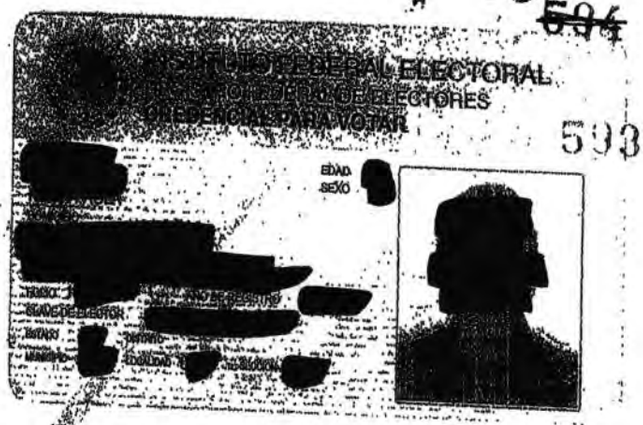

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
[illegible] DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

[redacted]

PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 18 de Octubre de 2014.

--- El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, [illegible] fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la (s) presente (s) copia (s) [illegible] (s) concuerdan fielmente con la (los) originales (es) que en este lugar [illegible] la vista, misma (s) que consta (n) la (s) que fue (ron) cotejada (s), la (s) [illegible] (es) consta (n) de **una foja útil**.

[redacted]

T. DE A.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~595~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

~~576~~
~~580~~

ACUERDO DE DILIGENCIAS

Iguala de la Independencia, Guerrero, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con la finalidad de allegarse de más elementos que permitan esclarecer los hechos que la motivaron, es necesario gira oficio al licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora en Iguala, Guerreo, para efecto de solicitarle remita copias de las declaraciones ministeriales de los C[redacted] endidas ante esa Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria PGR/GRO/IGU/I/1196/2014. ----------

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones II, 6, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A incisos b) y c), IV, V y, en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se ----------

---------- **ACUERDA** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio antes citado, en los términos referidos en el cuerpo del presente acuerdo. ----------

---------- **CÚMPLASE** ----------

--- Así lo acuerda y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia al final firman y dan fe. ----------

---------- **DA[redacted]** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

595 ~~596~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en [redacted]
de Secuestro
~~577~~
~~581~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.
Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5080/2014.
ASUNTO: Se solicita copias.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 05 de Noviembre del 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN
IGUAL, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Recibí oficio 05-Nov-2014.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° fracción I, 2 fracción II, 6°, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracciones I apartado "A", inciso b) y c), IV, V, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento; por medio del presente me permito solicitar a Usted, remira al suscrito copias certificadas de las declaraciones ministeriales de los **CC.** [redacted] rendidas ante la Representación social de la Federación dentro de la indagatoria PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, lo anterior por ser de importancia para la correcta integración de la indagatoria citada al rubro.

Hago de su conocimiento que el domicilio de nuestras oficinas es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primerpiso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, **micro** [redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la UEIDMS de la SEIDO.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014. año de Octavio Paz"

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

596

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas del día (05) cinco del mes de Noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firma y da fe,- - - -

con quienes dan fe.- - - - - - - - - - [redacted]

- D[redacted]O S F E- - - - - - - - - - - -

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

598 ~~581~~ ~~580~~ ~~579~~

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Dirección General de Recaudación

SECCION: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VEHICULARES

ASUNTO: Se envía información.

OFICIO: SF-SI-DGR/CV/2731/2014

Chilpancingo, Gro., 04 de noviembre de 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEIDO.
PRESENTE.

EXP: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/504/2014 de fecha 04 del mes y año en curso, con el cual solicita información consistente al nombre y domicilio de quien se encuentra registrados los vehículos con Placas de Circulación, [redacted]; al respecto y de conformidad a la consulta realizada al Padrón Vehicular Estatal de esta dependencia, anexo al presente le envío tres (3) caratulas de reporte de datos vehiculares, las cuales contienen los datos solicitados.

En relación a la placa [redacted] le comunico a usted, que los datos aportados resultan insuficientes para llevar a cabo la consulta al padrón vehicular, por lo que, para estar en condiciones de atender su petición deberá señalarnos el número de serie completo de las placas asignadas al vehículo de referencia.

Respecto a las copias certificadas solicitadas de la documentación presentada para realizar el trámite, le comunico que deberá solicitarlas en la Administración Fiscal Estatal Número 09-01, con sede en Iguala de la Independencia, Gro; y en la Agencia Fiscal número 09-04 de Tepecoacuilco, Gro; respectivamente, en virtud de que dichos expedientes se encuentra en los archivos de dicha oficina Fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VEHICULARES

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS VEHÍCULARES
CHILPANCINGO, GUERRERO

C.c.p. [redacted] Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. [redacted] Directora General de Recaudación.- Mismo fin - Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~600~~
~~591~~
599
~~595~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 04/11/2014
Hora: 14:04:21
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa [redacted] **RFC** [redacted] **Oficina** 901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular [redacted] (MOTOS) (MOTO) MOTOCICLETA DE 100 CM3.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
005	[redacted]		1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
25,500.00	03/01/2005	2132

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	/ /	/ /

Datos del Propietario

Nombre [redacted]

Razon Social

Calle [redacted] **No Ext.** [redacted] **No. Int.**

Colonia [redacted] **C.P.** [redacted] **Telefono** 0

Localidad [redacted] **Municipio** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

600 ~~601~~

~~582~~

~~580~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 04/11/2014
Hora: 14:07:17
Página: 1 / 2
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	901 ADMINISTRACION IGUALA

Clave Vehicular

0 - 5 - 11 - 1 Pointer 2 puertas Pointer estándar
Volkswagen de México, S.A. de C.V.

Modelo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
2001	[redacted]	[redacted]	1	36

Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
85,982.00	14/12/2000	

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
N	0	/ /

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
31/03/2008	13/03/2014	/ /

Datos del Propietario

Nombre

[redacted]

Razon Social

Calle	No Ext.	No. Int.
[redacted]	[redacted]	

Colonia	C.P.	Telefono
[redacted]	[redacted]	

Localidad	Municipio
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~602~~
~~593~~ 601
~~58~~.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 04/11/2014
Hora: 14:08:19
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehiculo

Placa	RFC	Oficina
[redacted]	[redacted]	904

Clave Vehicular

[redacted] Expedition XLT 4X4 4 PTAS., AUT., 8 CIL.

$ Ford Motor Company, S.A. de C.V.

delo	No. de serie	No. de Motor	Tipo de Servicio	Clave de uso
996	[redacted]	H- EN USA	1	36

lor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
26,000.00	24/08/2001	[redacted]

Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
E	[redacted]	08/08/2006

Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
20/03/2009	20/03/2009	/ /

Datos del Propietario

Nombre

[redacted]

Razon Social

Calle	No Ext.	No. Int.
[redacted]		

Colonia	C.P.	Telefono
[redacted]	[redacted]	0

Localidad	Municipio
[redacted]	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día (05) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ----------

- - - **VISTO.-** El estado que guardan los autos en la presente indagatoria, y del estado de la misma se desprende la necesidad de solicitar envía de oficio al **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN** a efecto solicitar que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a Perito en materia de Medicina para que realice examen de integridad física de la persona de nombre JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ quien se encuentra en el interior de los separos de esta Subprocuraduría quien será traslado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la orden de aprehensión que pesa en su contra dictada por el Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas dentro de la causa penal 100/2014..." Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2°, 3°, 4°, fracción II, 8, 15, de la ley Federal contra la Delincuencia Organizada; es de acordarse, y se:----------

---------- **A C U E R D A:**----------

- - - **ÚNICO.-** Gírese oficio a los **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN** a efecto de que designe perito en materia de medicina para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materias de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F**

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

- - - Razón.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa (cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce), se dio cumplimiento al acuerdo que antecede en sus términos legales a que haya lugar.----------**C O N S T E**

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[redacted]

Recib. Oficio
Dra. Fausina Moya
5-Noviembre-2014

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10174/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México Distrito Federal, 05 de Noviembre del 2014

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 220, 221, 223, 225 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien designar a **PERITO** en materia de **MEDICINA,** para que realice **EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA** de la persona que responde al nombre de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ** quien se encuentra en el interior de los separos de esta Subprocuraduría, quien será trasladado al Centro Federal de Readaptación Social que le fue designado en cumplimiento de la **ORDEN DE APREHENSIÓN** que pesa en su contra dictada por el Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas dentro de la causa penal **100/2014.**

Quien deberá entregar a la suscrita, cinco juegos en original del dictamen médico respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta y distinguida consideración.

[redacted]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

590
~~590~~
~~665~~
604

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AP: PGR/SIEDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo diez horas con treinta minutos del día (05) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

~~591~~
~~587~~
~~606~~
605

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL a fin de tenga a bien designar elementos de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su estricta responsabilidad la cumplimentación de la orden de aprehensión, librada por el Licenciado [redacted] Primero de Distrito en Materia de Procesos Federal en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/201[redacted] probable comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUES[redacted]

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materias de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que la final firman y dan fe.- - -

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

- - - Razón.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa (cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce), se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

59
588
607
606

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10180/2014

ASUNTO: SE SOLICITA TRASLADO

México, D. F., a 05 de noviembre del 2014
"2014, año de Octavio Paz"

Recibí Original y Dictamen
05-11-2014

[redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, XI, 3 fracción II, VII y IX, 131 168 y 180 párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 3 y 4 fracción I inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien designar elementos a su digno cargo a efecto de que se realicen el traslado bajo las medidas de estrictas de seguridad de la siguiente persona:

1.- **JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ**

Sujeto que se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación relacionados con la indagatoria que al rubro se indica por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO,** solicitando que dichos traslados se realicen de las instalaciones que ocupa el área de seguridad de la Policía Federal Ministerial de esta Subprocuraduría al **CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO" CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO,** indiciado que quedará a disposición del Juez Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros, en virtud de la Orden de Aprehensión que existe en su contra, baja la Causa Penal 100/2014.

Sin más por el momento, le reitero la más de más distinguida de mis consideraciones

[redacted]
ATENTAMENTE.
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se recibe Dictamen en Medicina Forense y oficio
05/octubre/2014 13:18 hrs.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.
ACUSE

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

001
595
599
608

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10179/2014

ASUNTO: CESE DE GUARDA Y CUSTODIA

México, D. F., a 05 de noviembre del 2014
"2014, año de Octavio Paz"

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
P R E S E N T E

ATT'N: ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA SEIDO

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 3 Fracciones II, VII y IX, 131, 168 y 180 párrafo I del Código federal de Procedentes Penales ; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II y 119, 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A fracción III y F fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda efecto de que se realice el **CESE DE LA GUARDA Y CUSTODIA** de los siguientes personas:

1.- **JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ**

Toda vez que será internado a un Centro Federal de Readaptación Social, por lo que se adjunta Dictamen Médico Pericial.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación; A)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~594~~ ~~590~~ ~~609~~ 608

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR
S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10175/2014

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 05 de noviembre del 2014
"2014, año de Octavio Paz"

[redacted]

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

Recibí original y Oficio
05 [redacted]

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día **(24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el Licenciado [redacted] Primero de Distrito en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 100/2014, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO** en agravio de [redacted]. Así como en agravio de las victimas [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente ORDEN DE APREHENSIÓN respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo once horas del día (05) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

610 ~~592~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

~~590~~

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/CG-B/0150/2014

ASUNTO: Solicitud de presentación de personal

México, D. F., noviembre 05 de 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V.
[redacted]
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II y XI, 3 fracción III, 73, 75, 80, 81, 103, 125, 168 y 180 Párrafo Primero, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su escrito con data 4 de los actuales, suscrito por Usted, me permito solicitarle atentamente, provea lo conducente a efecto de que presente ante esta Representación Social de la Federación a los conductores de nombre [redacted], a efecto de tomarles declaración ministerial en calidad de testigos en relación a los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria misma que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en el local que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en Paseo de la Reforma número 75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía acompañado de una copia legible.

Siendo importante manifestar que en caso de tener algún impedimento legal o material, favor de comunicarlo a esta Autoridad Federal.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

[redacted]
3/11/14

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las 12:00doce horas del día cinco de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece [redacted],quien en este acto se identifica con su credencial para votar, con el número de folio [redacted] la cual muestra en su lado derecho una fotografía a color la cual es coincidente con los rasgos fisionómicos de su presentante, documento del cual se da fe con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de tenerse a la vista en original, de la que se ordena obtener una copia para que sea agregada a la presente diligencia para que obre como es debido, acto seguido se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal; asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo **127 BIS** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales:- - - -

apoderado de dos autobuses de la empresa "CONSTA LINE", los cuales se los llevaron por la calle de galeana hacía en centro, sin saber qué rumbo habían tomado. Acto seguido esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales Procede a interrogar al testigo al tenor de las siguientes preguntas: PRIMERA: ¿Que diga el testigo si sabe si las personas encapuchadas /o cubiertas de rostro pertenecían a un grupo o asociación reconocida? RESPUESTA: No, lo que supe es que me dijeron que al parecer eran estudiantes. A LA SEGUNDA: ¿Que diga el declarante si es que los sujetos con la cara cubierta se identificaron como estudiantes de alguna escuela en particular?,RESPUESTA: Si,alcance a escuchar que gritaron Ayotzinapa. A LA TERCERA: ¿Que diga el declarante que escuela se encuentra en Ayotzinapa? RESPUESTA: la Escuela Normal de Maestros.Siendo todas las preguntas que se desean preguntar, se cierra la presente diligencia estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. - - -

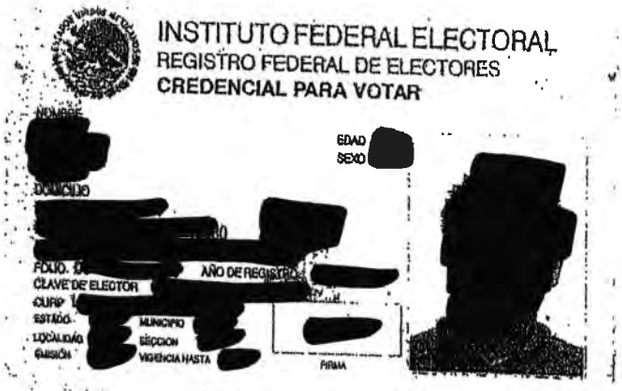
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
[redacted]
EDAD
SEXO
DOMICILIO
AÑO DE REGISTRO
FOLIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
LOCALIDAD
EMISIÓN
MUNICIPIO
SECCION
VIGENCIA HASTA
FIRMA

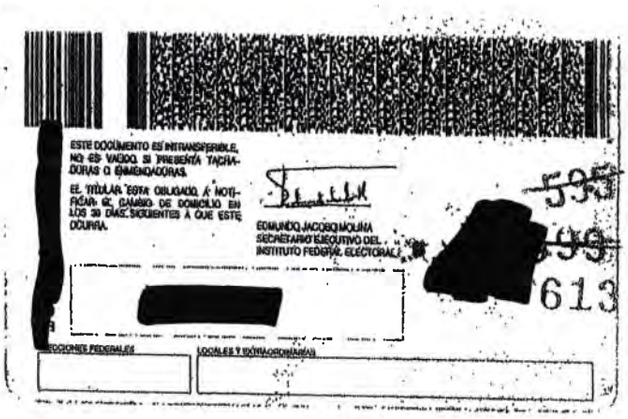
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
595
599
613
[redacted]
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de Guerrero a 05 de Noviembre de 20 14
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente 224/2014, constantes de 1 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

D A M O S F E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

014 [illegible]

596

600

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.----------

----------**D I J O:**----------

- - - VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de los autos que la integran, obran en los mismos datos e información donde se desprende que los números telefónicos [redacted], pertenece a la empresa Radiomóvil Dipsa .S.A. de C.V, (Telcel), y [redacted], pertenece a la empresa Telecomunicaciones del Golfo S.A. de C.V.. siendo necesario la obtención de la información relacionada con el detalle de llamadas, en su caso radio bases utilizadas, IMEI para su ubicación, nombre y domicilio de los titulares; en tal razón con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 123 primer párrafo, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:----------

----------**A C U E R D A**----------

— **1.-** Procédase a realizar búsqueda de los números telefónicos [redacted], en la página web http:/www.inf.org.mx/iftweb/, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de establecer que empresa de telefonía los administra.----------

— **2.-** Con la información originada de la búsqueda en la página web http:/www.inf.org.mx/iftweb/, perteneciente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones ordenada en el punto que antecede, gírese oficio a la empresa Radio móvil Dipsa .S.A. de C.V. (Telcel), que administra de los números telefónicos [redacted] solicitando sábana de llamadas realizadas y recibidas, números de procedencia, ubicación y radio base con posicionamiento geográfico (longitud y latitud), del periodo correspondiente del día (11) once de septiembre del año de dos mil catorce (2014) a la fecha de contestación.----------

— **3.-** Con la información originada de la búsqueda en la página web http:/www.inf.org.mx/iftweb/, perteneciente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones ordenada en el punto que antecede, gírese oficio a la empresa Telecomunicaciones del Golfo S.A. de C.V, que administra de los números telefónicos [redacted] solicitando sábana de llamadas realizadas y recibidas, números de procedencia, ubicación y radio base con posicionamiento geográfico (longitud y latitud), del periodo correspondiente del día (11) once de septiembre del año de dos mil catorce (2014) a la fecha de contestación.----------

— **4.-** Las demás que resulten de la anterior.----------

----------**C U M P L A S E**----------

— Así lo acordó y firmó el C. Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: [illegible])

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha (05) cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), se da cumplimiento al acuerdo que antecede, consultándose la página web http:/www.[illegible] que de resultado obtenido gírense los oficios correspondientes, lo anterior para la integración [illegible] presente indagatoria.----------

----------**C O N S T**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDM/[redacted]/874/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LA PÁGINA WEB http:/www.inf.org.mx/iftweb/. **PERTENECIENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; - - -

~~602~~ 616 ~~598~~ ~~617~~

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	[redacted]
Marcación nacional	[redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[redacted]
Concesionario al que está asignado	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
Clave de larga distancia	[redacted]
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	5 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[redacted]
Cave INEGI	[redacted]
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	[redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[redacted]
Marcación nacional	[redacted] Número local
Marcación desde los Estados Unidos	[redacted] Número local
Marcación desde el resto del mundo	[redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	17 (Consultar)
Municipios que forman el área	8 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	5 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	267,220

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

617 ~~605~~ ~~599~~ ~~618~~

CONSULTA DE NUMERACIÓN

Consulta de una ciudad o población:

Razón social	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Numeración asignada	[redacted]
Representante legal para efectos de asignación de numeración	[redacted]
Dirección	[redacted]
Teléfono	(55) [redacted]
Página web	www.telcel.com

Seleccionar el tipo de información deseada para consultar los estados, las claves de larga distancia o las ciudades y poblaciones para las cuales TELCEL tiene numeración asignada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

618 ~~600~~ ~~601~~ ~~619~~

Consulta de una ciudad o población:

Razón social	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Numeración asignada	[redacted]
Representante legal para efectos de asignación de numeración	[redacted]
Dirección	[redacted]
Teléfono	[redacted]
Página web	www.telcel.com

Seleccionar el tipo de información deseada para consultar los estados, las claves de larga distancia o las ciudades y poblaciones para las cuales TELCEL tiene numeración asignada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

619 ~~601~~ ~~605~~ ~~620~~

CONSULTA DE NUMERACIÓN MAPAS DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	[redacted]
Marcación nacional	[redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[redacted]
Concesionario al que está asignado	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
Clave de larga distancia	[redacted]
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[redacted]
Cave INEGI	[redacted]
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	[redacted] dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	[redacted] Número local
Marcación nacional	[redacted] + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	[redacted] + Número local
Marcación desde el resto del mundo	[redacted] Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	13 (Consultar)
Municipios que forman el área	3 (Consultar)
Concesionarios que prestan servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

602

PGR
ACUSE

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10218/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de noviembre de 2014
"2014. Año de Octavio Paz"

APODERADO LEGAL DE TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO S.A DE C.V.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso E) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: A)

Mucho he de agradecer a Usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a Usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] fax [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

C. p. Teniente Coronel [redacted].- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.
Presente.

07 NOV. 2014

1305

621 ~~607~~ ~~633~~ ~~622~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10217/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de noviembre de 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.
[redacted]
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: ([redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a Usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a Usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en [redacted] de la [redacted] número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número [redacted] 53 4[redacted] 00 00 ext. [redacted] y la [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la o[redacted] para envia[redacted] un c[redacted] saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFE[redacted]TIVO. N[redacted]ELEC[redacted]ÓN.
EL C. AGENTE DEL MINIS[redacted]RIO PÚ[redacted]ICO DE [redacted] FE[redacted]RACIÓN
ADSCRIT[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.

[redacted]

TITULAR DE LA [redacted]IDMS.

[redacted]

C. [redacted]eniente Coronel [redacted].- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.
Presente.

07 NOV. 2014

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/274/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día (05) cinco del mes de noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - -

Número de folio: 80618
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
Triplicado Abierto de la
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10174/2014

ASUNTO: Dictamen en Medicina forense.

México D.F. a 05 de noviembre de 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E:

Las que suscriben Peritos Médicas Oficiales de esta Procuraduría, designadas para intervenir en relación con el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

Planteamiento del Problema:
"... realice examen de integridad física de la persona que responde al nombre de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ... ".

Método de Estudio:
Se fundamenta en el examen físico con base en el método científico clínico, inductivo-deductivo.

Material de Estudio:
1).- Petición Ministerial.
2).-Revisión del individuo en estudio.

Antecedentes:
Ninguno.

Revisión Médico Legal: siendo las 12:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el Servicio Médico Forense de esta Subprocuraduría, a una persona del sexo masculino quien proporcionó la siguiente información, dijo llamarse: JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ, de [redacted] años de edad, estado civil [redacted], escolaridad [redacted] ocupación [redacted]

A la inspección general: Se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies característica, con actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado.

Al interrogatorio dirigido: Se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta SI estar de acuerdo con la realización de la exploración médica y otorga su consentimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

Manifiesta padecer [redacted] desde hace [redacted] años, hace [redacted] meses [redacted] con [redacted] médico a base de [redacted], tomando [redacted] s al acostarse para dormir y [redacted] olo en forma ocasional en caso de ser necesario por [redacted] ultima dosis hace [redacted], del mismo tiempo de evolución se manifiesta con [redacted], con tratamiento médico a base de [redacted] tomando dos sobres en cada alimento, [redacted] tomando dos tabletas [redacted] en caso de dolor, [redacted] n tabletas tomando una tableta al día durante dos días por flatulencia.
Así mismo refiere ha bajado de peso de manera drástica, su peso anterior [redacted] g peso actual [redacted] en un lapso de un mes.
Actualmente refiere dolor a nivel de [redacted], refiere [redacted] no tratada de [redacted]

A la exploración física: No presenta [redacted] s.
Signos vitales: Tensión Arterial [redacted] mmHg., Frecuencia Cardiaca [redacted] pulsaciones por minuto.
A la exploración otoscopica conductos auditivos y membranas timpánicas [redacted]

Consideraciones Técnicas
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico. En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
Según el Código Penal Federal, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo anterior, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

Única.-Quien dijo llamarse: JOSÉ LUÍS ABARCA VELÁZQUEZ, No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su revisión médico legal.

Nota: Se sugiere continúe con tratamiento establecido por medico tratante.

Referencias Bibliográficas.
Surós Batlló Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª. Edición. Salvat Editores.
Código Penal Federal Vigente.

Anexos.
Ninguno

ATENTAMENTE
[redacted] PERITOS MÉDICOS OFICIALES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~614~~ 625 ~~697~~ ~~626~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DECLARACIÓN DE LA C [redacted]

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del (05) cinco de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad del Articulo 16 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece la Ciudadana [redacted] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubiere oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el d[redacted] nacionalidad [redacted] estado civi[redacted] de estudios de [redacted], que se desempeña como suboficial de la Policía Federal Ministerial, adscrito a la Dirección General de Investigacion Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica; originaria del Distrito Federal, con domicilio oficial en [redacted] con número telefónico [redacted] **extension** [redacted] identificándose en este acto con su credencial laboral número de expediente [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República y en la que obra una fotografía a colores correspondiente a una persona del sexo [redacted], cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original; devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; por lo que se ordena obtener copia fotostática y agregarse a los autos de las presentes actuaciones; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el articulo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura íntegra el oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/T/14614/2014 de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, suscrito por la declarante, al respecto:

- - - -

~~615~~ 626
~~608~~
~~627~~



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

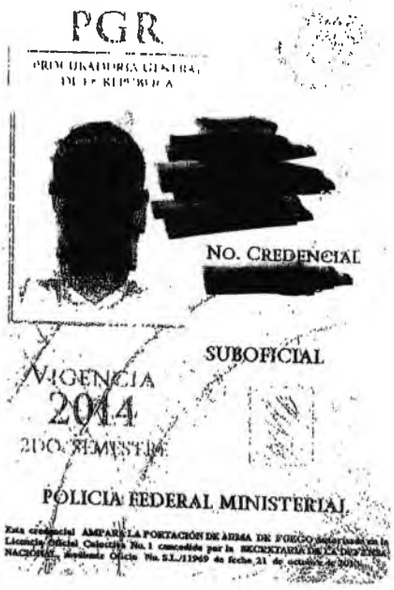

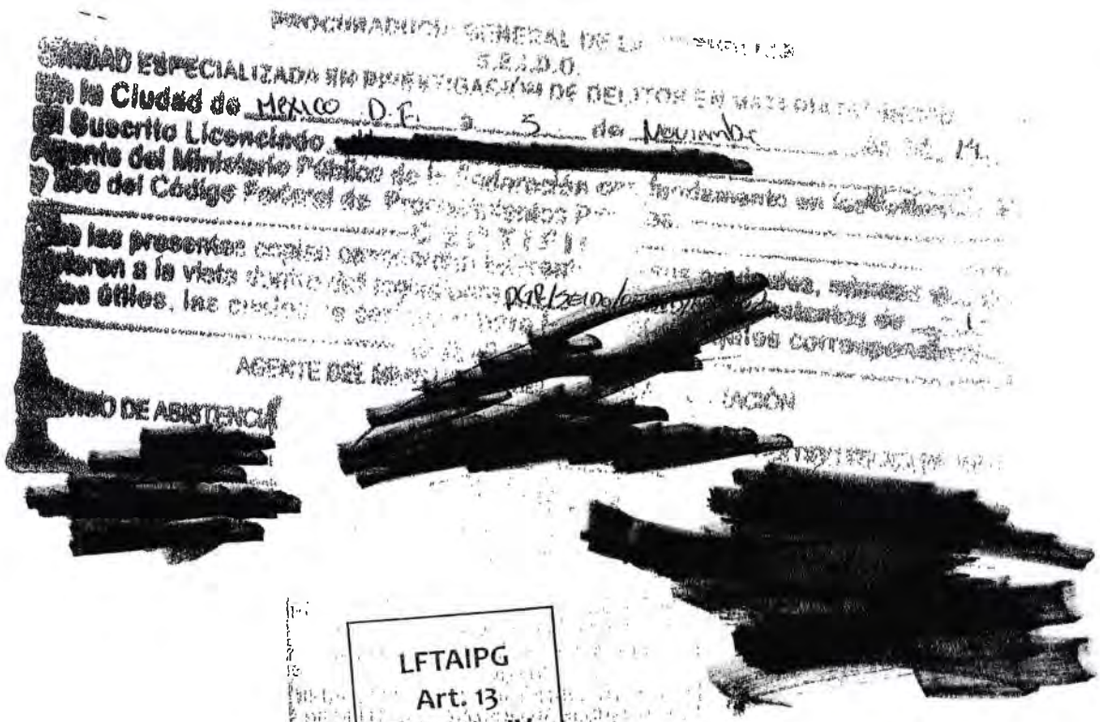

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~0210~~ 627

~~000~~ 000

~~810~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.

DECLARACIÓN DEL [redacted]

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:25) trece horas con veinticinco del (05) cinco de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad del Articulo 16 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece el Ciudadano [redacted] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubiere oído y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el día [redacted] con grado de estudios de [redacted] nacionalidad [redacted] estado [redacted] que se desempeña como suboficial de la Policía Federal Ministerial, adscrito a la Dirección General de Investigacion Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica; originario de [redacted] con domicilio oficial en [redacted] identificándose en este acto con su credencial laboral numero de expediente [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República y en la que obra una fotografía a colores correspondiente a una persona del sexo [redacted] cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante y de la que de conformidad con lo establecido en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, devolviéndose el original al compareciente por ser de uso personal y no existir inconveniente legal para ello; por lo que se ordena obtener copia fotostática y agregarse a los autos de las presentes actuaciones; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva el mismo por no considerarlo necesario; seguidamente se procede a dar lectura íntegra el oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/14614/2014 de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, suscrito por la declarante, al respecto:- - - -

~~629~~ 62

~~614~~ ~~610~~



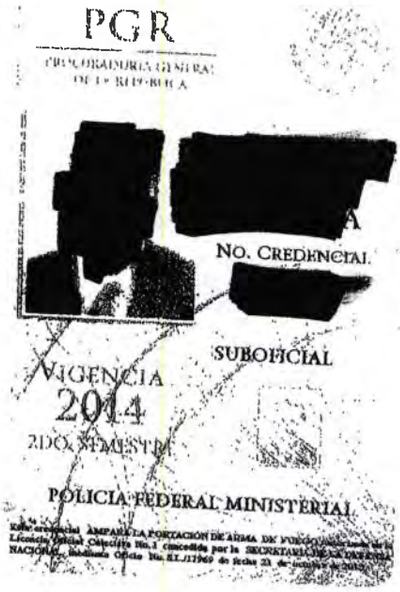

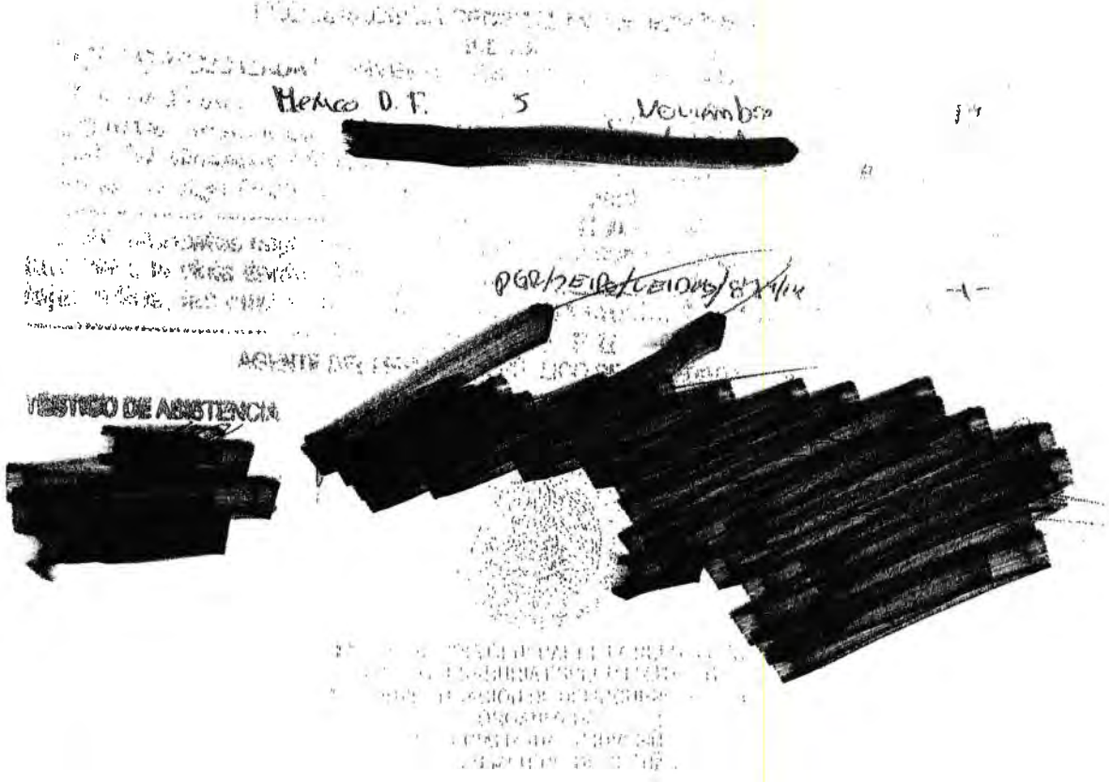

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C [redacted]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, ante la suscrita Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la **C.** [redacted] quien se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted] y número de reconocimiento óptico de caracteres [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral en la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que presenta en el anverso una fotografía a color la cual coincide con todos los rasgos fisonómicos de quien la porta y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, los cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, manifestando que no es su deseo nombrar persona alguna; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

originario de [redacted], estado civil [redacted] con la señora [redacted] quien cuenta con la edad de [redacted] de edad y con quien [redacted] que llevan por nombres [redacted] todos de apellidos [redacted] que cuenta con grado máximos de estudios [redacted] con domicilio particular ubicado en [redacted] que cuenta con número telefónico de contacto [redacted] de la compañía Teléfonos de México y celular [redacted] de la compañía Telcel, no tiene cuenta de correo electrónico que actualmente se desempeña como [redacted] de la Empresa Turística Castro Tours; en donde percibe la cantidad de [redacted], por lo que examinado como corresponde - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Asimismo quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato. Siendo todo lo que tengo que manifestar y una vez que le fue leída la presente declaración, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente. ---- ----------

--- Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. ---- ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UEIDMS [redacted] A SEIDO.

[redacted]

EL DECLARANTE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

632

~~614~~

~~618~~

~~624~~

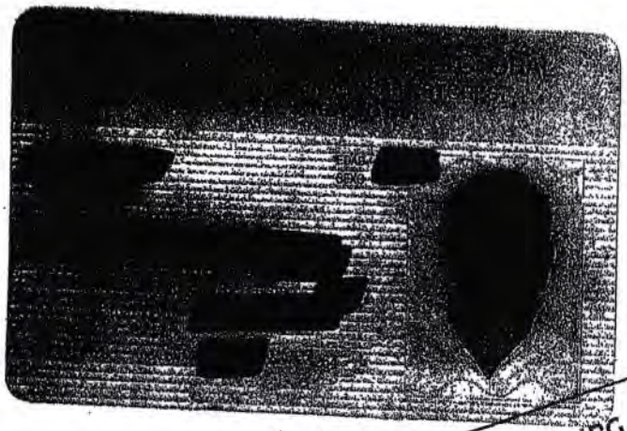



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

México DF [redacted]

[redacted]

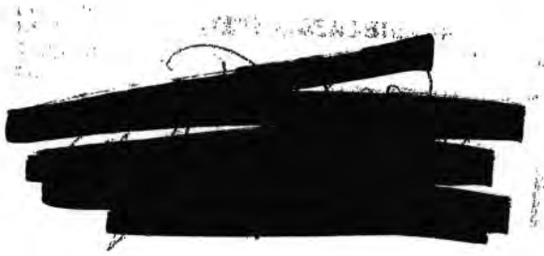



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO RECEPCIÓN.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **catorce horas con diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O**----------

- - -**SE TIENE:** por recibido dictamen con número de folio **79563**, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, signado por [redacted], Perito en Materia de Análisis de Voz, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, el cual informa: *"[…]se realizó la toma de muestra de voz a una persona quien dijo llamarse:* [redacted] *el día 31 de octubre de 2014[…]"*; documento constante de cinco fojas útiles, el cual anexa disco compacto de la marca SONY con número de identificación: 2038 30RA 19562 con respectivo registro de cadena de custodia; los cuales en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - -**PRIMERO:** Se tiene por recibido oficio y disco compacto descritos en el cuerpo de este libelo. ----------

- - -**SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - -Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Es[redacted] Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría d[redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal [redacted] quienes firma y DAN FE ----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

----------**D A M O S F E**----------

Testigo [redacted]ncia [redacted]

- - -**RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha, se da cumpli[redacted] se agregan los documentos de cuenta. ----------

----------**C O N S T E**----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 79563
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ,

México D.F. a 31 de Octubre del 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MTRO. [redacted]
FISCAL ESPECIAL "D"
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe perito en materia de Análisis de Voz, adscrito a esta Coordinación General, propuesto para dar respuesta a su oficio número SIEDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014 de fecha 31 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Que por oficio número SIEDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014 de fecha 31 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice "designe perito en materia de:... ANALISIS DE VOZ...". [redacted]

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "quien deberá recabar la muestra de voz de los cuatro indiciados...".

2.2. "alcance en aclaración; quien deberá recabar muestra de voz de la persona que viene en calidad de presentado...".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Una persona quien dijo llamarse: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. El método utilizado para la presente toma de voz fue el siguiente: En una oficina con bajo nivel de ruido auditivo de la Unidad Investigadora se realizó una entrevista Genérica la cual comprende diversos aspectos de forma general, en dicha entrevista fue utilizada una grabadora digital con una distancia aproximada de micrófono a fuente de 25 centímetros. La cual se grabó en un (1) disco compacto marca

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 79563
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Sony con número de identificación: 2038 30RA 19562 y número de serie de volumen: 22BE-C71A con los siguientes códigos hash:

Name	In Folder	Current MD5
F_79563 PGR_SEIDO_UEIDMS_874_201[redacted]		31F9813B62058244DAB167C90D908B6D

4.2. Valoración cualitativa

Dicha valoración consiste en escuchar las muestras de voz, considerando de forma auditiva: el nivel de ruido de fondo, volumen suficientemente perceptible por el oído (sin solapamientos con otras voces, sin distorsión ni saturación), para ser considerados como voz objeto de estudio, lo cual se concentra en la siguiente tabla.

TABLA 1.- Características de la muestra de voz recabada.

No. de archivo	Nombre del archivo	Observaciones De forma auditiva se aprecia lo siguiente:	No. de archivo
1.	F_79563_PGR_SEIDO_UEIDMS_874_2014[redacted]	Una voz de interés con características masculinas	SI

Se tomara en cuenta la muestra de voz de la persona mencionada en la TABLA 1 ya que auditivamente tiene las características necesarias para los estudios siguientes.

Para realizar la confronta de la voz de interés con la Base de Datos Institucional es necesario hacer la conversión al formato WAV del archivo de audio, posteriormente segmentar con un editor de audio dicha voz, para contar con los requisitos mínimos necesarios mencionados en la tabla 2.

[redacted]

4.3. Valoración cuantitativa

Los sistemas biométricos requirieren que los archivos de audio cumplan con las características mínimas mencionadas en la "TABLA 2" para su correcto procesamiento.

Tabla 2.-

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL	EXTENSIÓN DE ARCHIVO	LONGITUD MÍNIMA RECOMENDADA DEL AUDIO MODELO	LONGITUD MÍNIMA RECOMENDADA DEL AUDIO PROBLEMA	MÍNIMA RELACIÓN SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM lineal	8,000 Hz	16 Bits	Mono	.wav	40 seg.	7 seg.	10 dB

4.4. Consulta a la Base de Datos Institucional

Consiste en hacer una confronta rápida con todos los audios de locutores identificados contenidos en la Base de Datos Institucional, el sistema de forma automática se encargara de extraer las características biométricas de la voz (el tracto vocal emisor), arrojando posibles candidatos (locutores), existiendo probabilidad de que estos locutores sean coincidentes con la voz de los audios problema buscados.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~618~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 79563
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Al realizar la confronta de la base de datos con la voz de interés, muestra los posibles candidatos en esta identificación:

[redacted]; FOLIO.:79563; PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Datos de identificación

Nombre:	Fecha de lanzamiento:	Tipo de identificación:	Audio de test:	Género:	Idioma:
[redacted]	10/31/14 8:38 PM	General	A_F_79563 PGR_SEIDO_UE	Hombre	Español

Comentarios:
FOLIO.:79563; PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Número de resultados:
10

Ver resultados | Exportar a fichero... | Reproducir audio

Panel de resultados (Mostrando 0 de un total de 0 resultados)

Posicion	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación

Al realizar la confronta de la voz de interés denominada [redacted]" con la base de datos institucional no arroja posibles candidatos.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

Procesos de Identificación en la Base de Datos. En la base de datos, se llama Identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizó en el presente estudio fue la identificación general, la cual consiste en realizar una confronta del archivo dubitado contra todos los individuos identificados y reseñas no identificadas que estén activos en ese momento.

Será posible acotar los individuos y/o reseñas no identificadas contra los que se lanzará la identificación.

Es importante precisar que los resultados arrojados por la base de datos en una identificación de un audio de test, es una lista ordenada de posibles locutores modelo que podrían ser la misma voz con el audio test. No implica que el primero en la lista sea la voz del locutor problema.

5.1. Se consultaron las siguientes definiciones para el estudio del presente:

- **Locutores.-** La entidad locutor en la base de datos representa a una persona física. El sistema contempla dos tipos de locutores:

- **Locutor "Individuo identificado".-** Los individuos identificados son personas que el usuario conoce y quiere tener almacenadas en la base de datos. Pueden tener audios asociados o no. Las propiedades de un individuo identificado son: Documento de identidad, Nacionalidad, Género, Nombre, Apellidos, fecha de nacimiento.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 79563
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

- **Locutor "Reseña no identificada".-** Las reseñas no identificadas también son locutores, pero en este caso el usuario no conoce las características de nombre, nacionalidad, documento de identidad ni fecha de nacimiento. La reseña no identificada sólo tendrá un único audio asociado. Las propiedades de una reseña no identificada son: Género, Idioma, Canal.

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización del sonido o ruido que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Frecuencia.- Magnitud que determina el número de repeticiones de un fenómeno físico por unidad de tiempo.

Formato WAV.- Es un formato de audio sin pérdida (PCM LINEAL) que facilita la codificación de sonido y es utilizado por los profesionales.

Compresión.- Reducción mediante técnicas algorítmicas del espacio ocupado por un conjunto de informaciones en un soporte de almacenamiento.

Código Hash.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica [redacted] código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

BIOMETRÍA DE VOZ.- Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en cómo habla la persona, la cual permite reconocer a las personas por su voz ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida del resto.

5.2. Equipo utilizado:

5.2.1. [redacted]
5.2.2.
5.2.3.
5.2.4.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la toma de muestra de voz a una persona quien dijo llamarse: "[redacted] el día 31 de Octubre del 2014 en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en

~~639~~
638

~~824~~

~~820~~ ~~820~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 79563
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, dentro de SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma, No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

6.2. Se realizó la confronta y registro en la Base de Datos Institucional, haciéndole de su conocimiento que la base de datos no arrojó posibles candidatos con las voz de interés de la persona quien dijo llamarse [redacted].

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

[redacted]

Se remite un Dictamen y Un Disco Compacto, así como los formatos de RCC II Y III debidamente requisitados.

[redacted]
ARCHIVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REGISTRO CADENA DE C[illegible]

[illegible] EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**79563**	**31/Oct/2014 19:50 hrs**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Un disco compacto marca Sony con número de identificación: 2038 30RA 19562 y número de serie de volumen: 22BE-C71A.	**BUENO**

Anexo dos del Acuerdo por el que se establece [illegible] del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

~~641~~

640

~~620~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~606 614~~

REGISTRO CADENA DE C

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros: TOMA DE MUESTRAS DE VOZ

Observaciones: Toma de muestra de voz solicitada mediante el oficio con número SIEDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014 signado por e[redacted].

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

TOMA DE MUESTRA DE VOZ A UNA PERSONA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DENTRO DE SEIDO, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA, NO. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

b) Medidas tomadás para preservar la integridad del indicio o evidencia:

~~62~~

~~623~~

REGISTRO CADENA DE C[redacted]

[redacted] EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

En sobre.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Por medio del perito al laboratorio.

b) Condiciones en que se realizo el traslado: Resguardado en un sobre.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proseso	Firma
[redacted] PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	TOMA DE MUESTRA DE VOZ	[redacted]
	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

~~619~~
642

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~620~~

REGISTRO CADENA DE C

ENTREGA DE LOS INDICIOS
EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	79563

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
3 1 1 0 1 4	21:00 HRS	[redacted]	PERITO PROFESIONAL

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Un disco compacto marca Sony con número de identificación: 2038 30RA 19562 y número de serie de volumen: 22BE-C71A.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SOBRE ETIQUETADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

~~DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ~~

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0 5 1 1 1 4	11:10	[redacted]	[redacted]

NOMBRE Y [redacted] QUIEN ENTREGA	NOMB[redacted] QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INDICIO EVIDENCIA

79563

643

FECHA: 31/10/2014 **HORA:** 19:50 HRS
NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 01
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 79563

[redacted]

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO:

En las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, dentro de las Instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma, No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

Un disco compacto marca Sony con número de identificación: 2038 30RA 19562 y número de serie de volumen: 22BE-C71A.

OBSERVACIONES: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y ROTULADO

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE, POLICÍA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:

PERITO EN MATERIA DE ANALISIS DE VOZ
ING. FERNANDO SANCHEZ FRANCO

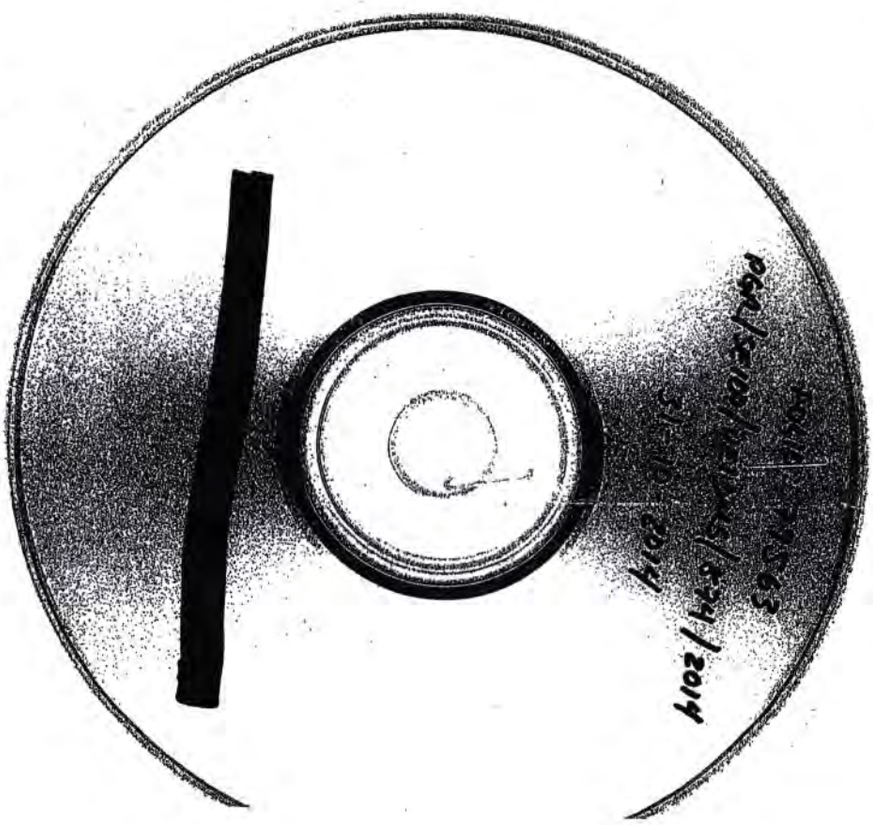

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014. año de Octavio Paz"

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO RECEPCIÓN.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **catorce horas con veinte minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted]E, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D I J O** ----------

- - - **SE TIENE:** por recibido dictamen con número de folio **79635**, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, signado por [redacted], Perito en Materia de Análisis de Voz, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, el cual informa: *"[...]se realizó la toma de muestra de voz a una persona quien dijo llamarse:* [redacted] *el día 31 de octubre del actual[...]"*; documento constante de tres fojas útiles, el cual anexa disco compacto de la marca SONY tipo CD-R con respectivo registro de cadena de custodia; los cuales en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, es de ordenar y se ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - -**PRIMERO:** Se tiene por recibido oficio y disco compacto descritos en el cuerpo de este libelo. ----------

- - -**SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C Ú M P L A** [redacted] ----------

- - -Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de [redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Org[redacted] testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

Testigo d[redacted]

Testigo de[redacted]

- - -**RAZÓN.-** En seguid[redacted] la misma fecha, se da cumplimiento al pr[redacted] documentos de cuenta. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

Testigo de Asistencia[redacted]

Testigo[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz

NÚMERO DE FOLIO: 79635
A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ
Y SE ANEXA UN DISCO COMPACTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE 2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito a esta Coordinación General, propuesto para dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de ésta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Que por oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014 de fecha 31 de octubre de de 2014 y, que a la letra dice: "...designe perito en materia de ANALISIS DE VOZ..."

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"... para la toma de registro de voz de UNA PERSONA que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO y realice confronta contra la base de datos con la que cuenta ésta Institución para filiación".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. En las instalaciones de ésta Unidad Investigadora de la SEIDO, el Lic. [redacted] me puso a la vista a 1 persona de sexo masculino, quien dijo llamarse: [redacted]

4.- METODOLOGÍA APLICADA

4.1. En una oficina con bajo nivel de ruido auditivo, se realiza una entrevista de tipo general, previa autorización verbal de la persona, con una grabadora digital de alta resolución, con una distancia aproximada de la fuente y el equipo de grabación de 20 centímetros.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.2. En el Departamento de Análisis de Voz de ésta Institución, se procede a preparar la muestra de voz a un disco compacto de la marca Sony tipo CD-R, obteniendo el código HASH MD5 de la muestra, así como el número de serie de volumen del disco compacto.

```
El volumen de la unidad E es UEIDMS_874_14_1M
El número de serie del volumen es: F20A-0813
```

Name	Current MD5
079635_[redacted]	E5DC8A4C8D6CA5C79CF6200B8B2FDB3A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4.3 Confronta de la muestra contra la Base de Datos Institucional

Los requisitos mínimos de una archivo de audio para la confronta con la Base de Datos Institucional.

Modulación	Frec. De Muestreo	Resolución	Canal
WAV-PCM	8,000 Hz	16 bits	Mono

Se realiza el estudio de confronta de la muestra de voz perteneciente a [redacted] contra la Base de Datos Institucional, obteniendo el siguiente listado:

Panel de resultados (Mostrando 1 de un total de 1 resultados)

Posición	Código ASIS	Nombre y apellidos	Puntuación
1	[redacted]	[redacted]	1.91949

En este listado se observa un único registro como candidato, con una puntuación baja, el cual se descarta, después de haber aplicado un estudio auditivo/perceptivo y encontrar que no hay parecido con la muestra de voz buscada.

5. CONSIDERACIONES TECNICO-CIENTIFICAS

Procesos de Identificación en la Base de Datos

En la Base de Datos se llama Identificación al conjunto de cálculos de comparación entre un audio de test elegido por el usuario y todos o parte de los modelos de locutor, que se encuentran en la base de datos, la identificación que se realizo en el presente estudio fue la identificación general, la cual consiste en realizar una confronta del archivo muestra, contra todos registros de audio que estén activos en ese momento.

Es importante precisar que los resultados arrojados por el sistema de identificación biométrico, es una lista ordenada, de posibles locutores modelo, que podrían ser la misma voz que el audio buscado, no implica que el primer registro de la lista corresponda con la voz que se está buscando.

5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:

Biometría de Voz: Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en como habla la persona, la cual permite reconocer a las personas

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz

por su voz, ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida de un grupo de personas.

Código Hash Es un Algoritmo matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de un archivo digital (evidencia digital).

Formato WAV.- Es un formato de grabación de archivos de audio sin pérdida de señal (PCM LINEAL) que se utiliza para la codificación del sonido y es utilizados por los profesionales.

Ruido Se le denomina así a todos aquellos sonidos que no deseamos grabar durante la toma de muestra de voz.

Sonido Sensación percibida por el oído, como resultado de las variaciones de presión en el aire.

5.2. [redacted]
5.2.1.
5.2.2.
5.2.3.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Con base en los resultados antes descritos, se derivan las siguientes:

6.- CONCLUSIONES

6.1. Se tomó muestra de voz a la persona que dijo llamarse: [redacted] el día 31 de octubre del actual, en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en ésta Ciudad de México.

6.2. Por petición de la autoridad, no se realizó el registro de la muestra de voz tomada al Banco de Voces Institucional.

6.3. Al realizar una confronta contra el Banco de Voces Institucional, al día de hoy no se encontraron candidatos coincidentes, para la muestra de voz buscada.

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se remite Dictamen y disco compacto CD-R con la muestra de voz, así como los formatos II y III de cadena de custodia debidamente requisitados.

[redacted]
ARCHIVO

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtva	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro (folio o damero)	Fecha y hora
DGCSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	Folio: 79635	31/10/2014 11:15

1 IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/1	1 Disco Compacto marca Sony tipo CD-R, que contiene 1 muestra de voz, tomada el 31/oct/2014 en las instalaciones de la SEIDO relacionadas con la AP al rubro indicada.	Excelente

Acuerdo que el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todas las servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o de hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2 FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI	NO X
Videograbación	SI	NO X
Planimetrica (planos)	SI	NO X
Por escrito	SI	NO X

Otros

Muestra de voz en medio digital

Observaciones No Aplica

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó

Se tomo muestra de voz a 1 persona en las instalaciones de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad de México, aplicando una entrevista/Lectura de carácter general.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia

Transportado en medio digital en un sobre etiquetado.

~~630~~ ~~651~~

~~632~~

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4 EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: Sobre de papel rotulado con la AP respectiva y el número de folio de periciales.

b) Etiquetado SI [ ] NO [ ]

5 TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: Trasladado por el perito hacia el departamento de análisis de voz en la CGSP de ésta Institución

b) Condiciones en que se realizó el traslado: Transportado en un medio digital en un Sobre Etiquetado.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] Perito en Análisis de Voz	Toma de muestra y Elaboración Dictamen	[redacted]
	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que deberá observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de las evidencias, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del mismo.

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación	No. de registro nacional bancario
DGCSP –SC	**Distrito Federal**	**Cuauhtémoc**	**Folio: 079635**

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0 3 1 1 1 4	20:20	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

1 Disco compacto CD-R marca Sony, con carátula en color plateado, rotulado y relacionado con la AP y folio al rubro indicados, que contiene 1 Muestra de voz.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

El disco compacto va al interior de un estuche plástico, y éste a su vez, esta al interior de un sobre amarillo.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen original en materia de Análisis de Voz, copia de la petición, así como los originales de los formatos II y III de RCC, todos relacionados con el folio y oficio al rubro indicados.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0 5 1 1 1 4	14:20	[redacted]	[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FOL. ~~634~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

652

Folio: 79635

PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

1 CD-R 91 muestra de voz

31/Oct/2014



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO RECEPCIÓN.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **catorce horas con veintisiete minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O**----------

- - -**SE TIENE:** por recibido dictamen con número de folio **79560**, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, signado por A[redacted] Perito en Audio y Video, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, el cual informa: *"[…]6.1 Se realizó la fijación en video de la persona de nombre* [redacted] *el día 31 de octubre del año en curso, aproximadamente a las 19:30 horas[…]"*; documento constante de tres fojas útiles, el cual anexa disco compacto DVD de la marca SONY, rotulado en la parte inferior con la leyenda *"[…]AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, OFICIO: SEIDO /UEIDMS/ FE-D/ 10057/2014, FOLIO: 79560; VIDEOFILMACIÓN DE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE 1.*[redacted] *…]"*, con respectivo registro de cadena de custodia; los cuales en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ----------

----------**A C U E R D A**----------

- - -**PRIMERO:** Se tiene por recibido oficio y disco compacto descritos en el cuerpo de este libelo.----------

- - -**SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - -Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Espe[redacted] Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de E[redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal co[redacted] quienes firma y DAN FE ----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo d[redacted]

- - -**RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha, se da cu[redacted] se agregan los documentos de cuenta. ----------

----------**C O N S T E**----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo d[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FOLIO: 79560
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 31 de Octubre del 2014.

LICENCIADA:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014, de fecha 31 de Octubre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014, de fecha 31 de Octubre del 2014, que a la letra dice: "...Designe perito en materia de:...AUDIO Y VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Quien deberá videofilmar las imágenes de la persona que viene en calidad de presentado..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3.1. Me fue puesto a la vista a una persona que dicen llamarse:

- [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar en video con una cámara de video formato Mini DV el frente, los perfiles, cuerpo completo, sus datos generales, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y una pequeña entrevista a las personas, posteriormente en el laboratorio de Audio y video, se procede a realizar el transfer en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

5.1.1 Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducido crean la sensación de movimiento.

5.1.2. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en Ingles significa Digital Versatile Disc, disco versátil digital, traducido al español

5.1.3. Transfer: Palabra de origen Inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registró a otro tipo de dispositivo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. [redacted]

5.2.2. [redacted]

5.2.3. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación en video de la persona de nombre [redacted] el día 31 de Octubre del año en curso, aproximadamente a las 19:30 horas en el interior de las instalaciones de la SEIDO, contenidas en el disco DVD, con número de identificación 2152-311 R E A 15578

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

642

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se anexa el presente Dictamen un Disco Formato DVD, así como los formatos de registro de cadena de custodia II y III debidamente requisitados.

[redacted]
Archivo

[redacted]
www.pgr.gob.mx

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~645~~

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del o Mpio	No. de registro folio o llamado	Fecha y hora
CGSP - SC	**Distrito Federal**	**Cuauhtémoc**	**Folio: 79560**	**31/10/2014 22:00**

1 **IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/1	Disco Compacto formato DVD-R de la marca "SONY" en donde se observa la leyenda "en su parte media del lado izquierdo "SONY", del lado derecho "DVD-R, 120 min, 4.7 GB, accuCORE, DVD, 16X/1X, en su parte inferior la leyenda "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/20104, FOLIO: 79560, VIDEOFILMACIÓN DE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE 1.- [redacted], TOMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO EL DÍA 31/OCTUBRE/2014, y en la parte transparente del centro del disco se observan los siguientes números y letras "DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation 2152-311 R E A 15578".----------	**EXCELENTE**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Anexo dos de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida presentación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

065

~~640~~

~~644~~

2 FIJACION DE LOS **INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica	SI		NO	X
Videograbación	SI		NO	X
Planimétrica / planos	SI		NO	X
Por escrito	SI		NO	X

Otros NO APLICA

Observaciones

3 RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizo

IMÁGENES FIJADAS EN VIDEO SEGÚN EL MÉTODO DE FIJACIÓN DE LA MATERIA DE VIDEO FORENSE.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia

SE EMBALA EN CAJA PARA DISCO COMPACTO Y A SU VEZ EN UN SOBRE.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~641~~ 65

~~645~~

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje

CAJA PARA CD Y A SU VEZ EN UN SOBRE.

b) Etiquetado SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: VEHÍCULO OFICIAL.

b) Condiciones en que se realizó el traslado BUENAS.

6. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B" AUDIO Y VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	[redacted]
	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

660 ~~661~~

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

~~612~~

~~616~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Ser. o Mod.	Averiguación Previa o NIC / No. de registro interno de llamada
			PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
CGSP - SC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	79560

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
3	1	1	0	1	4	22:00	[redacted]	PERITO

1 TIPO DE **INDICIO O EVIDENCIA**

1. Disco Compacto formato DVD-R de la marca "SONY" en donde se observa la leyenda "en su parte media del lado izquierdo "SONY", del lado derecho "DVD-R, 120 min, 4.7 GB, accuCORE, DVD, 16X/1X, en su parte inferior la leyenda "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014, FOLIO: 79560, VIDEOFILMACIÓN DE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE 1.- [redacted] TOMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO EL DÍA 31/OCTUBRE/2014, y en la parte transparente del centro del disco se observan los siguientes números y letras "DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation 2152-311 R E A 15578".----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2 TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Caja de plástico para CD dentro de un sobre. ----------

3 DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/2014, dictamen pericial en video con folio 79560 y formato II de RCC.- ----------

4 OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0	5	1	1	1	4	14:27	[redacted]	

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR	INDICIO EVIDENCIA	661

FECHA Y HORA: 31/10/2014 22:00

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 1

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 79560

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

1.- Disco Compacto formato DVD-R de la marca "SONY" en donde se observa la leyenda "en su parte media del lado izquierdo "SONY", del lado derecho "DVD-R, 120 min, 4.7 GB, accuCORE, DVD, 16X/1X, en su parte inferior la leyenda "AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10057/20104, FOLIO: 79560, VIDEOFILMACIÓN DE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE 1.- [redacted] TOMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEIDO EL DÍA 31/OCTUBRE/2014, y en la parte transparente del centro del disco se observan los siguientes números y letras "DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation 2152-311 R E A 15578".----------

OBSERVACIONES:

A. P: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014----------

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:

[redacted]

PERITO TECNICO EJECUTIVO "B"




MATRIX
16x
DVD-R
120 MIN
4.7 GB

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

"2014, año de Octavio Paz"

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO RECEPCIÓN.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce**, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O**----------

---**SE TIENE:** por recibido dictamen con número de folio **79634**, de tres de noviembre de octubre de dos mil catorce, signado por [redacted], Perito en Audio y Video, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, el cual informa: *"[…]6.1 Se realizó la videograbación de la persona que dijo llamarse "[redacted] […]"*; documento constante de tres fojas útiles, el cual anexa disco compacto formato DVD de la marca SONY, rotulado en la parte superior con la leyenda *"FOLIO CGSP 79634 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 [redacted] AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014"* con respectivo registro de cadena de custodia; los cuales en términos por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ----------

----------**A C U E R D A**----------

---**PRIMERO:** Se tiene por recibido oficio y disco compacto descritos en el cuerpo de este libelo. ----------

----

----**SEGUNDO:** Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo acordó, y firma la Licenciad[redacted] Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación d[redacted] Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Org[redacted] testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE ----------

----------**D A M O S F E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

---**RAZÓN.-** En seguida y en la misma fecha, se da cumplimie[redacted] documentos de cuenta. ----------

----------**C O N S T E**----------

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de asistencia [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ~~645~~
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 79634
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO

México, D. F. 03 de Noviembre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014 de fecha 31 de Octubre del presente año y recibido el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014 fechado el día 31 de Octubre del año en curso que a la letra dice: "...solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en ñlas materias forenses de: **Audio y Video, (Videograbación)**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para el registro en video de UNA PERSONA, que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGO..."

[redacted] www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

~~650~~

FOLIO: 79634
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Me fue puesta a la vista una persona que dijo llamarse:

- [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar en video con una cámara de video formato Mini DV el frente, los perfiles, cuerpo completo, sus datos generales, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y una pequeña entrevista a la persona, posteriormente en el laboratorio se reproduce el material grabado a fin de realizar un copiado del contenido en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

5.1.1 **DVD:** Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

5.1.2 **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos, archivos, imágenes o sonidos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: Transferir la información de un disco a una memoria portátil, o bien de un casete a un CD o DVD.

5.1.3 **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. [redacted]

5.2.2. [redacted]

5.2.3. [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 79634
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de la persona que dijo llamarse "[redacted]" en el interior de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No.75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc el día 01 de Noviembre del 2014, aproximadamente a la 01:00 am.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Se remite el presente Dictamen con un disco DVD-R conteniendo las grabaciones de la persona ya mencionada y los formatos II y III de registro de cadena de custodia.

[redacted]
Archivo

PGR

REGISTRO CADENA DE CUS[illegible]

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~648~~ 652

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**79634**	**03/11/2014 21:00**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/1	Disco Compacto formato DVD-R de la marca "SONY" en donde en su lado frontal en la parte superior se observa la leyenda "FOLIO CGSP: 79634 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 [redacted] A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014", en su parte media del lado izquierdo "SONY", del lado derecho "DVD-R 120 min/4.7 GB AccuCORE DVD R 16X/1X" y en la parte transparente del centro del disco se observan los siguientes números y letras "DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation 2152 311 –R E E 15185".----------	**BUENO**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[illegible] todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

REGISTRO CADENA DE CUS

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~649~~

~~653~~

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros:
NO APLICA

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

IMÁGENES FIJADAS EN VIDEO SEGÚN EL MÉTODO DE FIJACIÓN DE LA MATERIA DE VIDEO FORENSE.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

SE EMBALA EN CAJA PARA DISCO COMPACTO Y A SU VEZ EN UN SOBRE.

Anexo de [illegible] los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

668

REGISTRO CADENA DE CUSTO

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

650

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

654

a) Tipo de embalaje:

CAJA DE PLÁSTICO PARA CD Y A SU VEZ EN UN SOBRE DE PAPEL DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo NO APLICA.

b) Condiciones en que se realizo el traslado: NO APLICA.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proseso	Firma
[redacted] PERITO TECNICO EJECUTIVO "B"	VIDEOGRABACION DE DILIGENCIA	[redacted]
[redacted]	Recepción, descarga en medio óptico	[redacted]

Anexo [illegible] en el que se describen los procedimientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUST[illegible]

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**79634**

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0	3	1	1	1	4	21:00 HRS	[redacted]	PERITO EJECUTIVO TÉCNICO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Compacto formato DVD-R de la marca "SONY" en donde en su lado frontal en la parte superior se observa la leyenda "FOLIO CGSP: 79634 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 [redacted] A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014", en su parte media del lado izquierdo "SONY", del lado derecho "DVD-R 120 min/4.7 GB AccuCORE DVD R 16X/1X" y en la parte transparente del centro del disco se observan los siguientes números y letras "DVD-R Ver.2.1/1x-16x Sony Corporation 2152 311 –R E E 15185".----------

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

CAJA DE PLÁSTICO PARA CD Y A SU VEZ EN UN SOBRE DE PAPEL DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.----------

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10065/2014, dictamen pericial en video con folio 79634 y formato II de RCC.----------

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
0	5	1	1	[illegible]	[illegible]	24:40	[redacted]	[redacted]

[redacted]	[redacted]
NOMB[redacted]QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo [illegible] que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

	INDICIO EVIDENCIA	

670

FECHA Y HORA: 03/11/2014 21:00

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 1

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADA): 79634

DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

DIRECCIÓN: INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UBICADA EN LA CALLE REFORMA 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

DESCRIPCIÓN: UN DISCO COMPACTO FORMATO DVD-R DE LA MARCA "SONY" EN DONDE EN SU LADO FRONTAL EN LA PARTE SUPERIOR SE OBSERVA LA LEYENDA "FOLIO CGSP: 79634 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 [redacted] A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014", EN SU PARTE MEDIA DEL LADO IZQUIERDO "SONY", DEL LADO DERECHO "DVD-R 120 MIN/4.7 GB ACCUCORE DVD R 16X/1X" Y EN LA PARTE TRANSPARENTE DEL CENTRO DEL DISCO SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES NÚMEROS Y LETRAS "DVD-R VER.2.1/1X-16X SONY CORPORATION 2152 311 –R E E 15105".

OBSERVACIONES:

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:

[redacted] PERITO EJECUTIVO TÉCNICO "B"



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)


MATRIX
120
MIN
4.7

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día (05) del mes de noviembre del año dos mil catorce, el Ciudadano licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

672 ~~673~~ ~~674~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 ~~675~~
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10185/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 05 de noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito de en la materia de:

- **CRIMINALISTICA DE CAMPO**
- **VIDEO**
- **GENETICA FORENSE**
- **IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**
- **FOTOGRAFÍA FORENSE**
- **BALISTICA**

Quienes deberán presentar de manera **INMEDIATAMENTE** en estas oficinas a realizar diligencias ministeriales con un vehículo.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Sin más por momento reciba un cordial saludo.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

"SUFRAGIO E[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/274/2014

65

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas del día (05) cinco del mes de noviembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación 660
Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/14614/2014

MÉXICO, D. F., A 05 DE OCTUBRE DE 2014

ASUNTO: INFORME TOTAL

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO

1.-Motivo:

En atención al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/10368/2014**, de fecha 25 de octubre de 2014 derivado de la **A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, en el cual solicita que se lleve a cabo una exhaustiva investigación respecto a los hechos relativos a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, "Isidro Burgos", dándole seguimiento a la indagatoria referida, se informa lo siguiente,

2.-Ubicación del evento:

México, Distrito Federal.

3.-Descripción de los hechos:

Los suscritos Policías Federales Ministeriales, dando seguimiento de investigación a los hechos mencionados con anterioridad, aproximadamente a las 12: 45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) del día de la fecha, recibimos la noticia por medio de varios testigos que, en el área perimetral de las Instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SEIDO, se encontraba circulando un Autobús color verde con gris y con diversos orificios al parecer de impactos de bala, de la Marca "M.A.S.A", tipo panorámico, modelo IS12, motor marca CUMMINS, modelo ISN DE 300 HP, electrónico, número de motor [redacted] con número de serie [redacted] a lo cual, ante ello, los suscritos Policías Federales Ministeriales, acudimos a la Avenida Paseo de la Reforma a la [redacted] Federal, donde nos percatamos que sobre la referida Avenida se encontraba estacionado el autobús de las características mencionadas, y que alrededor del mismo se encontraban varios jóvenes que referían que ese era el autobús al que le dispararon los Policías Municipales de Iguala y donde tres jóvenes cayeron abatidos en su interior,

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

por lo que los suscritos le pedimos al conductor del mismo que descendiera de la unidad y una vez debajo de la unidad nos identificamos como elementos de la Policía Federal Ministerial a lo que respondió llamarse [redacted] y que el autobús era propiedad del [redacted], quién en su momento acreditó la propiedad del mismo automotor ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y el cual fue devuelto una vez que se le realizaron las correspondientes pruebas periciales y que se encontraba en la Ciudad de México ya que aquí es donde se le harían las reparaciones correspondientes en un taller de hojalatería que se ubica entre la calle [redacted] para que una vez que fuera reparado empezarían a proporcionar el servicio de pasaje que anteriormente venía realizando.

Una vez dicho lo anterior, le solicitamos que acudiera a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a efecto de que se le recabara su testimonio en virtud de que la unidad había estado involucrada en el los hechos violentos referidos en la indagatoria mencionada, a lo que de manera voluntaria acudió a las instalaciones de la SEIDO con todo y unidad automotor (autobús), ingresando a las 13:10 (trece horas con diez minutos del día).

4.-Entrevistas realizadas:

[redacted]

5.-Fuentes consultadas

No aplica

6.-Conclusiones:

Ingreso a las instalaciones de la de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SEIDO, el autobús de la Marca "M.A.S.A", tipo panorámico, modelo IS12, motor marca CUMMINS, modelo ISN DE 300 HP, electrónico, número de motor [redacted] con número de serie [redacted] junto con su conductor de nombre [redacted] para rendir su testimonio a las 13:10 horas del día.

7.-Anexos:

Impresiones fotográficas del vehículo automotor referido.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ATENTAMENTE
LOS C.C POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

677 ~~678~~
~~659~~

~~663~~

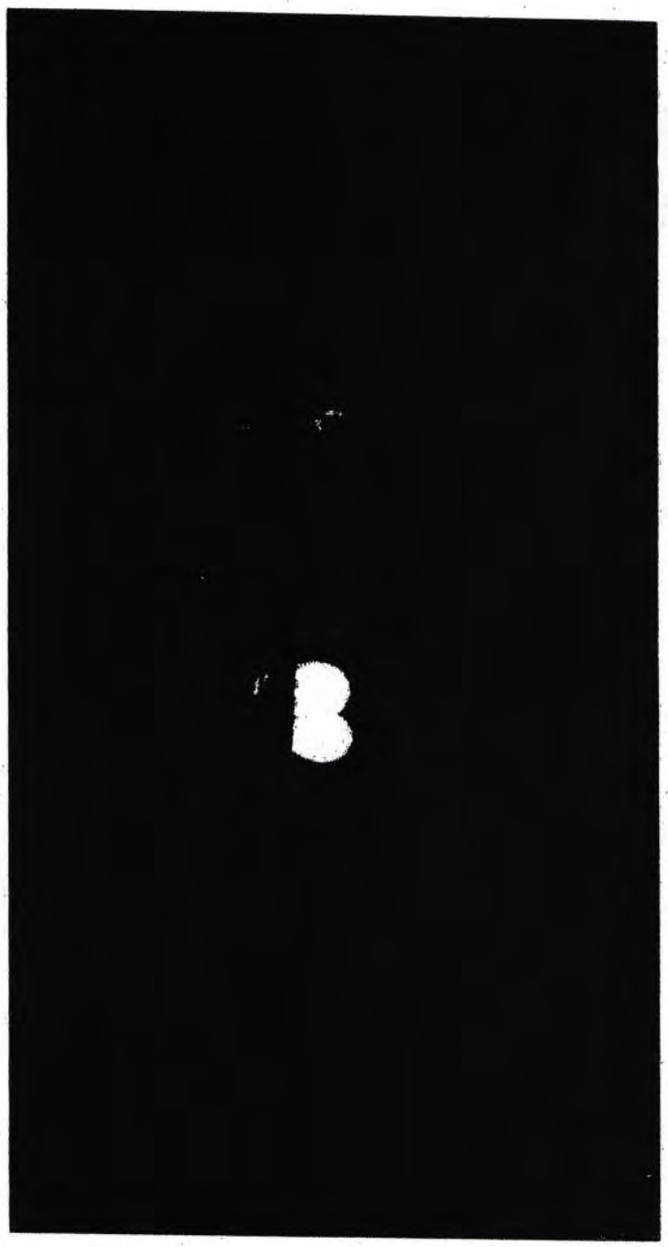

AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

678 ~~679~~

~~660~~

~~664~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PLACAS DE CIRCULACION DEL AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~680~~

~~681~~

~~863~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~681~~

680 ~~662~~

~~[illegible]~~

AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~664~~



AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE: 3[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE: [redacted]

~~685~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

683 ~~684~~
~~665~~



AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE: [redacted]

~~665~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

684 ~~685~~ ~~686~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~670~~



AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted] CON NUMERO DE SERIE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AUTOBUS VERDE CON GRIS DE LA MARCA "M.A.S.A", TIPO PANORAMICO, MODELO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRONICO, NUMERO DE MOTOR [redacted], CON NUMERO DE SERIE: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

686 ~~668~~ ~~687~~

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1.
AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

~~672~~

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; 17 DE OCTUBRE DE 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN IGUALA DE
LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, COMUNICO A USTED QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL HA RESUELTO Y NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE EN DEVOLVERLE EL AUTOBÚS DE LA MARCA "M. A. S. A.", TIPO PANORÁMICO, MODEO IS12, MOTOR MARCA CUMMINS, MODELO ISN DE 300 HP, ELECTRÓNICO, NÚMERO DE MOTOR [redacted] CON NÚMERO DE SERIE: [redacted], A SU PROPIETARIO [redacted] TODA VEZ QUE ESTE HA ACREDITADO LA PROPIEDAD DEL MISMO CON SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ DE QUE DICHA UNIDAD VEHÍCULAR FUE LIBERADA CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS LICENCIADO [redacted] MEDIO DEL OFICIO 4213.

MINISTERIO PÚBLICO [redacted] UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1
DEL DISTRI[redacted]ALGO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Av. Previa Núm.
HID/SC/02/0993/2014.
Oficio Núm. **4213**
Asunto: **Se Autoriza la devolución de vehículo en su carácter de depositario.**

Chilpancingo, Guerrero, (15) quince dia(s) del mes de octubre del dos mil catorce.

"2014, Año de Octavio Paz".

C. Encargado de [redacted]
Iguala de la Independencia, Guerrero.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **21** de la Constitución Política de los Estados Unidos; **77** de la Constitución Política Local; **1, 4 y 72** del Código de Procedimientos Penales del Estado; por medio del presente hago de su Conocimiento que se ha acordado la devolución en calidad de depositaria del Autobús de la marca **"M.A.S.A"**, tipo **Panorámico**, modelo IS12, motor marca **CUMMINS**, modelo **ISN de 300 HP**, electrónico, numero de motor [redacted], con número de serie, [redacted] al **C.** [redacted] propietario de la unidad antes referida, por haber acreditado la propiedad de la unidad, la cual se encuentra depositada en ese corralón.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

El Agente del Ministerio Público
Adscrito a la Direcci[redacted] Dirección
Generales de Control de A[redacted]nes Previas.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

Vo. Bo. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

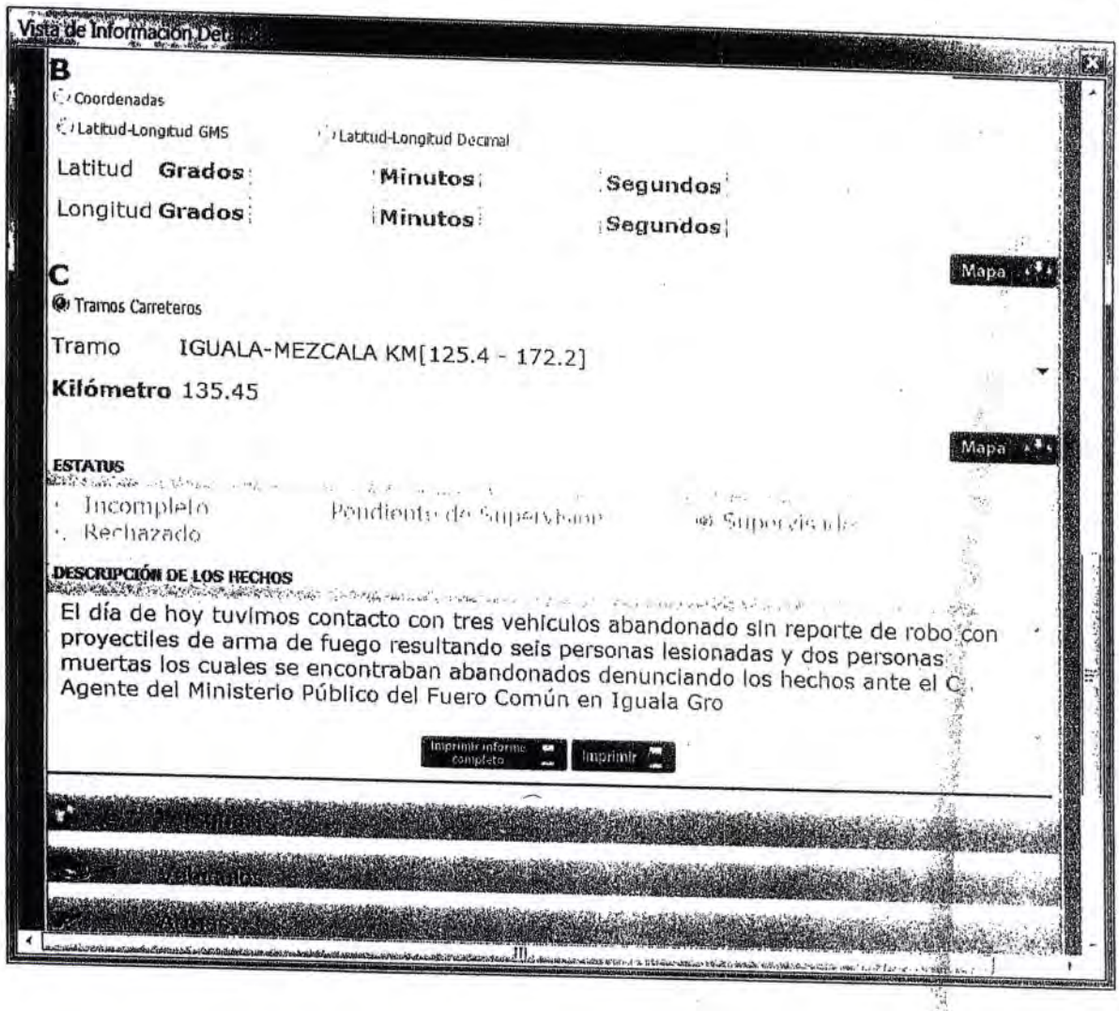
Vista de Información Deta
B
Coordenadas
Latitud-Longitud GMS
Latitud-Longitud Decimal
Latitud Grados
Minutos
Segundos
Longitud Grados
Minutos
Segundos
C
Mapa
Tramos Carreteros
Tramo IGUALA-MEZCALA KM[125.4 - 172.2]
Kilómetro 135.45
Mapa
ESTATUS
Incompleto
Rechazado
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
El día de hoy tuvimos contacto con tres vehículos abandonado sin reporte de robo con proyectiles de arma de fuego resultando seis personas lesionadas y dos personas muertas los cuales se encontraban abandonados denunciando los hechos ante el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Iguala Gro
Imprimir informe completo
Imprimir

Vista de Información Detallada

Vehículos

Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
NISSAN	AUTOMOVIL	BLANCO	0	[redacted]
NISSAN	AUTOMOVIL	BLANCO	0	[redacted]
VOLVO	AUTOBUS	GRIS CON FRANJAS VERDES	0	[redacted]

~~675~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

690 ~~692~~

~~691~~

~~676~~

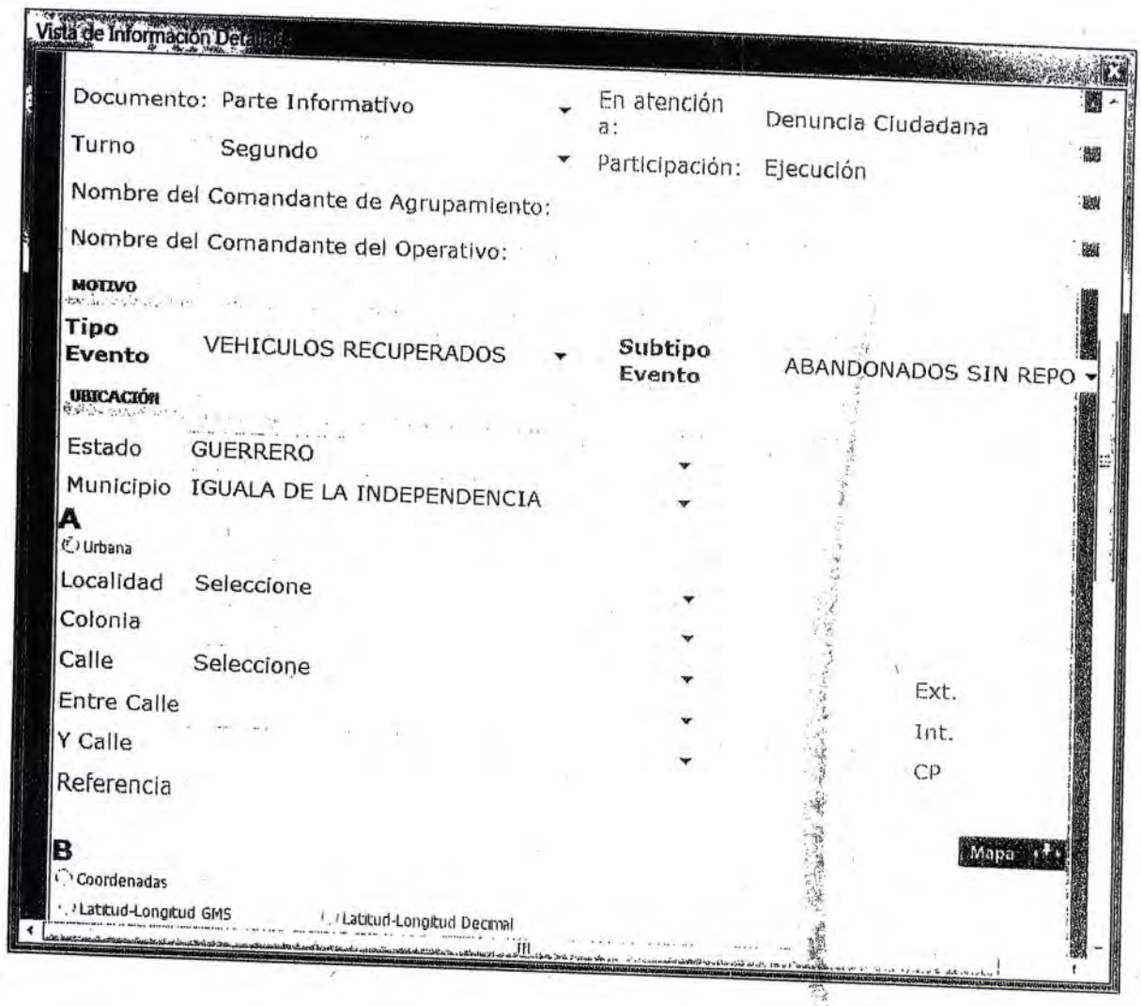

691 ~~692~~

~~673~~

Vista de Información Del

SEGOB

Sistema Único de Información Criminal

PLATAFORMA MÉXICO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio [illegible]

Estatus SUPERVISADO [redacted]

DATOS GENERALES

No.Informe: 2 **Fecha del Informe:** [illegible] **Hora del informe:**

Nº Oficio: 0050 **Fecha del evento:** 27/09/2014 **Hora del evento:** 12:45 a.m.

Asunto: TRES VEHICULOS ABANDONADOS CON IMPACTOS Folio Denuncia/ Emergencia/AC/AP:

Dirigido A: [redacted] IO

Oficial:

Cargo	Nombre	
SUBINSPECTOR	[redacted]	Eliminar
SUBINSPECTOR		Eliminar
OFICIAL		Eliminar
OFICIAL		Eliminar
		Eliminar

1 2

1 al 4 de 7 Elementos en 2 Páginas

Buscar

Documento: Parte Informativo En atención a: Denuncia Ciudadana

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

692 ~~674~~

~~693~~

~~670~~

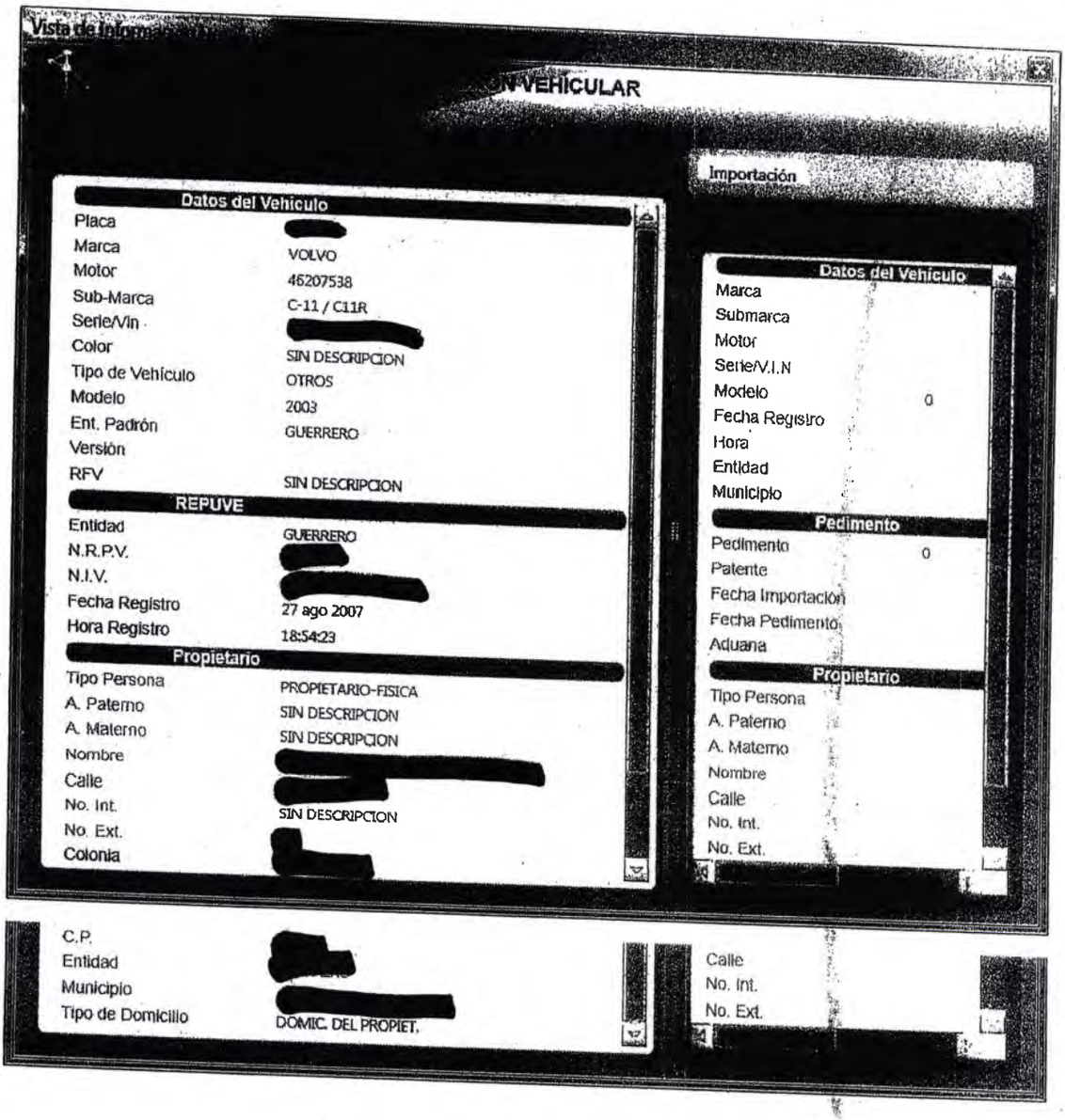

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XLIV

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el dia quince de diciembre de dos mil catorce, el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe; ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las seiscientas noventa y dos (692) fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. ----------

--- **APARTADO DE OBSERVACIONES:** ----------

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO (01) A LA FOJA SETENTA Y TRES (73)** son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 2.- **QUE LA FOJA SETENTA Y CUATRO (74) A LA FOJA CIENTO DOCE (112)** son copias certificadas que se reprodujeron de las copias simples que integra la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 3.- **QUE DE LA FOJA CIENTO TRECE (113) A LA FOJA CIENTOCINCUENTA Y DOS (152)** son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 4.- **QUE DE LA FOJA CIENTOCINCUENTA Y TRES (153) A LA FOJA CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156)** son copias certificadas que se reprodujeron de las copias simples que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 5.- **QUE DE LA FOJA CIENTOCINCUENTA Y SIETE (157) A LA FOJA CIENTO OCHRNTA Y TRES (183)** son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 6.- **QUE LA FOJA CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** es copia certificada que se reprodujo de la copia simple que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 7.- **QUE DE LA FOJA CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) A LA FOJA CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469)** son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 8.- **QUE LA FOJA CUATROSCIENTOS SETENTA (470)** es copia certificada que se reprodujo de la copia simple que integran la Averiguacion Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. ----------

--- 9.- **QUE DE LA FOJA CUATROSCIENTOS SETENTA Y UNO (471) A LA FOJA QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545)** son copias certificadas que se reprodujeron de las constancias originales que integran la Averiguacion Previa

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO XLIV

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la Maestra [redacted]A, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actua con testigos de asistencia que firman y dan fe. - - -

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. - - -